

Gaceta Parlamentaria



LXI LEGISLATURA Segundo Receso, Segundo Año	Miércoles 3 de Agosto de 2011	No. 27

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA..... 13

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR..... 23

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Cinco oficios con los que remite solicitudes de permiso a que se refiere el artículo 37 constitucional, para aceptar y usar condecoraciones que otorgan gobiernos extranjeros y para prestar servicios en representaciones diplomáticas en México e informa de las solicitudes de cancelación de diversos permisos. **39**

Oficio con el que remite similar de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que envía información relativa a las “Contrataciones por honorarios que realicen los ejecutores de gasto durante el ejercicio fiscal 2011”, conforme lo dispone el artículo 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **43**

SECRETARÍA DE SALUD

Oficio con el que remite el “Informe de Resultados del Sistema de Protección Social en Salud”, del primer semestre del 2011. **44**

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficios con los que remite los Informes trimestrales sobre la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al segundo trimestre de 2011; información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de junio de 2011 e información sobre la recaudación federal participable. Asimismo, informa que se incluye el apartado correspondiente al Informe de Avance de Gestión Financiera. **45**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Oficio con el que remite el Informe Final de la Evaluación de Diseño del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos. 46

AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

Oficio en relación con su Informe Anual de Actividades correspondiente al ejercicio de 2010, recibido el 11 de mayo de 2011. 47

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Invitación para asistir a las siguientes ceremonias conmemorativas: 48

132 aniversario del natalicio del Gral. Emiliano Zapata Salazar, a celebrarse el lunes 8 de agosto, en esta ciudad.

490 aniversario de la Defensa Heroica de México Tenochtitlan, a celebrarse el sábado 13 de agosto, en esta ciudad.

COMUNICACIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES

Una, de la Sen. Minerva Hernández Ramos, Presidenta de la Comisión de Seguridad Social, con la que remite el Informe de actividades de dicha comisión, correspondiente al periodo enero-julio de 2011. 49

Una, del Sen. Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, por la que informa su reincorporación a sus actividades legislativas, a partir del 1 de agosto de 2011. 50

Una, del Dip. Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, por la que solicita licencia para separarse de sus actividades legislativas del 29 de julio al 15 de agosto de 2011. 51

Una, del Dip. Roberto Albores Gleason, por la que solicita licencia para separarse de sus actividades legislativas, por tiempo indefinido, a partir del 3 de agosto de 2011. 52

INICIATIVAS DE CIUDADANOS LEGISLADORES

Del Sen. Fernando Castro Trenti, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 29 del Código Fiscal de la Federación. 53

De diversos legisladores de los Grupos Parlamentarios, la que contiene proyecto de decreto que expide la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas y Delitos

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE, SEN. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA; **VICEPRESIDENTE**, SEN. FRANCISCO ARROYO VIEYRA; **VICEPRESIDENTE**, SEN. RICARDO GARCÍA CERVANTES; **SECRETARIA**, DIP. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS; **SECRETARIO**, DIP. JULIO CASTELLANOS RAMÍREZ; **SECRETARIO**, DIP. JUAN CARLOS LÓPEZ FERNÁNDEZ; **SECRETARIO**, DIP. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ.

Relacionados; abroga la Ley Para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Civil Federal, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley de la Policía Federal, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad. 56

Del Dip. Nazario Norberto Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 9 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos. 114

Del Dip. Jorge Herrera Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 117 y 118 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. 117

Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 11 Bis a la Ley General de Educación. 121

Del Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General de Desarrollo Social. 124

De la Dip. María Marcela Torres Peimbert, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 109 y 175, se adiciona una fracción XIX al artículo 167 y una fracción III al artículo 177 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. 126

De la Dip. María Araceli Vázquez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. 134

Del Dip. Jorge Herrera Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. 144

De la Dip. María Marcela Torres Peimbert, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. 147

Del Dip. Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se deroga el párrafo tercero de la fracción III del Artículo Segundo y la fracción III del Artículo Sexto del Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicado el 21 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación. 152

Del Dip. Jorge Herrera Martínez, del Grupo Parlamentario Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 420 Bis del Código Penal Federal, se reforma el numeral 33 bis de la fracción I del artículo 194 del Código

Federal de Procedimientos Penales y se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes, del artículo 165 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. 155

De la Dip. Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto que reforma la fracción III del apartado A del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 160

De la Dip. Mary Telma Guajardo Villareal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 265, 267 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales. 164

Del Dip. Jorge Herrera Martínez, del Grupo Parlamentario Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto que reforma el párrafo I del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 167

Del Dip. Juan Carlos Natale López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del apartado A y la fracción I del apartado B al artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 172

De la Dip. Elsa María Martínez Peña, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 57 del Código de Justicia Militar. 176

Del Dip. Gerardo del Mazo Morales, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, la que contiene proyecto de Ley de Derechos de las Personas Jóvenes. 186

LECTURAS A DISCUSIÓN

Cinco, de la Primera Comisión, los que contienen proyectos de decreto que conceden permisos para aceptar y usar condecoraciones, para prestar servicios en representaciones diplomáticas en México y para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario del Reino de Suecia en Cancún. 210

De la Segunda Comisión, el que contiene punto de acuerdo por el que se ratifica el nombramiento expedido a favor del C. Miguel Ruiz Cabañas Izquierdo, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República Italiana y, en forma concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes, ante las Repúblicas de Albania, Malta y San Marino, así como Representante Permanente de México ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y como Gobernador y Director Ejecutivo por México ante el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola con sede en Roma, Italia. 221

De la Segunda Comisión, el que contiene punto de acuerdo por el que se ratifica el nombramiento expedido a favor del C. Jorge Eduardo Chen Charpentier, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en el Reino de Tailandia y, en forma concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes, ante la República Democrática Popular de Laos. 225

TRECE, DE LA TERCERA COMISIÓN, LOS QUE CONTIENEN PUNTOS DE ACUERDO:

Que exhorta al Ejecutivo Federal para que en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012 considere destinar los recursos necesarios que permitan una ampliación a cuatro carriles del tramo carretero comprendido de Santa Ana-La Mancha y La Mancha-Santa Ana; así como para el mantenimiento del tramo carretero Santa Ana – Topilito de Zaragoza, de la Carretera Federal 180. 230

Que exhorta al titular del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial a enviar un informe sobre la situación, condición y funcionamiento que guardan las denominaciones de origen mexicanas. 234

Por el que se remite al Gobierno del Estado de Jalisco la proposición que exhorta al gobernador de ese estado a respetar el derecho de los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá de participar en los programas de rescate de espacios públicos y hábitat. 237

Que exhorta al titular del Poder Ejecutivo a efecto de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012 se prevea un aumento de 20 mil millones de pesos a los recursos destinados a la inversión para subsidios federales, dentro del programa “Esta es tu Casa”. ... 240

Que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a enviar un informe sobre los resultados alcanzados del Programa “Piso Firme”. 243

Que exhorta a la Secretaría de Turismo a remitir un informe sobre las acciones que se están emprendiendo para contrarrestar los efectos del descenso del turismo en el país. 246

Que exhorta al Ejecutivo Federal para que instruya a la Secretaría de Gobernación a que convoque a una mesa de diálogo entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Unión Nacional de Trabajadores. 249

Que solicita al Secretario de Economía un informe en el que explique las razones del decremento del ingreso familiar de los dos últimos años y las acciones que se van a tomar para resarcir dicha caída. 252

Que exhorta al Director General de Financiera Rural a promover, de manera conjunta con el estado de Chiapas, las reuniones necesarias para abordar los planes, programas y estrategias financieras para la conformación de un fondo estatal que ayude a detonar la producción de alimentos y materias primas para la agroindustria y actividades como la agricultura, la ganadería, la acuacultura, la pesca y la silvicultura. 255

Que exhorta al Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal a rendir un informe sobre los nombramientos como comisionados de la Comisión Federal de Telecomunicaciones de Mony de Swaan Addati y de Alexis Milo Caraza. 258

Por el que se considera atendida la proposición que exhortaba a llevar a cabo auditorias sobre los recursos adquiridos mediante la figura de deuda pública. 262

Por el que se considera atendida la proposición que exhortaba a vigilar el ingreso al país de clenbuterol y otros insumos y derivados químicos. 266

Por el que se considera atendida la proposición que exhortaba a detener la construcción de la presa El Zapotillo. 271

De la Primera Comisión, el que contiene punto de acuerdo que solicita desarrollar las acciones de fiscalización oportunas al ejercicio del gasto federalizado por el gobierno del estado de Coahuila y exhorta al Sistema de Administración Tributaria a coadyuvar con la autoridad ministerial correspondiente en la investigación de los actos presuntamente realizados por el C. Vicente Chaires Yáñez. 276

TRECE, DE LA SEGUNDA COMISIÓN, LOS QUE CONTIENEN PUNTOS DE ACUERDO:

Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a reforzar las acciones de vigilancia de las normas oficiales relacionadas con el uso de barnices que contienen plomo y cadmio en la fabricación de piezas de alfarería, cerámica y porcelana. 282

Por el que la Comisión Permanente expresa su felicitación a los integrantes y cuerpo técnico de la Selección Nacional de Fútbol Sub-17 por obtener el Campeonato Mundial 2011. 286

Por el que se solicita información a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública sobre el estado que guarda la construcción del monumento conmemorativo del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, conocida como “Estela de Luz”. 289

Por el que se solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores un informe de los programas, acciones, servicios y costos, que se operan en materia de asesoría y defensa legal de mexicanos sentenciados a pena capital en la Unión Americana. 293

Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a incrementar el monto del subsidio público ordinario que aporta a la Universidad de Guadalajara. 296

Por el que se solicita a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Relaciones Exteriores un informe sobre sus gestiones oficiales para investigar las operaciones clandestinas que introducen armas desde Estados Unidos hacia México. 299

Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a instruir a la Secretaría de Salud y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a revisar los albergues infantiles públicos y privados. 302

Por el que se solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores informe sobre el número de plazas otorgadas, destinos y ocupantes de las mismas que han sido asignados bajo el amparo del artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano durante la administración del Presidente Felipe Calderón Hinojosa, incluyendo aquellos que ya culminaron su nombramiento. 306

Sobre el Programa Estatal de Capacitación al Magisterio para prevenir la violencia contra las mujeres. 309

Por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal a considerar como una prioridad para el Gobierno Federal, la definición de la estrategia de política exterior y su protocolo, que conduzca al mejoramiento de las relaciones de México con los países del concierto internacional. 312

Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación, al Instituto Nacional de Estudios Históricos de

las Revoluciones de México, y al Archivo General de la Nación, a que participen en la difusión, promoción y conmemoración del 150 aniversario de la Heroica Batalla de Puebla a celebrarse el 5 de mayo de 2012. **316**

En relación a la medalla de plata que nuestro país obtuvo en la XXII Olimpiada Internacional de Biología celebrada recientemente en Taipéi, China. **319**

Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a facilitar información sobre el control epidemiológico del sarampión en México. **322**

PROPOSICIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES

De los Senadores Renán Cleominio Zoreda Novelo, Guadalupe Fonz Sáenz, Ramiro Hernández García, Francisco Herrera León, Carlos Jiménez Macías, Raúl Mejía González, Gerardo Montenegro Ibarra, Alejandro Moreno Cárdenas, Rogelio Humberto Rueda Sánchez, Adolfo Toledo Infanzón y Margarita Villaescusa Rojo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a informar sobre las acciones que ha establecido para proteger la economía de los productores nacionales de papaya, a consecuencia del brote de salmonella detectado en los Estados Unidos de América y las consecuentes medidas adoptadas por las autoridades de aquel país..... **326**

Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a realizar una auditoría sobre los recursos federales otorgados al estado de Veracruz y a los municipios beneficiarios del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública en la entidad durante el ejercicio fiscal 2010..... **328**

Del Dip. Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a las autoridades federales para brindar seguridad a la población de Michoacán y a los trabajadores que dependen de las elecciones a fin de garantizar un clima de participación..... **330**

De los Diputados Jorge Herrera Martínez y Alejandro Carabias Icaza, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a analizar y, en su caso, no autorizar el incremento en el cobro de peaje en las autopistas de cuota nacionales, principalmente en la Autopista del Sol..... **332**

Del Sen. Ericel Gómez Nucamendi, del Grupo Parlamentario de Convergencia, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal para que en el diseño del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012 se considere un incremento presupuestal al Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas..... **334**

De la Dip. Laura Itzel Castillo Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo relacionado con las actividades mineras en la comunidad de Capulalpam de Méndez, Oaxaca..... **337**

Del Dip. Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se hace un extrañamiento a la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores por el contenido impreciso y contradictorio del informe que envió a esta

representación nacional sobre los hechos que realmente motivaron a esa dependencia para cancelar el nombramiento diplomático del laureado escritor mexicano Jorge Volpi, como Agregado Cultural de México en la Embajada de México en Roma, Italia..... **341**

Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos del estado de Veracruz y del estado de México a redoblar los esfuerzos para el combate de la pobreza extrema, así como a adoptar los mecanismos de transparencia en el manejo de los recursos..... **345**

Del Sen. Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública información sobre criterios de asignación de recursos a entidades federativas y municipios para combatir a la delincuencia..... **347**

Del Dip. Heliodoro Díaz Escárraga, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que cita a comparecer al Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Secretario de Comunicaciones y Transportes para que informen sobre las causas por las que no han autorizado la totalidad de los recursos asignados para la construcción, modernización y conservación de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el país, y, específicamente, para el estado de Oaxaca..... **349**

Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Hidalgo a tomar las acciones que considere pertinentes para disminuir la deuda pública del estado..... **351**

De los Senadores María del Socorro García Quiroz, Rogelio Humberto Rueda Sánchez y Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública información respecto del número de fideicomisos que opera el Gobierno Federal en el periodo 2006 al 2011, el total de los recursos ejercidos, así como su destino final..... **354**

De los Senadores Ramiro Hernández García y Cleominio Zoreda Novelo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Consejo Nacional de Protección Civil realizar una evaluación al deterioro del muro de protección, ubicado en el malecón del municipio de Barra de Navidad, Jalisco, ocasionado por la marea; asimismo, implementen las acciones de protección civil necesarias, con la finalidad de evitar daños a la infraestructura hotelera y restaurantera de dicho lugar..... **356**

Del Dip. Miguel Antonio Osuna Millán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a efectuar una retabulación de las becas que se les otorgan a los estudiantes que realizan el servicio social en las áreas de odontología..... **358**

Del Dip. Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que solicita al Auditor Superior de la Federación investigar los recursos públicos ejercidos o en ejercicio, del fondo metropolitano en las obras del distribuidor vial Las Armas..... **361**

Del Dip. Jorge Herrera Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a acatar los acuerdos de la última reunión de la Convención sobre Seguridad Nuclear, así como las recomendaciones de organismos internacionales, con el objetivo de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores y habitantes de la región aledaña a la Nucleoeléctrica Laguna Verde, en Punta Limón, Municipio de Alto Lucero, estado de Veracruz, al llevarse a cabo el proyecto minero “Caballo Blanco” **363**

Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo para la realización del Parlamento Universitario de la Juventud **366**

Del Dip. Canek Vázquez Góngora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a informar sobre el origen de los recursos que permitieron la realización de diversas reuniones de presidentes municipales de filiación panista con altos funcionarios de la Administración Pública Federal en los que se expresaron apoyos y compromisos de tipo electoral..... **369**

De la Dip. María Joann Novoa Mossberger, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud para que realice campañas para fomentar la donación de sangre del cordón umbilical en la República Mexicana..... **371**

Del Sen. Antonio Mejía Haro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a informar sobre las acciones que están llevando a cabo para la diseminación del virus del sarampión; asimismo, se informe sobre la ampliación de la cobertura de vacunación a nivel nacional..... **373**

Del Dip. Jorge Herrera Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo relativo al programa de rescate de espacios públicos **375**

Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo sobre el asesinato del presidente municipal de Florencia, Zacatecas y del Tesorero de la Unión Ganadera Regional de Zacatecas..... **377**

De la Sen. María Elena Orantes López y de los Diputados Hernán Orantes López y Elpidio Desiderio Concha Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar una mayor partida presupuestal en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012, a fin de afrontar el fenómeno del cambio climático dentro de la estrategia nacional de cambio climático..... **378**

De la Dip. Gabriela Cuevas Barrón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del Distrito Federal a transparentar la información relacionada con los permisos, licencias y autorizaciones en materia de publicidad exterior..... **384**

De la Dip. Mary Telma Guajardo Villareal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Procuraduría General de la República a investigar y proceder conforme a derecho, respecto de las posibles prácticas de acoso promovidas por la empresa Telcel..... **386**

Del Dip. Jorge Herrera Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo relativo al sistema de información parlamentaria. **389**

De legisladores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al gobernador del estado de Baja California Sur y al congreso del mismo estado a dar cumplimiento pleno a la resolución del Juez Tercero de Distrito de esa entidad, en el expediente 29/2011, emitida el 22 de julio de 2011, a fin de que se regularice de inmediato la situación jurídica en la Universidad Autónoma de Baja California Sur. **391**

Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados, la que contiene punto de acuerdo que solicita a la Secretaría de Educación Pública un informe que precise las acciones realizadas para corregir la permanencia de Servando Gómez Martínez en la nómina de docentes del sistema educativo nacional. **413**

De la Dip. Gabriela Cuevas Barrón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales a reformar las leyes estatales a fin de tipificar el delito de incitación al odio..... **415**

De la Dip. Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Estatal a disponer una serie de acciones contundentes que permitan la agilización de las investigaciones para el esclarecimiento de los crímenes de mujeres y la implementación de medidas preventivas y de seguridad efectiva para las mujeres y las niñas en el estado de Baja California, particularmente en Mexicali..... **418**

Del Dip. Jorge Herrera Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo relativo al Padrón de Infractores de Vida Silvestre **420**

Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados, la que contiene punto de acuerdo que solicita a la Procuradora General de la República un informe que detalle la situación en la que ocurrió la fuga de Héctor Eduardo Guajardo Hernández..... **422**

Del Sen. Luis Alberto Villarreal García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente expresa su beneplácito por la decisión del gobierno de los Estados Unidos de interponer acciones legales para impedir la entrada en vigor de la Ley HB56 en el estado de Alabama y lograr que sea declarada inconstitucional..... **424**

De la Dip. Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo para exhortar a los poderes legislativos de los

estados a legislar en sus respectivos códigos penales sobre los crímenes de odio por homofobia, lesbofobia y transfobia..... **426**

Del Dip. Jorge Herrera Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo relativo a la generación de azoteas verdes en las grandes ciudades de México..... **429**

Del Sen. Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita al titular del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca un informe sobre el avance en el ejercicio presupuestario 2011 en dicha entidad..... **432**

De los Senadores Luis Alberto Coppola Joffroy y Sebastián Calderón Centeno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal a promocionar turísticamente las rutas marítimas del Mar de Cortés; Mazatlán-La Paz; Topolobampo-La Paz y Guaymas-Santa Rosalía..... **434**

De la Dip. Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo de Puebla a suspender totalmente la obra denominada Viaducto Calzada Ignacio Zaragoza, que ha generado inconformidad de un amplio sector social de Puebla y del país. **437**

Del Dip. Jorge Herrera Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEMARNAT a implementar mecanismos de inspección para evitar el aumento del riesgo sanitario en las playas con alto grado de contaminación del sector turístico mexicano. **440**

Del Sen. Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que solicita a los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de economía impulsar al sector lechero del estado de Baja California. **443**

De diversos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a autorizar la asignación de 150 plazas laborales al Instituto Nacional de Pesca; y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con el objetivo primordial de que cumplan con su principal encomienda de investigación científica en nuestros mares a favor del sector pesquero nacional. **446**

De los Diputados Esthela Damián Peralta, Samuel Herrera Chávez y Emilio Serrano Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que solicita a la Secretaría de la Función Pública un informe respecto a las auditorías practicadas al Fideicomiso “FERRONALESJUB 5012-6”. **451**

Del Sen. Javier Orozco Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo sobre la campaña “Quiero sin Violencia”. **455**

De los Senadores Luis Alberto Coppola Joffroy y Jaime Rafael Díaz Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta

al titular del Poder Ejecutivo Federal a promover nacional e internacionalmente los calendarios de las competencias de la mundialmente famosa "BAJA 1000" carrera de campo traviesa que este año cumplirá su aniversario número 44..... 457

SOLICITUDES DE EXCITATIVAS A COMISIONES

Del Dip. Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en relación con el proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. 462

COMUNICACIONES DE COMISIONES

TERCERA COMISIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Convocatoria a la reunión de trabajo de ésta Comisión, programada para el día miércoles 3 de agosto de 2011, a las 8:30 horas, en la sala de reuniones número 6 de la Nueva Sede del Senado de la República. 464

COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS, ZONA NORTE

Convocatoria a la Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión, programada para el día miércoles 07 de septiembre de 2011, a las 09:00 horas, en la sala de juntas No.1, planta baja, en la Nueva Sede del Senado de la República, ubicada en Reforma 135. 467

ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DIA

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones y correspondencia.

PODER EJECUTIVO FEDERAL**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

Cinco oficios con los que remite solicitudes de permiso a que se refiere el artículo 37 constitucional, para aceptar y usar condecoraciones que otorgan gobiernos extranjeros y para prestar servicios en representaciones diplomáticas en México e informa de las solicitudes de cancelación de diversos permisos.

Oficio con el que remite similar de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el que envía información relativa a las “Contrataciones por honorarios que realicen los ejecutores de gasto durante el ejercicio fiscal 2011”, conforme lo dispone el artículo 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SECRETARÍA DE SALUD

Oficio con el que remite el “Informe de Resultados del Sistema de Protección Social en Salud”, del primer semestre del 2011.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficios con los que remite los Informes trimestrales sobre la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al segundo trimestre de 2011; información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de junio de 2011 e información sobre la recaudación federal participable. Asimismo, informa que se incluye el apartado correspondiente al Informe de Avance de Gestión Financiera.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Oficio con el que remite el Informe Final de la Evaluación de Diseño del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos.

AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

Oficio en relación con su Informe Anual de Actividades correspondiente al ejercicio de 2010, recibido el 11 de mayo de 2011.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Invitación para asistir a las siguientes ceremonias conmemorativas:

132 aniversario del natalicio del Gral. Emiliano Zapata Salazar, a celebrarse el lunes 8 de agosto, en esta ciudad.

490 aniversario de la Defensa Heroica de México Tenochtitlan, a celebrarse el sábado 13 de agosto, en esta ciudad.

COMUNICACIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES

Una, de la Sen. Minerva Hernández Ramos, Presidenta de la Comisión de Seguridad Social, con la que remite el Informe de actividades de dicha comisión, correspondiente al periodo enero-julio de 2011.

Una, del Sen. Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, por la que informa su reincorporación a sus actividades legislativas, a partir del 1 de agosto de 2011.

Una, del Dip. Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, por la que solicita licencia para separarse de sus actividades legislativas del 29 de julio al 15 de agosto de 2011.

Una, del Dip. Roberto Albores Gleason, por la que solicita licencia para separarse de sus actividades legislativas, por tiempo indefinido, a partir del 3 de agosto de 2011.

INICIATIVAS DE CIUDADANOS LEGISLADORES

Del Sen. Fernando Castro Trenti, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 29 del Código Fiscal de la Federación.

De diversos legisladores de los Grupos Parlamentarios, la que contiene proyecto de decreto que expide la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas y Delitos Relacionados; abroga la Ley Para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Civil Federal, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley de la Policía Federal, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad.

Del Dip. Nazario Norberto Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 9 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Del Dip. Jorge Herrera Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 117 y 118 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 11 Bis a la Ley General de Educación.

Del Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General de Desarrollo Social.

De la Dip. María Marcela Torres Peimbert, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 109 y 175, se adiciona una fracción XIX al artículo 167 y una fracción III al artículo 177 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

De la Dip. María Araceli Vázquez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Del Dip. Jorge Herrera Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

De la Dip. María Marcela Torres Peimbert, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Del Dip. Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se deroga el párrafo tercero de la fracción III del Artículo Segundo y la fracción III del Artículo Sexto del Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicado el 21 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Del Dip. Jorge Herrera Martínez, del Grupo Parlamentario Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 420 Bis del Código Penal Federal, se reforma el numeral 33 bis de la fracción I del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales y se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes, del artículo 165 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De la Dip. Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto que reforma la fracción III del apartado A del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Dip. Mary Telma Guajardo Villareal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 265, 267 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Del Dip. Jorge Herrera Martínez, del Grupo Parlamentario Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto que reforma el párrafo I del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Del Dip. Juan Carlos Natale López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VIII del apartado A y la fracción I del apartado B al artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Dip. Elsa María Martínez Peña, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 57 del Código de Justicia Militar.

Del Dip. Gerardo del Mazo Morales, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, la que contiene proyecto de Ley de Derechos de las Personas Jóvenes.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN

Cinco, de la Primera Comisión, los que contienen proyectos de decreto que conceden permisos para aceptar y usar condecoraciones, para prestar servicios en representaciones diplomáticas en México y para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario del Reino de Suecia en Cancún.

De la Segunda Comisión, el que contiene punto de acuerdo por el que se ratifica el nombramiento expedido a favor del C. Miguel Ruiz Cabañas Izquierdo, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República Italiana y, en forma concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes, ante las Repúblicas de Albania, Malta y San Marino, así como Representante Permanente de México ante la

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y como Gobernador y Director Ejecutivo por México ante el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola con sede en Roma, Italia.

De la Segunda Comisión, el que contiene punto de acuerdo por el que se ratifica el nombramiento expedido a favor del C. Jorge Eduardo Chen Charpentier, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en el Reino de Tailandia y, en forma concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes, ante la República Democrática Popular de Laos.

TRECE, DE LA TERCERA COMISIÓN, LOS QUE CONTIENEN PUNTOS DE ACUERDO:

Que exhorta al Ejecutivo Federal para que en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012 considere destinar los recursos necesarios que permitan una ampliación a cuatro carriles del tramo carretero comprendido de Santa Ana-La Mancha y La Mancha-Santa Ana; así como para el mantenimiento del tramo carretero Santa Ana – Topilito de Zaragoza, de la Carretera Federal 180.

Que exhorta al titular del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial a enviar un informe sobre la situación, condición y funcionamiento que guardan las denominaciones de origen mexicanas.

Por el que se remite al Gobierno del Estado de Jalisco la proposición que exhorta al gobernador de ese estado a respetar el derecho de los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá de participar en los programas de rescate de espacios públicos y hábitat.

Que exhorta al titular del Poder Ejecutivo a efecto de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012 se prevea un aumento de 20 mil millones de pesos a los recursos destinados a la inversión para subsidios federales, dentro del programa “Esta es tu Casa”.

Que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a enviar un informe sobre los resultados alcanzados del Programa “Piso Firme”.

Que exhorta a la Secretaría de Turismo a remitir un informe sobre las acciones que se están emprendiendo para contrarrestar los efectos del descenso del turismo en el país.

Que exhorta al Ejecutivo Federal para que instruya a la Secretaría de Gobernación a que convoque a una mesa de diálogo entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Unión Nacional de Trabajadores.

Que solicita al Secretario de Economía un informe en el que explique las razones del decremento del ingreso familiar de los dos últimos años y las acciones que se van a tomar para resarcir dicha caída.

Que exhorta al Director General de Financiera Rural a promover, de manera conjunta con el estado de Chiapas, las reuniones necesarias para abordar los planes, programas y estrategias financieras para la conformación de un fondo estatal que ayude a detonar la producción de alimentos y materias primas para la agroindustria y actividades como la agricultura, la ganadería, la acuacultura, la pesca y la silvicultura.

Que exhorta al Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal a rendir un informe sobre los nombramientos como comisionados de la Comisión Federal de Telecomunicaciones de Mony de Swaan Addati y de Alexis Milo Caraza.

Por el que se considera atendida la proposición que exhortaba a llevar a cabo auditorias sobre los recursos adquiridos mediante la figura de deuda pública.

Por el que se considera atendida la proposición que exhortaba a vigilar el ingreso al país de clenbuterol y otros insumos y derivados químicos.

Por el que se considera atendida la proposición que exhortaba a detener la construcción de la presa El Zapotillo.

De la Primera Comisión, el que contiene punto de acuerdo que solicita desarrollar las acciones de fiscalización oportunas al ejercicio del gasto federalizado por el gobierno del estado de Coahuila y exhorta al Sistema de Administración Tributaria a coadyuvar con la autoridad ministerial correspondiente en la investigación de los actos presuntamente realizados por el C. Vicente Chaires Yáñez.

TRECE, DE LA SEGUNDA COMISIÓN, LOS QUE CONTIENEN PUNTOS DE ACUERDO:

Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a reforzar las acciones de vigilancia de las normas oficiales relacionadas con el uso de barnices que contienen plomo y cadmio en la fabricación de piezas de alfarería, cerámica y porcelana.

Por el que la Comisión Permanente expresa su felicitación a los integrantes y cuerpo técnico de la Selección Nacional de Fútbol Sub-17 por obtener el Campeonato Mundial 2011.

Por el que se solicita información a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública sobre el estado que guarda la construcción del monumento conmemorativo del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, conocida como “Estela de Luz”.

Por el que se solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores un informe de los programas, acciones, servicios y costos, que se operan en materia de asesoría y defensa legal de mexicanos sentenciados a pena capital en la Unión Americana.

Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a incrementar el monto del subsidio público ordinario que aporta a la Universidad de Guadalajara.

Por el que se solicita a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Relaciones Exteriores un informe sobre sus gestiones oficiales para investigar las operaciones clandestinas que introducen armas desde Estados Unidos hacia México.

Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a instruir a la Secretaría de Salud y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a revisar los albergues infantiles públicos y privados.

Por el que se solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores informe sobre el número de plazas otorgadas, destinos y ocupantes de las mismas que han sido asignados bajo el amparo del artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano durante la administración del Presidente Felipe Calderón Hinojosa, incluyendo aquellos que ya culminaron su nombramiento.

Sobre el Programa Estatal de Capacitación al Magisterio para prevenir la violencia contra las mujeres.

Por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal a considerar como una prioridad para el Gobierno Federal, la definición de la estrategia de política exterior y su protocolo, que conduzca al mejoramiento de las relaciones de México con los países del concierto internacional.

Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación, al Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, y al Archivo General de la Nación, a que participen en la difusión, promoción y conmemoración del 150 aniversario de la Heroica Batalla de Puebla a celebrarse el 5 de mayo de 2012.

En relación a la medalla de plata que nuestro país obtuvo en la XXII Olimpiada Internacional de Biología celebrada recientemente en Taipéi, China.

Por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a facilitar información sobre el control epidemiológico del sarampión en México.

PROPOSICIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES

De los Senadores Renán Cleominio Zoreda Novelo, Guadalupe Fonz Sáenz, Ramiro Hernández García, Francisco Herrera León, Carlos Jiménez Macías, Raúl Mejía González, Gerardo Montenegro Ibarra, Alejandro Moreno Cárdenas, Rogelio Humberto Rueda Sánchez, Adolfo Toledo Infanzón y Margarita Villaescusa Rojo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a informar sobre las acciones que ha establecido para proteger la economía de los productores nacionales de papaya, a consecuencia del brote de salmonella detectado en los Estados Unidos de América y las consecuentes medidas adoptadas por las autoridades de aquel país.

Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a realizar una auditoría sobre los recursos federales otorgados al estado de Veracruz y a los municipios beneficiarios del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios y el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública en la entidad durante el ejercicio fiscal 2010.

Del Dip. Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a las autoridades federales para brindar seguridad a la población de Michoacán y a los trabajadores que dependen de las elecciones a fin de garantizar un clima de participación.

De los Diputados Jorge Herrera Martínez y Alejandro Carabias Icaza, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a analizar y, en su caso, no autorizar el incremento en el cobro de peaje en las autopistas de cuota nacionales, principalmente en la Autopista del Sol.

Del Sen. Ericel Gómez Nucamendi, del Grupo Parlamentario de Convergencia, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal para que en el diseño del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012 se considere un incremento presupuestal al Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas.

De la Dip. Laura Itzel Castillo Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo relacionado con las actividades mineras en la comunidad de Capulalpam de Méndez, Oaxaca.

Del Dip. Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se hace un extrañamiento a la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores por el contenido impreciso y contradictorio del informe que envió a esta representación nacional sobre los hechos que realmente motivaron a esa dependencia para cancelar el nombramiento diplomático del laureado escritor mexicano Jorge Volpi, como Agregado Cultural de México en la Embajada de México en Roma, Italia.

Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos del estado de Veracruz y del estado de México a redoblar los esfuerzos para el combate de la pobreza extrema, así como a adoptar los mecanismos de transparencia en el manejo de los recursos.

Del Sen. Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública información sobre criterios de asignación de recursos a entidades federativas y municipios para combatir a la delincuencia.

Del Dip. Heliodoro Díaz Escárraga, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que cita a comparecer al Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Secretario de Comunicaciones y Transportes para que informen sobre las causas por las que no han autorizado la totalidad de los recursos asignados para la construcción, modernización y conservación de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el país, y, específicamente, para el estado de Oaxaca.

Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Hidalgo a tomar las acciones que considere pertinentes para disminuir la deuda pública del estado.

De los Senadores María del Socorro García Quiroz, Rogelio Humberto Rueda Sánchez y Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública información respecto del número de fideicomisos que opera el Gobierno Federal en el periodo 2006 al 2011, el total de los recursos ejercidos, así como su destino final.

De los Senadores Ramiro Hernández García y Cleominio Zoreda Novelo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Consejo Nacional de Protección Civil realizar una evaluación al deterioro del muro de protección, ubicado en el malecón del municipio de Barra de Navidad, Jalisco, ocasionado por la marea; asimismo, implementen las acciones de protección civil necesarias, con la finalidad de evitar daños a la infraestructura hotelera y restaurantera de dicho lugar.

Del Dip. Miguel Antonio Osuna Millán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a efectuar una retabulación de las becas que se les otorgan a los estudiantes que realizan el servicio social en las áreas de odontología.

Del Dip. Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que solicita al Auditor Superior de la Federación investigar los recursos públicos ejercidos o en ejercicio, del fondo metropolitano en las obras del distribuidor vial Las Armas.

Del Dip. Jorge Herrera Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a acatar los acuerdos de la última reunión de la Convención sobre Seguridad Nuclear, así como las recomendaciones de organismos internacionales, con el objetivo de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores y habitantes de la región aledaña a la Nucleoeléctrica Laguna Verde, en Punta Limón, Municipio de Alto Lucero, estado de Veracruz, al llevarse a cabo el proyecto minero "Caballo Blanco".

Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo para la realización del Parlamento Universitario de la Juventud.

Del Dip. Canek Vázquez Góngora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a informar sobre el origen de los recursos que permitieron la realización de diversas reuniones de presidentes municipales de filiación panista con altos funcionarios de la Administración Pública Federal en los que se expresaron apoyos y compromisos de tipo electoral.

De la Dip. María Joann Novoa Mossberger, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud para que realice campañas para fomentar la donación de sangre del cordón umbilical en la República Mexicana.

Del Sen. Antonio Mejía Haro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a informar sobre las acciones que están llevando a cabo para la diseminación del virus del sarampión; asimismo, se informe sobre la ampliación de la cobertura de vacunación a nivel nacional.

Del Dip. Jorge Herrera Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo relativo al programa de rescate de espacios públicos.

Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo sobre el asesinato del presidente municipal de Florencia, Zacatecas y del Tesorero de la Unión Ganadera Regional de Zacatecas.

De la Sen. María Elena Orantes López y de los Diputados Hernán Orantes López y Elpidio Desiderio Concha Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a destinar una mayor partida presupuestal en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012, a fin de afrontar el fenómeno del cambio climático dentro de la estrategia nacional de cambio climático.

De la Dip. Gabriela Cuevas Barrón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del Distrito Federal a transparentar la información relacionada con los permisos, licencias y autorizaciones en materia de publicidad exterior.

De la Dip. Mary Telma Guajardo Villareal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Procuraduría General de la República a investigar y proceder conforme a derecho, respecto de las posibles prácticas de acoso promovidas por la empresa Telcel.

Del Dip. Jorge Herrera Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo relativo al sistema de información parlamentaria.

De legisladores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al gobernador del estado de Baja California Sur y al congreso del mismo estado a dar cumplimiento pleno a la resolución del Juez Tercero de Distrito de esa entidad, en el expediente 29/2011, emitida el 22 de julio de 2011, a fin de que se regularice de inmediato la situación jurídica en la Universidad Autónoma de Baja California Sur.

Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados, la que contiene punto de acuerdo que solicita a la Secretaría de Educación Pública un informe que precise las acciones realizadas para corregir la permanencia de Servando Gómez Martínez en la nómina de docentes del sistema educativo nacional.

De la Dip. Gabriela Cuevas Barrón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos locales a reformar las leyes estatales a fin de tipificar el delito de incitación al odio.

De la Dip. Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Estatal a disponer una serie de acciones contundentes que permitan la agilización de las investigaciones para el esclarecimiento de los crímenes de mujeres y la implementación de medidas preventivas y de seguridad efectiva para las mujeres y las niñas en el estado de Baja California, particularmente en Mexicali.

Del Dip. Jorge Herrera Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo relativo al Padrón de Infractores de Vida Silvestre.

Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados, la que contiene punto de acuerdo que solicita a la Procuradora General de la República un informe que detalle la situación en la que ocurrió la fuga de Héctor Eduardo Guajardo Hernández.

Del Sen. Luis Alberto Villarreal García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente expresa su beneplácito por la decisión del gobierno de los Estados Unidos de interponer acciones legales para impedir la entrada en vigor de la Ley HB56 en el estado de Alabama y lograr que sea declarada inconstitucional.

De la Dip. Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo para exhortar a los poderes legislativos de los estados a legislar en sus respectivos códigos penales sobre los crímenes de odio por homofobia, lesbofobia y transfobia.

Del Dip. Jorge Herrera Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo relativo a la generación de azoteas verdes en las grandes ciudades de México.

Del Sen. Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita al titular del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca un informe sobre el avance en el ejercicio presupuestario 2011 en dicha entidad.

De los Senadores Luis Alberto Coppola Joffroy y Sebastián Calderón Centeno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal a promocionar turísticamente las rutas marítimas del Mar de Cortés; Mazatlán-La Paz; Topolobampo-La Paz y Guaymas-Santa Rosalía.

De la Dip. Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo de Puebla a suspender totalmente la obra denominada Viaducto Calzada Ignacio Zaragoza, que ha generado inconformidad de un amplio sector social de Puebla y del país.

Del Dip. Jorge Herrera Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEMARNAT a implementar mecanismos de inspección para evitar el aumento del riesgo sanitario en las playas con alto grado de contaminación del sector turístico mexicano.

Del Sen. Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que solicita a los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de economía impulsar al sector lechero del estado de Baja California.

De diversos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a autorizar la asignación de 150 plazas laborales al Instituto Nacional de Pesca; y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con el objetivo primordial de que cumplan con su principal encomienda de investigación científica en nuestros mares a favor del sector pesquero nacional.

De los Diputados Esthela Damián Peralta, Samuel Herrera Chávez y Emilio Serrano Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que solicita a la Secretaría de la Función Pública un informe respecto a las auditorías practicadas al Fideicomiso “FERRONALESJUB 5012-6”.

Del Sen. Javier Orozco Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene punto de acuerdo sobre la campaña “Quiero sin Violencia”.

De los Senadores Luis Alberto Coppola Joffroy y Jaime Rafael Díaz Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a promover nacional e internacionalmente los calendarios de las competencias de la mundialmente famosa "BAJA 1000" carrera de campo traviesa que este año cumplirá su aniversario número 44.

SOLICITUDES DE EXCITATIVAS A COMISIONES

Del Dip. Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en relación con el proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

INTERVENCIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES

Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados, para referirse a la situación económica nacional.

Del Dip. Gerardo de los Cobos Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para referirse a la reforma laboral.

Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para referirse a la corrupción en los tres ámbitos de gobierno.

Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para referirse al indebido e ilegal retraso por parte del titular del Poder Ejecutivo para ordenar la publicación de la reforma constitucional sobre veto de bolsillo en el Diario Oficial de la Federación.

C I T A .

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL MIÉRCOLES
VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

PRESIDE EL SENADOR
MANLIO FABIO BLETRONES RIVERA

En la ciudad de México, Distrito Federal, a las doce horas con cuarenta minutos del miércoles veintisiete de julio de dos mil once, con una asistencia de veintinueve legisladores, la Presidencia declaró abierta la sesión.

(Lectura del Orden del Día)

La Secretaría dio por conocido el contenido del Orden del Día de la sesión de esta fecha, debido a su publicación en la Gaceta y a su difusión.

(Acta de la Sesión anterior)

Se aprobó en votación económica el acta de la sesión celebrada el miércoles veinte de julio de dos mil once.

(Acuerdo de la Mesa Directiva)

Se sometió a consideración de la Asamblea un Acuerdo de la Mesa Directiva con relación a la Sesión Solemne para recibir la visita del Presidente de la República de Guatemala, Señor Álvaro Colom Caballeros, el día 27 de julio de 2011.- *Fue aprobado en votación económica.*

El Presidente de la Mesa Directiva emitió un mensaje en solidaridad con los recientes actos terroristas cometidos en la ciudad de Oslo y la Isla de Utoya en Noruega.

PRESIDE EL SENADOR
FRANCISCO ARROYO VIEYRA

(Comunicaciones)

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, nombramiento a favor del ciudadano Claude Heller Rouassant, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en Japón.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, nombramiento a favor del ciudadano Miguel Ruiz Cabañas Izquierdo, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República Italiana y, en forma concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes, ante las Repúblicas de Albania, Malta y San Marino, así como Representante Permanente de México ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y como Gobernador y Director Ejecutivo por México ante el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) con sede en Roma, Italia.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, nombramiento a favor del ciudadano Luis Alfonso de Alba Góngora, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario para que funja como Representante Permanente de México ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en Nueva York, N.Y., E.U.A.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, nombramiento a favor del ciudadano Jorge Eduardo Chen Charpentier, como Embajador Extraordinario y

Plenipotenciario de México en el Reino de Tailandia y, en forma concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes, ante la República Democrática Popular de Laos.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Se recibieron de la Segunda Comisión, seis oficios con los que remite solicitudes de permiso a que se refiere el artículo 37 constitucional, para aceptar y usar condecoraciones que otorgan gobiernos extranjeros y para prestar servicios en representaciones diplomáticas en México e informa de las solicitudes de cancelación de diversos permisos.- *Se turnó a la Primera Comisión las solicitudes de permiso; y a las Comisiones de Gobernación de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados las solicitudes de cancelación.*

Se recibió del Servicio de Administración Tributaria, oficio por el que informa que en el mes de junio de 2011 únicamente se dio destino a mercancía perecedera, de fácil descomposición o deterioro y aquella que no es transferible al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.- *Se remitió a la Comisión de Comercio y Fomento Industrial de la Cámara de Senadores y a la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados.*

Se recibió del Gobierno del Distrito Federal, invitación para asistir a la ceremonia conmemorativa del bicentenario luctuoso de Miguel Hidalgo y Costilla, a realizarse el sábado 30 de julio, en esta ciudad.- *Se designó en comisión a la Diputada Laura Itzel Castillo Juárez.*

Se recibió del Gobierno del estado de Colima, oficio con relación a la inclusión de diversos productos agrícolas y pesqueros en el Acuerdo de Integración Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, América Latina y El Caribe; y de Comercio y Fomento Industrial de la Cámara de Senadores.*

Se recibió del Congreso del estado de Chihuahua, iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Policía Federal, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y del Código Pena Federal.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública; y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores.*

Se recibió del Congreso del estado de Morelos, con el que remite iniciativa de decreto por el que se adiciona la Ley General de Cultura Física y Deporte.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores.*

Se recibió del Congreso del estado de Puebla, acuerdo que exhorta a la Comisión Permanente a convocar a la celebración de un periodo extraordinario de sesiones.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Se recibió del Senador Francisco Xavier Berganza Escorza, oficio por el que informa que a partir del pasado 11 de abril renunció al grupo parlamentario de Convergencia y a partir del 3 de mayo ingresó al Partido Nueva Alianza.- *Quedó de enterado. Se comunicó a la Cámara de Senadores.*

Se recibió del Senador Eloy Cantú Segovia, oficio con el que remite las conclusiones del grupo plural para dar seguimiento al proceso de negociaciones del proyecto de Acuerdo Comercial Anti-falsificaciones.- *Se remitió a la Junta de*

Coordinación Política de la Cámara de Senadores.

Se recibió de la Senadora Rosario Green, Informe de su participación en la 133ª sesión del Comité de Derechos Humanos de los Parlamentarios de la Unión Interparlamentaria, realizada del 15 al 9 de abril de 2011 en Panamá.- *Quedó de enterado.*

Se recibió de la Senadora Martha Leticia Sosa Govea, Informe de su participación en la Tercera Parte de la Sesión Ordinaria de 2011 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, celebrada del 20 al 24 de junio del año en curso, en Estrasburgo, Francia.- *Quedó de enterado.*

Se recibió del Diputado Alfonso Jesús Martínez Alcázar, licencia para separarse de sus actividades legislativas, por tiempo indefinido, a partir del 12 de agosto de 2011.- *Se aprobó en votación económica.*

El Presidente de la Mesa Directiva dio turno a las siguientes iniciativas:

Del Senador Raúl Mejía González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley Federal de Telecomunicaciones.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes; y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.*

De los Diputados Baltazar Martínez Montemayor y Eduardo Bailey Elizondo, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Aduanera y de la Ley General de Población.- *Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.*

De las Diputadas Olga Luz Espinosa Morales y Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 46 y se reforma la fracción IV del artículo 59 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; y adiciona un párrafo segundo al artículo 19 y se reforma la fracción I del artículo 74 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.- *Se turnó a la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados.*

Del Diputado Juan Carlos Natale López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 2 de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.- *Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.*

Del Diputado Alfonso Navarrete Prida, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 25 de la Ley General de Educación, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y se modifica la denominación de ésta por Ley para la Coordinación y el Financiamiento de la Educación Superior.- *Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados.*

De la Diputada Norma Sánchez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción I Bis al artículo 5º de la Ley de Impuesto Empresarial a Tasa Única.- *Se turnó a la*

Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.

Del Diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez y del Senador Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal para el Fomento, Desarrollo y Promoción de la Actividad Artesanal.- *Se turnó a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados.*

De los Diputados Gerardo Sánchez García, Cruz López Aguilar, Manuel Humberto Cota Jiménez, Carlos Cruz Mendoza y de los Senadores Rogelio Humberto Rueda Sánchez, María del Socorro García Quiroz y Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.- *Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.*

Del Diputado Nazario Norberto Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se modifica la fracción V del artículo 29 de la ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.- *Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.*

Del Senador Ricardo Pacheco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4º de la Ley de Asistencia Social.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social; y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores.*

De Diputados de diversos grupos parlamentarios, con proyecto de decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud.- *Se turnó a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.*

De los Diputados Gerardo Sánchez García, Cruz López Aguilar, Manuel Humberto Cota Jiménez, Carlos Cruz Mendoza y de los Senadores Rogelio Humberto Rueda Sánchez, María del Socorro García Quiroz y Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2º de la Ley de Coordinación Fiscal.- *Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.*

De los Senadores Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez y Jaime Rafael Díaz Ochoa, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 43 Ter a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Vivienda; y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores.*

De los Diputados Arturo Zamora Jiménez y Héctor Guevara Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 230 Bis a la Ley General de Salud.- *Se turnó a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.*

Del Senador Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforma

el artículo 6º de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.*

Del Diputado Canek Vázquez Góngora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XX del artículo 32 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.- *Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.*

Del Senador Carlos Jiménez Macías, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores.*

Del Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.*

De la Diputada María del Pilar Torre Canales, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 17 bis y adiciona una fracción II al artículo 313 de la Ley General de Salud.- *Se turnó a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.*

Del Diputado Jorge A. Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.*

(Receso)

PRESIDE EL SENADOR
MANLIO FABIO BLETRONES RIVERA

Se realizó Sesión Solemne para recibir la visita del Presidente de la República de Guatemala, Señor Álvaro Colom Caballeros.

(Reanudación sesión ordinaria)

PRESIDE EL SENADOR
FRANCISCO ARROYO VIEYRA

(Dictámenes de Primera Lectura)

Se dio Primera Lectura a cinco dictámenes de la Primera Comisión, con proyectos de decreto que conceden permisos para aceptar y usar condecoraciones, para prestar servicios en representaciones diplomáticas en México y para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario del Reino de Suecia en Cancún.- *Quedaron de primera lectura.*

(Dictámenes a discusión)

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Segunda Comisión, con punto de acuerdo por el que se ratifica el nombramiento expedido a favor del

ciudadano Mario Eugenio Arriola Woog, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República de Trinidad y Tobago y, en forma concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes, ante Barbados y la República de Surinam, así como Representante Permanente de México ante la Asociación de Estados del Caribe (AEC) con sede en Trinidad y Tobago.- *Intervino el Diputado Gerardo de los Cobos Silva del PAN. Fue aprobado por 27 votos en pro. El funcionario rindió su protesta de ley.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo por el que se aprueban y ratifican diversos nombramientos de Magistrados de Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- *Fue aprobado por 25 votos en pro. Los funcionarios rindieron su protesta de ley.*

Se sometieron a consideración de la Asamblea dieciocho dictámenes de la Tercera Comisión, con puntos de acuerdo:

Que cita a comparecer al Director General de la Comisión Nacional del Agua a efecto de que realice las explicaciones detalladas sobre diversas problemáticas.- *Fue aprobado en votación económica.*

Que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a practicar una auditoría a los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009 y 2010, particularmente en la gestión financiera y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- *Fue aprobado en votación económica.*

Que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a informar sobre las acciones realizadas por éste y, de no existir limitación de carácter técnico, se continúe con las actividades del rescate de los restos de los mineros, con motivo del siniestro del pasado 19 de febrero de 2006, en la Mina Pasta de Conchos, Coahuila.- *Fue aprobado en votación económica.*

Que exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a remitir un informe sobre el estado en que se encuentran las negociaciones que se llevan a cabo con el Departamento de Administración Tributaria de los Estados Unidos de América respecto a las modificaciones que se realizarán en la supervisión del sistema financiero nacional, a fin de cumplir con lo estipulado en la Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA)- *Fue aprobado en votación económica.*

Que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a realizar el programa de ordenamiento pesquero y acuícola para el estado de Guerrero, de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.- *Fue aprobado en votación económica.*

Que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a instruir al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que estudie la viabilidad de incorporar al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012 un subfondo para el desarrollo de los municipios de la frontera norte de México.- *Fue aprobado en votación económica.*

Que exhorta al titular de la Auditoría Superior de la Federación y a la Unidad de Evaluación y Control de la Cámara de Diputados para que remitan a esta Soberanía

un informe respecto de la aplicación y el manejo de la deuda pública contraída por el Gobierno Federal en la presente administración y su concordancia con lo aprobado por el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos sobre el endeudamiento del Gobierno Federal.- *Fue aprobado en votación económica.*

Que exhorta al Secretario de la Función Pública a rendir un informe respecto de la situación que priva al interior del Colegio de Postgraduados, detallando el procedimiento administrativo y sanción por supuestos actos de corrupción detectados por el órgano interno de control en contra del Director General y demás empleados administrativos.- *Fue aprobado en votación económica.*

Que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a instruir a los titulares de la Secretarías de Energía, de la Función Pública y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para que remitan un informe detallado de los funcionarios públicos responsables y las sanciones impuestas a los mismos, por el incumplimiento a la meta de aprovechamiento de gas en el yacimiento de Chicontepec en el año 2010.- *Fue aprobado en votación económica.*

Que exhorta a la Secretaría de la Función Pública a llevar a cabo una exhaustiva investigación en torno a las obras y acciones efectuadas recientemente por la Comisión Nacional del Agua y que, entre otros aspectos, implicaron el retiro y sustitución parcial del tapete flexible recién instalado en el canal de alivio “El Tintillo”, en la Ranchería Barrancas y Guanal del municipio de Centro, Tabasco.- *Fue aprobado en votación económica.*

Que exhorta a la Secretaría de Energía, a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de Energía y a la Procuraduría Federal del Consumidor a emitir lineamientos claros para que los fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores de equipos y aparatos que requieran del suministro de energía para su funcionamiento, en cumplimiento al artículo 23 de Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.- *Fue aprobado en votación económica.*

Que exhorta a las Secretarías del Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Salud a divulgar información detallada sobre el manejo adecuado de las lámparas fluorescentes compactas, sobre los riesgos para el medio ambiente derivado de su manejo inadecuado y sobre los riesgos para la salud, que pueden derivarse de la ruptura de lámparas que contienen mercurio.- *Fue aprobado en votación económica.*

Que exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que remita un informe detallado del estado que guarda la urbanización de la zona chinampera y ejidal aledaña a Xochimilco y San Gregorio Atlapulco.- *Fue aprobado en votación económica.*

Que exhorta a los titulares de las Secretarías de Economía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales a desarrollar un programa de apoyo a concesionarios de la zona federal marítimo terrestre para impulsar los proyectos que tengan por finalidad dar limpieza, mantenimiento o restauración de las playas mexicanas.- *Fue aprobado en votación económica.*

Que exhorta a los titulares de fideicomisos instituidos en relación con la agricultura y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que establezca una mesa de trabajo con el Consejo Estatal de Mango del Estado de Guerrero.- *Fue aprobado en*

votación económica.

Que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a instruir al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012 se contemplen mayores recursos a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que pueda hacer frente a las nuevas facultades constitucionales en materia laboral y de investigación.- *Fue aprobado en votación económica.*

Que exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a remitir un informe sobre las acciones de revisión a los productos pesqueros frescos, enhielados o congelados que son importados para consumo humano y sobre las medidas sanitarias que se estén adoptando para revisar y detectar la presencia de mercurio y otros metales en dichos productos.- *Fue aprobado en votación económica.*

Por el que se considera atendida la proposición que solicitaba la comparecencia del Secretario de Comunicaciones y Transportes a fin de que explicara el estado del proyecto del viaducto elevado Indios Verdes-Santa Clara- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometieron a consideración de la Asamblea diecisiete dictámenes de la Primera Comisión, con puntos de acuerdo:

Por el que se solicita al Organismo Promotor de Medios Audiovisuales y a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, un informe detallado respecto al proyecto para poner en funcionamiento una cadena de televisión pública abierta y de alcance nacional.- *Fue aprobado en votación económica.*

Por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar las medidas para validar la información publicada el día 26 de junio de 2011 en relación con el Chapo Guzmán.- *Fue aprobado en votación económica.*

Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a publicar en el Diario Oficial de la Federación la reforma de los artículos 81, 83, 271 y se adiciona el artículo 272 bis, 272 bis 1, 272 bis 2 y 272 bis 3 de la Ley General de Salud, en materia de cirugía plástica y estética.- *Fue aprobado en votación económica.*

Por el que exhorta al Ejecutivo Federal a incorporar estrategias que fomenten y promuevan la cultura de la legalidad y la participación ciudadana en la prevención del delito, valores cívicos y éticos en los centros educativos del país y realice campañas publicitarias con el mismo fin.- *Fue aprobado en votación económica.*

Por el que exhorta al Consejo de la Judicatura Federal para que informe sobre el número de sentencias que por juicio de amparo han sido concedidas a particulares o personas morales operadoras de casinos, casa de juegos o de apuestas remotas.- *Fue aprobado en votación económica.*

Por el que se solicita al titular del Poder Ejecutivo Federal decrete el 27 de junio como el Día Nacional de la Paz y de No a la Violencia.- *Fue aprobado en votación económica.*

Por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para que comience la

construcción del Centro Integral de Atención a Repatriados, en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas.- *Fue aprobado en votación económica.*

En relación a la comparecencia del Secretario de la Función Pública.- *Fue aprobado en votación económica.*

Por el que se exhorta a las entidades del país a cumplir con los objetivos del sistema penitenciario para combatir el delito de extorsión cometido desde el interior de las cárceles estatales.- *Fue aprobado en votación económica.*

Para que a través de los cuerpos policiacos estatales se refuercen las acciones de vigilancia y protección de la ciudadanía en el municipio de Tubutama y la región del Río Altar, en el Estado de Sonora.- *Fue aprobado en votación económica.*

Por el que se expresa a la Suprema Corte de Justicia de la Nación el interés de la Comisión Permanente en la resolución de la acción de inconstitucionalidad 14/2011.- *Fue aprobado en votación económica.*

Por el que se exhorta a los ejecutivos estatales y a las legislaturas locales a llevar a cabo la armonización de su marco jurídico en relación a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.- *Fue aprobado en votación económica.*

Por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo en el estado de Oaxaca a continuar con las investigaciones en torno a todo acto de corrupción de servidores públicos de esa entidad.- *Fue aprobado en votación económica.*

Por el que se exhorta a las fuerzas políticas a discutir y, en su caso, aprobar una legislación que impulse una mayor transparencia y rendición de cuentas de los sindicatos en México.- *Fue aprobado en votación económica.*

Para que se impulse un proyecto con el fin de que los gobiernos estatales incluyan en su ley de cultura cívica o legislación aplicable el programa denominado "Conduce Sin Alcohol".- *Fue aprobado en votación económica.*

Relativo a las tomas clandestinas de agua.- *Fue aprobado en votación económica.*

Por el que se desecha el punto de acuerdo para exhortar a declarar al estado de Chihuahua zona de desastre natural.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea diez dictámenes de la Segunda Comisión, con puntos de acuerdo:

Para exhortar a los titulares de diversas dependencias a practicar el tamiz neonatal ampliado integral.- *Fue aprobado en votación económica.*

Por el que se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo de los 31 estados y el del Distrito Federal en relación con la regulación para el otorgamiento de autorizaciones a particulares para impartir educación normal.- *Fue aprobado en votación económica.*

Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a atender el creciente desabasto de medicamentos del ISSSTE y a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación a que presenten informes de resultados de las auditorías

practicadas al mismo Instituto.- *Fue aprobado en votación económica.*

Por el que se exhorta a los congresos locales a atender y regular la problemática que representa la violencia escolar.- *Fue aprobado en votación económica.*

Por el que se solicita al titular del ISSSTE información sobre el uso y aplicación de los ocho mil millones de pesos que se aportaron al seguro de salud para fortalecer al Instituto.- *Fue aprobado en votación económica.*

Por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a establecer la coordinación entre instituciones para diseñar una estrategia integral que garantice el acceso de toda la población con discapacidad a los programas de apoyo del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.- *Fue aprobado en votación económica.*

En relación al deceso del filósofo Adolfo Sánchez Vázquez.- *Fue aprobado en votación económica.*

Por el que la Comisión Permanente exhorta a la cancillería a reunirse con la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte del Senado para analizar las acciones de protección a los derechos humanos de los migrantes mexicanos en territorio estadounidense.- *Fue aprobado en votación económica.*

Por el que la Comisión Permanente expresa sus condolencias por el fallecimiento del cantautor Facundo Cabral.- *Fue aprobado en votación económica.*

Por el que se declara sin materia la proposición sobre la ejecución del mexicano Humberto Leal García.- *Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración un dictamen de la Tercera Comisión con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a implementar un mecanismo de exención de cobro para los habitantes de los municipios aledaños a las casetas de peaje de La Jaula, Fundición, Esperanza y Hermosillo, instaladas en el tramo de la Carretera Federal México 15, Estación Don-Nogales, en el Estado de Sonora.- *Intervino el Diputado Arturo Zamora Jiménez quien presentó propuesta de modificación. Fue aprobado en votación económica con la modificación.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Tercera Comisión con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública a realizar auditorías de desempeño y administrativas a la Financiera Rural.- *Intervinieron los legisladores: Senadora Minerva Hernández Ramos del PAN y Senador Pablo Gómez Álvarez del PRD. Fue aprobado en votación económica.*

Se sometió a consideración de la Asamblea un dictamen de la Primera Comisión con punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a decretar el 17 de mayo como "Día Nacional de la Lucha Contra la Homofobia".- *Intervino la Diputada Claudia Anaya Mota, quien presentó propuesta de adición. Fue aprobado en votación económica con la adición.*

(Proposiciones)

El Diputado Antonio Benítez Lucho, a nombre de los legisladores por el estado de Veracruz, remitió proposición con punto de acuerdo por el que se cita a comparecer al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que explique la

razón por la que no se han autorizado y liberado los recursos del FONDEN destinados al estado de Veracruz para la atención y recuperación de los desastres al sector carretero estatal, ocasionados por los fenómenos naturales Karl y Matthew.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

El Presidente de la Mesa Directiva dio turno a las siguientes proposiciones:

Del Senador Carlos Jiménez Macías, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal a considerar como una prioridad para el gobierno federal, la definición clara de la estrategia de política exterior y su protocolo, que conduzca al mejoramiento de las relaciones de México con los países del concierto internacional.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Diputado Arturo Ramírez Bucio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Federal de Electricidad, a fortalecer de manera contundente las medidas para evitar y desincentivar el robo de electricidad en todo el país, así como a entregar al Congreso de la Unión un análisis sobre los impactos financieros que dicha paraestatal tiene derivados del robo de electricidad.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Senadora Rosalinda López Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se reiteran exhortos a los titulares de la Comisión Nacional del Agua y de la Procuraduría General de la República para que remitan informes pormenorizados del avance físico-financiero de obras del Plan Hídrico Integral de Tabasco y del estatus que guardan las averiguaciones previas en relación con las denuncias de hechos presentadas por la Auditoría Superior de la Federación en relación con las auditorías físicas practicadas a la CONAGUA que constan en el informe del resultado de la cuenta pública del año 2009, respectivamente.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Senador Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo sobre el programa estatal de capacitación al magisterio para prevenir la violencia contra las mujeres.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada Laura Itzel Castillo Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que se requiere información amplia, detallada y exacta sobre los acuerdos y las resoluciones aprobados por el Consejo de Administración de PEMEX el 24 de noviembre de 2010.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Senador Cleominio Zoreda Novelo y de los Diputados Jorge Carlos Ramírez Marín, Rolando Zapata Bello, Felipe Cervera Hernández, Eric Rubio Barthell, Efraín Aguilar Góngora, Enrique Castillo Ruz y Liborio Vidal Aguilar, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente emite un extrañamiento al titular de la Secretaría de Gobernación por su actuación irrespetuosa del pacto federal y sustentada únicamente en manifestaciones particulares de una Senadora del Partido Acción Nacional, en referencia a una protesta político-partidista acontecida en Mérida, Yucatán el 4 de julio del presente año.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Senadora Beatriz Zavala Peniche, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades del estado de Yucatán para que garanticen a los habitantes de la ciudad de Mérida y de todo el estado el ejercicio de la libre manifestación de ideas y de tránsito.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Diputado Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados para que un grupo de trabajo plural de la misma, se traslade al área de la laguna El Potosí en el estado de Guerrero y conozca la situación relacionada con el deterioro ambiental en la zona, así como las implicaciones de la entrega de la concesión otorgada a FONATUR, Operadora Portuaria, S.A. de C. V.- *Se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y a la Tercera Comisión.*

Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Oaxaca a que, en el ámbito de sus atribuciones y a través de las instancias correspondientes, lleve a cabo una profunda investigación sobre los presuntos actos de corrupción y desvío de recursos durante la administración del exgobernador Ulises Ruiz Ortiz.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a diseñar y ejecutar una política pública de atención a los desplazados internos.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Senador Fernando Castro Trenti, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo relativo al incremento de las adicciones en Baja California.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación y a los órganos superiores de fiscalización de las entidades federativas a que, en apego a sus respectivas facultades y atribuciones, lleven a cabo auditorías sobre los recursos adquiridos por los estados mediante la figura de la deuda pública.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Senadores Rubén Velázquez López, José Luis García Zalvidea, Rosalinda López Hernández y José Guadarrama Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo con relación al caso de Oswaldo Zamora Barragán, quien resultara herido a causa de la detonación de un artefacto en el campo de tiro de la 25ª Zona Militar.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Diputado Alejandro del Mazo Maza, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a promover una política exterior de mayor acercamiento con los gobiernos miembros del grupo económico BRICS (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica), a través de las representaciones de México en dichos países, con el objetivo de iniciar las negociaciones con sus homólogos a fin de que se logre la participación de México en la Cuarta Cumbre de los BRICS, a realizarse en India en 2012.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De los Diputados Francisco Rojas Gutiérrez y Víctor Félix Flores Morales, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2012 se incluya una partida presupuestal con los recursos actuarialmente necesarios para ser aportados al patrimonio del Fideicomiso Ferronalesjub 5012-6 constituido ante Nacional Financiera y que el fondo de jubilaciones de los ferrocarrileros jubilados por Ferrocarriles Nacionales de México esté en condiciones de cumplir con su objetivo de garantizar el pago vitalicio de sus pensiones y prestaciones.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Senador Luis Alberto Villarreal García, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, América del Norte, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente manifiesta su rechazo a las iniciativas SB1406 y SB1465 que entraron en vigor el 20 de julio de 2011; asimismo, solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores presentar un informe sobre las acciones que se están llevando a cabo para fomentar la tolerancia y proteger a nuestros connacionales de la discriminación.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal para que en el marco del Convenio Constitutivo del Banco de Desarrollo de América del Norte y su institución hermana, la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y manteniendo su misión de atender problemas ecológicos en la región fronteriza entre México y los Estados Unidos.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Senador Javier Orozco Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Salud a realizar campañas sobre el daño que produce en menores y mayores de edad el denominado “humo de segunda mano”.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Senadora María Elena Orantes López y del Dip. Hernán Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a coordinar una estrategia para combatir el tráfico ilícito de especies de flora y fauna silvestre en la reserva de la biosfera El Triunfo en el estado de Chiapas, de manera conjunta con la Procuraduría General de la República, el Colegio de la Frontera Sur, los habitantes y los diversos grupos ambientalistas.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo de cada una de las 31 entidades federativas, así como a la Asamblea Legislativa y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que establezcan como requisito y, en su caso, impartan un curso obligatorio sobre los aspectos jurídicos del matrimonio.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Senadora Rosalinda López Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo en relación a la problemática laboral que enfrentan trabajadores del Seguro Popular en el estado de Tabasco.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Diputado Alejandro del Mazo Maza, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del

Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, a llevar a cabo las recomendaciones emitidas por el programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el año 2011.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada María del Carmen Izaguirre Francos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación, al Instituto Nacional para Estudios Históricos de las Revoluciones de México y al Archivo General de la Nación a participar en la difusión, promoción y conmemoración del 150 aniversario de la Heroica Batalla de Puebla a celebrarse el 5 de mayo de 2012.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De los Diputados Nancy González Ulloa y Óscar Saúl Castillo Andrade, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Servicio de Administración Tributaria a realizar una serie de estudios y evaluaciones con el fin de simplificar la recaudación fiscal.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Diputado F. Rosendo Marín Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo para exhortar al gobierno del estado de México en torno al cumplimiento de los acuerdos celebrados con los representantes de la comunidad de San Pedro Tlanixco del municipio de Tenango del Valle, Estado de México.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Cámara de Diputados, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a facilitar la información sobre el control epidemiológico del sarampión en México.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Senadora Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Secretario de Salud a solicitar un informe a la Secretaría de Salud del estado de Colima respecto de la licitación No. 36066001-002-11, toda vez que se presume son recursos federalizados, especialmente sobre los montos autorizados y ejercidos para dicha licitación.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De los Senadores Tomás Torres Mercado y José Guadarrama Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a solicitar al gobierno de los Estados Unidos de América compromisos concretos de colaboración que permitan atender de forma integral y corresponsable el problema de la violencia e inseguridad.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada Paula Angélica Hernández Olmos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la PROFECO a implementar medidas de vigilancia que garanticen que los usuarios de las líneas aéreas del país no sean afectados por la práctica de sobreventa de boletos.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Senador Juan Bueno Torio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a que audite a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes sobre el ejercicio de los recursos destinados para la construcción del libramiento ferroviario

de Córdoba y del paso inferior vehicular en la calle Norte 5, vía férrea Jesús Nazareno-Fortín.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Diputada María Araceli Vázquez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo sobre el incumplimiento de tratados internacionales en materia de medio ambiente, por parte del Gobierno Federal.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada Paula Angélica Hernández Olmos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a liberar a la brevedad los recursos del Fondo de Desastres Naturales para el estado de Hidalgo.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Senadores Gabriela Ruiz del Rincón y Humberto Andrade Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal, a los gobiernos estatales y a los ayuntamientos a conjuntar esfuerzos de diversa índole para abatir el elevado subregistro de nacimientos que existe en nuestro país, con el objeto de consolidar el derecho a la identidad en la sociedad mexicana.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Senadores José Luis García Zalvidea, Rubén Velázquez López, Francisco Javier Castellón Fonseca y Javier Orozco Gómez, con punto de acuerdo con relación a la medalla de plata que nuestro país obtuvo en la XXII Olimpiada Internacional de Biología celebrada recientemente en Taipéi, China.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Diputado Francisco Hernández Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo para exhortar al Juzgado Cuarto de Distrito en materia laboral en el Distrito Federal para que reconozca a los docentes de CONALEP su carácter de trabajadores de base y, por tanto, accedan a todas las prestaciones laborales y de seguridad social y al respeto a sus derechos colectivos.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Senador Julio César Aguirre Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se exhorta al ISSSTE y FOVISSSTE a dar solución a trabajadores que adquirieron crédito de vivienda para la construcción de la unidad habitacional en el terreno La Virgen, en el municipio de Chilpancingo, Guerrero.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada María del Pilar Torre Canales, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a entregar a esta soberanía un informe sobre los progresos en la regulación y vigilancia de las disposiciones previstas en el acuerdo por el que se determinaron los lineamientos a los que está sujeta la venta y dispensación de antibióticos que entró en vigor el 25 de agosto de 2010.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada María del Pilar Torre Canales, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Gobernación un informe detallado sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la sentencia emitida el 23 de noviembre de 2009 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado Mexicano por el caso

Rosendo Radilla Pacheco.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Senadores Pablo Gómez Álvarez y Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizar una investigación de los casos reportados de civiles que han muerto o sufrido detrimento en su integridad física, como resultado de la estrategia de seguridad pública.- *Se turnó a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores.*

La Presidencia dio por concluida la sesión, a las catorce horas con cincuenta minutos y citó para la siguiente sesión el día miércoles tres de agosto, a las once horas.

PODER EJECUTIVO FEDERAL**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

CINCO OFICIOS CON LOS QUE REMITE SOLICITUDES DE PERMISO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES QUE OTORGAN GOBIERNOS EXTRANJEROS Y PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS EN MÉXICO E INFORMA DE LAS SOLICITUDES DE CANCELACIÓN DE DIVERSOS PERMISOS.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO**

Oficio No. SEL/UEL/311/2449/11
México, D.F., a 28 de julio de 2011

**SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTES**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número PRO- 08457, el Emb. Jorge Castro-Valle K., Director General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la Fracción III, Apartado C), del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que Alfonso de María y Campos y Castello, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel La Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

Por lo anterior, me permito anexar para la integración a su expediente, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la Condecoración de referencia

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. CARLOS ANGULO PARRA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO**

Oficio No. SEL/UEL/311/2546/11
México, D.F., a 1 de agosto de 2011

**SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTES**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número PRO- 08533, el Emb. Jorge Castro-Valle K., Director General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la Fracción III, Apartado C), del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que José Candelario Jaime Contreras López, pueda aceptar y usar la Condecoración al Mérito Militar con Distintivo Blanco, en grado de Gran Cruz, que le otorga el Gobierno del Reino de España.

Por lo anterior, me permito anexar para la integración a su expediente, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la Condecoración de referencia

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. CARLOS ANGULO PARRA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO**

Oficio No. SEL/UEL/311/2547/11
México, D.F., a 1 de agosto de 2011

**SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTES**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número PRO- 08535, el Emb. Jorge Castro-Valle K., Director General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la Fracción III, Apartado C), del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que Pablo Díaz Gaytán, pueda aceptar y usar la Condecoración Medalla de Honor al Mérito Militar Soldado de la Patria, que le otorga el Gobierno de la República de Nicaragua.

Por lo anterior, me permito anexar para la integración a su expediente, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la Condecoración de referencia

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**EL TITULAR DE LA UNIDAD
LIC. CARLOS ANGULO PARRA**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311/2546/11
México, D.F., a 1 de agosto de 2011

**SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTES**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número PRO- 08534, el Emb. Jorge Castro-Valle K., Director General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la Fracción III, Apartado C), del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que Luis Vicente Domínguez Ramírez, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden Militar de la Defensa Nacional, en grado de Caballero, que le otorga el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela.

Por lo anterior, me permito anexar para la integración a su expediente, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la Condecoración de referencia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. CARLOS ANGULO PARRA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/311/2564/11
México, D.F., a 1 de agosto de 2011

**SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTES**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio NÚMERO DEP-1301/11, Betina C. Chávez Soriano, Directora General de coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicita se tramite ante el H. Congreso de la Unión, el permiso a que se refiere la Fracción II, Apartado C), del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las personas que se citan a continuación, pueda prestar sus servicios al Gobierno extranjero que se menciona:

NOMBRE	PUESTO	LUGAR DE TRABAJO
Erick Rodríguez Miranda	Asistente Administrativo y Logístico	Embajada de Nueva Zelandia en México.
Carlos Alberto Díaz Vázquez	Asistente de Relaciones Culturales	Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.
Pedro Olague Reyes	Chofer de Seguridad	Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua
Héctor René Rentería	Asistente Administrativo	.Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua

Por lo anterior me permito anexar, para la integración de sus expedientes, copias certificadas de las Actas de Nacimiento que acreditan la nacionalidad mexicana de dichas personas y originales de los escritos en los que solicitan se realicen los trámites correspondientes, asimismo copias simples de sus identificaciones oficiales.

Al mismo tiempo se informa que las personas que se citan a continuación solicitan la cancelación del permiso que les fue concedido para prestar servicios al Gobierno extranjero que se menciona:

NOMBRE	PUESTO	LUGAR DE TRABAJO
Rubén Zambrano Vargas	Examinador de Cuentas	Embajada de los Estados Unidos de América en México
Dulce María Flores Montes	Especialista	Embajada de los Estados Unidos de América en México.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. CARLOS ANGULO PARRA

OFICIO CON EL QUE REMITE SIMILAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR EL QUE ENVÍA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS “CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALICEN LOS EJECUTORES DE GASTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011”, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO**

Oficio No. SEL/UEL/311/2445/11
México, D.F., a 27 de julio de 2011

**SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTES**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio N° 511.1.4/2016, signado por el Lic. Manuel Martínez y Viveros, Director General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se remite información relativa a las "Contrataciones por honorarios que realicen los ejecutores de gasto durante el ejercicio fiscal 2011".

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido por la fracción XIV del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le acompaño para los fines procedentes, copia del documento al que me he referido, así como de su anexo en formato impreso y medio magnético.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. CARLOS ANGULO PARRA

SECRETARÍA DE SALUD

OFICIO CON EL QUE REMITE EL “INFORME DE RESULTADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD”, DEL PRIMER SEMESTRE DEL 2011.

SECRETARÍA DE SALUD

Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social
Dirección General Adjunta de Vinculación Social
Lleja No. 7, P.S., Col. Juárez,
Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06696, México, D. F.

"2011, Año del Turismo en México"

170/UCVPS/845/2011

México, D. F., 28 de julio de 2011.

**SEN. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE**

Me permito acompañar oficio CNPSS/296/2011, suscrito por el Mtro. Salomón Chertorivski Woldenberg, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, quien en cumplimiento al artículo 77 bis 31 y 18 de la Ley General de Salud, así como al artículo 140 del Reglamento de la Ley General de Salud, remite el "Informe de Resultados del Sistema de Protección Social en Salud" del primer semestre del 2011, mismo que se anexa de forma impresa y electrónica.

He de agradecer su valiosa intervención, a fin de remitir un ejemplar a cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Firma en ausencia del Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, con fundamento en el Artículo 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Director General Adjunto de Coordinación de Proyectos Estratégicos.

OCTAVIO AVENDAÑO CARBELLIDO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIOS CON LOS QUE REMITE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011; INFORMACIÓN RELATIVA A LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO INTERNO NETO, EL CANJE O REFINANCIAMIENTO DE OBLIGACIONES DEL ERARIO FEDERAL Y EL COSTO TOTAL DE LAS EMISIONES DE DEUDA INTERNA Y EXTERNA, CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2011 E INFORMACIÓN SOBRE LA RECAUDACIÓN FEDERAL PARTICIPABLE. ASIMISMO, INFORMA QUE SE INCLUYE EL APARTADO CORRESPONDIENTE AL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**SECRETARÍA PARTICULAR**

101- 408

México, D. F., a 29 de julio 2011

**SENADOR MANLIO FABIO. BELTRONES RIVERA
PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 23 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2011; y 22, 23 y 24 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, me permito anexar los informes trimestrales sobre la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al segundo trimestre de 2011. Adicionalmente, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 107 de la LFPRH, se incluye la información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, en los términos de la Ley General de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de junio de 2011.

Asimismo, se informa sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente al mes de junio de 2010.

Finalmente, cabe señalar que en el informe trimestral de referencia se incluye el apartado correspondiente al Informe de Avance de Gestión Financiera, de conformidad con los artículos 2, fracción XII y 7, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

EL SECRETARIO**ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

OFICIO CON EL QUE REMITE EL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Oficio No. 610.DGEMPS.0375/11

Subsecretaria de Prospectiva, Planeación y Evaluación

Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales

**SEN. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE,
CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE**

México, D.F., a 29 de julio de 2011.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 78 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el lineamiento vigésimo segundo de los Lineamientos Federales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y a los numerales 10 y 20 del Programa Anual de Evaluación 2011, me permito enviarle el Informe Final de la Evaluación de Diseño del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

La Evaluación de Diseño tiene por objetivo evaluar el diseño del: Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados, mediante un análisis de gabinete sobre lo siguiente:

- La justificación de la creación y diseño del programa. Su vinculación con la planeación sectorial y nacional
- La consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable
- Posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.

La Evaluación de Diseño se aplica a los programas federales en su primer año de operación con el propósito de generar información útil y oportuna para la toma de decisiones.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**EL DIRECTOR GENERAL
GERARDO FRANCO PARRILLAT**

AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO

OFICIO EN RELACIÓN CON SU INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, RECIBIDO EL 11 DE MAYO DE 2011.

México, D.F., a 22 de julio de 2011.
Oficio No. DG/I 08/20 11.

**SEN. MANLIO FABIO BEL TRONES RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE.**

Distinguido Señor Presidente:

Me refiero al diverso No. DG/079/2011, de fecha 29 de abril del año en curso, a través del cual, me permití remitirle a la Presidencia a su digno cargo, el Informe Anual de Actividades correspondiente al ejercicio 2010, con fundamento en el artículo 20 fracción XVI de la Ley que crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano. Asimismo, se especificaba que dicho informe se sometió a consideración de la Junta de Gobierno de la Agencia, y no fue aprobado.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que en la Quinta Sesión Extraordinaria del referido Órgano Colegiado, celebrada el día 21 del presente, al referirse al rubro identificado como transparencia y honestidad, se aclaró que el Informe Anual de Actividades antes descrito contenía un error involuntario en la cuenta de bancos, ya que se señalaba como total de egresos 184.9 millones de pesos, siendo lo correcto 186.7 millones de pesos, tal y como se aprecia en el informe que se está presentando, explicándose la situación de forma detallada, documentada y a satisfacción de los integrantes de la Junta de Gobierno, por lo que procedieron en forma unánime a emitir el Acuerdo que a la letra dice:

"La Junta de Gobierno toma nota de la ejecución del Acuerdo No. JG-01 0/06/24-03-11, en relación a que la Dirección General cumplió en reelaborar el Informe Anual de Actividades correspondiente al periodo del 10 de enero al 31 de diciembre de 2010 contando con información objetiva, clara y sustentada. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, fracción XIV de la Ley que crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano; debiendo incorporarse los comentarios vertidos por el Director General como fe de erratas al informe en cuestión."

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva prestar al presente, y aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

**LIC. SERGIO UZETA MURCIO
DIRECTOR GENERAL**

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**INVITACIÓN PARA ASISTIR A LAS SIGUIENTES CEREMONIAS CONMEMORATIVAS:**

132 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR, A CELEBRARSE EL LUNES 8 DE AGOSTO, EN ESTA CIUDAD.

490 ANIVERSARIO DE LA DEFENSA HEROICA DE MÉXICO TENOCHTITLAN, A CELEBRARSE EL SÁBADO 13 DE AGOSTO, EN ESTA CIUDAD.

**CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE CULTURA**

México D. F., a 14 de junio de 2011.

SC/473 /11.

Asunto: Oficio de Invitación

**CC. SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
PASEO DE LA REFORMA 135
COLONIA TABACALERA
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
PRESENTE**

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaria de Cultura, ha programado las ceremonias conmemorativas correspondientes al mes de agosto de las cuales anexo su descripción.

FECHA	HORA	CEREMONIA	LUGAR
Lunes 8	10:00 horas	132 Aniversario del Natalicio del Gral. Emiliano Zapata Salazar.	Antiguo Cuartel Zapatista, ubicado en calle Gólgota s/n esquina Allende, Barrio Chalmita, San Pablo Oztotepec, Delegación Milpa Alta.
Sábado 13	10:00 horas	490 Aniversario de la Defensa Heroica de México Tenochtitlan.	Plaza de las Tres Culturas, ubicada en Eje Central Tlatelolco Delegación Cuauhtémoc.

Por lo anterior, me permito solicitar a ustedes los nombres de los legisladores que asistirán al evento de referencia en representación de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión. Apreciaré que, de ser posible, tuvieran a bien confirmarnos a la brevedad su participación en dichos actos.

Al agradecer su gentil respuesta pongo a sus órdenes los teléfonos 55 18 55 31 al Lic. José de la Rosa Herrera, Coordinador de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural y 55 21 43 34 con Mario Alberto Corona Salazar, responsable del área de Cívica.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
ELENA CEPEDA DE LEÓN
SECRETARIA DE CULTURA**

COMUNICACIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES

UNA, DE LA SEN. MINERVA HERNÁNDEZ RAMOS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL, CON LA QUE REMITE EL INFORME DE ACTIVIDADES DE DICHA COMISIÓN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-JULIO DE 2011.

**Comisión de Seguridad Social
SEN. MINERVA HERNÁNDEZ RAMOS
PRESIDENTA**

Senado de la República a 29 de Julio de 2011.
CSS/101/2011.

**SEN. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE SENADORES
PRESENTE.**

Por este conducto, y conforme lo dispuesto en los artículos 73, 74 y 133 numeral 1 fracción XI y numeral 2 del Reglamento del Senado cm la República, me permito solicitar tenga a bien incluir dentro del Orden del Día, y en la publicación de la Gaceta Parlamentaria de la sesión del miércoles 03 de Agosto del año en curso, el Informe de Actividades de la Comisión de Seguridad Social correspondiente al periodo Enero-Julio de 2011.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA PARLAMENTARIA DE ESTE DÍA.

UNA, DEL SEN. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, POR LA QUE INFORMA SU REINCORPORACIÓN A SUS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS, A PARTIR DEL 1 DE AGOSTO DE 2011.

**RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN
SENADOR DE LA REPÚBLICA**

Ciudad de México, a 28 de julio de 2011

**SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN LXI LEGISLATURA.
PRESENTE.**

El que suscribe Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, Senador de la República con licencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura, le solicito respetuosamente mi reincorporación a las actividades legislativas de este Honorable Congreso, a partir del próximo 1 de agosto del año en curso.

Comunico lo anterior para los fines legales y administrativos correspondientes. Asimismo, hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración y respeto.

Atentamente.

UNA, DEL DIP. CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE, POR LA QUE SOLICITA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DEL 29 DE JULIO AL 15 DE AGOSTO DE 2011.

**Cuahtémoc Gutiérrez de la Torre
DIPUTADO FEDERAL**

México, Distrito Federal, a 29 de julio de 2011

**SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN**

Estimado Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar licencia temporal al cargo de diputado federal que actualmente ostento, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La separación temporal al cargo de representante de la Nación de la Cámara de Diputados del Congreso General solicitada en el presente curso, correrá del veintinueve de julio al quince de agosto del año en curso.

En espera de que la presente sea acordada de conformidad con lo solicitado, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE

UNA, DEL DIP. ROBERTO ALBORES GLEASON, POR LA QUE SOLICITA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS, POR TIEMPO INDEFINIDO, A PARTIR DEL 3 DE AGOSTO DE 2011.

ROBERTO ALBORES GLEASON
Diputado Federal - Chiapas

Palacio Legislativo, a 02 de agosto del 2011

SEN. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General y demás relativos, el suscrito Diputado Federal del Distrito VIII del Estado de Chiapas, integrante de esta LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, respetuosamente le solicito realizar los trámites correspondientes, para que se me otorgue licencia por tiempo indefinido para separarme de mi cargo a partir del 03 de agosto del año 2011, solicitando se me descuente de mi dieta los días que me ausento.

Sin más por el momento quedo de usted, atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

INICIATIVAS DE CIUDADANOS LEGISLADORES

DEL SEN. FERNANDO CASTRO TRENTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.



SEN. FERNANDO
JORGE CASTRO
TRENTI



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

El suscrito, **FERNANDO CASTRO TRENTI**, Senador de la República de la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 71 fracción II y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de este pleno, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, al tenor de la presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las mayores preocupaciones en la actualidad es el medio ambiente, esto en virtud de que el cambio climático esta modificando la concepción económica y social del mundo por lo que la sociedad debe cambiar sus hábitos para poder mitigar los efectos ambientales negativos. De esta forma, los medios y formas de adaptación y mitigación van a ser parte de nuestra vida e incluirán el uso eficiente de la energía, la sustentabilidad de las edificaciones, el uso correcto del agua y el reciclaje de residuos, entre otras acciones.

Con relación a esto último, el reciclaje de desechos es una de las acciones más importantes para mitigar una parte de los efectos del cambio climático. La Organización de las Naciones Unidas a través del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, convocó a la Cumbre de Desarrollo sostenible celebrada en Johannesburgo, Sudáfrica, hace nueve años y en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, se estableció como una de las metas evitar la producción de desechos o reducirla al mínimo y aumentar al máximo la reutilización, el reciclado y el empleo de materiales alternativos inocuos para el medio ambiente, con la participación de las autoridades gubernamentales y de todos los interesados, con objeto de reducir al mínimo los efectos adversos para el medio ambiente y aumentar el rendimiento de los recursos, y prestar asistencia financiera, técnica y de otra índole con ese fin a los países en desarrollo.

Lo anterior entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a establecer sistemas de gestión de desechos que asignen la más alta prioridad a prevenir o reducir al mínimo la generación de desechos y a reutilizarlos y reciclarlos, así como instalaciones para la eliminación ecológicamente racional de los desechos; idear tecnologías para aprovechar la energía de los desechos; promover iniciativas para el reciclado de desechos en pequeña escala que faciliten la gestión de los desechos urbanos y rurales y ofrezcan oportunidades de generar ingresos.

En esta tesitura, y toda vez que promover el reciclado de desechos en pequeña escala y ofrecer oportunidades de generar ingresos son parte del plan de acción propuesto por la ONU, el cual fue suscrito por nuestro país, entonces debemos plantearnos el establecimiento de estas acciones dentro de nuestro territorio.

Esta idea cobra especial relevancia si se toma en consideración que en México se generaron durante el 2007 36.9 millones de toneladas de residuos sólidos urbanos de acuerdo a los datos disponibles en el Informe sobre la Situación del Medio Ambiente 2008, del Instituto Nacional de Ecología, esto es, 101 mil toneladas diarias, siendo el Distrito Federal es el que más produce residuos sólidos en el país. Los residuos los componen la

materia orgánica en un 50%, mientras que el 32.3% de los residuos generados son potencialmente reciclables, destacando el papel y cartón (14.9%), vidrio (6.4%), plástico (6%), metal (3.5%) y textiles (1.5%).

De acuerdo con el informe citado del Instituto, en 2007 se recicló 3.3% del volumen de los residuos sólidos urbanos generados. Sin embargo, esta cifra podría ser mayor, e incluso alcanzar el 10%, dado que muchos de estos que se puede reciclar se recuperan directamente en los contenedores y en los vehículos de recolección. Del volumen total de residuos reciclados en 2007, el mayor porcentaje correspondió al papel, cartón y sus derivados (38.7%), seguidos por el vidrio (34.7%) y los metales (26%). Por otro lado, si se considera el volumen reciclado de cada tipo de residuo con respecto a su volumen producido, los sólidos que más se reciclaron en 2007 fueron los metales (24.1% del total de metales generados), el vidrio (17.8%), papel (8.5%) y los plásticos y textiles, con 0.3% cada uno.

Como lo reconoce el Instituto Nacional de Ecología, la recolección de los residuos es una actividad preponderantemente informal, realizada por miles de personas que obtienen un ingreso precario por esa actividad. Estas personas no están constituidas en alguna figura jurídica que les permita organizar mejor su actividad, tampoco están inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes, por lo que su actividad no genera facturas impresas o comprobantes digitalizados. Por lo tanto, las compañías establecidas que compran esos residuos con el fin de reciclarlos no pueden comprobar el gasto realizado, necesario para su actividad. Así, las fundidoras de metal no pueden acreditar la compra de chatarra, las vidrieras de botellas, las papeleras del cartón, entre otras.

Si partimos de la situación descrita con anterioridad, entonces podemos concluir que estamos condenando a que las empresas legalmente constituidas y registradas, tengan que realizar operaciones informales para una actividad que es benéfica para el medio ambiente.

Por virtud de lo anterior, es que proponemos implementar que el sistema de autofacturación digital por medio de proveedores se contemple en el Código Fiscal de la Federación para las empresas que compren residuos a pequeños proveedores informales. Lo anterior facilitaría las operaciones de las empresas, regularizarían la actividad de la recolección, incentivarían a la formalización de pequeños proveedores y, lo más importante, estimularía al reciclaje de materiales, protegiendo así al medio ambiente.

Actualmente la regla I.2.7.3.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2011 establece que las personas físicas que tienen actividades primarias pueden optar por inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes a través de los adquirentes de sus productos, con lo cual podrán expedir comprobantes fiscales digitales y hacer uso de los servicios de los proveedores de expedición de comprobante fiscal digital a través de Internet, a las personas a quienes enajenen sus productos, siempre que se trate de la primera enajenación de los siguientes bienes:

- I.** Leche en estado natural.
- II.** Frutas, verduras y legumbres.
- III.** Granos y semillas.
- IV.** Pescados o mariscos.
- V.** Desperdicios animales o vegetales.
- VI.** Otros productos del campo no elaborados ni procesados.

Los contribuyentes señalados en esta regla que ya se encuentren inscritos en el registro federal de contribuyentes, deberán proporcionar a los adquirentes de sus productos, su clave del RFC, para que se expidan por medio de proveedores comprobantes fiscales digitales.

Esto es la nueva forma de auto facturación, utilizando a los adquirentes de los servicios o productos para que estos soliciten a los proveedores los comprobantes digitales. Un tercero es el que proporciona el servicio, no el productor.

En la resolución Miscelánea Fiscal para este año, entre las actividades primarias no se contemplan los recolectores de desechos sólidos urbanos, que proveen a las empresas. Esta omisión es contraria a las propuestas internacionales para una economía sostenible y por ello, México debe implementar sistemas que faciliten actividades de mitigación del medio ambiente, pues, aunque la Declaración de Johannesburgo no es un instrumento vinculatorio, estamos obligados a cumplir su contenido por el bien de todos.

La presente iniciativa resulta acorde con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el cual establece en su fracción XXI que son facultades de la Federación diseñar y promover ante las dependencias competentes el establecimiento y aplicación de incentivos económicos, fiscales, financieros y de mercado, que tengan por objeto prevenir o evitar la generación de residuos; su valorización; su gestión integral y sustentable, así como prevenir la contaminación de sitios por residuos y, en su caso, su remediación.

Finalmente,

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona un párrafo al artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 29 ...

...

I...VII...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Los contribuyentes que tengan como actividad la recolección y venta de residuos sólidos y que realicen operaciones cuyo monto no exceda de \$5,000.00, mensuales podrán emitir sus comprobantes fiscales en forma impresa por medios propios o a través de terceros, siempre y cuando reúnan los requisitos que se precisan en el artículo 29-A de este Código, con excepción del previsto en las fracciones II y IX del citado precepto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE

SENADOR FERNANDO CASTRO TRENTI

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 3 de agosto de dos mil once.

DE DIVERSOS LEGISLADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS Y DELITOS RELACIONADOS; ABROGA LA LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS Y REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.

INICIATIVA DE LEY, QUE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS Y DELITOS RELACIONADOS, ABROGA LA LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS Y REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, DIPUTADOS Y SENADORES DE DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

DIPUTADA ROSI OROZCO, los diputados integrantes de la Comisión Especial Para la Lucha Contra la Trata de Personas, así como de los siguientes 72 diputados y diputadas y 3 senadoras y senadores que firman al calce:

DIPUTADOS: Aguilar Armendáriz Velia Idalia, Agundiz Pérez Laura Viviana, Arámbula López José Antonio, Arce Paniagua Oscar, Arévalo Sosa Cecilia Soledad, Cantú Rodríguez Felipe de Jesús, Castilla Marroquín Agustín, Clouthier Carrillo Manuel Jesús, Cortés León Yulenny Guylaine, Cuevas Barrón Gabriela, De los Cobos Silva José Gerardo, Del Rio Sánchez María Dolores, Díaz de Rivera Hernández Augusta, Escobar Martínez Juan Pablo, Estrada Rodríguez Laura Elena, González Hernández Gustavo, González Madruga César Daniel, González Ulloa Nancy, Guillén Medina Leonardo Arturo, Gutiérrez Cortina Paz, Gutiérrez Fragoso Valdemar, Guzmán Lozano María del Carmen, Hinojosa Céspedes Adriana de Lourdes, López Rabadán Kenia, Luken Garza Gastón, Luna Ruiz Gloria, Marroquín Toledo José Manuel, Martín López Miguel, Mendoza Díaz Sonia, Merino Loo Ramón, Monge Villalobos Silvia Isabel, Montalvo López Yolanda, Novoa Mossberger María Joann, Orduño Valdés Francisco Javier, Ovando Patrón José Luis, Pedroza Gaitán César Octavio, Pérez Ceballos Silvia, Pérez Cuevas Carlos Alberto, Pérez de Tejada Romero Ma. Elena, Pérez Reyes María Antonieta, Ramos Cárdenas Liev Vladimir, Rétiz Gutiérrez Ezequiel, Reynoso Sánchez Alejandra Noemí, Rico Jiménez Martín, Salazar Vázquez Norma Leticia, Sánchez Romero Norma, Suarez González Laura Margarita, Torres Ibarrola Agustín, Torres Peimbert María Marcela, Ugalde Basaldúa María Sandra, Valenzuela Cabrales Guadalupe, Vázquez Mota Josefina, Velázquez y Llorente Julián Francisco y Vera Hernández J. Guadalupe, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Bautista Concepción Sabino, Cadena Morales Manuel, Caro Cabrera Salvador, Durán Rico Ana Estela, Gastélum Bajo Diva Hadamira, Hurtado Vallejo Susana, Lerdo de Tejada Sebastián, López Loyo María Elena Perla, López-Portillo Basave Jorge Humberto, Ramírez Marín Jorge Carlos, Ruiz Massieu Salinas Claudia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. García Gómez Martha Elena, Llerenas Morales Vidal, Quezada Contreras Leticia, Damián Peralta Esthela, Rosario Morales Florentina, Santana Alfaro Arturo y Vázquez Camacho Ma. Araceli, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Del Mazo Maza Alejandro, Corona Valdez Lorena, Flores Ramírez Juan Gerardo, Ninfa Salinas Sada, Saénz Vargas Caritina, Vidal Aguilar Liborio y el Senador Orozco Gómez Javier, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Castillo Juárez Laura Itzel y Reyes Sahagún Teresa

Guadalupe, por parte del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Tamez Guerra Reyes S. del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Piña Olmedo Laura, del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia; **SENADORES**: María de los Ángeles Moreno Uriegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Javier Orozco Gómez y Guillermo Tamborrell Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 y 78, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a la consideración de esta Soberanía Iniciativa con Proyecto de Ley, que Expide la Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas y Delitos Relacionados; abroga La Ley Para Prevenir y Sancionar La Trata De Personas y reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, del Código Civil Federal, de la Ley Federal Contra La Delincuencia Organizada, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley de la Policía Federal, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante siglos el comercio y el sometimiento de personas para ser explotadas de múltiples formas en condiciones de esclavitud o análogas a ella, han sido moneda corriente.

Trata de Personas y Esclavitud son dos figuras indisolubles y complementarias que constituyen delitos aberrantes. Significan gravísimas violaciones de los Derechos Humanos que producen efectos degradantes para la dignidad y salud física y mental de las personas y generan marcas indelebles al tejido social.

El comercio de personas se ha tipificado y desarrollado como delito en el orden jurídico internacional bajo el concepto de “Trata”. Consecuentemente se aplica el concepto “Tratante” a quienes la practican, es decir, no a quienes explotan y aprovechan el trabajo de estas personas, sino a quienes las consiguen, someten y comercian para ser explotadas.

La Trata de Personas se reconoció como delito en el orden jurídico internacional por primera vez en la última década del Siglo XIX cuando los países europeos, preocupados por el tráfico de mujeres blancas a sus colonias para fines sobre todo de explotación sexual y de matrimonios forzados, firmaron un convenio multilateral para combatir la Trata de [mujeres] Blancas.

En este convenio fue suprimida, quizás por pudibundez, toda alusión a los fines del comercio de estas personas, mientras que tanto en los países de origen como de destino de este comercio, comenzó a castigarse de manera separada el Lenocinio y otras formas de explotación derivadas de la actividad de Trata, sin amarrar esta explotación a los medios con que han sido captadas para este fin, ya por los mismos captores, ya por otros sujetos con quienes aquellos las comercian.

La esclavitud, que como institución comenzó con diferentes ritmos a ser declarada abolida a fines del Siglo XVIII, sólo comenzó a considerarse como delito en el orden jurídico internacional después de la Primera Guerra Mundial, igualmente sin amarrarla al sometimiento y comercio con que se pone a las personas en esta circunstancia.

Hoy, a pesar de haberse proscrito y establecido como delito en el orden jurídico internacional, sigue vigente tanto en sus formas tradicionales como en formas análogas, alimentando economías regionales, nacionales y de grandes grupos financieros y sin ser parte como tal de la legislación penal en prácticamente ningún país del mundo.

Respecto al sometimiento y comercio de personas, de “Trata de Blancas” el concepto evolucionó al de “Trata de Personas”, que el Artículo 5º del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones de las Naciones Unidas

Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, mejor conocido como “Protocolo de Palermo”, firmado en diciembre de 2000 junto con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ratificados por nuestro país en 2003, define en los siguientes términos:

“a) Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación que se tenga la intención de realizar descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado.

c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo.”

Condiciones que facilitan y propician la trata de personas

La Trata de Personas --como el Tráfico de personas, el Narcotráfico y el Tráfico de Armas-- supone la existencia de organizaciones locales, regionales, nacionales y transnacionales muy estructuradas, bien financiadas y apoyadas, pero a diferencia de aquellas actividades delictivas, que venden sus productos una sola vez, el Tratante de Personas mismo o el explotador al que las vende, vende a las víctimas repetidamente, obteniendo ganancias superiores con riesgos mucho menores.

Este delito, como aquellos, encuentra sus mejores espacios donde predominan entramados de marginación, desigualdad, corrupción, vacíos legales y condiciones culturales que la favorecen o invisibilizan e involucra formas de violencia física, mental, emocional y moral para la captación, comercio y explotación de las víctimas no conocidas antes, que han hecho que algunos instrumentos internacionales y legislaciones nacionales la consideren delito de lesa humanidad.

Es producto de un sistema económico perverso y excluyente que afecta, sobre todo, a los sectores sociales más vulnerables. Sus víctimas lo son por partida triple: de un sistema que las condena a la marginalidad, de quienes construyen medios para aprovechar esta condición para captarlas, someterlas y esclavizarlas, y de una sociedad y un sistema de justicia que las ignoran y prefieren voltear la cara para no verlas, y si las ven, negarlas.

Afecta cada año a unas 3.5 millones de personas, especialmente a mujeres, 90% de ellas adolescentes y niñas. Llega al inicio de la segunda década del siglo XXI siendo en el mundo el segundo ilícito en aportación de recursos al crimen organizado: más de 42 mil millones de dólares anuales, segundo entre los negocios ilícitos más lucrativos, por debajo sólo del narcotráfico, al que se espera que pronto supere, y por encima del tráfico de armas.

Las víctimas típicamente --aunque no solo--, son personas en situación de vulnerabilidad derivadas de condiciones de pobreza, de déficits educativos y culturales, que viven en entornos con condiciones de limitaciones severas de oportunidades de sobrevivencia o desarrollo, en cuyos contextos perviven ambientes culturales proclives a la emigración como medio para alcanzar modelos aspiracionales que les permiten considerar asumir riesgos y creer en promesas que eventualmente les permitirían alcanzar estos modelos en espacios temporales cortos.

Las condiciones que la hacen posible e incentivan constituyen un abanico muy amplio de situaciones de vulnerabilidad de las sociedades y de las personas mismas en todas las regiones y países, entre los que son trasladadas de su lugar de origen a otros con mayores índices de desarrollo con el fin de ser comerciadas.

El entorno mediático y cultural que vivimos incentiva que las víctimas tiendan a ser personas de edades cada vez más tempranas y, por ello, cada vez más vulnerables. A pesar de los esfuerzos por combatir el fenómeno, la Trata de Personas se agrava con el agravamiento de las condiciones estructurales y culturales que la propician, y se acrecienta cuando las propias víctimas, frente a estas condiciones, “optan” por tomar riesgos, creer promesas y someterse a prácticas de esclavismo.

Fenomenología del delito de trata de personas

En los términos de la definición del Protocolo de Palermo, la Trata de Personas implica, además de la captación de las víctimas, su traslado, la privación parcial o total de su libertad de movimiento y su explotación. Cada una de estas acciones puede adoptar múltiples formas, violentas o sutiles, que generalmente, constituyen cadenas de delitos que se van acumulando, entre los cuales es fácil perderse o invisibilizar para la sociedad el delito central, pero también para las autoridades que lo persiguen y sancionan.

La captación de las víctimas (mas sencillamente, su secuestro, si por éste se entiende básicamente el acto a través del cual alguien priva de manera ilegal a otro de su libertad, con el fin de lograr algún tipo de beneficio mediante la amenaza o el chantaje a la propia víctima o a personas o instituciones allegadas), puede ocurrir por multitud de formas que pueden o no suponer que hayan sido forzadas o inducidas a consentir en él, que tienen como propósito desarraigar a la víctima de su comunidad o separarla de sus grupos de pertenencia, tales como raptos, chantaje, amenazas a la persona o a personas cercanas a ella, engaño, inducción por enamoramiento...

El traslado puede ocurrir dentro de un país o entre países. En este segundo caso la internación de la víctima en el país de destino puede ocurrir por vías legales, incluso haciendo la víctima sus propios trámites migratorios. En cualquier caso, al llegar a su punto de destino las víctimas suelen ser sometidas por medio de amenazas, coacción, chantaje, violencia y algún grado de privación de su libertad de movimiento que puede llegar a ser absoluto, para que acepten ser explotadas con el fin de pagar “deudas” contraídas con sus captores, en contextos que inhiben la capacidad de escapar debido a condiciones de aislamiento, de desconocimiento del lugar, del idioma, de las leyes y de los medios para acudir a las autoridades en busca de protección.

La explotación de las víctimas puede ser con fines sexuales, laborales, de servidumbre, bélicos, para tráfico de órganos o tejidos, entre otros, y adoptar formas variadas que no respetan género ni edad, como prostitución forzada, pornografía, turismo sexual, pedofilia; matrimonios forzados, adopción fraudulenta; explotación en la industria de la construcción, fábricas, minas, labores agrícolas, pesca, trabajo doméstico, mendicidad; leva de soldados cautivos; extracción de órganos para venta, embarazos forzados, vientres de alquiler...

Típicamente, cuando no es a partir del secuestro o el chantaje, el delito inicia con el contacto de un miembro de una banda con una víctima potencial --siempre personas con algún tipo de situación de vulnerabilidad-- de la que se gana su confianza personal y a veces familiar; genera con ella relaciones de diverso tipo a partir de las cuales le ofrece vida en común u oportunidades formativas o laborales atractivas fuera de su entorno, apoyado muchas veces por agencias-fachada físicas o virtuales, que arreglan lo necesario para consolidar la confianza y facilitar o realizar el traslado.

La víctima, estimulada por escapar de sus circunstancias personales o sociales suele aceptar las propuestas y proyectos del tratante para concretarlas, con lo cual se comienzan a generar deudas tangibles o intangibles, y con ello se desata una cadena de circunstancias de dependencia que más adelante se esgrimirán como pretexto para forzar o justificar el sometimiento a la explotación que se exigirá.

Trasladada la víctima es recibida por la misma u otras personas con las que se comienzan a generar otras deudas que derivan de alojamiento, alimentación, vestido, transporte, etc., y a partir de allí se plantea la exigencia de someterse a las actividades para las que fue realmente llevada, realizada muchas veces la explotación en el mismo sitio en que se le sitúa para vivir, con el fin de restarle movimientos.

Inicia así un camino de difícil retorno que se sostiene mediante un control físico y mental sobre la víctima, apoyado por la exigencia de cumplimiento de una deuda siempre en incremento, la violencia física, mental, moral y emocional, la intimidación y amenazas sobre su integridad, la de sus familiares y amigos o de deportación o encarcelamiento cuando se trata de Trata Internacional.

Es claro ver en este proceso típico, cómo a cada momento se van actualizando diferentes hipótesis de delitos que, a su vez, se van combinando a otras conductas del tratante, del explotador y de la víctima que, al entrelazarse, van configurando delitos relacionados e incluso, para observadores u operadores de la Ley no avisados, hipótesis de exclusión de responsabilidad para los sujetos activos o para la culpabilización de las víctimas por la comisión de conductas inducidas o forzadas.

Este entramado de elementos objetivos y subjetivos hace de éste un delito muy complejo, que es necesario estudiar y conocer en toda su crudeza para contrarrestarlo con legislaciones y medidas enérgicas que eviten el dolor de quienes la padecen.

El resultado de las condiciones a que son sometidas las víctimas de Trata de Personas, invariablemente es generar daños tales que, si logran escapar del mundo aberrante a que son reducidas, les restan fuerza y condiciones para denunciar, hablar, enfrentar procesos contra sus victimarios y para su reinserción a la sociedad. Esta disminución personal se ve reforzada por el temor, casi siempre fundado, de ser sometidas a procesos de revictimización y ser consideradas por las autoridades y la sociedad como meros delincuentes, transgresores, parias que merecen ser detenidos, procesados, señalados, marginados, deportados. Sancionados de cualquier forma.

La manera en que ocurre el proceso de Trata, las condiciones a que son sometidas y los temores señalados hacen que muchas veces, las más, las víctimas no se asuman como tales: el trabajador migratorio prefiere condiciones de explotación que le generen algún recurso, por mínimo que sea, que su empobrecida libertad en su lugar de origen; las víctimas de explotación sexual difícilmente aceptan haber sido engañadas o chantajeadas por enamoramiento, y así sucesivamente, creando un nuevo manto de impunidad que es necesario enfrentar con la adecuación de la ley a las características del fenómeno y la adecuación del proceso penal a las condiciones especiales de este delito, así como medidas de prevención y de atención adecuada a las víctimas.

La Trata de Personas para fines de explotación laboral

El fin más conocido --aunque no el más extendido-- de la Trata de Personas, es aquel que destina a sus víctimas a ser explotadas sexualmente. Por esta razón muy fácilmente se le confunde tanto por la sociedad como por los medios de comunicación y por los funcionarios operadores de la Ley, con delitos como el Lenocinio y la perversión de menores.

Pero es tan vigente como ésta la Trata de Personas destinada a la explotación laboral de las personas en condiciones de esclavitud o formas análogas a ésta; a matrimonios forzados o serviles, a ser usadas para tráfico de órganos, a ser vendidas para adopciones ilegales, entre otras.

El Protocolo de Palermo considera, entre las formas de explotación como finalidad de la Trata de Personas “...los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud”, que muchos confunden con meros problemas de derecho laboral, como meras relaciones laborales viciadas y abusivas que deben ser conocidos por autoridades del trabajo, sin darse cuenta que bajo este manto en realidad se esconden

violaciones a los derechos humanos y sometimiento a través de prácticas que cosifican y denigran a la personas.

Como en el caso de la Trata con fines de explotación sexual, circunstancias objetivas permiten el desarrollo de la Trata con fines de explotación laboral: la vulnerabilidad de las personas derivada de déficits en sus condiciones de existencia; la discriminación que atropella y desprotege lo diferente; la existencia de medios, como la Internet, que permiten que miles de personas en estas condiciones, que quieren mejorar, entren en contacto y caigan en manos de organizaciones dedicadas a este ilícito.

Tiene las mismas características: se captan personas contactándolas a través de algún medio u otras personas cercanas; se les engaña con ofrecimientos de empleos lejanos, sostenidos con la palabra o reforzados por presuntas agencias, con condiciones que motivan que la persona decida tomar el riesgo y emprender el viaje, muchas veces con todo y familia; en el destino encuentra que las promesas fueron falsas y, ya aislado de su entorno, se le somete sin alternativas a trabajos en condiciones de explotación que implican largas jornadas, viviendas y lugares de trabajo hacinadas, mala alimentación, remuneraciones injustas o ausentes, sin servicios médicos ni escuelas para sus hijos; privación parcial o total de libertad de movimiento; limitaciones de comunicación; retenidos mediante amenazas, coacción física o violencia que generan daños psíquicos que contribuyen a la sumisión y pasividad e inducen al silencio y a la no-denuncia.

Trata de personas y tráfico de personas

Tráfico de Personas y Trata tiene semejanzas, pero también diferencias de fondo. El Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, complementario de Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional establece en su Artículo 3 que *“...por tráfico de migrantes se entiende la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener, -directa o indirectamente- un beneficio financiero u otro beneficio de orden material”*.

El núcleo de este delito es hacer cruzar a terceros en forma ilegal las fronteras, sin importar la motivación de la acción, mientras que en la Trata de Personas lo es el traslado para la posterior explotación de la persona, haya sido no ilegal el ingreso; supone siempre el cruce ilegal de fronteras, la trata puede ser dentro del mismo país; en el tráfico no hay restricción de movimientos ni incautación de documentos, en la Trata hay privación o limitación de esta libertad y el despojo de documentos uno de los medios de coacción; en el Tráfico el fin es llegar a un país diferente, en la Trata, es la explotación de la persona; El Tráfico es un delito contra un Estado, la Trata contra las personas.

El Tráfico de Personas y la Trata –muchas veces concomitante a él-- solían ser fenómenos intermitentes, coincidentes con períodos de conflictos y crisis. Se han hecho permanentes, en la medida en que las crisis se han hecho permanentes, los conflictos se han multiplicado y la marginación y la pobreza se ha recrudecido, provocando que las oleadas se hayan convertido en flujos permanentes de migración legal hacia regiones o países que brinden en alguna medida oportunidades, a veces, de mera sobrevivencia. En respuesta, los países receptores criminalizan la migración y endurecen medidas contra los migrantes, con lo cual agravan sus condiciones de vulnerabilidad haciéndolos más propensos a ser víctimas de Tratantes.

Trata de personas y secuestro

Con respecto al delito de Secuestro, este es el delito que se comete cuando se priva de manera ilegal a otro de su libertad, generalmente, durante un tiempo determinado y hasta lograr la obtención de un beneficio económico o de cualquier otra clase mediante la coacción o el chantaje a la propia víctima o a personas o instituciones allegadas. En ambos casos se trata de delitos complejos que suponen la participación de varios sujetos que concertan acciones para llevarlos a cabo y mantenerlos hasta llevar a cabo sus fines.

De manera evidente y tecnicismos aparte, la Trata de Personas es el secuestro de las personas sin recursos. Tienen como única diferencia que las víctimas en el segundo caso son captadas y privadas de su libertad, no para obtener un rescate a cambio de ellas, sino para obtener mediante la explotación directa de su trabajo o de su cuerpo beneficios económicos en el corto o el largo plazos, porque a diferencia que las víctimas de secuestro, las de Trata son personas de escasos recursos que, al no poder pagar un rescate, son victimizadas y revictimizadas múltiples ocasiones, con lo cual pagan con su cuerpo su propia sobrevivencia o rescate.

La mayoría de las legislaciones del mundo son muy estrictas a la hora de castigar el secuestro porque consideran que este crimen (como también ocurre, y más, en el caso de la Trata de personas) deja secuelas psicológicas graves y muy arraigadas en el consciente e inconsciente de los secuestrados y de sus familiares, tanto más cuanto más violento resulta el secuestro y si las víctimas son sujetas a torturas físicas, psíquicas o morales.

La Trata De Personas En México

México, históricamente, es y ha sido territorio de origen, tránsito y destino de flujos de de migrantes regulares e irregulares. Esta última situación a la que recurren sobre todo personas en situación de alta vulnerabilidad, incrementa de manera importante esta condición, sobre todo para mujeres, niñas, niños y adolescentes, para quedar aún más expuestas a ser víctimas de Trata, principalmente con fines de explotación sexual y laboral.

Las cifras lo dicen todo: somos el segundo país que más víctimas de Trata provee a los Estados Unidos y el principal consumidor mundial de personas en situación de Trata con cualquier fin; más de 30 mil menores (hay cifras que se sitúan arriba de 70 mil), son víctimas de Trata con fines de explotación sexual, 80% de ellos entre 10 y 14 años de edad. En el aspecto laboral hay 3.6 millones de personas entre 5 y 17 años, 31% menores de 14 que en diversos sectores son explotados y obligados a realizar trabajos peligrosos para su seguridad, su salud y su moral.

El marco jurídico nacional en materia de trata y sus problemas

México cuenta a partir de 2007 con un marco jurídico en materia de Trata de Personas que, hoy, incluye una Ley Federal, 13 estatales y 16 Códigos Penales locales en que se tipifica. 3 estados no tienen este delito contemplado. A pesar de todo, solo hay en el país una persona sentenciada en el fuero federal por este delito y 4 en el fuero común, en el Distrito Federal.

Esto obliga, como legisladores, a reflexionar en torno a las circunstancias que impiden avanzar en la lucha contra este fenómeno y las que impiden o dificultan a los operadores jurídicos la aplicación de las leyes.

Combatir el comercio de Personas y su explotación requiere ver ambos fenómeno como las dos caras de una moneda. Abordarla con un enfoque interdisciplinario y enfrentarla con la colaboración de los tres órdenes de gobierno y la participación de la sociedad.

Se identifican los siguientes nudos problemáticos que provocan la proliferación de este fenómeno y la bajísima tasa de consignaciones y sentencias:

1. La concurrencia de factores estructurales que propician la vulnerabilidad de las personas a este delito

La Trata de Personas encuentra campo fértil en las condiciones de vulnerabilidad que genera la desigualdad, afectando sobre todo a los grupos sociales más vulnerables en términos sociales, culturales, económicos, de edad y género.

Una vulnerabilidad que se acrecienta cuando estos grupos sociales se ven en la condición de migrar dentro o fuera del territorio nacional con la esperanza de encontrar medios que les permitan superar sus condiciones de desventaja; que se acrecienta por una demanda creciente de servicios sexuales y mano de obra esclava nacional e internacional; por el crecimiento de las bandas de tratantes y las restricciones cada vez más severas a que se ven sometidos los migrantes indocumentados, que se revierten a favor de los tratantes como medio de chantaje.

La mayoría de las víctimas se encuentran en condiciones de pobreza, déficit educativo o cultural, violencia intrafamiliar o desempleo, que se refuerzan por la reproducción de estereotipos de machismo y misoginia.

Por sus condiciones, las víctimas y posibles víctimas desconocen sus derechos y los medios para exigirlos o encuentran que es prácticamente imposible hacerlos cumplir en las actuales condiciones de la Constitución y la Ley.

Los tratantes de personas cuentan con una probabilidad casi absoluta de no ser castigados, por lo que las organizaciones delincuenciales que han construido estructuras operativas para el trasiego de drogas y armas emigran hacia este negocio, lo que explica en parte que figuremos entre los cinco países con mayor incidencia de este delito; que cada día se nos identifique más como destino de turismo sexual; que haya cada día más sitios tolerados ligados a delitos como corrupción, lenocinio y tráfico de drogas y personas en que se utilizan y ofrecen servicios sexuales de personas cada vez más jóvenes; y que seamos el segundo país en apertura de páginas de Internet de pornografía infantil.

2. La alta dificultad que supone la investigación y consignación de éste delito debida tanto a su carácter complejo como a la naturaleza clandestina en que se desarrolla

Esta dificultad se incrementa porque se comete al amparo de la invisibilidad, de la impunidad, de la hipocresía social, de la protección de intereses creados, de leyes ineficaces y un sistema de justicia las más de las veces corrupto y corruptor.

3. La gran disparidad entre los diferentes ordenamientos legales en la materia

La Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, publicada en el Diario Oficial de la federación el 27 de noviembre de 2007, tipifica este delito en los siguientes términos:

“Comete el delito de trata de personas quien promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física moral, engaño o el abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o la extirpación un órgano, tejido o sus componentes.

Cuando este delito sea cometido en contra de personas menores de dieciocho años de edad, o en contra de una persona que no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo no se requerirá acreditación de los medios comisivos.”

Este tipo penal, que retoma casi puntualmente en todos sus términos la descripción que, como marco, propone el Protocolo de Palermo, busca garantizar un piso mínimo de dignidad y proteger la libertad del individuo para optar por planes de vida jurídicamente tolerados y ampara un interés social que no puede resultar disponible individualmente; tutela la garantía de las personas a la libertad física y psíquica de autodeterminación y elegir un plan de vida, elección que tiene como límite la asunción voluntaria de condiciones de vida que puedan ser consideradas como esclavas o similares. Sin embargo, a nivel estatal existe una amplia diversidad de formas en que se tipifica este delito.

- Respecto al bien jurídico tutelado, hay seis diferentes: El libre desarrollo de la personalidad (Baja California, Colima, Distrito Federal, Jalisco, Michoacán, Quintana Roo, San Luis Potosí y Tlaxcala); el desarrollo de las personas menores e incapaces (Guanajuato); la moral pública (Coahuila, Hidalgo, Puebla, Sinaloa, Tabasco, Veracruz y Yucatán); la dignidad (Chihuahua); la libertad personal (Baja California Sur, Guerrero, Estado de México, Morelos, Oaxaca y Querétaro); la colectividad (Durango).
 - En ningún caso el Bien Jurídico es disponible para la víctima, por lo que no puede considerarse el consentimiento como excluyente de la conducta delictiva, mucho menos si se trata de una persona menor de edad. Así fue aceptado por México en la firma del Protocolo de Palermo pero en ningún caso las legislaciones lo establecen así.
 - El número de conductas delictivas con que se tipifica este delito se encuentran en un rango de 4 a 18;
 - Los fines que incluye la tipificación muestran una disimilitud en todos los ordenamientos, una carencia de la necesaria ordenación sistémica que hace común que el operador jurídico identifique Trata con explotación sexual, dejando de lado los otros fines que la tipifican.
 - Existe una gran dispersión de los tipos penales. Los marcos jurídicos de Sinaloa y Yucatán solo consideran trata de personas la que tiene como fin la explotación sexual; Coahuila no contempla la extirpación de órganos, tejidos y componentes; en San Luis Potosí se considera la explotación laboral, pero sin precisar que se entenderá por ella, con lo cual se corre el riesgo evidente de que cualquier conducta que pudiera argumentarse como explotación laboral podría confundirse con Trata de personas, tanto más cuanto menos el operador jurídico conozca la fenomenología de este delito.
 - Las diferencias entre los instrumentos jurídicos hacen que haya regulaciones que no contemplen nada respecto a la prevención del delito y la atención a las víctimas, mientras que hay casos, como la Ley de Tlaxcala, que establece la condena del responsable a la reparación del daño en favor de la víctima y sus dependientes e incorpora conceptos como lucro cesante, daño emergente y afectación al proyecto de vida, que no existen en ningún otro ordenamiento.
4. Presencia de otros tipos que suponen conductas que implican explotación sexual, con las que los operadores jurídicos están más familiarizados

Los códigos penales comúnmente incluyen conductas que, al igual que la trata de personas, hacen alusión a la explotación sexual, como es el caso del Lenocinio, la Perversión de Menos o la Pornografía Infantil.

En la tipificación de Trata se alude a la “explotación sexual” sólo como connotación sin aportar elementos que la caractericen o describan cómo se podría presentarse, mientras que aquellos, tipificados con detalle y redactadas en términos descriptivos, facilitan a los operadores jurídicos la identificación de la Trata con ellos.

5. Falta de capacitación de los operadores jurídicos en el conocimiento de la fenomenología de este delito y, consecuentemente, en el manejo del tipo penal

Esta circunstancia provoca que el operador jurídico ignore formas prototípicas de trata, que se suma a la dificultad para acreditar los medios comisivos que exige el tipo, siempre de carácter subjetivo y complejo.

Los paupérrimos resultados que como país estamos teniendo en la lucha contra la Trata de Personas y el crecimiento de este flagelo, evidencian el problema de que un delito tan grave sea regulado de manera tan diversa en los diferentes ordenamientos jurídicos del país, y hacen patente la necesaria armonización del tipo penal en las diferentes legislaciones estatales.

Hacen patente, también, la urgencia de una adecuada capacitación de los operadores jurídicos para que se familiarice con la fenomenología de este delito, con el tipo penal y para que integren correctamente cada uno de los elementos que exige.

Desconocer la fenomenología del delito provoca que el operador jurídico confunda la Trata de Personas con tipos penales detrás de los cuales se ocultan los casos de trata de personas, contribuyendo con ello a la falta de consignación que, por un lado, no refleja el costo social y a que los tratantes que se consignan tengan salidas laterales con penas menos severas que las que les corresponden.

Una capacitación para aprender a integrar y probar los elementos objetivos, subjetivos y normativos del tipo penal. Que el operador jurídico conozca, por ejemplo, que la descripción típica federal incluye al cliente, al sujeto que aprovechándose de la víctima obtiene un beneficio en especie cuando señala que la expresión “reciba para sí” tiene como propósito perseguirlo.

Para que se familiarice con términos poco desconocidos como “prácticas análogas a la esclavitud”, “servidumbre” o trabajos forzados”, que exigen conocer que comportamientos pueden ser calificados como constitutivos de ellos.

Es necesario que en esta materia el operador jurídico conozca los tratados internacionales que constituyen legislación positiva y ofrecen información para la interpretación de los elementos normativos contenidos en el tipo.

Esta capacitación además, debe brindar una formación con enfoque en derechos humanos y perspectiva de género, que permitan al operador conducirse con la víctima con la debida consideración, evitar su revictimización o algún trato discriminatorio, asumiendo los casos sin prejuicios que lo leven a responsabilizarla de su propia victimización; que le eviten consideraciones en torno a su vida personal o familiar o sobre su honestidad o dignidad como elemento decisorio de su juicio.

En el Congreso de la Unión hemos buscado impulsar reformas al orden jurídico para potenciar al Estado para la persecución y sanción de este flagelo, y a la sociedad para coadyuvar en la prevención de este delito y la atención a los derechos de las víctimas o del ofendido.

El Poder Revisor de la Constitución aprobó y publicó el 14 de julio de este año reformas a los artículos 19, 20 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentadas como Inicativa por la Dip. María Araceli Vázquez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y apoyadas por toda la Comisión Especial Para la Lucha Contra la Trata de Personas, que establecen:

Artículo 19. ...

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

...

...

...

...

...

Artículo 20. ...

A. ...

B. ...

C. ...

I. a IV. ...

V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.

...

VI. y VII. ...

Artículo 73. ...

I. a XX. ...

XXI. Para establecer los delitos y las faltas contra la Federación y fijar los castigos que por ellos deban imponerse; expedir leyes generales en materias de secuestro, y trata de personas, que establezcan, como mínimo, los tipos penales y sus sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios; así como legislar en materia de delincuencia organizada.

...

...

XXII. a XXX. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, en un plazo no mayor a los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Respondiendo a estas disposiciones constitucionales, quienes integramos la Comisión Especial para la Lucha Contra la Trata de Personas y los demás legisladores que la firman, nos hemos da a la tarea de concretar la Iniciativa de Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas y Delitos Relacionados, que la Constitución mandata, como una propuesta integral que responde a los compromisos internacionales en materias relacionadas con los Derechos Humanos contraídos por México y las nuevas disposiciones constitucionales aludidas.

La iniciativa propone, como aspectos centrales:

- Abrogar la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, vigente, que es de carácter federal y tiene insuficiencias y lagunas evidentes que la hacen prácticamente inaplicable.
- Considerar los delitos de Trata de persona, como el principal de su objeto, y Esclavitud, Explotación, Corrupción de Menores, Pornografía, Turismo Sexual Infantil y Encubrimiento como relacionados, mismos que, o bien no se encuentran tipificados en el orden jurídico nacional o se encuentran considerados de forma insuficiente, o se les considera en su relación con la comisión del delito de Trata de Personas.

La propuesta de decreto de Ley contiene 100 artículos y se divide en dos Libros.

LIBRO PRIMERO “DE LO SUSTANTIVO”:

Es relativo a todo lo que tiene que ver con lo doctrinario (jurídico y sociológico) respecto al delito principal y los delitos relacionados al mismo, incluyendo definiciones, principios, sanciones, reglas comunes, reglas de proceso.

Se conforma con un total de 52 Artículos que se dividen en tres Títulos:

TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES, que contiene todo lo relativo a criterios de interpretación y aplicación, definiciones y todos los elementos necesarios para facilitar a los operadores de la Ley el encuadre de las conductas que definen las conductas delictivas, así como las facultades y competencias que corresponden a las autoridades de los tres órdenes de gobierno en la persecución y sanción de estos delitos.

Se divide en dos capítulos:

- Capítulo I. Generalidades
- Capítulo II. Competencias y facultades en la persecución y sanción de los delitos previstos en esta ley

TÍTULO SEGUNDO: DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, DELITOS RELACIONADOS Y SUS SANCIONES, que tipifica el delito de Trata de Personas y cada uno de los delitos que se le relacionan, estableciendo las sanciones que deben aplicarse en cada caso, las sanciones por acumulación de delitos cuando se relacionen, las hipótesis de su agravamiento y las reglas comunes a todos los casos en la interpretación y aplicación de estas disposiciones.

Tiene 11 capítulos: seis en que se tipifican estos delitos, se establecen las relaciones, se establecen las sanciones y las hipótesis de agravamiento y dos relativos a principios y reglas para su interpretación y aplicación:

- Capítulo I. De los Principios en la Aplicación de las Sanciones
- Capítulo II. Del Delito de Trata de Personas
- Capítulo III. Del Delito de Esclavitud
- Capítulo IV. Del delito de Explotación
- Capítulo V. Del Delito de Corrupción de Menores
- Capítulo VI. Del Delito de Pornografía Infantil
- Capítulo VII. Del Delito de Turismo Sexual Infantil
- Capítulo VIII. Otros Delitos Relacionados
- Capítulo IX. Del Delito de Encubrimiento
- Capítulo X. Reglas Comunes a los Delitos Previstos en esta Ley
- Capítulo XI. Del Resarcimiento y Reparación del Daño

TÍTULO TERCERO. DE LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y DELITOS RELACIONADOS, relativo a los derechos de las víctimas y las personas que les rodean, en lo que hace tanto a su atención integral, sus derechos, protección y seguridad durante los procesos, el resarcimiento y reparación de los daños, los derechos de las víctimas extranjeras y las medidas para su protección en el largo plazo, cuando haya participación de delincuencia organizada.

Se compone de cinco Capítulos:

- Capítulo I. Derechos de las víctimas y testigos durante el procedimiento penal y medidas de protección a su favor.
- Capítulo II. Atención, Protección y Asistencia a las Víctimas
- Capítulo III. De los Derechos de las Víctimas Extranjeras.
- Capítulo IV. De los fondos para Indemnización de las Víctimas.
- Capítulo V. Del Programa de Protección a Víctimas y Testigos

LIBRO SEGUNDO. “DE LA POLÍTICA DE ESTADO”.

Es relativo a todo lo relacionado con las facultades y competencias de los tres órdenes de gobierno en las tareas de prevención y erradicación del delito de Trata de personas y sus delitos relacionados, incluyendo las dependencias del Ejecutivo Federal representadas en la Comisión intersecretarial, los contenidos mínimos del Programa Nacional, la prevención de los delitos, la evaluación de los avances y la atención a los rezagos así como el financiamiento de todas estas actividades.

Se conforma con un total de 48 Artículos que se dividen en tres Títulos:

TÍTULO PRIMERO. “DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL Y EL PROGRAMA NACIONAL”, que contiene las disposiciones relativas a la organización, integración, funcionamiento, facultades y obligaciones de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas, así como de los contenidos mínimos que debe contener el programa Nacional en la materia.

Se compone de tres capítulos:

- Capítulo I. De la Comisión Intersecretarial
- Capítulo II. Del Programa Nacional
- Capítulo IV. De la Evaluación del programa Nacional

TÍTULO SEGUNDO. “DE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN ESTA LEY”. Este título tiene como propósito establecer toda la normatividad relativa a impulsar una política de Estado tendiente a erradicar o al menos minimizar el delito de Trata de Personas y los delitos que se le relacionan, desde su origen, atendiendo las causas para prevenir su comisión, a través de programas y políticas orientados a las zonas geográficas y los grupos sociales en mayor riesgo en razón de tener condiciones de vulnerabilidad estructural, evaluando resultados y concurriendo a dar atención prioritaria a las que presenten mayores rezagos en la materia.

Se compone de cuatro capítulos:

- Capítulo I. De las Políticas y Programas de Prevención
- Capítulo II. Atención preventiva a zonas y grupos de alta vulnerabilidad
- Capítulo III. De la Evaluación de los Programas de Prevención
- Capítulo IV. De la Atención a Rezagos

TÍTULO TERCERO. “FACULTADES Y COMPETENCIAS DE LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO”. Este título establece, en primer término, medidas de fortalecimiento institucional en los tres órdenes de gobierno para la prevención, persecución y sanción del delito, así como para la atención y asistencia a las víctimas, estableciendo medidas tanto que van desde la infraestructura necesaria para atender las nuevas disposiciones constitucionales, a medidas orgánicas de las instancias responsables y perfiles para el personal que participa en las actividades relativas a todo lo previsto en esta ley.

Establece también las facultades y competencias de los tres órdenes de gobierno en todo lo referente a las políticas y acciones de prevención de los delitos, atención y asistencia a víctimas y financiamiento de las acciones y programas.

Se divide en 5 capítulos:

- Capítulo I. Del Gobierno Federal
- Capítulo II. De las Autoridades Estatales, Municipales y del Distrito Federal
- Capítulo III. De la Reglamentación del programa de Protección a Víctimas, ofendidos y Testigos
- Capítulo IV. Del Fortalecimiento Institucional en la Persecución de la Trata de Personas y Delitos Objeto de esta Ley
- Del Financiamiento a la Prevención, Sanción y Erradicación de los Delitos Previstos en esta Ley y de la Asistencia y Protección a las Víctimas, Ofendidos y Testigos

De igual forma, y con el fin de armonizar el orden jurídico vigente con la reforma constitucional y la Ley, se propone reformar, para armonizar con la propuesta, diversas disposiciones de otros 8 ordenamientos:

- Código Federal de Procedimientos Penales
- Código Penal Federal, del Código Civil Federal
- Ley Federal contra la Delincuencia Organizada
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,
- Ley de la Policía Federal, de la Ley Federal de Telecomunicaciones
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad.

En términos generales, la Ley que se propone pone el acento en la prevención del delito y la atención a las víctimas, sin dejar de atender, de manera destacada, la persecución y sanción del delito, para lo cual tiene como puntos centrales los siguientes:

- Se establecen, con toda claridad, los bienes jurídicos tutelados en la Iniciativa, mismos que se armonizan con los instrumentos internacionales en la materia de los que México forma parte.
- Se establecen los criterios, principios y acciones que los operadores de la ley habrán de observar para la aplicación de la Ley.
- Se establece un catálogo de definiciones de conceptos novedosos contenidos en la Ley, con el fin de orientar a los operadores de la misma en su interpretación y aplicación.
- Se establecen, con toda claridad, las competencias y facultades de los diferentes órdenes de gobierno en la persecución y sanción de los delitos previstos.
- Se establecen claramente los principios generales que los operadores de la Ley deberán observar en materia de Persecución y Sanción de los delitos previstos.
- Se establece el régimen de supletoriedad para los casos de que las normas previstas resulten insuficientes, referidos tanto al orden jurídico nacional como a los tratados internacionales firmados y ratificados por nuestro país.
- Se reformar el Tipo Penal del Delito de Trata de Personas para hacerlo más aplicable, reduciendo las conductas y eliminando en lo posible elementos subjetivos, difíciles de probar, encuadrar y acreditar, al mismo tiempo que se reforman los elementos que se refieren a los medios comisivos, con el fin de que quede su probanza a cargo de las víctimas y se propicie así su revictimización o se les ponga en riesgo en los procesos.

- Se tipifican los delitos de Esclavitud, Explotación, Corrupción de Menores, Pornografía Infantil, Turismo Sexual Infantil y Encubrimiento, cuando resulten relacionados con el delito de Trata de Personas, se define su penalidad y la regla de concurso para aumentar las penas.
- Se establecen, como otros delitos relacionados, conductas tales como el consumo de servicios derivados de la Trata de personas en cualquiera de sus fines; la facilitación y promoción del delito, por cualquier medio, especialmente a través de la publicidad ilícita o engañosa; sanciones para las personas morales y sus representantes, que participen en cualquiera de estos delitos; sanciones contra servidores públicos que divulguen información reservada sobre la víctimas y los programas y contra quienes, pudiendo evitar el delito, no lo hagan.
- En lo que se refiere a las reglas comunes, se establecen las agravantes en la comisión de los delitos y sus penalidades, destacándose las que tienen que ver con la posición del sujeto activo frente al sujeto pasivo respecto a relaciones familiares, de autoridad, pedagógicas, religiosas y sentimentales.
- Se establece la obligación de, en todos los casos, sentenciar el resarcimiento y la reparación del daño, señalándose los rubros que componen estas disposiciones y los medios para hacerlo, tanto por parte del inculpado como del Estado.
- Se establecen, en los términos de los artículos 19 y 20 de la Constitución, los derechos de las víctimas y testigos durante los procesos penales y las medidas de protección a su favor durante los mismos, con el fin de atender las características complejas de este delito y la situación especial de las víctimas, atendiendo así los compromisos de México en la materia tanto en lo que hace a las víctimas mexicanas en territorio nacional o en el extranjero, o de las víctimas extranjeras en territorio nacional.
- Se establece la obligación de La Procuraduría de crear un Programa de Protección a Víctimas y Testigos, las reglas básicas de su funcionamiento y la creación de una instancia específica para operarlo.
- Se redefine la integración, organización, funcionamiento y facultades de la Comisión Intersecretarial y de los contenidos del programa Nacional en la materia, así como las responsabilidades de cada una de las dependencias que intervienen y la evaluación de los resultados.
- Se incorpora un capítulo referente a la prevención del delito, las políticas y programas para tal objetivo, la detección de zonas y grupos con mayor vulnerabilidad y las políticas para su atención prioritaria, la evaluación de los programas y la atención a rezagos.
- Se establece una distribución clara de facultades y competencias exclusivas y concurrentes de los tres órdenes de gobierno en la materia y medidas para el fortalecimiento institucional para alcanzar los objetivos de la ley.
- Se establecen medidas para contar con un financiamiento adecuado para todas estas medidas, poniendo énfasis en la concurrencia de los tres órdenes de gobierno para tal efecto con recursos presupuestales y otras fuentes de financiamiento, así como en la transparencia y rendición de cuentas.
- Se propone reformar diversas disposiciones en otros ordenamientos para armonizar con las reformas constitucionales y la Ley, en los siguientes términos:

De la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada: Reformar el Artículo 2, Fracción VI, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2. ...	ARTÍCULO 2. ...

I a V. ... VI. Trata de personas, previsto y sancionado en los artículos 5º y 6º de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.	I a V. ... VI. Trata de personas y delitos relacionados, previsto y sancionado en el Título Segundo de la Ley General para Combatir y Erradicar la Trata de Personas y Delitos Relacionados.

Del Código Federal de Procedimientos Penales: Reformar el Artículo 194, Fracción XVI, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 194. ... I. a XV. ... XVI. De la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, los previstos en los artículos 5º y 6º. ...	ARTÍCULO 194. ... I. a XV. ... XVI. De la Ley General para Combatir y Erradicar la Trata de Personas y Delitos Relacionados ...

Del Código Penal Federal: Reformar el Artículo 85, Fracción II y el Artículo 205-bis, para quedar como sigue:

Artículo 85. No se concederá libertad preparatoria a: I... II. Trata de personas previsto en los Artículos 5º y 6º e la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. III. ...	Artículo 85. No se concederá libertad preparatoria a: I... II. Trata de personas y delitos relacionados contenidos en el Título Segundo de la Ley General para Combatir y Erradicar la Trata de Personas y Delitos Relacionados. III. ...

Agregar un Artículo, que sería 205-bis, como sigue:

	Artículo 205-bis. Serán imprescriptibles las sanciones señaladas en los artículos 200, 201, 202, 203 y 204. Así mismo las sanciones señaladas...

De la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación: Reformar los artículos 50 Bis y 50 Ter, párrafo primero y el segundo párrafo al artículo 50 Ter, para quedar como sigue:

Artículo 50-Bis. En materia federal, la autorización para intervenir comunicaciones privadas será otorgada de conformidad con la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la Ley de Seguridad Nacional, el Código Federal de Procedimientos Penales, la Ley de la Policía Federal o la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, según corresponda.	Artículo 50 Bis. En materia federal, la autorización para intervenir comunicaciones privadas será otorgada de conformidad con la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la Ley de Seguridad Nacional, el Código Federal de Procedimientos Penales, la Ley de la Policía Federal, la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro o la Ley General para Combatir y Erradicar la Trata de Personas y Delitos Relacionados, según corresponda.

Artículo 50 Ter. Cuando la solicitud de autorización de intervención de comunicaciones privadas, sea formulada en los términos previstos en las legislaciones locales, por el titular del Ministerio Público de alguna entidad federativa, exclusivamente se concederá si se trata de los delitos de homicidio, asalto en carreteras o caminos, robo de vehículos y privación ilegal de la libertad o secuestro, los primeros previstos en el Código Penal Federal y el último en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, o sus equivalentes en las legislaciones penales locales. La solicitud de autorización de intervención de comunicaciones de los delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se formulará de conformidad con ese ordenamiento. 	Artículo 50 Ter. Cuando la solicitud de autorización de intervención de comunicaciones privadas, sea formulada en los términos previstos en las legislaciones locales, por el titular del Ministerio Público de alguna entidad federativa, exclusivamente se concederá si se trata de los delitos de homicidio, asalto en carreteras o caminos, robo de vehículos, privación ilegal de la libertad, secuestro o esclavitud, trata de personas o explotación, los primeros previstos en el Código Penal Federal y el último en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro o la Ley General para Combatir y Erradicar la Trata de Personas y Delitos Relacionados o sus equivalentes en las legislaciones penales locales. La solicitud de autorización de intervención de comunicaciones de los delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, y la Ley General para Combatir y Erradicar la Trata de Personas y Delitos Relacionados, se formularán de conformidad con estos ordenamientos.

De la Ley de la Policía Federal: Agregar una Fracción, que sería VI, al Artículo 51, para quedar como sigue:

Artículo 51. La intervención preventiva de comunicaciones a que se refiere esta Ley, se autorizará únicamente en los delitos previstos en los ordenamientos legales que a continuación se enlistan: I. ... a) a i) ... j) Tráfico de menores, previsto en el artículo 366 Ter; k) a n) ... II. ... III. De la Ley General de Salud, el delito de tráfico	Artículo 51. La intervención preventiva de comunicaciones a que se refiere esta Ley, se autorizará únicamente en los delitos previstos en los ordenamientos legales que a continuación se enlistan: I. ... a) a i) ... j) Tráfico de menores, previsto en el artículo 366 Ter; k) a n) ... II. ... III. De la Ley General de Salud, el delito de tráfico

de órganos previsto en los artículos 461, 462 y 462 Bis;	de órganos previsto en los artículos 461, 462 y 462 Bis;
IV. De la Ley General de Población, el delito de tráfico de indocumentados, previsto en el artículo 138, y	IV. De la Ley General de Población, el delito de tráfico de indocumentados, previsto en el artículo 138, y
V. Los previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	V. Los previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	VI. Lo previsto en la Ley General para Combatir y Erradicar la Trata de Personas y Delitos Conexos.

De la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública: Adicionar el artículo 129, como sigue:

Artículo 129.- El Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana impulsará las acciones necesarias para que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios, establezcan un servicio para la localización de personas y bienes.	Artículo 129. El Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana impulsará las acciones necesarias para que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios, establezcan un servicio para la localización de personas y bienes, que promueva la colaboración y participación ciudadana
	Para el caso de la sustracción de menores, deberán implementarse sistemas de alerta y protocolos de acción inmediata para su búsqueda y localización, en el que coadyuven con los integrantes del sistema las corporaciones de emergencia, medios de comunicación, prestadores de servicios de telecomunicaciones, organizaciones no gubernamentales y ciudadanía en general

De la Ley Federal de Radio y Televisión: Adicionar el artículo 60, como sigue:

Artículo 60.- Los concesionarios de estaciones radiodifusoras comerciales y los permisionarios de estaciones culturales y de experimentación, están obligados a transmitir gratuitamente y de preferencia:	Artículo 60.- Los concesionarios de estaciones radiodifusoras comerciales y los permisionarios de estaciones culturales y de experimentación, están obligados a transmitir gratuitamente y de preferencia:
I.- Los boletines de cualquier autoridad que se relacionen con la seguridad o defensa del territorio nacional, la conservación del orden público, o con medidas encaminadas a prever o remediar cualquier calamidad pública;	I.- Los boletines de cualquier autoridad del Ejecutivo Federal que se relacionen con la seguridad o defensa del territorio nacional, la conservación del orden público, o con medidas encaminadas a prever o remediar cualquier calamidad pública, o que coadyuven en la búsqueda y localización de menores sustraídos.
II.- ...	II.- ...

En síntesis, la Iniciativa aspira a prevenir y combatir las redes de tráfico de personas mediante un conjunto de instrumentos y técnicas legales y a través de una estrategia con dos objetivos principales: armonizar las legislaciones penales para tipificar el delito en forma tal que se compatibilicen las acciones y desarrollar esquemas de coordinación entre órdenes de gobierno.

Se busca que la legislación en la materia se vaya armonizando de forma tal que la lucha contra este delito sea congruente con las nuevas formas, instrumentos y técnicas para combatirla, evitando a la vez la dispersión en la tipificación, impedir que se abuse del concepto y permitir que en todo el país se utilicen herramientas de investigación y juzgamiento adecuadas a la naturaleza del fenómeno.

Muchas de las conductas del tipo penal y de los delitos relacionados determinantes son del fuero común, y por su complejidad es necesario que las autoridades locales cuenten con las herramientas jurídicas especiales que la Constitución prevé para investigarlos, prevenirlos y sancionarlos, como es el caso del arraigo, las formas de prueba anticipada en el sistema acusatorio, y la protección especial para las víctimas y los ofendidos por los delitos.

Es por ello deseable una Ley General que permita que tanto las autoridades locales como las federales investiguen, persigan y sancionen la Trata de personas y sus delitos relacionados con un marco normativo uniforme, que permita homogenizar los tipos penales, tener sanciones acordes a las conductas desplegadas y las herramientas para su investigación, persecución y ejecución de penas.

Las instituciones de procuración y administración de justicia han sido rebasadas por este delito, lo que evidencia la necesidad de colaboración de las autoridades para poder disminuirlo y justifica la intervención de los tres órdenes de gobierno y la participación activa de la sociedad, mediante una política de Estado integral que permita conformar un marco legal unificado y contar con procedimientos ágiles y expeditos para una eficaz colaboración de los actores involucrados en la investigación, persecución, procesamiento y sanción.

La facultad Congreso de la Unión para delegar en las autoridades locales competencia para conocer de delincuencia organizada y secuestro no desvirtúa la estructura de nuestro sistema federal ni el principio de distribución de competencias, y sí consolida su vigencia sobre la base de la cooperación y el auxilio recíproco, unificando el tipo penal y las sanciones y estableciendo las bases generales, sin perjuicio de que las leyes locales puedan incluir más disposiciones tendientes al mismo objetivo.

Se deberán en su momento modificar las leyes sustantivas y adjetivas, por lo que los órganos legislativos locales tendrán que uniformar sus respectivas legislaciones para hacerlas acordes a las leyes generales que sean expedidas; lo mismo deberá hacer este Congreso de la Unión, en la materia federal.

Expedir una Ley General en materia de Trata de Personas contribuirá a contar con un marco jurídico sólido, uniforme, integral y eficiente, que permita un mejor desempeño y una actuación más eficaz por parte de las instituciones de procuración e impartición de justicia en su combate.

Cada una de las propuestas normativas contenidas en el proyecto, cuenta con un soporte completo, apoyado en el orden jurídico nacional y en los compromisos e instrumentos internacionales de los que México forma parte y ha ratificado, mismos que está a sus órdenes para consulta.

Es de destacar que en este esfuerzo se ha contado con el apoyo de organizaciones de la Sociedad Civil, sobre todo la Coalición Contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe; de dependencias ministeriales y judiciales como la FEVIMTRA, la SIEDO, la PGJDF, jueces y magistrados, operadoras de la Ley, con quienes hemos estado en contacto permanente. Se ha llegado a esta propuesta también atendiendo a las conclusiones de distintos foros de consulta en que han participado especialistas en cada aspecto de Ley, con académicos, con organizaciones sociales, con organismos internacionales. De todos se escucharon propuestas y puntos de vista y los hemos incorporado en el proyecto.

Esperamos que con el trabajo de todos nosotros, el proceso de discusión de este Proyecto, se cumplan las expectativas de la sociedad para poder combatir con eficacia este flagelo que nos avergüenza como nación y nos preocupa como sociedad, así como para poder dar una atención adecuada a las víctimas y apoyarlas en el arduo proceso que significa su reinserción exitosa en la sociedad.

En virtud de todo lo anterior fundado y expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de Decreto que se solicita sea publicado íntegramente en el Diario de los Debates y se dicte turno a las comisiones de Derechos Humanos de las dos Cámaras del Congreso de la Unión, para ser estudiadas y dictaminadas en trámite de Comisiones en Conferencia.

DECRETO:

PRIMERO. Se abroga la Ley Para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y se expide la Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas y Delitos Relacionados, en los siguientes términos:

LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS Y DELITOS RELACIONADOS.

LIBRO PRIMERO. DE LO SUSTANTIVO

TITULO PRIMERO.

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I. Generalidades

ARTICULO 1. La presente Ley es reglamentaria del Artículo 73, Fracción 21, Párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y es de orden público e interés social.

ARTÍCULO 2. Esta Ley tiene por objeto tutelar la libertad y la dignidad de las personas y los demás derechos humanos reconocidos universalmente y regular las acciones del Estado Mexicano en la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos previstos en ella, así como establecer los tipos penales, las sanciones y el procedimiento penal aplicable, así como la distribución de competencias y formas de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno.

ARTÍCULO 3. Los criterios, principios y acciones para la interpretación, aplicación y cumplimiento de la presente Ley y para el diseño e implementación de acciones de prevención, investigación, persecución y sanción de la trata de personas y delitos relacionados, así como de atención, protección y asistencia a las víctimas, los ofendidos y testigos se orientarán, además de lo previsto en el orden jurídico nacional, por los siguientes:

- I. El principio de máxima protección, entendido como la obligación de cualquier autoridad de los tres órdenes de gobierno de velar por la aplicación más amplia de medidas de protección a la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos de las víctimas y los ofendidos de los delitos previstos por esta ley.

Las autoridades adoptarán en todo momento, medidas para garantizar su seguridad, protección, bienestar físico y psicológico e intimidad.

- II. Perspectiva de género, entendida como una visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades

- construidas socialmente entre mujeres y hombres y establece acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad entre unos y otras;
- III. La prohibición a la esclavitud y la discriminación en los términos del Artículo 1 de la Constitución.
- IV. Las medidas de atención, asistencia y protección beneficiarán a todas las víctimas de los delitos previstos en esta ley con independencia de si el sujeto activo ha sido identificado, aprehendido, juzgado o sentenciado y de la relación familiar o de dependencia, relación laboral o económica que pueda existir entre éste y la víctima.
- V. El interés superior de la niñez que obliga al Estado Mexicano a velar por todas las víctimas y ofendidos menores de dieciocho años de edad, atendiendo a la protección integral de la niñez y la adolescencia, y los principios de autonomía progresiva y de participación. Los procedimientos señalados en esta Ley reconocerán sus necesidades como sujetos de derecho en desarrollo. El ejercicio de los derechos de los adultos no podrá condicionar el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- VI. En los casos que no pueda determinarse la minoría de edad de la víctima o exista duda sobre su edad o documentos de identificación o no cuenten con el dictamen médico de identificación, se presumirá ésta.
- VII. Las víctimas de los delitos previstos en esta ley no serán repatriadas a su país o a su lugar de origen en territorio nacional o fuera de éste, salvo que la autoridad cuente con elementos probatorios suficientes que demuestren que no corre riesgo su vida, su integridad, su seguridad o la de sus familias. En el caso de las personas menores de dieciocho años deberá velarse por el interés superior de la niñez previsto en la Fracción VI de este Artículo.
- VIII. El principio de la debida diligencia, entendido como la obligación de los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno de dar, en todos los casos, respuesta oportuna, eficiente, eficaz y responsable en la prevención, investigación, persecución y sanción de los delitos previstos en esta ley.
- IX. El principio de la garantía de la no repetición entendido como la obligación del Estado y los funcionarios de los tres poderes y los tres órdenes de gobierno de tomar todas las medidas necesarias para evitar que las víctimas no sean re-victimizadas en cualquier forma o vuelvan a ser sujetas de los delitos previstos en esta ley.
- X. El principio de laicidad y libertad religiosa que comprende la garantía de la libertad de conciencia de todos los ciudadanos, que no se basa en ninguna doctrina religiosa o credo, asegurando a las víctimas la posibilidad de vivir y manifestar su fe y de practicar su religión, sin ninguna imposición en los programas o acciones llevados a cabo por las instituciones gubernamentales o de la sociedad civil que otorguen atención, protección y asistencia.

ARTICULO 4. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- I. La Constitución: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. La Ley: La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas y Delitos Relacionados.
- III. Código Penal: El Código Penal Federal.
- IV. Código Procesal: El Código Federal de Procedimientos Penales.
- V. Códigos Procesales Locales: Los Códigos de Procedimientos Penales, de las entidades federativas.
- VI. La Secretaría: La Secretaría de Gobernación.
- VII. La Procuraduría: La Procuraduría General de la República.
- VIII. La Comisión: La Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas y Delitos Relacionados.
- IX. Organismos Autónomos de Defensa de los Derechos Humanos: Los organismos autónomos dedicados a la defensa, protección y promoción de los derechos humanos.
- X. El Programa Nacional: El Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas y Delitos Relacionados.
- XI. El Fondo: El Fondo de Protección y Asistencia a las Víctimas de los delitos previstos en esta Ley.

- XII. Víctima: Persona que individual o colectivamente sufrió el daño físico o emocional sobre su persona, o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de las acciones u omisiones perpetradas en su contra por persona distinta, incluyéndose además a sus familiares, personas que tengan relación inmediata y aquellas que hayan sufrido daño al intervenir para asistir a la víctima.
- XIII. Ofendidos: Toda persona que, por la comisión de los delitos previstos en la presente Ley, resientan la afectación en el menoscabo de su libertad y su dignidad, a razón del parentesco por consanguinidad o civil hasta el tercer grado y por afinidad hasta el segundo, así como quienes dependan económicamente de la víctima, incluyendo:
- a) El cónyuge, concubina o concubinario;
 - b) El heredero declarado judicialmente en los delitos cuyo resultado sea la muerte de la víctima u ofendido;
 - c) La persona que hubiere vivido de forma permanente con la víctima u ofendido durante por lo menos dos años anteriores al hecho, y
 - d) Las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.
- XIV. Testigo o Informante: Aquellas personas que, puedan aportar información en el esclarecimiento de la verdad histórica de los hechos, independientemente del papel que hayan jugado o su situación legal. Así mismo y para efectos del Programa Federal de Protección a Víctimas, Ofendidos y Testigos de los previstos en esta Ley, y que cuenten con esta calidad y sean elegible para ser admitidos al Programa, por los delitos previstos en esta Ley, relacionados con la delincuencia organizada.
- XV. Medidas de seguridad y providencia de protección: Las que durante los procedimientos del proceso penal, deberá adoptar el Ministerio Público y el Poder Judicial en todo momento y durante las comparecencias y actuaciones para asegurar que las víctimas, ofendidos o testigos puedan declarar libres de intimidación o temor por su vida, sin afectar el derecho al debido proceso, previstas en esta Ley o en los códigos de procedimientos penales Federal o Locales y que dichas medidas deben incluir, pero no se limitan a:
- a) Medios remotos, distorsionando la voz y la cara.
 - b) Comparecencia a través de Cámara de Gesell.
 - c) Técnicas de distorsión de la voz y cara.
 - d) Total confidencialidad y secrecía de los datos de la identidad de la víctima, ofendido o testigo.
- XVI. El Programa: El Programa Federal de Protección a Víctimas, Ofendidos y Testigos de los delitos previstos en esta Ley, cometidos por la Delincuencia Organizada.
- XVII. Situación de vulnerabilidad: Condición particular de la víctima derivada de uno o más de las siguientes circunstancias que puedan derivar en que el sujeto pasivo realice la actividad, servicio o labor que se le pida o exija por el sujeto activo del delito:
- a) Su origen, edad, sexo, condición socioeconómica precaria;
 - b) Nivel educativo, falta de oportunidades, embarazo, violencia o discriminación sufridas previas a la trata y delitos relacionados;
 - c) Situación migratoria, trastorno físico o mental o discapacidad,
 - d) Pertenecer a un grupo o pueblo indígena;
 - e) Ser una persona mayor de sesenta años;
 - f) Cualquier tipo de adicción; o

- g) Una capacidad reducida para formar juicios por ser una persona menor de edad, o
- h) Cualquier otra característica que es aprovechada por el sujeto activo del delito.

XVIII. Abuso de una situación de vulnerabilidad: Se refiere a toda situación en la que la víctima no tiene más opción verdadera o aceptable que someterse al abuso de que se trate.

XIX. Abuso de poder: Situación ante la cual la víctima no tiene una alternativa razonable más que someterse a la labor, servicio o actividad que se le exige hacer o no hacer, por parte de quien ocupe un cargo público o de poder, forme parte de una organización de la delincuencia organizada, o tenga una posición jerárquica superior por su relación familiar, sentimental, de custodia, tutela, laboral, formativa, educativa, de cuidado, religiosa, o cualquier otra que implique dependencia o subordinación entre víctima y victimario.

XX. Trata de Personas: Las conductas que despliegue el sujeto activo del delito cuyo fin tenga la esclavitud o explotación de una persona mayor o menor de edad.

XXI. Explotación: Obtención de un lucro o cualquier beneficio indebido, ya sea monetario o en especie, para sí o una tercera persona, a través de la imposición o abuso de condiciones injustas o indignas en el uso o usufructo de las cualidades, el trabajo, los servicios o el cuerpo de una persona.

XXII. Explotación de la prostitución u otras formas de explotación sexual:

- a) Usar, participar, o beneficiarse de la prostitución ajena o cualquier forma de explotación sexual: el turismo sexual, la servidumbre sexual, las exhibiciones públicas o privadas de orden sexual por cualquier medio: presencial, electrónico, cibernético, fotográficas o impreso y la pornografía.
- b) Mantener a una persona en una condición de servidumbre de carácter sexual.
- c) Utilizar a una persona en cualquier forma de explotación sexual, incluidas entre otras el lenocinio, mantener o administrar una casa de citas o cualquier local dedicado a este fin ó de un prostíbulo o la promoción de estas actividades.
- d) Usar a una persona en la creación, producción, grabación, fijación, reproducción, almacenamiento, transmisión, distribución, comercialización, adquisición, intercambio o que comparta materiales pornográficos por cualquier medio.
- e) La utilización sexual de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo, en cualquiera de las actividades señaladas, en los incisos a), b), c) y d).

XXIII. Explotación laboral: Obtención de un beneficio económico o de cualquier otra índole del trabajo de una o más personas que provoque una situación degradante, humillante o desproporcionada conforme a las normas laborales vigentes que causen una afectación a su libertad, su dignidad o a los derechos humanos universalmente reconocidos.

Tratándose de personas menores de dieciocho años de edad y personas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad, la explotación laboral se entenderá como cualquier trabajo, labor o servicio que provoque estrés físico o psicológico, no exista retribución o cuando de existir el salario sea desproporcionado o tenga que asumir demasiada responsabilidad para su edad.

También se considerará explotación laboral cuando el trabajo, labor o servicio sea realizado por una persona menor de catorce años de edad, cuando impida el acceso a la escolarización o impida su pleno desarrollo físico, social y psicológico.

- XXIV. Trabajos o Servicios Forzados: Toda actividad impuesta o exigida a una persona y para la cual no se ofreció voluntariamente.
- XXV. Explotación de la Mendicidad Ajena: Obligar a una persona a pedir limosna y apropiarse del producto que obtenga o alquilar niñas, niños y personas con discapacidad con estos fines.
- XXVI. Esclavitud y prácticas afines o similares a la esclavitud: El estado o condición de una persona sobre la cual se ejercitan de hecho los atributos del derecho de propiedad o alguno de ellos.
- XXVII. Servidumbre: Estado o condición que resulte de la costumbre, de un acuerdo o de que un deudor se haya comprometido a prestar sus servicios personales o los de alguien sobre quien ejerce autoridad, como garantía de una deuda, si los servicios prestados, equitativamente valorados, no se aplican al pago de la deuda, o si no se limita su duración, ni se define la naturaleza de dichos servicios, siempre sin atentar contra su dignidad, libertad o salud física o mental, coartando su libertad para cambiar su condición.
- XXVIII. Adopciones Ilegales: Obtener por medio de documentos falsos la custodia, patria potestad y/o tutela de una niña o niño, mediante un beneficio económico ya sea para el padre, la madre o tutor o para un tercero que se haya apropiado ilegalmente de una niña o niño.
- XXIX. Venta de personas: Todo acto o transacción en virtud de la cual una persona es transferida por otra u otras personas, a otra u otras personas, para cualquier fin a cambio de remuneración o de cualquier otro beneficio.
- XXX. Matrimonio forzado o servil: Toda práctica, aún en el contexto de los usos y costumbres de los pueblos indígenas, en virtud de la cual:
- a) Una persona, sin que la asista el derecho a oponerse, es prometida o dada en matrimonio a cambio de una contrapartida en dinero o en especie entregada a sus padres, a su tutor, a su familia o a cualquier otra persona o grupo de personas;
 - b) El cónyuge, la familia o la comunidad tienen el derecho de ceder a la cónyuge a un tercero a título oneroso o de cualquier otra manera;
 - c) La cónyuge, a la muerte de su cónyuge, puede ser transmitida por herencia o legado o cualquier otra forma a otra persona.
 - d) Cualquier matrimonio que derive en trata, esclavitud o explotación.
- XXXI. Tráfico de órganos, tejidos o sus componentes: La extracción, remoción u obtención de un órgano, tejido o sus componentes, a cambio de un beneficio o a través de una transacción comercial sin incluir los procedimientos médicos lícitos para los cuales se ha obtenido el debido consentimiento, en los términos de lo establecido por la Ley General de Salud.
- XXXII. Publicidad ilícita. Para los fines de esta Ley, se considerará ilícita la publicidad que, por cualquier medio, se utilice para propiciar de manera directa o indirecta la comisión del delito de trata de personas y los delitos relacionados previstos en esta Ley
- XXXIII. Publicidad engañosa. Para los fines de esta Ley, se considerará engañosa la publicidad que por cualquier medio, con el fin de inducir la comisión del delito de trata de personas y los delitos relacionados previstos en esta Ley, induzca al error como consecuencia de la presentación del mensaje; como consecuencia de la información que transmite el mensaje publicitario, o como consecuencia de la omisión de información en el mensaje publicitario

CAPITULO II. Competencias y Facultades en la Persecución y Sanción de los Delitos Previstos en esta Ley

Artículo 5. La Federación será competente para investigar, perseguir y sancionar los delitos establecidos en esta Ley cuando:

- I. Se apliquen las reglas de competencia previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- II. Se inicien, preparen, o cometan en el extranjero, siempre y cuando produzcan o se pretenda que produzcan efectos en el territorio nacional; o cuando se inicien, preparen o cometan en el territorio nacional, siempre y cuando produzcan o se pretenda que tengan efectos en el extranjero, en términos de los Artículos 2, 3, 4, 5 y 6 del Código Penal Federal;
- III. Existiendo concurso de delitos entre los del fuero federal y común;
- IV. Cuando el Ministerio Público de la Federación solicite a la autoridad competente de una entidad federativa la atracción del asunto, atendiendo a las características propias del hecho, así como a las circunstancias de ejecución o a la relevancia social del mismo, ésta tendrá la obligación de remitirlo;
- V. Cuando se inicien, preparen, cometan o tengan efectos en dos o más entidades federativas;
- VI. Cuando sean cometidos por la delincuencia organizada, en términos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Artículo 6. Los Estados y el Distrito Federal serán competentes para investigar, perseguir y sancionar los delitos establecidos en esta Ley cuando no se den los supuestos previstos en el artículo anterior.

TITULO SEGUNDO

DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, DELITOS RELACIONADOS Y SUS SANCIONES

CAPÍTULO PRIMERO. De los Principios en la Aplicación de las Sanciones

Artículo 7. Para dar cumplimiento a esta Ley en materia de Persecución y Sanción, se deberán seguir los siguientes principios generales:

- I. Son imprescriptibles el ejercicio de la acción penal y la ejecución de las sanciones por las conductas ilícitas objeto de esta Ley.
- II. En el cumplimiento del objeto de esta Ley, en todos los casos el Ministerio Público y los Poderes Judiciales de la Federación y de las Entidades Federativas procederán de oficio con las investigaciones, el desahogo de las pruebas y a dictar medidas para mejor proveer de conformidad con las circunstancias de los procesos penales de su competencia.
- III. No procederá la reserva del expediente para los delitos previstos en la presente Ley aún si de las diligencias practicadas no resultan elementos para hacer consignación a los tribunales y no aparece que se puedan practicar otras.
- IV. La policía, bajo la conducción y mando del Ministerio Público estará obligada a realizar las investigaciones tendientes a lograr el esclarecimiento de los hechos.
- V. Sólo podrá suspenderse el procedimiento judicial por los delitos previstos en esta Ley en el caso de que el inculcado evada la acción de la justicia o sea puesto a disposición de otro Juez que lo reclame en el extranjero.
- VI. Los imputados por la comisión de las conductas delictivas previstas en esta Ley estarán sujetos a prisión preventiva durante el proceso.
- VII. En todos los casos, la sentencia condenatoria que se dicte por los delitos previstos en esta Ley, deberán contemplar la reparación del daño a las víctimas, cuyo monto fijará el Juez de la

Causa con los elementos que las partes le aporten o aquellos que considere procedentes, en términos de la Ley.

VIII. Cuando en la comisión del delito de trata de personas y demás delitos relacionados concurra otro delito, se aplicarán las reglas de concurso establecidas en el Libro Primero del Código Penal Federal.

IX. La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales y los municipios estarán obligados a coordinarse en el ámbito de sus competencias y en función de las facultades exclusivas y concurrentes previstas en esta Ley.

Artículo 8. En todo lo referente a la investigación, procedimientos, técnicas aplicables y sanciones, las autoridades federales y estatales estarán a lo dispuesto en esta Ley.

En lo no previsto aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Federal de Extinción de Dominio y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

A falta de regulación suficiente, en los Códigos de Procedimientos Penales de las Entidades Federativas y el Distrito Federal, respecto de las técnicas para la investigación de los delitos regulados en esta Ley, se aplicarán supletoriamente las técnicas de investigación previstas en el Código Federal de Procedimientos Penales.

El Ministerio Público de la Federación o de las entidades federativas, en todos los casos, procederá de oficio.

CAPÍTULO SEGUNDO. Del Delito de Trata de Personas

Artículo 9. Comete el delito de trata de personas quien consiga, capte, reclute, enganche, traslade, transporte, entregue o reciba, para sí o para un tercero a una o varias personas por medio de la fuerza, el engaño, la violencia física o psicológica, la coerción, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, el pago de una deuda, la seducción, las adicciones, una posición jerárquica o de confianza, o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, o cualquier otro medio, con fines de:

- I. Explotación laboral,
- II. Trabajos o servicios forzados,
- III. Explotación de la prostitución u otras formas de explotación sexual,
- IV. Matrimonios forzados o serviles,
- V. Esclavitud o prácticas afines o similares a la esclavitud,
- VI. Servidumbre,
- VII. Adopciones ilegales,
- VIII. Explotación de la mendicidad ajena y alquiler de personas con el mismo fin,
- IX. Venta de personas, o
- X. Tráfico de órganos, tejidos o sus componentes.

A quien incurra en las conductas descritas se le impondrá de 20 a 40 años de prisión, y multa de quinientos a dos mil días de salario mínimo vigente.

La pena prevista en este artículo se impondrá sin perjuicio de las que correspondan para cada uno de los demás delitos cometidos, previstos y sancionados en esta Ley y en los Códigos Penales correspondientes, atendiendo a las reglas del concurso real establecidas en el artículo 64 del Código Penal Federal.

CAPÍTULO TERCERO. Del Delito de Esclavitud

Artículo 10. Comete el delito de esclavitud quien:

- I. Ejercza de hecho sobre una o más personas los atributos de propiedad o alguno de ellos, u
- II. Obligue a una persona a:
 - a) prestar servicios como garantía o pago de una deuda,
 - b) servidumbre o
 - c) prácticas similares ó afines a la esclavitud;
- III. Quien compre o venda para sí o para un tercero a una persona, o
- IV. Participe en el proceso de adopciones ilegales, ya sea el adoptante o el que coadyuve por cualquier medio a la adopción ilegal.
- V. A quien cometa el delito de esclavitud, se le sancionará con una pena de 25 a 45 años de prisión, y multa de dos mil a cuatro mil días de salario mínimo vigente.

CAPÍTULO CUARTO. Del Delito de Explotación

Artículo 11. Comete el delito de explotación quien obtenga un lucro o beneficio, para sí o para un tercero o mantenga, retenga o someta a una o más personas, a:

- I. Explotación Laboral,
- II. Trabajos o servicios forzados,
- III. Explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual,
- IV. Matrimonios forzados o serviles,
- V. Explotación de la mendicidad ajena y/o alquiler de un niño, niña o persona con discapacidad con el mismo propósito,
- VI. Compra, venta, tráfico, remoción o extracción ilegal de órganos, tejidos o sus componentes.
- VII. A quien cometa el delito de explotación, se le sancionará con prisión de 20 a 40 años y de dos mil a cuatro mil días de multa.

CAPÍTULO QUINTO. Del Delito de Corrupción de Menores

Artículo 12. Al que por cualquier medio, obligue, procure, induzca o facilite a una persona menor de dieciocho años de edad o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que no tenga capacidad para resistirlo, con el objeto de consumir bebidas alcohólicas, consumo de drogas o enervantes, o a cometer hechos delictuosos, se le impondrá de 20 a 40 años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.

Cuando de la práctica reiterada de los actos de corrupción, el sujeto pasivo adquiera los hábitos de alcoholismo, fármaco dependencia, o sea reclutado para formar parte de una asociación delictuosa o de la delincuencia organizada, las penas serán de 25 a 50 años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa.

Artículo 13. Al que comercie, distribuya, exponga, haga circular u oferte libros, revistas, escritos, grabaciones, filmes, fotografías, anuncios impresos, imágenes u objetos, de carácter lascivo o sexual, reales o simulados, sea de manera física, o a través de cualquier medio, a la persona con las características establecidas en el artículo anterior, se le impondrá de 10 a 15 años de prisión y de quinientos a mil días multa.

No se entenderá como material pornográfico o nocivo, aquel que signifique o tenga como fin la divulgación científica, artística o técnica, o en su caso, la educación sexual, educación sobre la función reproductiva, la prevención de enfermedades de transmisión sexual y el embarazo de adolescentes, siempre que estén aprobados por la autoridad competente.

En caso de duda, el juez solicitará dictámenes de peritos para evaluar la conducta en cuestión.

CAPÍTULO SEXTO. Del Delito de Pornografía Infantil

Artículo 14. Al que procure, promueva, obligue, publicite, gestione, facilite o induzca, por cualquier medio, a una persona menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o de persona que no tiene capacidad de resistir la conducta, a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de video grabarlos, audio grabarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos; se le impondrá de 20 a 40 años de prisión y de dos mil quinientos a cinco mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, incluyendo la destrucción de los materiales mencionados.

Si se hiciere uso de la fuerza, el engaño, la violencia física o psicológica, la coerción, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, las adicciones, una posición jerárquica o de confianza, o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra o cualquier otra circunstancia que disminuya o elimine la voluntad de la víctima para resistirse, la pena prevista en el párrafo anterior se aumentará en una mitad.

Se impondrán las mismas sanciones a quien financie, elabore, reproduzca, almacene, distribuya, comercialice, arriende, exponga, publicite, difunda, adquiera, intercambie o comparta por cualquier medio el material a que se refieren las conductas anteriores.

Artículo 15. Al que almacene, adquiera o arriende para si o para un tercero, el material a que se refiere el artículo anterior, sin fines de comercialización o distribución, se le impondrán de 8 a 16 años de prisión y de cien a quinientos días multa.

CAPÍTULO SÉPTIMO. Del Delito de Turismo Sexual Infantil

Artículo 16. Comete el delito de turismo sexual quien promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio a que una o más personas viajen al interior o exterior del territorio nacional con la finalidad de que realice cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados con una o varias personas menores de dieciocho años de edad, o con una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o con una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo.

Al autor de este delito se le impondrá una pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa.

Artículo 17. A quien realice cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados con una o varias personas menores de dieciocho años de edad, o con una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o con una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo, en virtud del turismo sexual, se le impondrá una pena de doce a dieciséis años de prisión y de dos mil a tres mil días multa, asimismo, estará sujeto al tratamiento psiquiátrico especializado.

CAPÍTULO OCTAVO. Otros Delitos Relacionados.

Artículo 18. A quien adquiera, use, compre, solicite o alquile los servicios de una persona para cualquiera de los fines previstos en los delitos del presente Título, se le sancionará con una tercera parte de las penas previstas para el delito o delitos de que se trate, además de las que resulten por la comisión de conductas previstas en éste u otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo 19. A quien facilite, promueva o procure por cualquier medio impreso, electrónico o cibernético, que se lleve a cabo cualquiera de las conductas delictivas señaladas en los artículos de esta Ley, se le aplicará una pena de diez a veinte años de prisión y una multa de diez mil a veinte mil días de salario mínimo vigente, al dueño y/o representante legal del medio o al Presidente del Consejo de Administración.

A la persona física que contrate de forma directa o indirecta espacios para la publicación de anuncios que se encuadren en el supuesto de publicidad ilícita o engañosa para los afectos de esta Ley, se le aplicará una pena de 7 a 14 años de prisión y multa de diez mil a veinte mil días de salario mínimo vigente.

Al dueño, representante legal o Presidente del Consejo de Administración de cualquier medio impreso, electrónico o cibernético que incumpla lo dispuesto en este artículo y publique contenidos a través de los cuales se facilite, promueva o procure a través de publicidad ilícita o engañosa cualquiera de las conductas delictivas señaladas en esta Ley, se le aplicará una pena de 10 a 20 años de prisión y multa de diez mil a veinte mil días de salario mínimo vigente.

Artículo 20. Cuando un miembro o representante de una persona moral cometa algún delito de los previstos en esta Ley, con los medios que para tal objeto la misma persona moral le proporcione, de modo que el delito resulte cometido en su nombre, bajo el amparo o en beneficio de aquélla, el Juzgador impondrá en la sentencia, previo el procedimiento correspondiente y con intervención del representante legal, las consecuencias jurídicas accesorias contenidas en la Ley Federal de Extinción de Dominio, además del decomiso de los fondos y bienes ilícitos producidos por los delitos previstos en esta Ley, sin excepción alguna. El Ministerio Público Federal o de las entidades federativas podrá tomar medidas para embargar de manera precautoria los productos y bienes del delito.

Con estos bienes, y fondos se conformará un Fondo de Protección y Asistencia a las Víctimas del Delito de Trata de Personas o demás previstos en esta Ley, especialmente de mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Al imponer las consecuencias jurídicas accesorias previstas en este artículo, el Juez tomará las medidas pertinentes para dejar a salvo los derechos de los trabajadores y terceros frente a la persona moral, así como aquellos otros derechos que sean exigibles frente a otras personas, derivados de actos celebrados con la persona moral sancionada.

Estos derechos quedarán a salvo aún cuando el Juez no tome las medidas a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 21. Al que divulgue sin motivo fundado información reservada o confidencial relacionada con los delitos, procesos y personas objeto de esta Ley, o relacionada con el Programa de Protección de Víctimas, Ofendidos y Testigos, se aplicará, además de lo dispuesto por el Código Penal Federal, pena de seis a quince años de prisión y de doscientos a mil días multa.

Si el sujeto es o hubiese sido integrante de una institución de seguridad pública, de procuración de justicia, de los centros de reclusión preventiva o penitenciaria, la pena será de doce a treinta años de prisión, así como también, la multa se incrementará desde un tercio hasta dos terceras partes.

CAPÍTULO NOVENO. Del Delito de Encubrimiento

Artículo 22. Se aplicará pena de cinco a diez años de prisión y de setecientos a mil quinientos días multa, al que:

- I. Después de la ejecución de cualquiera de los delitos objeto de la presente Ley, y sin haber participado en cualquiera de ellos, adquiera o reciba el producto de los mismos a sabiendas de esta circunstancia;
- II. Preste auxilio o cooperación al autor de cualquiera de los delitos objeto de esta Ley, con conocimiento de esta circunstancia;

- III. Oculte o favorezca el ocultamiento del responsable de ejecutar cualquiera de los delitos objeto de esta Ley, con conocimiento de esta circunstancia, así como los efectos, objetos o instrumentos del mismo o impida que se averigüe;
- IV. Altere, modifique o destruya ilícitamente el lugar, huellas o vestigios de los hechos delictivos a los que se refiere esta Ley, y
- V. Desvíe u obstaculice la investigación de cualquiera de las conductas previstas en esta Ley, o favorezca que el inculpaado se sustraiga a la acción de la justicia.
- VI. No se aplicará la pena prevista en este artículo en el caso de la fracción III, en lo referente al ocultamiento del infractor, cuando se trate de:
 - a) Los ascendientes o descendientes consanguíneos o afines directos, y
 - b) El cónyuge, la concubina, el concubinario y parientes colaterales por consanguinidad hasta el segundo grado.

Artículo 23. Al que pudiendo hacerlo con su intervención inmediata y sin riesgo propio o ajeno, no impidiere o evite la consumación de los delitos previstos en esta Ley, que se sabe van a cometerse o se están cometiendo, se le impondrá la pena de hasta las dos terceras partes del delito de que se trate y de mil a tres mil días multa.

CAPÍTULO DECIMO. Reglas Comunes a los Delitos Previstos en esta Ley.

Artículo 24. Si durante la comisión del delito, la víctima es privada de la vida, se impondrá además de la pena prevista para éste, de veinticinco a cincuenta años de prisión y de seis mil a doce mil días multa de salario mínimo vigente.

Artículo 25. El consentimiento otorgado por la víctima, cualquiera que sea su edad y en cualquier modalidad de los delitos previstos en esta Ley no constituirá causa excluyente de responsabilidad penal.

Tratándose de personas menores de 18 años o que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo, no se requiere la acreditación de los medios comisivos descritos en cualquiera de los ilícitos aquí previstos.

Artículo 26. La pena de prisión se incrementará hasta en una mitad, así como la pérdida de los derechos que tenga respecto de la víctima y sus bienes, incluidos los de carácter sucesorio, patria potestad, tutela, guarda y custodia, cuando:

- I. Los delitos a los que se refiere el presente Título sean cometidos contra:
 - a) Una persona menor de dieciocho años de edad;
 - b) Alguien que no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo;
 - c) Sea integrante de un pueblo indígena; o
 - d) Sea mayor de sesenta años.
- II. Exista una relación familiar, o tenga parentesco por consanguinidad o civil hasta el tercer grado o hasta el segundo grado por afinidad, o habite en el mismo domicilio de la víctima, o tenga relación sentimental o de hecho con el sujeto pasivo, o
- III. Se utilice la privación de la libertad, el aleccionamiento o fanatismo religioso.

Artículo 27. Cuando el sujeto activo sea ministro de culto, o pertenezca o haya sido integrante de alguna institución de seguridad pública o se ostente como tal sin serlo, sea servidor o servidora pública o se haya ostentado como tal sin serlo la pena se incrementará dos terceras partes de la pena de que se trate; en el caso

de los servidores o las servidoras públicas se les inhabilitará para el desempeño de cualquier cargo o función pública por un tiempo igual a la sanción privativa de la libertad impuesta.

Artículo 28. La pena que corresponda según el delito de que se trate, se incrementará hasta en dos terceras partes, a la persona que dirija o financie a otras para que cometan cualquiera de los delitos contenidos en esta Ley.

Artículo 29. No se procesará a las víctimas de los delitos previstos en esta Ley que por cualquier medio hubiesen cometido otros delitos, mientras estuvieran sujetas al control o amenaza de sus victimarios, que les impidiera oponerse a dicha comisión, cuando la condición de víctima guarde relación con la conducta delictiva desplegada.

CAPITULO DECIMO PRIMERO. Del Resarcimiento y Reparación del Daño.

Artículo 30. Cuando una persona sea declarada penalmente responsable de la comisión de los delitos previstos en esta Ley, el Juez deberá condenarla al pago de la reparación del daño a favor de la víctima en todos los casos.

La reparación del daño como consecuencia de la responsabilidad penal en los delitos previstos en la presente Ley comprenderá:

- I. Los costos del tratamiento médico, medicinas, exámenes clínicos e intervenciones necesarias, prótesis o aparatos ortopédicos, de ser el caso, hasta la total recuperación de la víctima y su rehabilitación física.
- II. Los costos de la terapia o tratamiento psiquiátrico, psicológico y rehabilitación social y ocupacional hasta la total recuperación de la víctima.
- III. Los costos del transporte de retorno a su lugar de origen, si así lo decide la víctima, gastos de alimentación, vivienda provisional, vestido y los que sean necesarios, como educación, entrenamiento laboral, o cualquier otro;
- IV. En los casos en que ha quedado debidamente acreditado que el sujeto o sujetos activos del delito son miembros de la delincuencia organizada nacional o transnacional, la víctima, ofendidos y testigos tendrán derecho a cambio de identidad y de residencia como parte de la obligación del Estado.
- V. La pérdida de oportunidades, en particular las de empleo, educación y prestaciones sociales.
- VI. Los daños materiales y la pérdida de ingresos, incluida la indemnización laboral por el tiempo que no pudo laborar en su trabajo perdido.
- VII. El resarcimiento de los perjuicios ocasionados.
- VIII. Los gastos de asistencia y representación jurídica o de peritos hasta la total conclusión de los procedimientos legales necesarios.
- IX. Una declaración oficial o decisión judicial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y de las personas estrechamente vinculadas a ella.
- X. Indemnización por perturbación psicoemocional, dolor y sufrimiento, y cualquier otra pérdida sufrida por la víctima.

Artículo 31. Las sentencias de los delitos contenidos en la presente Ley, deberán incluir obligatoriamente la reparación del daño sufrido, en los términos del Artículo anterior, además de las otras sanciones que correspondan.

Cuando no sea suficiente la reparación del daño procedente del sujeto activo sentenciado o de otras fuentes, las autoridades encargadas de la Procuración de Justicia en las entidades federativas, el Distrito Federal y la Procuraduría, según sus respectivas competencias, indemnizarán financieramente a:

- I. A las víctimas que hayan sufrido lesiones corporales o menoscabo de su salud física o mental como consecuencia de los delitos establecidos en esta Ley.
- II. A los ofendidos, en particular a las personas dependientes de las víctimas que hayan muerto o hayan quedado física o mentalmente incapacitadas como consecuencia de la victimización de las conductas típicas incluidas en la presente Ley.

TITULO III

DE LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y DELITOS RELACIONADOS.

CAPÍTULO PRIMERO. Derechos de las Víctimas y Testigos Durante el Procedimiento Penal y Medidas de Protección a su Favor.

Artículo 32. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales, del Distrito Federal y de sus Demarcaciones Territoriales, en los ámbitos de sus competencias adoptarán medidas tendientes a proteger a las víctimas, ofendidos y testigos, para lo cual deberán:

- I. Establecer mecanismos para identificar a las víctimas y posibles víctimas.
- II. Crear programas de protección y asistencia previos, durante y posteriores al proceso judicial, así como de asistencia jurídica durante todas las etapas del procedimiento penal, civil y administrativo.
- III. Diseñar y poner en marcha modelos de protección y asistencia inmediatas a víctimas o posibles víctimas ante la comisión o posible comisión de los delitos previstos en esta Ley.
- IV. Modelos y Protocolos de Asistencia y Protección, según sus necesidades, en diversos niveles.
- V. Protección y asistencia en albergues durante su recuperación, rehabilitación y resocialización.

Estos programas dependerán de las instancias competentes de las procuradurías y podrán ser operados por la sociedad civil con supervisión y seguimiento de las áreas responsables.

Así mismo se deberán diseñar y aplicar modelos que ofrezcan alternativas dignas y apropiadas para las víctimas, con el propósito de restituirles sus derechos humanos, especialmente mujeres, niñas, niños y adolescentes para que puedan salir de la situación de explotación en la que se encuentran.

Programas de protección y asistencia a las víctimas y testigos de delitos en que se encuentre involucrado el crimen organizado, que incluirán cambio de identidad y reubicación nacional o internacional.

Artículo 33. Las representaciones diplomáticas de México en el extranjero deberán ofrecer, sin excepción alguna, información, orientación, protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos previstos en esta Ley, de nacionalidad mexicana en el extranjero, con la finalidad de salvaguardar su dignidad e integridad física y psicológica, así como para apoyarlas en las gestiones necesarias ante las autoridades del país en el que se encuentren, antes, durante y después del proceso judicial.

Artículo 34. La protección de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos contenidos en la presente Ley comprenderá, además de lo previsto en el Apartado C del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las demás medidas contempladas en esta Ley, las siguientes:

- I. Proteger la identidad de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos contenidos en esta Ley cometidos por la delincuencia organizada, con la finalidad de asegurar que sus nombres y datos personales y de identificación no sean divulgados bajo ninguna circunstancia, previendo la confidencialidad de las actuaciones ministeriales y judiciales.
- II. Otorgarle información en un idioma o lengua indígena que pueda comprender, sobre sus derechos, el progreso de los trámites judiciales y administrativos y sobre los procedimientos para el retorno a su lugar de origen.
- III. Medidas para que las víctimas puedan actuar en los procedimientos de los procesos en que participen, de acuerdo a su situación, edad y madurez.
- IV. Garantizar, cuando sea necesario, alojamiento adecuado, atención médica, acceso a la educación, capacitación y oportunidades de empleo, hasta su recuperación y resocialización.
- V. Modelos de casas de medio camino y opciones dignas y viables de salida a su situación y circunstancias.
- VI. Atención física, psicológica y social hasta su total recuperación y rehabilitación por autoridades competentes en coordinación con organizaciones de la sociedad civil.
- VII. Las demás que tengan por objeto salvaguardar su seguridad física, su libertad, dignidad, integridad física y mental, sus derechos humanos, la reparación del daño y el libre desarrollo de su personalidad en el caso de personas menores de edad.

Artículo 35. Las víctimas y víctimas indirectas de los delitos previstos en la presente Ley y los testigos de cargo, además de los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Código Federal de Procedimientos Penales y demás leyes secundarias, tendrán los siguientes:

- I. En todo momento, serán tratadas con humanidad y respeto por su dignidad, con estricto apego a derecho. Así como el acceso a la justicia, a la restitución inmediata de sus derechos y a una pronta reparación del daño sufrido.
- II. Estar presentes en el proceso, en sala distinta a la que se encuentre el inculpado;
- III. Obtener la información que se requiera de las autoridades competentes;
- IV. Solicitar y recibir asesoría por parte de autoridades competentes proporcionada por experto en la materia, que deberá mantenerlas informadas sobre la situación del proceso y procedimientos, así como de los beneficios o apoyos a que tienen derecho;
- V. Solicitar medidas precautorias o cautelares para la seguridad y protección de las víctimas, ofendidos y testigos, para la investigación y persecución de los probables responsables del delito y para el aseguramiento de bienes para la reparación del daño;
- VI. Requerir al juez que al emitir una sentencia condenatoria, en la misma se sentencie a la reparación del daño a favor de la víctima;
- VII. Contar con apoyo permanente de un grupo interdisciplinario de especialistas que las asesore y apoye en sus necesidades durante las diligencias;
- VIII. Rendir o ampliar sus declaraciones sin ser identificados dentro de la audiencia, teniendo la obligación el juez de resguardar sus datos personales y, si lo solicitan, hacerlo por medios electrónicos;
- IX. Participar en careos a través de medios remotos;
- X. Obtener copia simple gratuita y de inmediato, de la diligencia en la que intervienen;
- XI. Coadyuvar con el Ministerio Público y aportar pruebas durante el proceso;
- XII. Conocer el paradero del autor o partícipes del delito del que fue víctima, ofendido o testigo;

- XIII. Ser notificado previamente de la libertad del autor o autores del delito del que fue víctima, ofendido o testigo, y ser proveído de la protección correspondiente de proceder la misma, y
- XIV. Ser inmediatamente notificado y proveído de la protección correspondiente, en caso de fuga del autor o autores del delito del que fue víctima, ofendido o testigo.

Artículo 36. Durante todas las etapas del proceso penal, especialmente cuando se presume que el o los sujetos activos de delito sean integrantes de la delincuencia organizada o haya algún nivel de involucramiento en el mismo, las autoridades ministeriales y judiciales deberán aplicar medidas para asegurar que la víctima, ofendido o testigo pueda declarar y rendir sus testimonios libre de intimidación o temor por su seguridad y sus vidas o las de sus familiares.

Asimismo, se tomarán medidas para prevenir cualquier riesgo de revictimización durante las diligencias, limitando la exposición pública de las víctimas.

Entre éstas medidas se incluirán, de manera enunciativa pero no limitativa y de manera única o combinada, de acuerdo a las necesidades de las víctimas y de las características y el entorno del delito cometido, las siguientes:

- I. Mecanismos judiciales y administrativos que les permita obtener reparación mediante procedimientos expeditos, justos, poco costosos y accesibles, e informarles de sus derechos para obtener reparación mediante estos mecanismos;
- II. Mantenerlas informadas en su idioma de su papel en cada momento del proceso y del alcance, el desarrollo cronológico y la marcha de las actuaciones y de la decisión de sus causas;
- III. Permitir que sus opiniones y preocupaciones sean presentadas y examinadas en las etapas apropiadas de las actuaciones cuando estén en juego sus intereses, sin perjuicio del derecho al debido proceso del acusado;
- IV. Prestarles asistencia apropiada durante el proceso judicial;
- V. Evitar demoras innecesarias en la resolución de las causas y en la ejecución de los mandamientos o decretos que concedan reparación del daño.

CAPÍTULO SEGUNDO. Atención, Protección y Asistencia a las Víctimas

Artículo 37. La protección de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos contenidos en la presente Ley comprenderá, además de lo previsto en el Apartado C del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de lo contemplado en esta Ley, los siguientes rubros:

- I. Se les garantizará a las personas víctimas de los delitos previstos en la presente Ley, cuando sea necesario, alojamiento adecuado, atención médica de calidad, acceso a la educación, capacitación y oportunidades de empleo, hasta su total recuperación y resocialización. Se les ofrecerán modelos de medio camino y opciones dignas y viables para su reinserción social encaminada a la construcción de autonomía.
- II. Se les garantizará a las personas víctimas de los delitos previstos en esta Ley, atención física, psicológica y social hasta su total recuperación y rehabilitación. Esta atención deberá ser proporcionada por las autoridades competentes en coordinación con organizaciones no gubernamentales y otros sectores de la sociedad civil.
- III. Y las demás que tengan por objeto salvaguardar su seguridad física, su libertad, dignidad, integridad física y mental, sus derechos humanos y la reparación del daño. Además de lo anterior, el libre desarrollo de su personalidad en el caso de personas menores de edad.

Artículo 38. Las víctimas, ofendidos y testigos recibirán la asistencia material, médica y psicológica que sea necesaria, por conducto de los medios gubernamentales, voluntarios, comunitarios y de la Sociedad Civil.

Se les informarán y se les gestionarán los servicios de salud y sociales y demás asistencia pertinente.

Artículo 39. Para mejor atender las necesidades de las víctimas de los delitos objeto de esta Ley, se proporcionará al personal de policía, justicia, salud, servicios sociales, capacitación que los sensibilice sobre dichas necesidades, así como directrices que garanticen que esta ayuda sea siempre especializada y oportuna.

Artículo 40. Al proporcionar servicios y asistencia a las víctimas, se prestará atención a las que tengan necesidades especiales por la índole de los daños sufridos o debido a factores de vulnerabilidad.

Artículo 41. Al aplicar las disposiciones de esta Ley, las autoridades darán la debida consideración a factores humanitarios y personales, especialmente para la reunificación familiar en un entorno seguro.

La Secretaría establecerá un Fondo con este propósito que será administrado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial.

CAPÍTULO TERCERO. De los Derechos de las Víctimas Extranjeras.

Artículo 42. Las autoridades responsables deberán asistir a la víctima y proporcionarle ayuda migratoria, independientemente de la forma en que haya entrado al país.

Además de adoptar las medidas previstas en el presente Título, las autoridades adoptarán medidas que permitan a las víctimas extranjeras de los delitos objeto de esta Ley permanecer en territorio nacional hasta su total recuperación u obtener residencia permanente.

Así mismo se les otorgará autorización para laborar, mientras dure el proceso judicial y siempre y cuando esto no ponga en peligro su vida.

Artículo 43. La repatriación de las víctimas de los delitos objeto de esta Ley será siempre voluntaria. El Reglamento preverá un procedimiento para este fin.

Artículo 44. El Ejecutivo Federal facilitará y aceptará, sin demora indebida o injustificada, la repatriación de las víctimas nacionales garantizándoles en todo momento su seguridad.

Cuando el Ejecutivo Federal, reciba la solicitud de repatriación de una víctima de los delitos previstos en esta Ley, a un país del que esa persona sea nacional o en el que tuviese derecho de residencia permanente, velará por que se realice garantizando su seguridad, así como el estado de cualquier procedimiento legal relacionado con el hecho del que sea víctima.

Cuando lo solicite un país de destino, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, verificará, sin demora indebida o injustificada, si la víctima es su connacional o tenía derecho de residencia permanente en el territorio nacional en el momento de su entrada en el territorio del país de destino.

Artículo 45. La Secretaría otorgará visas humanitarias a las víctimas extranjeras de los delitos previstos en esta Ley, así como a sus ascendientes y descendientes en primer grado durante el período de espera y durante el procedimiento penal.

En los casos que así lo ameriten, estas visas contarán con permisos para laborar y podrán convertirse en permisos de residencia permanente a solicitud de la víctima.

Artículo 46. A fin de facilitar la repatriación de toda víctima de los delitos previsto en esta Ley, que carezca de la debida documentación, el Ejecutivo Federal expedirá, previa solicitud del país de destino, los documentos de viaje o autorización de otro tipo que sean necesarios para que la persona pueda viajar a territorio nacional y reingresar a él.

Artículo 47. Las disposiciones del presente Capítulo no afectarán los derechos reconocidos a las víctimas de trata de personas con arreglo al derecho interno del País de Destino.

Tampoco se interpretará en perjuicio de cualquier acuerdo o arreglo bilateral o multilateral aplicable que rijan, total o parcialmente, la repatriación de las víctimas de los delitos previstos en esta Ley.

CAPÍTULO CUARTO. De los Fondos para Indemnización de las Víctimas

Artículo 48. Los ejecutivos federal y de las entidades federativas y el Distrito Federal establecerán, respectivamente, un fondo para indemnizar a las víctimas de los delitos previstos en este ordenamiento, incluidos los casos en los que el país de nacionalidad de la víctima no esté en condiciones de indemnizarla por el daño sufrido.

Los Fondos se constituirán en los términos y porcentajes que establezca el Reglamento respectivo y se integrarán de la siguiente manera:

- I. Recursos previstos expresamente para dicho fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación, de las Entidades Federativas y el Distrito Federal;
- II. Recursos obtenidos por la enajenación de bienes decomisados en procesos penales;
- III. Recursos adicionales obtenidos por los bienes que causen abandono;
- IV. Recursos producto de los bienes que hayan sido objeto de extinción de dominio y estén relacionados con la comisión de los delitos previstos en esta Ley;
- V. Recursos provenientes de las fianzas o garantías que se hagan efectivas cuando los procesados incumplan con las obligaciones impuestas por la autoridad judicial;
- VI. Recursos que se produzcan por la administración de valores o los depósitos en dinero, de los recursos derivados del Fondo para la Atención de Víctimas, distintos a los que se refiere la fracción anterior, y
- VII. Las donaciones o aportaciones hechas a su favor por terceros.

La Comisión Intersecretarial administrará el Fondo Federal para la Atención de Víctimas de los delitos previstos en esta Ley, siguiendo criterios de transparencia, oportunidad, eficiencia y racionalidad que serán plasmados en el Reglamento correspondiente, el cual determinará los criterios de asignación de recursos.

Los recursos que lo integren serán fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación y las instancias encargadas de la revisión de la cuenta pública en los Estados y el Distrito Federal.

Artículo 49. El Estado Mexicano proveerá lo necesario para resarcir a las víctimas y ofendidos por los daños ocasionados por cualquiera de las conductas típicas incluidas en la presente Ley.

Ese resarcimiento comprenderá la devolución de los bienes o el pago por los daños o pérdidas sufridos, el reembolso de los gastos realizados como consecuencia de la victimización, la prestación de servicios y la restitución de sus derechos, incluyendo:

- I. Los costos del tratamiento médico, medicinas, exámenes clínicos e intervenciones necesarias, prótesis o aparatos ortopédicos, de ser el caso, hasta la total recuperación de la víctima y su rehabilitación.
- II. Los costos de la terapia o tratamiento psiquiátrico, psicológico y rehabilitación física, social y ocupacional hasta la total recuperación de la víctima.
- III. Los costos del transporte, incluido el de retorno a su lugar de origen, si así lo decide la víctima, gastos de alimentación, vivienda provisional, vestido y los que sean necesarios.
- IV. En los casos en que el sujeto o sujetos activos del delito sean miembros de la delincuencia organizada nacional o transnacional, la víctima, ofendidos y testigos tendrán derecho a cambio de identidad y de residencia como parte de la indemnización del daño sufrido, a cargo del estado.
- V. La pérdida de oportunidades, en particular las de empleo, educación y prestaciones sociales.
- VI. Los daños materiales y la pérdida de ingresos, incluida la indemnización laboral por el tiempo que no pudo laborar en su trabajo perdido.
- VII. El resarcimiento de los perjuicios ocasionados.
- VIII. Los gastos de asistencia y representación jurídica o de peritos hasta la total conclusión de los procedimientos legales necesarios.
- IX. Una declaración oficial o decisión judicial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y de las personas estrechamente vinculadas a ella.
- X. Indemnización por perturbación psicoemocional, dolor y sufrimiento, y cualquier otra pérdida sufrida por la víctima.

Cuando funcionarios públicos u otros agentes que actúen a título oficial, cometan cualquiera de los delitos objeto de esta Ley, las víctimas serán resarcidas por el Estado, a través de las dependencias o instancias cuyos funcionarios o agentes hayan sido responsables de los delitos o los daños causados.

Adicionalmente, quien encabece dicha dependencia o instancia, deberá emitir una declaración oficial que restablezca la dignidad, la reputación y los derechos de la víctima y víctima indirecta.

CAPÍTULO QUINTO. Del Programa de Protección a Víctimas y Testigos

Artículo 50. La Procuraduría elaborará un programa para ofrecer cambio de identidad y reubicación a víctimas, ofendidos y testigos del delito objeto de la presente Ley, cuya integridad pueda estar amenazada.

Artículo 51. La Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada será responsable de supervisar y coordinar la puesta en marcha de este Programa, y su titular responsable de decidir sobre la admisión, duración de la protección, medidas a aplicarse, políticas de confidencialidad, operación y procedimientos.

Artículo 52. La Unidad de Protección a Víctimas y Testigos del Delito será competente para diseñar y aplicar este programa, y única responsable de la seguridad física, traslado y cambio de identidad de las personas admitidas.

LIBRO SEGUNDO. DE LA POLITICA DE ESTADO.

TITULO PRIMERO

DE LA COMISION INTERSECRETARIAL Y EL PROGRAMA NACIONAL

CAPÍTULO PRIMERO. De la Comisión intersecretarial

Artículo 53. El Gobierno Federal, conforme al Artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establecerá una Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas y Delitos Relacionados, que tendrá por objeto:

- I. Definir y coordinar la implementación en una Política de Estado en materia de Trata de Personas y demás delitos previstos en esta Ley.
- II. Impulsar y coordinar en toda la República la vinculación interinstitucional para prevenir y sancionar el delito previsto en esta Ley.
- III. Programar y operar las tareas de prevención, detección y combate de las actividades relacionadas con la trata de personas y de las obligaciones adquiridas por el Estado Mexicano en los instrumentos internacionales ratificados por nuestro país que versen sobre la trata de personas y demás delitos previstos en esta Ley.
- IV. Inspección y vigilancia de los programas, acciones y tareas.
- V. Evaluación, rendición de cuentas y transparencia.

Artículo 54. La Comisión estará integrada por los titulares de las siguientes dependencias:

- I. Secretaría de Gobernación
- II. Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- III. Secretaría de Relaciones Exteriores
- IV. Secretaría de Seguridad Pública
- V. Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- VI. Secretaría de Salud
- VII. Secretaría de Desarrollo Social
- VIII. Secretaría de Educación Pública,
- IX. Secretaría de Turismo
- X. Procuraduría General de la República.
- XI. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia,
- XII. Instituto Nacional de las Mujeres
- XIII. Instituto Nacional de Migración
- XIV. Instituto Nacional de Ciencias Penales
- XV. Consejo Nacional de Población.

Por cada miembro propietario habrá un suplente designado por el titular, quien en su caso deberá tener por lo menos el nivel inmediato inferior o equivalente.

En las reuniones el suplente contará con las mismas facultades que los propietarios.

Artículo 55. Podrán participar en las reuniones de la Comisión Intersecretarial, con derecho a voz pero sin voto:

- I. Un representante de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, designado por los respectivos Plenos camarales.
- II. Un representante de cada uno de los Congresos Estatales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, designados para tales efectos por los Plenos respectivos.
- III. Un representante del Poder Judicial de la Federación, designado por el Consejo de la Judicatura Federal
- IV. Un representante de cada uno de los Tribunales Superiores de Justicia de las entidades Federativas y del Distrito Federal, designados por sus respectivos Consejos de la Judicatura.
- V. Tres Gobernadores, designados por la Conferencia Nacional de Gobernadores.
- VI. Un representante de cada una de las organizaciones de municipios, designados por el Pleno de las propias organizaciones.
- VII. Un representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

- VIII. Un representante de la Organización de Organismos Oficiales de Defensa de los Derechos Humanos.
- IX. Un representante de la Conferencia Nacional de Procuradores Generales de Justicia.
- X. Un representante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- XI. Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil.
- XII. Tres expertos académicos con conocimiento y trabajo relevante sobre el tema de trata de personas.

Artículo 56. La Comisión será presidida por el Secretario de Gobernación.

La Secretaría Técnica será ocupada por la persona Titular de la Unidad de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de dicha Secretaría.

Artículo 57. La Comisión tendrá las siguientes facultades y competencias:

- I. Elaborar su Reglamento Interno;
- II. Elaborar el Programa Nacional para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y Delitos Relacionados, que contendrá la política del Estado Mexicano en relación a estos delitos, que deberá incluir estrategias de prevención, protección y asistencia, y persecución, así como políticas generales y focalizadas en materia de prevención, investigación, persecución y sanción, así como de protección, asistencia y resocialización de víctimas, ofendidos y testigos.
- III. Establecer las bases para la coordinación nacional entre los poderes, órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, organismos e instancias internacionales e instituciones académicas, en el diseño y la aplicación del Programa Nacional.
- IV. Adoptar políticas y programas que incluyan la cooperación de organizaciones civiles, a fin de:
 - a) Elaborar el Programa Nacional.
 - b) Establecer lineamientos de coordinación para la aplicación del Programa.
 - c) Facilitar la cooperación con otros países, específicamente con aquellas que reporten el mayor número de víctimas extranjeras, así como con los países de tránsito o de destino de las víctimas mexicanas, y
 - d) Coordinar la recopilación y el intercambio de datos de los delitos previstos en esta Ley, respetando la confidencialidad de las víctimas.
- V. Desarrollar campañas de prevención y educación, así como programas de desarrollo local que permitan prevenir la trata de personas y delitos conexos.
- VI. Impulsar, promover y suscribir convenios de colaboración interinstitucional y suscribir acuerdos de coordinación:
 - a) Con los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, en materia de diseño y operación de programas de asistencia inmediata a las víctimas de trata interna y demás delitos previstos en esta Ley en materia de seguridad, tránsito o destino, con el propósito de atenderlas o asistirlas en su regreso a su lugar de origen, así como para la detección de víctimas y posibles víctimas y para implementar medidas que impidan la operación de lugares que promuevan el delito de trata de personas, que afecten especialmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes.
 - b) Interinstitucionales entre dependencias del gobierno federal, en materia de seguridad, internación, tránsito o destino de las víctimas extranjeras o mexicanas en el extranjero, con el propósito de protegerlas, orientarlas, asistirlas en su regreso a su lugar de origen o en su repatriación voluntaria; así como para prevenir los delitos objeto de esta Ley en todo el territorio nacional y perseguir y sancionar a quienes intervengan en su comisión.

- VII. Los convenios de colaboración interinstitucional y acuerdos deberán ajustarse, en lo conducente, a las bases previas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en la Ley General de Migración.

Estos convenios y acuerdos podrán suscribirse con organizaciones de la sociedad civil y la academia, con los siguientes fines:

- a) Informar y capacitar con perspectiva de género, de derechos humanos y conforme al interés superior de la niñez, sobre los conceptos fundamentales y las implicaciones de los delitos previstos en esta Ley y de los instrumentos internacionales relacionados con la materia al personal de la administración pública federal relacionado con este fenómeno delictivo;
- b) Promover la investigación científica y el intercambio de experiencias entre organismos e instituciones a nivel nacional e internacional, incluyendo organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y mujeres;
- c) Informar a la población acerca de los riesgos e implicaciones de los delitos previstos en esta Ley, los mecanismos para prevenir su comisión o revictimización, así como de las diversas modalidades de sometimiento para cometerlos;
- d) Informar y advertir al personal de empresas de todos los sectores susceptibles de ser medios para la comisión de estos delitos, acerca de la responsabilidad en que pueden incurrir en caso de facilitar o no impedir las conductas inherentes a ellos, así como orientarlos en la prevención;

- VIII. Recopilar, con la ayuda del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional de Procuradores y demás instituciones y organismos pertinentes, los datos estadísticos relativos a la incidencia delictiva en materia de los delitos previstos en esta Ley, con la finalidad de publicarlos periódicamente.

Dicha información deberá contener de manera desagregada:

- a) El número de víctimas, su sexo, estado civil, edad, nacionalidad o lugar de origen, forma de reclutamiento, modalidad de victimización, lugares de destino y, en su caso, calidad migratoria, cuando proceda.
- b) El número de víctimas, su sexo, estado civil, edad, nacionalidad o lugar de origen, forma de reclutamiento, modalidad de victimización, lugares de destino y, en su caso, calidad migratoria, cuando proceda.
- c) Los datos correspondientes a las rutas y los métodos de transportación que utilizan las personas y organizaciones delictivas que cometen los delitos previstos en esta Ley, y
- d) Aquélla referente al tránsito fronterizo internacional relacionado con las víctimas de los delitos previstos en esta Ley.

- IX. Diseñar políticas adecuadas y seguras para la repatriación de víctimas de los delitos objeto de esta Ley.
- X. Promover acuerdos con asociaciones, fundaciones y demás organismos no gubernamentales que tengan como objetivo prevenir y combatir los delitos objeto de esta Ley y proteger a las víctimas, con el fin de poner en marcha proyectos estratégicos dirigidos a alcanzar los objetivos de la presente Ley;
- XI. Establecer programas de asistencia y apoyo para la reunificación familiar y social de las víctimas del delito objeto de esta Ley;

- XII. Realizar campañas para promover la denuncia de los delitos objeto de esta Ley y lograr la detección, persecución y desarticulación de las redes delictivas de los delitos previsto en esta Ley;
- XIII. Desarrollar programas educativos sobre los riesgos en el uso de internet y redes sociales;
- XIV. Desarrollar programas para la protección de datos personales y control de la información personal, que incluya, distintas formas de operación para el reclutamiento, modos y formas de intervención de cuentas, y restricciones de envío de fotografías personales e íntimas.
- XV. Monitorear y vigilar de manera permanente que los anuncios clasificados que se publiquen por cualquier medio, conforme a los lineamientos que emitirá para este efecto.

Artículo 58. La Comisión deberá garantizar el diseño y puesta en funcionamiento de modelos únicos de asistencia y protección para las víctimas, posibles víctimas, ofendidos y testigos del delito objeto de esta Ley, que deberán comprender como mínimo:

- I. Proporcionar orientación jurídica, incluida la migratoria, asistencia social, educativa y laboral a las víctimas de los delitos previstos en esta Ley. En el caso de que las víctimas pertenezcan a algún pueblo o comunidad indígena o hablen un idioma diferente al español se designará a un traductor quien le asistirá en todo momento.
- II. Garantizar asistencia material, médica, psicológica, psiquiátrica, social, aparatos ortopédicos y prótesis, y asistencia humanitaria a las víctimas del delito hasta su total recuperación, la cual según sea el caso, deberá ser en su idioma.
- III. Fomentar oportunidades de empleo, educación y capacitación para el trabajo a las víctimas del delito a través de su integración en programas sociales; en aquellos casos en que el o los sujetos activos del delito formen parte de la delincuencia organizada, se deberán diseñar programas especiales que no pongan en riesgo su vida, su seguridad y su integridad, incluyendo el cambio de identidad y su reubicación.
- IV. Desarrollar y ejecutar planes para la construcción de albergues, refugios y casas de medio camino especializados para las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos previstos en esta Ley, donde se garantice un alojamiento digno por el tiempo necesario, asistencia material, médica, psiquiátrica, psicológica, social, alimentación y cuidados atendiendo a sus necesidades y a su evolución.
- V. Garantizar que la estancia en los refugios, albergues, y casas de medio camino o en cualquier otra instalación diseñada para la asistencia y protección de las víctimas de los delitos previstos en la presente Ley sea de carácter voluntario y cuenten con medios para poder comunicarse, siempre y cuando el o los sujetos activos del delito no se presuman integrantes de la delincuencia organizada, y estas medidas pongan en peligro su vida, su integridad y su seguridad y las de las demás víctimas con las que comparta las medidas de protección y asistencia.
- VI. Garantizar que bajo ninguna circunstancia se albergue a víctimas en centros preventivos, penitenciarios o estaciones migratorias, ni lugares habilitados para ese efecto.
- VII. Garantizar protección frente a posibles represalias, intimidaciones, agresiones o venganzas de los responsables del delito o de quienes estén ligados con ellos a:
 - a) Las víctimas.
 - b) Los familiares o personas que se encuentren unidas a la víctima por lazos de amistad o de estima.
 - c) Los testigos y personas que aporten información relativa al delito o que colaboren de alguna otra forma con las autoridades responsables de la investigación, así como a sus familias.
 - d) A los miembros de la sociedad civil o de organizaciones no gubernamentales que se encuentran brindando apoyo a la víctima, sus familiares o testigos.
- VIII. Medidas para garantizar a protección y asistencia, incluyendo, por lo menos, protección física, adjudicación a cargo de la Procuraduría de un nuevo lugar de residencia, cambio de identidad, ayuda

en la obtención de empleo, así como aquellas medidas humanitarias que propicien la unificación familiar, también a cargo de la Procuraduría.

Artículo 59. La Comisión fomentará acciones tendientes a fortalecer la solidaridad y prevención social del delito conforme a los siguientes criterios:

- I. Sensibilizar a la población, sobre el delito de trata de personas y demás delitos previstos en esta Ley, los riesgos, causas, consecuencias, los fines y medidas de protección, así como los derechos de las víctimas y posibles víctimas.
- II. Desarrollar estrategias y programas dirigidos a desalentar la demanda que provoca la trata de personas y demás delitos previstos en esta Ley.
- III. Realizar campañas de información acerca de los métodos utilizados por los responsables de los delitos previsto en esta Ley para captar o reclutar a las víctimas;
- IV. Informar sobre las consecuencias y daños que sufren las víctimas de la trata de personas y demás delitos previstos en esta Ley,, tales como daños físicos, psicológicos, adicciones, peligros de contagio de infecciones de transmisión sexual, entre otros.
- V. Establecer medidas destinadas a proteger los derechos y la identidad de las víctimas por parte de los medios de comunicación, para que en caso de no respetar sus derechos, incurran en responsabilidad. Se exceptúa cuando la información sea en torno a los sujetos activos y las consecuencias de este delito, de forma comprometida para su prevención y no su promoción y fomento.

CAPÍTULO SEGUNDO. Del Programa Nacional

Artículo 60. La Comisión diseñará el Programa Nacional, que definirá la política del Estado Mexicano frente a los delitos previstos en esta Ley, y deberá contemplar como mínimo, los siguientes rubros:

- I. Diagnóstico de la incidencia, modalidades, causas y consecuencias y su comportamiento delictivo, así como los grupos afectados o en mayor grado de vulnerabilidad.
- II. Compromisos adquiridos por el Gobierno México sobre la materia frente a la comunidad internacional.
- III. Estrategias y la forma en que el Estado Mexicano se coordinará y actuará uniformemente, la distribución de competencias y las instituciones gubernamentales responsables de la prevención, protección, asistencia y persecución
- IV. Elaboración de un Inventario de Recursos Existentes.
- V. Protocolos de Atención para la Coordinación Interinstitucional.
- VI. Ruta Crítica con tiempos, atribuciones y obligaciones.
- VII. Políticas Públicas para cumplir con las Estrategias de Prevención, Protección y Asistencia y Persecución.
- VIII. Normas Oficiales de Coordinación Interinstitucional.
- IX. Formas y necesidades de coordinación e intercambio de información internacional y nacional.
- X. Programas de Capacitación y Actualización permanente para los tres poderes y los tres órdenes de gobierno.

Artículo 61. Las autoridades judiciales y ministeriales darán a conocer a la sociedad los resultados de las evaluaciones que realicen, así como la demás información global que permita medir el desarrollo y los avances de la evolución nacional y estatal de los delitos previstos en esta Ley, así como su prevención, combate y sanción.

La Comisión Intersecretarial elaborará, con la información que reciba de todas las dependencias participantes de los tres órdenes de gobierno, un informe anual el cual contendrá los resultados obtenidos por el Programa

Nacional, el cual será remitido al C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, al Congreso de la Unión y se le dará una amplia difusión en los medios de comunicación en todo el territorio nacional.

Artículo 62. Corresponderá a la Comisión Intersecretarial, a la Secretaría y a la Procuraduría, en el ámbito de sus competencias, la evaluación de avances y resultados de los programas para la prevención, combate y sanción de los delitos previstos en esta Ley, y de la protección y asistencia a las víctimas, sin perjuicio de la que las autoridades locales realicen en sus respectivas evaluaciones.

Dicha evaluación, y la de las autoridades locales, serán sistemáticas y permanentes. Sus resultados serán tomados como base para que las autoridades ministeriales y judiciales, en el ámbito de su competencia, adopten las medidas procedentes.

Artículo 63. En el seguimiento y evaluación de los resultados que se obtengan en la ejecución de los convenios y acuerdos señalados en las Fracciones VI y VII del Artículo 82 de esta Ley, intervendrán la Conferencia Nacional de Procuradores, el Consejo Nacional de Seguridad Pública y la Comisión Intersecretarial.

Los convenios y acuerdos deberán ajustarse, en lo conducente, a las bases previas en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en la Ley General de Población, y podrán suscribirse con organizaciones de la sociedad civil y la academia con los siguientes fines:

- I. Informar y capacitar con perspectiva de género, de derechos humanos y conforme al interés superior de la niñez, sobre los conceptos fundamentales y las implicaciones de los delitos previstos en esta Ley y de los instrumentos internacionales relacionados con la materia al personal de la administración pública federal relacionado con este fenómeno delictivo;
- II. Promover la investigación científica y el intercambio de experiencias entre organismos e instituciones a nivel nacional e internacional, incluyendo organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y mujeres;
- III. Informar a la población acerca de los riesgos e implicaciones de los delitos previstos en esta Ley, los mecanismos para prevenir su comisión o revictimización, así como de las diversas modalidades de sometimiento para cometerlos;
- IV. Informar y advertir al personal de empresas de todos los sectores susceptibles de ser medios para la comisión de estos delitos, acerca de la responsabilidad en que pueden incurrir en caso de facilitar o no impedir las conductas inherentes a ellos, así como orientarlos en la prevención;
- V. Recopilar, con la ayuda del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional de Procuradores y demás instituciones y organismos pertinentes, los datos estadísticos relativos a la incidencia delictiva en materia de los delitos previstos en esta Ley, con la finalidad de publicarlos periódicamente.

Dicha información deberá contener de manera desagregada:

- a) El número de detenciones, procesos judiciales y número de condenas;
- b) El número de víctimas, su sexo, estado civil, edad, nacionalidad o lugar de origen, forma de reclutamiento, modalidad de victimización, lugares de destino y, en su caso, calidad migratoria, cuando proceda.
- c) Los datos correspondientes a las rutas y los métodos de transportación que utilizan las personas y organizaciones delictivas que cometen los delitos previstos en esta Ley, y
- d) Aquella referente al tránsito fronterizo internacional relacionado con las víctimas de los delitos previstos en esta Ley.

CAPITULO TERCERO. De la Evaluación del Programa Nacional

Artículo 64. Sin menoscabo de lo señalado en los párrafos anteriores, las instituciones a que se refiere este artículo están obligadas a generar indicadores sobre su avance en la aplicación de métodos para prevenir y eliminar cualquier modalidad de los delitos previstos en esta Ley, con la finalidad de que sean sujetas a evaluación sobre la materia.

Tales indicadores serán de dominio público y se difundirán por los medios disponibles.

Artículo 65. Las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, responsables de prevenir, perseguir y sancionar el delito de trata de personas y demás delitos objeto de esta Ley y de prestar asistencia y protección a las víctimas, se reunirán periódicamente con el propósito de analizar e intercambiar opiniones sobre el desarrollo del Programa, formular recomendaciones y convenir acciones para apoyar la lucha por la erradicación de este fenómeno social en todas sus manifestaciones y modalidades.

Estas reuniones serán presididas por la Secretaría y convocadas por la Comisión Intersecretarial.

TITULO SEGUNDO

DE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS PREVISTOS EN ESTA LEY

CAPITULO PRIMERO. De las Políticas y Programas de Prevención

Artículo 66. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia y de las facultades y obligaciones establecidas en esta Ley, establecerán y ejecutarán políticas, programas, acciones y otras medidas, con la finalidad de contribuir a erradicar los delitos contenidos en la presente Ley.

Artículo 67. La Secretaría y sus instancias equivalentes en las entidades federativas aplicarán medidas tales como actividades de investigación y campañas de información y difusión, así como coordinar el diseño y puesta en marcha de iniciativas sociales y económicas, con miras a prevenir y combatir los delitos previstos en la presente Ley.

Artículo 68. Las políticas, los programas y demás medidas que se adopten para la prevención de los ilícitos contenidos en esta ley; incluirán, cuando proceda, la cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y otros sectores de la sociedad.

Artículo 69. Las autoridades de los distintos órdenes de gobierno implementarán medidas legislativas, educativas, sociales y culturales, a fin de desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación que provoca la trata de personas y demás delitos objeto de esta Ley.

Artículo 70. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría adoptará y ejecutará todas las medidas necesarias para proteger a los inmigrantes o emigrantes, y en particular a las mujeres, niñas, niños y adolescentes, en el lugar de partida, durante el viaje y en el lugar de destino.

Artículo 71. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Seguridad Pública Federal adoptará las medidas adecuadas para garantizar la vigilancia en las estaciones de ferrocarril, en los aeropuertos, en los puertos marítimos, en las garitas y puntos fronterizos y en otros lugares públicos, a fin de impedir la comisión del delito de trata de personas y demás delitos previstos en esta Ley.

Artículo 72. El Ejecutivo Federal, a través de la Comisión y la Secretaría de Seguridad Pública Federal, así como las entidades federativas, autoridades municipales, el Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, dentro del ámbito de sus competencias, supervisarán negocios que puedan ser propicios para la comisión del

delito previsto en esta Ley, realizando inspecciones en agencias de modelaje o artísticas, salas de masajes, bares, cantinas, hoteles, cines, servicio de Internet, baños públicos u otros.

Para autorizar la operación de los negocios que presten servicio de Internet, deberán contar con filtros parentales y defensa contra intromisiones no deseadas.

Artículo 73. Las autoridades de procuración de justicia y policiales de los distintos órdenes de gobierno, procederán a la búsqueda inmediata de cualquier mujer, niña, niño o adolescente que le sea reportado como extraviado, sustraído o ausente, librando una alerta general a todas las instancias de procuración de justicia y policiales en todo el territorio nacional y fuera de éste, así como al Instituto Nacional de Migración y a la Secretaría de Relaciones Exteriores para impedir que la persona reportada pueda ser sacada del país.

Artículo 74. Las Autoridades Municipales y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con sus atribuciones y facultades, deberán adoptar las medidas necesarias para la inspección de las agencias de colocación, a fin de impedir que las personas que buscan trabajo, en especial las mujeres, niñas, niños y adolescentes se expongan al peligro de la trata de personas y demás delitos previstos en esta Ley.

Artículo 75. Ninguna dependencia gubernamental de ninguno de los tres poderes y los tres órdenes de gobierno, así como los organismos autónomos podrá publicar publicidad o inserciones pagada en los medios de comunicación masiva de cualquier índole, que incluya en sus publicaciones anuncios de contacto sexual o que promueva la prostitución y la pornografía que puede propiciar la trata de personas y demás delitos previstos en el presente ordenamiento.

Los medios que publiquen anuncios clasificados o con contenido para adultos u otro que pueda fomentar o encubrir la demanda de personas sujetas a trata deberán cumplir cuando menos con los siguientes requisitos formales y contractuales:

- I. Proporcionar copia simple de los contratos que se celebren con personas físicas y morales y cuyo objeto sea la contratación de espacios publicitarios en medios impresos con contenido para adultos como en el caso de anuncios de masajes, escorts, acompañantes, edecanes, spas, prestación de servicios sexuales o cualquier otro equiparable.
- II. Los contratos con personas físicas se celebrarán con la persona que se anuncie, requiriéndole copia de comprobante de domicilio e identificación oficial.
- III. En los contratos que se celebren con personas morales se solicitará comprobante del domicilio del establecimiento y RFC del mismo, y los pagos deberán realizarse mediante tarjeta de crédito, transferencia electrónica o cheque.

CAPITULO SEGUNDO. Atención Preventiva a Zonas y Grupos de Alta Vulnerabilidad

Artículo 76. Para cumplir con lo dispuesto en el Capítulo anterior, las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, y tomando en cuenta las necesidades particulares de cada localidad, llevarán a cabo las siguientes actividades:

- I. Atenderán de manera especial a las localidades aisladas y zonas urbanas que se les haya identificado como potencialmente con mayor posibilidad de que su población sea víctima de los delitos previstos en esta Ley, y las que tengan mayor incidencia de estos delitos.
- II. Promoverán centros de desarrollo, asistencia y demás establecimientos que apoyen en forma continua y estable a las víctimas y su reinserción segura a la vida social.
- III. Otorgarán apoyos a grupos en riesgo con requerimientos específicos;

- IV. Realizarán campañas que tiendan a elevar los niveles culturales, sociales, de bienestar social y sensibilización de la población sobre el problema en todas sus manifestaciones.
- V. Efectuarán programas para padres y madres de familia, que les permitan dar mejor atención a sus hijas e hijos en la prevención de este delito.
- VI. Realizarán campañas para el registro de todas las niñas y niños que nazcan en territorio nacional, derogando las multas por registro extemporáneo, impulsando unidades móviles del Registro Civil que visiten las zonas más alejadas y aisladas del país. Así mismo, la Secretaría de Educación Pública, a través de sus escuelas facilitará el registro de las niñas y los niños que intenten ser inscritos y no cuenten con acta de nacimiento.
- VII. Otorgarán estímulos a las asociaciones civiles que se dediquen a la prevención de este delito y a la atención, protección y asistencia a las víctimas y sus familias.
- VIII. Promoverán la participación de la sociedad en la prevención de este delito y en la atención, protección y asistencia a las víctimas y sus familias, así como el apoyo de los particulares al financiamiento y a las actividades a que se refiere este Capítulo.
- IX. Concederán reconocimientos y distinciones a quienes contribuyan a la consecución de los propósitos mencionados en el artículo anterior.
- X. Realizarán las demás actividades que permitan ampliar la calidad y la cobertura de los servicios de prevención de este delito y a la atención, protección y asistencia a las víctimas y sus familias y posibles víctimas, y alcanzar los propósitos mencionados en el artículo anterior.

Artículo 77. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, las Entidades Federativas, a través de sus similares llevarán a cabo programas de desarrollo local que deberán incluir acciones de asistencia, ayudas alimenticias, campañas de salud, educación, vivienda y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en aumentar el riesgo de victimización de los delitos previstos en esta Ley.

CAPÍTULO TERCERO. De la Evaluación de los Programas de Prevención

Artículo 78. Las autoridades Federal, estatales y del Distrito Federal, en los ámbitos de sus respectivas competencias, estarán obligadas a generar indicadores sobre la aplicación y resultados de los programas para prevenir la Trata de personas y sus delitos relacionados, con la finalidad de que los avances puedan ser sujetos a evaluación.

Tales indicadores serán de dominio público y se difundirán por los medios disponibles.

Artículo 79. Las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, responsables de prevenir, perseguir y sancionar el delito de trata de personas y de prestar asistencia y protección a las víctimas, se reunirán periódicamente con el propósito de analizar e intercambiar opiniones sobre el desarrollo del Programa, formular recomendaciones y convenir acciones para apoyar la lucha por la erradicación de este fenómeno social en todas sus manifestaciones y modalidades.

Estas reuniones serán presididas por la Secretaría y convocadas por la Comisión Intersecretarial.

Capítulo CUARTO. De la Atención a Rezagos

Artículo 80. El Ejecutivo Federal apoyará la implementación de programas en las entidades federativas, municipios o demarcaciones del Distrito Federal que muestren mayores rezagos en materia de prevención de delito de Trata de Personas, previa celebración de convenios.

Artículo 81. Las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, tomando en cuenta las necesidades particulares de cada localidad, llevarán a cabo las siguientes actividades para combatir los rezagos detectados en los ámbitos de sus respectivas competencias:

- I. Atenderán de manera especial a los núcleos de población, cuyas circunstancias económicas, salud, culturales, laborales, educativos, sociales, ubicación geográfica o cualquier otro, que hagan que exista mayor posibilidad de que su población sea víctima de los delitos previsto en esta Ley.
- II. Promoverán la existencia de centros de desarrollo, asistencia y demás establecimientos que apoyen en forma continua y estable a las víctimas y su reinserción segura a la vida social.
- III. Otorgarán apoyos a grupos vulnerables o en riesgo;
- IV. Realizarán campañas que tiendan a elevar los niveles culturales, sociales, de bienestar social y sensibilización de la población sobre el problema en todas sus manifestaciones.
- V. Efectuarán programas para padres y madres de familia, que les permitan dar mejor atención a sus hijas e hijos en la prevención de este delito.
- VI. Realizar campañas para el registro de todas las niñas y niños que nazcan en territorio nacional.
- VII. Así mismo, la Secretaría de Educación Pública, a través de sus escuelas facilitará el registro de las niñas y los niños que intenten ser inscritos y no cuenten con acta de nacimiento.
- VIII. Otorgarán estímulos a las asociaciones civiles que se dediquen a la prevención de los delitos objeto de esta Ley y a la atención, protección y asistencia a las víctimas y sus familias. Se concederán reconocimientos y distinciones a quienes contribuyan a la consecución de los propósitos mencionados en el artículo anterior.
- IX. Promoverán la participación de la sociedad en la prevención de los delitos objeto de esta Ley y en la atención, protección y asistencia a las víctimas y sus familias. Asimismo, brindarán apoyo a los particulares para el financiamiento de las actividades a que se refiere este Capítulo.
- X. Concederán reconocimientos y distinciones a quienes contribuyan a la consecución de los propósitos mencionados en el artículo anterior.
- XI. Realizarán las demás actividades que permitan ampliar la calidad y la cobertura de los servicios de prevención de los delitos objeto de esta Ley y a la atención, protección y asistencia a las víctimas y sus familias y posibles víctimas.

TITULO TERCERO

FACULTADES Y COMPETENCIAS DE LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO. Del Gobierno Federal

Artículo 82. Además de las competencias para investigar, perseguir y sancionar los delitos objeto de esta Ley establecidas en Libro primero de esta Ley y en El Programa, corresponden de manera exclusiva a las Autoridades Federales las siguientes atribuciones:

- I. Determinar para toda la República la Política de Estado para prevenir, investigar, perseguir y sancionar los delitos previstos en esta ley, así como para la asistencia y protección de las víctimas, los ofendidos y testigos, a cuyo efecto considerará la opinión de las autoridades de los tres poderes y los tres órdenes de gobierno, así como de los diversos sectores sociales involucrados.
- II. Desarrollar mecanismos de coordinación entre la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, con la finalidad erradicar los delitos previstos en esta ley.
- III. Impulsar acuerdos de coordinación entre dependencias del Gobierno Federal y los estados y el Distrito Federal que permitan prestar asistencia y protección integral a las víctimas, ofendidos y testigos;
- IV. Regular un sistema nacional de formación, actualización, capacitación y profesionalización de los servidores públicos que participen en los procesos de prevención y sanción de los delitos previstos en

- esta Ley y de la asistencia y protección de las víctimas y posibles víctimas, ofendidos y testigos de dichos delitos.
- V. Promover en coordinación con los Gobiernos Federal, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal cursos de capacitación a las personas que atienden a las víctimas, posibles víctimas, ofendidos y testigos de los delitos objeto de esta Ley.
 - VI. Crear, regular y operar un sistema nacional de vigilancia y observación de los delitos objeto de esta Ley, que permita evaluar los avances y resultados de las acciones del Estado y la sociedad en su combate y prevención;
 - VII. Fijar los lineamientos generales de las evaluaciones a las que se someterán las acciones y programas desarrollados por el Ejecutivo Federal, las entidades federativas, los municipios, el Distrito Federal y sus Demarcaciones Territoriales y la sociedad.
 - VIII. Apoyar la creación de refugios, albergues y casas de medio camino para las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos que esta Ley define como del fuero federal, o apoyar a las organizaciones de la sociedad civil, para la creación y operación de los mismos, hasta la total recuperación de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos previstos en esta Ley;
 - IX. En función de los resultados de la observación y evaluación de la evolución de los delitos previstos en esta Ley en el país y la evaluación periódica de resultados, apoyar a las entidades federativas que se encuentren en mayor riesgo o rezago, con los recursos técnicos, humanos y financieros que se requieran, incluyendo programas de desarrollo local.
 - X. Fijar los protocolos únicos para el uso de procedimientos y recursos para el rescate, asistencia y protección de las víctimas y posibles víctimas.
 - XI. Fijar los requisitos mínimos de los programas y planes que formulen las autoridades federales, de las entidades federativas, los municipios, el Distrito Federal y sus Demarcaciones Territoriales.
 - XII. Fijar requisitos mínimos de los proyectos y programas que formulen las organizaciones de la sociedad civil involucradas en el combate a los delitos previstos en esta Ley y la atención y protección a las víctimas, cuyas actividades cuenten con apoyos oficiales.
 - XIII. Llevar un registro nacional de dependencias, instituciones y organizaciones de la sociedad civil que realicen acciones en el combate a los delitos previstos en esta Ley y la asistencia y protección a las víctimas;
 - XIV. Fomentar, en coordinación con las autoridades competentes, relaciones internacionales e intervenir en la formulación de programas de cooperación en la materia;
 - XV. Establecer las bases de la coordinación para la aplicación del Programa Nacional;
 - XVI. Facilitar la cooperación e intercambio de información con las autoridades migratorias y de seguridad de otras naciones y organismos internacionales sobre la materia;
 - XVII. Recopilar e intercambiar los datos y las estadísticas delictivas de los delitos previstos en esta Ley, respetando la confidencialidad de los datos personales de las víctimas;
 - XVIII. Promover la cooperación entre países, mediante mecanismos bilaterales, regionales, interregionales e internacionales, para prevenir, perseguir, sancionar, monitorear, y erradicar los delitos previstos en esta Ley.
 - XIX. Proteger y asistir a las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos que esta Ley define como de competencia federal a través de la creación de refugios, albergues y casas de medio camino para las víctimas, o apoyar a las organizaciones de la sociedad civil, para la creación y operación de los mismos, hasta la total recuperación de las víctimas, ofendidos y testigos de dichos delitos;
 - XX. Las demás que establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

CAPITULO SEGUNDO. De las Autoridades Estatales, Municipales y del Distrito Federal

Artículo 83. Corresponden de manera exclusiva a las autoridades de las entidades federativas y el Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, las atribuciones siguientes:

- I. En concordancia con el Programa Nacional, formular políticas e instrumentar programas estatales para prevenir, sancionar y erradicar los delitos previstos en esta Ley, así como para la protección,

- atención, rehabilitación y recuperación del proyecto de vida de las víctimas y posibles víctimas, ofendidos y testigos de los mismos;
- II. Proponer a las autoridades federales contenidos nacionales y regionales para ser incorporados al Programa Nacional;
 - III. Prestar servicios de formación, actualización, capacitación y profesionalización para las y los actores institucionales que participan en los procesos de prevención y combate a los delitos previstos en esta Ley y de asistencia y protección de las víctimas, de conformidad con las disposiciones generales que las autoridades federales determinen;
 - IV. Implementar, en coordinación con la Federación, programas y proyectos de atención, educación, capacitación e investigación en materia de esclavitud, trata de personas o explotación y demás delitos previstos en esta Ley;
 - V. Impulsar programas para prevenir los factores de riesgo para posibles víctimas de los delitos previstos en esta Ley que incluyan programas de desarrollo local;
 - VI. Creación de refugios, albergues y casas de medio camino para las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos que esta Ley define como del fuero común, o apoyar a las organizaciones de la sociedad civil, para la creación y operación de los mismos, hasta la total recuperación de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos contenidos en la presente Ley.
 - VII. Revisar y evaluar la eficacia de las políticas, programas y acciones con base en los lineamientos que para tal efecto desarrollen las autoridades federales.
 - VIII. Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas, la información necesaria para su elaboración.
 - IX. Impulsar reformas legales para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.
 - X. Las demás aplicables a la materia, que les confiera esta Ley u otros ordenamientos legales.

Artículo 84. Corresponde a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, de conformidad con esta Ley, la legislación aplicable en la materia y las políticas y programas federales, estatales y del Distrito Federal:

- I. Instrumentar políticas y acciones para prevenir y erradicar la esclavitud, la trata de personas o demás delitos previstos en esta Ley;
- II. Apoyar la creación de programas de sensibilización y capacitación para las y los servidores públicos y funcionarios que puedan estar en contacto con posibles víctimas de los delitos previstos en esta Ley;
- III. Apoyar la creación de refugios o modelos de protección y asistencia de emergencia, hasta que la autoridad competente tome conocimiento del hecho y proceda a proteger y asistir a la víctima, ofendido o testigo de los delitos previstos en esta Ley.
- IV. Detectar y prevenir la trata de personas y demás delitos previstos en esta Ley, en esta Ley en el territorio bajo su responsabilidad, a través de la autorización de funcionamiento de establecimientos como bares, clubs nocturnos, lugares de espectáculos, recintos feriales o deportivos, salones de masajes, hoteles, baños, vapores, loncherías, restaurantes, vía pública, cafés internet y otros, así como a través de la vigilancia e inspección de estos negocios.
- V. Las demás aplicables sobre la materia y las que les confiera esta Ley y otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 85. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas de los gobiernos Federal, de las Entidades Federativas, Municipios y del Distrito Federal y sus Demarcaciones Territoriales, les corresponde de manera concurrente las atribuciones siguientes:

- I. Editar y producir materiales de difusión para la prevención de los delitos previstos en esta Ley en todas sus formas y modalidades;
- II. Promover la investigación de los delitos previstos en esta Ley, en todas sus manifestaciones y modalidades, para que los resultados sirvan de base para el desarrollo de nuevas políticas y programas para su prevención y combate, así como para desarrollar nuevas medidas de atención, protección y asistencia a las víctimas.

- III. Fomentar y difundir actividades de conocimiento y prevención de los delitos previstos en esta Ley en todas sus formas y manifestaciones;
- IV. Impulsar y fortalecer en sus tareas a las instituciones y organizaciones privadas que prestan atención a las víctimas y posibles víctimas, ofendidos y testigos de los delitos contenidos en la presente Ley y en su prevención;
- V. Desarrollar mecanismos para que las instituciones de seguridad pública se coordinen, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública para:
 - a) Realizar estudios sobre las causas estructurales, distribución geodelictiva, estadística, tendencias históricas y patrones de comportamiento, lugares de origen, tránsito y destino, modus operandi, modalidad de enganche o reclutamiento, modalidad de explotación, entre otros, que permitan actualizar y perfeccionar la investigación para la prevención de los delitos tipificados en esta ley;
 - b) Obtener, procesar e interpretar la información geodelictiva por medio del análisis de los factores que generan conductas antisociales previstas en esta Ley con la finalidad de identificar las zonas, sectores y grupos de alto riesgo, así como sus correlativos factores de protección;
 - c) Suministrar e intercambiar la información obtenida mediante los sistemas e instrumentos tecnológicos respectivos;
 - d) Llevar a cabo campañas orientadas a prevenir y evitar los factores y causas que originan los fenómenos delictivos tipificados en esta Ley, así como difundir su contenido;
 - e) Establecer relaciones de colaboración con las autoridades competentes, así como con organizaciones de la sociedad civil y privadas, con el objetivo de orientar a la sociedad en las medidas que debe adoptar para prevenir los delitos tipificados en esta Ley y los demás establecidos en otros ordenamientos.
- VI. Crear mecanismos y proveer recursos para que las instituciones policiales y de procuración de justicia desarrollen métodos de recopilación y sistematización de información con el fin de aplicar las estrategias necesarias para hacer eficaz la investigación preventiva, con base en los siguientes criterios:
 - a) Diseñar y operar sistemas de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de información relativa a las conductas previstas en esta Ley, con el objeto de conformar una base de datos nacional que sustente el desarrollo de planes y programas que sirvan para garantizar la seguridad pública en esta materia, y
 - b) Sistematizar y ejecutar los métodos de análisis de información estratégica que permita identificar a personas, grupos, organizaciones, zonas prioritarias y modos de operación vinculados con las conductas previstas en el presente ordenamiento.
 - c) Las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.
- VII. El gobierno de cada entidad federativa, el Distrito Federal, los ayuntamientos y las Jefaturas Delegacionales podrán celebrar convenios para coordinar o unificar sus actividades en la materia de esta Ley, para cumplir de mejor manera las responsabilidades a su cargo.

CAPITULO TERCERO. De la Reglamentación del Programa de Protección a Víctimas, Ofendidos y Testigos

Artículo 86. La Procuraduría será competente para la elaboración de un programa confidencial establecido formalmente por conducto del presente ordenamiento, sujeto a criterios estrictos de admisión, que puede ofrecer cambio de identidad y reubicación nacional e internacional, después de la evaluación de la amenaza sobre su vida y el grado de riesgo que le represente el crimen organizado. El ingreso a estos programas quedará condicionado a su colaboración con el sistema de justicia.

Artículo 87. Todos los procedimientos relacionados con la admisión de personas y las medidas adoptadas se mantendrán estrictamente confidenciales, incluyendo los documentos que se entreguen como justificantes o comprobantes deben ser tratados con este criterio, excepto mediante orden de la autoridad responsable del Programa Federal de Protección o por orden excepcional de tribunal competente.

La Unidad de Protección a Víctimas y Testigos del deberá contar con autonomía operativa para asumir acuerdos con instancias gubernamentales y del sector privado, para poder proporcionar a las personas participantes en el Programa de Protección una amplia gama de servicios necesarios para su seguridad.

La Unidad de Protección a Víctimas y Testigos deberá contar con una base de datos independiente para el registro de sus operaciones, con el objeto de garantizar los más altos niveles de seguridad y confidencialidad, que deberá contar con la capacidad de rastrear e identificar cualquier intento no autorizado para extraer información del sistema.

Para garantizar la confidencialidad, se establecerán medidas altamente profesionales para la selección y reclutamiento del personal de la Unidad, quien deberá cumplir con los más altos requisitos de certificación y de esa manera prevenir la divulgación de la información relacionada con las normas y procedimientos de trabajo, el personal del programa, el paradero o la identidad de las víctimas y testigos de los delitos previstos en esta Ley.

Artículo 88. El ingreso a estos programas quedará condicionado a su colaboración con el sistema de justicia.

Serán aceptados las víctimas, ofendidos, testigos y dependientes directos que, como resultado de una evaluación de sus circunstancias, se determine que esté en alto riesgo su vida y seguridad, con el fin de ser protegidos por medio del cambio de identidad y reubicación nacional o internacional.

Artículo 89. El Programa, deberá contemplar, como mínimo, las siguientes medidas:

- I. Criterios estrictos de admisión, incluyendo una evaluación del riesgo para la población que puede significar brindar protección y reubicación a delincuentes o personas con antecedentes penales.
- II. Convenio de admisión, subrayando las obligaciones de las personas que soliciten ser admitidos.
- III. Procedimientos y sanciones para el caso de que el convenio sea violado por los participantes.
- IV. Procedimientos en casos en que se divulgue la información confidencial de los participantes en el programa y sanciones por la divulgación no autorizada de dicha información.
- V. Protección de los derechos de los terceros, incluyendo el cumplimiento de las deudas contraídas por las víctimas y testigos y cualquier acreedor alimentario no reubicado y el derecho a visitas.

Artículo 90. Para que una persona califique en este Programa, tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Su testimonio debe ser crucial para el éxito del procedimiento penal y que dicha información no se pueda obtener de ninguna otra forma.
- II. Tener un perfil psicológico que demuestre capacidad para respetar las reglas y las restricciones impuestas por el Programa.
- III. Consentimiento informado de los solicitantes.

La autoridad responsable deberá explicar las medidas que deberán tomarse y las limitaciones a su vida personal que, de ser aceptadas en el Programa estarán en la obligación de cumplir, así como que la aceptación obliga a la persona a respetar todas las reglas y medidas de protección emprendidas, debiéndose abstener de poner en peligro la seguridad del Programa.

- IV. Evaluación de las necesidades que permita tomar una decisión válida e informada, que deberá considerar:
- a) El nivel de amenaza a la vida de la persona solicitante o sus familiares en primer grado, que deberá ser amenaza de muerte.
 - b) Capacidad de adaptarse y resistir altos grados de estrés por encontrarse alejadas de las personas que conocen y aisladas de los lugares a los que están habituadas.
 - c) Que su participación en el procedimiento penal sea indispensable para el desmantelamiento de organizaciones de la delincuencia organizada.
 - d) Situación familiar, incluyendo, estado civil, dependientes protegidos y no protegidos, antecedentes penales del solicitante y su cónyuge.

Durante el proceso de evaluación se deberán proporcionar medidas provisionales de protección asegurándose que las víctimas no estén en el mismo lugar que los testigos.

Artículo 91. El cambio de identidad es una medida excepcional que consiste en la creación de un nuevo perfil personal, ocultando la identidad original mediante la emisión de documentos personales con un nuevo nombre, una nueva historia de vida, estudios, profesión, fecha y lugar de nacimiento, religión, estado civil, entre otros cambios.

El cambio de identidad se aplicará sólo cuando la amenaza a la vida no se pueda evitar mediante la reubicación temporal u otras medidas.

La autoridad responsable podrá decidir cuándo emitir la nueva identidad, pero procurará hacerlo una vez que se haya concluido el proceso penal.

Artículo 92. Las personas solicitantes o admitidas podrán ser rechazadas o dadas de baja del Programa por las siguientes circunstancias:

- I. Rechazo injustificable a participar en el procedimiento penal.
- II. Rechazo a aceptar los planes y condiciones de su reubicación.
- III. Incumplimiento de reglas, condiciones y obligaciones adquiridas lo que puede afectar significativamente la protección brindada.
- IV. Retiro voluntario del Programa.

CAPITULO IV. Del Fortalecimiento Institucional en la Persecución de la Trata de Personas y Delitos Objeto de esta Ley.

Artículo 93. La Procuraduría General de la República, a través de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, contará con una Coordinación General para la investigación y persecución de los delitos objeto de esta Ley, de esclavitud, trata de personas y demás delitos previstos en esta Ley, cuando sean cometidos por la delincuencia organizada, que deberá contar con cuatro Unidades Especializadas:

- I. Una de Mapeo y Estadística Criminal;
- II. Una de Investigación y Persecución de los Delitos previstos en esta Ley;

- III. Una de Investigación y Persecución de los Delitos de Trata y Tráfico de Niñas, Niños y Adolescentes, de Personas Indocumentadas y de Órganos; y
- IV. Una de Investigación de Inteligencia, la que deberá contar con una Dirección General de Investigación Cibernética, una Dirección General Operativa de Inteligencia y una más de Análisis de Inteligencia.
- V. Así mismo creará una Unidad de Asistencia y Protección a Víctimas, Ofendidos y Testigos de los delitos previstos en esta Ley, cometidos por la Delincuencia Organizada que será la encargada de diseñar y aplicar el Programa Federal de Protección a Víctimas, Ofendidos y Testigos de los delitos previstos en esta Ley, cometidos por la Delincuencia Organizada.
- VI. La Procuraduría General de la República deberá crear, fortalecer y operar, una Coordinación General para la Investigación y Persecución de los delitos previstos en esta Ley, que contará con Fiscales, Ministerios Públicos y policías ministeriales especializados, los recursos humanos, financieros y materiales que requieran para su efectiva operación. Esta Coordinación General se integrarán con servicios periciales y técnicos especializados para el ejercicio de su función.
- VII. La Procuraduría General capacitará a su personal en materia de planeación de investigación.

Artículo 94. Para ser integrante y permanecer en la Coordinación General especializada en la investigación y persecución de los delitos previstos en esta Ley será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener acreditados los requisitos de ingreso y permanencia, de conformidad con el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;
- II. Tener el perfil que establezca la Conferencia Nacional de Procuradores de Justicia;
- III. Aprobar los cursos de capacitación y de actualización que establezca la Conferencia Nacional de Procuradores de Justicia y
- IV. Contar con la opinión favorable del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los casos concretos que lo requiera la institución en la que preste o pretenda prestar sus servicios.

Para ingresar al servicio en las Coordinación Técnica Especializada, los aspirantes asumirán el compromiso de sujetarse a vigilancia no intrusiva, por la autoridad competente, en cualquier tiempo de su servicio y dentro de los cinco años posteriores a la terminación del servicio y de presentarse a rendir información o a la realización de exámenes de control de confianza cuando sean requeridos, mismos que deberá acreditar para continuar en el servicio.

La Coordinación General Especializada de investigación tendrá las siguientes facultades:

- I. Solicitar que se le brinde atención médica, psicológica y jurídica a las víctimas de las conductas previstas en esta Ley;
- II. Decretar las providencias precautorias para la protección de la vida o integridad de las víctimas, ofendidos y testigos;
- III. Recibir, por cualquier medio, las denuncias sobre los delitos e iniciar la investigación;
- IV. Utilizar las técnicas de investigación previstas en esta Ley y en los demás ordenamientos aplicables;
- V. Vigilar, con absoluto respeto a los derechos constitucionales, a las personas respecto de las cuales se tenga indicios de que se encuentran involucradas en los delitos previstos en esta Ley;

- VI. Sistematizar la información obtenida para lograr el rescate de las víctimas y la detención de los probables responsables;
- VII. Solicitar a personas físicas o morales la entrega inmediata de información que pueda ser relevante para la investigación del delito o el rescate de las víctimas;
- VIII. Proponer políticas para la prevención e investigación de las conductas previstas en esta Ley;
- IX. Proponer a sus superiores jerárquicos, la celebración de convenios con las empresas de telecomunicaciones para la obtención de datos adicionales contenidos en la base de datos prevista en la Ley Federal de Telecomunicaciones y sobre el uso de las mismas;
- X. Utilizar cualquier medio de investigación que les permita rescatar con vida a la víctima, identificar y ubicar a los presuntos responsables, y cumplir con los fines de la presente Ley, siempre y cuando dichas técnicas de investigación sean legales y con pleno respeto a los derechos humanos, y
- XI. Las demás que disponga la Ley.

Artículo 95. Las procuradurías de las entidades federativas deberán crear y operar fiscalías especializadas para la investigación de las conductas previstas en esta Ley, que contarán con Ministerios Públicos y policías especializados, los recursos humanos, financieros y materiales que requieran para su efectiva operación. Estas unidades se integrarán con servicios periciales y técnicos especializados para el ejercicio de su función.

Las procuradurías de las entidades federativas y el Distrito Federal capacitarán a su personal en materia de planeación de investigación.

Para ser integrante y permanecer en las fiscalías especializadas en la investigación y persecución de los delitos previstos en esta Ley será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener acreditados los requisitos de ingreso y permanencia de la institución respectiva, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- II. Tener el perfil que establezca la Conferencia Nacional de Procuradores de Justicia y la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, respectivamente;
- III. Aprobar los cursos de capacitación y de actualización que establezca la Conferencia Nacional de Procuradores de Justicia y la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, según corresponda, y
- IV. Contar con la opinión favorable del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los casos concretos que lo requiera la institución en la que preste o pretenda prestar sus servicios.

Para ingresar al servicio en las Fiscalías Especializadas, los aspirantes asumirán el compromiso de sujetarse a vigilancia no intrusiva, por la autoridad competente, en cualquier tiempo de su servicio y dentro de los cinco años posteriores a la terminación del servicio y de presentarse a rendir información o a la realización de exámenes de control de confianza cuando sean requeridos, mismos que deberá acreditar para continuar en el servicio.

Artículo 96. Las Fiscalías Especializadas de investigación tendrán las siguientes facultades:

- I. Solicitar que se le brinde atención médica, psicológica y jurídica a las víctimas de las conductas previstas en esta Ley;
- II. Decretar las providencias precautorias para la protección de la vida o integridad de las víctimas u ofendidos;
- III. Recibir, por cualquier medio, las denuncias sobre los delitos e iniciar la investigación;

- IV. Utilizar las técnicas de investigación previstas en esta Ley y en los demás ordenamientos aplicables;
- V. Vigilar, con absoluto respeto a los derechos constitucionales, a las personas respecto de las cuales se tenga indicios de que se encuentran involucradas en los delitos previstos en esta Ley;
- VI. Sistematizar la información obtenida para lograr el rescate de las víctimas y la detención de los probables responsables;
- VII. Solicitar a personas físicas o morales la entrega inmediata de información que pueda ser relevante para la investigación del delito o el rescate de las víctimas;
- VIII. Proponer políticas para la prevención e investigación de las conductas previstas en esta Ley;
- IX. Proponer a los procuradores de las entidades federativas, en su caso, la celebración de convenios con las empresas de telecomunicaciones para la obtención de datos adicionales contenidos en la base de datos prevista en la Ley Federal de Telecomunicaciones y sobre el uso de las mismas;
- X. Utilizar cualquier medio de investigación que les permita rescatar con vida a la víctima, identificar y ubicar a los presuntos responsables, y cumplir con los fines de la presente Ley, siempre y cuando dichas técnicas de investigación sean legales y con pleno respeto a los derechos humanos, y
- XI. Las demás que disponga la Ley.

CAPITULO QUINTO. Del Financiamiento a la Prevención, Sanción y Erradicación de los Delitos Previstos en esta Ley y de la Asistencia y Protección a las Víctimas, Ofendidos y Testigos

Artículo 97. El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de sus respectivas leyes de ingresos y decretos de egresos que resulten aplicables, concurrirán en el financiamiento de la prevención, sanción y erradicación de los delitos previstos en esta Ley y de los servicios para la asistencia y protección a las víctimas y ofendidos.

Los recursos federales recibidos para ese fin por cada entidad federativa, no serán transferibles y deberán aplicarse exclusivamente en la prestación de servicios y demás actividades previstas en esta Ley en la propia entidad.

Los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal prestarán todas las facilidades y colaboración para que, en su caso, la Auditoría Superior de la Federación verifique la correcta aplicación de dichos recursos.

En el evento de que tales recursos se utilicen para fines distintos, se estará a lo previsto en la legislación aplicable sobre las responsabilidades administrativas, civiles y penales que procedan.

Artículo 98. El gobierno de cada entidad federativa y el Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones aplicables, proveerá lo conducente para que cada ayuntamiento y Demarcación Territorial reciba recursos para el cumplimiento de las responsabilidades que estén a su cargo.

Artículo 99. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, el Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa y el Distrito Federal tomarán en cuenta el carácter prioritario de la prevención, combate y sanción de los delitos previstos en esta Ley, y de la protección y asistencia a las víctimas de este delito, para la seguridad nacional.

En todo tiempo procurarán fortalecer las fuentes de financiamiento a las tareas de prevención, combate y sanción de los delitos previstos en esta Ley y la asistencia y protección a las víctimas, y destinar a ellas recursos presupuestarios crecientes, en términos reales.

Artículo 100. Las autoridades judiciales y ministeriales darán a conocer a la sociedad los resultados de las evaluaciones que realicen, así como la demás información global que permita medir el desarrollo y los avances de la evolución nacional y estatal de los delitos previstos en esta Ley, así como su prevención, combate y sanción.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto abroga la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y expide la Ley General para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y Delitos Relacionados, la que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Ejecutivo Federal y los gobiernos de las Entidades Federativas y el Distrito Federal deberán tomar las medidas pertinentes para que se asignen partidas en sus respectivos Presupuestos de Egresos para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

Tercero.- Los recursos para llevar a cabo los programas y la puesta en marcha de las acciones que se deriven de la presente ley, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado a las dependencias, entidades y órganos desconcentrados del Ejecutivo Federal, Poderes Legislativo y Judicial, órganos autónomos, Entidades Federativas, Municipios, el Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.

Cuarto.- En todo lo no previsto por esta Ley serán aplicables supletoriamente las disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal de Extinción de Dominio, etc.

Quinto.- El Ejecutivo Federal contará con 90 días a partir de la publicación de esta Ley para emitir el Reglamento de la misma, el Reglamento del Fondo para la Reunificación Familiar y establecer y reglamentar el Fondo para Asistencia de las Víctimas, Ofendidos y Testigos de los delitos previstos en esta Ley.

Sexto.- El Ejecutivo Federal contará con 60 días para modificar o adaptar el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Esclavitud y la Trata de Personas, con las disposiciones de esta Ley.

Séptimo.- La Procuraduría General de la República y las Procuradurías de las Entidades Federativas contarán con un término improrrogable de 90 días para la instalación y puesta en marcha de la Coordinación Especializada y las Fiscalías a que se refiere la presente Ley.

Octavo.- La Secretaría de Gobernación garantizará la continuidad en el funcionamiento de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, como lo ha hecho hasta la fecha, invitando a participar a los nuevos integrantes que esta Ley establece en un término perentorio de 60 días, para darle continuidad a los trabajos de dicha Comisión, debiendo realizar las modificaciones necesarias para dar cumplimiento con este ordenamiento jurídico.

Noveno.- La Secretaría de Gobernación deberá emitir los lineamientos para la vigilancia y monitoreo de los anuncios clasificados en un plazo no mayor a 90 días hábiles tras la publicación de este Decreto.

Décimo.- La presente Ley deroga los delitos objeto de la misma, en el Código Penal Federal y se recomienda a los Congresos de las Entidades Federativas, proceder de conformidad, de los Códigos Penales locales. Sin embargo, las disposiciones relativas a los delitos previstos tanto en el Código Penal Federal como en los Códigos Penales locales vigentes, hasta la entrada en vigor de la presente Ley, seguirán aplicándose por los hechos realizados durante su vigencia. Así mismo, dichos preceptos seguirán aplicándose a las personas procesadas o sentenciadas por los delitos previstos y sancionados por los mismos artículos.

SEGUNDO. Se reforma el Artículo 2º Fracción VI, De la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada: Reformar para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I a V. ...

VI. Trata de personas y delitos relacionados, previsto y sancionado en el Título Segundo de la Ley General para Combatir y Erradicar la Trata de Personas y Delitos Relacionados.

TERCERO. Se reforma el Artículo 194, Fracción XVI del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 194. ...

I. a XV. ...

XVI. De la Ley General para Combatir y Erradicar la Trata de Pers onas y Delitos Relacionados...

CUARTO. Se reforma el Artículo 85 Fracción II y se agrega un Artículo, 205-bis, al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 85. No se concederá libertad preparatoria a:

I...

II. Trata de personas y delitos relacionados contenidos en el Título Segundo de la Ley General para Combatir y Erradicar la Trata de Personas y Delitos Relacionados.

III. ...

Artículo 205-bis. Serán imprescriptibles las sanciones señaladas en los artículos 200, 201, 202, 203 y 204. Así mismo las sanciones señaladas...

QUINTO. Se reforman los artículos 50 Bis y 50 Ter, párrafo primero y el segundo párrafo al artículo 50 Ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 50 Bis. En materia federal, la autorización para intervenir comunicaciones privadas será otorgada de conformidad con la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la Ley de Seguridad Nacional, el Código Federal de Procedimientos Penales, la Ley de la Policía Federal, la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro o la Ley General para Combatir y Erradicar la Trata de Personas y Delitos Relacionados, según corresponda.

Artículo 50 Ter. Cuando la solicitud de autorización de intervención de comunicaciones privadas, sea formulada en los términos previstos en las legislaciones locales, por el titular del Ministerio Público de alguna entidad federativa, exclusivamente se concederá si se trata de los delitos de homicidio, asalto en carreteras o caminos, robo de vehículos, privación ilegal de la libertad, secuestro o esclavitud, trata de personas o explotación, los primeros previstos en el Código Penal Federal y el último en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro o la Ley General para Combatir y Erradicar la Trata de Personas y Delitos Relacionados o sus equivalentes en las legislaciones penales locales.

La solicitud de autorización de intervención de comunicaciones de los delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, y la Ley General para Combatir y Erradicar la Trata de Personas y Delitos Relacionados, se formularán de conformidad con estos ordenamientos.

...

...

...

...

...

SEXTO. Se agrega una Fracción, VI, al Artículo 51 de la Ley de la Policía Federal: Agregar, para quedar como sigue:

Artículo 51. La intervención preventiva de comunicaciones a que se refiere esta Ley, se autorizará únicamente en los delitos previstos en los ordenamientos legales que a continuación se enlistan:

I. a V. ...

VI. Lo previsto en la Ley General para Combatir y Erradicar la Trata de Personas y Delitos Conexos.

SÉPTIMO. Se agrega un artículo, 129, y se recorre la numeración de los subsiguientes, a la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo 129. El Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana impulsará las acciones necesarias para que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios, establezcan un servicio para la localización de personas y bienes, que promueva la colaboración y participación ciudadana

Para el caso de la sustracción de menores, deberán implementarse sistemas de alerta y protocolos de acción inmediata para su búsqueda y localización, en el que coadyuven con los integrantes del sistema las corporaciones de emergencia, medios de comunicación, prestadores de servicios de telecomunicaciones, organizaciones no gubernamentales y ciudadanía en general

OCTAVO. Se agrega un artículo, 60, y se recorre la numeración de los subsiguientes, a la Ley Federal de Radio y Televisión, para quedar como sigue:

Artículo 60.- Los concesionarios de estaciones radiodifusoras comerciales y los permisionarios de estaciones culturales y de experimentación, están obligados a transmitir gratuitamente y de preferencia:

I.- Los boletines de cualquier autoridad del Ejecutivo Federal que se relacionen con la seguridad o defensa del territorio nacional, la conservación del orden público, o con medidas encaminadas a prever o remediar cualquier calamidad pública, o que coadyuven en la búsqueda y localización de menores sustraídos.

II.- ...

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 3 días del mes de Agosto de 2011.

DIP. ROSI OROZCO

DEL DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, A CARGO DEL DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En los últimos años se ha observado un crecimiento acelerado de establecimientos mercantiles donde se llevan a cabo apuestas relacionadas con eventos deportivos (también conocidos como libros foráneos o *sports book*), así como juegos y sorteos de números o símbolos (bingo tradicional y terminales electrónicas basadas en bingo, comúnmente conocidas como “*maquinitas*”).

En todo el país actualmente funcionan establecimientos de esta clase, y los que cuentan con un permiso legalmente otorgado por la Secretaría de Gobernación, han estado generando importantes beneficios en el crecimiento económico del país, tales como recaudación fiscal, empleos mejor remunerados, inversión, destino de recursos a beneficencia pública, etcétera.

La tendencia de crecimiento parece no ceder. Expertos en la materia opinan que la industria del juego a nivel mundial ha centrado sus objetivos comerciales y de inversión en México y otras naciones de Latinoamérica, e inclusive, en algunos casos las estrategias mercadológicas principalmente se dirigirán a la población de entre 21 y 35 años. La oferta de productos se irá adaptando y sofisticando también.

No puede negarse que en los mexicanos existe un arraigo cultural para practicar juegos con apuestas y sorteos (las peleas de gallos, las carreras de caballos, los sorteos, el bingo, la lotería, los dados, entre muchos otros); sin embargo, al mismo tiempo, debe decirse que en México la legislación en esta materia se encuentra en una etapa de desarrollo muy temprana.

ARGUMENTOS

La modernización del mundo ha hecho el juego popular, pero su historia tiene miles de años desde que el hombre vivía en cuevas. El juego fue utilizado para ganar las guerras en el pasado y territorios se decidieron con un lanzamiento de los dados. Objetos como dados se han encontrado en diferentes lugares que se hicieron a partir de huesos de perros y filtros y arqueólogos opinan que éstos fueron utilizados para el juego en la antigüedad.

La apuesta es una forma de juego basado en el azar, del que los sujetos que lo practican esperan obtener algún tipo de beneficio. El término “juego” en este contexto, se refiere a las actividades específicamente permitidas por la ley. Apuesta, por tanto, se refiere al monto apreciado en moneda nacional que se arriesga en un juego contemplado por la Ley, del que se espera un premio dentro de las posibilidades existentes en la eventualidad del propio juego.

Los juegos de azar son juegos en los cuales las posibilidades de ganar o perder no dependen de la habilidad del jugador sino exclusivamente del azar. De ahí que la mayoría de ellos sean también juegos de apuestas cuyos premios están determinados por la probabilidad estadística de acertar la combinación elegida. Mientras menores sean las probabilidades de obtener la combinación correcta, mayor es el premio.

Numerosos juegos combinan el simple azar con la destreza de los jugadores; principalmente es útil la destreza del jugador para calcular las posibilidades que se deriven de una o varias acciones, en relación siempre con el azar; además, el jugador debe ser hábil para reducir la probabilidad de resultados desfavorables y aumentar la

de los favorables mediante sus acciones. Ganar o perder en esta clase de juegos depende, en buena medida, de la habilidad de los jugadores, pero el componente impredecible que es el azar puede arrebatarse la victoria hasta al jugador más experimentado y diestro.

Es cierto que la Ley Federal de Juegos y Sorteos y el Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, han dejado de considerar los impactos negativos que el juego con apuestas pudiera ocasionar en el bienestar económico, físico, mental y emocional de determinadas personas.

El juego ha evolucionado al mismo paso en que la tecnología avanza, se ha hecho popular tanto en las entidades federativas, como en los municipios de México, asimismo se ha permitido en cierta medida que a través de esta industria se generen empleos y se estimule la captación de inversiones; nacional y extranjera, considerando también las divisas.

Los últimos estudios a nivel mundial han reconocido que las conductas obsesivo-compulsivas que algunos desarrollan frente al juego tienen orígenes muy similares a otros problemas de salud como el alcoholismo, la drogadicción, el tabaquismo, los desórdenes alimenticios. Al respecto, cabe acotar que nuestra legislación en materia de salud no contempla un programa específico para prevenir, combatir y/o contrarrestar los efectos negativos que pudiere generar el juego, y esto se debe probablemente a que el juego compulsivo no se considera como un problema de salud pública.

Por ende, es apremiante que en la Ley y el Reglamento se establezcan las bases jurídicas para que los juegos con apuestas y sorteos se realicen con un sentido de responsabilidad compartida entre el gobierno, los permisionarios y la sociedad civil. Esto significa que el primordial fin de este tipo de actividades debe ser el entretenimiento, la diversión y el esparcimiento, pues ello ciertamente contribuye a bienestar del ser humano.

Exposición del Texto Legal Vigente

Contenido del artículo 9 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos vigente.

ARTÍCULO 9.- Ningún lugar en que se practiquen juegos con apuestas o se efectúen sorteos, podrá establecerse cerca de escuelas o centros de trabajo.

Del artículo 9 de la Ley vigente.

Este artículo restringe los lugares donde pueden establecerse las negociaciones de juegos y sorteos.

Se considera necesario incorporar a este artículo las bases legales para que, además de la ubicación, no se permita el acceso o permanencia a las áreas de juegos con apuestas a menores de edad, a oficiales uniformados en servicio, a personas que alteren la tranquilidad del lugar, a aquellos que con su conducta pongan en riesgo su integridad o la de los demás, así como a las personas que acudan con un interés distinto al de entretenerse, divertirse o esparcirse con los juegos y sorteos que ahí se practican.

Cabe aclarar que el artículo 5 del Reglamento vigente contiene un listado de personas a quienes se prohíbe el acceso o permanencia a las áreas de juegos con apuestas (incluyendo la mayoría de las que fueron descritas en el párrafo inmediato anterior); sin embargo, para cumplir con una técnica jurídica adecuada, es importante que desde la Ley se prevea la fuente de esta prohibición que contiene el Reglamento.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El juego es una actividad recreativa cuando las personas lo practican como pasatiempo y distracción. Nuestra legislación en materia de juegos y sorteos parte de la premisa que cuando se realizan apuestas en ciertos eventos deportivos, así como en juegos que no están prohibidos por la ley, en esos casos los jugadores contraen obligaciones patrimoniales, pero se cree que lo hacen con el fin de avivar su interés en esa actividad, y siempre considerando el cruce de apuestas como algo accesorio.

SEGUNDA. Conforme al artículo 4º de la Constitución, toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Entendiendo la salud y el bienestar del ser humano en un sentido amplio, este principio constitucional representa el principal promotor de la presente propuesta.

FUNDAMENTO LEGAL

El suscrito, diputado Nazario Norberto Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 6, numeral 1 fracción I, 77 fracción I y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante ésta Soberanía, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de lo expuesto, el legislador que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, somete a la consideración de esta asamblea.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 9 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 9 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9- Ningún lugar en que se practiquen juegos con apuestas o se efectúen sorteos, podrá establecerse cerca de escuelas o centros de trabajo.

No se permitirá el acceso o permanencia a las áreas de juegos con apuestas a menores de edad, a oficiales uniformados en servicio, a personas que alteren la tranquilidad del lugar, a aquellos que con su conducta pongan en riesgo su integridad o la de los demás, así como a las personas que acudan con un interés distinto al de entretenerse, divertirse o esparcirse con los juegos y sorteos que ahí se practican.

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la sede de la Comisión Permanente
del H. Congreso de la Unión, a 3 de agosto de 2011.

DIPUTADO FEDERAL NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.

DEL DIP. JORGE HERRERA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 117 Y 118 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

**COMISIÓN PERMANENTE
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXI LEGISLATURA**

INICIATIVA QUE ESTABLECE LA PROTECCIÓN DEL MANGLAR EN LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE HERRERA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, INTEGRANTE DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

Problemática.

La falta de planeación del desarrollo urbano, industrial y turístico, así como del desarrollo agrícola y ganadero, han desplazado y reducido las extensiones de manglar, ecosistemas que brindan una gran variedad de servicios ambientales, entre los que se destacan el sostenimiento de la producción pesquera, control de inundaciones y barreras contra huracanes e intrusión salina, control de la erosión y protección de las costas, mejoramiento de la calidad del agua al funcionar como filtro biológico, y refugio de flora y fauna silvestre, entre otros.

Argumentación.

México, como todos sabemos, es un país que goza de una gran diversidad biológica que ha permitido considerarse como un país megadiverso. Esta variedad, es derivada de su ubicación geográfica y su relieve montañoso.

Los manglares son una formación vegetal leñosa, densa, arbórea o arbustiva de 1 a 30 metros de altura, compuesta de una o varias especies de mangle y con poca presencia de especies herbáceas y enredaderas. Las especies de mangle que lo componen son de hoja perenne, algo succulenta y de borde entero (CONABIO-INE-CONAFOR-CONAGUA-INEGI).

En México predominan cuatro especies de mangle, rojo (*Rhizophora mangle*), blanco (*Laguncularia racemosa*), negro (*Avicennia germinans*) y botoncillo (*Conocarpus erectus*). Estas especies se pueden encontrar formando asociaciones vegetales o en bosques monoespecíficos.

De acuerdo con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO, 2009), distintos estudios a nivel internacional señalan que la recuperación de un manglar que ha sido severamente dañado puede tomar muchos años cuando ello es posible; en muchas ocasiones la pérdida es total e irreversible (Loyche y Fortuna, 2003, FAO 2007b, Duke, et al. 2007). La pérdida de los manglares afecta significativamente a todas las especies que los utilizan durante su ciclo biológico.

Asimismo, Fuego Mac Donald citó que hoy en día México cuenta por primera vez con un inventario nacional de manglares que fue coordinado por la Comisión Nacional para el Uso y Conocimiento de la Biodiversidad y para cuya integración se contó con la participación de un gran número de especialistas en todo el país. De acuerdo con este Inventario, México cuenta con 770 mil 57 hectáreas de manglares a nivel nacional, de las cuales el 53.7 por ciento se encuentra dentro de Áreas Naturales Protegidas federales y estatales.

A nivel internacional, México ocupa una posición de liderazgo en cuanto a la conservación de sus humedales. Actualmente ocupa el segundo lugar del mundo en cuanto a sitios inscritos en el Listado de Humedales de Importancia Internacional de la Convención RAMSAR, sólo detrás del Reino Unido.

Los humedales constituyen una superficie importante dentro del territorio nacional, entre ellos los manglares ocupan un lugar privilegiado por la riqueza natural que encierran y los servicios ambientales que prestan. Su importante papel ecológico y económico ha sido reconocido internacionalmente.

Los humedales costeros, en particular los manglares, son ecosistemas diversos y de gran importancia ecológica que brindan una gran variedad de servicios ambientales. Están considerados como zonas de alimentación, refugio y crecimiento de juveniles de crustáceos y alevines, actúan como sistemas naturales de control de inundaciones y como barreras contra huracanes e intrusión salina, controlan la erosión y protegen las costas, mejoran la calidad del agua al funcionar como filtro biológico, contribuyen en el mantenimiento de procesos naturales tales como respuestas a cambios en el nivel del mar, mantienen procesos de sedimentación, son refugio de flora y fauna silvestre, poseen un alto valor estético, recreativo y de investigación.

Los manglares en México se distribuyen en el interior de lagunas costeras y sistemas deltáicos de las costas del Golfo de México y del Océano Pacífico, con algunas lagunas costeras que poseen bocas efímeras que se abren durante la temporada de lluvias o por acción de los pescadores. En el Caribe, los manglares se distribuyen en depresiones formadas entre cordones litorales del Pleistoceno, más extensas cuando están frente a barreras arrecifales.

Ante tal riqueza es indispensable que México se comprometa en la protección de la biodiversidad y por ende a impulsar una Estrategia Nacional que vincule la labor de los diferentes niveles de gobierno, la academia y organizaciones civiles, que permita la conservación y aprovechamiento sustentable de nuestros recursos naturales.

Actualmente la Ley General de Vida Silvestre protege a las especies de manglar, de acuerdo con su artículo 60 ter, que a la letra dice:

Artículo 60 TER.- *Queda prohibida la remoción, relleno, transplante, poda, o cualquier obra o actividad que afecte la integralidad del flujo hidrológico del manglar; del ecosistema y su zona de influencia; de su productividad natural; de la capacidad de carga natural del ecosistema para los proyectos turísticos; de las zonas de anidación, reproducción, refugio, alimentación y alevinaje; o bien de las interacciones entre el manglar, los ríos, la duna, la zona marítima adyacente y los corales, o que provoque cambios en las características y servicios ecológicos.*

Se exceptuarán de la prohibición a que se refiere el párrafo anterior las obras o actividades que tengan por objeto proteger, restaurar, investigar o conservar las áreas de manglar.

Asimismo, este ecosistema es regulado, conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-022SEMARNAT-2003, que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar. Y la Norma Oficial Mexicana NOM-059-2010, “Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio –Lista de especies en riesgo”, establece que las cuatro especies de manglar que se distribuyen en nuestro país, son catalogadas como especies amenazada, es decir que se pueden encontrar en peligro de desaparecer a corto o mediano plazo, si siguen operando los factores que inciden negativamente en su viabilidad, al ocasionar el deterioro o modificación de su hábitat o disminuir directamente el tamaño de sus poblaciones.

Sin embargo la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, no tiene especificación alguna para la protección de este tipo de ecosistemas, considerando que los ejemplares de manglar son especies forestales y

tiene una importancia en su uso tanto industrial, como de autoconsumo, por lo cual es importante que esta Ley, contemple la protección de este tipo de ecosistemas. Toda vez que la Ley tiene por objeto regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos, así como distribuir las competencias que en materia forestal corresponda a la federación.

Es importante destacar que en el artículo 117 de la Ley en comento, se establece que solo se podrá autorizar el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, por excepción. Asimismo, se indican algunas excepciones para la autorización de cambios de uso de suelo, sin embargo no existe ninguna para los ecosistemas de manglar, en donde si bien es cierto, en la excepción de que se deberán considerar lo que consideren las normas oficiales mexicanas, el manglar, ha sido objeto de cambios en su estructura y de acuerdo con el informe de resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009 se indica lo siguiente:

En 2009, la SEMARNAT autorizó dos proyectos de cambio de uso de suelo en terrenos forestales con vegetación de manglar con una superficie de 8,500.0 metros cuadrados. Se constató que en la autorización de cambio de uso de suelo no se tomó en cuenta lo señalado en el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley General de Vida Silvestre, referente a que el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables y no maderables y de las especies cuyo medio de vida total sea el agua, será regulado por las leyes forestal y de pesca, respectivamente, salvo que se trate de especies o poblaciones en riesgo, ya que la vegetación de manglar esta listada como especies en categoría de protección especial en la NOM-059-SEMARNAT-2001, por lo que la ASF considera que la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no le es aplicable.

Con esta observación de la Auditoría Superior de la Federación, puede entreverse que las Leyes ambientales, se encuentran interrelacionada, sin embargo no existe en la práctica, la funcionalidad de las mismas y pueden considerarse incongruentes.

Por lo anterior y en consecuencia del informe de resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009, en donde se estableció la recomendación No. 09-0-01100-07-0148-07-002, que se analizará en la Cámara de Diputados, la pertinencia de promover las modificaciones necesarias para que los manglares sean conceptualizados tanto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable como en la Ley General de Vida Silvestre como un ecosistema sensible y una especie en categoría de riesgo. La presente iniciativa busca que la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, establezca la protección del manglar, en los cambios de uso de suelo.

Fundamentación.

Fracción II del artículo 71 y fracción XXIX-G del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 3, Numeral 1, fracción I del artículo 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Denominación del Proyecto.

Iniciativa con Proyecto de **Decreto por el que se reforman los artículos 117 y 118 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.**

Único. Se adiciona un segundo párrafo, al artículo 117 recorriéndose los subsiguientes y se adiciona un último párrafo al artículo 118, de la Ley General del Desarrollo Forestal Sustentable, para quedar como sigue:

ARTICULO 117. ...

En los cambios de uso de suelo en ecosistemas de manglar, la Secretaría deberá analizar y certificar que no se afectará la integridad del flujo hídrico del manglar del ecosistema y su zona de influencia; de su productividad natural; de la capacidad de carga natural del ecosistema para los proyectos turísticos; de las zonas de anidación, reproducción, refugio, alimentación y alevinaje; o bien de las interacciones entre el manglar, los ríos, la duna, la zona marítima adyacente y los corales, o que provoque cambios en las características y servicios ecológicos.

...
...
...
...
...
...

ARTICULO 118. ...

Los depósitos al Fondo, por cambios de uso de suelo en ecosistemas de manglar, deberán ser destinados para la recuperación, restauración y conservación de este tipo de ecosistemas.

Transitorio

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión a los tres días del mes de agosto del año dos mil once.

DIPUTADO JORGE HERRERA MARTÍNEZ

DEL SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.



SEN. RICARDO
MONREAL
ÁVILA



INICIATIVA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

RICARDO MONREAL ÁVILA, Senador de la República, integrante de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Artículo 11 Bis a la Ley General de Educación, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos.

La problemática social que resulta del consumo de alcohol ha sido objeto de discusiones en el plano internacional y nacional tanto por autoridades e investigadores, así como por profesionistas en el campo de la salud.¹

Actualmente el consumo de bebidas alcohólicas, jurídicamente, no se cuestiona, no se condena, ni se considera ilegal, como ocurre con las otras drogas psicoactivas, no obstante que: a) el alcohol es una droga potencialmente adictiva; b) el alcohol, fuera de ser antiséptico externo, no tiene aplicaciones terapéuticas; c) constituye un grave problema de salud pública, no sólo porque su consumo está asociado a una de las principales causas de muerte en la actualidad, los accidentes automovilísticos; sino que además se le relaciona a crímenes, episodios de violencia, disolución social y desintegración familiar.²

Hoy más que nunca, sobre todo en el contexto de la denominada guerra contra las drogas que libra el gobierno federal, el tema del alcohol, principalmente su consumo, venta y regulación, debe ser motivo de reflexión y análisis.

Para contextualizar la magnitud de este problema, basta decir que en el 2009 la tasa de mortalidad causada por acciones vinculadas con el consumo de licor en el mundo fue de 20.8 fallecidos por cada 100 mil habitantes. Y de acuerdo con una encuesta realizada en 18 países, México ocupó el lugar 11 en alcoholismo a nivel mundial; el 26.6% de los mexicanos son bebedores de alto riesgo, ya que toman entre 5 y 24 copas en cada ocasión.³

Para la Secretaría de Salud, el alcoholismo es un problema de Salud Pública que representa la primera causa de muerte entre personas de 15 a 40 años de edad. El titular de esta dependencia considera el consumo inmoderado de bebidas etílicas como un problema mucho más grave que la influenza A H1N1 (asunto que fue motivo de alarma nacional), ya que 12% de la población general lo padece en algún grado, y de este porcentaje 5.5% presenta cuadros que requieren atención médica especializada, de lo contrario morirá.⁴

¹ Héctor E. Ayala, Leticia Echeverría, Mark B. Sobell y Linda C. Sobell. “Una Alternativa de intervención breve y temprana para bebedores problema en México”. Acta Comportamental, Vol. 6. Núm 1, junio 1998, UNAM. Pp. 71.

² López Betancourt, Eduardo. “Drogas: su legalización”, Editorial Porrúa, México D.F., 2009, pp. 47.

³ “Alcohólico, uno de cada 7 mexicanos”, EL UNIVERSAL, 26 de septiembre de 2009.

⁴ Ibídem.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Adicciones 2008, el problema más importante de adicciones en México es el consumo de bebidas alcohólicas, particularmente en jóvenes, que están iniciando el consumo a edades muy tempranas.

Una investigación que realizaron fundaciones sociales, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, y que difundió los resultados la Secretaría de Salud, muestra que 8 de cada 100 niños de primaria, y 26% de los alumnos de secundaria, son consumidores de licor. Se trata de niños de 10,11 y 12 años que en un solo contacto han tomado, por lo menos, cinco copas en un día⁵.

Otro ejemplo aleccionador es que el 52% de los adolescentes en la Ciudad de México consume alcohol de 1 a 3 veces por semana. Lo más dramático es que se trata de estudiantes de 12 años que ingieren licor saliendo de la escuela, principalmente en secundaria; el alcohol lo compran en las tienditas, que en realidad son las denominadas “chelerías”; establecimientos o expendios de “micheladas” que disparan el alcoholismo infantil.

En su gran mayoría estos lugares que venden alcohol a menos de 100 metros de las escuelas, están disfrazadas como “jugerías”, “loncherías” y “misceláneas”, siendo otra la realidad. Además, muchas de éstas no cumplen con la normatividad en desarrollo urbano y protección civil, afectando la calidad de vida de los alumnos y de los propios vecinos aledaños.

Generalmente el otorgamiento de licencias para el establecimiento de comercios, expendios y demás, es competencia municipal, o en el caso del DF delegacional, a través de los reglamentos para la expedición de licencias o los bandos de policía y buen gobierno de cada ayuntamiento.

El detalle estriba en que no todos los municipios del país, o todas las delegaciones del DF, regulan, vigilan o sancionan a los establecimientos que venden alcohol a menores.

Varios ordenamientos municipales establecen que los negocios que se dedican a esta actividad deben estar a 200 metros, lo cual resulta una cantidad muy ínfima, aunado a que no todos los ayuntamientos cumplen con esta disposición, puesto que se encuentran a menor distancia de la debida.

Esta circunstancia es muy grave, por omisión o complicidad se está solapando la venta clandestina de bebidas embriagantes a los jóvenes, con lo cual se potencia el consumo y las adicciones.

Por ello es que propongo establecer en la Ley General de Educación que tanto la Secretaría de Educación Pública Federal y las Secretarías educativas de los diferentes estados verifiquen que no haya “tienditas” o expendios que vendan bebidas alcohólicas a cuando menos 400 metros de las aulas educativas. En esta tarea se requiere corresponsabilidad, para que se sancione a los establecimientos que no cumplen con la debida distancia y vendan bebidas embriagantes.

Es cierto que para atender la problemática de las adicciones y el alcoholismo entre la juventud se requieren diversas políticas públicas y programas orientados a la prevención y manejo de estos graves problemas de salud pública, pero también es cierto que se requieren establecer en la norma mecanismos para evitar la impunidad de establecimientos que venden alcohol.

Una vida libre de adicciones permite contar con las oportunidades para desarrollarse a plenitud, de ello depende la salud, la libertad y la vida del individuo, pero también la convivencia social de éste.

En diciembre de 2006, el gobierno federal lanzó su lucha contra el crimen organizado, y uno de sus objetivos era precisamente la reducción de las adicciones entre la población, sobre todo, entre los jóvenes.

⁵ “Aumenta el consumo de alcohol en menores de edad”, *EL UNIVERSAL*, 1 de noviembre de 2008.

Lejos de claudicar se debe asumir el problema y el reto, ignorarlo con la suposición de que con ello se evitan los costos de su solución, implica abandonar a la sociedad, sobre todo a nuestra juventud.

Por lo anterior, someto a la consideración del pleno el siguiente proyecto de decreto por el que **SE ADICIONA EL ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.**

Único.- Se adiciona el Artículo 11 Bis a la Ley General de Educación.

Artículo 11.- (...)

(...)

Artículo 11 Bis.- Las autoridades educativas de la federación, de las entidades federativas y de los municipios, deberán cerciorarse que a cuando menos 400 metros de los centros educativos no haya establecimientos comerciales que vendan bebidas alcohólicas. En dado caso de que el establecimiento que oferta la bebida etílica no cumpla con los 400 metros, deberán notificarlo a la autoridad correspondiente para que ésta proceda a sancionar al comercio conforme a las disposiciones aplicables.

La asociación de padres de familia de cada escuela de nivel básico, podrá solicitar el apoyo a las autoridades educativas cuando conozca o sospeche que presuntamente haya comercios a menos de 400 metros de las escuelas que venden alcohol, para que éstas actúen conforme al párrafo anterior.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón legislativo del Senado de la República, a los 3 días del mes de agosto del 2011.

DEL SEN. RICARDO PACHECO RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.



SEN. RICARDO
FIDEL
PACHECO
RODRÍGUEZ



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

El suscrito, **RICARDO PACHECO RODRÍGUEZ**, Senador de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, ejerciendo la facultad consagrada en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley General de Desarrollo Social, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En días pasados el Instituto Nacional de Estadística y Geografía dio a conocer que los ingresos de los hogares mexicanos cayeron 12.3% entre 2008 y 2010, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares, que realiza la institución cada dos años. La encuesta arrojó como resultado que los hogares mexicanos registraron un ingreso promedio de 34 mil 936 pesos trimestrales en 2010, lo que representa 11 mil 645 pesos mensuales, lo que corrobora una vez más la falta de sensibilidad del gobierno federal con el pueblo mexicano, pues la errática política económica ha propiciado un aumento de la pobreza y violencia generalizada en prácticamente todo el país. Así las cosas, de acuerdo con información del INEGI, en el 2008 el ingreso trimestral era de 39 mil 823 pesos, es decir, 13 mil 274 pesos mensuales, lo que refleja la caída porcentual antes mencionada.

Por si lo anterior no fuera suficiente para afirmar la incapacidad del Gobierno Federal para propiciar un verdadero desarrollo en materia económica y social, más recientemente el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) hizo pública la información que revela el aumento de la pobreza en nuestro país, la cual aumentó del 44.5% en 2008 al 46.2% en 2010, lo que en suma representa la existencia de 52 millones de personas que se encuentra en situación de pobreza en México.

En este orden de consideraciones, podemos afirmar categóricamente que el Gobierno Federal no ha logrado aminorar el umbral de la pobreza, lo que además confirma que nuestro país es tremendamente desigual. En efecto, de acuerdo con cálculos de la Organización de las Naciones Unidas, México figura como el país con el mayor número de personas que anualmente establecen su residencia en el extranjero, incluso por encima de países como China o India, lo que se recrudece aún más por el hecho de que prácticamente todo el territorio mexicano registra incidencia migratoria internacional, pues desde el año 2000 el 96.2% de los municipios del país experimenta algún tipo de relación con ella.

Así las cosas, es absolutamente necesaria la creación, discusión y aprobación de propuestas legislativas o políticas públicas que se consideren benéficas y necesarias para detonar y garantizar el desarrollo económico y social de las zonas más desprotegidas del país, pero principalmente de los grupos más vulnerables del mismo.

En el actual contexto resulta obligado retomar los indicadores económicos y sociales analizados por el INEGI, pero sobre todo las recomendaciones elaboradas por la CONEVAL, en el marco de la elaboración de los estudios en materia de pobreza correspondientes.

Lo anterior se propone a efecto de que el Estado mexicano busque la manera de revertir la situación económica y social en la que se encuentra su población, principalmente de los 52 millones de personas que

están en situación de extrema pobreza, de ahí que propongamos a esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley General de Desarrollo Social, a efecto de establecer que la evaluación de la Política de Desarrollo Social que está a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social tendrá por objeto, además de revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente, verificar el cumplimiento de las recomendaciones elaboradas por el propio Consejo Nacional de Evaluación durante la evaluación inmediata anterior.

En efecto, la Ley General de Desarrollo Social prevé que el Gobierno Federal habrá de realizar una Política Nacional de Desarrollo Social que propicie las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, en aquellas áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registre índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social. Por ello, con el seguimiento y la eventual evaluación de las propias observaciones de la CONEVAL se estará dando seguimiento puntual a la consecución de las observaciones y recomendaciones que ésta haya realizado en beneficio de la población más desprotegida, a fin de paliar el atraso social y los grandes márgenes de pobreza en nuestro país.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone la discusión y en su caso, aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforman los artículos 72 y 80 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 72. La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente, **así como revisar el cumplimiento de las recomendaciones elaboradas por el propio Consejo Nacional de Evaluación durante la evaluación inmediata anterior, previstas en el presente capítulo.**

Artículo 80. De acuerdo con los resultados de las evaluaciones, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social podrá emitir las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes al Ejecutivo Federal, **las cuales deberán ser igualmente evaluadas en su cumplimiento y hechas del conocimiento público.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A t e n t a m e n t e

SEN. RICARDO PACHECO RODRÍGUEZ

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 3 de agosto de 2011.

DE LA DIP. MARÍA MARCELA TORRES PEIMBERT, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109 Y 175, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 167 Y UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109 Y 175, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 167 Y UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA INCENTIVAR LOS MECANISMOS DE DONACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

MARÍA MARCELA TORRES PEIMBERT, Diputada Federal del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6° fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 109 Y 175, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX AL ARTÍCULO 167 Y UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA INCENTIVAR LOS MECANISMOS DE DONACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**, de acuerdo con la siguiente:

Exposición de Motivos

La incidencia que tienen las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo social de México y en la reintegración de las minorías mexicanas en la sociedad y en las actividades cotidianas, es sin duda de gran importancia.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil en México desarrollan una gran variedad de actividades que benefician a la población mexicana, principalmente la más desprotegida históricamente y la más desatendida, tanto por la misma sociedad, como por el sector privado y los gobiernos, en general, en el país.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil, con una gran vocación de servicio y compromiso, aportan su experiencia, sus herramientas, su escaso capital y sus recursos económicos, financieros, humanos y materiales, en la atención y solución de problemas sociales. En la última década, principalmente a raíz de la aprobación de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en el año 2004, este tipo de organizaciones se ha constituido en México en un canal eficiente para la participación ciudadana y para la atención de demandas sociales.

Sin embargo, y a pesar de que las Organizaciones de la Sociedad Civil realizan una actividad tan relevante para el país y para la sociedad mexicana, este sector es aún muy incipiente en nuestro país.

De acuerdo con la información existente sobre el sector, en la actualidad el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, cuenta en sus bases de datos hasta diciembre de 2010 con sólo con 13,218 organizaciones registradas a nivel nacional y que cuentan con Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).

Estas cifras demuestran claramente que existen pocas Organizaciones de la Sociedad Civil en México “formalmente” constituidas y registradas. Sin lugar a dudas habrá un número no determinado de

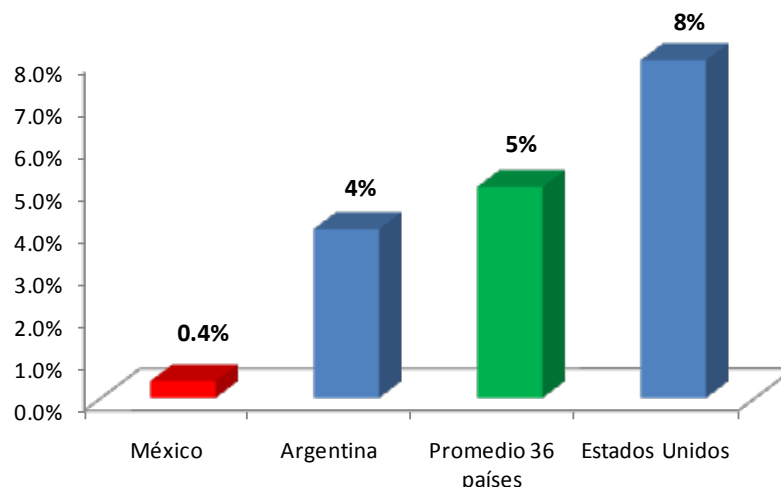
organizaciones y asociaciones civiles fuera del sector educativo que realizan actividades de auxilio a la sociedad y que no cuentan con un registro formal o que ni siquiera se encuentran formalmente constituidas.

El sector de Organizaciones de la Sociedad Civil en México es pequeño para una economía que aspira a ser una economía desarrollada en el futuro cercano; es también un sector muy pequeño para un país que se considera profundamente democrático; y es igualmente insuficiente para un país con más de 112 millones de personas⁶. Si consideramos esta población a nivel nacional, significa que existe una organización civil registrada en la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil y con CLUNI por cada casi 8,500 habitantes.

Sin embargo, considerando la información del Servicio de Administración Tributaria (SAT)⁷, en México en 2010 existieron 6,643 organizaciones autorizadas para emitir comprobantes o recibos deducibles de impuestos. Es decir, considerando la población total de México, a finales de 2010 existía una donataria autorizada por cada 16,910 mexicanos. Sin duda, una cifra que deja cortas las expectativas de ser un país con vocación social o que tiene dentro de sus principales consideraciones a la sociedad, principalmente la menos favorecida.

De acuerdo con información compilada por la Universidad Johns Hopkins⁸ y analizada por el Dr. Michael D. Layton⁹ sobre 36 países, en México el sector de organizaciones de la sociedad civil es el más pequeño medido como el porcentaje de de la población económicamente activa que trabaja en este sector.

Porcentaje de la Población Económicamente Activa que forma parte de la fuerza laboral en el sector de las organizaciones de la sociedad civil



Fuente: Layton, Michael (2009). "Financiando la sociedad civil en México: una aproximación a través de la II Encuesta Nacional sobre Filantropía y Sociedad Civil, 2008"

Si se analiza el sector desde el la perspectiva de los recursos y donaciones con que cuentan las Organizaciones de la Sociedad Civil para llevar a cabo su labor de ayuda y auxilio a la sociedad, Michael D. Layton señala que el financiamiento de este sector de la sociedad civil está fuertemente determinado por los

⁶ INEGI, (2010). Censo de Población y Vivienda 2010.

⁷ ftp://ftp2.sat.gob.mx/asistencia_servicio_ftp/publicaciones/donatarias/Estadisticas_090211.xls

⁸ Layton, Michael (2009). "Financiando la sociedad civil en México: una aproximación a través de la II Encuesta Nacional sobre Filantropía y Sociedad Civil, 2008".

⁹ Profesor de tiempo completo y Director del Proyecto sobre Filantropía y Sociedad Civil, Departamento Académico de Estudios Internacionales del Instituto Tecnológico Autónomo de México.

cobros por servicios que realizan¹⁰ y, que en cambio, es muy débil el apoyo filantrópico y gubernamental hacia estas organizaciones.

En el Informe Anual de las Acciones de Fomento y de los Apoyos y Estímulos otorgados por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal a favor de Organizaciones de la Sociedad Civil correspondiente a 2010 del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, se señala que en 2010 se otorgaron 6,028 apoyos económicos a 3,049 Organizaciones de la Sociedad Civil. Esto representa un incremento en el número de apoyos económicos de casi 40% con respecto a 2009, pero sólo un incremento de poco más de 15% con en el número de organizaciones apoyadas. Si se consideran las organizaciones que a fines del año 2010 registraron tener su CLUNI, estas cifras evidencian que sólo el 23% de las organizaciones que aparecen en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil recibieron apoyos económicos otorgados por la Administración Pública Federal.

Si bien estos datos revelan el escaso apoyo público que reciben las Organizaciones de la Sociedad Civil, es aún más desconcertante que no exista información pública sobre los donativos que los gobiernos estatales y municipales otorgan a las organizaciones de la sociedad civil, lo que define claramente el débil apoyo filantrópico y público a este tipo de organizaciones.

La debilidad del apoyo filantrópico es aún mayor, si se le evidencia en términos del Producto Interno Bruto del país. Los análisis del Dr. Michael D. Layton¹¹ demuestran que de los 36 países de los cuales la Universidad Johns Hopkins recabó información, México ocupa el último lugar con el 0.04 por ciento.

País	Porcentaje del PIB dedicado a la filantropía
Estados Unidos	1.01%
España	0.87%
Argentina	0.38%
Colombia	0.32%
Perú	0.26%
Brasil	0.17%
México	0.04%

Fuente: Lester M. Salamon et al., Global Civil Society, Dimensions of the Nonprofit Sector, Volume 2, Johns Hopkins Comparative Nonprofit Sector Project, Kumarian Press, 2004.

Estas cifras revelan que en México, si bien existe el sector de Organizaciones de la Sociedad Civil, éste es muy incipiente.

Por otra parte, otro factor que determina que este sector sea tan reducido en México, es la falta de interés real de los ciudadanos por participar formalmente en una Organización de la Sociedad Civil, así como de donar formalmente a estas instituciones.

Datos del Dr. Michael Layton de 2009¹² revelan que de una encuesta realizada el 91% de la población no tenía pertenencia o membresía de alguna asociación de asistencia social u organismos no gubernamentales y que sólo el 2% pertenecía a alguna de éstas. Pero esta falta de interés de la sociedad parece estar relacionada

¹⁰ El Dr. Michael D. Layton señala en sus estudios que en México, aproximadamente el 85% de los recursos que reciben las organizaciones de la sociedad civil provienen de cobros por servicios que ellas mismas proporcionan, 9% proviene de apoyos gubernamentales y tan sólo 6% proviene de la filantropía. En comparación, en Estados Unidos estos porcentajes son del 57%, 31% y 13%, respectivamente; y en el promedio de países latinoamericanos las cifras son del 74%, 15% y 10%, respectivamente.

¹¹ Idem.

¹² Layton, Michael (2009). "Financiando la sociedad civil en México: una aproximación a través de la II Encuesta Nacional sobre Filantropía y Sociedad Civil, 2008". Presentación en Puebla, México.

con el hecho de que el 92% de los encuestados nunca había recibido ayuda alguna de alguna fundación o institución de caridad o de alguna institución no lucrativa de asistencia privada y que no fuera parte del gobierno.

Adicionalmente, los datos del Dr. Layton revelan que sólo el 17% de la gente está dispuesta a dar aportaciones o ayuda directamente a las instituciones u organizaciones sociales sin fines de lucro contra un 60% que prefiere dar esa ayuda directamente a las personas necesitadas.

Es decir, que la ayuda en México en general tiende a darse más por vías informales que formales, en virtud de que no hay una vinculación real con las organizaciones de la sociedad civil.

Por ello en México se requieren seguir realizando acciones que permitan incentivar la cultura de la donación formal; a través de mecanismos formales; y a organizaciones de la sociedad civil que estén constituidas formalmente y que demuestren realizar su actividad de una manera seria y comprometida con la sociedad.

También se requiere una participación social y un interés real de la sociedad civil para organizarse y contribuir con la sociedad, en los sectores y con las personas a las que generalmente empresas o gobiernos no llegan. Se requiere incrementar sustancialmente el número de organizaciones de la sociedad civil que actúan a favor de las minorías de la sociedad de este país y lo hacen de manera desinteresada, con vocación y compromiso.

Sin embargo, incrementar el número de Organizaciones de la Sociedad Civil y fortalecer las existentes nunca será posible si no existen los mecanismos reales y el apoyo económico y financiero suficiente para que esto sea así. Es decir, se requiere de un mecanismo que incentive tanto la donación de recursos a Organizaciones de la Sociedad Civil establecidas formalmente y con programas sociales comprobables, así como la creación de más organizaciones de este tipo, que abarquen más sectores y den solución a más problemas en nuestra sociedad.

Se requiere de un compromiso social, en donde las donaciones sean un mecanismo real de redistribución del ingreso en esta sociedad, en donde los apoyos económicos fluyan hacia las organizaciones que realizan actividades sociales de una forma comprometida y veraz y en donde, en general, falta interés de la ciudadanía por participar.

Es fundamental que en México se fortalezca este interés por engrandecer y fortalecer a este sector. Para ello se propone una reforma a los artículos 109, 167, 175 y 176 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en donde se propone un impuesto a los recursos transferidos vía herencia o legado a subsecuentes generaciones.

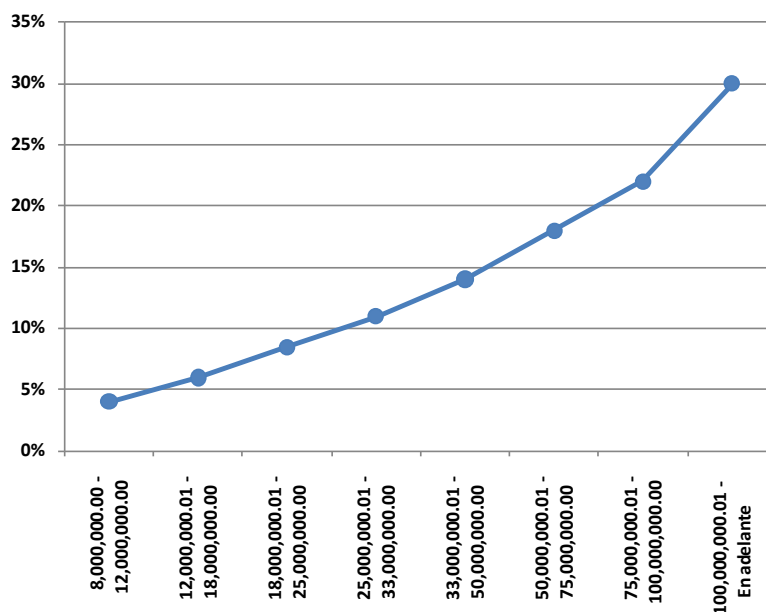
Este tipo de impuestos ha resultado eficaz para promover y fortalecer Organizaciones de la Sociedad Civil en países como Estados Unidos o Argentina. Pero a diferencia de éstos, se propone que el impuesto no afecte todo el patrimonio del que hereda, sino que se aplique exclusivamente sobre los activos líquidos o fácilmente convertibles en activos líquidos.

Esta acotación en la definición de la base del impuesto permite que sea un impuesto mucho más fácil de calcular, pero que no afecta las inversiones en activos fijos que el que hereda realizó en vida. Es más bien un gravamen que busca transferir parte de esa riqueza hacia la sociedad más necesitada a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil que ya realizan actividad de ayuda y auxilio social.

Sería interesante en México que toda la sociedad pudiera contribuir hacia estos fines, pero, por una parte, un gravamen generalizado no sería justo para las clases de menores ingresos en el país, aún cuando éstas desearan en lo profundo de su ser contribuir de manera voluntaria a acciones sociales; y por otra parte, los recursos recaudados por un gravamen no pueden destinarse o “etiquetarse” para un fin específico, dada la naturaleza jurídica del esquema impositivo en México.

El esquema de apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil que se propone, parte de un gravamen progresivo, partiendo de una base inicial de 8 millones de pesos, pero de activos líquidos. La tasa se va incrementando conforme la base también lo hace, de forma tal que se cumpla la progresividad del esquema, como lo muestra la siguiente gráfica.

Progresividad del gravamen



Sin embargo, como el objetivo es incentivar el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil y la creación de un mayor número de este tipo de asociaciones, se proponen dos mecanismos mediante los cuales pudiera, el que recibe la herencia, exentar el pago del impuesto.

El primer mecanismo tiene como objetivo fortalecer a las Organizaciones de la Sociedad Civil mediante el incremento del número y monto de los donativos que fluyen hacia este tipo de organizaciones. Para ello se propone que el que recibe la herencia o legado pueda presentar un recibo deducible de impuestos que acredite una donación de recursos a una Organización de la Sociedad Civil, por un monto al menos en igual magnitud al que resultaría de la aplicación del impuesto.

El segundo mecanismo tiene como objetivo incentivar la creación de Organizaciones de la Sociedad Civil. Para ello el que hereda pudiera obtener un crédito fiscal si constituyera una Organización de la Sociedad Civil con un recurso equivalente al doble del monto del impuesto efectivamente pagado.

Estos dos mecanismos permiten de cierta manera asegurar el fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil y su incremento en número. El objetivo de este mecanismo es noble, pues persigue la donación y el apoyo a acciones que la gran mayoría de los ciudadanos no se atreve a realizar por cuenta propia y que sí la realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Se trata de un esquema que incentiva la participación social en beneficio de la misma sociedad. Es una forma de atender el principio de justicia social y de equidad de oportunidades, al velar por los intereses de los más necesitados de este país.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77, 78, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de la

Cámara de Diputados, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 109 y 175, se adiciona una fracción XIX al artículo 167 y una fracción III al artículo 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para incentivar los mecanismos de donación a las organizaciones de la sociedad civil, para quedar como sigue:

Decreto

UNICO. Se reforman los artículos 109 y 175, se adiciona una fracción XIX al artículo 167 y una fracción III al artículo 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para quedar como sigue:

Artículo 109. No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos:

...

XVIII. Los siguientes ingresos o equivalentes monetarios que se reciban por herencia o legado de:

- 1) Bienes muebles.
- 2) Activos fijos, tratándose de bienes inmuebles, terrenos o construcciones adheridas al suelo ubicados en territorio nacional; mercancías, materias primas, productos semiterminados o terminados.
- 3) Los ingresos recibidos por seguros de vida, fianzas o responsabilidades a cargo de terceros.
- 4) Las acciones, partes sociales o certificados de aportación social.
- 5) Los fideicomisos que se hayan constituido con un periodo no menor a 2 años, que sean en efectivo, depósitos bancarios o inversiones, y todo fideicomiso testamentario cuyo objetivo sea la protección y manutención de discapacitados y menores de edad.
- 6) Todo ingreso recibido en efectivo, depósitos o inversiones en sistema financiero, que deriven del reparto de dividendos de personas morales, nacionales o extranjeras, y que hayan sido gravadas bajo los términos de esta ley.

Artículo 167. Se entiende que, entre otros, son ingresos en los términos de este Capítulo los siguientes:

...

...

...

XIX. Las herencias o legados recibidos conforme a lo señalado en el artículo 109 fracción XVIII, a los cuales se aplicará una tasa conforme a lo señalado en la siguiente tabla:

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	TASA
8,000,000.00	12,000,000.00	4.00%
12,000,000.01	18,000,000.00	6.00%
18,000,000.01	25,000,000.00	8.50%
25,000,000.01	33,000,000.00	11.00%
33,000,000.01	50,000,000.00	14.00%
50,000,000.01	75,000,000.00	18.00%
75,000,000.01	100,000,000.00	22.00%

100,000,000.01	En adelante	30.00%

Los contribuyentes gravados por los ingresos señalados en esta fracción podrán optar por las siguientes:

- A. Presentar ante el fedatario público que protocolice la operación de herencia o legado el recibo deducible de impuestos por la donación realizada a una persona moral autorizada en los términos de esta ley para recibir donativos deducibles de impuestos cuya finalidad sea subsanar una necesidad de la sociedad civil, rescate, mantenimiento y promoción de la cultura de ahorro y protección al medio ambiente o agua, por un monto igual o mayor al resultante de la aplicación de la tasa de impuesto señalada en la tabla del párrafo anterior.**

En este caso, el contribuyente quedará exento del gravamen por los ingresos señalados en esta fracción.

El fedatario público que protocolice la operación de herencia o legado, deberá informar Sistema de Administración Tributaria sobre el monto de las exenciones por este concepto, siguiendo para ello las reglas de carácter general que emita el Sistema de Administración Tributaria.

- B. Se podrá optar por un crédito fiscal en caso de que el contribuyente gravado por este concepto constituya, con el doble del monto del impuesto efectivamente pagado, una persona moral autorizada, en los términos de esta ley, para recibir donativos deducibles de impuestos y cuya finalidad sea subsanar una necesidad de la sociedad civil, rescate, mantenimiento y promoción de la cultura de ahorro y protección al medio ambiente o agua.**

El crédito fiscal mencionado en el párrafo anterior consistirá en un 80% aplicable sobre el monto del impuesto efectivamente pagado, que podrá acreditar contra el resultado del impuesto causado del ejercicio en los términos del artículo 177 de esta ley, a partir del segundo año constitución y efectivo funcionamiento de la persona moral señalada en el párrafo anterior y por un período no mayor a 5 años.

El fedatario público que protocolice la operación de herencia o legado, cuando los contribuyentes opten por esta opción, deberá retener el impuesto causado por este concepto, mismo que será enterado a la autoridad a más tardar el día 17 del siguiente mes calendario. El impuesto se considerará definitivo. Para este fin se considerarán las reglas de carácter general que emita el Sistema de Administración Tributaria.

Para los efectos de esta fracción se observarán las reglas de carácter general que emita el Sistema de Administración Tributaria.

Artículo 175. Las personas físicas que obtengan ingresos en un año calendario, a excepción de los exentos y de aquéllos por los que se haya pagado impuesto definitivo, están obligadas a pagar su impuesto anual mediante declaración que presentarán en el mes de abril del año siguiente, ante las oficinas autorizadas. Tratándose de los contribuyentes que emitan sus comprobantes fiscales digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria y se encuentren obligados a dictaminar sus estados financieros o hayan optado por hacerlo conforme a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, la declaración a que se refiere este párrafo se entenderá presentada cuando presenten el dictamen correspondiente en los plazos establecidos por el citado Código.

Segundo párrafo (Se deroga).

En la declaración a que se refiere el primer párrafo de este artículo, los contribuyentes que en el ejercicio que se declara hayan obtenido ingresos totales, incluyendo aquéllos por los que no se esté obligado al pago de este impuesto y por los que se pagó el impuesto definitivo, superiores a \$1'500,000.00 deberán declarar la totalidad de sus ingresos, incluidos aquéllos por los que no se esté obligado al pago de este impuesto en los términos de las fracciones XIII, XV inciso a) y XVIII del artículo 109 de esta Ley y por los que se haya pagado impuesto definitivo en los términos del artículo 163 **y 167 fracción XIX** de la misma.

Los contribuyentes que obtengan ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, estarán a lo dispuesto en el artículo 117 de esta Ley.

Artículo 177. ...

...
...
...

Contra el impuesto anual calculado en los términos de este artículo, se podrán efectuar los siguientes acreditamientos:

- I. El importe de los pagos provisionales efectuados durante el año de calendario, así como, en su caso, el importe de la reducción a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 81 de esta Ley.
- II. El impuesto acreditable en los términos de los artículos 6o., 165 y del penúltimo párrafo del artículo 170, de esta Ley.
- III. El impuesto acreditable en los términos del artículo 167 fracción XIX de esta Ley.**

...
...

Transitorio

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor 180 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de julio de 2001.

DIPUTADA MARCELA TORRES PEIMBERT

DE LA DIP. MARÍA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La que suscribe Dip. Fed. **MARÍA ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, cometo a la consideración del Pleno de esta soberanía, Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad.

Exposición de motivos.

La igualdad es un principio que se agota cuando se pretende aplicar entre desiguales. El catálogo de las dependencias obligadas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda que establecen la normatividad y vivienda no puede excluir a las dependencias del Distrito Federal que, aunque no es estado sí es una entidad federativa, ni a las Delegaciones que, aunque no son municipios, junto con el Distrito Federal son órdenes de Gobierno específicos, integrantes del Pacto Federal. Es necesario precisar la función social de la familia en relación a las personas con discapacidad. Es necesario que, para establecer condiciones económicas de equidad, se comande la producción de programas que se traduzcan en el beneficio de las personas con discapacidad.

La UNICEF, promotora del Día Internacional de las Personas con Discapacidad indica que al menos uno de cada 10 habitantes del mundo tiene discapacidad física o mental.

De conformidad a las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) la población actual del país es de 112, 322, 757 habitantes y el número de personas con discapacidad representa el 0.7% de la población total, lo que equivale aproximadamente a 786, 259 personas.

De conformidad con la CEPAL de Naciones Unidas, en el documento “Equidad, desarrollo y ciudadanía”:

Es importante ampliar la noción de equidad considerando distintos aspectos que tienen que ver con la igualdad de oportunidades al inicio y en las trayectorias de los ciclos educativos y del empleo; con la igualdad de oportunidades para acceder al bienestar material pero también para participar en las decisiones y en el espacio público; con la igualdad de oportunidades para acceder a los sistemas de justicia, a la seguridad Ciudadana y a equidad material; existe asimismo un terreno intermedio, que incide sustancialmente en los niveles equidad y tiene estrecha relación con los reclamos de ciudadanía. Este terreno es el de la equidad e inequidad por adscripción. En otras palabras, el peso de factores inmodificables en el acceso a las oportunidades de progreso y bienestar.

La Lic. Olga Elena Arrupe establece la diferencia entre los conceptos conexos a los términos: “Equidad” e “Igualdad”.

Según la Lic. Arrupe:

“Igualdad” en el ámbito social hace comprensivamente a la base común de derechos y responsabilidades que corresponden a todos los miembros de la sociedad de acuerdo a las pautas que rigen su funcionamiento, en tanto pertenecientes a la misma.”

Según la Lic. Arrupe:

...“Equidad” remite desde la igualdad a la consideración de la especificidad, de la diferencia. Podríamos referirnos a la estima conjunta de semejanzas y alteridades incluidas en un género común. Incluye igualdad y diferencia. De allí que, referido a los grupos humanos, el concepto de equidad queda naturalmente implicado con el de justicia que connota igualdad y equilibrio, (lograr el equilibrio de la balanza requiere contemplar las diferencias de peso en los platillos para distribuir adecuadamente el mismo)

Según el Maestro Rubén Sánchez Gil, en relación al principio de igualdad ante la Ley:

“El principio de igualdad en la ley se traduce para la autoridad legislativa en la obligación de tratar idénticamente situaciones análogas y solo hacerlo en forma diferente cuando no se asimilen; como ampliamente se sabe, lo expresa el apotegma “tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales”.

Este trato desigual, que incluye el apotegma pronunciado por el Maestro Rubén Sánchez Gil, se traduce en la equidad.

La igualdad de trato a situaciones semejantes se funda en primera instancia sobre el principio argumentativo de universalidad, por el cual debe tenerse implícita la similitud entre objetos que carecen de diferencias en “aspectos relevantes”, el cual a su vez deriva del principio ontológico de identidad. Los principios en comento son aplicados en la idea de inercia de Perelman bajo la cual las diferencias entre dos objetos cuya similitud se admita previamente deben ser puestas de manifiesto y señaladas por quien busque su distinción. Es por ello que jurídicamente la regla debe ser la igualdad; las desigualdades deben ser la excepción. De lo que se deduce que la igualdad no tiene que justificarse, como el texto del artículo 1 de la Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad hace. El deber de justificación pesa, en cambio, sobre las desviaciones de la igualdad.

El principio de igualdad impone al legislador la obligación de tener y dar justificaciones suficientes para tratar desigualmente situaciones análogas; de modo que a él corresponde la carga de argumentar para justificar ese tratamiento distinto.

Nos encontramos ante una legítima distinción legislativa, por sustentarnos en bases objetivas, cuando hablamos de la discapacidad. Esta distinción es objetiva y legítima porque es razonable, atiende a aspectos relevantes y objetivos.

Siguiendo la tesis de Guastini, las distinciones realizadas por el legislador, para no ser discriminatorias, deben ser razonables. Para distinguir, deben existir razones; es necesario justificar. Para fundar esta justificación se precisa de una metodología que asegure la objetividad y la corrección de tal examen; el instrumento para ello es justamente el principio de proporcionalidad.

El mismo Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en jurisprudencia firme sostuvo que las distinciones que pudieran vulnerar la garantía de equidad tributaria que indudablemente es una manifestación en materia fiscal del principio genérico de igualdad, deben calificarse según el *principio de proporcionalidad* para determinar sus aspectos relevantes, porque

“las consecuencias jurídicas que resultan de la ley, deben ser adecuadas y proporcionadas, para conseguir el trato equitativo, de manera que la relación entre la medida adoptada, el resultado que produce y el fin pretendido por el legislador, superen un juicio de equilibrio en sede constitucional.”

La Primera Sala del mismo Alto Tribunal ha precisado este criterio exponiendo los subprincipios de idoneidad, necesidad y proporcionalidad en sentido escrito, y teniéndolos como los que permiten “explicitar

sobre la base de qué criterios y con qué fines deben considerarse iguales o desiguales dos o más situaciones”, de modo

“...que las distinciones introducidas por el legislador se vinculen con una finalidad constitucionalmente admisible, que estén racionalmente conectadas con ese fin, y que no incurran en desproporciones groseras en términos de los bienes y derechos afectados”.

Debemos señalar que la Primera Sala de la Corte ha afirmado, como la jurisprudencia norteamericana alusiva a un “*heightened equal protection scrutiny*”, que existen distinciones legislativas que tienen “un impacto significativo en la libertad y dignidad de las personas”, que en nuestro ordenamiento jurídico corresponden a las discriminaciones expresamente prohibidas por el tercer párrafo del artículo 1º constitucional. Frente a tales distinciones particularmente reprochables, el legislador debe ser “especialmente cuidadoso a la hora de establecer distinciones legislativas” y el juez constitucional llevar a cabo un “escrutinio de igualdad más cuidadoso”, que exija de la medida legislativa a examen “una finalidad con un apoyo constitucional claro”; esto es un objetivo constitucionalmente importante, como la discapacidad.

De acuerdo con los precedentes relacionados, especialmente el primero de ellos, que es jurisprudencia de aplicación obligatoria, los jueces constitucionales mexicanos deberán analizar si una distinción legislativa aprueba los exámenes relativos al principio de proporcionalidad, para establecer si no vulnera el principio constitucional de igualdad”.

El tema que nos ocupa, justifica ampliamente la inserción de distinciones en el trato de las personas que tienen alguna discapacidad. Para hacer positiva, en la concepción del Maestro Eduardo García Maynes, la garantía de igualdad, contenida en los artículos 1º, 4º, 12 y 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es necesario que se modifique el texto del artículo 1 de la Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad, pues de no cumplimentarse el apotegma que comenta el Mtro. Rubén Sánchez Gil, en la aplicación de una disposición normativa, la Ley es injusta. Este es el caso con la redacción actual del artículo 1 de la Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad. La igualdad es insuficiente para determinar el marco que permita la inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida. Es necesario introducir un principio jurídico más amplio que, sensible de que el trato igual a los desiguales se traduce en injusticia, nos permita producir legislación más justa para las personas con discapacidad. Como prueba de lo que se argumenta existen los retos a los que las personas con discapacidad deben enfrentarse para coexistir con el resto de la sociedad. Como parte de este argumento, anotamos la posición de una persona con discapacidad: Gaby Brimmer, quién recibió la medalla al Mérito Ciudadano en 1995 por fundar, en 1989, la Asociación para los Derechos de las Personas con alteraciones Motoras.

¿Sabes lo que es tener parálisis cerebral? Es tener tanta inteligencia, tantos anhelos y sueños como cualquier persona, pero dentro de un cuerpo que no responde, manos que no obedecen, piernas que no quieren caminar, lengua que no puede expresar los pensamientos y también, con frecuencia, es sentir el rechazo de las personas que no la tienen, ni entienden. Es soñar con ser amada como mujer y enfrentarse a lo que casi es imposible: desear un hijo y abrazar y amar, y llorar mucho pero no alcanzar lo que otras mujeres tienen sin apreciarlo.

Gaby Brimmer (12 de septiembre, 1947-2 de enero, 2000).

Anotamos la poesía de Gaby porque como una prueba más en nuestra argumentación. La virtud de las palabras que se anotan rebasan el más sublime concepto que alguna de ellas pudiera representar, pues fueron escritas por alguien a quien, desde los conceptos dictados por “los iguales”, era solo una persona confinada a una silla de ruedas, con parálisis cerebral de nacimiento. No obstante la virtud de estas palabras multiplica su valor porque fueron anotadas, a pausado ritmo, por el pie de Gaby, quien por virtud de “Che”, una máquina de escribir, compartió el océano de luz de su mente con el mundo.

La obra de Gaby Brimmer nos permite escuchar su voz, que remonta el tiempo y el espacio, en lo más profundo del alma, aún cuando durante su vida el catálogo de sonidos guturales voluntarios de este ser ejemplar era limitado por su discapacidad.

El artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prescribe, con las limitaciones filosóficas en materia de género y el uso efectivo del lenguaje:

Todo hombre tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvo-conducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa,

(administrativa, sic DOF 05-02-1917) por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.

La potestad que, al menos en el uso específico del artículo 11 constitucional, limita la libertad de tránsito al varón, le es negada a seres ejemplares como Gaby Brimmer, quien tenía el cerebro de un titán encerrado en un joyero de marfil. A pesar de sus los retos que su condición física le impuso persiguió sus sueños, redimensionando lo que entendemos como “posible”. Un ejemplo de esto es, cuando estudia Arquitectura en la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México: El inmueble carecía de infraestructura que hiciera posible la presencia de alumnos con discapacidad en el edificio. En aquel entonces, para hacer posible el desplazamiento del cuerpo de Gaby en el interior de la estructura, la nana Florencia debía cargarla; hizo esto hasta que el estado de salud de su propio cuerpo lo hizo imposible.

La fracción XI del artículo 2 de la Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad indica el significado de la expresión “persona con discapacidad”:

“Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.”

La vida de Gaby Brimmer, como la de muchos otros seres humanos representa un ejemplo de lucha contra la adversidad que lentamente hemos construido por nuestra apatía y olvido. El uso inadecuado de términos resulta en la descalificación. Al existir una definición legal, el uso de términos y o expresiones diversas al contenido en el ordenamiento jurídico nacional acusa el soslayo de la palabra del Legislador o, en el mejor de los casos, acusa la insensibilidad e ignorancia de quien los usa. La rutina nos ha impelido a esgrimir términos contra la gente con discapacidad, como el de “discapacitado”, “incapacitado”, “incapaz”... sin reflexionar en el contenido. Alguno de estos términos, más una lista interminable de descalificaciones contra un grupo de personas de las que se requiere un mayor esfuerzo para convivir de manera usual con los “normales”, son testimonio de la apatía y segregacionismo de nuestra época.

En la actualidad hay legislaciones, como la de la entidad federativa de la que soy originaria, el Distrito Federal, que ha generado legislación y disposiciones reglamentarias específicas a favor de las personas con discapacidad. En el Distrito Federal, la movilidad de las personas con discapacidad es una realidad; la población con discapacidad, habiendo realizado el trámite ante el DIF local, se hace acreedora a un oficio que le permite desplazarse sin cargo alguno por el transporte concesionado: RTP, Metro, trolebús y Metrobús. Lamentablemente el beneficio que, gracias a la política del Gobierno del Distrito Federal, se ha convertido en programas específicos, tiene límites que permean la Ciudad: El tren suburbano, con su ruta de Buenavista a Tultitlán y las empresas de Autobuses de transporte foráneo, concesionadas a particulares.

Veces hay que el afán de lucro, disfrazado de misericordia con su innegable dejo de comercio de la piedad, de los particulares mueve al apoyo de las personas con discapacidad; pero las personas con discapacidad no existen solo un día del año, sino que su coexistencia en la sociedad es una realidad; una realidad que, honrando el Espíritu del Legislador, debemos hacer mejor. La discapacidad aparece en el espectro de visión de algunas personas, físicas y jurídicas, solo cuando buscan vanagloriarse de su aparente bondad o hacerse de publicidad a costa del ya referido comercio de la piedad.

En el oficio que utilizan las personas con discapacidad para transportarse por los servicios ya comentados reciben dos oficios: el que es dirigido a: el sistema de transporte colectivo (metro), servicios de transportes eléctricos (T.E.), Red de transporte de pasajeros (R.T.P.) y Transporte Público de Pasajeros (Metrobús); y otro, que es dirigido a los concesionarios de servicios de transporte foráneo de pasajeros, en virtud de los cuales se ruega un descuento a las personas con discapacidad. La posición generalizada de las empresas es negarse a cumplir lo que el Director Ejecutivo de Apoyo a personas con Discapacidad, sectorizado en el DIF del Distrito Federal, le solicita.

En relación a la modificación al artículo 1 de la Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad, debemos comentar que la Igualdad y equidad son dos principios en la Ley que, aunque no siempre se aplican al momento de legislar, son muy importantes; sin embargo, por lo general, llegan a considerarse sinónimos. Es necesario reconocer las diferencias para entender la verdadera naturaleza de la del fenómeno de la discapacidad y poder, de esta manera, generar Legislación socialmente justa.

El principio de equidad suele confundirse con el principio de igualdad, pero no es lo mismo. La equidad supone ciertas desigualdades con el ánimo que la Ley sea más justa de acuerdo a la realidad de cada persona.

Analicemos un ejemplo de la vida cotidiana, que tiene lugar en las instalaciones del Metro de la ciudad de México: El acceso de una persona con discapacidad a la red del Sistema de Transporte Colectivo (Metro).

De forma ordinaria, la red del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) da el servicio de transporte al público, en virtud del cual hace contratos que por los cuales se compromete a transportar a su contraparte a través de una contraprestación: el pago de la tarifa.

En virtud del oficio dirigido al Sistema de Transporte Colectivo (Metro), en el C. Director de Apoyo a personas con discapacidad del DIF solicita que la persona con discapacidad sea exenta del pago de la tarifa respectiva por el uso del servicio. El resultado: se exenta el pago de la persona con discapacidad en el uso de la red.

A primera vista, esto no sería justo, pues se entendería como un beneficio a un grupo respecto del cual se priva a otro.

En el Derecho Romano, el concepto de Igualdad es dar el mismo trato a los pares, esto es justo; pero no es lo mismo que la equidad, que representa dar trato diferente a los impares. El trato diferente se inserta de manera provisional en la dinámica, con el objeto de acercar a los desiguales. Los romanos decían que equidad es “tratar igual a los iguales; y de manera desigual a los desiguales”, esto es lo justo. En nuestros tiempos, el ejercicio de la equidad se traduce en el trato socialmente justo.

En relación a la propuestas de modificación del texto del segundo párrafo del artículo 13 de la Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad, en donde se establece la obligación de vigilancia en el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establece la normatividad vigente, solo aparecen las dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, excluyendo al Distrito Federal, que es “entidad federativa” mas no “estado” y a las Delegaciones Políticas del Distrito Federal. Es necesario incorporar al Distrito Federal y a sus delegaciones en el catálogo de dependencias obligadas a vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda se establece la normatividad vigente, pues como partes integrantes de la Federación representan órdenes de Gobierno específicos. En la propuesta de la suscrita, la obligación de las dependencias en comento no se limitaría de manera exclusiva a “vigilar”, sino a “garantizar” las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, rehabilitación, desarrollo integral y seguridad social de las personas con discapacidad.

En los argumentos expuestos se hace evidente que el trato “igual” en la vida social a las personas con discapacidad no es suficiente. Es por ello que propongo la incorporación de un tercer párrafo que comande a las autoridades Federales, de las entidades federativas, de los municipios y de las delaciones a proporcionar atención preferencial a las personas con discapacidad. Es lo justo.

La discapacidad no es un tema individual, sino social. Si nos limitamos, de manera exclusiva a entender la discapacidad como un problema individual, seguiremos con la tendencia que, hasta ahora, ha caracterizado el desarrollo humano, económico y social que ha producido a los grupos vulnerables. No es un problema de *aquél* o *aquellos*, sino es un tema-problema nuestro. Anotamos la discapacidad como “problema” por el estado que guarda en nuestra sociedad: un tema complejo que permanece en espera de una solución, que merece nuestra atención; mas no hablo de una atención de temporada o fundada en afán de lucro, en el comercio de la piedad. Hablo de una atención que, como el esfuerzo de las personas con discapacidad, debe ser constante y tenaz; debemos rebasar la percepción de la discapacidad como “problema” para entenderlo como un tema que se constituye como un reto, un área de oportunidad para el Legislador y su capacidad de percibir realidades que, en ocasiones, le son ajenas.

El concepto de problema social es esencial en la temática de la discapacidad, porque gracias a él se puede dejar de lado las visiones médicas con que habitualmente se suele tratar, por tal motivo, desde la Secretaría de Desarrollo Humano, dependiente de la Dra. María Eugenia Giroldi, se están implementando acciones concretas de abordaje relacionadas con la temática de la discapacidad teniendo en cuenta el panorama social actual.

Los problemas sociales constituyen una condición que afecta a un número importante de personas, que debe corregirse mediante la acción social colectiva.

Tomar la idea de problema social nos obliga a preguntarnos por la cultura, las relaciones que se van estableciendo entre los miembros de una comunidad, las representaciones sociales, los estigmas, como la voz que adorna algunos discursos políticos, que evidencia la insensibilidad de aquél que la pronuncia: “discapacitado”. Es necesario dejar de lado el aspecto físico y funcional de la discapacidad para interiorizarnos en las posibilidades de integración que una comunidad ofrece a sus habitantes. Por eso se hace necesario hablar de la discapacidad como problema social.

En relación a la propuesta de adición del artículo 7-bis de la Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad, debemos recordar el papel fundamental de la familia, que es la molécula social inicial. La familia, en consideración de su ubicación en relación con la persona con discapacidad es el primer contacto de ésta con la sociedad; pero a su vez la familia es heredera de una cultura que se ha desarrollado históricamente por un grupo social.

Tomar la dimensión cultural es requisito fundamental para poder profundizar cualquier análisis sobre integración. Los valores culturales, que nacen en la célula social, la familia, se construyen desde una instancia más compleja que el conocimiento. Todos tenemos conocimiento de lo negativo y refutable que resultan actitudes como la discriminación y la intolerancia. Lamentablemente, son actitudes comunes, que se verifican en sociedad cualquiera. El preguntarse por los valores, la cultura, implica ver más allá de los discursos que, como se ha comentado, pueden ser más lascivos que la deficiencia física o intelectual que se constituye en discapacidad. La necesidad se hace más presente cuando la integración plena no se da, cuando se dice que todos somos iguales pero en realidad la desigualdad de oportunidades es lo corriente

La segregación y la intolerancia frente a lo diverso tiene que explicarse no por razones jurídicas ni económicas solamente, sino también por valores que vamos construyendo entre todos. Los patrones culturales, implícita y explícitamente, influyen en las relaciones personales y familiares, en las acciones institucionales y hasta en los aspectos íntimos.

En líneas generales se puede definir a la cultura como el producto de la intervención humana en la naturaleza; es decir, es un producto social. Es producto del cultivo inveterado de la sociedad con comportamientos y posiciones frente a la vida. Es frecuente relacionar lo cultural con algo que es muy difícil de modificar, perdiendo de vista que somos nosotros los que construimos esas normas culturales. Somos un producto cultural, al tiempo que la cultura nos produce; el binomio sociedad y cultura nace y desarrolla de manera paralela.

Las costumbres y los valores influyen de manera determinante en las relaciones personales. Si uno no actúa o es como los demás esperan, puede desconcertar u ofender. Lo mismo sucede cuando las personas tienen características psíquicas o físicas que no están incluidas como habituales en una comunidad.

Para poder entender esto, es necesario comprender que cuanto menos participación activa haya de los habitantes, menos consideración por la diversidad habrá. El desarrollo cultural de una comunidad se puede medir por la riqueza de su diversidad y la interrelación creativa que de ella surja.

Hay funciones estereotipadas en nuestra sociedad actual, como por ejemplo: la mujer en la cocina, personas de más de 60 años en tareas pasivas, personas con discapacidad como niños eternos y tristes, el blanco y delgado como triunfador... Estos estereotipos son producto de costumbres y prejuicios que pasan desapercibidas; son como sombras que se filtran entre el conglomerado social. Incluso los que resultan afectados por estos “estigmas heredados” las tienen interiorizadas, al punto que una madre que tiene un hijo con discapacidad llega a declarar que: “...sí, su hijo es discapacitado”. Se convierten en cómplices culturales de los valores imperantes, que nos han permeado desde lo más íntimo de nuestra integración social, que penosamente se han convertido en parte de la herencia cultural que, como parte del patrimonio que heredamos a la descendencia, se convierten en deudas insolutas, deudas que no se pagan con misericordia intermitente, o el comercio de la piedad. La única manera de poder revertir esta situación, es tomar conciencia de que todos tenemos derecho a ser protagonistas en la creación de los parámetros que rigen en una sociedad.

Si una persona o grupo no tiene posibilidad de participar en la vida cultural de su comunidad, difícil será esperar un desarrollo económico o legislativo para ella. La LXI Legislatura tiene la distinción de contar entre sus legisladores a seres que, a pesar de que una de sus características es la discapacidad, se constituyen como luz ante el mundo y las generaciones venideras; como personas con capacidades extraordinarias, que no permiten que la discapacidad apague su brillo o determine su camino, como la voz “discapacitado” en su origen pretende. El concepto de discriminación alude en su sentido peyorativo a toda restricción o distinción, intencional o no, de menoscabar el ejercicio de los derechos. Y esa desvalorización se manifiesta cuando se protege o cuando se rechaza, tanto cuando es de forma explícita o velada.

La reflexión sobre el tema de las costumbres y los valores, es decir, la cultura, tiene como propósito el obligarnos a mantener coherencia en la vida cotidiana. Dejar de lado los mitos y prejuicios que se esconden detrás de los discursos igualitarios y accionar para poder modificar esta cultura de la segregación. Esta parte de la construcción cultural, es nuestra tarea, compañeras y compañeros integrantes de la LXI Legislatura.

La adición de la fracción VI al artículo 17 de la ley general para las personas con discapacidad será testimonio perenne del interés social de la LXI Legislatura. Los legisladores no podemos ser insensibles ante las inestables condiciones económicas en las que se encuentra inmerso nuestro país, junto con el mundo entero. Condiciones que no generaron las personas con discapacidad, o de algún otro grupo vulnerable; pero que impactan con especial intensidad a su realidad.

Es difícil, para las personas en general, integrar un patrimonio destinado a la erogación por causa de algún viaje foráneo. La discapacidad multiplica exponencialmente el esfuerzo que se requiere para el uso efectivo de estos servicios. Honrando el espíritu de la justicia, la equidad nos permitirá modificar estas permisivas que resultan en el injusto sobreesfuerzo de las personas con discapacidad para desplazarse. El artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza a todo individuo el derecho a desplazarse por el territorio nacional de manera libre; no podemos permitir que una característica más de la persona,

como debe entenderse la discapacidad, con el incremento que imprime una situación económica adversa, determine de forma limitativa la movilidad de las personas con discapacidad.

Frente a la situación de vida de la discapacidad y los temas que se derivan de los obstáculos que la persona en comento debe enfrentar, no podemos asumir una actitud pasiva. La equidad, como instrumento creador de la justicia social, debe inspirar la acción del Legislador a mejorar la situación del ciudadano.

El apoyo a las personas con discapacidad no es un ruego sujeto a la turbulenta marea de la moda. Es un servicio que debe ser, necesariamente, interdisciplinario para atender las necesidades de las personas con discapacidad; es un servicio que, en la actualidad, está sujeto a criterios de oportunidad aplicados conforme a las necesidades políticas de quienes nos dedicamos a la política.

Invitamos al Estado Mexicano, a través del Poder Legislativo Federal a que cambiemos esta realidad. Hacer este proyecto posible implica necesariamente un cambio de paradigmas y esto, implica generaciones enteras. A pesar de que ruta es larga, ya hay camino; pasos que han dado seres ejemplares, como Gaby Brimmer o nuestros atletas paralímpicos; pasos que quizás no se imprimen con la celeridad de los atletas ordinarios, sino que son como la gota en la piedra, que la orada durante eras hasta que construye, con tenacidad, la eternidad de la belleza, el camino de la gruta.

Gaby Brimmer anota:

Algo que me ha servido mucho a lo largo de mi existencia, es el estar bien conciente de las cosas que puedo hacer y de las que no, por ejemplo: sé que no puedo correr, pero con mi pensamiento puedo volar en fracción de segundos al más distante de los lugares; se me dificulta hablar, pero mis libros, mis cartas y mis poesías hablan mucho por mí; mis manos tal vez no puedan hacer una caricia y sin embargo he sabido amar como mujer, como madre y como amiga.

Compañeras y compañeros diputados, evocando a esta gran mujer me permito hacerles la pregunta que ella se hizo: ¿Estamos conscientes de lo que podemos hacer y lo que no? ¿Es posible apoyar a cerebros, como el de Gaby Brimmer, que a pesar de tener la vigorosa alma del águila, se encuentran presas de la discapacidad. Estos seres ejemplares, con su inteligencia, son capaces de desplazarse a lugares distantes en fracción de segundos; ¿cuántos siglos necesitamos para generar legislación equitativa que haga que la promesa de igualdad, inscrita en el Espíritu de la Patria, se materialice en legislación vigente; pero, sobre todo, positiva.

De conformidad con la fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo anteriormente expuesto, en espíritu, compañeras y compañeros, propongo:

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad. B

Primero. Se reforman los artículos 1, el segundo párrafo del artículo 13 y se adicionan dos párrafos, recorriendo el siguiente, de la Ley general para la inclusión de las personas con discapacidad para quedar como sigue:

...

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos. Su objeto es establecer las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, dentro de un marco de **equidad** en todos los ámbitos de la vida.

...

Capítulo IV

De las Facilidades Arquitectónicas, de Desarrollo Urbano y Vivienda.

...

Artículo 13.- Las personas con discapacidad tienen derecho al libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras en espacios públicos.

Las dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal, **del Distrito Federal, Municipal y Delegacional garantizarán las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, rehabilitación, desarrollo integral y seguridad social a las personas con discapacidad a través de la observancia en** el cumplimiento de las disposiciones que, en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda, se establecen en la normatividad vigente.

Las autoridades mencionadas en el párrafo anterior proporcionarán atención preferencial a las personas con discapacidad.

...

Segundo. Se adicionan el artículo 7-bis y la fracción VI al artículo 17, quedando como sigue:

...

Artículo 7- bis.- La familia o quienes deben cumplir con su función social deberán velar, de manera constante y permanente, por cada una de las personas con discapacidad que formen parte de ella, siendo responsables de proporcionar los satisfactores necesarios para su atención y desarrollo integral. La familia tendrá las siguientes obligaciones para con las personas con discapacidad:

- a) Otorgar alimentos de conformidad con lo establecido en el Código Civil;
- b) Fomentar la convivencia familiar cotidiana, donde la persona con discapacidad participe activamente, y promover al mismo tiempo los valores que incidan en sus necesidades afectivas, de protección y de apoyo, y
- c) Evitar que alguno de sus integrantes cometa cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia y actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos.

...

Capítulo V**Del Transporte Público y las Comunicaciones**

Artículo 17.- Las autoridades competentes realizarán entre otras acciones, las siguientes:

...

VI. Favorecer condiciones económicas de equidad, a través de la creación de programas que se traduzcan en un descuento en las tarifas que las empresas de carácter publico o privado cobran a las personas con discapacidad en los aeropuertos, descritos en la fracción VI del artículo 2 de la Ley de aeropuertos, y terminales, descritas en la fracción XII del artículo 2º de la Ley de Caminos y Puentes y Autotransporte federal.

””

Artículos transitorios.

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

DIPUTADA MA. ARACELI VÁZQUEZ CAMACHO

Dado en la sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 03 de agosto de 2011

DEL DIP. JORGE HERRERA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 171 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

**COMISIÓN PERMANENTE
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXI LEGISLATURA**

INICIATIVA PARA ESTABLECER LA LABOR COMUNITARIA EN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE HERRERA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, INTEGRANTE DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

PROBLEMÁTICA.

En México, existen diversas afectaciones a nuestro ecosistema, generando una insuficiencia en las medidas administrativas, es por ello, que deberían implementar medidas necesarias para establecer sanciones de labor comunitaria que puedan reparar nuestro entorno ambiental.

En este sentido, el crear un nuevo mecanismo administrativo, que busque la restauración y, contra restar la degradación de los ecosistemas en nuestro país, ya que en la actualidad en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 171, no establece una sanción de labor comunitaria para poder resarcir los ecosistemas.

FUNDAMENTACIÓN.

Fracción II del artículo 71 y fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 3, Numeral 1, fracción I del artículo 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

ARGUMENTACIÓN.

La naturaleza, es un elemento clave para la preservación de la humanidad, y como parte fundamental, es la conciencia de la sociedad para la restauración de la misma, el mantener a nuestro propio ecosistema es una de las tareas que se tienen que realizar por parte de la sociedad mexicana.

Por ello, es que la conservación de los recursos naturales, así como el ampliar las posibilidades de crear los medios para mejorarla, partiendo de una base para una mayor armonía ambiental del país.

Asimismo, es importante precisar que nuestra Carta Magna, en el párrafo cuarto del artículo 4º, prevé el derecho al medio ambiente de los ciudadanos mexicanos, a saber:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”.

Derivado de lo anterior, es necesario resaltar que nuestro Estado Mexicano, ha tenido a bien consagrar un derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar de las personas, esto es, como un derecho fundamental y como garantía individual, generando con ello una necesidad de buscar mecanismos que contra resten, la afectación generada ha nuestro medio ambiente.

Por ello, la presente iniciativa en aras de impulsar la restauración de nuestra naturaleza en beneficio de la comunidad mexicana y con la finalidad de adicionar una fracción VI al artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, pretendemos obligar al depredador a reparar el daño ocasionado a través de una labor comunitaria.

Como parte integrante de impulsar la participación obligatoria de quien afecte a los ecosistemas, e implementar en nuestro sistema jurídico ambiental, “la labor comunitaria” como un mecanismo que creara conciencia social; así como una sanción que mejorara y restaurara el espacio existente de la naturaleza, generando un beneficio a nuestra comunidad.

Cabe precisar que existen diversos mecanismos tales como multas administrativas, que si bien, como forma de presión social, no genera una consciencia a la afectación directa de un espacio de la naturaleza, que como humanidad se debe buscar la conservación y la recuperación de los recursos naturales, buscando un cuidado social en la comunidad, que reestructure el medio ambiente.

La ley reglamentaria establece una serie de sanciones como son la multa, el decomiso, y el arresto administrativo, sólo por mencionar algunos, que son más bien sanciones que no incitan a los ciudadanos a no dañar más el medio ambiente.

Lo pretendemos lograr de manera que, además de las sanciones estipuladas por la ley reglamentaria, sea considerado la labor comunitaria, realizando una serie de tareas encaminadas a la preservación, restauración y el mejoramiento del medio ambiente, a través de programas que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que en coordinación con las autoridades locales y de acuerdo a las necesidades propias del territorio en que se haya cometido la infracción.

Cabe resaltar, que parte de las finalidades de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se encuentra plasmadas en el artículo 1º, que a la letra dice:

*“La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la **protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.** Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:*

I.- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar;

II.- Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación;

III.- La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;

IV.- La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas;

V.- El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas;

VI.- La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;

VII.- Garantizar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;

VIII.- El ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX - G de la Constitución;

IX.- El establecimiento de los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, entre éstas y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales, en materia ambiental, y

X.- El establecimiento de medidas de control y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta Ley y de las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondan”.

Por lo anterior, y con la convicción de que pese a los esfuerzos de nuestro Estado Mexicano, es importante crear una sanción de índole administrativa que busque obligar al infractor, para restaurar el daño ocasionado mediante una labor comunitaria.

Con ello, se genera un avance significativo, que sí bien no es cuantitativo, sí producirá una restauración ambiental.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 171 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

ÚNICO. Se adiciona una fracción VI al artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 171. ...

I a V....

VI. Labor comunitaria, con la finalidad de restaurar los ecosistemas afectados.

...
...
...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado de la República sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a tres días del mes de agosto del año 2011.

DIP. JORGE HERRERA MARTÍNEZ

DE LA DIP. MARÍA MARCELA TORRES PEIMBERT, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA FORTALECER LA ACTIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

MARÍA MARCELA TORRES PEIMBERT, Diputada Federal del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6° fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA FORTALECER LA ACTIVIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**, de acuerdo con la siguiente:

Exposición de Motivos

El 10 de septiembre de 2009, el Ejecutivo Federal presentó, como todos los años, su reforma a la miscelánea fiscal en el marco de la discusión del paquete económico para el ejercicio fiscal 2010.

En esa ocasión se presentó lo que se denominó como “reforma integral de la hacienda pública”, lo que el Gobierno Federal justificó como una iniciativa que se tornaría en un instrumento para garantizar al Estado “la captación de mayores recursos para atender las necesidades de financiamiento y, en consecuencia, alcanzar el desarrollo humano sustentable, que constituye un aspecto prioritario contenido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012”.

Sin duda, la justificación de una reforma integral a la hacienda pública era más que evidente en el marco de una desaceleración económica mundial que requería fortalecer los mecanismos de financiamiento del gasto público en el país. Por esa razón y considerando fundamental para el desarrollo y crecimiento económico del país mantener la solidez en las finanzas públicas y conservar la estabilidad de las principales variables macroeconómicas, fue que el Ejecutivo Federal planteó modificar la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR), y en consecuencia incrementar su eficiencia recaudatoria.

El Ejecutivo Federal señaló en esa iniciativa que en el ejercicio fiscal de 2008, la recaudación por concepto del ISR había generado ingresos equivalentes al 5.2 por ciento del Producto Interno Bruto, y que esa recaudación era superior al nivel superior al promedio que se había observado en los últimos 28 años. Sin embargo, señalaba la iniciativa, durante los primeros meses de 2009 se había observado una baja en la recaudación, lo que significó que en el mes de julio de 2009, los ingresos generados por ISR registraran una caída de 14.3 por ciento en términos reales con respecto del monto observado en el mismo periodo de 2008.

Esto era consecuencia de una desaceleración económica internacional derivada de una crisis financiera internacional que impactaba el ciclo económico nacional, además de los efectos que había causado la contingencia sanitaria ocurrida en abril del año 2009.

Fue así que con el objetivo de mantener una estabilidad de la macroeconomía en el país, y anticipando una menor recaudación tributaria, el gobierno federal debió instrumentar medidas tributarias que permitieran

salvar esa situación económica internacional. Esa fue la razón de las medidas que se incluyeron en la reforma a la Ley del Impuesto Sobre la Renta aplicables para el ejercicio fiscal 2010.

En particular, en materia del sector de donatarias autorizadas, la iniciativa propuesta por el Ejecutivo Federal incorporó algunas medidas “con el fin de homologar las obligaciones fiscales de todas las donatarias, garantizar mayor certidumbre jurídica respecto de las actividades que pueden realizar las donatarias autorizadas y asegurar la transparencia de la información referente, entre otros, a los recursos públicos que de forma indirecta reciben vía los donativos de los particulares, así como sobre el uso y destino de los mismos, y de esta manera permitir a las autoridades fiscales contar con los elementos suficientes para que ejerzan sus facultades de comprobación”.

Fue así que se propuso, y posteriormente se aprobó, precisar que los ingresos que obtienen las donatarias autorizadas por la enajenación de bienes o prestación de servicios no relacionados con su objeto social o los fines para los que fueron creadas, no podrían exceder del 10 por ciento de los ingresos obtenidos por el desarrollo de las actividades directamente relacionadas con su objeto. La iniciativa justificó que ello se debía a “que las donatarias deben dedicarse exclusivamente a la consecución de su objeto social y no a actividades empresariales”.

En virtud de que las condiciones económicas internacionales se han modificado y son más favorables para la economía nacional, y que la recaudación por impuestos se ha fortalecido hasta el año 2011, es importante para el sector de las Organizaciones de la Sociedad Civil, hacer una evaluación sobre las reformas que se aprobaron en el contexto económico entonces prevaleciente.

Es cierto que es correcto obligar a las Organizaciones de la Sociedad Civil, y en particular a las donatarias autorizadas, a dedicarse exclusivamente a las actividades que define la consecución de su objeto social y a no encubrir la realización de actividades empresariales, pues de esta manera se transparenta la actividad de este sector. Adicionalmente, se evita la evasión o elusión fiscal por esta vía, en la medida en que actividades empresariales pudieran disfrazarse de actividades sociales perjudicando la imagen del sector, en relación con la ayuda social que este brinda a la población mexicana.

Sin embargo, también es cierto que esta reforma al artículo 93 presupuso, de una forma un tanto errónea, que las actividades directamente definidas por el objeto social de las Organizaciones de la Sociedad Civil son suficientes para financiar su actividad y su supervivencia.

Si los ingresos derivados por las actividades enmarcadas por el objeto social de las Organizaciones de la Sociedad Civil fueran suficientes para garantizar su supervivencia, estas organizaciones no se verían obligadas a realizar actividades distintas a las de su objeto social.

Más aún, si los ingresos provenientes por fuentes distintas a su propia actividad, es decir, donativos y apoyos económicos provenientes de la filantropía, del sector privado empresarial y público, fueran suficientes y distribuidos de una forma mucho más equitativa entre todas las Organizaciones de la Sociedad Civil, estas organizaciones no se verían obligadas a realizar actividades que las distraen de la realización y cumplimiento cabal de su objeto social, pero que sin duda les generan ingresos para poder sobrevivir y seguir realizando actividades sociales en apoyo de la sociedad mexicana, principalmente la más vulnerable o la menos protegida.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil han venido creciendo en número y sectores abarcados en la última década, principalmente a partir del año 2004 en que se expidió la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Sin embargo, este crecimiento ha estado relacionado directamente con su capacidad para encontrar fuentes de financiamiento, principalmente por las actividades que ellas mismas realizan.

De acuerdo con información compilada por la Universidad Johns Hopkins¹³ y analizada por el Dr. Michael D. Layton¹⁴ sobre 36 países, si se analiza el sector de las organizaciones de la sociedad civil desde el la perspectiva de los recursos y donaciones con que cuentan para llevar a cabo su labor de ayuda y auxilio a la sociedad, Michael D. Layton señala que el financiamiento de este sector de la sociedad civil está fuertemente determinado por los cobros por servicios que realizan y, que en cambio, es muy débil el apoyo filantrópico y gubernamental hacia estas organizaciones.

El Dr. Michael D. Layton señala en sus estudios que en México, aproximadamente el 85% de los recursos que reciben las organizaciones de la sociedad civil provienen de cobros por servicios y actividades que ellas mismas proporcionan, 9% proviene de apoyos gubernamentales y tan sólo 6% proviene de la filantropía. En comparación, en Estados Unidos estos porcentajes son del 57%, 31% y 13%, respectivamente; y en el promedio de países latinoamericanos las cifras son del 74%, 15% y 10%, respectivamente.

Dadas estas cifras de dependencia de los ingresos provenientes de las actividades que ellas mismas realizan para poder sobrevivir y llevar a cabo su actividad social, se requiere revisar la reforma al artículo 93 aprobada en el año 2009 y que limita al 10 por ciento los ingresos exentos provenientes por actividades que no necesariamente se relacionan con su objeto social.

Sin duda y con un afán de evitar la evasión y elusión fiscal y efectivamente obligar a las Organizaciones de la Sociedad Civil a que cumplan con su misión y objeto social para las que fueron creadas, es importante no abrir completamente este límite, pero sí es fundamental para la supervivencia y crecimiento del sector de organizaciones civiles sin fines de lucro, que este límite se revise a la alza.

La justificación por incrementar este límite, cobra especial relevancia si se revisan las cifras del apoyo económico por parte del sector público que tienen las Organizaciones de la Sociedad Civil. En el Informe Anual de las Acciones de Fomento y de los Apoyos y Estímulos otorgados por Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal a favor de Organizaciones de la Sociedad Civil correspondiente a 2010 del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, se señala que en 2010 se otorgaron 6,028 apoyos económicos a 3,049 Organizaciones de la Sociedad Civil. Esto representa un incremento en el número de apoyos económicos de casi 40% con respecto a 2009, pero sólo un incremento de poco más de 15% con en el número de organizaciones apoyadas. Si se consideran las organizaciones que a fines del año 2010 registraron tener su CLUNI, estas cifras evidencian que sólo el 23% de las organizaciones que aparecen en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil recibieron apoyos económicos otorgados por la Administración Pública Federal.

Por lo anterior, en esta iniciativa de reforma, se propone incrementar el límite del 10 al 40 por ciento que señala el último párrafo del artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para que las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos puedan obtener ingresos exentos del ISR por la realización actividades distintas a los fines para los que fueron autorizados para recibir donativos.

Esta modificación, sin duda daría un “respiro” a las Organizaciones de la Sociedad Civil, en virtud de que en el marco de la crisis económica internacional este sector no gozó de ningún esquema que le permitiera sortear de mejor forma la disminución de ingresos provenientes de todas las fuentes, incluyendo las de la filantropía.

Por otro lado, es importante señalar que el no pagar Impuesto Sobre la Renta por el 30 por ciento adicional que se propone por los ingresos derivados de actividades diferentes a las del objeto social, no significa necesariamente una disminución en la recaudación fiscal; ya que, por el contrario, al incentivar que las donatarias autorizadas realicen estas actividades, generan actividad económica que, directa, implica la

¹³ Layton, Michael (2009). “Financiando la sociedad civil en México: una aproximación a través de la II Encuesta Nacional sobre Filantropía y Sociedad Civil, 2008”.

¹⁴ Profesor de tiempo completo y Director del Proyecto sobre Filantropía y Sociedad Civil, Departamento Académico de Estudios Internacionales del Instituto Tecnológico Autónomo de México.

contratación de proveedores de bienes y servicios y por lo tanto, indirectamente la contratación de mano de obra. Adicionalmente, se generan ingresos adicionales por el Impuesto al Valor Agregado que se genera de estas operaciones relacionadas con la comisión de la actividad permitida.

Apoyar a las Organizaciones de la Sociedad Civil con esta reforma significa ser justos socialmente hablando, en virtud de que este sector no tuvo apoyos económicos para sortear la crisis económica mundial de 2009 y 2010. También significa un incrementar las oportunidades que tienen los sectores más vulnerables de la sociedad y las minorías por tener a su alcance ayuda y auxilio como el que prestan las Organizaciones de la Sociedad Civil y que no necesariamente prestan las empresas privadas o el sector público en el país.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77, 78, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para fortalecer la actividad de las organizaciones de la sociedad civil, para quedar como sigue:

Decreto

UNICO. Se reforma el artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para quedar como sigue:

Artículo 93. ...

...

...

...

...

...

Las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos podrán obtener ingresos por actividades distintas a los fines para los que fueron autorizados para recibir dichos donativos, siempre que no excedan del **40%** de sus ingresos totales en el ejercicio de que se trate. No se consideran ingresos por actividades distintas a los referidos fines los que reciban por donativos; apoyos o estímulos proporcionados por la Federación, las entidades federativas, o municipios; enajenación de bienes de su activo fijo o intangible; cuotas de sus integrantes; intereses; derechos patrimoniales derivados de la propiedad intelectual; uso o goce temporal de bienes inmuebles, o rendimientos obtenidos de acciones u otros títulos de crédito, colocados entre el gran público inversionista en los términos que mediante reglas de carácter general establezca el Servicio de Administración Tributaria. En el caso de que sus ingresos no relacionados con los fines para los que fueron autorizadas para recibir dichos donativos excedan del límite señalado, las citadas personas morales deberán determinar el impuesto que corresponda a dicho excedente, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior.

Transitorio

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor 180 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de julio de 2011.

DIPUTADA MARCELA TORRES PEIMBERT

DEL DIP. VIDAL LLERENAS MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA EL PÁRRAFO TERCERO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO SEGUNDO Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO SEXTO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN, DEROGAN Y ABROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS Y DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, PUBLICADO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2007 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.



DIP. VIDAL
LLERENAS
MORALES



INICIATIVA QUE DEROGA EL PÁRRAFO TERCERO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO SEGUNDO Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO SEXTO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN, DEROGAN Y ABROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS Y DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, PUBLICADO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2007 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, SUSCRITA POR EL DIPUTADO VIDAL LLERENAS MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

El suscrito, diputado federal Vidal Llerenas Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la honorable asamblea el presente proyecto de decreto por el que se deroga el párrafo tercero de la fracción III del Artículo Segundo y la fracción III del Artículo Sexto del Decreto por el que se Reforman, Adicionan, Derogan y Abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, publicado el 21 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El impuesto a la venta final de gasolinas y diesel, tiene como origen las cuotas establecidas en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) en el marco de la Reforma Fiscal que entró en vigor a partir del ejercicio fiscal 2008, por lo que son de naturaleza federal.

No obstante, las Entidades Federativas, a través de la suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, administran y reciben como incentivo, 9/11 del impuesto recaudado.

Por su parte, los restantes 2/11 son destinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a un Fondo de Compensación, el cual se distribuye entre las 10 entidades federativas con los menores niveles de Producto Interno Bruto per cápita no minero y no petrolero.

Ahora bien, en el Dictamen del proyecto del Decreto que nos ocupa¹⁵, la H. Cámara de Diputados consideró establecer un plazo perentorio sobre la proporción participable a las Entidades Federativas del impuesto a la venta final de gasolinas y diesel, de manera que a partir del 1 de enero de 2012 dichas cuotas se disminuirán en una proporción de 9/11 para quedar en 2/11 de las cuotas contenidas en el artículo 2o.-A de la Ley del IEPS, al mismo tiempo que se deroga la normatividad que regula la administración de la recaudación por

¹⁵ Publicado el 13 de septiembre de 2007, en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

concepto del IEPS de gasolinas por parte de las entidades federativas, es decir, lo relacionado con el incentivo de los 9/11 que hasta la fecha han percibido el conjunto de las entidades¹⁶.

Lo anterior obedeció a que en aquel entonces se previó se llevaría a cabo la reforma al artículo 73, fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y posteriormente, de las leyes locales de las Entidades, para establecer a nivel local tal gravamen.

En este sentido, tal espíritu quedó plasmado dentro de la fracción II del Artículo 20.-A del Decreto en comento, que a la letra estipula lo siguiente:

“ARTÍCULO QUINTO.-...

Artículo 20.-A.-...

I. ...

II. ...

La aplicación de las cuotas a que se refiere esta fracción se suspenderá parcialmente en el territorio de aquellas entidades federativas que en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 10-C de la Ley de Coordinación Fiscal establezcan impuestos locales a la venta final de gasolina y diesel. Dicha suspensión se llevará a cabo en la misma proporción que la tasa del impuesto local, por lo que el remanente seguirá aplicando como impuesto federal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público hará la declaratoria de la suspensión del impuesto mencionado, la cual se publicará en el periódico oficial de la entidad federativa de que se trate y en el Diario Oficial de la Federación.

...” (énfasis añadido)

No obstante lo anterior, la reforma constitucional requerida para facultar a las Entidades Federativas el establecimiento de impuestos locales a la venta final de gasolina y diesel, no se ha llevado a cabo.

Es importante considerar que la recaudación de este impuesto depende completamente del esfuerzo que realizan las entidades federativas, lo cual para el caso del ejercicio fiscal 2011, se traduce en ingresos cercanos a los 20,000 millones de pesos.

De esta forma, la eliminación del impuesto a la venta final de gasolinas y diesel afectará a la hacienda pública de las entidades federativas que a la fecha han administrado responsablemente dicho impuesto, aún y cuando las cuotas del IEPS por cada litro de gasolina vendido únicamente se incrementaron de forma mensual durante el ejercicio fiscal 2008 y hasta el primer semestre de 2009, de manera que, a partir de entonces las cuotas se han mantenido fijas.

Por otro lado, cabe destacar que la eliminación de dichas cuotas no implicará una disminución en el precio al público de gasolinas, es decir, lo que ocurrirá es una transferencia de recursos de las Entidades Federativas a la SHCP, sin beneficiar al consumidor final.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a la consideración de este H. Cámara de Diputados la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: Se deroga el párrafo tercero de la fracción III del Artículo Segundo del Decreto por el que se Reforman, Adicionan, Derogan y Abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, publicado el 21 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para los efectos de las modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal previstas en el artículo anterior se estará a lo siguiente:

I. a II. ...

¹⁶ Estipulado a través del párrafo tercero de la fracción III del Artículo Segundo y la fracción III del Artículo Sexto del citado Decreto.

III. El artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal entrará en vigor a los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Las entidades federativas que celebren los convenios de coordinación a que se refiere el artículo 4o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrada en vigor de dicha fracción, recibirán los recursos previstos en el mismo desde el inicio de la aplicación de las cuotas correspondientes y, en caso contrario, sobre la recaudación obtenida a partir del mes siguiente a aquél en que se celebre el convenio de coordinación.

IV. a VIII. ...

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deroga la fracción III del Artículo Sexto del Decreto por el que se Reforman, Adicionan, Derogan y Abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, publicado el 21 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

ARTÍCULO SEXTO.- Las reformas y adiciones a los artículos 2o.-A, 2o.-B, 7o. y 8o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, entrarán en vigor a los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación de este Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Las cuotas previstas en el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios para la venta al público de gasolinas y diesel, se aplicarán de manera gradual, de conformidad con lo siguiente:

I. a II. ...

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, DF, a los veintiocho días del mes de julio de 2011.

DEL DIP. JORGE HERRERA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 420 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, SE REFORMA EL NUMERAL 33 BIS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 194 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 165 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

**COMISIÓN PERMANENTE
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXI LEGISLATURA**

INICIATIVA QUE INCREMENTA LAS SANCIONES POR OCASIONAR DOLOSAMENTE INCENDIOS FORESTALES, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JORGE HERRERA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, INTEGRANTE DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

Problemática.

El reporte de incendios forestales, del 1 de enero al 28 de julio del 2011, indica que hasta esa fecha, se registraron 11,642 incendios forestales en las 31 entidades federativas, afectando una superficie de 883,241 hectáreas.

Ante estos datos, es alarmante que los incendios reportados en lo que va del año hayan sobrepasado en un 90% la cantidad de incendios registrados en todo el 2010 y en un 769% en la cantidad de hectáreas afectadas en comparación del mismo año. Lo anterior, tomando en consideración que para el 2010 se registraron 6,125 incendios abarcando 114,723.38 ha de superficie.

En el año 2008 el 98% del total nacional de incendios fueron ocasionados por actividades humanas y solo el 2% se debieron a causas naturales derivadas de fenómenos tales como descargas eléctricas y más eventualmente erupción de volcanes. Es por ello necesario sancionar con mayor rigor las acciones humanas que ocasionen dolosamente un incendio.

Argumentación.

Los incendios forestales, es el fuego que se extiende sin control sobre combustibles forestales, es decir sobre, especies herbácea, matorrales, arbustivas o arbóreas, siempre que estas no sean parte de un cultivo agrícola o que sean considerados terrenos urbanos.

Los incendios forestales, pueden ser de tres tipos y cada uno de ellos se distingue por la forma de propagación: de suelo o subsuelo, de superficie y de copas.

Los incendios de suelo queman las capas de humus del bosque pero no arden de forma apreciable sobre la superficie; los fuegos de superficie, queman el sotobosque y los residuos superficiales; y los fuegos de copas, que avanzan por las copas de los árboles o arbustos. Es frecuente que se produzcan dos o tres de estos tipos de incendio al mismo tiempo.

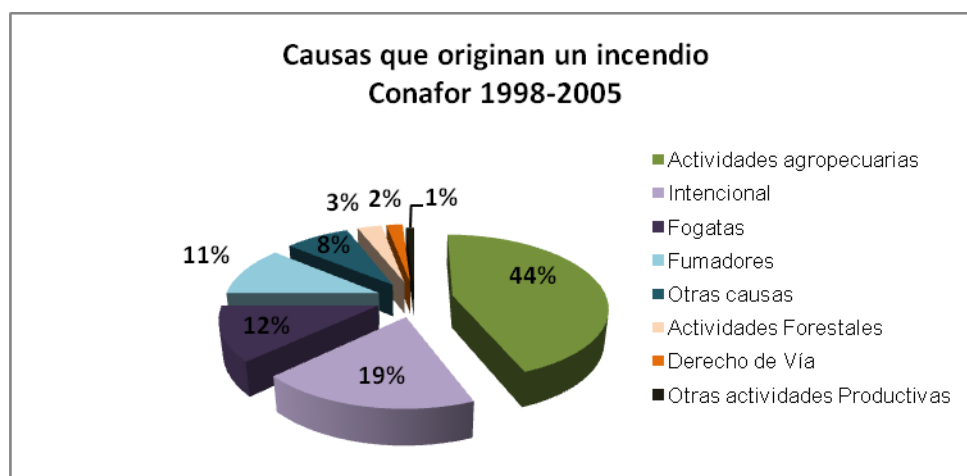
Es de considerar que la propagación del fuego y los daños de los incendios forestales dependen en gran medida del periodo de sequía, la deshidratación de las plantas y la humedad del terreno entre otras cuestiones.

Las causas de los incendios pueden ser naturales, como la caída de rayos o humanas ya sea de manera directa o indirecta, siendo estas últimas las causas con mayor incidencia para los incendios forestales de nuestro país.

Durante la temporada de sequía aumenta el riesgo de incendios ocasionados de manera natural debido a diversas razones, entre las que se encuentran la acumulación de combustible orgánico seco en los bosques y selvas; sin embargo la principal causa se refiere a la acción humana representando más del 90% de los incendios, debido a las prácticas tradicionales de uso inadecuado del fuego para la agricultura y quemas intencionales por diversas razones en zonas forestales.

De acuerdo con el Programa Nacional de Protección contra Incendios Forestales, resultados 2008 de la Comisión Nacional Forestal (Conafor), el 98% del total nacional de incendios en ese año fueron ocasionados por actividades humanas y solo el 2% se debieron a causas naturales derivadas de fenómenos tales como descargas eléctricas y más eventualmente erupción de volcanes.

De acuerdo con la Conafor, y con base en el promedio anual del periodo 1998 a 2005, las causas que con más frecuencia originaron los incendios forestales durante ese periodo son, las actividades agropecuarias con un 44%, las acciones intencionadas con 19% y las fogatas con 12%.



Fuente: Datos extraídos de la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007

A menudo, una zona que ha sufrido un incendio no se recupera, ya que es ocupada inmediatamente para otros usos como el agropecuario o el urbano. Es un hecho que buena parte de los incendios son provocados clandestinamente con la finalidad de invadir zonas arboladas protegidas por la ley o las instituciones locales.

De acuerdo con la Conafor, los incendios son uno de los grandes enemigos de los recursos forestales, los cuales junto con las plagas y enfermedades son causas de mortalidad de árboles, convirtiéndose estos a su vez, en factores importantes de la degradación y deforestación.

Actualmente la legislación mexicana que contempla la protección de los bosques y selvas en materia de incendios es:

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la cual establece atribuciones particulares para los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal y obliga a los titulares de los aprovechamientos forestales y de plantaciones forestales comerciales a ejecutar trabajos para prevenir, combatir y controlar incendios forestales. Asimismo especifica sanciones administrativas a quien provoque intencionalmente o por imprudencia incendios en terrenos forestales o preferentemente forestales.

La norma oficial mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación en enero del 2009, misma que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario.

Esta norma genera compromisos para los propietarios y poseedores de terrenos forestales y preferentemente forestal y colindantes, para quienes realicen el aprovechamiento de recursos forestales, la forestación o plantaciones forestales comerciales y reforestación; así como a los prestadores de servicios técnicos forestales responsables de los mismos, para los encargados de la administración de áreas naturales protegidas y para los propietarios de terrenos de uso agropecuario que pretendan hacer uso del fuego.

La norma mandata los requerimientos para la utilización del fuego, asimismo, las características que deben contemplarse, los métodos que deben aplicarse y las autoridades competentes que serán responsables para prevenir los incendios forestales, y las acciones específicas de éstas.

El Código Penal Federal que establece en su artículo 420 bis, fracción IV, la pena de dos a diez años de prisión y el equivalente de 300 a 3,000 días de multa a quien ilícitamente provoque un incendio en un bosque, selva, vegetación natural o terrenos forestales, que dañe elementos naturales, flora, fauna, los ecosistemas o al ambiente. Aumentando la pena si es provocado en un área natural protegida o cuando el autor obtenga un lucro o beneficio económico.

Es importante destacar que el mismo Código Penal Federal, indica en su artículo 60, que en el caso del delito culposos se impondrá hasta la cuarta parte de la pena y medidas de seguridad y se impondrá suspensión hasta de diez años o privación definitiva de derechos para ejercer profesión, oficio, autorización, licencia o permiso. Incluyendo las penas indicadas en el artículo 420 bis, fracción IV.

Con lo anterior podemos ver que la Normatividad vigente en nuestro país dicta atribuciones y facultades a los gobiernos federal, estatal y municipal, así como a las personas físicas y morales e indica sanciones administrativas y penales a quien provoque incendios forestales. Sin embargo, este 2011 ha sido un año crítico en cuanto al número de incendios registrados y la superficie forestal afectada, que supera los registros desde el año 1999 considerado los reportes anuales de enero a junio.

En lo que va del 2011, se han registrado 11,642 incendios forestales en 31 entidades federativas, afectando una superficie de 883,241 hectáreas, De esta superficie el 74.47% corresponde en las entidades federativas de Coahuila, Quintana Roo, Chihuahua, Zacatecas y Durango. Las entidades federativas con mayor número de incendios fueron: México, Chihuahua, Distrito Federal, Michoacán, Jalisco, Puebla, Veracruz, Tlaxcala, Hidalgo y Chiapas, que representan el 79.32% del total Nacional.

A estos datos, debemos resaltar que Quintana Roo en el Sur y Coahuila en el norte son los estados con mayores afectaciones por incendios forestales, entre estos dos estados la superficie afectada por incendios es de 395,713.2, que corresponde al 56.8% de la superficie nacional afectada.

En Coahuila, se tuvo el mayor índice de incendios en los meses de marzo y abril, en donde este último mes se publicó la Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de incendios forestales a partir del 17 de marzo de 2011, en los municipios de Acuña, Múzquiz y Ocampo del Estado de Coahuila de Zaragoza, con esta declaratoria.

Quintana Roo vivió su temporada más crítica de incendios forestales, en el mes de abril y mayo, en donde este último mes, el Centro Estatal de Control de Incendios Forestales (CECIF) informó que continuaban en activo 39 incendios, los que junto con los extinguidos en el año, habían afectado aproximadamente 26 mil hectáreas. Sin embargo de acuerdo con los reportes de la Conafor hasta el 28 de julio se ha tenido una afectación de 79,012.20 ha.

Desafortunadamente los incendios en el estado de Quintana Roo, ocurrieron en la Reserva de la Biosfera de Sian Ka'an, en el municipio de Felipe Carrillo Puerto; los que afectan los predios de San Pedro y Cerezo, Los Coquitos en Benito Juárez; y, en Lázaro Cárdenas, los de Laguna Costa Rica y Santa Julia. Siendo así que en el estado el estrato arbóreo ha sufrido una superficie afectada de graves consecuencias.

Ante esta situación la Comisión Permanente del Congreso, aprobó un dictamen mediante el cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que emita la declaratoria de desastre natural de todos los municipios afectados por los incendios forestales en el estado de Quintana Roo y para que les sean entregados de inmediato, los recursos asignados al Fondo Nacional de Desastres Naturales.

Los incendios forestales, son considerados en nuestro país como un problema nacional que afecta grandes hectáreas del territorio, por lo cual, el Gobierno Federal, conjuntamente con los Gobiernos estatales y municipales, han implementado estrategias para la prevención y combate a este fenómeno, como es el Programa Nacional de Protección contra Incendios Forestales. Sin embargo, a la fecha todavía el 98% de los incendios es ocasionado por acciones humanas, y de estas el 19 % es considerado como actividades intencionadas.

Como pudimos observar la Legislación mexicana ya sanciona los actos que provoquen un incendio pero es muy baja la sanción considerando que en la última década los siniestros han consumido más de 50 mil hectáreas, las cuales tardarán hasta 30 años para ser restauradas y el costo de reforestación ascenderá a los mil 500 millones de pesos, monto que significa tres veces el presupuesto anual de la Conafor (570 mdp). Asimismo reforestar una hectárea quemada le cuesta al Estado entre 25 y 30 mil pesos¹⁷. Por lo que, la presente iniciativa busca sancionar con mayor rigor a todas aquellas personas que dolosamente, provoquen incendios forestales.

Fundamentación.

Fracción II del artículo 71 y fracción XXIX-G del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 3, Numeral 1, fracción I del artículo 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Denominación del Proyecto.

Iniciativa con Proyecto de **Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 420 Bis del Código Penal Federal, se reforma el numeral 33 bis de la fracción I del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales y se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes, del artículo 165 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.**

PRIMERO. Se adiciona un último párrafo al artículo 420 Bis del Código Penal Federal

Artículo 420 Bis.- Se impondrá pena de dos a diez años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa, a quien ilícitamente:

I. al III...

IV. Provoque un incendio en un bosque, selva, vegetación natural o terrenos forestales, que dañe elementos naturales, flora, fauna, los ecosistemas o al ambiente, **se le adicionará una mitad de la pena prevista en el primer párrafo del presente artículo si la conducta se realiza con dolo.**

¹⁷ Información aportada por el Gerente de Protección contra incendios forestales de la Comisión Nacional Forestal en una entrevista al diario Milenio <http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/50a22c5f90a91c7060c4a6dba22b5d0a>

...

SEGUNDO. Se reforma el numeral 33 bis de la fracción I del artículo 194 del Código Federal de procedimientos Penales.

Artículo 194.- Se califican como delitos graves, para todos los efectos legales, por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad, los previstos en los ordenamientos legales siguientes:

Fracción I

Numeral 1 al 33. ...

33) Bis. Contra el Ambiente, en su comisión dolosa, previsto en los artículos 414, párrafos primero y tercero, 415, párrafo último, 416, párrafo último y 418, fracción II, cuando el volumen del derribo, de la extracción o de la tala, exceda de dos metros cúbicos de madera, o se trate de la conducta prevista en el párrafo último del artículo 419, 420 párrafo último **y 420 bis fracción IV**

TERCERO. Se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes, del artículo 165 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ARTICULO 165. ...

I. ...

II. ...

En el caso de la fracción XXI se adicionará en una mitad la sanción, cuando la conducta prevista se realice intencionalmente.

...

...

...

Transitorio

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión a los tres días del mes de agosto del año dos mil once.

DIPUTADO JORGE HERRERA MARTÍNEZ

DE LA DIP. LUCILA DEL CARMEN GALLEGOS CAMARENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III, DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

La que suscribe, diputada federal **LUCILA DEL CARMEN GALLEGOS CAMARENA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción I, del numeral 1, del artículo 6 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción III del apartado A del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La noción de género alude a una categoría social basada en la construcción sociocultural e histórica que nace a partir de la diferencia sexual. Ésta permite identificar los diferentes papeles y tareas que llevan a cabo los hombres y las mujeres en una sociedad, contribuye a reconocer las causas que las producen y ha ayudado a formular mecanismos para superar estas brechas, ya que ubica la problemática no en las mujeres o los hombres, sino en las relaciones socialmente construidas sobre el poder y la exclusión.

La equidad de género implica la posibilidad de tratamientos diferenciales para corregir desigualdades de partida; medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades. Estas medidas son conocidas como acciones positivas o afirmativas pues facilitan a los grupos de personas considerados en desventajas en una sociedad, en este caso mujeres y niñas, el acceso a esas oportunidades. Unas oportunidades que pasan, de forma ineludible, por el acceso a una educación no sexista, a una salud integral, al empleo digno, a la planificación familiar, a una vida sin violencia, entre muchos otros.

De lo anterior podemos concluir entonces, que la equidad no es otra cosa que un medio para llegar a la igualdad de género, lo cual es, sin duda alguna el objetivo a alcanzar.

La igualdad de género supone que los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de las mujeres y los hombres se consideren, valoren y promuevan de igual manera, es decir, el pleno y universal derecho de hombres y mujeres al disfrute de la ciudadanía, no solamente política sino también civil y social. Ello no significa que mujeres y hombres deban convertirse en iguales, sino que tengan las mismas condiciones y oportunidades para ejercer plenamente sus derechos, responsabilidades y oportunidades sin importar el sexo con el que han nacido.

En este sentido, el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki Moon afirmó: “La igualdad de las mujeres y las niñas constituye también un imperativo económico y social. Hasta que no se logre liberar a mujeres y niñas de la pobreza y la injusticia, todos nuestros objetivos –la paz, la seguridad, el desarrollo sostenible– correrán peligro”

Así mismo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha señalado que la igualdad entre los géneros es un pre-requisito del desarrollo y un asunto fundamental de derechos humanos y de justicia social.

El PNUD considera además, que la inversión en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres son vitales, no sólo para mejorar las condiciones económicas, sociales y políticas de la sociedad en su conjunto, sino para lograr una ciudadanía integral y una democracia más sólida.

Conscientes de lo anterior, los gobiernos, en particular el de México, han adquirido diversos compromisos con los derechos de la mujer y la igualdad de género, mismos que han sido acordados en numerosos foros mundiales y en la Convención para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer.

Uno de los foros mundiales más importantes es la IV Conferencia [Mundial](#) sobre las Mujeres, celebrada en Beijing, en 1995, en donde se manifestó el compromiso de la comunidad internacional por la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. El mensaje principal de la Conferencia fue que igualdad de género significa la aceptación y la valoración por igual de las diferencias entre mujeres y hombres y los distintos papeles que juegan en la sociedad.

A partir de esta Conferencia la igualdad de género deja de ser percibida como un asunto de mujeres, para considerarse como un objetivo que afecta, de manera transversal, a todos y cada uno de los ámbitos del desarrollo. Se trata del enfoque conocido como Género en el Desarrollo (GED), que plantea la necesidad de definir, con la activa participación de las mujeres, un nuevo modelo de desarrollo que subvierte las relaciones de poder basadas en la subordinación de las mujeres.

De esta Conferencia surgieron la Declaración la cual deja de manifiesto la decisión de los Estados, entre ellos nuestro país, de garantizar la igualdad de acceso y la igualdad de trato de hombres y mujeres en la educación y la atención de salud, entre otros temas, y la Plataforma de Acción la que señala que su aplicación es responsabilidad de los Estados y que ésta debe hacerse de conformidad con todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como el completo respeto de valores, antecedentes y convicciones, los cuales deberán contribuir al pleno disfrute de los derechos humanos por las mujeres a fin de conseguir la igualdad, el desarrollo y la paz.

Estos compromisos, así como los adquiridos por los Estados en otras conferencias y reuniones internacionales, fueron reafirmados por la comunidad mundial en la Cumbre del Milenio e incorporados a los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el año 2000.

La Declaración del Milenio sostiene que la igualdad de género no es apenas un objetivo en sí mismo, sino una condición esencial para alcanzar todas las metas de desarrollo. En la Cumbre del Milenio los declarantes resolvieron “promover la igualdad de géneros y la potenciación de la mujer como forma eficaz de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades, así como de estimular un desarrollo realmente sostenible”.

Por otra parte, el Gobierno de México ha recibido algunas observaciones derivadas del incumplimiento de obligaciones internacionales o bien del poco avance de nuestro país en materia de igualdad entre hombres y mujeres. Entre ellas se encuentran, por ejemplo, las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación de la Mujer (COCEDAW), de las que llaman la atención las siguientes:

"18. El Comité observa con preocupación que, si bien la Convención se refiere al concepto de igualdad, en los planes y programas del Estado Parte se utiliza el término "equidad". También preocupa al Comité que el Estado Parte entienda la equidad como un paso preliminar para el logro de la igualdad.

"19. El Comité pide al Estado Parte que tome nota de que los términos "equidad" e "igualdad" transmiten mensajes distintos, y su uso simultáneo puede dar lugar a una confusión conceptual. La Convención tiene por objeto eliminar la discriminación contra la mujer y asegurar la igualdad de hecho y de derecho (en la forma y el fondo) entre mujeres y hombres. El Comité recomienda al Estado Parte que en sus planes y programas utilice sistemáticamente el término 'igualdad'".

A este respecto es importante señalar que en nuestra Carta Magna, particularmente en el artículo 4, se establece el principio de igualdad jurídica entre hombres y mujeres que señala: “El varón y la mujer son iguales ante la ley. ...”. Sin embargo, la fracción III, del apartado A del artículo 2 del mismo ordenamiento legal dispone la autonomía de los pueblos indígenas para elegir a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de *equidad* frente a los varones.

Como podemos ver en lo expuesto en el párrafo anterior, efectivamente desde el contenido de nuestra Constitución Política se promueve esta confusión conceptual al utilizar ambos términos, equidad e igualdad, de manera indistinta.

Cabe hacer mención que el mismo artículo 2 Constitucional señala los casos en los que pueblos indígenas, en el ejercicio de su libre determinación y de su autonomía deben sujetarse *a los principios generales de la misma Carta Magna, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres*. En tal virtud y toda vez que la igualdad jurídica constituye un principio constitucional, una garantía individual y uno de los derechos humanos que garantizan la dignidad de las mujeres consideramos indispensable reformar este precepto jurídico a efecto de sustituir el término “equidad” por el de *igualdad*.

Estamos convencidos que es a la igualdad a la que debemos aspirar, es por la igualdad por la que debemos trabajar y a la que debemos apostar. Así lo ha señalado el Presidente Felipe Calderón, al afirmar que: ... “Es momento de que hagamos realidad la igualdad ante la ley que por principio constitucional gozamos tanto hombres como mujeres. Es momento de romper con barreras culturales que detienen nuestro crecimiento, porque sólo con el esfuerzo conjunto de todos los mexicanos y las mexicanas, podremos construir un país más democrático con igualdad, justicia y prosperidad para todos.”

En relación a lo anterior, sometemos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Único.- Se reforma la fracción III del apartado A del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 2o.

...

...

...

...

A....

I. a II. ...

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de **igualdad** frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

IV. a VIII. ...

...

B....

...

I. a IX. ...

...

...

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Sede de la Comisión Permanente, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil once.

LUCILA DEL CARMEN GALLEGOS CAMARENA.
Diputada Federal

DE LA DIP. MARY TELMA GUAJARDO VILLAREAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 265, 267 Y 269 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 265, 267, Y 269 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

La suscrita, diputada **MARY TELMA GUAJARDO VILLAREAL**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 265, 267, y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

¿Que es una prueba en el mundo jurídico?

Cuando nos expresamos el que acusa prueba, la prueba es el elemento, instrumento físico que acredita la veracidad jurídica, el diccionario de la real academia de la lengua española indica que:

1. Es la Acción y efecto de probar.
2. Razón, argumento, instrumento u otro medio con que se pretende mostrar y hacer patente la verdad o falsedad de algo.
3. Indicio, señal o muestra que se da de algo.

También prueba, es todo aquello que confirma o desvirtúa una hipótesis o afirmación precedente, es todo dato que proviene de la realidad y que se incorpora al proceso, cuya finalidad inmediata es producir certeza en el juzgador y la mediata asegurar y lograr la obtención de la verdad jurídica objetiva.

En el ámbito del derecho procesal penal, la implementación de nuevas tecnologías como instrumento para aumentar las posibilidades de éxito en la investigación de los delitos se viene desarrollando de manera positiva; no obstante trae consigo algunos problemas legales.

Los micrófonos, la masificación de los métodos de captación de sonidos, las video grabaciones, las grabaciones al alcance de cualquier ciudadano han irrumpido muchas veces en la escena penal ocupando un protagonismo que antes carecía, dado que algunas veces resultan invasivas a la **intimidad y Dignidad** de la persona, convirtiéndose en prueba prohibida, el cual no debe ser valorado por un magistrado si asumimos que estamos en un estado social democrático y de derecho.

De acuerdo a nuestro sistema procesal penal las pruebas del delito tienen que ser ofrecidas por el Ministerio Público, órgano llamado a desvanecer la presunción de inocencia que favorece al imputado, pudiendo este cuestionar, por vía incidental, la prueba ofrecida por aquel a través de tachas u oposiciones.

Por ello su labor investigativa, deberá alcanzar los mayores índices de eficacia posible, dado que dependerá de las pruebas aportadas por éste, para que el juzgador tenga por acreditados los hechos en que se basó la acusación.

Estas nuevas tecnologías han representado un profundo cambio sobre todo en la investigación preliminar, en tanto posibilitaron la incorporación de nuevos métodos investigativos y medios probatorios al proceso, y al mismo tiempo permitieron potenciar la capacidad de viejos métodos y medios que, apoyados en los avances técnicos, resultan cada vez más eficaces.

No obstante tenemos que tener presente que el descubrimiento de la verdad en el proceso penal se encuentra sometido a importantes limitaciones, sin mencionar la falta de actualización en nuestra leyes.

Las fuentes de prueba son hechos que se incorporan al proceso a través de los medios de prueba, como las huellas dactilares que se descubren en una pericia, en consecuencia las fuentes de prueba y los medios de prueba son diferentes, “las primeras son realidades extraprocesales cuya existencia es independiente del proceso, los segundos son actos procesales y por ende constituyen una realidad interna del proceso. De este modo las fuentes de prueba ingresan al proceso para dar lugar a los medios de prueba”, y por último el objeto de prueba es lo que se quiere probar, nunca será el derecho positivo excepto la costumbre y el derecho extranjero. Debemos dejar claramente establecido que los documentos, que se recopilan durante la investigación preliminar, no son prueba, sino elementos de prueba o actos de investigación.

Ahora bien, nosotros podemos utilizar, medios técnicos que permiten obtener elementos de prueba como las constancias auditivas y/o audiovisuales del hecho delictivo, o bien de hechos y situaciones conexas que tienen una importante vinculación con el hecho investigado (manifestaciones del imputado, familiares, testigos, terceros ajenos), así como la recolección, almacenamiento, procesamiento y transmisión de datos de los ciudadanos de un modo cada vez más rápido y sencillo.

La propuesta que se presenta mediante iniciativa de ley, no invade la privacidad de las personas, busca videograbar a petición de las partes los careos que se practiquen y en caso de recurrir el interesado a una segunda instancia el magistrado contará con la certeza de “cómo se practicaron los careos”, el caso de existir contradicciones y pueda contar con el elemento visual para su resolución.

Compañeros la propuesta de iniciativa considero que es importante, porque me preocupan los casos donde los careos no se han practicado correctamente, el videograbar dichos careos, motiva contar para el interesado cuenta con un elemento para probar la verdad jurídica que se busca y evitar en alguna medida la condena de algún inocente.

Por lo expuesto y fundado, ponemos a consideración el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se reforman los artículos 265, 267, y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Único.- Se reforman los artículos 265, 267, y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CAPITULO VII

Careos

Artículo 265.- ...

Si el procesado o su defensor lo solicita podrán video grabar en todo momento los careos y deberán ser ofrecidos como pruebas para los fines legales a que haya lugar.

Artículo 267.-

Si las partes lo solicitan podrán video grabar en todo momento los careos y deberán ser ofrecidos como pruebas para los fines legales a que haya lugar.

Artículo 269.- El tribunal recibirá las pruebas documentales **así como las señaladas en los artículos 265 y 267**, que le presenten las partes hasta un día antes de la citación de la audiencia de vista, y las agregará al expediente, asentando razón en autos.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente decreto.

Dado en el salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a los tres días del mes
julio del dos mil once.

DIPUTADA MARY TELMA GUAJARDO VILLAREAL.

DEL DIP. JORGE HERRERA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**COMISIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXI LEGISLATURA**

JORGE HERRERA MARTÍNEZ, diputado integrante de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71, fracción II y 73, fracciones XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 77, numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Pleno la presente iniciativa, con base en la siguiente:

Problemática

Las leyes se expiden para regular los actos y los hechos que sucedan a partir de su entrada en vigor, es decir para tener un efecto regulatorio en el futuro. Sin embargo, en algunos casos su aplicación tiene efectos que afectan situaciones o estados de cosas creadas en el pasado, afectando con ello los derechos o las expectativas de los mismos, adquiridas al amparo de una ley anterior por quienes resultan destinatarios de las mismas.

En estos casos, se considera que se está ante normas que son violatorias de la garantía de irretroactividad de la ley.

Hasta ahora han sido los tribunales los que de manera casuista han determinado por medio de sus resoluciones los casos en los que existen violaciones a dicha garantía, en la mayoría de los casos de manera por demás acertada, pero también en algunos soslayando abusos de la autoridad, ello ante la amplitud y falta de precisión del primer párrafo del artículo 14 de la Constitución que establece, entre otras, la garantía en cuestión.

En tal virtud y a fin de proponer un marco constitucional que establezca mayor certidumbre el régimen que consagra la garantía de irretroactividad de la ley, se propone la reforma del primer párrafo el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Argumentación

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 14, que a ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, a lo sea considerado como el principio de irretroactividad de la ley.

En palabras del extinto constitucionalista, Ignacio Burgoa, la no retroactividad legal se ha consignado en el artículo catorce constitucional como contenido de un derecho público subjetivo derivado de la garantía correspondiente. Ese derecho tiene como obligación estatal y autoritaria correlativa, la consistente en que toda autoridad del estado está impedida para aplicar una ley retroactivamente en perjuicio de alguna persona¹⁸.

Continúa diciendo Don Ignacio Burgoa que de la manera como está concebida la disposición constitucional que contiene la garantía de la no retroactividad de las leyes, se colige que se trata de una garantía contra su aplicación por las autoridades del estado y no contra su expedición, tal como se consagró en la constitución

¹⁸ **BURGOA**, Ignacio. Las Garantías Individuales, Edit. Porrúa, 33ª edición, México. 2001. P.520

de 1857. Según él mismo, en esta la prohibición constitucional atañía exclusivamente al Poder Legislativo Federal o al local; por lo que cuando no se tratara de leyes auto-aplicativas cualquier autoridad administrativa o judicial podría aplicar una disposición legal retroactivamente, ya que la garantía respectiva no se estableció contra su aplicación. En tanto que en la Constitución actual, si bien el Poder Legislativo Federal o Local no está impedido para expedir leyes con carácter retroactivo, ninguna autoridad tiene facultad para aplicar cualquier ley retroactivamente en perjuicio personal.¹⁹

En este sentido, para que la aplicación retroactiva de una ley implique violación a la garantía individual que nos ocupa, es necesario que los efectos de retroacción causen un perjuicio personal. Por consiguiente, en una interpretación a contrario sensu el primer párrafo del artículo 14 en cita, la prohibición que contiene el mismo, no comprende los casos en que la aplicación retroactiva de una ley no produzca ningún agravio o perjuicio a persona alguna.

Al respecto y para ilustrar lo antes mencionado se cita la tesis en la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha considerado:

“La retroactividad existe cuando una disposición vuelve al pasado, cuando rige o pretende regir situaciones ocurridas antes de su vigencia retro-oberando en relación a las condiciones jurídicas que antes no fueron comprendidas en la nueva disposición y respecto de actos verificados bajo una disposición anterior. Ahora bien, la Constitución General de la República consagra el principio de la retroactividad, que causa perjuicio a alguna persona, de donde es deducible la afirmación contraria, de que puede darse efectos retroactivos a la ley *si ésta no causa perjuicio*, como sucede frecuentemente, tratándose de leyes procesales o de carácter penal, sea que establezcan procedimientos o recursos benéficos, o que hagan más favorable la condición de los indiciados o reos de algún delito, ya por elevados fines sociales o por propósitos de humanitarismo.”²⁰

Por su parte, el destacado Jurista y Ex Ministro de la Corte Don Juventino V. Castro, refiere que las disposiciones del artículo 14, entre ellas la relativa a la irretroactividad de la ley, tratan en realidad del conflicto de las leyes en el tiempo, partiéndose del supuesto que existen dos leyes, una abrogada y otra vigente, previendo la misma situación jurídica, disponiéndose que tan solo puede aplicarse la que está en vigor y no la anterior, señala el propio autor que se parte del principio de que la leyes se dictan para regir en el futuro (*ex nunc*) y no para el pasado (*ex tunc*).²¹

En su exposición el autor en cita, hace referencia a diversos precedentes sobre las diversas teorías y criterios que sustentan el principio que nos ocupa y destaca también una tesis en la que la Suprema Corte distingue con claridad que si bien el legislador ordinario no puede dictar leyes retroactivas, el Constituyente si tiene esa facultad, razonándolo de la siguiente forma:

Tesis 302. RETROACTIVIDAD DE LA LEY, PRECEPTOS CONSTITUCIONALES NO SON IMPUGNABLES POR.- Las leyes retroactivas, o las dicta el legislador común o las expide el constituyente, al establecer los preceptos del Código Político. En el primer caso, no se les podrá dar efecto retroactivo, en perjuicio de alguien, porque lo prohíbe la Constitución; en el segundo, deberán aplicarse retroactivamente, a pesar del artículo 14 constitucional, y sin que ella importe violación de garantía alguna individual. En la aplicación de los preceptos constitucionales hay que procurar armonizarlos y si resultan en oposición con otros hay que considerar los especiales como excepción de aquellos que establecen principios o reglas generales. El legislador constituyente, en uso de sus facultades amplísimas, pudo por altas razones políticas, sociales o de interés general establecer casos de excepción al principio de no retroactividad, y cuando así haya procedido, tales preceptos deberán aplicarse retroactivamente. Para que una ley sea retroactiva se requiere que obre sobre el pasado y que lesione derechos adquiridos bajo el amparo de leyes anteriores y esta última circunstancia es esencial.²²

En este contexto y conforme a la teoría de los derechos adquiridos es pertinente para efectos de la presente iniciativa determinar si los requisitos que se establecen en las leyes administrativas para la prestación de un servicio público por parte de los particulares constituyen un derecho que forme parte de la esfera jurídica de los gobernados o se trata de condiciones regulatorias de la concesión de un servicio público vinculadas a la normatividad relativa, que de acuerdo con el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos

¹⁹ Idem.

²⁰ Semanario Judicial de la Federación tomo LXXI, pág. 3,496

²¹ CASTRO, Juventino, Garantías y Amparo, Edit. Porrúa, 22ª edición. México 2002 p. 283.

²² Apéndice de 1995, Tomo I parte SCJN, pág. 282

Mexicanos compete al Estado establecer las disposiciones necesarias para regulara dichos servicios toda vez que estos se deben organizar en función del interés general el cual en ninguna caso podrá verse supeditado al interés particular.

Asimismo, es de señalar que la expedición de leyes administrativas o las reformas a las mismas por las que se establecen nuevas disposiciones para mejorar la eficiencia y seguridad de un servicio público, así como para que éste se preste en condiciones de respeto y mejoramiento al medio ambiente, no pueden considerarse como atentatorias de la garantía de irretroactividad de la ley, en tanto que el Poder Legislativo tiene la facultad de introducir nuevas normas o bien reformas o derogar las existentes de acuerdo con las necesidades que demande la sociedad en general, sin que con ello se vulneren derechos adquiridos en tanto que debe considerarse que las cláusulas o condiciones regulatorias de una concesión no generan derechos adquiridos, sino expectativas de derechos de que se realice una situación jurídica concreta, conforme a la legislación vigente en un momento determinado a la que se encontraban sujetos sus destinatarios, pero al establecerse una nueva regulación deben sujetarse en cuanto a los supuestos y consecuencias de la nueva norma.

Lo antes mencionado tiene soporte en las tesis y jurisprudencia que a continuación se citan:

IRRETROACTIVIDAD DE LA LEY. LA INTRODUCCIÓN POR PARTE DEL LEGISLADOR DE NORMAS QUE GARANTICEN LAS MÁXIMAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y EFICACIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA REGULADA POR EL ESTADO O LA REFORMA O DEROGACIÓN DE LAS EXISTENTES DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES SOCIALES, NO VIOLA DICHA GARANTÍA.

Con el fin de garantizar las máximas condiciones de seguridad y eficacia en la prestación de los servicios de la actividad privada regulada por el Estado, el legislador tiene la facultad de introducir normas, o bien, reformar o derogar las existentes de acuerdo con las necesidades sociales, por lo que el ejercicio de dicha atribución no viola la garantía de irretroactividad de la ley contemplada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque el particular no tiene un derecho previamente adquirido que le permita mantener perpetuamente su actividad conforme al régimen vigente en determinada época, sino que debe ajustarse en cada momento a los lineamientos fijados por el orden jurídico.

TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE PUEBLA. EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE REFORMÓ Y ADICIONÓ DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY RELATIVA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 12 DE ENERO DE 2005, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL CITADO ÓRGANO DE DIFUSIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, NO VIOLA LA GARANTÍA DE IRRETROACTIVIDAD.

Dicho artículo, al prever un plazo de tres meses para cumplir con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley del Transporte, no viola la garantía de irretroactividad consagrada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que, a la luz de la teoría de los derechos adquiridos, el que el artículo tercero transitorio de vigencia anterior estableciera un plazo de dos años, no generó un derecho de manera particular en favor del gobernado, que hubiera entrado a su patrimonio o esfera jurídica, sino que tal disposición corresponde a una condición regulatoria de la concesión del servicio público de transporte, vinculada con la normatividad relativa, pues de conformidad con el artículo 28 constitucional, compete al Estado establecer las disposiciones que sean necesarias para regular los servicios públicos, toda vez que éstos se organizan en función del interés general, a fin de que sean prestados en condiciones de eficacia y seguridad y, por ende, el legislador tiene la facultad de introducir nuevas normas, o bien reformar o derogar las existentes de acuerdo con las necesidades que demande la sociedad, sin que se afecten derechos adquiridos, como lo ha sostenido la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis LXXVII/2005, de rubro: "CONCESIÓN ADMINISTRATIVA. LAS

²³ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXXI, Enero de 2010, Página: 2138
Tesis: I.7o.A.680 A, Tesis Aislada

MODIFICACIONES A SUS CLÁUSULAS REGULATORIAS EN VIRTUD DE REFORMAS A LA LEGISLACIÓN RELATIVA, AL NO AFECTAR DERECHOS ADQUIRIDOS DEL CONCESIONARIO NO VIOLAN EL PRINCIPIO DE RETROACTIVIDAD DE LEYES", evidenciándose con ello que las cláusulas o condiciones regulatorias de una concesión no crean derechos adquiridos; de ahí que el plazo de dos años constituye una expectativa de derecho, porque se trata de una simple pretensión de que se realice una situación jurídica concreta, conforme a la legislación vigente en un momento determinado a la que se encontraban sujetos sus destinatarios, pero al establecerse una nueva regulación deben sujetarse en cuanto a los supuestos y consecuencias de la nueva norma. En tal virtud, el aludido precepto transitorio no puede considerarse retroactivo, en tanto que no se está en presencia de un derecho adquirido, y tal artículo no vuelve al pasado sino que establece hacia el futuro una nueva regulación.

TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE PUEBLA. EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE REFORMÓ Y ADICIONÓ DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY RELATIVA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 12 DE ENERO DE 2005, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL CITADO ÓRGANO DE DIFUSIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, NO VIOLA LA GARANTÍA DE IRRETROACTIVIDAD.

Dicho artículo, al prever un plazo de tres meses para cumplir con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley del Transporte, no viola la garantía de irretroactividad consagrada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que, a la luz de la teoría de los derechos adquiridos, el que el artículo tercero transitorio de vigencia anterior estableciera un plazo de dos años, no generó un derecho de manera particular en favor del gobernado, que hubiera entrado a su patrimonio o esfera jurídica, sino que tal disposición corresponde a una condición regulatoria de la concesión del servicio público de transporte, vinculada con la normatividad relativa, pues de conformidad con el artículo 28 constitucional, compete al Estado establecer las disposiciones que sean necesarias para regular los servicios públicos, toda vez que éstos se organizan en función del interés general, a fin de que sean prestados en condiciones de eficacia y seguridad y, por ende, el legislador tiene la facultad de introducir nuevas normas, o bien reformar o derogar las existentes de acuerdo con las necesidades que demande la sociedad, sin que se afecten derechos adquiridos, como lo ha sostenido la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis LXXVII/2005, de rubro: "CONCESIÓN ADMINISTRATIVA. LAS MODIFICACIONES A SUS CLÁUSULAS REGULATORIAS EN VIRTUD DE REFORMAS A LA LEGISLACIÓN RELATIVA, AL NO AFECTAR DERECHOS ADQUIRIDOS DEL CONCESIONARIO NO VIOLAN EL PRINCIPIO DE RETROACTIVIDAD DE LEYES", evidenciándose con ello que las cláusulas o condiciones regulatorias de una concesión no crean derechos adquiridos; de ahí que el plazo de dos años constituye una expectativa de derecho, porque se trata de una simple pretensión de que se realice una situación jurídica concreta, conforme a la legislación vigente en un momento determinado a la que se encontraban sujetos sus destinatarios, pero al establecerse una nueva regulación deben sujetarse en cuanto a los supuestos y consecuencias de la nueva norma. En tal virtud, el aludido precepto transitorio no puede considerarse retroactivo, en tanto que no se está en presencia de un derecho adquirido, y tal artículo no vuelve al pasado sino que establece hacia el futuro una nueva regulación.²⁴

VEHICULOS AUTOMOTORES. LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION GENERADA POR AQUELLOS QUE CIRCULAN POR EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS DE SU ZONA CONURBADA Y SU REGLAMENTO, NO VIOLAN LA GARANTIA DE IRRETROACTIVIDAD CONSAGRADA POR EL ARTICULO 14 CONSTITUCIONAL.

²⁴ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, XXIV, Septiembre de 2006, Página: 1358 Tesis: VI.1o.A. J/35 Jurisprudencia

La Ley y Reglamento mencionados al impedir la circulación de vehículos automotores que emitan gases contaminantes que rebasen los límites máximos permisibles establecidos por las normas técnicas ecológicas aplicables, no violan la garantía de irretroactividad de la ley en perjuicio de los gobernados, en primer término, porque impiden la circulación de referencia a partir de su entrada en vigor y, en segundo lugar, porque al hacerlo no afectan ningún derecho adquirido, pues el ejercicio del derecho de circular en los vehículos de referencia está sujeto al cumplimiento de las normas vigentes en el momento en que se hace uso de él y, además, es un principio general de derecho el que los particulares no pueden adquirir derechos que estén en pugna con el interés público, como sucede tratándose de la Ley y Reglamento mencionados, cuya expedición responde a la necesidad de controlar y mejorar los niveles de concentración de la contaminación en la atmósfera, la cual es generada, entre otras causas, por la emisión de contaminantes de los vehículos automotores, de tal suerte que frente al interés público el derecho del particular puede ser restringido por una norma posterior sin que esto implique su aplicación retroactiva, dada la prelación que existe entre ambos derechos.²⁵

Como puede observarse ha sido las resoluciones judiciales las que han tenido que resolver el conflicto que deriva de la interpretación del párrafo primero del artículo 14 de la Constitución, ante tal situación se considera, que es necesario reformar dicho párrafo a efecto de dotar desde el propio texto constitucional certeza y claridad los casos en los que por razones de interés general debe considerarse como no violatoria de la garantía de irretroactividad de la ley, la aplicación de leyes de naturaleza administrativa, por las que se expiden, abrogan, reforman o derogan, disposiciones que tienen por objeto mejorar la eficiencia y seguridad de un servicio público o la explotación, uso o aprovechamiento racional de bienes de dominio de la Federación, así como para garantizar que los mismos se efectúen en condiciones de respeto y mejoramiento al medio ambiente.

Fundamentación

Artículos 14, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Denominación del Proyecto

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo primero del artículo 14, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

"Artículo 14.- A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna. **No se considera retroactiva la aplicación de leyes administrativas que se expidan para mejorar la eficiencia y seguridad de un servicio público o la explotación, uso o aprovechamiento racional de bienes de dominio de la Federación, así como para garantizar que los mismos se efectúen en condiciones de respeto y mejoramiento al medio ambiente.**

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la LXI Legislatura, a los tres días del mes de agosto del año 2011.

DIP. JORGE HERRERA MARTÍNEZ

²⁵ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, IV, Agosto de 1996 Página: 85 Tesis: P. XCVI/96, Tesis Aislada

DEL DIP. JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL APARTADO A Y LA FRACCIÓN I DEL APARTADO B AL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
LXI LEGISLATURA**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL APARTADO A; Y LA FRACCIÓN I DEL APARTADO B AL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A EFECTO DE ROBUSTECER EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y A ESTABLECER EL DE FUNDAMENTACIÓN, MOTIVACIÓN Y DEBIDO PROCESO COMO GARANTÍAS Y DERECHOS DE TODA PERSONA IMPUTADA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERAL JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE, CON BASE EN LA SIGUIENTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reconocimiento de la presunción de inocencia en nuestra normatividad jurídica, concretamente en el ámbito constitucional, obliga en un futuro no muy lejano a revisar su ejercicio y su plena observancia sin excepciones casuísticas ó de interpretación jurídica ex profeso por parte de nuestros tribunales jurisdiccionales principalmente los competentes para resolver controversias inherentes al control constitucional respecto a la salvaguarda de las garantías individuales como lo pudieran ser la libertad, la salud física y mental y el debido proceso de las personas imputadas y sujetas a un proceso penal.

Por lo que la presente propuesta de reforma destaca la necesidad de reformar el Artículo 20 en cuanto a los principios generales del nuevo proceso penal (acusatorio y oral) y de los derechos de toda persona imputada, a fin de definir lo más claro posible la garantía del principio de inocencia como un criterio que el juzgador deberá asumir y valorar al momento de emitir condena a todo individuo inculcado y sujeto a proceso penal.

Es decir, la propuesta pretende robustecer la reforma penal publicada en junio de 2008, inherente al catálogo de los principios generales del proceso penal, en específico, al relativo que dicta que “el juez sólo condenará cuando exista convicción de la culpabilidad del procesado”; y, el referente al derecho de toda persona imputada a que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia ejecutoriada en definitiva emitida por el juez de la causa en los términos y plazos que dicten las leyes. Ya que a todas luces ha habido una postura definida por los tribunales jurisdiccionales en el sentido de que se debe considerar inocente al acusado hasta en tanto su culpabilidad haya sido probada y declarada mediante sentencia ejecutoriada, esto es, respecto de la cual no proceda recurso o medio de defensa alguno que pueda modificarla o revocarla; hasta ese momento, en todas las resoluciones judiciales que se dicten durante la sustanciación del proceso –incluso en los juicios de amparo–, el inculcado ha de ser tratado como inocente, ello en el sentido de su no participación en la comisión de cierto delito.

Lo anterior se circunscribe en el hecho de que en México, la prisión preventiva, es un tópico que pone en duda el respeto al principio de presunción de inocencia como medida cautelar de carácter inminentemente procesal que tiene por objeto asegurar que el probable responsable de la comisión de un delito no se sustraiga

de la acción de la justicia, para asegurar la fluidez del procedimiento penal, la cual no puede ser desproporcionada o irracional esto en el sentido de que tal acción no recaiga en excesos o se restrinja la posibilidad de obtener la libertad bajo caución ante el procedimiento.

Por lo que es de advertirse que si bien la reforma constitucional de junio de 2008 estableció suprimir el beneficio de la libertad bajo caución en beneficio de toda persona que se encontrara sujeto a un proceso penal, también es cierto que la reforma estableció el principio de la presunción de inocencia como el beneficio con el que gozará - en un futuro - toda persona hasta que no sea sentenciado en instancias jurisdiccionales.

Sin embargo, sentimos que esta reforma sigue siendo insuficiente en el sentido de que la presunción de inocencia aduce que la culpabilidad del sujeto solamente es probable y, por ende, la prisión preventiva se convierte en una pena anticipada motivo por el cual el indiciado o inculpado no debe de ser perjudicado con medias privativas de su libertad, sólo en los casos que establece el artículo 19 de la Constitución como lo son en delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

En adición a lo anterior, el párrafo subsecuente del mismo artículo 19 señala que “la Ley determinará los casos en los cuales el juez podrá revocar la libertad de los individuos vinculados a proceso” independientemente de que el Ministerio Público está facultado para solicitar ante el juez la prisión preventiva en caso de que otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado, dice el mismo artículo, “esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso”.

Lo anterior significa que si bien la reforma penal constitucional de 2008 estableció la existencia de un catálogo de delitos explícitamente señalados a efecto de que el individuo que lo ó los cometa, por oficio, deberá ser sujeto a prisión preventiva así como a quien se encuentre dentro de los supuestos penales y procesales respecto de garantizar la comparecencia, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima entre otros supuestos procesales; además de la facultad constitucional complementaria de que el juez podrá revocar la libertad de los individuos vinculados a proceso, también significa que dicha reforma asume una limitada y nugatoria intención respecto a los beneficios materiales que representa la garantía de la presunción de inocencia en caso de que alguien decida defenderse por medio de un juicio de amparo en caso de que no le asista sus beneficios inherentes al afrontar un proceso penal sin que le sea infligida una medida cautelar como lo pudiera ser la prisión preventiva.

Y es que pudiera darse el caso de que fuera de los delitos establecidos en la Constitución ó, en caso de que una persona imputada no represente procesalmente un peligro inminente para la autoridad administrativa y judicial, ó que, en caso de que el juez de primera instancia revoque la libertad de un imputado, la garantía de presunción de inocencia pierde su valor social y en cierto sentido hasta jurídico respecto al debido proceso y al que sólo se es culpable hasta que no se declare la responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa.

En caso contrario, se contraviene el sentido elemental respecto a la funcionalidad del principio de presunción de inocencia como el relativo a que, el imputado no deberá ser sujeto a prisión preventiva cuando esté excluido de los tipos penales y supuestos procesales que dictan los ordenamientos jurídicos en la materia.

Así como también tampoco lo puede ser una vez que está siendo procesado sin haberse actualizado los elementos anteriormente señalados, en este sentido, creemos que siguiendo el espíritu de la reforma constitucional de desvirtuar los vicios y de subsanar las carencias del vigente sistema de justicia penal inquisitorio, lo más justo e idóneo para nuestro sistema de justicia penal es que nadie debe ser discriminado en instancias judiciales y de que todos debemos ser iguales ante la ley (isonomía) además de que los

juzgadores deberán ponderar el verdadero significado y alcances de tal principio y derecho constitucional con que gozará todo imputado.

En consecuencia, creemos que a pesar de que la reforma penal del 2008 se planteó para un periodo de ocho años para su implementación, nos es pertinente acompañarla con cambios perfectibles que hagan que la reforma no sufra vacíos ó deficiencias principalmente en lo que tiene que ver con el debido proceso, los principios generales y los derechos de los inculcados ya que, de ser así, el sentido de cambiar de un sistema inquisitivo a uno acusatorio, oral y adversarial no tendría lugar.

Por lo que la presente propuesta pretende establecer que el juez sólo condenará cuando exista convicción de la culpabilidad del procesado y se conste que éste último ha sido sujeto a proceso conforme a los principios de presunción de inocencia, fundamentación, motivación y debido proceso; asimismo, a establecer el derecho de toda persona imputada a que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia **condenatoria ejecutoriada en definitiva** emitida por el juez de la causa en los términos y plazos que dicten las leyes.

De ser así, se garantizarían los beneficios que implica la supresión de la libertad bajo caución para dar paso a los beneficios que atañe la presunción de inocencia como el de ser privado de la libertad al momento de estar sujeto un proceso penal y para que en caso de que esto ocurriera sólo sería en caso de lo previsto por el artículo 19 constitucional y de haberse comprobado la culpabilidad mediante sentencia condenatoria ejecutoriada en definitiva emitida por un juzgador en los plazos señalados por las demás disposiciones conducentes.

Como anteriormente lo hemos señalado, si bien la reforma al sistema de justicia penal en México publicada en junio del 2008, subsana parte de los vacíos jurídicos en que subsistía el modelo procesal en México, también es cierto que desde hace más de una década los tribunales jurisdiccionales adscritos al Poder Judicial de la Federación – como órganos de control constitucional- han asumido una posición garantista respecto de velar y garantizar el derecho fundamental de la presunción de inocencia a favor de los probables responsables.

En efecto, la reforma publicada en 2008 actualizó y materializó gran parte de los criterios encontrados por los que los tribunales federales, en pleno uso de sus facultades y competencias, se habían pronunciado a favor de los inculcados en ciertos casos concretos. Lo anterior deviene de la existencia de jurisprudencia, tesis aisladas y criterios en los cuales se ha consumado parte de la doctrina jurídica en la materia en el país.

FUNDAMENTACIÓN

De conformidad con la Fracción II del Artículo 71; III del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 122 de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión; y fracción I del numeral 1 del artículo 6 así como de la fracción VIII del numeral 1 del artículo 239 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se propone la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII y I de los apartados A y B, respectivamente, del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del siguiente Proyecto de

DECRETO

Único. Se reforma la fracción VIII del apartado A y la fracción I del apartado B del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como siguen:

Artículo 20. ...

A. De los principios generales:

I. a VII. ...

VIII.- El juez sólo condenará cuando exista convicción de la culpabilidad del procesado **y se conste que éste último ha sido sujeto a proceso conforme a los principios de presunción de inocencia, fundamentación, motivación y debido proceso.**

...

B. De los derechos de toda persona imputada:

I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia **condenatoria ejecutoriada en definitiva** emitida por el juez de la causa **en los términos y plazos que dicten la leyes;**

...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Quedan sin efecto todas las disposiciones que contravengan el presente decreto.

Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, a los tres días del mes de agosto del año dos mil once.

DIPUTADO JUAN CARLOS NATALE LÓPEZ
(Rúbrica)

DE LA DIP. ELSA MARÍA MARTÍNEZ PEÑA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR.

**CC. Secretarios de la Mesa Directiva
Comisión Permanente
LXI Legislatura
H. Congreso de la Unión
P r e s e n t e s**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR

ELSA MARÍA MARTÍNEZ PEÑA, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71 fracción II, 78 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, 56, 60, 63, 64 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta soberanía la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 57 del Código de Justicia Militar, tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Después de 35 años, el 23 de noviembre de 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, órgano judicial autónomo de los miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) de competencia consultiva y contenciosa, emitió sentencia condenatoria contra el Estado Mexicano por la desaparición del Señor Rosendo Radilla Pacheco, luchador social de Atoyac de Álvarez, Guerrero, quien fue detenido en un retén por el Ejército mexicano, el 25 de agosto de 1974.

La Corte encontró responsable al Estado Mexicano de la violación de varios derechos humanos en un contexto de detenciones y desapariciones forzadas masivas durante la llamada “guerra sucia” en la década de los 70s. Y declaro por unanimidad en su sentencia que:

...

3. El Estado es responsable de la violación de los derechos a la libertad personal, a la integridad personal, al reconocimiento de la personalidad jurídica y a la vida, consagrados en los artículos 7.1, 5.1, 5.2, 3 y 4.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con la obligación de respetar y garantizar contenida en el artículo 1.1 de la misma y con los artículos I y XI de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, en perjuicio del señor Rosendo Radilla Pacheco, en los términos de los párrafos 120 a 159 de la presente Sentencia.

4. El Estado es responsable por la violación del derecho a la integridad personal consagrado en los artículos 5.1 y 5.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el artículo 1.1 de la misma, en perjuicio de las señoras Tita y Andrea, y del señor Rosendo, todos de apellidos Radilla Martínez, en los términos de los párrafos 160 a 172 de la presente Sentencia.

5. El Estado es responsable por la violación de los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial, reconocidos en los artículos 8.1 y 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la misma y los artículos I incisos a), b) y d), IX y XIX de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, en perjuicio

de las señoras Tita y Andrea, y del señor Rosendo, todos de apellidos Radilla Martínez, en los términos de los párrafos 173 a 314 de la presente Sentencia.

6. El Estado incumplió el deber de adoptar disposiciones de derecho interno establecido en el artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con los artículos I y III de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, respecto de la tipificación del delito de desaparición forzada de personas, en los términos de los párrafos 315 a 324 de la presente Sentencia.

Y dispuso que,

7. Esta sentencia constituye *per se* una forma de reparación.

8. El Estado deberá conducir eficazmente, con la debida diligencia y dentro de un plazo razonable la investigación y, en su caso, los procesos penales que tramiten en relación con la detención y posterior desaparición forzada del señor Rosendo Radilla Pacheco, para determinar las correspondientes responsabilidades penales y aplicar efectivamente las sanciones y consecuencias que la ley prevea, en los términos de los párrafos 329 a 334 de la presente Sentencia.

9. El Estado deberá continuar con la búsqueda efectiva y la localización inmediata del señor Rosendo Radilla Pacheco o, en su caso, de sus restos mortales, en los términos de los párrafos 335 a 336 de la presente Sentencia.

10. El Estado deberá adoptar, en un plazo razonable, las reformas legislativas pertinentes para compatibilizar el artículo 57 del Código de Justicia Militar con los estándares internacionales en la materia y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en los términos de los párrafos 337 a 342 de la presente Sentencia.

11. a 17. ...

18. La Corte supervisará el cumplimiento íntegro de esta Sentencia, en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de sus deberes conforme a la Convención Americana, y dará por concluido el presente caso una vez que el Estado haya dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la misma. El Estado deberá, dentro del plazo de un año contado a partir de la notificación de esta Sentencia, rendir al Tribunal un informe sobre las medidas adoptadas para cumplir con la misma.

Según lo establecido en el artículo 67 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos conocida como Pacto de San José de Costa Rica que fue ratificada por México el 22 de noviembre de 1969, el fallo de la Corte es definitivo e inapelable y los Estados parte tienen la obligación de cumplir con la decisión. A casi dos años de la sentencia, México ha incumplido en tiempo y forma con el compromiso de adoptar e implementar los resolutive decretados.

El 19 de mayo de 2011, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió la resolución sobre la supervisión de cumplimiento de Sentencia del caso Radilla Pacheco Vs. Estados Unidos Mexicanos, en la que se señala que desde 2009 el Estado le ha dado cumplimiento únicamente a lo relativo a la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en otro diario de circulación nacional de los párrafos de la sentencia dejando pendientes puntos de suma importancia como:

C. Obligación de adoptar las reformas legislativas pertinentes para compatibilizar el artículo 57 del Código de Justicia Militar con los estándares internacionales en la materia y con la Convención Americana sobre Derechos Humanos (punto resolutivo décimo de la Sentencia)

1. El Estado señaló que “el Ejecutivo federal sometió al Congreso de la Unión una iniciativa de reforma que incluye las modificaciones ordenadas por la Corte Interamericana al artículo 57 del Código de Justicia Militar”. En este sentido, manifestó que “en la iniciativa se propone excluir de la jurisdicción militar los delitos de desaparición forzada de personas, tortura y violación, a fin de que sean competencia de los tribunales del fuero [ordinario]”. Además, agregó que “se prevé la obligación del Ministerio Público Militar de remitir el desglose de las constancias de la indagatoria que practique y de las que se infiera la posible comisión de los delitos en comento, al Ministerio Público de la Federación”, y que “las actuaciones que forman parte del desglose no perderán su validez, aún cuando en su realización se haya aplicado [el Código de Justicia Militar] y con posterioridad el Código de Procedimientos Penales”. En este sentido, la iniciativa de reforma también contempla modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación para dar “competencia a los jueces de distrito en materia penal para que conozcan de los delitos cometidos por militares en los términos propuestos”. Indicó que “la discusión y, en su caso, modificación y aprobación de [la] reforma legislativa correrá [...] a cargo del Poder Legislativo Federal”²⁶. Finalmente, el Estado informó que “si bien la [Sentencia] no incluyó en sus resolutivos el retiro de la reserva que formuló el [Estado] al artículo IX de la [Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas,] sí realizó un análisis al respecto”. En tal sentido, manifestó que “motu proprio ha iniciado el procedimiento interno correspondiente con miras al eventual retiro de la reserva, vinculado al impulso de las reformas al Código de Justicia Militar sometidas a consideración del Congreso de la Unión”.

2. Los representantes manifestaron que “la reforma propuesta por el Ejecutivo Federal [...] no alcanza las pautas de las garantías de independencia e imparcialidad requeridos por el artículo 8.1 de la Convención Americana”. Señalaron que la “iniciativa solamente se propone excluir de la jurisdicción penal militar los delitos de desaparición forzada de personas, tortura y violación, a fin de que sean competencia de los tribunales del fuero [ordinario, pero] la facultad de investigación y de analizar la adecuación de los hechos a la hipótesis normativa sigue siendo facultad de la Procuraduría General de Justicia Militar”. Indicaron que con la reforma “se corre el riesgo de que los delitos sufran una reclasificación que impida que sean tratados por el fuero civil”, y que, además, existe el riesgo de que se manipulen los hechos. Los representantes también señalaron que sigue existiendo “una falta de recursos internos para cuestionar la competencia de las autoridades militares para perseguir y/o juzgar los hechos”.

3. La Comisión manifestó que “valora[ba] la iniciativa legislativa por parte del Estado”. Sin perjuicio de ello, “observa[ba] que conforme al proyecto de reforma, el artículo 57 del Código de Justicia Militar no se ajusta[ba] íntegramente a los estándares establecidos [en la S]entencia”. Señaló que, en particular, “considera[ba] que la redacción de la norma debe ser clara en cuanto a

26

El Estado señaló que el texto de la iniciativa de reforma indica:

Artículo 57.- ...

I. ...

II. ...

a). ...

Los delitos de Desaparición Forzada de Personas, Violación y Tortura, previstos en los artículos 215-A, 265 y 266 del Código Penal Federal, así como 3 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, cometidos en agravio de personas civiles, serán competencia de los Tribunales del Fuero Federal.

Cuando de las diligencias practicadas en la investigación de un delito, se desprenda la probable comisión de alguno de los contemplados en el párrafo anterior, inmediatamente el Ministerio Público Militar deberá, a través del acuerdo respectivo, desglosar la averiguación previa correspondiente precisando las constancias o las actuaciones realizadas y remitirla al Ministerio Público de la Federación. Las actuaciones que forman parte del desglose no perderán su validez, aún cuando en su realización se haya aplicado este Código y con posterioridad el Código de Procedimientos Penales.

b). a e). ...

Cuando en los casos de la fracción II, concurren militares y civiles, los primeros serán juzgados por la justicia militar, salvo en el supuesto del segundo párrafo del inciso a) de dicha fracción, en el cual serán competentes los tribunales federales correspondientes, sin perjuicio de que los delitos contra la disciplina militar sean conocidos por los tribunales militares.

...

que la intervención de la jurisdicción militar solamente se debe dar cuando se trate de delitos o faltas cometidas por funcionarios del ejército, que por su propia naturaleza atenten contra bienes jurídicos propios del orden militar”. Asimismo, indicó que de la propuesta de reforma “se desprende que existiría la posibilidad [de] que en la investigación de un delito que no es de función haya intervención de la jurisdicción militar, y además, que esas actuaciones podrían limitar el proceso en la jurisdicción ordinaria en la medida en que se reconoce su validez frente a esta última, dos aspectos que tampoco s[on] compatibles con los estándares regionales”. Finalmente, señaló que “el Estado debe continuar con los procesos de reforma iniciados, teniendo en cuenta la aplicación integral de los estándares establecidos [en la Sentencia, de manera que la jurisdicción penal militar tenga un ‘alcance restrictivo y excepcional’], y que esté encaminada solamente ‘a la protección de intereses jurídicos especiales, vinculados a las funciones propias de las fuerzas militares’”.

4. El Tribunal observa que el Estado ha desplegado esfuerzos tendientes a reformar el artículo 57 del Código de Justicia Militar. Al respecto, la Corte estima conveniente recordar que en la Sentencia estableció que “tomando en cuenta la naturaleza del crimen y el bien jurídico lesionado, la jurisdicción penal militar no es el fuero competente para investigar y, en su caso, juzgar y sancionar a los autores de violaciones de derechos humanos sino que el procesamiento de los responsables corresponde siempre a la justicia ordinaria”²⁷. Con base en ello, en la Sentencia encontró responsable al Estado mexicano porque la disposición señalada es “amplia e imprecisa [e] impide la determinación de la estricta conexión del delito del fuero ordinario con el servicio castrense objetivamente valorado”²⁸, y porque “extend[ía] la competencia del fuero castrense a delitos que no tienen estricta conexión con la disciplina militar o con bienes jurídicos propios del ámbito castrense”²⁹.

5. Teniendo presente lo anterior, la Corte estima que si bien son positivos los esfuerzos del Estado para reformar el artículo 57 del Código de Justicia Militar, la iniciativa presentada es insuficiente pues no cumple plenamente con los estándares indicados en la Sentencia. En efecto, dicha reforma sólo establece que la jurisdicción militar no será competente tratándose, únicamente, de la desaparición forzada de personas, la tortura y la violación sexual cometidas por militares. No obstante, en la Sentencia, este Tribunal reiteró su jurisprudencia constante en el sentido de que “el fuero militar sólo se debe juzgar a militares activos por la comisión de delitos o faltas que por su propia naturaleza atenten contra bienes jurídicos propios del orden militar”³⁰, por lo cual las

²⁷ Caso Radilla Pacheco Vs. México, supra nota 5, párr. 273.

²⁸ Caso Radilla Pacheco Vs. México, supra nota 5, párr. 286.

²⁹ Caso Radilla Pacheco Vs. México, supra nota 5, párr. 289.

³⁰ Caso Radilla Pacheco Vs. México, supra nota 5, párr. 272. Cfr. también Caso Castillo Petrucci y otros Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de mayo de 1999. Serie C No. 52, párr. 128; Caso Durand y Ugarte Vs. Perú. Fondo. Sentencia de 16 de agosto de 2000. Serie C No. 68, párr. 117; Caso Cantoral Benavides Vs. Perú. Fondo. Sentencia de 18 de agosto de 2000. Serie C No. 69, párr. 112; Caso Las Palmeras Vs. Colombia. Fondo. Sentencia de 6 de diciembre de 2001. Serie C No. 90, párr. 51; Caso 19 Comerciantes Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de julio de 2004. Serie C No. 109, párr. 165; Caso Lori Berenson Mejía Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de noviembre de 2004. Serie C No. 119, párr. 142; Caso de la Masacre de Mapiripán Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 15 de septiembre de 2005. Serie C No. 134, párr. 202; Caso Palamara Iribarne Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de noviembre de 2005. Serie C No. 135, párrs. 124 y 132; Caso de la Masacre de Pueblo Bello Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de enero de 2006. Serie C No. 140, párr. 189; Caso Almonacid Arellano y otros Vs. Chile. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de septiembre de 2006. Serie C No. 154, párr. 131; Caso La Cantuta Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de noviembre de 2006. Serie C No. 162, párr. 142; Caso de la Masacre de la Rochela Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 11 de mayo de 2007. Serie C No. 163, párr. 200; Caso Escué Zapata Vs. Colombia. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 4 de julio de 2007. Serie C No. 165, párr. 105; Caso Tiu Tojín Vs. Guatemala. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2008. Serie C No. 190, párr. 118; Caso Usón Ramírez Vs. Venezuela. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 de noviembre de 2009. Serie C No. 207, párrs. 108 y 110; Caso Fernández Ortega y otros. Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de agosto de 2010 Serie C No. 215, párr. 176; Caso Rosendo Cantú y otra Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas.

*violaciones de derechos humanos cometidas por militares en contra de civiles no pueden ser objeto de la competencia de la jurisdicción militar*³¹.

Específicamente, en el punto 5 de la supervisión de cumplimiento de Sentencia del caso Radilla Pacheco Vs. Estados Unidos Mexicanos, la Corte ha considerado que si bien son positivos los esfuerzos del Estado para reformar el artículo 57 del Código de Justicia Militar, *la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal resulta insuficiente pues no cumple plenamente con los estándares indicados en la Sentencia, porque la reforma establece que la jurisdicción militar no será competente tratándose, únicamente, de la desaparición forzada de personas, la tortura y la violación sexual cometidas por militares.*

No obstante, en la Sentencia, el Tribunal de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado su jurisprudencia constante en el sentido de que *“el fuero militar sólo se debe juzgar a militares activos por la comisión de delitos o faltas que por su propia naturaleza atenten contra bienes jurídicos propios del orden militar”, por lo cual las violaciones de derechos humanos cometidas por militares en contra de civiles no pueden ser objeto de la competencia de la jurisdicción militar.*

Aunado al punto 5, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el 12 de julio de 2011 resolvió por unanimidad que integrantes de las Fuerzas Armadas involucrados en violaciones a derechos humanos, deben ser juzgados en tribunales civiles y no militares; adoptando de esta forma un criterio de aplicación frente a situaciones que vulneren derechos humanos de civiles, en los que bajo ninguna circunstancia puede operar el fuero militar.

Del pronunciamiento sobre el fuero militar, el Ministro Arturo Zaldívar, aseveró:

“Siempre que esté vinculado un civil al cual le han violado sus derechos humanos por parte de las Fuerzas Armadas, la jurisdicción será del fuero común, porque hay una decisión de la Corte Interamericana que, hemos decidido nos obliga y nos vincula”.

El máximo Tribunal de Justicia en México, decidió de forma unánime que en expedientes futuros todos los juzgadores del país deben replicar o estar en contra de los lineamientos establecidos en el artículo 57 del Código de Justicia Militar, en el que se señala que en casos de delitos en los cuales concurren militares y civiles, los primeros serán juzgados por la justicia militar. Lo anterior, en concordancia con la reciente reforma al artículo 1º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que las normas relativas a derechos humanos se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales, favoreciendo en todo momento a las personas la protección más amplia.

En dicha determinación, la Corte modificó un antiguo criterio y determinó que todos los jueces y magistrados del país, sin excepción, están obligados a corroborar que las leyes que apliquen se ajusten a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los tratados internacionales en materia de derechos humanos y enfatizó que para lograr que sus efectos sean totales el Congreso de la Unión debe reformar el multicitado artículo 57 del Código de Justicia Militar por considerar su contenido incompatible con los estándares internacionales en derechos humanos y la Convención Americana.

La sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 2009 y la revisión sobre la supervisión de su cumplimiento emitida este año aunadas a la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos y a la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación referente al fuero militar cobran especial relevancia en un contexto en el que las Fuerzas Armadas del país enfrentan de manera abierta y directa al narcotráfico y a la delincuencia organizada.

Sentencia de 31 de agosto de 2010 Serie C No. 216, párr. 160, y *Caso Cabrera García y Montiel Flores Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 26 de noviembre de 2010 Serie C No. 220, párr. 206.

³¹ Cfr. *Caso Radilla Pacheco Vs. México*, *supra* nota 5, párr. 274.

Desde 2006 el Presidente Felipe Calderón involucró al Ejército y a la Marina para combatir el narcotráfico y mejorar la seguridad del país como una de sus estrategias claves. A partir de entonces miles de integrantes de las fuerzas armadas fueron y continúan siendo incorporados a dichas tareas y asignados a distintas partes del país.

En este marco, numerosas organizaciones internacionales y nacionales como *Human Rights Watch* han documentado que en el marco de las actividades de seguridad pública, las fuerzas armadas mexicanas han cometido graves violaciones de derechos humanos como desapariciones forzadas, asesinatos, torturas, violaciones sexuales y detenciones arbitrarias durante los operativos de seguridad pública llevados a cabo en varios estados de la República.

El Informe de la organización describe 17 casos de atroces crímenes cometidos por militares contra más de 70 víctimas. Algunos de ellos son los siguientes:

“Luego de que un grupo de personas no identificadas atacaron a varios militares y asesinaron a cinco soldados el 1° de mayo de 2007, cientos de soldados se trasladaron a los municipios de Nocupétaro, Carácuaro y Huetamo en el estado de Michoacán con el fin de encontrar a los agresores. Cometieron decenas de abusos, incluidas detenciones arbitrarias, detenciones ilegales en una base militar, torturas, golpizas, violaciones sexuales e ingreso ilegal a varias viviendas. Durante los dos días que siguieron a la emboscada, los soldados detuvieron arbitrariamente a 36 personas, entre ellas cinco menores, quienes fueron retenidas en la base militar de la 21° Zona Militar por un término de hasta 84 horas¹²⁰. Golpearon reiteradamente a los detenidos, les ataron las manos con cinta o cuerdas y, en algunos casos, les cubrieron la cabeza con bolsas de plástico o telas. Uno de los detenidos presentaba quemaduras en la piel, y otro informó que los soldados habían sumergido su cabeza en un recipiente con agua para obligarlo a proporcionar información. Los soldados mantuvieron incomunicados a la mayoría de los detenidos, y cuatro de ellos tuvieron su rostro y ojos cubiertos todo el tiempo. Cuatro de las personas que estuvieron detenidas durante más de 20 horas eran jóvenes mujeres de menos de 18 años en su momento, quienes declararon ante los agentes del ministerio público federal que fueron golpeadas reiteradamente, abusadas sexualmente y violadas por los soldados, con el fin de obtener información sobre sus supuestos vínculos con grupos armados y de narcotraficantes.”

“El 7 de mayo de 2007, un grupo de soldados del 51° Batallón de Infantería perteneciente a la Base de Operaciones Mixta “Tierra Caliente” detuvieron a seis hombres, una mujer y un menor luego de un enfrentamiento armado entre las fuerzas armadas y supuestos narcotraficantes —que se extendió durante más de una hora y dejó, como saldo, varios militares heridos y cuatro civiles muertos— en el municipio de Apatzingán, estado de Michoacán. Ninguno de los detenidos había participado en el enfrentamiento armado¹²⁹.”

“El 1° de junio de 2007, un grupo de soldados que estaban destacamentados a la vereda de un camino en el municipio de Sinaloa de Leyva en el estado de Sinaloa, y que presuntamente se encontraban alcoholizados y estaban consumiendo drogas, abrieron fuego contra una camioneta que transportaba a 3 adultos y cinco niños y niñas, y asesinaron a una mujer y una niña de 3 años de edad. La SEDENA sostiene que el vehículo no se detuvo ante el señalamiento de los soldados y que estos dispararon para defenderse luego de escuchar fogonazos. Según su versión, una vez que terminaron los disparos, encontraron a dos personas muertas y seis heridas, y brindaron primeros auxilios a los pasajeros heridos. La SEDENA afirma haber encontrado una bolsa con marihuana junto a la camioneta. No obstante, las pruebas existentes indican que los soldados dispararon sin justificación.”

El 3 de agosto de 2007, varios soldados detuvieron a tres hombres en el municipio de Naco en el estado de Sonora, pero sólo presentaron a dos de ellos ante el agente del ministerio público local, a

quienes acusaron de tenencia de armas ilegales. El cadáver del tercer hombre, Fausto Ernesto Murillo Flores, fue encontrado al día siguiente al costado de una carretera de Sonora, con marcas de tortura.”

De los casos documentados por *Human Rights Watch* ninguno ha culminado, según dicho Informe, en la imposición de condenas penales a oficiales militares. En cuatro de ellos, la justicia militar cerró la investigación al sostener que no había encontrado pruebas para acusar a los soldados de ningún delito, o que los delitos habían prescrito. Los otros casos aún se encuentran pendientes (la mayoría todavía están oficialmente siendo investigados), en algunos casos después de más de dos años de que se produjeron los abusos.

Desde 2006 y hasta la fecha las transgresiones y quejas contra las fuerzas armadas persisten. Los medios de comunicación registran mes con mes un sin fin de casos relacionados con los mismos tipos de abusos por parte de militares, que incluyen decenas de violaciones de diversos tipos y muertes.

Las conclusiones del Informe muestran que en la mayoría de los casos, pasados y actuales, la escasa información disponible demuestra que se cometen graves deficiencias durante las investigaciones. Según lo señalado, muchas de las víctimas no tienen ningún vínculo con el tráfico de drogas ni con grupos insurgentes. Además en varias ocasiones, los agentes del ministerio público militar se basan en pruebas que fueron plantadas por los soldados para sustentar las afirmaciones de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) sobre que los militares habían detenido a personas “en flagrancia”, lo cual justificaba su detención.

Asimismo, en muchos casos, pareciera que los agentes del ministerio público militar ignoran completamente pruebas que documentan los abusos y, además, otorgan una preponderancia injustificada a las versiones de los hechos brindadas por los militares. Ocasionalmente, también las autoridades militares investigan a los soldados únicamente en relación con delitos menores, como abuso de poder, y no impulsan la investigación de otros delitos más graves que presuntamente comenten los militares.

Por otro lado, según datos del Periódico Reforma, de 213 militares investigados en el sexenio por violaciones a derechos humanos durante acciones anticrimen, la justicia militar solo a procesado a 54 y obtenido una sentencia condenatoria. Además de las 64 recomendaciones enviadas por la Comisión Nacional de los derechos humanos (CNDH) al Ejército, sólo 13 han derivado en causa penal. De acuerdo con datos de la Secretaría de la Defensa Nacional disponibles hasta el 24 de mayo de 2011, 45 recomendaciones se encuentran en la etapa de la averiguación prueba. La última recomendación de la CNDH aceptada por la SEDENA es la 22/2011 por el delito de homicidio y lesiones y cuya causa penal aún esta en proceso. Cifras disponibles de la SEDENA, hasta mayo de 2011, indican que durante el sexenio se han recibido 5 mil 55 quejas sobre probables violaciones a los derechos humanos, la mayoría cometidas por sus soldados en acciones contra la delincuencia organizada.

Una de las principales causas por las cuales estos abusos continúan ocurriendo es que los responsables no son sancionados. Y esta falta de sanciones se debe, en gran parte, a que la mayoría de estos casos terminan siendo investigados y juzgados por los propios militares. Al permitir que las fuerzas armadas se investiguen a sí mismas mediante un sistema de justicia militar que carece de garantías básicas de independencia e imparcialidad, México está, en los hechos, permitiendo que los militares que participan en actividades de seguridad pública cometan violaciones atroces de derechos humanos impunemente. Y al hacerlo incumple con sus obligaciones internacionales.

Durante la última década, varios relatores y órganos de las Naciones Unidas, así como la CIDH, han emitido informes en los cuales se documenta que uno de los graves problemas que se enfrenta dentro de las Fuerzas Armadas es la falta de independencia e imparcialidad de su sistema de justicia y la impunidad de las violaciones de derechos humanos investigadas por los tribunales militares. Por lo tanto, han instado en forma unánime a México para que transfiera los casos de derechos humanos a los tribunales civiles. Entre estos informes, se encuentran:

- Un informe de 1998 del Relator Especial de la ONU sobre Tortura, que determinó que “[e]l personal militar [en México] parece gozar de impunidad frente a la justicia civil y está protegido en general por la justicia militar”.
- Un informe de 1999 de la Relatora Especial de la ONU sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, que determinó que los tribunales militares de México “no guarda[n] conformidad con los Principios básicos relativos a la independencia de la judicatura”, que “el ordenamiento jurídico militar es arbitrario y suele dar lugar a errores judiciales” y que “las autoridades mexicanas competentes son reacias a hacer responsables de sus actos a los militares por ejecuciones extrajudiciales y otras transgresiones de los derechos humanos”.
- Un informe de 2002 del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados, que determinó que “la población no confía en los tribunales militares” y que, por ello, “no se llev[a] a juicio ante ellos al personal militar acusado de violaciones de los derechos humanos”. El Relator también manifestó su preocupación respecto de “la falta de imparcialidad de los tribunales militares y la renuencia o mala disposición de los testigos civiles a comparecer ante esos tribunales para testificar contra el personal militar”.
- Un informe de 2003 de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que concluyó que “[d]ada la estructura eminentemente jerárquica de las fuerzas armadas, los tribunales militares carecen de independencia e imparcialidad plenas debido a que sus integrantes ocupan posiciones que siempre estarán por debajo de las de los altos mandos de los cuerpos armados”.
- Un informe de 2006 de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, sus causas y consecuencias, que determinó que luego de asumir la jurisdicción para investigar y juzgar casos de violaciones sexuales de mujeres en el sur de México perpetradas por miembros de las fuerzas armadas, “en lugar de llevar a cabo una labor exhaustiva e imparcial, los investigadores militares habrían actuado con dilación a la hora de proceder penalmente y tratado de invalidar los argumentos, trasladando a la víctima la carga de la prueba”.
- Un informe de 2006 de la CIDH, que determinó que la Procuraduría General de Justicia Militar carecía “por definición, de la independencia y autonomía necesaria para investigar de manera imparcial las presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por integrantes de las fuerzas armadas”. La Comisión concluyó que “la investigación por parte de la PGJM de presuntas violaciones de derechos humanos perpetradas por militares mexicanos implica una violación per se de la Convención Americana”.
- Un informe de 2007 del Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas, que “not[ó] con preocupación” que “continúa subsistiendo el fuero militar para el delito de tortura cometido por personal militar durante el ejercicio de función pública en contra de civiles”.
- Luego de una visita realizada en 2008 a México, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos también recomendó que los tribunales civiles tengan jurisdicción sobre los actos del personal militar que “desarrolla funciones para hacer cumplir la ley”.
- Un informe de 2009 de *Human Rights Watch* en donde se concluye que el sistema de justicia militar mexicano está muy lejos de cumplir con su obligación de impartir justicia en casos de abusos militares contra civiles. Debido a la poca transparencia del sistema y a que las autoridades militares no difunden públicamente el resultado de gran parte de los casos, es difícil obtener una perspectiva detallada sobre qué sucede en cada uno de ellos. De cualquier manera, resulta evidente que son muy pocos los casos en que se aplican condenas por los delitos cometidos.

De ahí la importancia de la reciente resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que tiene como objeto que integrantes de las Fuerzas Armadas involucrados en violaciones a derechos humanos sean juzgados en tribunales civiles y no militares.

En este sentido, con la presente iniciativa de reforma, refrendamos nuestra responsabilidad como integrantes del Poder Legislativo en la creación, reforma o adición de leyes para garantizar de forma efectiva el respeto a los derechos humanos de la población. Por ende, su falta de ejercicio se traduciría en la inconstitucionalidad por omisión; es decir, en la inactividad del Poder legislativo tal y como lo ha previsto la SCJN, en la tesis de jurisprudencia P./J.11/2006, en la que establece que se incurre en omisión absoluta cuando el órgano legislativo simplemente no ejerce su competencia de crear leyes ni ha externado normativamente voluntad alguna para hacerlo; por otro lado, también puede incurrir en omisión relativa cuando al crear la ley, lo hace de manera parcial o bien, no la realiza integralmente, impidiendo con ello el correcto desarrollo y la eficacia de su función creadora de leyes.

Las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, estamos convencidos que toda autoridad debe partir del imperativo de ajustar sus actos a los preceptos fundamentales en caso que el orden constitucional sea violentado por ellas mismas. Al respecto, consideramos que las Fuerzas Armadas no deben ser la excepción, sobre todo porque a partir de 2006, el Ejecutivo Federal les dio la tarea de salir a combatir la delincuencia y al crimen organizado con todo el poder del Estado, pero sin haber dado los suficientes instrumentos y garantías a quienes salen a cumplir con este propósito y arriesgar su vida y el prestigio de las instituciones.

En este marco y de conformidad con los criterios de jurisprudencia emitidos por el Tribunal Pleno de la SCJN, así como con lo establecido en la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el caso Radilla Pacheco Vs. Estados Unidos Mexicanos y el punto 5 correspondiente a la supervisión de cumplimiento de dicha Sentencia, se propone reformar el artículo 57 del Código de Justicia Militar, con el objeto de establecer el fuero común como instancia que resuelva las violaciones a derechos humanos de los habitantes cometidas por los integrantes de las Fuerzas Armadas en México, de acuerdo con la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los estándares internacionales en la materia.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza someto a consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR

Primero. Se reforma el artículo 57 del Código de Justicia Militar, para quedar como sigue:

“Artículo 57

Artículo 57.- Son delitos contra la disciplina militar:

I.- Los especificados en el Libro Segundo de este Código;

II.- los del orden común o federal, cuando en su comisión haya concurrido cualquiera de las circunstancias que en seguida se expresan:

a).- Que fueren cometidos por militares en los momentos de estar en servicio o con motivo de actos del mismo;

b).- que fueren cometidos por militares en un buque de guerra o en edificio o punto militar u ocupado militarmente, siempre que, como consecuencia, se produzca tumulto o desorden en la tropa que se encuentre en el sitio donde el delito se haya cometido o se interrumpa o perjudique el servicio militar;

c).- que fueren cometidos por militares en territorio declarado en estado de sitio o en lugar sujeto a la ley marcial conforme a las reglas del derecho de la guerra;

d).- que fueren cometidos por militares frente a tropa formada o ante la bandera;

e).- que el delito fuere cometido por militares en conexión con otro de aquellos a que se refiere la fracción I.

Cuando en los casos de la fracción II, concurren militares y civiles, los primeros serán juzgados por la justicia **civil**.

Los delitos del orden común que exijan querella, necesaria para su averiguación y castigo, no serán de la competencia de los tribunales militares, sino en los casos previstos en los incisos (c) y (e) de la fracción II.

Artículos Transitorios

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones jurídicas contrarias al presente Decreto.

Dado en Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el 3 de agosto de 2011.

DIP. ELSA MARÍA MARTÍNEZ PEÑA

DEL DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES.

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
COMISIÓN PERMANENTE
LXI LEGISLATURA
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E S**

GERARDO DEL MAZO MORALES, Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71 fracción II, 78 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, 56, 60, 63, 64 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta soberanía, presento ante esta soberanía **INICIATIVA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las personas jóvenes son reconocidas por los gobiernos de todo el mundo como uno de los motores para el desarrollo de la sociedad, la economía, la cultura, e incluso de la política. La condición de “joven” se asociaba casi de manera exclusiva al proceso educativo y a la población perteneciente a sectores económicos privilegiados. Sin embargo, el cambio en la dinámica social de éstos y su incremento en número ha modificado el concepto de dicha condición.

Si bien es cierto que la “idea de joven pertenece a la modernidad occidental, y que los roles asignados a los mismos no son hasta ahora probadamente asignados en el conjunto de culturas”; sus demandas e inquietudes son una realidad del entorno nacional y mundial.

Actualmente, debido a la diversidad de escenarios con los que se representa el “ser joven” tanto en el país como en el mundo entero, quienes integramos el Grupo Parlamentario Nueva Alianza, estamos comprometidos a pensar en el concepto de “juventudes” y en cómo atender las demandas de quienes lo conforman.

Al referirnos a juventudes, aludimos a una “etapa de la vida” y a una “categoría social” diversa en un grupo poblacional que va de los 12 a los 29 años de edad, - atendiendo a lo señalado por la instancia pública de mayor peso en la materia el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE).

De acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el país los jóvenes representan el 27.3 por ciento de la población total, con 29.1 millones de personas en este grupo. Cabe destacar que dentro de la población joven, existe una distribución casi proporcional entre géneros, 14.7 millones son mujeres y 14.4 son hombres.

El Estado mexicano, garante del bienestar y cumplimiento de los derechos de sus habitantes, es el responsable de velar porque las personas jóvenes cuenten con una estructura integral de derechos, obligaciones y oportunidades para que en el futuro sean ellos quienes lleven las riendas del desarrollo.

Actualmente en la administración pública Federal centralizada a través de sus 19 dependencias, existe una relación directa o indirectamente con el ejercicio de los derechos de los jóvenes y con la atención a sus demandas e inquietudes. Cuentan con una normatividad basta, que abarca poco más de 50 leyes dentro de las cuales de manera transversal es posible garantizar el acceso a los derechos de los jóvenes, aunque en Nueva Alianza, consideramos necesario el trabajo coordinado de las entidades públicas en los tres órdenes de gobierno para un eficaz acceso.

Si bien es cierto, existen programas y acciones aisladas emprendidas en los tres órdenes de gobierno que tienen impacto directo e indirecto en la población joven; podemos afirmar que al día de hoy, la única instancia que se reconoce de manera oficial como responsable del impulso a las diversas temáticas que

permiten el desarrollo de este sector de la población es el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), cuya misión es:

“Promover, generar y articular políticas públicas integrales de juventud que surjan del reconocimiento de las y de los jóvenes en toda su diversidad, como sujetos y actores de su propio destino, que respondan a sus necesidades, propiciando el mejoramiento de su calidad de vida y su participación plena y desarrollo nacional”

En función de ello, los objetivos del Instituto son:

- I. *Definir e instrumentar una política nacional de juventud que permita incorporar plenamente a la juventud al desarrollo del país.*
- II. *Asesorar al Ejecutivo Federal en la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo.*
- III. *Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales, y de los sectores social y privado cuando así lo requiera.*
- IV. *Promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas sociales, culturales y derechos.*
- V. *Fungir como representante del Gobierno Federal en materia de juventud ante los gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en los foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite una participación.*

Sin embargo, el Instituto se rige por un ordenamiento que alude estrictamente a la operación de su estructura organizacional; situación que en la práctica limita su funcionalidad para garantizar el acceso de los derechos que promueve de manera permanente.

Por otra parte, diversas han sido las expresiones que dejan claro que las personas jóvenes se consideran un sector poblacional ajeno a las acciones que el Estado emprende para con sus gobernados. Un claro ejemplo es lo que se vivió en este recinto legislativo durante 2010 con la organización del “Primer Foro Legislativo Mundial sobre la Juventud”, llevado a cabo en el marco de la “Conferencia Mundial de la Juventud”, para atender y comprender aquellas inquietudes y necesidades que los jóvenes consideran insatisfechas.

Ese espacio de discusión y reflexión sobre el papel de las personas jóvenes en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que nuestro país aprobó y asumió como tarea; derivó en la firma de una “Declaración del Foro Legislativo Mundial sobre la Juventud”.

En dicho documento se acordaron diversas líneas de acción en las materias de:

1. Educación (calidad, entorno educativo, currículum y programas educativos, transparencia y rendición de cuentas y participación);
2. Empleo;
3. Salud (Alcoholismo, Drogadicción, Tabaquismo, salud mental y ocupacional, salud sexual y reproductiva);
4. Tecnología e innovación;
5. Migración internacional;
6. Participación Ciudadana y Política;
7. Desarrollo Sustentable y Sustentabilidad Ambiental, y

8. Seguridad.

Para identificar cuáles son los derechos fundamentales de los jóvenes que el Estado debe salvaguardar partimos de las tres premisas siguientes:

1. Aquellos derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - A la no discriminación (Artículo 1º)
 - A la educación. (Referido en el artículo 3º)
 - A decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. (artículo 4º)
 - A la protección de la salud. (artículo 4º)
 - A un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. (artículo 4º)
 - A una vivienda digna y decorosa. (artículo 4º)
 - A l acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia. (artículo 4º)
 - A dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. (artículo 5º)
 - A la manifestación de las ideas (artículo 6º)
 - De asociarse y reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito (artículo 9º)
 - A la protección de sus datos personales (artículo 16º)
2. Aquellos que han sido objeto de la demanda de las juventudes del país y que surgen como consecuencia de la dinámica económica, política y social.

Diversas organizaciones de la sociedad civil y grupos independientes de jóvenes que se reúnen con el objetivo de hacer escuchar su voz, necesidades e inquietudes.

Al respecto, identificamos los derechos que en ellas se reclaman: paz, no discriminación, igualdad de género, familia, vida, integridad personal, justicia, identidad y personalidad propias, intimidad, libertad y seguridad; libertad de pensamiento, conciencia y religión; educación, cultura, salud, trabajo, protección social, medio ambiente saludable, ocio y esparcimiento, deporte y educación sexual.

3. Aquellos que ha sido reconocidos en el ámbito internacional como mínimos indispensables para este sector de la población y que responden a la dinámica global.

Las Naciones Unidas, en diversos documentos de diagnóstico respecto a los derechos de este grupo poblacional, plantean la necesidad de que se reconozcan los siguientes: desarrollo humano integral, educación, trabajo capacitación y remuneración justa, recreación, igualdad de oportunidades, participación, diversidad cultural y religiosa, convivencia en un ambiente sano, integridad personal, justicia, deporte, vivienda, formar parte de y formar una familia, libertad, seguridad, libertad de expresión, formación profesional, así como a la sexualidad y reproducción.

Es evidente que en las tres perspectivas analizadas existen coincidencias que justifican la creación de un instrumento legal en el que se contemple cada uno de los derechos mencionados.

Por ello la presente iniciativa de Ley, propone la creación de un marco normativo que contemple los derechos fundamentales de las personas jóvenes, como sustento legal de las políticas y acciones que el Estado mexicano implemente a través de sus dependencias y órdenes de gobierno.

De igual forma en el Grupo Parlamentario Nueva Alianza, reconocemos el esfuerzo de nuestras compañeras y compañeros legisladores de ambas cámaras en la actual Legislatura y las anteriores, en el afán de garantizar los derechos de las personas jóvenes.

INICIATIVAS DE LEY PRESENTADAS ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN EN MATERIA DE DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES

Cámara de origen	Fecha en que se presentó	Título de la Iniciativa	Legislador y Grupo Parlamentario

Cámara de Diputados	LXI Legislatura			
	2009	10 de noviembre	Que expide la Ley General de la Juventud, y reforma los artículos 4 y 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud	Dip. Angélica Araujo Lara -PRI-
		24 de noviembre	Que expide la Ley General de la Juventud.	Dip. Francisco Ramos Montaña -PRI-
	2010	27 de abril	Que expide la Ley Federal de la Juventud Mexicana	Dip. Rosalina Mazari Espín -PRI-
		15 de diciembre	Que expide la Ley de Desarrollo Integral de la Juventud	Dip. César Daniel González Madruga -PAN-
LX Legislatura				
	2009	15 de abril	Que expide la Ley General de las y los Jóvenes.	Dip. Elizabeth Morales García - PRI-
		21 de agosto	De Ley para el Desarrollo Integral de la Persona Joven.	Claudia Lilia Cruz Santiago -PRD-
LXI Legislatura				
Cámara de Senadores	2008	11 de diciembre	Que crea la Ley General de Juventud	Sen. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas Sen. Adolfo Toledo Infanzón -PRI-
		9 de octubre	Que crea la Ley Nacional de las y los jóvenes	Sen. Graco Ramírez Garrido Abreu -PRD-
Fuente: Gacetas Parlamentarias				

Fuente: Gacetas Parlamentarias

Es indudable la alta coincidencia que este grupo cuente con el apoyo de los tres órdenes de gobierno en el cumplimiento de diversos derechos fundamentales que les permitan alcanzar su desarrollo.

En el mismo sentido coincidimos en la necesidad de delimitar y vigilar tanto los derechos como las obligaciones de las personas jóvenes. De igual forma, tomamos en cuenta como referentes indispensables algunas de las legislaciones vigentes de diversos estados de la República Mexicana.

LEGISLACIÓN ESTATAL EN MATERIA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES

Ley de la juventud para el estado de Tlaxcala

Ley número 271 de Desarrollo Integral de la juventud para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Ley de la juventud del estado de Michoacán Ocampo

Ley para la juventud del estado de Guanajuato

Ley de Juventud del estado de Tamaulipas

Ley de Juventud para el estado de Chihuahua

Ley de las y los jóvenes del estado de Durango

Ley de los Jóvenes para el estado de Colima.
Ley para la juventud del estado de Nayarit
Ley de la juventud para el estado de Nuevo León
<i>Fuente: Congresos Estatales</i>

Asimismo, se observaron iniciativas de congresos locales para aprobarse en este 2011, como en el caso de los estados de San Luis Potosí y Zacatecas.

No queda duda que la inquietud sobre la mejor forma de dar acceso a los derechos de las personas jóvenes es un tema vigente. Es claro que no basta con que las personas jóvenes originarios de las entidades mencionadas anteriormente cuenten con un respaldo legal para garantizar sus derechos. En Nueva Alianza, consideramos que es tarea del Estado mexicano convertirla en realidad para 29.1 millones de personas jóvenes que viven en el territorio nacional—poco más del 27 por ciento de la población total del país—.

Contar con una Ley que establezca los derechos a los que debe tener acceso la totalidad de esta población y que además determine cuáles son las competencias y acciones que deberá desempeñar cada Secretaría de Estado, Entidad Federativa, el Distrito Federal y los municipios no debe interpretarse como una acción que invalida las legislaciones estatales ya existentes, sino como una que tiende a su fortalecimiento y, en tratándose de aquellas que no cuentan con ella con la expedición de la presente iniciativa se garantizará la cobertura de los derechos de este grupo poblacional.

Convencidos que para el cumplimiento de estos derechos, es necesaria la participación del Gobierno Federal a través de la implementación de programas y de los gobiernos estatales, del Distrito Federal y municipales, quienes en el ámbito de sus competencias deberán atender los lineamientos de los programas federales o diseñar los propios, hemos considerado como la estrategia más viable la creación de una Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes, que contemple desde definiciones necesarias y atribuciones básicas para su efectivo cumplimiento

La iniciativa de Ley tiene por objeto articular los mecanismos institucionales mediante los cuales deberán coordinarse los tres órdenes de gobierno y las organizaciones de la Sociedad Civil, vinculadas con acciones a favor de las personas jóvenes y su finalidad radica en el reconocimiento de los derechos de las personas jóvenes para que alcancen un desarrollo integral.

El presente ordenamiento, se integra 46 artículos y cinco transitorios; distribuidos en cinco títulos y con sus respectivos capítulos. El título primero de las disposiciones generales, establece el objeto y aplicación de la Ley; en el segundo se plasman los principios y derechos de las personas jóvenes dividiéndose en grandes ejes como: Educación; Cultura y Arte; Empleo; Salud; Vivienda; No Discriminación; Participación; Medio Ambiente Sano y de Seguridad.

El título tercero establece de forma taxativa las obligaciones de la Familia como factor decisivo en el cumplimiento de éstas y posteriormente, las que tendrán que cumplir las personas jóvenes a partir de los 18 años cumplidos.

El título cuarto corresponde a la Política Nacional de las Personas Jóvenes; en su Capítulo I se determinan 15 objetivos como parte de su implementación; en el Capítulo II la concurrencia entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios en la formulación y ejecución de políticas públicas destinadas al sector.

El Capítulo III de las Instituciones Públicas, establece que en la formulación y ejecución, el Plan Nacional de Desarrollo, específicamente el apartado de Desarrollo Social, deberá ser congruente con los principios, derechos, objetivos e instrumentos de atención a las personas jóvenes integradas en la política nacional respectiva.

Como parte del capítulo citado, se establecen competencias de 8 dependencias gubernamentales, tres organismos autónomos, y la participación de organizaciones de la sociedad civil en el diseño de acciones y programas que garanticen el acceso a los derechos fundamentales de las personas jóvenes.

El título quinto corresponde al organismo público descentralizado encargado de definir e instrumentar la política nacional de la juventud, que a partir de la presente propuesta de Ley se denomina Instituto Nacional de las Personas Jóvenes, fortalecido en la integración de su Junta Directiva al ampliarse el número de miembros a 19 en la que tendrán participación las comisiones nacionales de los Derechos Humanos y para Prevenir la Discriminación y, el Instituto Federal Electoral.

En el mismo sentido consideramos ampliar la participación de los representantes de las entidades federativas y el Distrito Federal para definirla como incluyente y equitativa; por ello, se propuso un representante por cada una de ellas y el Distrito Federal.

En lo que se refiere a las atribuciones de la Junta Directiva, éstas quedan en los mismos términos de la Ley vigente y respecto de los trabajadores que actualmente forman parte del Instituto Mexicano de la Juventud, no tendrán afectación alguna de sus derechos laborales en caso de aprobarse la presente iniciativa de Ley.

En el Grupo Parlamentario Nueva Alianza consideramos que nuestra propuesta, cuenta con ejes distintivos y necesarios para la implementación de una Política de Estado integral en materia de derechos de los jóvenes:

- 1) Garantiza el acceso a los derechos de los jóvenes mediante el reconocimiento de las potestades (atribuciones) de la gran mayoría de Secretarías de Estado y organismos autónomos.
- 2) Se ratifica la labor del Instituto Mexicano de la Juventud, al reconocerlo como un ente vigilante y participativo con los tres órdenes de gobierno en el cumplimiento de los derechos; sin trastocar su actual ámbito de competencia y alcances.

En ambos casos, pretendemos construir sobre los mejores cimientos que ya han sido identificados como funcionales porque estamos convencidos que en el diseño de políticas públicas se debe tomar lo mejor del ciclo anterior y con ello, diseñar con visión de largo plazo, incorporando nuevos elementos.

- 3) Rescata todos y cada uno de los derechos ya reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toma en cuenta lo señalado por las organizaciones de la sociedad civil en materia de jóvenes y juventud y las incluye como un ente de participación activa para garantizar el acceso a los derechos que señalamos en el texto normativo.
- 4) Atiende a Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales, que responden a la visión de derechos más integral hasta hoy identificada.
- 5) No implica la erogación de mayores recursos para conformar una entidad adicional a las ya existentes. Lo que plantea es la forma de coordinación basada en los programas con que cuenta cada Secretaría, entidad, municipio y el distrito Federal; y en el cumplimiento irrestricto de las normas a las que ya responde cada uno de los órdenes de gobierno.

En la propuesta de Ley consideramos medular el derecho a la educación, ya que tal y como lo han señalado organismos nacionales e internacionales, “La educación de la mano del desarrollo del conocimiento, es la clave para superar la pobreza, modernizar los códigos culturales de la población, ganar en competitividad y enfrentar buenas condiciones ante los desafíos del siglo XXI”.

Hoy las personas jóvenes representan un bono demográfico sin precedentes y son el futuro de la nación, por ello consideramos prioridad nacional establecer qué debe hacerse para impulsar el desarrollo de las personas jóvenes, mediante la identificación de las carencias y necesidades que presentan en la actualidad.

La presentación de esta iniciativa de Ley es una respuesta a las demandas más sensibles de las personas jóvenes al delimitar cuáles son sus derechos fundamentales, así como quiénes y con base en qué deberán emprenderse acciones para su cumplimiento.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza someto a consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa de

LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES

Artículo Único. Se crea la Ley de Derechos de las Personas Jóvenes, para quedar como sigue:

LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES EN MÉXICO

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único

Del objeto y aplicación de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos. Tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas jóvenes.

Artículo 2.- El establecimiento de las bases y disposiciones para el cumplimiento de la presente ley, se llevará a cabo mediante la regulación de:

- I.** La política pública nacional para la observancia de los derechos de las personas jóvenes;
- II.** Los principios, objetivos, programas, responsabilidades e instrumentos que la administración pública federal, las entidades federativas y los municipios deberán observar en la planeación y aplicación de la política pública nacional, y
- III.** El Instituto Nacional de las Personas Jóvenes.

Artículo 3.- La aplicación de esta Ley, corresponde a:

- I.** El Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Estado y dependencias que integran la Administración Pública Centralizada, a las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias;
- II.** Los organismos autónomos;
- II.** La familia de las personas jóvenes vinculada por el parentesco, de conformidad con lo dispuesto por los ordenamientos jurídicos aplicables;
- III.** La ciudadanía y la sociedad civil organizada, y
- IV.** Instituto Nacional de las Personas Jóvenes

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I.** Personas jóvenes: comprendidas a partir de los 12 años de edad hasta los 29 años cumplidos, que tengan su domicilio en territorio nacional;
- II.** Estados: las entidades federativas y el Distrito Federal;
- III.** Municipios: los 2440 municipios que integran a los 31 Estados de la República Mexicana y 16 Delegaciones del Distrito Federal.
- IV.** Ley: la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes;
- V.** Integración social: es el resultado de las acciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal centralizada, estatal y municipal, las familias y la sociedad organizada, orientadas a modificar y superar las condiciones que impidan a las personas jóvenes su desarrollo integral;
- VI.** Atención integral: satisfacción de las necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las personas jóvenes;

VII. Calidad del servicio: conjunto de características que confieren al servicio la capacidad de satisfacer tanto las necesidades como las demandas actuales y potenciales;

VIII. INAPEJ: Instituto Nacional de las Personas Jóvenes;

IX. UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

X. INAH: Instituto Nacional de Antropología e Historia;

XI.- CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

XII. IFE: El Instituto Federal Electoral;

XIII. CONAPRED: Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, y

XIII. IFAI: Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI).

TÍTULO SEGUNDO DE LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS

Capítulo I De los Principios

Artículo 5.- Son principios rectores en la aplicación de esta Ley:

I. Autonomía y autorrealización: todas las acciones que se realicen en beneficio de las personas jóvenes orientadas a fortalecer su independencia, su capacidad de decisión y su desarrollo personal y comunitario;

II. Participación: inserción de las personas jóvenes en la vida pública y en los ámbitos de su interés serán consultados y tomados en cuenta,

III. Equidad: trato justo y proporcional en el acceso y disfrute de los derechos para el bienestar de las personas, sin distinción de sexo, situación económica, identidad étnica, fenotipo, credo, religión o cualquier otra circunstancia;

IV. Corresponsabilidad: responsabilidad compartida de los sectores público y social, en especial de las familias para la consecución del objeto de esta Ley, y

V. Atención oportuna: aquella que obliga a las instituciones federales, estatales y municipales de gobierno, así como a los sectores social y privado a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas jóvenes.

Capítulo II De los Derechos

Artículo 6.- De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas jóvenes los siguientes derechos:

Apartado A. Educación:

- a. Recibir educación con las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables; de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja;
- b. A elegir de acuerdo a sus contextos socioeconómicos, entre la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial;
- c. A la educación especial para personas jóvenes con discapacidades transitorias o definitivas, así con aptitudes sobresalientes;
- d. A la educación para adultos;
- e. A la educación física y la práctica del deporte;
- f. A la educación medio-superior que comprende el nivel de bachillerato y sus equivalentes;
- g. A la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes;
- h. A la educación superior; compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende la educación normal en todos sus niveles y especialidades.
- i. Al servicio educativo que facilite la terminación de la educación preescolar, primaria y la secundaria, otorgando facilidades de acceso, reingreso, permanencia, y egreso preferentemente a las mujeres;
- j. Al acceso a los sistemas de educación a distancia,
- k. A los programas de alfabetización y educación comunitaria;
- l. A los programas con perspectiva de género para becas y demás apoyos económicos;
- m. A la formación para el trabajo, considerada como adicional y complementaria a la capacitación y adiestramiento para el trabajo por la presente Ley;
- n. A la movilidad y el intercambio con otras instituciones educativas de todos los niveles; así como con espacios culturales internacionales, que fomenten el desarrollo integral de los jóvenes y estrechen los lazos entre las naciones, y
- o. Al acceso a las tecnologías de información y comunicación.

Apartado B. Cultura y Arte:

- a. A disfrutar y acceder a espacios culturales como museos, teatros, centros culturales, galerías, auditorios, bibliotecas, librerías y puntos de venta, centros de desarrollo indígena, casas de artesanías;
- b. A disfrutar y acceder al patrimonio de la humanidad, a las declaratorias de la UNESCO, zonas arqueológicas, monumentos históricos, federales y del INAH, a catedrales, fototecas, fonotecas y el patrimonio ferroviario que forme parte del territorio nacional;

- c. Al arte Popular, las culturas indígenas y populares de México;
- d. A la promoción cultural nacional e internacional;
- e. Al acceso de estímulos públicos a la creación y mecenazgo;
- f. A la formación e investigación antropológica, histórica, cultural y artística;
- g. Al fomento de la lectura, y
- h. A las Industrias culturales.

Apartado C. Empleo:

- a. A dedicarse a la profesión, industria o comercio que le acomode, siempre y cuando éstos sean lícitos, sin distinciones por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social.
- b. A recibir capacitación inicial para el empleo que va a desempeñar;
- c. A capacitación o adiestramiento en el trabajo que le permita elevar su nivel de vida y productividad;
- d. A cubrir de acuerdo con el escalafón las vacantes definitivas, las provisionales con duración mayor de treinta días y los puestos de nueva creación;
- e. A disfrutar de los mismos derechos y obligaciones de las personas jóvenes hombres, y
- f. Los demás contenidos en la Ley Federal del Trabajo

Apartado D. Salud:

- a. A recibir atención médica física y mental, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;
- b. A recibir oportunamente información sobre planificación familiar;
- c. A la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;
- d. A la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;
- e. A disfrutar de los servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente sus necesidades;
- f. Al conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud;
- g. A la enseñanza e investigación científica y tecnológica para la salud;
- h. A la formación de recursos humanos para la salud;
- i. A recibir información relativa a las condiciones, recursos y servicios de salud en el país;
- j. A recibir educación para la salud;

- k. Al acceso de métodos de prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares y aquellas atribuibles al tabaquismo;
- l. A recibir información acerca de la prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre;
- m. A la atención médica en materia de salud ocupacional y el saneamiento básico, y
- n. A contar con información preventiva y de control de enfermedades transmisibles, como el Programa Nacional de Prevención, Atención y Control del VIH/SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual.

Apartado E. Vivienda:

- a. Contar con una vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.
- b. A ejercer su derecho constitucional a la vivienda, bajo los principios de equidad e inclusión, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil.

Apartado F. No Discriminación:

- a. A no ser molestada, discriminada, excluida o ser objeto de restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas, y
- b. A denunciar o mediante representante presuntas conductas discriminatorias y presentar ante el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación reclamaciones o quejas sobre dichas conductas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Apartado G. Participación:

- a. A participar en la planeación integral del desarrollo social, a través de la formulación y aplicación de las decisiones que afecten directamente a su bienestar, barrio, calle, colonia, delegación o municipio;
- b. De asociarse y conformar organizaciones de personas jóvenes para promover su desarrollo e incidir en las acciones dirigidas a este sector;
- c. A participar en los procesos productivos, de educación y capacitación de su comunidad;
- d. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad;
- e. A formar parte de los diversos órganos de representación y consulta ciudadana;
- f. De votar en las jornadas electorales;
- g. Ser votado en todos los cargos de elección popular;

- h. Ser nombrado para cualquier otro empleo o comisión, tendiendo las calidades que establezca la ley correspondiente;
- i. Participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral, así como de los que se lleven a cabo el día de la jornada electoral, en la forma y términos en que determine el Consejo General del Instituto Federal Electoral;

Apartado H. Medio ambiente sano:

- a. Contar con un entorno medioambiental favorable, que no atente contra su salud y le permita un sano desarrollo;
- b. A recibir información que les permita comprender el respeto al equilibrio ambiental de su entorno y de aquellos a los que asisten como visitantes;
- c. La formación para la promocionar el uso de energías renovables;
- d. Al acceso de información y educación en materia de reciclaje.

Apartado I. Seguridad:

- a. A no ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho;
- b. A la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros;
- c. A la privacidad de sus comunicaciones privadas;
- d. No ser aprisionado por deudas de carácter puramente civil;
- e. A no ser detenido ante autoridad judicial por más de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de vinculación a proceso en el que se expresará: el delito que se impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.
- f. En caso de ser indiciado no podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial; aunque este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada;
- g. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa;
- h. A declarar o guardar silencio desde el momento de su detención;
- i. A una defensa adecuada por abogado;

- j. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;
- k. A ser juzgada en audiencia pública por un juez o tribunal;
- l. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.
- m. A la reparación del daño;

TÍTULO TERCERO DE LAS OBLIGACIONES

Capítulo Único De la Familia y las Personas Jóvenes

Artículo 7.- Tratándose de las familias con hijas, hijos, pupilas o pupilos menores de 18 años cumplidos, es obligatorio:

- I. Hacer que concurran a las escuelas públicas y privadas, para obtener la educación preescolar, primaria y secundaria;
- II. Hacer que reciban educación militar, tratándose de los hijos o pupilos;

Artículo 8.- Las personas jóvenes a partir de los 18 años cumplidos, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Votar en las elecciones populares en los términos que señale el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- II. Desempeñar los cargos de elección popular de la Federación o de los Estados, que en ningún caso serán gratuitos;
- III. Desempeñar los cargos concejiles del Municipio o Delegación donde resida, las funciones electorales y las de jurado;
- IV. Inscribirse en el catastro del Municipio o Delegación;
- V. Inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos;
- VI. Asistir en los días y horas designados por el Ayuntamiento o Delegación del lugar en que residen, para recibir instrucción cívica y militar que en el caso de las personas jóvenes hombres los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos del ciudadano, diestros en el manejo de las armas, y conocedores de la disciplina militar;
- VII. Alistarse y servir en el Guardia Nacional tratándose de las personas jóvenes hombres;
- VIII. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, de los estados, del Distrito Federal y los municipios en que residan, de forma proporcional y equitativa conforme a las leyes de la materia;

TÍTULO CUARTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LAS PERSONAS JÓVENES

Capítulo I De los objetivos

Artículo 9.- Son objetivos de la Política Nacional de personas jóvenes los siguientes:

- I.** Propiciar las condiciones para un mayor bienestar físico y mental a fin de que puedan ejercer plenamente sus capacidades en el seno de la familia y de la sociedad y preservando su dignidad como ser humano;
- II.** Garantizar a las personas jóvenes el pleno ejercicio de sus derechos;
- III.** Garantizar igualdad de oportunidades y una vida digna;
- IV.** Establecer las bases para la planeación y concertación de acciones entre las instituciones públicas y privadas, para lograr un funcionamiento coordinado en los programas y servicios que presten a este sector de la población, a fin de que cumplan con las necesidades y características específicas que se requieran;
- V.** Impulsar la atención integral e interinstitucional de los sectores público y privado y de conformidad a los ordenamientos de regulación y vigilar el funcionamiento de los programas y servicios de acuerdo con las características de este grupo social;
- VI.** Promover la solidaridad y la participación ciudadana para consensar programas y acciones que permitan su incorporación social y alcanzar un desarrollo justo y equitativo;
- VII.** Promover la participación activa de las personas adultas mayores en la formulación y ejecución de las políticas públicas que les afecten;
- VIII.** Impulsar el desarrollo humano integral de las personas jóvenes observando el principio de equidad de género, por medio de políticas públicas, programas y acciones a fin de garantizar la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades de hombres y mujeres así como la revalorización del papel de la mujer y del hombre en la vida social, económica, política, cultural y familiar, así como la no discriminación individual y colectiva hacia la mujer;
- IX.** Establecer las bases para la asignación de beneficios sociales, descuentos y exenciones para ese sector de la población, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- X.** Propiciar su incorporación a los procesos productivos emprendidos por los sectores público y privado, de acuerdo a sus capacidades y aptitudes;
- XI.** Propiciar y fomentar programas especiales de educación y becas de capacitación para el trabajo, mediante los cuales se logre su incorporación a la planta productiva del país, y en su caso a su desarrollo profesional;
- XII.** Fomentar la realización de estudios e investigaciones sociales de la problemática de las personas jóvenes que sirvan como herramientas de trabajo a las instituciones del sector público y privado para desarrollar programas en beneficio de la población joven;
- XIII.** Promover la difusión de los derechos y valores en las personas jóvenes;
- XIV.** Llevar a cabo programas compensatorios orientados a beneficiar a las personas jóvenes en situación de rezago y poner a su alcance los servicios sociales y asistenciales así como la información sobre los mismos, y

XV. Fomentar la creación de espacios de expresión para las personas jóvenes.

Capítulo II

De la concurrencia entre la Federación, entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios

Artículo 10.- La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios ejercerán sus atribuciones en la formulación y ejecución de las políticas públicas para las personas jóvenes, de conformidad con la concurrencia prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales.

Artículo 11.- Cuando las disposiciones de esta Ley comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre cualesquiera de los tres órdenes de gobierno que lo suscriban.

Artículo 12.- La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios integrarán los instrumentos de información para cuyo efecto el Instituto Nacional de las Personas Jóvenes establecerá los lineamientos y criterios generales de las bases de datos.

Artículo 13.- Las autoridades competentes de la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, concurrirán para:

- I. Determinar las políticas hacia las personas jóvenes, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus programas y acciones, de acuerdo con lo previsto en esta Ley, y
- II. Desarrollar los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la organización y funcionamiento de las instituciones de atención a las personas jóvenes.

Capítulo III

De las Instituciones Públicas

Artículo 14.- En su formulación y ejecución, el Plan Nacional de Desarrollo, particularmente de su Capítulo de Desarrollo Social, deberá ser congruente con los principios, derechos objetivos e instrumentos de atención a personas jóvenes, integradas en la política nacional respectiva.

Artículo 15.- Corresponde a la Secretaría de Educación Pública:

- I. Atender las legislaciones vigentes que sean del ámbito de su competencia, para dar acceso y cumplimiento a los derechos de las personas jóvenes establecidos en la presente Ley;
- II. Incorporar acciones para el cumplimiento de los derechos de las personas jóvenes, en el programa sectorial que le corresponda presentar;
- III. Informar de manera permanente y oportuna a las personas jóvenes de las acciones y programas institucionales y en coordinación con otras instancias, que se emprendan para garantizar el acceso a los derechos establecidos en la presente Ley;
- IV. Generar los programas y convenios necesarios en el espacio público y particular, nacional e internacional, para que todas las personas jóvenes cuenten con la posibilidad de acceder al nivel de estudios que les corresponda, ya sea por edad o por el grado inmediato anterior que hayan acreditado;

- V. Garantizar la calidad y pertinencia de los planes y programas de estudio a los que acceden las personas jóvenes, tanto en el régimen de educación pública como particular;
- VI. Coordinarse para el caso del posgrado, la coordinación con el CONACyT, el Instituto y los particulares que así lo considere, para emprender campañas de difusión, fomento y estimulación para el ingreso a este nivel de estudios, ya sea en el territorio nacional o en el extranjero;
- VII. Garantizar la adecuada infraestructura física para el desarrollo de la educación, la ciencia y la tecnología;
- VIII. Comunicar al Instituto sobre todas aquellas estrategias de financiamiento, becas u otro mecanismo que apoyen el ingreso, permanencia y egreso oportuno de las personas jóvenes en cualesquiera de los niveles educativos, para que de manera conjunta pongan en marcha campañas masivas de difusión y orientación para el acceso a dichos apoyos;
- IX. Propiciar la coordinación de todas las instituciones educativas del nivel medio superior y superior, para que colaboren de manera conjunta con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para emprender el proceso de diseño de programas de estudio, que garanticen una oferta educativa pertinente con el mercado laboral regional y nacional y, proporcione a las personas jóvenes las herramientas necesarias para la competitividad;
- X. Gestionar de manera coordinada, a través de la Comisión Nacional del Deporte y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes con el Instituto; la construcción, conservación y promoción de los espacios que les permitan a las personas jóvenes ejercer plenamente su derecho a la recreación en el deporte, el arte y la cultura, y
- XI. Apoyar, de manera coordinada con otros ejecutores, el intercambio nacional e internacional de las manifestaciones artísticas y deportivas que emprendan personas jóvenes.

Artículo 16.- Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social:

- I. Atender las legislaciones vigentes que sean del ámbito de su competencia, para dar acceso y cumplimiento a los derechos de las personas jóvenes establecidos en la presente Ley;
- II. Incorporar acciones para el cumplimiento de los derechos de las personas jóvenes, en el programa sectorial que le corresponda;
- III. Informar de manera permanente y oportuna a las personas jóvenes de las acciones y programas institucionales y en coordinación con otras instancias, que se emprendan para garantizar el acceso a los derechos establecidos en la presente Ley;
- IV. Vigilar en coordinación con el Instituto, que los empleos para las personas jóvenes cuenten con la flexibilidad suficiente para no abandonar su formación académica y profesional.;
- V. Garantizar, en los casos en que las personas jóvenes decidan dedicarse de tiempo completo al trabajo, su derecho a que al interior de éste se le brinden condiciones dignas, de desarrollo y capacitación continua, conforme a la ley correspondiente;
- VI. Propiciar junto con otros ejecutores, la apertura de oportunidades laborales mediante la modalidad de primer empleo;
- VII. Vigilar que el empleo ofertado para las personas jóvenes les permita aspirar a una mejor calidad de vida y remuneración justa;

- VIII. Garantizar el respeto de los derechos laborales de las personas jóvenes;
- IX. Proveer a las personas jóvenes de información oportuna sobre oportunidades de empleo y capacitación laboral que atiendan a sus características, y
- X. Fomentar sociedades cooperativas de personas jóvenes como una alternativa digna de empleo.

Artículo 17.- Corresponde a la Secretaría de Salud:

- I. Atender las legislaciones vigentes que sean del ámbito de su competencia, para dar acceso y cumplimiento a los derechos de las personas jóvenes establecidos en la presente Ley;
- II. Incorporar acciones para el cumplimiento de los derechos de las personas jóvenes, en el programa sectorial que le corresponda presentar;
- III. Informar de manera permanente y oportuna a las personas jóvenes de las acciones y programas institucionales y en coordinación con otras instancias, que se emprendan para garantizar el acceso a los derechos establecidos en la presente Ley;
- IV. Empezar acciones de difusión, fomento, capacitación, entre otras que consideren necesarias, para que todos las personas jóvenes ejerzan su derecho a la salud sexual y reproductiva de manera informada;
- V. Ofrecer a las personas jóvenes, servicios de detección oportuna y tratamiento de padecimientos físicos y psicológicos en general;
- VI. Brindar información, orientación y apoyo en materia de adicciones y planificación familiar, y
- VII. Garantizar el acceso de las personas jóvenes y sus dependientes económicos a los servicios de salud pública.

Artículo 18.- Corresponde a la Secretaría de Gobernación:

- I. Atender las legislaciones vigentes que sean del ámbito de su competencia, para dar acceso y cumplimiento a los derechos de las personas jóvenes establecidos en la presente Ley;
- II. Incorporar acciones para el cumplimiento de los derechos de las personas jóvenes, en los programas institucionales que le corresponda presentar;
- III. Informar de manera permanente y oportuna a las personas jóvenes de las acciones y programas institucionales y en coordinación con otras instancias, que se emprendan para garantizar el acceso a los derechos establecidos en la presente Ley;
- IV. Propiciar la difusión de los valores democráticos y la formación de una cultura cívica integral entre los jóvenes, y
- V. Coordinar, la salvaguarda de los datos personales de las personas jóvenes.

Artículo 19.- Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública:

- I. Coordinar las acciones de vigilancia necesarias para que las personas jóvenes no sean violentadas física o emocionalmente, por grupos vandálicos o de delincuencia organizada;
- II. Instrumentar vigilancia permanente y con otros ejecutores acciones que eviten que las personas jóvenes pongan en riesgo su integridad física en los espacios educativos;
- III. Salvaguardar la integridad física de las personas jóvenes en cualquier cateo;
- IV. Coordinar y vigilar que en los actos de participación y manifestación libre de ideas que emprendan las personas jóvenes, no se ejerzan acciones violentas por parte de terceros;

Artículo 20.- Corresponde a la Procuraduría General de la República:

- I. Garantizar el derecho a una justicia imparcial para las personas jóvenes;
- II. Brindar orientación jurídica a las personas jóvenes para enfrentar procesos judiciales;

Artículo 21.- Corresponde al Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

De conformidad con el ejercicio fiscal, otorgar estímulos fiscales a los empleadores que contraten a personas jóvenes y conformen sociedades cooperativas en las que haya mayor número de personas jóvenes.

Artículo 22.- Corresponde a la Secretaría de Economía:

- I. Acciones de fomenten el emprendedurismo entre las personas jóvenes; así como proporcionar asesoría técnica y financiera para la apertura y consolidación de negocios de jóvenes.
- II. Fomentar, estimular y organizar la producción económica del artesanado joven, de las artes populares y de las industrias familiares;
- III. Promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional con personas jóvenes;
- IV. Fomentar, promover, y estimular el desarrollo de la pequeña y mediana industria, y
- V. Promover y, en su caso, organizar la investigación técnico-industrial en personas jóvenes.

Artículo 23.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social:

- I. Empezar acciones orientadas a las personas jóvenes para el combate efectivo a la pobreza; en particular, la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda, y
- II. Coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores jóvenes de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos jóvenes de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población joven, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado.

Artículo 24.- Corresponde al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación:

- I. Tutelar los derechos de las personas jóvenes objeto de discriminación mediante asesoría y orientación, y
- II. Promover la presentación de denuncias por actos que puedan dar lugar a responsabilidades previstas en ésta u otras disposiciones legales;

Capítulo IV De los Organismos Autónomos

Artículo 25.- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), deberá emprender acciones de difusión y vigilancia en el cumplimiento del acceso a los derechos de las personas jóvenes, reconocidos en la presente ley.

Artículo 26.- El Instituto Federal Electoral (IFE), realizará labores de difusión entre las personas jóvenes acerca de los valores democráticos y la participación ciudadana, orientados a que este grupo poblacional.

Artículo 27.- El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), trabajará de manera conjunta con los ejecutores para garantizar que los datos personales de las personas jóvenes se encuentren protegidos.

Capítulo V De las Organizaciones de la Sociedad Civil

Artículo 28.- Las Organizaciones de la sociedad Civil que así lo consideren, podrán participar con las dependencias públicas y organismos autónomos en el diseño de acciones y programas que garanticen el acceso a los derechos fundamentales de las personas jóvenes.

Artículo 29.- Las organizaciones de la sociedad civil podrán acceder a recursos públicos, a través de los fondos y programas que las dependencias públicas y organismos autónomos determinen, con la finalidad de emprender proyectos en las que participen personas jóvenes.

Artículo 30.- Las organizaciones de la sociedad civil, deberán incorporar a personas jóvenes en las diversas actividades y proyectos que emprendan con la finalidad de brindar opciones de primer empleo para este grupo de población.

TÍTULO QUINTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS JÓVENES

Capítulo I Naturaleza y funcionamiento

Artículo 31.- Se crea el Instituto Nacional de las Personas Jóvenes como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en el Distrito Federal.

Artículo 32.- El Instituto tiene por objeto:

- I. Definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita incorporar plenamente a las personas jóvenes al desarrollo del país;

II. Proponer al Ejecutivo Federal programas especiales orientados a mejorar las condiciones de salud y educación de las personas jóvenes, especialmente en las indígenas, así como los espacios para la convivencia y recreación, sin menoscabo de las atribuciones que en estos propósitos competen a otras dependencias;

III. Asesorar al Ejecutivo Federal en la planeación y programación de las políticas y acciones relacionadas con el desarrollo de las personas jóvenes, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo;

IV. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, organismos autónomos, autoridades estatales, del Distrito Federal, municipales, y de los sectores social y privado cuando así lo requieran;

V. Promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, organismos autónomos y organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de las personas jóvenes, así como sus expectativas sociales, económicas, culturales y derechos, y

VI. Fungir como representante del Gobierno Federal en materia de personas jóvenes, ante los Gobiernos estatales, del Distrito federal y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, así como en foros, convenciones, encuentros y demás reuniones en las que el Ejecutivo solicite su participación.

Artículo 33.- El patrimonio del Instituto se integrará de:

- I.** Los recursos que se le asignen en el Presupuesto de Egresos de la Federación;
- II.** Los bienes muebles, inmuebles y demás recursos que adquiera con base en cualquier título legal, y
- III.** Los subsidios, donaciones y legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, los cuales de ninguna manera podrán implicar condiciones contrarias a su objeto conforme lo establece la ley.

Artículo 34.- La canalización de fondos por parte del Instituto para proyectos, estudios, programas e investigaciones relacionadas con su objeto, estará sujeta a la celebración de un contrato o convenio, que asegure su debido cumplimiento.

Capítulo II

De los Órganos de Administración

Artículo 35.- El Instituto contará con los siguientes órganos de administración:

- I.** Junta Directiva;
- II.** Dirección General, y
- III.** Las estructuras administrativas que se establezcan en su Reglamento Interior.

Artículo 36.- La Junta Directiva se integrará por diecinueve miembros, de los cuales serán:

- I.** Trece miembros titulares propietarios de las siguientes dependencias:

- a) Secretaría de Educación Pública, quien la presidirá;
- b) Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- c) Secretaría de Gobernación;
- d) Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural;
- e) Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- f) Secretaría de Salud;
- g) Secretaría de Desarrollo Social;
- h) Secretaría de Economía;
- i) Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- j) Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas;
- k) Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- l) Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, e
- ll) Instituto Federal Electoral.

Por cada Miembro Propietario, el titular podrá nombrar a un suplente, y

II. Treinta y seis miembros más que serán:

- a) Un representante por cada entidad federativa y el Distrito Federal, designados por los titulares de los Ejecutivos correspondientes;
- b) Dos rectores o directores de universidades o instituciones públicas de educación superior del país, a propuesta de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, y
- c) Dos jóvenes, integrantes del Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas.

Estos treinta y seis miembros formarán parte de la Junta Directiva a invitación de quien ocupe la titularidad de la Secretaría de Educación Pública, durarán en su encargo un año y serán designados de acuerdo al procedimiento que se señale en el Reglamento Interior

También podrán participar con voz pero sin voto, representantes de otras dependencias e instituciones públicas, privadas y sociales, como los encargados de los organismos de Desarrollo Integral de la Familia u otros similares, a invitación expresa de la Junta Directiva.

La Junta Directiva contará con un Secretario y un Prosecretario.

Artículo 37.- La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades indelegables:

- I. Establecer, en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y prioridades a las que deberá sujetarse el Instituto, relativas a la productividad, comercialización de servicios, investigación y administración general;
- II. Autorizar los programas y presupuestos del Instituto, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable;
- III. Fijar las bases así como los montos mínimos, máximos y actualizaciones de las cuotas de recuperación por los servicios que preste el Instituto;
- IV. Expedir las normas generales para la Dirección General pueda disponer, mediante su titular y cuando fuere necesario de los activos fijos del Instituto que no correspondan al objeto del mismo;
- V. Aprobar cada año los estados financieros del Instituto y autorizar su publicación, previo informe de los comisarios y el dictamen de los auditores externos;
- VI. Aprobar, de acuerdo con las disposiciones legales, la elaboración de las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar el Instituto con terceros en materia de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios;
- VII. Establecer, con sujeción a las disposiciones legales, las normas necesarias para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que el Instituto requiera, con excepción de aquellos de su propiedad que la Ley General de Bienes Nacionales considere del dominio público de la Federación;
- VIII. Constituir comités de apoyo y determinar sus bases de funcionamiento;
- IX. Designar y remover, a propuesta de quien ocupe la titularidad de la Dirección General, a los servidores públicos de los dos niveles administrativos inferiores al de ésta, así como concederles licencias;
- X. Designar y remover, a propuesta de su Presidente, al Secretario y al Prosecretario;
- XI. Aprobar el Estatuto Orgánico del Instituto y el proyecto de estructura orgánica previa opinión de las dependencias competentes; así el Manual de Organización General y los correspondientes de Procedimientos y Servicios al Público del Instituto;
- XII. Analizar y, en su caso, aprobar los informes periódicos que se rindan a través de quien ocupe la Dirección General, con la intervención que corresponda al Comisario.
- XIII. Aprobar las normas y bases para la cancelación de adeudos a favor del Instituto y con cargo a terceros, cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando lo conducente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Secretaría de Educación Pública, y
- XIV. Las demás que, con el carácter de indelegables, se le atribuyan en los términos de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 38.- La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias, por lo menos cuatro veces por año, y las extraordinarias que convoque la Presidencia del mismo.

La Junta Directiva sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes y el Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Asistirán a las sesiones de la Junta Directiva con voz pero sin voto: quienes ocupen la Dirección General del Instituto, la Secretaría, la Prosecretaría y la Comisaría.

Artículo 39.- Quien ocupe la titularidad de la Dirección General del Instituto será nombrada (o) y removida (o) por el titular del Ejecutivo Federal. El nombramiento deberá recaer en persona que reúna los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Artículo 40.- Serán atribuciones de quien ocupe la Dirección General del Instituto, las siguientes:

- I.** Administrar y representar legalmente al Instituto;
- II.** Ejecutar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Directiva;
- III.** Presentar a consideración y, en su caso, aprobación de la Junta Directiva el Estatuto Orgánico del Instituto, así como el Manual de Organización General y los correspondientes de Procedimientos y Servicios al Público del Instituto;
- IV.** Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazos;
- V.** Formular anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto, para someterlo a la aprobación de la Junta Directiva;
- VI.** Nombrar al personal del Instituto;
- VII.** Someter a la Junta Directiva y publicar el informe anual sobre el desempeño de las funciones del Instituto;
- VIII.** Recabar información y elementos estadísticos sobre las funciones del Instituto, para mejorar su desempeño, y
- IX.** Las que le confieran las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 41.- El Instituto contará con un Órgano de Control Interno que formará parte de su estructura. El titular de dicho órgano, así como los responsables de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades dependerán y serán nombrados y removidos por la Secretaría de la Función Pública

Artículo 42.- El Órgano de Vigilancia del Instituto estará integrado por un Comisario Público propietario y un suplente, designados por la Secretaría de la Función Pública, quienes ejercerán las facultades que les confiere el Título VI de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Artículo 43.- El Instituto contará con un Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas, que tendrá por objeto:

- I. Sistematizar las sugerencias y propuestas de las personas jóvenes del país para la elaboración de los proyectos de desarrollo en la materia;
- II. Dar seguimiento a las acciones de los programas que se ejecuten a través de la Dirección General del Instituto, y
- III. Elaborar las propuestas correspondientes.

Artículo 44.- El Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas se integrará 32 diez jóvenes mexicanos, cuyas edades se encuentren comprendidas entre los 18 y los 29 años y de manera equitativa en cuanto a su género, los cuales serán seleccionados por la Junta Directiva, a convocatoria pública formulada a las instituciones de educación superior, las organizaciones juveniles vinculadas con el trabajo comunitario, político o social y los sectores público o privado y a los pueblos y comunidades indígenas.

Los cargos de consejero son honoríficos y se desempeñarán por un período de tres años. Los requisitos para la integración del Consejo, así como las atribuciones y funcionamiento de éste, se establecerán en el Reglamento Interior del Instituto.

Capítulo III Régimen de Trabajo

Artículo 45.- Las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus trabajadores, se regirán por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.

Artículo 46.- Los trabajadores del Instituto quedan incorporados al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Artículos Transitorios

Primero. Esta Ley entrará en vigor a los treinta días hábiles de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El patrimonio y los bienes del actual Instituto Mexicano de la Juventud, pasarán a formar parte del patrimonio del Instituto Nacional de las Personas Jóvenes.

Tercero. Los trabajadores que formen parte del Instituto Mexicano de la Juventud a la entrada en vigor de la presente Ley, sin afectación alguna de sus derechos laborales se integrarán a la estructura del Instituto Nacional de las Personas Jóvenes.

Cuarto. El Instituto a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, contará con 180 días hábiles para elaborar y presentar para la aprobación de los integrantes de la Junta Directiva, el proyecto de Reglamento Interior.

Quinto. Cualquier referencia al Instituto Mexicano de la Juventud en otros ordenamientos legales, se entenderá como Instituto Nacional de las Personas Jóvenes.

Dado en Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el 3 de agosto de 2011.

DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES

Dictámenes a Discusión

CINCO, DE LA PRIMERA COMISIÓN, LOS QUE CONTIENEN PROYECTOS DE DECRETO QUE CONCEDEN PERMISOS PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES, PARA PRESTAR SERVICIOS EN REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS EN MÉXICO Y PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE CÓNSUL HONORARIO DEL REINO DE SUECIA EN CANCÚN.

PRIMERA COMISIÓN**GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDEN TRES PERMISOS A CIUDADANOS MEXICANOS, PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES OTORGADAS POR GOBIERNOS EXTRANJEROS.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fueron turnados para su estudio y dictamen, el 13 de julio del año en curso, tres oficios que contienen las siguientes solicitudes de permiso:

1. Para que el C. **Javier Eduardo Alvarado Roa**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Estrella Militar de las Fuerzas Armadas, en grado de Estrella al Mérito Militar**, que le otorga el Gobierno de la **República de Chile**.
2. Para que el C. **Eleazar Porfirio Ruiz Montiel**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Medalla del Pacificador**, que le otorga el Gobierno de la **República Federativa de Brasil**.
3. Para que el C. **Emmanuel Carballo**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Isabel la Católica, en grado de Encomienda**, que le otorga el **Reino de España**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción III, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Esta Primera Comisión recibió las solicitudes referidas con los siguientes documentos anexos:

- a) Respecto del C. **Javier Eduardo Alvarado Roa**, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.

- b) Respecto del C. **Eleazar Porfirio Ruiz Montiel**, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.
- c) Respecto del C. **Emmanuel Carballo**, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.

De la documentación anexa especificada se desprende que se acredita la condición de ciudadanos mexicanos de los solicitantes, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de nuestra Constitución Federal.

2.- Cabe resaltar que no se trata de la aceptación o uso de títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros, prohibido determinantemente por la fracción I del inciso C) del artículo 37 constitucional, sino de la aceptación y uso de la condecoración a que se hace referencia en la parte inicial del presente dictamen, lo cual, en términos de lo dispuesto por la fracción III del inciso citado, es factible de aceptación y uso para el ciudadano interesado, pero requiere el permiso expreso de esta Soberanía.

3.- Se observa, además, que la aceptación y el uso de las Condecoraciones de referencia no implica la sumisión de los peticionarios a un gobierno extranjero en detrimento de nuestra soberanía, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación.

4.- De lo anterior se desprende que las solicitudes cumplen con los requisitos legales para ser autorizadas conforme a lo dispuesto por el artículo 37, apartado C, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En razón de lo anteriormente expuesto, esta Primera Comisión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al C. **Javier Eduardo Alvarado Roa**, para aceptar y usar la Condecoración de la Estrella Militar de las Fuerzas Armadas, en grado de Estrella al Mérito Militar, que le otorga el Gobierno de la República de Chile.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al C. **Eleazar Porfirio Ruiz Montiel**, para aceptar y usar la Condecoración Medalla del Pacificador, que le otorga el Gobierno de la República Federativa de Brasil.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al C. **Emmanuel Carballo**, para aceptar y usar Condecoración Isabel la Católica, en grado de Encomienda, que le otorga el Reino de España.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 26 días del mes de julio de 2011.

POR LA PRIMERA COMISIÓN

Sen. José Guadarrama Márquez
Presidente

Dip. Alfonso Navarrete Prida
Secretario

Dip. Carlos Alberto Pérez Cuevas
Secretario

Dip. Rosendo Marín Díaz
Secretario

Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo

Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez
Dip. Manuel Humberto Cota Jiménez
Sen. Alejandro Zapata Perogordo
Sen. Minerva Hernández Ramos
Sen. Arturo Escobar y Vega

Dip. César Augusto Santiago Ramírez
Dip. Francisco Saracho Navarro
Sen. Blanca Judith Díaz Delgado
Dip. Francisco Javier Ramírez Acuña
Sen. Dante Delgado

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDEN SIETE PERMISOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, PARA PRESTAR SERVICIOS EN DIVERSAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS EN MÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fueron turnados para su estudio y dictamen, el pasado 20 de julio del año en curso, oficio con solicitudes de permisos para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1.- De los expedientes de los solicitantes, mismos que contienen identificaciones, actas de nacimiento y notificación en la que se le comunica el puesto a laborar entre otros documentos, es posible constatar su calidad de ciudadanos mexicanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de nuestra Constitución General.
- 2.- De acuerdo a los puestos que aspiran en los casos descritos en la documentación anexa, es evidente que los servicios a prestar poseen una naturaleza de carácter eminentemente administrativo, hacia el interior de la respectiva instancia diplomática, y en ningún caso se trata del ejercicio de la representación política o de la capacidad para comprometer al gobierno en cuyas representación diplomática se prestara labor.
- 3.- Así mismo, los trabajos a desarrollar no implican sometimiento o sujeción de los ciudadanos mexicanos a un gobierno extranjero, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación, por lo que esta dictaminadora considera que se cumplen los requisitos básicos para proceder a la autorización a que se refiere el artículo 37, inciso C), fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

siendo procedente expedir los permisos necesarios y, en consecuencia, dejar a salvo los derechos políticos de los solicitantes.

En razón de lo anteriormente expuesto, esta Primera Comisión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano Eduardo **Virgilio Baldeón Larrea**, para prestar servicios como Contratista Independiente en la Embajada de la República del Ecuador en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **Eva Adler Abelman**, para prestar servicios Recepcionista/Asistente Administrativa en la Embajada de Australia en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Rodrigo Anaya Peláez**, para prestar servicios como Contador en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Gabriela Dorotea Camacho Díaz**, para prestar servicios como Asistente de Viajes en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Verónica Corominas Martín del Campo**, para prestar servicios como Asistente Administrativo en el Departamento de Agricultura en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Cristal Denisse Martínez Robles**, para prestar servicios como Cajera en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso a la ciudadana **Karla Cecilia Padilla Treviño**, para prestar servicios como Recepcionista en la Oficina de Servicios de Información en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 26 días del mes de julio de 2011.

POR LA PRIMERA COMISIÓN

Sen. José Guadarrama Márquez

Presidente

Dip. Alfonso Navarrete Prida

Secretario

Dip. Carlos Alberto Pérez Cuevas

Secretario

Dip. Rosendo Marín Díaz

Secretario

Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo

Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez
Dip. Manuel Humberto Cota Jiménez
Sen. Alejandro Zapata Perogordo
Sen. Minerva Hernández Ramos
Sen. Arturo Escobar y Vega

Dip. César Augusto Santiago Ramírez
Dip. Francisco Saracho Navarro
Sen. Blanca Judith Díaz Delgado
Dip. Francisco Javier Ramírez Acuña
Sen. Dante Delgado

PRIMERA COMISIÓN**GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDEN CINCO PERMISOS A CIUDADANOS MEXICANOS, PARA ACEPTAR Y USAR CONDECORACIONES OTORGADAS POR GOBIERNOS EXTRANJEROS.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fueron turnados para su estudio y dictamen, el 6 de julio del año en curso, cinco oficios que contienen las siguientes solicitudes de permiso:

4. Para que el C. **Ricardo Tarcisio Navarrete Montes de Oca**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de Morazán, en grado de Gran Cruz Placa de Plata**, que le otorga el Gobierno de la **República de Honduras**.
5. Para que el C. **Miguel Ruiz Cabañas Izquierdo**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden del Sol Naciente, en grado de Gran Cordón**, que le otorga el Gobierno de **Japón**.
6. Para que el C. **Jorge Humberto Pastor Gómez**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden del Mérito Naval, en grado de Gran Oficial**, que le otorga el **República Federativa de Brasil**.
7. Para que el C. **Elías de Jesús Caballero Rosas**, pueda aceptar y usar la **Condecoración Patriótica de Samil número 13967**, que le otorga el Gobierno de la **República de Corea**.
8. Para que el C. **José Natividad González Parás**, pueda aceptar y usar la **Condecoración de la Orden de Isabel la Católica**, que le otorga el Gobierno de la **Reino de España**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción III, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Esta Primera Comisión recibió las solicitudes referidas con los siguientes documentos anexos:

- d) Respecto del C. **Ricardo Tarcisio Navarrete Montes de Oca**, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.
- e) Respecto del C. **Miguel Ruiz Cabañas Izquierdo**, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de

Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.

- f) Respecto del C. **Jorge Humberto Pastor Gómez**, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.
- g) Respecto del C. **Elías de Jesús Caballero Rosas**, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.
- h) Respecto del C. **José Natividad González Parás**, original de la solicitud del interesado dirigida al H. Congreso de la Unión para la obtención del permiso respectivo, copia certificada del Acta de Nacimiento, así como copias simples de su curriculum vitae, identificación oficial y de la notificación en la que se comunica la intención de otorgarle la condecoración de referencia.

De la documentación anexa especificada se desprende que se acredita la condición de ciudadanos mexicanos de los solicitantes, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de nuestra Constitución Federal.

2.- Cabe resaltar que no se trata de la aceptación o uso de títulos nobiliarios de gobiernos extranjeros, prohibido determinadamente por la fracción I del inciso C) del artículo 37 constitucional, sino de la aceptación y uso de la condecoración a que se hace referencia en la parte inicial del presente dictamen, lo cual, en términos de lo dispuesto por la fracción III del inciso citado, es factible de aceptación y uso para el ciudadano interesado, pero requiere el permiso expreso de esta Soberanía.

3.- Se observa, además, que la aceptación y el uso de las Condecoraciones de referencia no implica la sumisión de los peticionarios a un gobierno extranjero en detrimento de nuestra soberanía, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación.

4.- De lo anterior se desprende que las solicitudes cumplen con los requisitos legales para ser autorizadas conforme a lo dispuesto por el artículo 37, apartado C, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En razón de lo anteriormente expuesto, esta Primera Comisión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al C. **Ricardo Tarcisio Navarrete Montes de Oca**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Morazán, en grado de Gran Cruz Placa de Plata, que le otorga el Gobierno de la República del Honduras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al C. **Miguel Ruiz Cabañas Izquierdo**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Sol Naciente, en grado de Gran Cordón, que le otorga el Gobierno de Japón.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al C. **Jorge Humberto Pastor Gómez**, para aceptar y usar Condecoración de la Orden del Mérito Naval, en grado de Gran Oficial, que le otorga el Gobierno de la República Federativa de Brasil.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al C. **Elías de Jesús Caballero Rosas**, para aceptar y usar la Condecoración Patriótica de Samil número 13967, que le otorga el Gobierno de la República de Corea.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al C. **José Natividad González Parás**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, que le otorga el Gobierno de la Reino de España.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 26 días del mes de julio de 2011.

POR LA PRIMERA COMISIÓN

Sen. José Guadarrama Márquez
Presidente

Dip. Alfonso Navarrete Prida
Secretario

Dip. Carlos Alberto Pérez Cuevas
Secretario

Dip. Rosendo Marín Díaz
Secretario

Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo

Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez
Dip. Manuel Humberto Cota Jiménez
Sen. Alejandro Zapata Perogordo
Sen. Minerva Hernández Ramos
Sen. Arturo Escobar y Vega

Dip. César Augusto Santiago Ramírez
Dip. Francisco Saracho Navarro
Sen. Blanca Judith Díaz Delgado
Dip. Francisco Javier Ramírez Acuña
Sen. Dante Delgado

PRIMERA COMISIÓN

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDEN VEINTITRES PERMISOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, PARA PRESTAR SERVICIOS EN DIVERSAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS EN MÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fueron turnados para su estudio y dictamen, el pasado 6 de julio del año en curso, tres oficios con solicitudes de permisos para prestar servicios en diversas representaciones diplomáticas en México.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, inciso C), fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, párrafo primero, y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y, 58, 60, 87, 88, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- De los expedientes de los solicitantes, mismos que contienen identificaciones, actas de nacimiento y notificación en la que se le comunica el puesto a laborar entre otros documentos, es posible constatar su calidad de ciudadanos mexicanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de nuestra Constitución General.

2.- De acuerdo a los puestos que aspiran en los casos descritos en la documentación anexa, es evidente que los servicios a prestar poseen una naturaleza de carácter eminentemente administrativo, hacia el interior de la respectiva instancia diplomática, y en ningún caso se trata del ejercicio de la representación política o de la capacidad para comprometer al gobierno en cuyas representación diplomática se prestara labor.

3.- Así mismo, los trabajos a desarrollar no implican sometimiento o sujeción de los ciudadanos mexicanos a un gobierno extranjero, ni compromete el interés público o pone en riesgo la seguridad de la Nación, por lo que esta dictaminadora considera que se cumplen los requisitos básicos para proceder a la autorización a que se refiere el artículo 37, inciso C), fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo procedente expedir los permisos necesarios y, en consecuencia, dejar a salvo los derechos políticos de los solicitantes.

En razón de lo anteriormente expuesto, esta Primera Comisión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Alan Vázquez Flores**, para prestar servicios como Investigador en el Buro de Armas y Explosivos en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Cruz Fernando Guajardo Hidrogo**, para prestar servicios como Chofer en la Oficina de Servicios Generales en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Yumara Yajaira Morus Muza**, para prestar servicios como Asistente Administrativo en la Oficina de Operaciones de Construcción en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Cynthia Chavarría González**, para prestar servicios como Asistente de Embarques en la Oficina de Edificación en el Extranjero en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Juan Carlos Martínez Guerrero**, para prestar servicios como Chofer y Mensajero en la Embajada de la República Popular China en México.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso a la ciudadana **Laura Edith García Alcalde**, para prestar servicios como Especialista en Derecho Político en CBP-DHS en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Salvador Alfaro Ortiz**, para prestar servicios como Coordinador de Campo en el Departamento de Agricultura en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso al ciudadano **Roberto Galicia Rodríguez**, para prestar servicios como Auxiliar Contable en el Consulado de los Estados Unidos de América en Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso al ciudadano **Ricardo Rafael Alarcón Rosas**, para prestar servicios como Chofer en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Jorge Natividad Bello López**, para prestar servicios como Chofer en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Alejandro Cedillo Maldonado**, para prestar servicios como Chofer en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Hugo Alberto Ferreyra Olmedo**, para prestar servicios como Gerente de Propiedades en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Melissa Fierro Zazueta**, para prestar servicios como Delegada Comercial de la Provincia de Alberta en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- concede permiso al ciudadano **Miguel Ángel Galván Sánchez**, para prestar servicios como Gerente de Cancillería en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Jesús Enrique García Sam**, para prestar servicios como Asistente de Inmigración en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO.- Se concede permiso al ciudadano **Octavio Hernández Navarro**, para prestar servicios como Mensajero en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO.- Se concede permiso a la ciudadana **Xiomara Valeria León López**, para prestar servicios como Asistente de Aduanas en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO.- Se concede permiso a la ciudadana **Paola Velasco Herrejón**, para prestar servicios como Asistente Consular en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO DECIMONOVENO.- Se concede permiso al ciudadano **Héctor Eduardo García Álvarez**, para prestar servicios como Asistente de Inmigración en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Se concede permiso a la ciudadana **Tania Giorgana Macedo**, para prestar servicios como Asistente del Programa Consular y Administrativo en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Rocío Martínez Morales**, para prestar servicios como Recepcionista en la Embajada de Canadá en México.

ARTÍCULO VIGESIMOSEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **Mauricio Vizcaíno Crespo**, para prestar servicios como Asistente Administrativo en el Consulado de Canadá en Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO VIGESIMOTERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Marcela Baptista y Barocio**, para prestar servicios como Asistente Consular en la Agencia Consular en el Consulado de Canadá en Mazatlán, Sinaloa.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 26 días del mes de julio de 2011.

POR LA PRIMERA COMISIÓN

Sen. José Guadarrama Márquez
Presidente

Dip. Alfonso Navarrete Prida
Secretario

Dip. Carlos Alberto Pérez Cuevas
Secretario

Dip. Rosendo Marín Díaz
Secretario

Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo

Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez
Dip. Manuel Humberto Cota Jiménez
Sen. Alejandro Zapata Perogordo
Sen. Minerva Hernández Ramos
Sen. Arturo Escobar y Vega

Dip. César Augusto Santiago Ramírez
Dip. Francisco Saracho Navarro
Sen. Blanca Judith Díaz Delgado
Dip. Francisco Javier Ramírez Acuña
Sen. Dante Delgado

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE PERMISO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE CÓNSUL HONORARIA DEL REINO DE SUECIA EN CANCÚN, CON CIRCUNSCRIPCIÓN CONSULAR EN LOS ESTADOS DE QUINTANA ROO Y YUCATÁN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, con fecha 13 de julio de 2011, fue turnada para su estudio y dictamen una solicitud de permiso remitida por la Secretaría de Gobernación para que la ciudadana **Katia Kristina Vara Sánchez**, pueda desempeñar el cargo de **Cónsul Honoraria del Reino de Suecia en Cancún**, con circunscripción consular en los Estados de **Quintana Roo y Yucatán**.

Con fundamento en lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 78, fracción IV, Apartado C), esta Comisión emite el presente dictamen, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

I.- Del expediente de la solicitante, misma que contiene currículum vitae, identificación y acta de nacimiento, entre otros documentos, es posible constatar su calidad de ciudadana mexicana, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de nuestra Constitución General.

II.- De acuerdo a información obtenida, la función del Cónsul Honorario es la de asistir y proteger a los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y Andorra, representar de forma general a España, al Estado Español y a sus Instituciones.

III.- En virtud de que los trabajos a desarrollar no implican sujeción a un gobierno extranjero, ni comprometen el interés público, o ponen en riesgo la seguridad de la Nación, y dado que, se surten los requerimientos básicos para proceder a la autorización a que se refiere el artículo 37, inciso C), fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión considera apropiado expedir el permiso necesario y en consecuencia, dejar a salvo sus derechos políticos.

En razón de lo anteriormente expuesto, se presenta a consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se concede permiso a la ciudadana **Katia Kristina Vara Sánchez**, para desempeñar el cargo de Cónsul Honoraria del Reino de Suecia en Cancún, con circunscripción consular en los Estados de Quintana Roo y Yucatán.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 26 días del mes de julio de 2011.

POR LA PRIMERA COMISIÓN

Sen. José Guadarrama Márquez
Presidente

Dip. Alfonso Navarrete Prida
Secretario

Dip. Carlos Alberto Pérez Cuevas
Secretario

Dip. Rosendo Marín Díaz
Secretario

Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo

Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez
Dip. Manuel Humberto Cota Jiménez
Sen. Alejandro Zapata Perogordo
Sen. Minerva Hernández Ramos
Sen. Arturo Escobar y Vega

Dip. César Augusto Santiago Ramírez
Dip. Francisco Saracho Navarro
Sen. Blanca Judith Díaz Delgado
Dip. Francisco Javier Ramírez Acuña
Sen. Dante Delgado

DE LA SEGUNDA COMISIÓN, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A FAVOR DEL C. MIGUEL RUIZ CABAÑAS IZQUIERDO, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE MÉXICO EN LA REPÚBLICA ITALIANA Y, EN FORMA CONCURRENTE, SUJETO A LA RECEPCIÓN DE LOS BENEPLÁCITOS CORRESPONDIENTES, ANTE LAS REPÚBLICAS DE ALBANIA, MALTA Y SAN MARINO, ASÍ COMO REPRESENTANTE PERMANENTE DE MÉXICO ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN Y COMO GOBERNADOR Y DIRECTOR EJECUTIVO POR MÉXICO ANTE EL FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA CON SEDE EN ROMA, ITALIA.

DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL QUE SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A FAVOR DEL CIUDADANO MIGUEL RUIZ CABAÑAS IZQUIERDO COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE MÉXICO EN LA REPÚBLICA ITALIANA, CONCURRENTE ANTE LAS REPÚBLICAS DE ALBANIA, MALTA Y SAN MARINO; ASÍ COMO REPRESENTANTE PERMANENTE DE MÉXICO ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO) Y COMO GOBERNADOR Y DIRECTOR EJECUTIVO POR MÉXICO ANTE EL FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (FIDA) CON SEDE EN ROMA, ITALIA.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Segunda Comisión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión le fue turnada para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente el expediente del nombramiento que el C. Presidente de la República hace a favor del ciudadano **Miguel Ruiz Cabañas Izquierdo** como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República Italiana, concurrente ante las Repúblicas de Albania, Malta y San Marino; así como Representante Permanente de México ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y como Gobernador y Director Ejecutivo por México ante el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) con sede en Roma, Italia, enviado a esta Comisión Permanente para los efectos de la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la fracción XVI del artículo 89 constitucional.

Analizado el nombramiento que se dictamina y los documentos que integran el expediente, esta Comisión señala que, de acuerdo con la copia certificada del acta de nacimiento presentada por el C. Ruiz Cabañas Izquierdo, nació en la Ciudad de México el 12 de enero de 1957, de nacionalidad mexicana, por lo que reúne los requisitos de edad y nacionalidad requeridos para el desempeño del cargo al cual se le propone ratificar. Se encuentra en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

De sus **datos curriculares** se desprende que cursó la Licenciatura en Relaciones Internacionales en El Colegio de México (1974-1978) y la Maestría en Ciencia Política en la Universidad de Columbia en Nueva York. (1986-1988).

Ingresó en el **Servicio Exterior Mexicano** el 1º de enero de 1979, siendo diplomático de carrera. Fue ascendido a los siguientes rangos: Vicecónsul, 1º de enero de 1979; Tercer Secretario, 1º de abril de 1980; Segundo Secretario, 1º de marzo de 1982, Primer Secretario, 1º de junio de 1985; Consejero, 1º de julio de 1989; Ministro, 1º de enero de 1991; Embajador, 30 de junio de 1998.

Desde su ingreso al Servicio Exterior Mexicano, el C. Ruiz Cabañas Izquierdo, ha ocupado los siguientes cargos en la **Secretaría de Relaciones Exteriores y en representaciones de México en el exterior**: Asesor en la Consultoría Jurídica de la SRE (1º de enero al 15 de mayo 1979); Jefe de Departamento en la dirección General para la ONU en la Secretaría (1979-1981); Encargado de Asuntos Sociales en la Misión de México en la ONU (1981-1986); solicitó licencia en el SEM de 1986-1988 para cursar la Maestría en la Universidad de Columbia; Encargado de Cooperación contra el Narcotráfico en la Misión de México en la ONU(1988-

1989); Director de Área en la Dirección General para la ONU de la Secretaría de RREE (1989-1991); Coordinador de Asesores del Subsecretario B de la Secretaría (1991-1992); Coordinador de Asesores del Subsecretario A de la Secretaría (1992-1993); Sección de Asuntos Sociales y Fronterizos en la Embajada de México en EEUU (1993-1995); Coordinador de Asuntos Especiales con nivel de director general de la Secretaría (1995-1999); Director General para América del Norte de la Secretaría (1999-2001); Embajador Representante Permanente de México ante la OEA (2001-2004); Embajador de México en Japón, (2004-2011).

Sus **experiencias profesionales**, las ha presentado separadas en varios apartados.

-Presidencias de órganos y mecanismos multilaterales, regionales y bilaterales:

Presidente del Consejo Permanente de la OEA (abril-junio 2004); Presidente del Grupo de Trabajo de la OEA encargado de la elaboración de la Convención Interamericana contra el Terrorismo (2001-2002); Presidente de la Comisión sobre Seguridad Hemisférica de la OEA (2002-2004); Presidente del Comité Preparatorio de la Conferencia Especial sobre Seguridad de la OEA (2002-2003), Presidente del Grupo de trabajo de las Naciones Unidas encargado de examinar el cumplimiento del Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1986-1987); Coordinador del Grupo de Contacto de Alto Nivel México-EEUU (GCAN) para el control de drogas, tráfico ilícito de armas y delitos conexos (1995-2000).

-Experiencias en negociaciones internacionales.

Multilaterales.

Negociador Principal de México de la Declaración sobre Seguridad Hemisférica, adoptada por la Conferencia Especial sobre Seguridad de la OEA, México (2003); Negociador Principal de México en el Comité Preparatorio de la Asamblea Extraordinaria de las UN sobre el Problema de las Drogas, (1998); Negociador Principal de México de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, adoptada por la OEA (2002); Negociador Principal de México de la Carta Democrática Interamericana, adoptada por la OEA (2001); Negociador Principal de numerosas resoluciones de la ONU y la OEA en materia de control de drogas, protección de los derechos humanos, protección del medio ambiente, combate al tráfico de armas, entre otras. Bilaterales.

-Establecer la Sección de Asuntos Migratorios y Fronterizos, Embajada de México en EEUU, (1993-1995); Negociador Principal de Grupo de Contacto de Alto Nivel México-EEUU para el control de drogas (1995-2000); Participante en la etapa final de Negociación del Acuerdo de Asociación Económica entre México y Japón (2004); Diseñar, apoyar y ejecutar los programas de promoción económica de México en Japón (2004-2011); comisionado Nacional de México a la Exposición Internacional Expo Aichi, Japón (2005); Negociador Principal para el establecimiento de vuelos directos México-Japón (2004-2006); Creador del Espacio Mexicano en la Embajada de México en Japón (2009); Coordinador del Verano de México en Japón, programa especial de eventos académicos, artísticos, etc (2009); Representante del Gobierno de México en las celebraciones del 400 aniversario de los primeros contactos entre México y Japón (2009).

-Participación en Reuniones y Conferencias Internacionales (lista seleccionada)

Miembro de la Delegación de México a las sesiones de la Asamblea General de la ONU (1979-1988 y 1997); Miembro de la Delegación de México a las sesiones de la Asamblea General de la OEA (2001-2004); Miembro de la Delegación de México a reuniones de órganos especializados de ONU y OEA; Miembro de la Delegación de México a las Conferencias Especializadas de UN sobre drogas, Viena (1987-1988) y de la Asamblea Extraordinaria de ONU sobre el Problema Mundial de las Drogas NY, ONU (1998); Miembro de la Delegación de México del Grupo de Trabajo de la OEA para elaborar la Convención Interamericana contra el Tráfico Ilícito de Armas (1997); Miembro de la Delegación de México a la cumbre Especial de las Américas, Monterrey, México (2004)

-Grupos de Expertos y Consultorías.

Miembro del Grupo de Expertos sobre las Consecuencias Económicas y Sociales del Narcotráfico de la ONU, Viena (1990); Miembro del Grupo de Expertos sobre el Problema Mundial de las Drogas, de ONU, Viena (1994); Consultor de la Comisión sobre el Futuro de las Relaciones México-EEUU, Fundación Ford (1986-1988).

En las **actividades docentes**, el C. Ruiz Cabañas Izquierdo consigna que fue Profesor de Organismos Internacionales y Seminario de Política Exterior de la Universidad Iberoamericana (1990-1992 y 1998-2000);

Profesor de Relaciones México-EEUU en el ITAM (1999); Profesor de Organismos Internacionales en la Universidad de las Américas, Puebla (1990)

Conferencias en Universidades y Centros de Investigación

Conferencista en la Maestría en Seguridad Nacional en el Colegio de Defensa Nacional de la SEDENA (1996-2000); Conferenciaste en la Maestría en Seguridad del Centro de Estudios Superiores de la Secretaría de Marina (1997-2000); Conferencista en la Maestría sobre Seguridad Hemisférica del Colegio Interamericano de Defensa en Washinton D.C. (2001-2004); Conferencista en temas sobre el problema de narcotráfico y drogas ilícitas, de las relaciones de México con EEUU en la OEA; de Seguridad de las Américas y de las relaciones México-Japón en diversas universidades y centros de investigación en varios países. Conferencias en la Universidad de Columbia NY (1990); American University, Washington (2002); Universidad de Georgetown, Washinton (2002) y 14 otras instituciones académicas en Buenos Aires, Madrid, EEUU, Japón.

Ha **publicado** diversos artículos en publicaciones especializadas de universidades y centros de investigación en México, EEUU y Japón sobre Derechos Humanos, Narcotráfico y Drogas Ilícitas, Relaciones México-EEUU, OEA, Sistema Interamericano y la Seguridad Hemisférica y sobre las relaciones México-Japón.

Esta Segunda Comisión, cuyos integrantes suscriben el presente dictamen, citó al C. Ruiz Cabañas Izquierdo a una reunión en la cual se analizó su currículum vitae y el plan de trabajo presentado, así como el diagnóstico e informe sobre la extensas tareas a las cuales se le propone como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Representante Permanente, Gobernador y Director Ejecutivo por México.

La reunión tuvo lugar el día de hoy y en la misma, los legisladores que formamos esta Comisión tuvimos ocasión de evaluar y comprobar la preparación académica y laboral que ha obtenido a lo largo de su carrera profesional y académica.

Presentó un detallado informe general, que se adjunta a este dictamen, sobre la circunscripción de la República Italiana y los demás países a los cuales se le ha nombrado, de ser ratificado como embajador concurrente, que son las Repúblicas de Albania, Malta y San Marino y las representaciones ante la FAO y ante el Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola FIDA, ambos con sede en Roma.

Su **programa de trabajo** esté inserto en el del gobierno del Presidente Calderón de una política exterior activa y responsable que redunde en beneficios concretos para el desarrollo económico y social de nuestro país y una protección y promoción efectiva de los derechos e intereses de los mexicanos en el exterior.

Sus líneas generales se desarrollan dentro de las prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Al respecto, la Embajada en Italia tiene un mandato claro, promover activamente la asociación estratégica entre los dos países en todos los ámbitos. Con tal finalidad, se esforzará en profundizar el diálogo y el entendimiento político a nivel bilateral, regional y global para que las coincidencias se reflejen en mayor comercio, inversión y cooperación bilateral, así como apoyo en las decisiones de los foros birregionales, sectoriales y globales, como la FAO, el FIDA, la ONU y el G20.

Sus ejes temáticos de trabajo serán basados en el andamiaje jurídico institucional que existe para conducir las relaciones, mediante tratados, acuerdos, convenios, comisiones binacionales y mecanismos de consultas políticas. Se impulsarán los programas de cooperación educativa, cultural, científica y tecnológica que se acordaron en la Segunda Reunión de la Comisión Binacional que tuvo lugar en la Ciudad de México el 1 y 2 de octubre de 2010.

En coordinación con Proméxico, con sede en Milán, llevará a cabo, en su destino y concurrencias, un activo programa de promoción de exportaciones mexicanas y atracción de inversiones italianas en nuestro país. Se mantendrá una atención consular permanente hacia la comunidad mexicana asentada en Italia y en los países concurrentes y a todo nacional que se encuentre en el territorio por razones turísticas, laborales o educativas. Se participará activamente en las reuniones de los organismos internacionales con sede en Roma, la FAO, el

FIDA, el Programa Mundial de Alimentos para promover actividades coincidentes con los objetivos nacionales en materia de desarrollo agrícola y alimentación, para tratar de disminuir niveles de desnutrición en el mundo y promover la seguridad alimentaria mundial.

Sus prioridades como Embajador serán contribuir a la construcción de la asociación estratégica, practicar una diplomacia vigorosa, realizar una promoción económica focalizada, reforzar la cooperación en materia de seguridad, ampliar las oportunidades de cooperación científica y tecnológica, ampliar la cooperación cultural y educativa, mantener la protección consular y atender a la comunidad mexicana en Italia y países concurrentes, que son disímiles en desarrollo económico y social. Albania por ejemplo, es el país más pobre de Europa.

Con base en el material que se ha proporcionado en el expediente personal, en la carpeta que contiene el detalle de las características de la circunscripción, que se anexa al presente dictamen y la entrevista con el interesado, esta Segunda Comisión de la Comisión Permanente considera que el C. Miguel Ruiz Cabañas Izquierdo reúne los requisitos, conocimientos y méritos para el buen y eficaz desempeño del cargo de al cual fue nombrado por el Presidente de la República.

Por todo lo expuesto en el presente dictamen, los integrantes de esta Segunda Comisión nos permitimos remitir a la consideración de esta Soberanía la aprobación del siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- En uso de las facultades que le confiere la fracción VII del artículo 78 constitucional, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión ratifica el nombramiento que el titular del Poder Ejecutivo Federal expidió a favor del ciudadano Miguel Ruiz Cabañas Izquierdo como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República Italiana, concurrente ante las Repúblicas de Albania, Malta y San Marino; así como Representante Permanente de México ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y como Gobernador y Director Ejecutivo por México ante el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) con sede en Roma, Italia.

Dado en el salón dos de comisiones del Senado de la República

México DF, a 2 de agosto de 2011

SEGUNDA COMISIÓN, RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA.

Sen. María Beatriz Zavala Peniche
Presidenta

Dip. Heliodoro Díaz
Escárrega.
Secretario.

Dip. Gerardo de los
Cobos Silva.
Secretario.

Sen. Rosalinda López
Hernández.
Secretaria.

INTEGRANTES:

Sen. Carlos Jiménez Macías.
Dip. Beatriz Paredes Rangel.
Dip. Antonio Benítez Lucho.
Sen. Blanca Judith Díaz Delgado.
Sen. Pablo Gómez Álvarez.

Sen. María del Socorro García Quiroz.
Dip. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa.
Sen. Adriana González Carrillo.
Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba.
Dip. Juan José Guerra Abud.

Dip. Laura Itzel Castillo.

DE LA SEGUNDA COMISIÓN, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A FAVOR DEL C. JORGE EDUARDO CHEN CHARPENTIER, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE MÉXICO EN EL REINO DE TAILANDIA Y, EN FORMA CONCURRENTES, SUJETO A LA RECEPCIÓN DE LOS BENEPLÁCITOS CORRESPONDIENTES, ANTE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR DE LAOS.

DICTAMEN DE LA SEGUNDA COMISIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL QUE SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A FAVOR DEL CIUDADANO JORGE EDUARDO CHEN CHARPENTIER, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE MÉXICO EN EL REINO DE TAILANDIA Y, EN FORMA CONCURRENTES, SUJETO A LA RECEPCIÓN DE LOS BENEPLÁCITOS CORRESPONDIENTES, ANTE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR DE LAOS.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Segunda Comisión fue turnada para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente el nombramiento que el C. Presidente de la República hace a favor del ciudadano Jorge Eduardo Chen Charpentier, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en el Reino de Tailandia y, en forma concurrentes, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes, ante la República Democrática Popular de Laos, enviado a esta Comisión Permanente para los efectos de la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con la fracción XVI del artículo 89 constitucional.

Después de analizar el nombramiento que se dictamina y los documentos que integran el expediente respectivo, esta Comisión señala que, de acuerdo a la copia certificada del acta de nacimiento presentada por el C. Chen Charpentier, nació en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 7 de julio de 1950, por lo que reúne los requisitos de edad y nacionalidad requeridos para el desempeño del cargo al cual se le propone. Se encuentra en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

En su **currículum vitae** informa que es licenciado en Relaciones Internacionales por el Colegio de México.

En el **ámbito académico** ha sido profesor de la Universidad de las Américas, en el Instituto Tecnológico de México y en la Universidad Autónoma de México. Ha participado también como Conferencista en el Colegio de México, la Escuela Naval Superior, el Colegio de Defensa, la Escuela Superior de Guerra, la Universidad de Londres, la Escuela Superior de Comercio Exterior de Hungría, la Universidad Libre de Bruselas, la Universidad de Lovaina, en el Instituto Real de Relaciones Internacionales de Bélgica y en la Universidad de Extremadura.

Es Diplomático de carrera. Ingresó al Servicio Exterior Mexicano en octubre de 1979 y ascendió al rango de Embajador en abril de 1991.

Desde julio de 2007 es Embajador de México en la República Italiana y, en forma concurrentes, ante las Repúblicas de Albania, Malta y San Marino; así como Representante Permanente de México ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y como Gobernador y Director Ejecutivo por México ante el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y para el Programa Mundial de Alimentos (PMA). Es Presidente del Consejo de Delegados del Instituto Italo-Latinoamericano.

En el exterior, ha fungido como Representante Permanente de México ante la Organización de los Estados Americanos (2004-2005); Representante Alterno de México ante la Unión Europea, con sede en Bélgica (2002-2004); Embajador de Hungría (1998-2001); Encargado de Negocios de la Embajada de México en Chile, en donde realizó la apertura formal de la misma (1990), y Encargado de asuntos Políticos en la Representación Permanente de México ante la Organización de las Naciones Unidas (1979-1985).

En la **Secretaría de Relaciones Exteriores** ha ocupado los cargos de Subsecretario para América latina y el Caribe (2005-2006); Director General para Europa (1995-1997); Director General para Asia y África (1993-1995); Director General del Acervo Histórico Diplomático (1992-1993), y Asesor del Secretario de Relaciones Exteriores (1985-1992).

La Segunda Comisión de la Comisión Permanente, cuyos integrantes suscriben, citó al C. Chen Charpentier a una reunión en la cual se analizó su perfil biográfico y su plan de trabajo, así como el diagnóstico e informe que presenta sobre la circunscripción a la cual se propone sea nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

La reunión tuvo lugar el día de hoy y en la misma, los legisladores que integramos la Segunda Comisión tuvimos ocasión de comprobar la preparación académica y laboral que ha obtenido a lo largo de su vida universitaria y profesional.

Presentó un informe sobre las características de la circunscripción de su posible encargo y de la presencia de México en la zona.

El **sistema político** del **Reino de Tailandia** es una Monarquía Constitucional. La Carta Magna establece que el Rey es el Jefe de Estado y el Jefe de las Fuerzas Armadas. El Monarca nombra a los integrantes de su Consejo Privado, que lo apoyan en el desempeño de sus funciones y en lo relativo a la sucesión. El Primer Ministro, quien es Jefe de Estado, debe ser miembro de la Cámara de Representantes, es electo por este órgano por un periodo de cuatro años y su nombramiento debe ser endosado por el Rey. El poder legislativo es bicameral; está compuesto por el Senado (cámara alta) y la Cámara de Representantes (cámara baja), contando con 475 diputados y 150 Senadores.

Su **población** es de 64.5 millones (datos oficiales 2010); su idioma oficial es el Thai; tuvo en 2010 un PIB real de 7.5 mdd y una inflación de 3%.

En **ámbito económico**, Tailandia es la segunda economía del Sudeste Asiático. Es el principal productor y exportador de arroz a nivel mundial, un importante proveedor de azúcar, tapioca y caucho y centro de operación de importantes armadoras automotrices multinacionales. Para 2011 y 2012 se prevé un crecimiento de 3.2% y 4.2 por ciento, respectivamente, al tiempo que el Banco Central anunció que la tasa de interés se mantendrá en 3%.

En **política exterior**, Tailandia propugna consolidar las relaciones con el exterior; incentivar la cooperación internacional; contribuir a la seguridad, la paz y el desarrollo internacional, buscando fortalecer la justicia en el marco de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales; así como desempeñar un papel más activo en la comunidad internacional por medio de la colaboración más estrecha con miembros de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ANSEA) y con países del Este y Sur de Asia.

Los vínculos con América Latina se han ampliado como parte de la estrategia de diversificación de sus mercados y ampliación de sus lazos con el exterior. Con Chile decidió crear un Grupo de Estudio Conjunto para analizar la factibilidad de un TLC o de un Acuerdo de Asociación Estratégica, cuya primera reunión se realizó en febrero de 2006. Se ha señalado que en 2011 se iniciarán conversaciones para la negociación del mismo.

México y Tailandia establecieron relaciones diplomáticas el 28 de agosto de 1975. En 2005 y 2010, con motivo del 30° y 35° aniversario de la formalización de vínculos, respectivamente, las Embajadas respectivas desarrollaron diversas actividades artísticas y culturales. En 1978 se abrió la Embajada tailandesa en México y nuestra misión se estableció en septiembre de 1989.

Entre los temas prioritarios entre México y Tailandia se cuentan los siguientes: visitas de alto nivel, marco jurídico, intercambio académico y cultural, relación económica y comercial, cooperación técnica y científica, asistencia jurídica, cambio climático, reforma de Naciones Unidas, apoyo a candidaturas y participación en organismos y foros regionales.

Entre 1999 y 2010, el intercambio comercial entre México y Tailandia se ha incrementado más de cinco veces, al pasar de 485.1 millones de dólares (mdd) a 2,846.8 mdd, con una tasa media de crecimiento anual de 17.5%. Las exportaciones pasaron de 106.1 mdd a 148.9 mdd (crecimiento del 3.1% anual), y las importaciones han crecido más de siete veces, de 379.0 mdd a 2,697.9 mdd (19.5% anual).

En los casi 36 años de relaciones diplomáticas, el intercambio cultural y educativo ha sido continuo y, además del acuerdo bilateral de cooperación en la materia, se ha suscrito un Acuerdo de Cooperación Técnica entre la Universidad Chulalongkorn y la Universidad de Colima. Adicionalmente, diversas actividades culturales se han impulsado en ambos países, destacando presentaciones tailandesas en teatros del CONACULTA y de artistas mexicanos en Tailandia.

El **programa de trabajo** del C. Chen Charpentier, en su parte política pretende fomentar la creación de un mecanismo de diálogo político que permita un análisis periódico de la agenda bilateral y multilateral en las áreas de mutuo interés, además de promover visitas de alto nivel con el fin de establecer acuerdos mutuamente convenientes, como por ejemplo para el fomento de los flujos comerciales y de inversiones. En el tema económico, se plantea el establecimiento de una estrategia de promoción comercial y de inversión del sector económico tailandés en México. En esta estrategia se analizarán las exportaciones hacia terceros países con los que México tiene acuerdos de libre comercio para estimular proyectos de mercado tripartitos.

En materia técnica y científica se busca formar un esquema de cooperación horizontal que permita el intercambio de experiencias en diversas materias, entre las que destacan la protección civil, el manejo de desastres y las contingencias ambientales.

En asuntos multilaterales, tomando en cuenta que Tailandia es sede de la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (UNESCAP), se participará, como observador, en las diversas reuniones organizadas en el Centro de Conferencias de las Naciones Unidas en Bangkok. Igualmente, se brindará atención a reuniones de carácter regional que se organicen en Tailandia, en particular los relativos a APEC y ANSEA. Gestionar y promover los apoyos a las candidaturas e iniciativas mexicanas en los foros multilaterales. Establecer contactos con las oficinas regionales de UN Mujeres y del Programa Mundial de Alimentos.

La **República Democrática Popular De Laos**, fue proclamada el 2 de diciembre de 1975, después de la abdicación del Rey y tras varios años de ocupación extranjera, guerra civil e inestabilidad política. Desde 1986, Laos ha promovido una gradual liberalización económica a través del denominado Nuevo Mecanismo Económico, con el que ha transitado de una economía centralmente planificada a un sistema de orientación de mercado. En agosto de 1991, la Asamblea Nacional adoptó una nueva constitución que formaliza la instauración de una economía de mercado, garantiza el derecho de los ciudadanos a la propiedad y protege a la inversión nacional y extranjera.

En cuanto a su **régimen político**, el Partido Popular Revolucionario de Laos (PPRL) es el único partido legal. El Politburó del PPRL, integrado por once miembros, es el principal órgano en la toma de decisiones. El Poder Ejecutivo reside en el Presidente de la República, quien es también Secretario General del PPRL y jefe

de las Fuerzas Armadas. Es electo por un periodo de cinco años. Es auxiliado por un Primer Ministro, cuyo gabinete es designado por el Jefe de Estado. Las leyes adoptadas por la Asamblea Nacional deben ser promulgadas por el Presidente. La Asamblea Nacional es el órgano legislativo que tiene a su cargo las actividades jurídicas. Los miembros son electos por un periodo de cinco años. Lleva a cabo sesiones dos veces al año y tiene la facultad de enmendar la constitución, enmendar o suprimir leyes, elegir o destituir al Presidente y al Vicepresidente.

Economía reciente, Laos está clasificado como un País de Menor Desarrollo y depende de manera importante de la asistencia del exterior. Se ubicó en el lugar 122, de 169 países en el índice de desarrollo humano 2010 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La economía está dominada por la agricultura de subsistencia, de la que depende el 80% de la población. Dicho sector contribuye con el 39.2% del PIB, mientras que el otro 60.8% es aportado por los sectores industriales y de servicios. La actividad económica clave se concentra en la producción de electricidad, artesanías, productos alimenticios, químicos, minería y turismo.

La economía de Laos ha evolucionado relativamente bien en medio de la crisis financiera internacional. Se estima que el PIB real tuvo un crecimiento de 6.4% en 2009, ligeramente menor al 7.3% de 2008, debido a que la mayoría de los servicios, incluyendo la minería, manufactura (prendas de vestir, alimentos y bebidas, cemento e industrias metalúrgicas), construcción, agricultura y servicios se han desempeñado mejor que lo esperado ante la recuperación de los precios de las materias primas (cobre y oro), el incremento del gasto público y la recuperación de la demanda regional (especialmente de China).

Laos ha instrumentado una **política exterior** que propugna fortalecer los vínculos con los países del área circunvecina y con Occidente. Prueba de ello lo constituyen sus esfuerzos por ingresar a la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ANSEA), objetivo que alcanzó en julio de 1997. Es miembro de la Comisión del Río Mekong, cuyo Secretariado se encuentra en Vientiane desde el 2004. Aspira a convertirse en miembro de la OMC.

Con **México** estableció relaciones diplomáticas el 9 de septiembre de 1976. La relación bilateral es reducida y se limita a contactos en la ONU y al intercambio de apoyos a candidaturas en foros internacionales. Nuestra Embajada en Tailandia es concurrente ante Laos y la de ese país en Estados Unidos lo es ante México.

Durante el periodo 1999-2010, el intercambio comercial entre México y Laos se ha mantenido muy bajo. Las exportaciones mexicanas aumentaron de 5,000 dólares en 1999 a 24 mil dólares en 2010, alcanzando un máximo histórico de 412 mil dólares en 2008. Por otra parte, las importaciones procedentes de ese país pasaron de 820 mil dólares en 1999 a 538 mil en 2010, con un máximo histórico de 850 mil dólares en el año 2000. En 2010, el intercambio entre México y Laos sumó 562 mil dólares, de los cuales 24 mil dólares correspondieron a exportaciones mexicanas y 538 mil dólares a importaciones desde ese país, registrándose en consecuencia un saldo deficitario para nuestro país de -514 mil dólares.

En cuanto a su **plan de trabajo**, se enlistan las actividades a desarrollar con Laos por la Embajada de México en Bangkok:

- Llevar a cabo un puntual seguimiento de los eventos políticos en el país, en particular la realización del congreso del partido en el poder y las posibles elecciones generales.
- Fortalecer la línea de comunicación entre las Embajadas de México y Laos en Bangkok, a fin de trabajar conjuntamente para promover mayor conocimiento y cooperación entre ambos países.
- Realizar visitas del titular y funcionarios diplomáticos a Laos con el fin de profundizar los contactos establecidos con funcionarios de alto nivel de la Cancillería y otras instancias gubernamentales.

- Concretar la propuesta mexicana presentada el 8 de enero de 2009, para suscribir un Acuerdo de Supresión de Visas a Pasaportes Diplomáticos y Oficiales.

Con base en el material que se ha proporcionado en el expediente y la entrevista con el interesado, esta Segunda Comisión de la Comisión Permanente considera que el C. Jorge Eduardo Chen Charpentier reúne los requisitos, conocimientos y méritos para un buen desempeño del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en el Reino de Tailandia y, en forma concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes, ante la República Democrática Popular de Laos.

Por lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía la aprobación del siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- En uso de las facultades que le confiere la fracción VII del artículo 78 constitucional, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión ratifica el nombramiento que el titular del Poder Ejecutivo Federal expidió a favor del ciudadano Jorge Eduardo Chen Charpentier, quien reúne los requisitos, conocimientos y méritos para un buen desempeño del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en el Reino de Tailandia y, en forma concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes, ante la República Democrática Popular de Laos.

Dado en la sala dos de Comisiones del Senado de la República.
México, a 2 de agosto de 2011.

SEGUNDA COMISIÓN, RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA.

Sen. María Beatriz Zavala Peniche
Presidenta

Dip. Heliodoro Díaz
Escárraga.
Secretario.

Dip. Gerardo de los
Cobos Silva.
Secretario.

Sen. Rosalinda López
Hernández.
Secretaria.

INTEGRANTES:

Sen. Carlos Jiménez Macías.
Dip. Beatriz Paredes Rangel.
Dip. Antonio Benítez Lucho.
Sen. Blanca Judith Díaz Delgado.
Sen. Pablo Gómez Álvarez.

Sen. María del Socorro García Quiroz.
Dip. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa.
Sen. Adriana González Carrillo.
Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba.
Dip. Juan José Guerra Abud.

Dip. Laura Itzel Castillo.

TRECE, DE LA TERCERA COMISIÓN, LOS QUE CONTIENEN PUNTOS DE ACUERDO:

QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2012 CONSIDERE DESTINAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN UNA AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES DEL TRAMO CARRETERO COMPRENDIDO DE SANTA ANA-LA MANCHA Y LA MANCHA-SANTA ANA; ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DEL TRAMO CARRETERO SANTA ANA – TOPILITO DE ZARAGOZA, DE LA CARRETERA FEDERAL 180.

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, ESTABLEZCA LOS RECURSOS NECESARIOS Y SUFICIENTES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE CUATRO CARRILES DEL TRAMO CARRETERO COMPRENDIDO DE SANTA ANA-LA MANCHA Y LA MANCHA-SANTA ANA, DE LA CARRETERA FEDERAL 180.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2012, establezca los recursos necesarios y suficientes destinados al mantenimiento y ampliación de cuatro carriles del tramo carretero comprendido de Santa Ana-La Mancha y La Mancha-Santa Ana, de la Carretera Federal 180; así como para la construcción de una carretera alterna con función de libramiento carretero de cuatro carriles y de los entronques de La Mancha, La Tinaja, Embarcadero y Central Nucleoeléctrica Laguna Verde; además, se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones Y Transportes a que diseñe un proyecto ejecutivo para la carretera federal 180 que permita que los próximos trabajos de reconstrucción, asfaltado y mantenimiento sean de alta calidad y durabilidad, presentada por el Senador Juan Bueno Torio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Los legisladores integrantes de esta Comisión, realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición de mérito, a fin de valorar su contenido, deliberar y verter las consideraciones que integran el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente dictamen, con base en la siguiente:

I METODOLOGÍA

Las Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido proyecto y de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo de "Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo", se reproducen los resolutivos a efecto de puntualizar la propuesta a estudio.

En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión expresan argumentos de valoración del proyecto y de los motivos que sustentan el presente dictamen:

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de julio de 2011, el Senador Juan Bueno Torio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2012, establezca los recursos necesarios y suficientes destinados al mantenimiento y ampliación de cuatro carriles del tramo carretero comprendido de Santa Ana-La Mancha y La Mancha-Santa Ana, de la Carretera Federal 180; así como para la construcción de una carretera alterna con función de libramiento carretero de cuatro carriles y de los entronques de La Mancha, La Tinaja, Embarcadero y Central Nucleoeléctrica Laguna Verde; además, se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones Y Transportes a que diseñe un proyecto ejecutivo para la carretera federal 180 que permita que los próximos trabajos de reconstrucción, asfaltado y mantenimiento sean de alta calidad y durabilidad

2. En la Sesión correspondiente a la fecha señalada en el numeral que antecede, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, instruyó que la proposición señalada en el proemio del presente documento, fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.

3. Los miembros de esta Tercera Comisión de Trabajo, en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen, mismo que se hace al tenor siguiente:

III. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

Los suscritos integrantes de esta comisión, estiman oportuno puntualizar la propuesta contenida en el punto de acuerdo que a la letra señala:

"PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2012, establezca los recursos necesarios y suficientes que permitan dar mantenimiento y ampliación de cuatro carriles del tramo carretero comprendido de Santa Ana-La Mancha y La Mancha-Santa Ana y para el mantenimiento del tramo carretero Santa Ana – Topilito de Zaragoza, el cual consta de aproximadamente 18 kilómetros y forma parte de las rutas de evacuación del Plan de Emergencia Radiológica Externa, de la Carretera Federal 180.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2012, establezca los recursos necesarios y suficientes para la construcción de una carretera alterna con función de libramiento carretero de cuatro carriles, así como la construcción de los entronques de La Mancha, La Tinaja, Embarcadero y Central Nucleoeléctrica Laguna Verde.

TERCERO.- Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio

Fiscal 2012 se consideren los recursos necesarios y suficientes que permitan reparar el tramo carretero de La Mancha-Nautla de la carretera federal-180.

CUARTO.- *Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que diseñe un proyecto ejecutivo para la carretera federal 180 que permita que los próximos trabajos de reconstrucción, asfaltado y mantenimiento sean de alta calidad y durabilidad.”*

IV. CONSIDERACIONES

1. Destaca el legislador la importancia de contar con caminos y carreteras en óptimas condiciones, ya que son la clave para el desarrollo económico de un país, fundamentalmente por ser un factor indispensable en la integración de zonas y regiones; asimismo destaca que la competitividad de un país obedece en gran parte a la infraestructura que, a su vez, es un factor determinante para el desarrollo económico de México y sus áreas de oportunidad.

2. Menciona el Senador que la carretera federal-180 es de gran importancia económica y relevancia estratégica, dice además que para su buen funcionamiento dicha carretera no solo requiere de mantenimiento sino que además se observa que solo cuenta con dos carriles y sin zonas de acotamiento. El pavimento presenta daños que dificultan el tránsito ocasionando accidentes que constantemente resultan en pérdidas humanas y materiales además de paralizar la circulación de los vehículos.

3. Destaca y explica el proponente que la citada carretera federal-180 cruza por toda la costa del Golfo de México, sirviendo de enlace para transportar productos desde el sureste del país a la zona fronteriza de Reynosa y Matamoros; también se considera como un corredor turístico de internación, además de cruzar por el área petrolera de la costa del Golfo de México y brindat acceso a la Central nucleoelectrica de Laguna Verde, ubicada en el kilómetro 42.5 de la carretera federal Ciudad Cardel-Nautla en la localidad Punta Limón en el Municipio de Alto Lucero en el Estado de Veracruz.

4. Cita el expositor que en en la mencionada carretera están las rutas de acceso y de evacuación de la Central nucleoelectrica de Laguna Verde y que estas se encuentran dañadas por la combinación de meteoros y la falta de mantenimiento. Dichas rutas de evacuación, por su mal estado, implican un enorme riesgo para toda la región, por lo que las obras que propone, además de resolver dicho problema, contribuirán al desarrollo comercial, agropecuario y turístico, beneficiando en forma directa a más de 100 mil habitantes de los municipios de La Antigua, Úrsulo Galván, Actopan, Alto Lucero y Vega de Alatorre, Veracruz.

6. Los miembros de esta Comisión dictaminadora procedieron al análisis de la proposición con Punto de Acuerdo y coinciden plenamente con la preocupación expresada y consideran procedente realizar los exhortos planteados por el proponente, ya que la infraestructura carretera, como bien se señaló, es indispensable para el crecimiento económico y social de nuestro país.

En mérito de lo antes expuesto, la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al Ejecutivo Federal para que en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2012, considere destinar los recursos necesarios y suficientes que permitan una ampliación a cuatro carriles del tramo carretero comprendido de Santa Ana-La Mancha y La Mancha-Santa Ana; así como para el mantenimiento del tramo carretero Santa Ana – Topilito de Zaragoza, de la Carretera Federal 180.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al Ejecutivo Federal para que en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal

2012, considere destinar los recursos necesarios y suficientes para la construcción de una carretera alterna con función de libramiento carretero de cuatro carriles, así como la construcción de los entronques de La mancha, La Tinaja, Embarcadero y Central Nucleoeléctrica Laguna Verde.

TERCERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al Ejecutivo Federal para que en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2012, considere destinar los recursos necesarios y suficientes que permitan reparar el tramo carretero de La Mancha-Nautla de la carretera federal-180.

CUARTO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que diseñe un proyecto ejecutivo para la carretera federal 180, que permita que los próximos trabajos de reconstrucción, asfaltado y mantenimiento observen parámetros de calidad y durabilidad.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 27 de julio de 2011.

**TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.**

Sen. Fernando Castro Trenti
Presidente.

Dip. Sebastián Lerdo De Tejada C.
Secretario

Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba
Secretario

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz
Secretaria

Sen. Carlos Aceves Del Olmo.
Integrante

Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez
Integrante

Dip. Gerardo Sánchez García
Integrante

Dip. David Penchyna Grub
Integrante

Sen. Minerva Hernández Ramos
Integrante

Sen. Beatriz Zavala Peniche
Integrante

Sen. Adriana González Carrillo
Integrante

Dip. Ruth Esperanza Lugo Martínez
Integrante

Dip. Juan Carlos López Fernández
Integrante

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Integrante

QUE EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL A ENVIAR UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN, CONDICIÓN Y FUNCIONAMIENTO QUE GUARDAN LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN MEXICANAS.

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, A QUE RINDA UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS PATENTES, REGISTROS, DECLARATORIAS DE NOTORIEDAD O FAMA DE MARCAS REFERENTES A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL EN MÉXICO, ASÍ COMO DE LA POLÍTICA DEL ESTADO MEXICANO PARA FOMENTAR, PROMOVER Y PROTEGER LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN NUESTRO PAÍS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a efecto de que rinda un informe detallado sobre las patentes, registros, declaratorias de notoriedad o fama de marcas referentes a los derechos de propiedad industrial en México, así como de la política del Estado mexicano para fomentar, promover y proteger la propiedad industrial en nuestro país, presentada por el Senador Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Los legisladores integrantes de esta Comisión, realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición de mérito, a fin de valorar su contenido, deliberar y verter las consideraciones que integran el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente dictamen, con base en la siguiente:

I METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido proyecto y de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo de "Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo", se reproducen los resolutivos a efecto de puntualizar la propuesta a estudio.

En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión expresan argumentos de valoración del proyecto y de los motivos que sustentan el presente dictamen:

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de julio de 2011, el Senador Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a efecto de que rinda un informe detallado sobre las patentes, registros, declaratorias de notoriedad o fama de marcas referentes a los derechos de propiedad industrial en México, así como de la política del estado mexicano para fomentar, promover y proteger la propiedad industrial en nuestro país.
2. En la Sesión correspondiente a la fecha señalada en el numeral que antecede, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, instruyó que la proposición señalada en el proemio del presente documento, fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.
3. Los miembros de esta Tercera Comisión de Trabajo, en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen, mismo que se hace al tenor siguiente:

III. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

Los suscritos integrantes de esta comisión, estiman oportuno puntualizar la propuesta contenida en el punto de acuerdo que a la letra señala:

“ÚNICO.- La Comisión Permanente exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a fin de que realice un informe a esta Soberanía de la situación que guardan las Denominaciones de Origen Mexicanas respecto a las condiciones de funcionamiento; formule un análisis a fin de que dicha entidad pueda garantizar la protección de elementos no comprendidos en las figuras tradicionales de propiedad industrial, y presente un plan de trabajo tendiente a subsanar el retraso que en materia de protección se ha generado en nuestro país.”

IV. CONSIDERACIONES

1. Destaca el Senador que uno de los requerimientos para la suscripción de Tratados de Libre Comercio con los Estados Unidos de América y Canadá consistía en equiparar los niveles de protección a la propiedad industrial de nuestro país con los mencionados socios comerciales, regular las figuras tradicionales como invenciones y signos distintivos, patentes, modelos y diseños industriales; marcas, nombres y avisos comerciales e indicaciones geográficas mediante las denominaciones de origen y marcas colectivas.
2. Aclara el legislador que tratándose de las Denominaciones de Origen, que consisten en la relación de ciertos géneros con las características de región geográfica y que designan dichos productos como originarios de la misma y cuya calidad o característica se deban exclusivamente a la región, considerando dentro de dichos criterio los factores naturales y los humanos; dentro de esa figura destaca la existencia de un elemento adicional con respecto de las anteriormente señaladas: el factor humano, que está vinculado a las características propias del producto protegido.
3. Ilustra el proponente que, para el caso, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) define a la figura que señala en puntos anteriores como “patrimonio cultural inmaterial”, que abarca a los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural; concretamente, símbolos culturales de una nación.
4. Deja de manifiesto el proponente que el patrimonio cultural inmaterial es transmitido de generación en generación, recreándose constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana, de ahí que para la

propia UNESCO se deba tomar en consideración el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible, lo anterior, forma parte de la definición que ofrece la 32ª Reunión celebrada en París del 29 de septiembre al 17 de octubre de 2003 la Convención sobre Patrimonio Cultural Inmaterial, de la que es parte nuestro país

5. Destaca y explica el exponente que el Estado mexicano posee 13 denominaciones de origen, aún cuando estas no cuentan con los elementos esenciales para su funcionamiento, es decir, una Norma Oficial Mexicana y un Organismo de Verificación bajo cualquier denominación, aunado a que el factor humano relacionado con la elaboración o producción del mismo, o sea, el patrimonio cultural inmaterial, no observa consideración alguna por parte de la autoridad competente, razón por la cual se impone la necesidad de exhortar al titular del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a fin de que informe a esta soberanía acerca de la situación que guardan las Denominaciones de Origen Mexicanas; formule un análisis a fin de que dicha entidad pueda garantizar la protección de elementos no comprendidos en las figuras tradicionales de propiedad industrial, y presente un plan de trabajo tendiente a subsanar el retraso que en materia de protección se ha generado en nuestro país.

6. Los miembros de esta Comisión dictaminadora procedieron al análisis de la proposición con Punto de Acuerdo y coinciden plenamente con la preocupación expresada, por lo que consideran procedente realizar la solicitud del informe citado en el punto anterior en los términos que plantea su autor.

En mérito de lo antes expuesto, la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al Titular del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a efecto de que envíe a esta Soberanía un informe en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente, sobre la situación, condición y funcionamiento que guardan las Denominaciones de Origen Mexicanas y analice la viabilidad de que dicha entidad pueda impulsar un plan de trabajo tendiente a subsanar el retraso que en materia de protección se ha generado en nuestro país, a fin de garantizar la protección de elementos no comprendidos en las figuras tradicionales de Propiedad Industrial.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 27 de julio de 2011.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Sen. Fernando Castro Trenti
Presidente.

Dip. Sebastián Lerdo De Tejada C.
Secretario

Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba
Secretario

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz
Secretaria

Sen. Carlos Aceves Del Olmo.
Integrante

Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez
Integrante

Dip. Gerardo Sánchez García
Integrante

Dip. David Penchyna Grub
Integrante

Sen. Minerva Hernández Ramos
Integrante

Sen. Ramón Galindo Noriega
Integrante

Sen. Adriana González Carrillo
Integrante

Dip. Ruth Esperanza Lugo Martínez
Integrante

Dip. Juan Carlos López Fernández
Integrante

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Integrante

POR EL QUE SE REMITE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO LA PROPOSICIÓN QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DE ESE ESTADO A RESPETAR EL DERECHO DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, ZAPOPAN, TLAQUEPAQUE Y TONALÁ DE PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT.

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

DICTAMEN EN RELACION A UNA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO, A QUE RESPETE EL DERECHO DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, ZAPOPAN, TLAQUEPAQUE Y TONALÁ PARA PARTICIPAR EN DIVERSOS PROGRAMAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Gobernador del Estado de Jalisco, a que respete el derecho de los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá de participar en los programas de rescate de espacios públicos y hábitat, suscriba los respectivos acuerdos de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios, y realice la aportación del 25% que le corresponde para el financiamiento de dichos programas en el ejercicio fiscal del presente año, presentada por la Diputada Clara Gómez Caro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Los legisladores integrantes de esta Comisión, realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición de mérito, a fin de valorar su contenido, deliberar y verter las consideraciones que integran el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente dictamen, con base en la siguiente:

I METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido proyecto y de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo de "Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo", se reproducen los resolutivos a efecto de puntualizar la propuesta a estudio.

En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión expresan argumentos de valoración del proyecto y de los motivos que sustentan el presente dictamen:

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de julio de 2011, la Diputada Clara Gómez Caro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Gobernador del Estado de Jalisco, a que respete el derecho de los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá de participar en los programas de rescate de espacios públicos y hábitat, suscriba los respectivos acuerdos de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios, y realice la aportación del 25% que le corresponde para el financiamiento de dichos programas en el ejercicio fiscal del presente año.
2. En la Sesión correspondiente a la fecha señalada en el numeral que antecede, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, instruyó que la proposición señalada en el proemio del presente documento, fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.
3. Los miembros de esta Tercera Comisión de Trabajo, en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen, mismo que se hace al tenor siguiente:

III. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

Los suscritos integrantes de esta comisión, estiman oportuno puntualizar la propuesta contenida en el punto de acuerdo que a la letra señala:

“ÚNICO.- Se exhorte al Gobernador del Estado de Jalisco para que respete el derecho de los Municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá de participar en los Programas de Rescate de Espacios Públicos y Hábitat, suscriba los respectivos Acuerdos de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios, y realice la aportación del 25% que le corresponde para el financiamiento de dichos programas en el ejercicio fiscal del presente año.”

IV. CONSIDERACIONES

1. Destaca la legisladora, que el Programa de Rescate de Espacios Públicos tiene la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, preferentemente de la población en condiciones de marginación y que consiste en rescatar a nivel nacional espacios públicos con deterioro, abandono e inseguridad, en ciudades urbanas integradas en zona metropolitana con el propósito de su uso y disfrute por parte de la comunidad y que dicho programa se maneja bajo dos modalidades: Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos y Participación Social y Seguridad Comunitaria.
2. Aclara la legisladora que paralelo al programa anterior se encuentra el Programa Hábitat articulando los objetivos de la política social con los de la política de desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Gobierno Federal, cuyo objetivo es reducir la pobreza urbana y mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas, que de igual manera se maneja bajo dos vertientes que definen ámbitos territoriales de actuación: General y Centros Históricos, el primero que atiende a los Polígonos Hábitat que forman parte de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y el segundo, que comprende los sitios y centros históricos de las ciudades que se encuentran inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO.
3. Destaca y explica la proponente que para los citados Programas las ciudades de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá fueron seleccionadas para la aplicación de los programas de referencia, mediante la aplicación de recursos en las siguientes proporciones: 50% aportación del Gobierno Federal, 25% aportación del Gobierno del Estado de Jalisco y 25% aportación de los Municipios.

4. Cita la expositora, que a pesar de que los mencionado municipios han dejado de manifiesto su disposición de cumplimiento de sus obligaciones de manera proporcional como se cita en el punto anterior, la extemporaneidad con la que la Entidad Estatal ha dado cumplimiento de su parte ha redundado en la imposibilidad de realización de los multicitados programas de gobierno, en perjuicio de la ciudadanía local.

5. Resalta la ocursante que la demora de la aportación correspondiente al ejercicio fiscal del 2010, redundo en perjuicio de los aludidos Municipios de participar en los mencionados programas; además, para el ejercicio fiscal relativo al presente año, el Gobierno Federal y los mencionados Municipios tienen la disposición de cumplir con las aportaciones que les tocan para el financiamiento de los programas en cita, sin embargo, no obstante que los recursos ya deberían estar aportados, el Gobierno del Estado de Jalisco ni siquiera ha suscrito el Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios, y menos ha comunicado oficialmente la fecha en que efectuará la aportación a su cargo.

6. Los miembros de esta Comisión dictaminadora procedieron al análisis de la proposición con Punto de Acuerdo y consideran que la solicitud de mérito escapa de las facultades constitucionales y legales de ésta Comisión Permanente por lo que estiman procedente remitir copia del presente expediente al Gobierno del Estado que se propone exhortar para los efectos a que hubiere lugar.

En mérito de lo antes expuesto, la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Remítase copia del presente expediente al Gobierno del Estado de Jalisco para su conocimiento y efectos de su competencia.

SEGUNDO.- Descárguese el presente asunto de los registros de esta comisión e infórmese a la proponente.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 27 de julio de 2011.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Sen. Fernando Castro Trenti
Presidente.

Dip. Sebastián Lerdo De Tejada C.
Secretario

Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba
Secretario

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz
Secretaria

Sen. Carlos Aceves Del Olmo.
Integrante

Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez
Integrante

Dip. Gerardo Sánchez García
Integrante

Dip. David Penchyna Grub
Integrante

Sen. Minerva Hernández Ramos
Integrante

Sen. Ramón Galindo Noriega
Integrante

Sen. Adriana González Carrillo
Integrante

Dip. Ruth Esperanza Lugo Martínez
Integrante

Dip. Juan Carlos López Fernández
Integrante

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Integrante

QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A EFECTO DE QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2012 SE PREVEA UN AUMENTO DE 20 MIL MILLONES DE PESOS A LOS RECURSOS DESTINADOS A LA INVERSIÓN PARA SUBSIDIOS FEDERALES, DENTRO DEL PROGRAMA “ESTA ES TU CASA”.

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A EFECTO DE QUE AMPLÍE LA INVERSIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DENTRO DEL PROGRAMA ESTA ES TU CASA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal, para que se amplíe la inversión para el otorgamiento de subsidios, dentro del Programa Esta es tu Casa, presentada por el Senador Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Los legisladores integrantes de esta Comisión, realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición de mérito, a fin de valorar su contenido, deliberar y verter las consideraciones que integran el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente dictamen, con base en la siguiente:

I METODOLOGÍA

Las Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido proyecto y de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo de “Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo”, se reproducen los resolutivos a efecto de puntualizar la propuesta a estudio.

En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión expresan argumentos de valoración del proyecto y de los motivos que sustentan el presente dictamen:

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de julio de 2011, el Senador Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al

titular del Ejecutivo Federal para que se amplíe la inversión para el otorgamiento de subsidios, dentro del programa esta es tu casa.

2. En la Sesión correspondiente a la fecha señalada en el numeral que antecede, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, instruyó que la proposición señalada en el proemio del presente documento, fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.

3. Los miembros de esta Tercera Comisión de Trabajo, en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen, mismo que se hace al tenor siguiente:

III. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

Los suscritos integrantes de esta comisión, estiman oportuno puntualizar la propuesta contenida en el punto de acuerdo que a la letra señala:

“UNICO.- La comisión permanente del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al titular del poder ejecutivo para que amplíe la inversión para subsidios federales, dentro del programa esta es tu casa para el presente ejercicio 2011.”

IV. CONSIDERACIONES

1. Menciona el legislador la importancia del factor de la vivienda como el elemento patrimonial fundamental para la estabilidad cultural, económica y jurídica de la familia. A lo que suma el criterio de vivienda digna, sustentable, con calidad de construcción, seguridad de tenencia, servicios y espacios adecuados.

2. Señala el proponente que la conformación demográfica de nuestro país resulta en un notable desequilibrio entre los factores como la edad, ya que el crecimiento de la población de edades más avanzadas, no es proporcional a los apoyos por parte del Estado que garanticen que a la llegada de dicha etapa.

3. Acertadamente menciona el Senador, que el artículo cuarto constitucional es el fundamento que constriñe al Estado a proporcionar y garantizar el citado derecho, detallando las características básicas que con que debe contar una vivienda y los medios con que el ciudadano debe contar para su adquisición.

4. Aclara el legislador que el grueso poblacional en proporción a la construcción de viviendas nuevas se ha incrementado notablemente en los últimos años. Nuestro país cuenta ya con diez ciudades cuya población excede el millón de habitantes, asimismo, señala otros elementos que permiten tener una clara idea del rezago que en ese sentido existe en nuestra Nación, considerando que se prevé un cierre en la generación de empleos de 700 000 en 2011 y 1'100 000 en 2012, lo cual es un enorme desafío que debe ser atendido con enfoques innovadores, nuevas estructuras de gobierno y que resulta indispensable fortalecer al sector de la vivienda, garantizando la cantidad y la calidad a favor de la comunidad.

5. Cita el expositor que dicha problemática debe atenderse mediante una política de vivienda que considere a la población que tiene menores ingresos para recibir más apoyo y así responder a los retos que enfrenta nuestro país en materia de vivienda, tal y como se propuso Ejecutivo Federal en su plan de gobierno publicado en el Programa Nacional de Vivienda 2008-2012, cuyo compromiso suponía la entrega de subsidios por 45 mil millones de pesos que iría incrementándose hasta 75 mil millones de pesos

6. Manifiesta su preocupación el ocurrente, al citar que en la presente administración apenas se han otorgado 24 mil 627 millones de pesos para subsidios bajo el programa “esta es tu casa” por lo que se hace evidente que no se haya alcanzado la meta propuesta en el citado plan de vivienda; además, la falta de aplicación de los recursos ocasiona una afectación a 37 de las 42 ramas industriales que existen en el país, es decir, la falta

de asignación de recursos al sector de la vivienda contribuye a que se dejen de generar ingresos cuya ausencia afecta al incremento del producto interno bruto (PIB). En otras palabras cada subsidio aplicado a la vivienda se traduce en un ingreso al Estado.

7. El proponente plantea la urgencia de reforzar esta política con la ampliación de los recursos destinados al programa, para el año 2011, hasta por 3 mil millones de pesos, sin insinuar que dicha medida resuelve de manera definitiva la problemática, sino que debe ser el comienzo en la aplicación de un criterio, para que en el ejercicio fiscal del 2012 se amplíen los recursos del programa hasta por 20 mil millones de pesos.

8. Los miembros de esta Comisión dictaminadora procedieron al análisis de la proposición con Punto de Acuerdo y coinciden en el planteamiento expresado y, por lo tanto, consideran procedente exhortar al titular del Poder Ejecutivo para que considere la ampliación en la inversión para subsidios federales, dentro del programa esta es tu casa en el proyecto de Presupuesto de Egresos para la Federación para el ejercicio fiscal 2012.

En mérito de lo antes expuesto, la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al titular del Poder Ejecutivo a efecto de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, se prevea un aumento de 20 mil millones de pesos a los recursos destinados a la inversión para subsidios federales, dentro del programa “Esta es tu Casa”. Asimismo se exhorta al Ejecutivo Federal a que establezca y publique los lineamientos para que la estrategia de vivienda de los organismos públicos, se base en criterios cuantificables de mejora en el bienestar de las familias de manera sustentable, en el corto y largo plazo, garantizando la mejora en la competitividad de la economía nacional.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 27 de julio de 2011.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Sen. Fernando Castro Trenti
Presidente.

Dip. Sebastián Lerdo De Tejada C.
Secretario

Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba
Secretario

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz
Secretaria

Sen. Carlos Aceves Del Olmo.
Integrante

Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez
Integrante

Dip. Gerardo Sánchez García
Integrante

Dip. David Penchyna Grub
Integrante

Sen. Minerva Hernández Ramos
Integrante

Sen. Beatriz Zavala Peniche
Integrante

Sen. Adriana González Carrillo
Integrante

Dip. Ruth Esperanza Lugo Martínez
Integrante

Dip. Juan Carlos López Fernández
Integrante

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Integrante

QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A ENVIAR UN INFORME SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS DEL PROGRAMA “PISO FIRME”.

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR LOS RESULTADOS QUE HASTA EL MOMENTO HA ALCANZADO EL PROGRAMA “PISO FIRME”.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal a informar los resultados que hasta el momento ha alcanzado el programa “Piso Firme”, así como las razones y causas de los rezagos que se han venido difundiendo en medios de comunicación, las medidas que se han tomado para prevenir y sancionar la corrupción en su aplicación y, finalmente, las acciones que se han ejercido para atender las observaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, presentada por el Senador Carlos Jiménez Macías, del Partido Revolucionario Institucional.

Los legisladores integrantes de esta Comisión, realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición de mérito, a fin de valorar su contenido, deliberar y verter las consideraciones que integran el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente dictamen, con base en la siguiente:

I METODOLOGÍA

Las Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido proyecto y de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo de “Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo”, se reproducen los resolutivos a efecto de puntualizar la propuesta a estudio.

En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión expresan argumentos de valoración del proyecto y de los motivos que sustentan el presente dictamen:

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de julio de 2011, el Senador Carlos Jiménez Macías, presentó una proposición con punto de acuerdo para exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal a informar los resultados que hasta el momento

ha alcanzado el programa “Piso Firme”, así como las razones y causas de los rezagos que se han venido difundiendo en medios de comunicación, las medidas que se han tomado para prevenir y sancionar la corrupción en su aplicación y, finalmente, las acciones que se han ejercido para atender las observaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación

2. En la Sesión correspondiente a la fecha señalada en el numeral que antecede, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, instruyó que la proposición señalada en el proemio del presente documento, fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.

3. Los miembros de esta Tercera Comisión de Trabajo, en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen, mismo que se hace al tenor siguiente:

III. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

Los suscritos integrantes de esta comisión, estiman oportuno puntualizar la propuesta contenida en el punto de acuerdo que a la letra señala:

“ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, a que informe sobre los resultados que hasta el momento ha alcanzado el Programa de Piso Firme, así como las razones y causas de los rezagos que se han venido difundiendo en diversos medios de comunicación, así como las medidas que se han tomado para prevenir y sancionar los actos de corrupción en su aplicación y, finalmente, las acciones que se han implementado para atender las observaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación.”

IV. CONSIDERACIONES

1. El proponente señala que de acuerdo con información publicada hace algunos días, el Censo de Población y Vivienda de 2005 del INEGI reveló que en los 125 municipios con menor Índice de Desarrollo Humano existían 191 mil 95 viviendas con piso de tierra. Es el caso que, según el Censo de Población de 2010, la cifra se conserva en 93 mil 261 viviendas con esa carencia, lo que actualmente da como resultado que, 3 de cada 10 viviendas en esos municipios aún tengan piso de tierra

2. Expresa el legislador que el rezago en el cumplimiento de este programa afecta incluso a Tlacoachistlahuaca, Guerrero, lugar donde el presidente Calderón señaló el 6 de diciembre de 2006 que: *“en colaboración con los gobiernos estatal y municipal vamos a empezar a seguir lo que ya arrancaron con fuerza, vamos a poner piso firme (...) en 55 localidades del municipio.”* Tan sólo en ese municipio, el rezago en materia de pisos de tierra asciende a mil 166 viviendas.

3. Aunado a lo anterior, manifiesta el proponente, la Auditoría Superior de la Federación en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008, señala que de la revisión de las acciones correspondientes al Programa Piso Firme en diversos municipios ubicados en los estados de Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Puebla y Durango, se comprobó que las mismas no derivaron de una coordinación interinstitucional uniforme entre los tres órdenes de gobierno, sino que tal coordinación tuvo un carácter heterogéneo, ya que en Veracruz y Oaxaca las acciones se desarrollaron con la participación únicamente de las instancias federales; en Puebla intervinieron dependencias estatales, mientras que en Chiapas y Durango, la coordinación comprendió a las autoridades municipales.

4. Enfatiza el legislador que la coordinación desigual entre las dependencias involucradas también se hizo evidente en la discrepancia entre la información de la base de datos que reporta la Unidad de Microrregiones de la SEDESOL y los registros de la Delegación Federal de la SEDESOL en los estados.

5. Preocupa al legislador que la Auditoría, al comparar los recursos ejercidos con los que disponía el Programa de Trabajo 2008 de la Estrategia 100 X 100 de cada entidad federativa, publicados por la

SEDESOL, se detectó, a nivel de los municipios seleccionados, un sobreejercicio del orden de 11.6% y un incumplimiento de metas de 30.2%.

6. Una vez realizado el análisis de los planteamientos vertidos en la proposición de mérito, los miembros de esta Comisión Dictaminadora consideramos procedente la proposición en comento por considerar que es necesario que el titular del Poder Ejecutivo Federal informe a esta soberanía, de manera detallada, los resultados que hasta el momento ha alcanzado esta estrategia gubernamental, así como las razones y causas de los rezagos que se han venido difundiendo en los medios de comunicación, así como las medidas que se han tomado para prevenir y sancionar los actos de corrupción en su aplicación y, finalmente, las acciones que se han emprendido para atender las observaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación en esta materia

7. Dado lo expresado en el numeral anterior y lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión Dictaminadora considera que dentro de las facultades de la Comisión Permanente, está la de realizar el exhorto contenido en el resolutivo de la proposición en comento.

En mérito de lo antes expuesto, la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a la Secretaría de Desarrollo Social, a enviar un informe a esta Soberanía, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente punto de acuerdo, sobre los resultados alcanzados del Programa de Piso Firme, así como las medidas que se han implementado a fin de prevenir y sancionar los actos de corrupción en su aplicación y las acciones realizadas para atender las observaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación en el informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública 2008..

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 27 de julio de 2011.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Sen. Fernando Castro Trenti
Presidente.

Dip. Sebastián Lerdo De Tejada C.
Secretario

Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba
Secretario

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz
Secretaria

Sen. Carlos Aceves Del Olmo.
Integrante

Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez
Integrante

Dip. Gerardo Sánchez García
Integrante

Dip. David Penchyna Grub
Integrante

Sen. Minerva Hernández Ramos
Integrante

Sen. Beatriz Zavala Peniche
Integrante

Sen. Adriana González Carrillo
Integrante

Dip. Ruth Esperanza Lugo Martínez
Integrante

Dip. Juan Carlos López Fernández
Integrante

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Integrante

QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO A REMITIR UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN EMPRENDIENDO PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DEL DESCENSO DEL TURISMO EN EL PAÍS.

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE TURISMO PARA QUE REMITA UN INFORME EN EL CUAL MANIFIESTE DETALLADAMENTE LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN EMPRENDIENDO PARA CONTRARRESTAR LOS EFECTOS DEL DESCENSO DEL TURISMO EN EL PAÍS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente a la Secretaría de Turismo para que remita un informe en el cual manifieste detalladamente las acciones se están emprendiendo para contrarrestar los efectos del descenso del turismo, presentada por el Senador Jorge Legorreta Ordorica, del Partido Vede Ecologista de México.

Los legisladores integrantes de esta Comisión, realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición de mérito, a fin de valorar su contenido, deliberar y verter las consideraciones que integran el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente dictamen, con base en la siguiente:

I METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido proyecto y de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo de "Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo", se reproducen los resolutivos a efecto de puntualizar la propuesta a estudio.

En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión expresan argumentos de valoración del proyecto y de los motivos que sustentan el presente dictamen:

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de julio de 2011, el Senador Jorge Legorreta Ordorica, presentó una proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a la Secretaría de Turismo para que remita un informe en el cual

manifieste detalladamente las acciones se están emprendiendo para contrarrestar los efectos del descenso del turismo

2. En la Sesión correspondiente a la fecha señalada en el numeral que antecede, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, instruyó que la proposición señalada en el proemio del presente documento, fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.

3. Los miembros de esta Tercera Comisión de Trabajo, en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen, mismo que se hace al tenor siguiente:

III. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

Los suscritos integrantes de esta comisión, estiman oportuno puntualizar la propuesta contenida en el punto de acuerdo que a la letra señala:

“PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo para que remita un informe en el cual manifieste detalladamente las acciones se están emprendiendo para contrarrestar los efectos del descenso del turismo en el país debido a las razones expuestas.”

IV. CONSIDERACIONES

1. El proponente señala que en días pasados el Banco de México indicó que el ingreso de divisas procedente de la actividad turística descendió 5.9% de enero a mayo de 2011, con respecto al mismo periodo de 2010; incluso, la caída es mayor a la registrada a causa del virus de la influenza AH1N1 que afectó nuestro país en el mes de abril del 2009.

2. Expresa el legislador que de acuerdo con Información del Centro de Estudios de Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, informó que debido a la inseguridad que registra México, la balanza turística cayó 20.5 por ciento durante el primer trimestre del año en curso.

En respuesta a lo anterior, la Secretaría de Turismo, manifestó que la baja en el ingreso de divisas por turismo se debió al alto desempleo existente en los Estados Unidos, y que el descenso en la balanza turística se debió a que la economía de nuestro país se encuentra en buenas condiciones.

3. El senador proponente menciona que ciertos especialistas coinciden en que algunos temas económicos han afectado el sector. Además, las alertas que los gobiernos extranjeros emiten para prevenir a sus ciudadanos de viajar a México, han afectado también. Los otros dos problemas que afectan directamente al sector turístico son la violencia y el narcotráfico.

4. Enfatiza el legislador que a todo lo anterior, hay que sumarle un factor más, la inseguridad y la violencia que azotan prácticamente todo el territorio nacional. Trasciende en medios de comunicación, una caída en la vida nocturna del puerto de Acapulco por arriba del 60 por ciento. Con base en la Encuesta de Percepción de Seguridad elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 50 por ciento de los habitantes, dejaron de salir a divertirse por temor a sufrir algún incidente que tuviera que ver con la inseguridad.

5. Preocupa al legislador que las consecuencias de la caída en el turismo son evidentes no solamente al medir el ingreso de divisas al país, sino, al verificar los centros turísticos y comprobar que los negocios se encuentran en evidente desocupación y los empleos se están perdiendo.

6. Los miembros de esta Tercera Comisión, una vez que han realizado el estudio y análisis de las proposiciones que se resuelven mediante el presente dictamen, consideran procedente la proposición en

comento por estimar de urgente atender la problemática debido a la gran dependencia que muestra la economía del país ante esta actividad económica.

7. Dado lo expresado en el numeral anterior y lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión Dictaminadora considera que dentro de las facultades de la Comisión Permanente, está la de realizar el exhorto contenido en el resolutivo de la proposición en comentario.

En mérito de lo antes expuesto, la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Turismo para que remita a esta Soberanía, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente punto de acuerdo, un informe en el cual manifieste detalladamente las acciones que se están emprendiendo para contrarrestar los efectos del descenso del turismo en el país.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 27 de julio de 2011.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Sen. Fernando Castro Trenti
Presidente.

Dip. Sebastián Lerdo De Tejada C.
Secretario

Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba
Secretario

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz
Secretaria

Sen. Carlos Aceves Del Olmo.
Integrante

Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez
Integrante

Dip. Gerardo Sánchez García
Integrante

Dip. David Penchyna Grub
Integrante

Sen. Minerva Hernández Ramos
Integrante

Sen. Beatriz Zavala Peniche
Integrante

Sen. Adriana González Carrillo
Integrante

Dip. Ruth Esperanza Lugo Martínez
Integrante

Dip. Juan Carlos López Fernández
Integrante

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Integrante

QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A QUE CONVOQUE A UNA MESA DE DIÁLOGO ENTRE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES.

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, SE RETOME EL DIÁLOGO Y LA NEGOCIACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y LA UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Gobernación, se retome el diálogo y la negociación con la Secretaría del Trabajo y la Unión Nacional de Trabajadores, presentada por los Diputados Gerardo Sánchez García y Francisco Hernández Juárez del Partido Revolucionario Institucional.

Los legisladores integrantes de esta Comisión, realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición de mérito, a fin de valorar su contenido, deliberar y verter las consideraciones que integran el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente dictamen, con base en la siguiente:

I METODOLOGÍA

Las Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido proyecto y de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo de "Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo", se reproducen los resolutivos a efecto de puntualizar la propuesta a estudio.

En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión expresan argumentos de valoración del proyecto y de los motivos que sustentan el presente dictamen:

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de julio de 2011, se recibió de los Diputados Gerardo Sánchez García y Francisco Hernández Juárez la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal para que, a través de la

Secretaría de Gobernación, se retome el diálogo y la negociación con la Secretaría del Trabajo y la Unión Nacional de Trabajadores.

2. En la Sesión correspondiente a la fecha señalada en el numeral que antecede, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, instruyó que la proposición señalada en el proemio del presente documento, fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.

3. Los miembros de esta Tercera Comisión de Trabajo, en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen, mismo que se hace al tenor siguiente:

III. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

Los suscritos integrantes de esta comisión, estiman oportuno puntualizar la propuesta contenida en el punto de acuerdo que a la letra señala:

“Unico.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, se retome el diálogo y la negociación con la Secretaría del Trabajo y la Unión Nacional de Trabajadores (UNT), a fin de tratar temas prioritarios de la agenda, que han quedado pendientes desde el mes de febrero del presente año.”

IV. CONSIDERACIONES

1. Los proponentes señalan que la Unión Nacional de Trabajadores (UNT), integrante del Movimiento Nacional por la Soberanía Alimentaria y Energética, los Derechos de los Trabajadores y las Libertades Democráticas (Movimiento), siempre ha valorado como un principio democrático y de política democrática el diálogo y la negociación. A través de éste mecanismos siempre o casi siempre, se privilegian los consensos por encima de los disensos.

2. Expresan los legisladores que al inicio del presente sexenio las Organizaciones integrantes del Movimiento, demandaron al Gobierno Federal la solución urgente de diversos problemas que afectaban a organizaciones campesinas, sindicales y civiles.

3. Asimismo manifiestan que los planteamientos de las organizaciones fueron presentados al Gobierno Federal y a la opinión pública en un documento titulado “Declaración del Zócalo” que fue puesto a consideración en el marco de la gran movilización de finales del mes de enero de 2007, en el que se propuso construir una política económica sustentada en un nuevo pacto social. La respuesta a esta demanda de las organizaciones fue que el Gobierno Federal designaría a tres Secretarios de Estado (Trabajo, Economía y Agricultura) para que abrieran un espacio de diálogo y negociación.

4. Enfatizan los legisladores que a partir de entonces se realizaron múltiples encuentros con representantes de las organizaciones y funcionarios del Gobierno Federal, en las que se hicieron llegar planteamientos y demandas de diversa índole, a partir de las cuales se establecieron mesas de diálogo con los referentes de las organizaciones y las Secretarías mencionadas.

5. Preocupa a los legisladores que no obstante que se lograron las mesas de diálogo, nunca se llegó a acuerdos. Sin embargo, las organizaciones han mantenido su esfuerzo unitario, buscando retomar el diálogo para darle cause a los múltiples problemas que les aquejan, renovando sus propuestas y demandas y continuado con sus movilizaciones, presentado un diagnóstico de la situación económica y social de los trabajadores del campo y la ciudad y las posibles propuestas de cambio y solución.

6. Los miembros de esta Comisión dictaminadora procedieron al análisis de la proposición con Punto de Acuerdo y coinciden con la preocupación expresada por los Diputados proponentes y consideramos que la

proposición en comento es de relevante importancia, para que así por fin se le dé solución a este problema que aqueja a los trabajadores y que no han podido encontrar o llegar a una verdadera solución

7. Dado lo expresado en el numeral anterior y lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión Dictaminadora considera que dentro de las facultades de la Comisión Permanente, está la de realizar el exhorto contenido en el resolutivo de la proposición en comento.

En mérito de lo antes expuesto, la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al Ejecutivo Federal, para que instruya a la Secretaría de Gobernación a que convoque a una mesa de diálogo entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Unión Nacional de Trabajadores (UNT).

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 27 de julio de 2011.
Hoja de Firmas. 1

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Sen. Fernando Castro Trenti
Presidente.

Dip. Sebastián Lerdo De Tejada C.
Secretario

Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba
Secretario

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz
Secretaria

Sen. Carlos Aceves Del Olmo.
Integrante

Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez
Integrante

Dip. Gerardo Sánchez García
Integrante

Dip. David Penchyna Grub
Integrante

Sen. Minerva Hernández Ramos
Integrante

Sen. Ramón Galindo Noriega
Integrante

Sen. Adriana González Carrillo
Integrante

Dip. Ruth Esperanza Lugo Martínez
Integrante

Dip. Juan Carlos López Fernández
Integrante

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Integrante

QUE SOLICITA AL SECRETARIO DE ECONOMÍA UN INFORME EN EL QUE EXPLIQUE LAS RAZONES DEL DECREMENTO DEL INGRESO FAMILIAR DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS Y LAS ACCIONES QUE SE VAN A TOMAR PARA RESARCIR DICHA CAÍDA.

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO FEDERAL QUE RINDA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME EN EL QUE EXPLIQUE LAS RAZONES DEL DECREMENTO DEL INGRESO FAMILIAR DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS Y LAS ACCIONES QUE SE VAN A TOMAR PARA RESARCIR DICHA CAÍDA Y EN EL FUTURO PROTEGER LOS INGRESOS FAMILIARES DE LAS CRISIS ECONÓMICAS EN EL MUNDO QUE PUEDAN AFECTAR NUESTRA ECONOMÍA Y SU MERCADO INTERNO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo que solicita la comparecencia del Secretario de Economía para que explique la caída del ingreso en los hogares de los mexicanos, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Los legisladores integrantes de esta Comisión, realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición de mérito, a fin de valorar su contenido, deliberar y verter las consideraciones que integran el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente dictamen, con base en la siguiente:

I METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido proyecto y de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo de "Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo", se reproducen los resolutivos a efecto de puntualizar la propuesta a estudio.

En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión expresan argumentos de valoración del proyecto y de los motivos que sustentan el presente dictamen:

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de julio de 2011, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una proposición con punto de acuerdo que solicita la comparecencia del Secretario de Economía para que explique la caída del ingreso en los hogares de los mexicanos.
2. En la Sesión correspondiente a la fecha señalada en el numeral que antecede, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, instruyó que la proposición señalada en el proemio del presente documento, fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.
3. Los miembros de esta Tercera Comisión de Trabajo, en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen, mismo que se hace al tenor siguiente:

III. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

Los suscritos integrantes de esta comisión, estiman oportuno puntualizar la propuesta contenida en el punto de acuerdo que a la letra señala:

“Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión cita a comparecer al Secretario de Economía del Gobierno Federal para que explique en el ámbito de sus competencias, las razones del decremento del ingreso familiar de los dos últimos años y las acciones que se van a tomar para resarcir dicha caída y en el futuro proteger los ingresos familiares de las crisis económicas en el mundo que puedan afectar nuestra economía y su mercado interno.”

IV. CONSIDERACIONES

1. Los proponentes señalan que según la más reciente *Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)*, entre los años 2008 y 2010, el ingreso medio de los hogares en México cayó 12.3 por ciento en términos reales. El estudio, que se realiza cada dos años en toda la República Mexicana, revela que las familias mexicanas tuvieron un ingreso mensual promedio de \$11, 645 en 2010, una cifra \$1,629 inferior a la de 2008. El desplome de ingresos según el mismo reporte, impactó principalmente a la clase media. Pues según el informe aquellas familias con ingresos de entre \$13 mil y \$39 mil mensuales, fueron el grupo más afectado.
2. Expresan los legisladores que, en tal sentido, Roberto Castellanos, coordinador académico y de investigación de la *Fundación Este País*, comentó que los datos del informe del INEGI, son una demostración tácita de que la crisis económica mundial que se desató a finales de 2008, tuvo un efecto profundo y prolongado en las familias del país, más allá de las cifras macroeconómicas.
3. Asimismo manifiestan que Rodolfo de la Torre, experto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, expresó que las tendencias podrían explicarse por factores: como el incremento en el precio de los alimentos que se registró en los últimos años, la epidemia (y la manera de enfrentarla) del virus de AH1N1 en 2009 y por supuesto, la recesión mundial que impactó en los mercados internacionales, desde 2008.
4. Enfatizan los legisladores que lo más preocupante es que las familias afectadas, ya de por sí con recursos magros, requieren compensar la caída de sus ingresos, con mayores niveles de endeudamiento, lo cual hace muy poco sustentable su economía y vulnerable el supuesto crecimiento económico de la economía nacional.
5. Preocupa a los legisladores éstos datos, porque significa que la desigualdad social tiende a incrementarse y por lo tanto, las posibilidades de cohesión del tejido social, de igual manera son menores y ello es grave en un contexto de violencia, inseguridad y descomposición social como el que vivimos.
6. Una vez realizado el análisis de la proposición de mérito, los miembros de esta Tercer Comisión consideramos que la proposición en comento es de relevante importancia, sin embargo estimamos que sería prudente antes de aprobar una comparecencia, allegarnos de la información suficiente que nos permita valorar la pertinencia de la misma, en concordancia con el criterio seguido en anteriores ocasiones.

7. Dado lo expresado en el numeral anterior y lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión Dictaminadora considera que dentro de las facultades de la Comisión Permanente, está la de realizar el exhorto contenido en el resolutivo de la proposición en comento.

En mérito de lo antes expuesto, la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita al Secretario de Economía del Gobierno Federal que rinda a esta Soberanía, en un plazo no mayor a treinta días naturales a partir de la notificación del presente, un informe en el que explique las razones del decremento del ingreso familiar de los dos últimos años y las acciones que se van a tomar para resarcir dicha caída y en el futuro proteger los ingresos familiares de las crisis económicas en el mundo que puedan afectar nuestra economía y su mercado interno.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 27 de julio de 2011.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Sen. Fernando Castro Trenti
Presidente.

Dip. Sebastián Lerdo De Tejada C.
Secretario

Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba
Secretario

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz
Secretaria

Sen. Carlos Aceves Del Olmo.
Integrante

Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez
Integrante

Dip. Gerardo Sánchez García
Integrante

Dip. David Penchyna Grub
Integrante

Sen. Minerva Hernández Ramos
Integrante

Sen. Beatriz Zavala Peniche
Integrante

Sen. Adriana González Carrillo
Integrante

Dip. Ruth Esperanza Lugo Martínez
Integrante

Dip. Juan Carlos López Fernández
Integrante

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Integrante

QUE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIERA RURAL A PROMOVER, DE MANERA CONJUNTA CON EL ESTADO DE CHIAPAS, LAS REUNIONES NECESARIAS PARA ABORDAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS FINANCIERAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN FONDO ESTATAL QUE AYUDE A DETONAR LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA AGROINDUSTRIA Y ACTIVIDADES COMO LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA ACUACULTURA, LA PESCA Y LA SILVICULTURA.

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIERA RURAL A PROMOVER DE MANERA CONJUNTA CON EL ESTADO DE CHIAPAS, LAS REUNIONES NECESARIAS PARA ABORDAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS FINANCIERAS QUE AYUDEN A DETONAR LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA AGROINDUSTRIA Y ACTIVIDADES COMO LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA ACUACULTURA, LA PESCA Y LA SILVICULTURA

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Director General de Financiera Rural a promover de manera conjunta con el estado de Chiapas, las reuniones necesarias para abordar los planes, programas y estrategias financieras que ayuden a detonar la producción de alimentos y materias primas para la agroindustria y actividades como la agricultura, la ganadería, la acuacultura, la pesca y la silvicultura, presentada por la Senadora María Elena Orantes López del Partido Revolucionario Institucional.

Los legisladores integrantes de esta Comisión, realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición de mérito, a fin de valorar su contenido, deliberar y verter las consideraciones que integran el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente dictamen, con base en la siguiente:

I METODOLOGÍA

Las Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido proyecto y de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo de "Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo", se reproducen los resolutivos a efecto de puntualizar la propuesta a estudio.

En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión expresan argumentos de valoración del proyecto y de los motivos que sustentan el presente dictamen:

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de julio de 2011, la Senadora María Elena Orantes López, presentó una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Director General de Financiera Rural a promover de manera conjunta con el estado de Chiapas, las reuniones necesarias para abordar los planes, programas y estrategias financieras que ayuden a detonar la producción de alimentos y materias primas para la agroindustria y actividades como la agricultura, la ganadería, la acuacultura, la pesca y la silvicultura

2. En la Sesión correspondiente a la fecha señalada en el numeral que antecede, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, instruyó que la proposición señalada en el proemio del presente documento, fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.

3. Los miembros de esta Tercera Comisión de Trabajo, en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen, mismo que se hace al tenor siguiente:

III. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

Los suscritos integrantes de esta comisión, estiman oportuno puntualizar la propuesta contenida en el punto de acuerdo que a la letra señala:

“Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Director General de Financiera Rural, Dr. Gustavo Adolfo Merino Juárez, a promover de manera conjunta con el Estado de Chiapas, las reuniones necesarias para abordar los planes, programas y estrategias financieras para la conformación de un fondo estatal que funja como aval, ofreciendo garantías financieras a instituciones y productores que permita la promoción de proyectos de desarrollo que ayuden a detonar la producción de alimentos y materias primas para la agroindustria y actividades como la agricultura, la ganadería, la acuacultura, la pesca y la silvicultura.”

IV. CONSIDERACIONES

1. La proponente señala que la crisis económica y financiera ha causado un impacto negativo en el crédito a pequeños y medianos productores, así como un retiro sistemático del crédito de la banca privada que cuenta con el fondeo y garantía de FIRA por una simple y sencilla razón: Los acreedores anteponen sus decisiones de inversión a los criterios y principios estrictamente ligados a tasas de rentabilidad con una visión de corto plazo. En tal sentido, ha habido un retiro del financiamiento al sector agroalimentario con una fuerte caída de 35 por ciento para los productores de menores ingresos.

2. Expresa la legisladora que las asociaciones de productores de maíz, frijol, café, cacao, plátano, mango, caña y hortalizas, así como pequeños productores de ganado pertenecientes a las diversas regiones de Chiapas, claman a las instancias federales para que se impulsen subsidios y créditos a favor de estos sectores, así como proveer asistencia técnica, disminuir la importación de granos, el mejoramiento genético de las razas ganaderas y la apertura de créditos para la compra de tractores.

3. Asimismo manifiesta la proponente que por décadas, en el Estado de Chiapas ha dominado el modelo de agricultura de subsistencia, misma que no permite que muchos productores puedan tener excedentes agrícolas con los cuales tener ingresos económicos.

4. Enfatiza la legisladora que es propicio aprovechar que los productores chiapanecos cuentan con la asesoría, el clima y la tierra de cultivo idónea para producir, por lo que los apoyos crediticios para la compra

de insumos, maquinaria y equipo para mejorar la producción, son viables en términos financieros y de éxito empresarial.

5. Preocupa la legisladora que ante la crisis en el campo mexicano, es importante utilizar eficientemente los recursos de las instituciones públicas que permitan promover las inversiones productivas que reactiven las actividades agropecuarias en nuestro país.

6. Los miembros de esta Comisión dictaminadora procedieron al análisis de la proposición con Punto de Acuerdo y coinciden con la preocupación expresada por la proponente, por lo que consideran procedente la proposición en comento por considerar importante que se promueva de manera conjunta con el Estado de Chiapas las reuniones necesarias para abordar los planes, programas y estrategias financieras para la conformación de un fondo estatal para proyectos de desarrollo de los sectores agrícola, pecuario, pesquero, forestal y de acuacultura.

7. Dado lo expresado en el numeral anterior y lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión Dictaminadora considera que dentro de las facultades de la Comisión Permanente, está la de realizar el exhorto contenido en el resolutivo de la proposición en comento.

En mérito de lo antes expuesto, la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Director General de Financiera Rural a promover, de manera conjunta con el Estado de Chiapas, las reuniones necesarias para abordar los planes, programas y estrategias financieras para la conformación de un fondo estatal que funja como aval, ofreciendo garantías financieras a instituciones y productores que permita la promoción de proyectos de desarrollo que ayuden a detonar la producción de alimentos y materias primas para la agroindustria y actividades como la agricultura, la ganadería, la acuacultura, la pesca y la silvicultura.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 27 de julio de 2011.

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

Sen. Fernando Castro Trenti
Presidente.

Dip. Sebastián Lerdo De Tejada C.
Secretario

Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba
Secretario

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz
Secretaria

Sen. Carlos Aceves Del Olmo.
Integrante

Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez
Integrante

Dip. Gerardo Sánchez García
Integrante

Dip. David Penchyna Grub
Integrante

Sen. Minerva Hernández Ramos
Integrante

Sen. Ramón Galindo Noriega
Integrante

Sen. Adriana González Carrillo
Integrante

Dip. Ruth Esperanza Lugo Martínez
Integrante

Dip. Juan Carlos López Fernández
Integrante

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Integrante

QUE EXHORTA AL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL A RENDIR UN INFORME SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS COMO COMISIONADOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DE MONY DE SWAAN ADDATI Y DE ALEXIS MILO CARAZA.

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

DICTAMEN EN RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE INSTRUYA AL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL A QUE REMITA UN INFORME DETALLADO, SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS DE DOS DE LOS ACTUALES CONSEJEROS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente durante el Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXI Legislatura, fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo Federal que instruya al Consejero Jurídico a comparecer ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, así como para que se apruebe el cuestionario dirigido a dicho funcionario en términos de lo dispuesto en el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la debida integración de los expedientes en los que se acredita el cumplimiento de requisitos legales exigidos a los comisionados de la Comisión Federal de Telecomunicaciones nombrados en los años 2010 y 2011, presentada por los Diputados Arturo Zamora Jiménez, José Carlos Ramírez Marín y otros Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Los legisladores integrantes de esta Comisión, realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición de mérito, a fin de valorar su contenido, deliberar y verter las consideraciones que integran el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 87, 88, 176 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el siguiente dictamen, en relación con la siguiente:

I METODOLOGÍA

La Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido proyecto y de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo de "Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo", se reproducen los resolutivos a efecto de puntualizar la propuesta a estudio.

En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión expresan argumentos de valoración del proyecto y de los motivos que sustentan el presente dictamen:

II. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 15 de junio de 2011, los Diputados Arturo Zamora Jiménez, José Carlos Ramírez Marín y otros Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron una proposición con Punto de Acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo Federal que instruya al Consejero Jurídico a comparecer ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, así como para que se apruebe el cuestionario dirigido a dicho funcionario en términos de lo dispuesto en el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la debida integración de los expedientes en los que se acredita el cumplimiento de requisitos legales exigidos a los comisionados de la Comisión Federal de Telecomunicaciones nombrados en los años 2010 y 2011.

2.- En la Sesión correspondiente a la fecha señalada en el numeral que antecede, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, instruyó que la proposición señalada en el proemio del presente documento, fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.

3.- Los miembros de esta Tercera Comisión, en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen, mismo que se hace al tenor siguiente:

III. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

Los suscritos integrantes de esta comisión, estiman oportuno puntualizar las propuestas contenidas en los puntos de acuerdo que a la letra señala:

“PRIMERO. La Comisión Permanente acuerda aprobar se envíe cuestionario al Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, mediante el cual dicho funcionario aporte todo elemento, dato e información que haya sido valorada y evaluada por dicha dependencia federal en la revisión de los nombramientos como comisionados de la Comisión Federal de Telecomunicaciones de Mony d Swaan Addati y de Alexis Milo Caraza”.

“SEGUNDO. La Comisión Permanente acuerda se envíe solicitud al Ejecutivo Federal mediante el cual instruya al Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal comparezca ante esta Comisión, para exponer y explicar los términos y condiciones en que dicho auxiliar del Ejecutivo participó en la formulación de dichos nombramientos y, para que detalle y razone las respuestas al cuestionario que se envíe conforme al resolutivo inmediato anterior. Así como para que describa el proceso mediante el cual se revisan los nombramientos que el Ejecutivo Federal suscribe al tenor de lo dispuesto por el artículo 43, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

IV. CONSIDERACIONES

1. El pasado 30 de junio de 2010, el Ejecutivo Federal nombró a Mony de Swaan Adaati como nuevo miembro del pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), en sustitución de Héctor Osuna Jaime, quien en el pasado 23 de junio de dicho año presentó su renuncia.

De Swaan se desempeñaba como coordinador de asesores del Secretario de Comunicaciones y Transportes (SCT), cargo al que llegó en 2009 cuando Juan Molinar Horcasitas dejó la dirección del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

2. El pasado 2 de junio del presente año en curso, el Presidente Felipe Calderón nombró a Alexis Milo Caraza como nuevo miembro del Pleno de la COFETEL, para un periodo de cuatro años en sustitución de Rafael del Villar que el pasado 9 de mayo concluyó su periodo de acuerdo con lo que establece la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Milo Caraza, fue desde el pasado 18 de febrero, el Coordinador de Asesores de la Oficina de la Presidencia de la República.

3. La Comisión dictaminadora considera que en los nombramientos de los consejeros que han quedado mencionados, existen diversas irregularidades que van en contra de lo dispuesto en la ley de la materia, dado que ambos nombramientos no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 9-C de la Ley Federal de Telecomunicaciones, específicamente en el requisito exigido para poder ser consejero de dicho órgano regulador y que lo es ***“haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales de servicio público o académicas relacionadas sustancialmente con el sector de telecomunicaciones”***.

4. Es preciso señalar que el año pasado la Comisión Permanente interpuso un juicio de controversia ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en contra del presidente de México, Felipe Calderón Hinojosa, por los cambios realizados en la Cofetel.

Dicho recurso fue desechado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra del nombramiento de Mony de Swaan como presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, pues el más alto tribunal consideró que el Presidente tiene la facultad para designar a quien considere conveniente para este cargo.

5. Hay que hacer notar que la proposición con punto de acuerdo a estudio, no cuenta con argumentos por parte de sus autores, en los que precisen de manera puntual las preguntas del cuestionario que refieren deberá remitir la Comisión Permanente a la autoridad exhortada, por lo que esta Comisión una vez que ha realizado el estudio y análisis de la proposición que se resuelve mediante el presente dictamen y derivado de la mecánica que sus miembros acordaron implementar cuando las proposiciones con punto de acuerdo solicitaren comparecencias de funcionarios públicos, primeramente se solicitará un informe detallado al Ejecutivo Federal mediante al Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal para que explique los términos y condiciones en que dicho auxiliar del Ejecutivo participó en la formulación de los nombramientos como comisionados de la Comisión Federal de Telecomunicaciones de Mony de Swaan Addati y de Alexis Milo Caraza, asimismo, para que en dicho informe, describa detalladamente el proceso mediante el cual, la dependencia a su cargo, reviso y por el cual estimo satisfechos los requisitos exigidos por la Ley Federal de Telecomunicaciones, de los nombramientos de los consejeros de dicho órgano regulador propuestos por el Ejecutivo Federal, de conformidad a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Una vez que fue analizada la proposición con punto de acuerdo, los miembros de esta Tercera Comisión, consideran que resulta improcedente el presente Punto de Acuerdo, toda vez que la materia del mismo ya ha sido resuelta por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la resolución que declara que el Presidente de la República cuenta con plena libertad para nombrar a los Consejeros de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Por todo lo anterior, la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración de la Honorable Asamblea de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, a rendir un informe, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, en el que aporte todo elemento, dato e información que haya sido valorada y evaluada por dicha dependencia federal en la revisión de los nombramientos como comisionados de la Comisión Federal de Telecomunicaciones de Mony de Swaan Addati y de Alexis Milo Caraza.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, a rendir un informe, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, en el que exponga y explique los términos y condiciones en que dicho auxiliar del Ejecutivo participó en la formulación de dichos nombramientos y para que describa el proceso mediante el cual se revisan los nombramientos que el Ejecutivo Federal suscribe al tenor de lo dispuesto por el artículo 43, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 21 de junio de 2011.

**TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.**

Sen. Fernando Castro Trenti
Presidente.

Dip. Sebastián Lerdo De Tejada Cobarruvias.
Secretario

Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba
Secretario

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz
Secretaria

Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo.
Integrante

Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez
Integrante

Dip. Gerardo Sánchez García
Integrante

Dip. David Penchyna Grub
Integrante

Sen. Minerva Hernández Ramos
Integrante

Sen. Ramón Galindo Noriega
Integrante

Sen. Adriana González Carrillo
Integrante

Dip. Carlos Alberto Pérez Cuevas
Integrante

Dip. Juan Carlos López Fernández
Integrante

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Integrante

POR EL QUE SE CONSIDERA ATENDIDA LA PROPOSICIÓN QUE EXHORTABA A LLEVAR A CABO AUDITORIAS SOBRE LOS RECURSOS ADQUIRIDOS MEDIANTE LA FIGURA DE DEUDA PÚBLICA.

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

DICTAMEN EN RELACION A LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y A LOS ÓRGANOS SUPERIORES DE FISCALIZACION DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE, EN APEGO A SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO AUDITORIAS SOBRE LOS RECURSOS ADQUIRIDOS MEDIANTE LA FIGURA DE LA DEUDA PÚBLICA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Auditoria Superior de la Federación y a los Órganos Superiores de Fiscalización de las entidades federativas a que, en apego a sus respectivas facultades y atribuciones lleven a cabo auditorias sobre los recursos adquiridos mediante la figura de deuda pública, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a través de la Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama.

Los legisladores integrantes de esta Comisión, realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición de mérito, a fin de valorar su contenido, deliberar y verter las consideraciones que integran el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente dictamen, con base en la siguiente:

I METODOLOGÍA

Las Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido proyecto y de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo de "Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo", se reproducen los resolutivos a efecto de puntualizar la propuesta a estudio.

En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión expresan argumentos de valoración del proyecto y de los motivos que sustentan el presente dictamen:

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de julio de 2011, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a través de la Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama, presentó una proposición con punto de acuerdo en el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación y a los Órganos Superiores de Fiscalización de las entidades federativas a que, en apego a sus respectivas facultades y atribuciones lleven a cabo auditorías sobre los recursos adquiridos mediante la figura de deuda pública
2. En la Sesión correspondiente a la fecha señalada en el numeral que antecede, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, instruyó que la proposición señalada en el proemio del presente documento, fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.
3. Los miembros de esta Tercera Comisión de Trabajo, en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen, mismo que se hace al tenor siguiente:

III. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

Los suscritos integrantes de esta comisión, estiman oportuno puntualizar la propuesta contenida en el punto de acuerdo que a la letra señala:

“Único: La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Auditoría Superior de la Federación y a los Órganos Superiores de Fiscalización de las entidades federativas a que, en apego a sus respectivas facultades y atribuciones, trabajen conjuntamente para que lleven a cabo auditorías sobre los recursos adquiridos por los estados mediante la figura de la deuda pública.”

IV. CONSIDERACIONES

1. De acuerdo con el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional el tema de la deuda pública en los estados es de suma relevancia y no puede ser pasado por alto, ya que se aprecia un claro y notable contraste en la administración de las finanzas públicas de las entidades federativas, a partir del año 2000, respecto a los años previos.
2. Mencionan los legisladores de dicho Grupo Parlamentario que a partir del año 2000, las entidades federativas han dado un salto notable en la administración de sus finanzas al recurrir, cada vez más, al financiamiento de su gasto público mediante deuda pública, en lugar de fuentes ordinarias y estables de ingresos públicos.
3. Los proponentes apuntan los siguientes datos:
 - Entre 1993 y 2011, la deuda total registrada de las entidades federativas en la SHCP pasó de 18,278.2 millones de pesos (mdp) a 315,016.7 mdp, es decir, un incremento nominal del 1623.5%.
 - Entre 1995-2000 la deuda pública de los estados se redujo de 1.63% a 1.43% del PIB. En cambio, a partir del año 2000 y hasta el 2010, esta deuda se ha incrementado hasta alcanzar el 2.32% del PIB en 2011.
 - Entre el periodo 1995-2000, la cual fue 6.8%, 1.1% en promedio anual, mientras que en 2000-2011, dicha variación acumulada ha alcanzado 98.0% en términos reales, 6.4% en promedio al año.
 - A nivel entidad federativa, entre 1993-2011, la tasa de crecimiento real acumulada de la deuda de las entidades federativas ha sido de 202.6%. Entre el periodo 1995-2000, el promedio de crecimiento de la deuda acumulado de las entidades federativas fue de 6.8% real. En cambio en el periodo 2000-2011, el promedio de crecimiento de deuda acumulado de las entidades federativas fue de 97.9% real.

4. Los autores de la proposición señalan que la deuda pública es una herramienta que permite a los gobiernos contar con mayores recursos que pueden ser destinados a la obra pública y a políticas determinadas. Sin embargo, es importante señalar que dicha deuda debe tener algún tipo de límites y restricciones legales.

5. Los proponentes destacan que es importante que la deuda pública sea adquirida para los fines y objetivos que la Constitución impone, con la mayor transparencia y que sea utilizada con fines de mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, a través de proyectos productivos generadores de empleo.

6. Los miembros de esta Comisión dictaminadora procedieron al análisis de la proposición con Punto de Acuerdo y consideran oportuno hacer las siguientes apreciaciones:

La proposición mérito escapa claramente a las facultades concedidas en nuestra Carta Magna, en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos de la Comisión Permanente, dada la autonomía estatal imperante en el Estado Mexicano.

No obstante lo anterior, el pasado 8 de junio, el Pleno de la Comisión Permanente tuvo a bien aprobar un dictamen de esta Comisión, relacionado con el tema de la proposición en estudio, mismo que resolvía lo siguiente:

“PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que remita a esta Soberanía, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la aprobación del presente punto de acuerdo, un informe detallado sobre la situación actual que guarda la deuda pública de todas y cada una de las entidades federativas del país y del Distrito Federal, así como el uso, destino, aplicación e impacto en las finanzas públicas federales y estatales...”

De la lectura del Resolutivo anterior se desprende que, contrario a lo solicitado en la proposición en estudio, esta Comisión Permanente, con apego a sus facultades constitucionales, ya solicitó información al Titular de una dependencia federal, respecto de la deuda pública de todas y cada una de las entidades federativas del país y, por lo tanto, lo que se considera que la materia de la proposición a estudio, ya fue atendida mediante el punto de acuerdo que ha quedado precisado en el párrafo que antecede, quedando sin materia, por lo que resulta procedente es desechar la proposición materia del presente dictamen.

7. En mérito de lo antes expuesto, la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Derivado de las consideraciones vertidas por los miembros de la Tercera Comisión en los puntos que anteceden, la materia de la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen ha sido atendida, por lo que resulta procedente desecharla.

SEGUNDO. Archívese el presenta asunto como total y completamente concluido e infórmese al proponente.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 27 de julio de 2011.

**TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.**

Sen. Fernando Castro Trenti
Presidente.

Dip. Sebastián Lerdo De Tejada C.
Secretario

Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba
Secretario

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz
Secretaria

Sen. Carlos Aceves Del Olmo.
Integrante

Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez
Integrante

Dip. Gerardo Sánchez García
Integrante

Dip. David Penchyna Grub
Integrante

Sen. Minerva Hernández Ramos
Integrante

Sen. Beatriz Zavala Peniche
Integrante

Sen. Adriana González Carrillo
Integrante

Dip. Ruth Esperanza Lugo Martínez
Integrante

Dip. Juan Carlos López Fernández
Integrante

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Integrante

POR EL QUE SE CONSIDERA ATENDIDA LA PROPOSICIÓN QUE EXHORTABA A VIGILAR EL INGRESO AL PAÍS DE CLENBUTEROL Y OTROS INSUMOS Y DERIVADOS QUÍMICOS.

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS RESPONSABILIDADES, SE ATIENDA, VIGILE Y CONTROLE EL INGRESO AL PAÍS DE CLENBUTEROL Y OTROS INSUMOS Y DERIVADOS QUÍMICOS, EMPLEADOS DE MANERA ILÍCITA EN LA ENGORDA DE GANADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el marco de sus respectivas responsabilidades se atienda, vigile y controle el ingreso al país de clenbuterol y otros insumos y derivados químicos, empleados de manera ilícita en la engorda de ganado, presentado por los Senadores Humberto Andrade Quezada y J. Jesús Dueñas Llerenas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Los legisladores integrantes de esta Comisión, realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición de mérito, a fin de valorar su contenido, deliberar y verter las consideraciones que integran el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente dictamen, con base en la siguiente:

I METODOLOGÍA

Las Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido proyecto y de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo de "Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo", se reproducen los resolutivos a efecto de puntualizar la propuesta a estudio.

En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión expresan argumentos de valoración del proyecto y de los motivos que sustentan el presente dictamen:

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de julio de 2011, los Senadores Humberto Andrade Quezada y J. Jesús Dueñas Llerenas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el marco de sus respectivas responsabilidades se atienda, vigile y controle el ingreso al país de clenbuterol y otros insumos y derivados químicos, empleados de manera ilícita en la engorda de ganado.
2. En la Sesión correspondiente a la fecha señalada en el numeral que antecede, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, instruyó que la proposición señalada en el proemio del presente documento, fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.
3. Los miembros de esta Tercera Comisión de Trabajo, en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen, mismo que se hace al tenor siguiente:

III. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

Los suscritos integrantes de esta comisión, estiman oportuno puntualizar la propuesta contenida en el punto de acuerdo que a la letra señala:

“PRIMERO.- *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud, a través de la COFEPRIS, para que intensifique su programa de análisis de muestras de carne para el control de uso ilegal del clenbuterol, sobre todo en aquellas entidades federativas donde se han registrado la mayor incidencia de casos.*

SEGUNDO.- *Se hace un respetuoso exhorto a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través del SENASICA, para la ejecución estricta de la NOM-EM-015-ZOO-2002, Especificaciones técnicas para el control del uso de beta-agonistas en los animales, aplicando las medidas y sanciones que correspondan.*

TERCERO.- *Se exhorta a la Secretaría de Hacienda, a través de la Administración General de Aduanas para establecer procedimientos más estrictos para el control de la importación de clenbuterol al país, sobre todo en la Aduana de Manzanillo, Colima, en donde se presume puede estar ingresando esa sustancia proveniente de China y otros países de América del Sur.*

CUARTO.- *Se exhorta a las tres dependencias a enviar un informe detallado de las acciones que en el ámbito de sus competencias han realizado en torno a la importación de Clenbuterol”*

IV. CONSIDERACIONES

1. De conformidad con los autores de la proposición, el clenbuterol es un fármaco que comúnmente se ha empleado con fines médicos en el tratamiento de enfermedades del sistema respiratorio, como broncodilatador y descongestionante. Se le encuentra en el mercado farmacéutico como hidrocloreto de clenbuterol.
2. En la década de los 60's se demostró que los animales alimentados con clenbuterol aumentaban su masa muscular y disminuían el tejido graso. Estos efectos son similares a los producidos por otros beta-adrenérgicos como el clenbuterol, ractopamina o salbutamol, éste último utilizado también ampliamente para la engorda de cerdos.

3. Mencionan que en México se ha permitido la combinación de clenbuterol con ambroxol en ciertas preparaciones destinadas a eliminar flema, así como para permitir la broncodilatación. Además, en otros países su uso está prohibido debido a que su metabolización tiene una vida media muy larga (35 horas en algunos casos), siendo más efectivos otros Beta-adrenérgicos como la Terbutalina o el Salbutamol, que poseen vidas medias más cortas.

4. En la actualidad no hay ninguna guía clínica que apoye su uso en humanos, sin embargo el clenbuterol se ha asociado de manera reciente como una sustancia dopante en deportistas de alto rendimiento.

5. Señalan los proponentes que los efectos en el organismo, corresponden a los de cualquier sustancia adrenérgica, entre otros: Taquicardia, palpitaciones, incremento de presión sanguínea, dolor de cabeza, náuseas, nerviosismo, etc. Además, estudios científicos han encontrado que su presencia en el organismo en dosis elevadas puede implicar efectos cancerígenos o tener efectos sobre la tiroides y provocar disfunción metabólica.

6. Es preciso señalar que en fechas recientes, se ha encontrado que su uso como anabolizante para la engorda artificial de ganado, ha afectado a algunos seres humanos que ingieren carne o vísceras, sobre todo hígado, de animales a los que se les ha suministrado clenbuterol.

7. Citan los legisladores que tan sólo el año pasado, la SAGARPA analizó muestras de carne de ganado bovino, de las cuales cerca del 10% resultó positiva al clenbuterol. La COFEPRIS por su parte, en 2010, reportó 297 casos de personas intoxicadas con la sustancia, sobre todo en los estados de Jalisco, Morelos, Guanajuato, Aguascalientes y Zacatecas.

8. Mencionan los proponentes que han sido informados que algunos productores pecuarios, usan el clenbuterol en la etapa final del proceso de engorda del ganado bovino y lo suspenden entre 20 y 30 días antes de mandarlo al mercado, sustituyéndolo por clorhidrato de silpalterol, conocido comercialmente como silmax, el cual ayuda a disfrazar el uso de clenbuterol. Además, se tiene conocimiento que en muchos países, principalmente Estados Unidos, Alemania y Francia, que es donde se descubrió el clorhidrato de silpalterol, está prohibido su uso en la engorda de ganado destinado a consumo humano.

9. Resaltan los autores que si bien la incidencia de casos ha disminuido debido a la creciente vigilancia de las autoridades sanitarias, de ganadería y de la PGR en rastros y establecimientos que comercializan carne de res, la importación de esta sustancia al país debe de ser aún más estricta pues, aún cuando la COFEPRIS reportó que el año pasado sólo se permitió la importación de 597 kilos de clenbuterol, existen laboratorios que se anuncian abiertamente en sitios de Internet ofreciendo cantidades superiores a esas.

10. Los miembros de esta Tercera Comisión, una vez que han realizado el estudio y análisis de las proposiciones que se resuelven mediante el presente dictamen, consideran que la preocupación expresada en la proposición es atendible, sin embargo, también consideran conveniente hacer las siguientes precisiones respecto de los puntos de acuerdo propuestos:

Por lo que hace a la solicitud para exhortar a la Secretaría de Salud, a través de la COFEPRIS, para que intensifique su programa de análisis de muestras de carne para el control de uso ilegal del clenbuterol, sobre todo en aquellas entidades federativas donde se han registrado la mayor incidencia de casos, es de hacer notar que, el pasado 29 de junio, se aprobó un Dictamen emitido por esta Tercera Comisión por el que se exhortaba a los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Salud para que remitieran un informe sobre las acciones y medidas sanitarias que se realizan para evitar la utilización de clenbuterol y otros beta-agonistas en la alimentación de ganado.

En el informe presentado ante esta Tercera Comisión remitido por la Secretaría de Salud, se hace mención que la COFEPRIS viene ejerciendo de manera permanente el control sanitario sobre productos comestibles,

coadyuvando con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) en la realización de acciones de vigilancia para evitar la utilización de clenbuterol y otros beta-agonistas en la alimentación y engorda de ganado, haciendo uso de la Norma Mexicana de Emergencia NOM-015-ZOO-2002: Especificaciones técnicas para el control del uso de beta-agonistas en los animales. También se ha venido fortaleciendo la vinculación intersectorial entre la COFEPRIS, SENASICA, SAGARPA, PGR y la Policía Federal para realizar operativos sorpresa en rastros y unidades de producción, lo que ha permitido la destrucción de carne contaminada con clenbuterol y otro beta-agonistas.

En lo referente al control de importaciones, en el informe remitido a esta Soberanía se hace mención que desde el año 2007, la COFEPRIS en coordinación con las autoridades sanitarias estatales habilitadas para la emisión de permisos de importación, se han venido aumentando los requisitos para la importación de clenbuterol, teniendo como resultado que en el año 2006 ingresaban al país cerca de 2,500 Kg. de clenbuterol, y a partir de 2007 se reportó el ingreso de menos de 700 gramos anualmente.

De la lectura de lo anteriormente transcrito se desprende que la COFEPRIS, en coordinación con la SAGARPA, ha venido ejerciendo medidas permanentes en el control sanitario sobre productos comestibles, realizando acciones de vigilancia para evitar la utilización de clenbuterol y otros beta-agonistas en la alimentación y engorda de ganado, mediante la ejecución de la Norma Mexicana de Emergencia NOM-EM-015-ZOO-2002, además de aumentar los requisitos y procedimientos para el control de la importación de estos beta-agonistas al país.

Los miembros de esta Comisión dictaminadora procedieron al análisis de la proposición con Punto de Acuerdo y consideran que la proposición que se dictamina, han quedado completamente atendida.

En mérito de lo antes expuesto, la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se considera atendida la materia de la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el marco de sus respectivas responsabilidades se atienda, vigile y controle el ingreso al país de clenbuterol y otros insumos y derivados químicos, empleados de manera ilícita en la engorda de ganado, toda vez que dicha problemática fue atendida mediante un Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente el 29 de junio de 2011.

SEGUNDO.- Archívese el presente asunto como totalmente concluido y comuníquese al proponente.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 27 de julio de 2011.

**TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.**

Sen. Fernando Castro Trenti
Presidente.

Dip. Sebastián Lerdo De Tejada C.
Secretario

Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba
Secretario

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz
Secretaria

Sen. Carlos Aceves Del Olmo.
Integrante

Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez
Integrante

Dip. Gerardo Sánchez García
Integrante

Dip. David Penchyna Grub
Integrante

Sen. Minerva Hernández Ramos
Integrante

Sen. Beatriz Zavala Peniche
Integrante

Sen. Adriana González Carrillo
Integrante

Dip. Ruth Esperanza Lugo Martínez
Integrante

Dip. Juan Carlos López Fernández
Integrante

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Integrante

POR EL QUE SE CONSIDERA ATENDIDA LA PROPOSICIÓN QUE EXHORTABA A DETENER LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA EL ZAPOTILLO.

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

DICTAMEN EN RELACION A LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL A QUE ORDENE A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA DETENGAN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA EL ZAPOTILLO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal a que ordene a la Secretaría de Gobernación y a la Comisión Nacional del Agua detengan la construcción de la presa El Zapotillo, presentada por el Diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Los legisladores integrantes de esta Comisión, realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición de mérito, a fin de valorar su contenido, deliberar y verter las consideraciones que integran el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente dictamen, con base en la siguiente:

I. METODOLOGÍA

Las Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición con punto de acuerdo en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido proyecto y de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo de "Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo", se reproducen los resolutivos a efecto de puntualizar la propuesta a estudio.

En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión expresan argumentos de valoración del proyecto y de los motivos que sustentan el presente dictamen:

II. ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de junio de 2011, el Diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal a que ordene a la Secretaría de Gobernación y a la Comisión Nacional del Agua detengan la construcción de la presa El Zapotillo.

2. En la Sesión correspondiente a la fecha señalada en el numeral que antecede, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, instruyó que la proposición señalada en el proemio del presente documento, fuera turnada a la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.

3. Los miembros de esta Tercera Comisión de Trabajo, en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen, mismo que se hace al tenor siguiente:

III. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

Los suscritos integrantes de esta comisión, estiman oportuno puntualizar la propuesta contenida en el punto de acuerdo que a la letra señala:

“ÚNICO: LA Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al Ejecutivo Federal a detener las obras relativas a la construcción de la Presa El Zapotillo, en aguas del Río Verde en el estado de Jalisco, para que no se inunden las tierras de los pobladores de los municipios de Temacapulín, Acasico y Palmarejo en el estado de Jalisco, se respeten sus Derechos Humanos y las garantías que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizan a los ciudadanos mexicanos y cesen las amenazas de represión de funcionarios federales.”

IV. CONSIDERACIONES

1.- El proponente señala que el uno de junio del corriente año, la Secretaría de Gobernación dio a conocer que se seguirá llevando a cabo la construcción de la Presa El Zapotillo, pese a que las comunidades de Temacapulín, Palmarejo y Acasico, en el estado de Jalisco, han expresado de todas las maneras posibles, su inconformidad.

2. Según el Diputado, Conagua aseguró que la reubicación de los pobladores será acompañada de un plan social y reactivación económica, para seguir manteniendo el diálogo con ellos; pero, al mismo tiempo, Gobernación emitió un boletín en el que dio por concluido el diálogo, señalando que los inconformes pueden sumarse al proyecto y que el 50% de los afectados han aceptado la propuesta.

3. De conformidad con el dicho del autor de la proposición, los funcionarios, arbitrarios en su exposición y con lujo de prepotencia, amenazaron con la fuerza pública para evitar mayores retrasos, pues el proyecto se realizará pese a las quejas. Todo ello, a pesar de los amparos interpuestos que han sido ganados por los pobladores y las recomendaciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que las han emitido en el sentido de apoyar las demandas de las comunidades.

4. A lo antes expuesto se debe sumar, dice el legislador, que Amnistía Internacional en México ya demandó al gobierno federal para detener la construcción y que se garanticen los derechos de las comunidades afectadas, toda vez que existen multitud de anomalías en el proceso de licitación y de construcción de la Presa El Zapotillo, que se pueden resumir en los siguientes puntos:

a) El litigio tiene su antecedente en mayo de 2006, cuando por primera vez, los pobladores de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, acudieron a toda clase de instancias, como la Secretaría de la Función Pública o la Comisión Estatal de los Derechos humanos, para que se cancelara en definitiva el proyecto hidráulico citado, ya que la realización del mismo implicaría la inundación de las tierras de esos municipios y la reubicación no deseada de los pobladores.

b) La licitación se adjudicó a la propuesta que consideraba un monto de 600 mil pesos más que los demás proyectos.

c) Existía un compromiso del gobierno anterior a no llevar a cabo obras hidráulicas en la cuenca del Río Verde, si estas traían como consecuencia la inundación de núcleos habitacionales, como son los casos que nos ocupan. Más aún, en mayo de 2005 se remitió un oficio al entonces director de la CONAGUA, en el que se hacía patente este compromiso que el gobierno de Jalisco había tomado de no autorizar la construcción de la presa.

d) Se modificó de manera unilateral el proyecto original, que consideraba una cortina de 80 metros de altura, por una cortina de 105 metros de altura. Esto significa que la superficie a inundar de tierras cultivables aumente de 2 mil hectáreas a 3 mil 800 hectáreas.

e) De igual forma, la Manifestación de Impacto Ambiental fue cambiada subrepticamente, para ajustar los metros de altura de la cortina de contención.

f) Lo anterior se hizo contraviniendo el contenido del artículo 6 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental, ya que las comunidades no fueron oportunamente y debidamente informadas que sus tierras serían afectadas.

g) El Municipio de Cañadas de Obregón, no otorgó el permiso de uso de suelo correspondiente, por la negativa de los integrantes del Ayuntamiento.

h) No se cuenta con el dictamen del Instituto Nacional de Historia y Antropología, en lo relativo al monumento histórico que representa la Basílica de Temacapulín.

5. Finaliza su exposición el Diputado diciendo que es una verdad incontrovertible que se han conculcado los derechos humanos de los habitantes de la zona en comento, al trastocarse normas legales y procedimientos establecidos en las leyes que nos rigen y concretamente las garantías individuales que la Constitución mandata.

6. Los miembros de esta Comisión dictaminadora procedieron al análisis de la proposición con Punto de Acuerdo y coinciden con la preocupación expresada por el Diputado proponente.

No obstante lo anterior, se considera oportuno hacer las siguientes apreciaciones:

El 22 de junio pasado, el Pleno de la Comisión permanente tuvo a bien aprobar un dictamen emitido por esta Comisión de Trabajo, referente a la problemática esgrimida por el Legislador en la proposición en estudio, cuyos resolutive se transcriben a continuación:

“PRIMERO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al Titular de la Comisión Nacional del Agua, a rendir un informe detallado, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la aprobación del presente Punto de Acuerdo, sobre los beneficios que traería la construcción de la presa denominada “El Zapotillo” tanto a la población en general, como a las comunidades de la zona llamada puerto interior en Silao, Guanajuato.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a las autoridades involucradas en la construcción de la presa denominada “El Zapotillo”, a que respeten los derechos humanos de las comunidades y grupos afectados por dicha obra, y tomando en cuenta la consulta Ciudadana realizada los días 7 y 8 de enero del 2011 en la cual la comunidad manifestó su rechazo a la construcción de la presa, den respuesta sobre la recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.”

En el informe a que se hace referencia en los resolutivos antes transcritos, mismo que ya fue rendido por la autoridad exhortada, se hace referencia, entre otras cosas, a lo siguiente:

“... la construcción de este proyecto resulta necesaria para garantizar cuando menos los próximos 25 años, el abastecimiento de Agua Potable a una población de más de Dos y Medio Millones de Habitantes, de los Estados de Jalisco y Guanajuato.

Para evitar afectaciones y daños a particulares, existe la necesidad de reubicar los poblados de Temacapulín en el Municipio de Cañadas de Obregón, el cual cuenta con una densidad de población de 480 Habitantes, de los cuales solo habitan en dicho poblado, aproximadamente el 50% y de éstos en un 80% son Adultos Mayores... el poblado cuenta con un total de 310 edificaciones, entre casas habitables, bodegas, comercios y construcciones en ruinas.

... en lo concerniente al poblado de Acásico en el Municipio de Mexxicacán (...) el cual Cuenta con una densidad de población de 365 Habitantes, de los cuales solo habitan en dicho poblado, aproximadamente el 50% y de éstos en un 80% son Adultos Mayores y 103 edificaciones, de las cuales el 50% se encuentran deshabitadas, (...) el 90% de pobladores y afectados aceptan el proyecto y la reubicación de sus viviendas.

... respecto al poblado de Palmarejo en el Municipio de Cañadas de Obregón, cabe señalar que es un grupo de casas dispersas en predios rústicos que no cumplen formalmente con la característica de un poblado en si, es decir, no cuenta con una traza urbana definida, que obedece a un total de 36 edificaciones y con un densidad de pobladores de 167 que cumplen las mismas características a las señaladas en el párrafo que antecede, siendo enfáticos que el 90% de los propietarios están de acuerdo con la realización de la obra y como consecuencia lógica su reubicación...

Por lo que hace a la consulta ciudadana que se realizó los días 7 y 8 de enero de 2011, ésta fue realizada en Temacapulín y en la Ciudad de Guadalajara, con preguntas dirigidas a validar el rechazo a la obra, sin ofrecer mayor información a los encuestados. Adicionalmente se dio acceso a los transeúntes y turistas por lo que el universo de consultados ascendió a más de 600, siendo que en los tres poblados los habitantes no llegan a trescientos.

Por último, es indispensable mencionar que se cuenta con un dictamen emitido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el cual nos obliga a preservar el patrimonio cultural e historio de dichas poblaciones, las cuales serán acatadas al pie de la letra, acciones que en su momento se realizarán con la supervisión de personal de dicho instituto.”

De la lectura de lo anteriormente transcrito, se desprende que la petición que hace el Diputado autor de la Proposición en estudio, ha sido atendida y, por lo tanto, lo que resulta procedente es declarar como tal este Punto de Acuerdo.

En mérito de lo antes expuesto, la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se considera atendida la materia de la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta exhortar al Ejecutivo Federal a que ordene a la Secretaría de Gobernación y a la Comisión Nacional del Agua detengan la construcción de la presa El Zapotillo, toda vez que dicha problemática fue atendida mediante un Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente el 22 de junio de 2011.

SEGUNDO.- Archívese el presente asunto como totalmente concluido y comuníquese al proponente.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 27 de julio de 2011.

**TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO,
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.**

Sen. Fernando Castro Trenti
Presidente.

Dip. Sebastián Lerdo De Tejada C.
Secretario

Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba
Secretario

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz
Secretaria

Sen. Carlos Aceves Del Olmo.
Integrante

Sen. Ricardo Pacheco Rodríguez
Integrante

Dip. Gerardo Sánchez García
Integrante

Dip. David Penchyna Grub
Integrante

Sen. Minerva Hernández Ramos
Integrante

Sen. Ramón Galindo Noriega
Integrante

Sen. Adriana González Carrillo
Integrante

Dip. Ruth Esperanza Lugo Martínez
Integrante

Dip. Juan Carlos López Fernández
Integrante

Sen. Ricardo Monreal Ávila
Integrante

DE LA PRIMERA COMISIÓN, EL QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN OPORTUNAS AL EJERCICIO DEL GASTO FEDERALIZADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA Y EXHORTA AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A COADYUVAR CON LA AUTORIDAD MINISTERIAL CORRESPONDIENTE EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACTOS PRESUNTAMENTE REALIZADOS POR EL C. VICENTE CHAIRES YÁÑEZ.

PRIMERA COMISIÓN

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LA INVESTIGACIÓN DE PRESUNTOS ILÍCITOS REALIZADOS POR EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COAHUILA.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen una proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Auditoría Superior de la Federación y al Sistema de Administración Tributaria a auditar y deslindar responsabilidades en el caso de las empresas en las que participa el señor Vicente Chaires Yáñez.

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión que abajo suscriben, someten a la consideración del Pleno el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 22 de junio de 2011, la Sen. Blanca Judith Díaz Delgado y el Sen. Federico Döring Casar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron al Pleno de la Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Auditoría Superior de la Federación y al Sistema de Administración Tributaria a auditar y deslindar responsabilidades en el caso de las empresas en las que participa el señor Vicente Chaires Yáñez.

2.- Con esa fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, dispuso que la proposición con Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión, de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por lo que se emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. En la proposición que se dictamina, se establecen las siguientes consideraciones:

a) En principio:

Que ha salido a la luz pública información que podría evidenciar actos de corrupción cometidos por el C. Vicente Chaires Yáñez quien fungía como Secretario de Operación y Administración del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza en el periodo 2005-2010, quien habría acumulado una cantidad de recursos económicos cuya legal procedencia no pudiese ser acreditada.

Que dicho personaje, junto con Arnolfo Rivas Duron, su concuño, constituyeron una serie de empresas en la ciudad de San Antonio, Texas denominadas:

Vicap Global Investments LLC, empresa de la cual el Sr. Chaires funge como presidente.

Transnational Construction & Real Estate Co., LLC, en la cual funge como presidente o director general

Asi como Procon Marketing, LLC.

Que, de igual forma, Vicente Chaires es uno de los tres accionistas de la empresa SUPER MEDIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V; dicha empresa es parte de la sociedad denominada RADIOCOMUNICACIÓN DE SALTILLO, S.A. DE C.V, por lo que de igual forma, es socio de dicha radiodifusora.

b) En segundo término:

Que resulta obvia la relación entre la función de Vicente Chaires como servidor público y las acciones de creación y operación de las empresas señaladas, en tanto que éstas fueron constituidas después de haber iniciado la administración del Gobierno, en la cual el Sr. Chaires, como se ha dicho, se desempeñó como funcionario.

Ello, aunado al hecho de que resulta sospechoso el origen de los recursos empleados para la implementación, constitución y funcionamiento de todas estas empresas, con negocios tanto en el país como en los Estados Unidos, principalmente en la ciudad de San Antonio, Texas.

c) Por último, como justificación de las solicitudes que se plantean en la proposición:

Que la Auditoria Superior de la Federación tiene como propósito fiscalizar la Cuenta Pública mediante auditorías que se efectúan a los tres Poderes de la Unión, a los órganos constitucionalmente autónomos, a las entidades federativas y municipios del país, así como a todo ente que ejerza recursos públicos federales, incluyendo a los particulares.

Que, además, cuenta con herramientas de fiscalización conforme a su mandato legal, con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las políticas y programas gubernamentales, el adecuado desempeño de las entidades fiscalizadas, y el correcto manejo tanto del ingreso como del gasto público.

Que en esa virtud y toda vez que existen indicios importantes que permiten presumir que las operaciones realizadas por el señor Vicente Chaires Yañes en los últimos dos años cuando fungía como Secretario de Operación y Administración, pueden estar vinculadas a hechos relacionados con desvío de recursos públicos.

Que, por otro lado, al ser el Sistema de Administración Tributaria un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, responsable de aplicar la legislación fiscal y aduanera, con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público; de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras. Será de relevante importancia conocer el proceso de enriquecimiento del señor Vicente Chaires Yañes en los últimos años, con lo cual pudo adquirir empresas relacionadas con las telecomunicaciones, así como propiedades en el extranjero. Ya que en este órgano del gobierno mexicano, con las declaraciones queda un registro de los ingresos y egresos, y por tanto, del proceso

de enriquecimiento de cada ciudadano cuando este se hace forma lícita y en proporción a sus percepciones legales.

Ante lo expuesto, la proposición de mérito establece los siguientes puntos resolutivos:

Primero.- Se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación para que realice auditoría al ejercicio fiscal de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y lo que va del 2011 al Gobierno del Estado de Coahuila, en especial al área de la Secretaría de Operación y Administración del ejecutivo del Estado.

Segundo.- Se exhorta al Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, observe y fiscalice las declaraciones presentadas por el señor Vicente Chaires Yáñez en los últimos 10 años a efecto de terminar una parámetro lógico y por tanto lícito en el enriquecimiento de dicha persona.

Tercero.- Ambas dependencias deberán rendir un informe pormenorizado de las acciones emprendidas y el resultado de la fiscalización y auditorías descritas en los petitorios que anteceden. Informe que deberá presentarse a esta soberanía por escrito.

Cuarto.- En caso de que de las auditorías y fiscalización que se realicen, se desprenda la comisión de un delito por parte del señor Vicente Chaires Yáñez, las dependencias deberán presentar de inmediato la denuncia correspondiente para deslindar responsabilidades é informar a esta soberanía el avance de la misma.

II. Esta Primera Comisión comparte la preocupación que manifiesta la proposición con punto de acuerdo en estudio en cuanto a la necesidad de proscribir todo uso ilegal de recursos públicos, específicamente mediante las prácticas ilícitas del peculado o del enriquecimiento ilegítimo.

Es preciso señalar que esta Comisión conoce diversos hechos relacionados con las alusiones que realizan los proponentes, en tanto que han sido publicados por diversos medios de comunicación. Entre otra información, destaca que el pasado 15 de junio fue presentada ante la Procuraduría General de la República una denuncia contra Vicente Chaires Yáñez por los presuntos delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y enriquecimiento inexplicable, misma que ha dado inicio a la averiguación ministerial federal.

Además, se ha dado a conocer que dicha denuncia ha sido ya ratificada ante la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos, ampliándose, además, a diversos actos presuntamente cometidos por otros servidores públicos vinculados al gobierno del Estado de Coahuila y que guardan relación con aquellos relacionados en la denuncia.

Quienes suscriben el presente dictamen, consideran que, si bien los hechos que reseña la proposición son susceptibles de investigación y de sanción por diversas autoridades cuyo ámbito competencial se circunscribe a la entidad federativa de referencia, en caso de resultar ilícitos, incluso delictuosos; sin embargo, ello no es óbice para que puedan ser conocidos por autoridades de investigación del orden federal, por dos razones fundamentales: en principio, porque los delitos de que versa la denuncia aludida pueden ser perseguidos, bajo ciertas circunstancias, por la autoridad ministerial federal y por la autoridad hacendaria encargada de la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias empresariales, que no se restringen al sólo acto del cobro de impuestos, y del combate a las operaciones realizadas con dinero de procedencia ilícita; por otro lado, porque en los ilícitos denunciados pueden estar involucrados recursos de procedencia federal, que son fiscalizables por autoridades de este mismo orden de gobierno.

Incluso, la existencia de una averiguación ministerial de carácter federal actualiza la necesidad de que el Servicio de Administración Tributaria ejerza las potestades que le confieren las fracciones VI, VII, IX, XI y XII del artículo 7º de la Ley que lo rige, mismos que expresamente disponen:

Artículo 7o. El Servicio de Administración Tributaria tendrá las atribuciones siguientes:

VI. Solicitar y proporcionar a otras instancias e instituciones públicas, nacionales o del extranjero, el acceso a la información necesaria para evitar la evasión o elusión fiscales, de conformidad con las leyes y tratados internacionales en materia fiscal y aduanera;

VII. Vigilar y asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras y, en su caso, ejercer las facultades de comprobación previstas en dichas disposiciones;

IX. Proporcionar, bajo el principio de reciprocidad, la asistencia que le soliciten instancias supervisoras y reguladoras de otros países con las cuales se tengan firmados acuerdos o formen parte de convenciones internacionales de las que México sea parte, para lo cual, en ejercicio de sus facultades de vigilancia, podrá recabar respecto de los contribuyentes y terceros con ellos relacionados, la información y documentación que sea objeto de la solicitud.

XI. Localizar y listar a los contribuyentes con el objeto de ampliar y mantener actualizado el registro respectivo;

XII. Allegarse la información necesaria para determinar el origen de los ingresos de los contribuyentes y, en su caso, el cumplimiento correcto de sus obligaciones fiscales.

Como se aprecia, la autoridad hacendaria a que nos referimos tiene la responsabilidad, por un lado, de procurar el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas mexicanas o de las personas que por cualquier concepto perciben ingresos en nuestro país y, por otro lado, de investigar y, en tanto que no es una autoridad de procuración del delito, coadyubar con el Ministerio Público para la persecución y sanción de los delitos relacionados con el lavado de dinero, entre los cuales se incluyen las conductas típicas de la operación con recursos de procedencia ilícita y del enriquecimiento inexplicable.

Dichas potestades, insistimos, pueden ser ejercidas por la autoridad hacendaria en colaboración con la autoridad ministerial que realiza la averiguación de los ilícitos que se acusa, circunstancia que prevalece actualmente en el caso de referencia, o bien, en colaboración con la instancia estatal que en su momento desarrollara una investigación en su propio ámbito competencial. Más allá de que la propia autoridad hacendaria puede ejercerlas de oficio para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Por otra parte, como hemos dicho, la proposición alude a la posibilidad de que los actos que en ella se atribuyen a los denunciados constituyan peculado, en tanto que presume el uso de recursos públicos ejercidos por la administración de la entidad federativa en cuestión para un objeto diverso al legalmente permitido, resultando de ello el presunto enriquecimiento de un particular. Siendo así, la propia proposición da por supuesta la posibilidad de que entre los recursos públicos aludidos se encuentren aquellos que resultan de aportaciones federales, mismos que son fiscalizables por la Federación, de conformidad con diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, entre otras.

Siendo así, consideramos viables, en el fondo, los exhortos que pretenden los puntos resolutivos Primero y Segundo de la proposición bajo análisis, en aras a promover la transparencia en el gasto federalizado ejercido por una entidad federativa; así como la persecución y sanción de los ilícitos relacionados con el lavado de dinero. Sin embargo, es preciso realizar correcciones de forma a dichos puntos resolutivos para salvaguardar las potestades que cada uno de los entes exhortados puede ejercer sin la intervención de este órgano legislativo federal.

Del mismo modo, consideramos conveniente que, en el momento oportuno, se informe a esta Soberanía del resultado de las investigaciones, como lo requiere el resolutivo Tercero, toda vez que se trata de hechos que,

por su naturaleza y la trascendencia pública de las personas relacionadas con ellos, han generado impacto político y social en una parte importante de los ciudadanos representados en este órgano legislativo federal.

Por último, no consideramos necesario exhortar a las autoridades correspondientes a presentar denuncia en caso de advertir hechos ilícitos de las revisiones que decidan realizar en función de sus propias potestades, pues es tal una obligación de dichas autoridades que esta Soberanía debe dar por sentada y, por otra parte, ya han sido presentadas denuncias penales en el orden federal relacionadas con las conductas a que se refiere la proposición de mérito. Por ello, no consideramos pertinente el contenido del resolutivo Cuarto de la proposición bajo dictamen.

Por último, es oportuno aclarar que esta Comisión no puede prejuzgar sobre la veracidad de las aseveraciones contenidas en la proposición bajo dictamen, como tampoco es instancia para la investigación de los hechos relatados ni, por lo tanto, para el deslinde de responsabilidades.

En todo caso, quienes signan el presente dictamen consideran que sólo concierne a esta Soberanía el manifestar a las autoridades competentes su interés por que se aclaren las circunstancias descritas en la proposición de mérito y, en su caso, se deslinden las responsabilidades correspondientes.

III. En torno de los mismos hechos, esta Comisión dictaminadora tiene conocimiento de que el día 6 de junio de 2011, el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado de Coahuila, presentaron una Proposición con punto de acuerdo “con objeto de que esta Soberanía solicite al Secretario de la Función Pública de Coahuila una investigación sobre la situación patrimonial de Vicente Chaires Yáñez, por la probable comisión de diversas irregularidades relacionadas con los puestos que ha ocupado en el Gobierno del Estado. Asimismo, que se instruya a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública de este H. Congreso para que por conducto de la Auditoría Superior del Estado, se realice una puntual revisión de las cuentas públicas y las finanzas del Poder Ejecutivo de la entidad”, cuyo resolutivo establecía:

Único.- Que esta Soberanía solicite al Secretario de la Función Pública de Coahuila una investigación sobre la situación patrimonial de Vicente Chaires Yáñez, por la probable comisión de diversas irregularidades relacionadas con los puestos que ha ocupado en el Gobierno del Estado.

Asimismo, que se instruya a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública de este H. Congreso para que por conducto de la Auditoría Superior del Estado, se realice una puntual revisión de las cuentas públicas y las finanzas del Poder Ejecutivo de la entidad.

Respecto de dicha proposición, según consta en la versión estenográfica correspondiente a la Sesión de ese día, se sometió al pleno la solicitud hecha por el proponente para que fuera considerada como un asunto de urgente y obvia resolución, petición rechazada por la mayoría de los legisladores presentes, por lo que el C. Diputado Presidente dispuso que fuera turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública de dicho órgano legislativo local.

Por su parte, en la misma sesión aludida, el diputado Mario Alberto Dávila Delgado, conjuntamente con los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron una diversa Proposición con punto de acuerdo para que “a través de esta Soberanía se exhorte al Secretario de la Función Pública, Ing. Ismael Ramos Flores, para que de a conocer si existe un proceso de investigación contra el ex funcionario estatal C. Vicente Chaires Yáñez, e informe si las propiedades que se mencionan en los medios de comunicación fueron establecidas en su momento en las declaraciones de situación patrimonial que en su carácter de funcionario de Gobierno del Estado debió realizar el otrora servidor público, cuyo resolutivo establecía:

ÚNICO.- Que a través de esta soberanía se exhorte al Secretario de la Función Pública, Ing. Ismael Ramos Flores, para que de a conocer si existe un proceso de investigación contra el ex funcionario estatal C. Vicente Chaires Yañez, e informe si las propiedades que se mencionan en los medios de comunicación fueron establecidas en su momento en las declaraciones de situación patrimonial que en su carácter de funcionario de Gobierno del Estado debió realizar el otrora servidor público.

La nueva proposición mereció idéntico tratamiento por parte de la asamblea, que rechazó por mayoría la urgente resolución, por lo que fue turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a la misma Comisión de dictamen.

Con lo anterior, esta dictaminadora da cuenta de que el Poder Legislativo de la entidad federativa en cuestión ha iniciado un procedimiento que puede derivar en la apertura de una investigación de los hechos relatados por el proponente, pues existe la posibilidad de que las proposiciones reseñadas culminen, una vez emitido el dictamen y aprobado éste por el Pleno, en la solicitud formal de ese Legislador local para que la instancia de fiscalización correspondiente conozca del caso.

Lo anterior es posible y, sin embargo, no constituye a nuestro juicio un impedimento para que esta Soberanía tome la resolución que se propone en el presente dictamen, pues esta Comisión no puede considerar que ha cesado la materia de la proposición en estudio por el sólo conocimiento de que se ha iniciado un procedimiento sobre los mismos hechos en el Legislativo local; ello, porque en el asunto de referencia una jurisdicción no excluye a la otra, toda vez que las autoridades correspondientes, federales y locales, pueden realizar investigaciones, deslindar responsabilidad e, incluso, imponer sanciones en el estricto ámbito de sus propias competencias.

En ese orden de ideas, los legisladores integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, someten a esa Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la Auditoría Superior de la Federación, por vía de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, que en el ámbito de sus atribuciones desarrolle las acciones de fiscalización oportunas al ejercicio del gasto federalizado por el Gobierno del Estado de Coahuila, en especial al ejercido por el área de la Secretaría de Operación y Administración.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que coadyuve con la autoridad ministerial correspondiente en la investigación de los actos presuntamente realizados por el C. Vicente Chaires Yañez, conforme se describe en el cuerpo del presente Dictamen.

TERCERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a los entes públicos determinados en los puntos resolutivos anteriores que, en el momento procesal oportuno, informen a esta Soberanía de las acciones realizadas y sus resultados.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 26 días del mes de julio de 2011.

TRECE, DE LA SEGUNDA COMISIÓN, LOS QUE CONTIENEN PUNTOS DE ACUERDO:

POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A REFORZAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE LAS NORMAS OFICIALES RELACIONADAS CON EL USO DE BARNICES QUE CONTIENEN PLOMO Y CADMIO EN LA FABRICACIÓN DE PIEZAS DE ALFARERÍA, CERÁMICA Y PORCELANA.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A REFORZAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA DE LAS NORMAS OFICIALES RELACIONADAS CON EL USO DE BARNICES QUE CONTIENEN PLOMO Y CADMIO EN LA FABRICACIÓN DE PIEZAS DE ALFARERÍA, CERÁMICA Y PORCELANA.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con Punto de Acuerdo presentada por la **Diputada Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a reforzar las acciones de vigilancia de las normas oficiales relacionadas con el uso de barnices que contienen plomo y cadmio en la fabricación de piezas de alfarería, cerámica y porcelana.

Con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 78 constitucional; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el dictamen con la siguiente

METODOLOGÍA

La Segunda Comisión a la cual se le turnó el presente Punto de Acuerdo, trabajó conforme al siguiente procedimiento:

En el capítulo Antecedentes se expone el trámite parlamentario completo, desde su inicio, recibo, turno y dictamen por parte de la Comisión.

En el capítulo de Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, se reproduce textualmente el resolutivo presentado.

En el capítulo de Consideraciones, los integrantes de esta Comisión expresan su valoración y razones para la emisión del dictamen.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 20 de julio de 2011, la Dip. Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó a consideración del Pleno la proposición con Punto de Acuerdo en comento.

2.- Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, instruyó el turno del mismo a esta Segunda Comisión para su estudio y dictamen.

3.- Los integrantes de esta Comisión, en reunión de trabajo, procedimos a la elaboración del presente dictamen.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Se reproduce textualmente el resolutivo propuesto por la legisladora.

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Salud Federal, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), a reforzar las tareas de vigilancia para el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas relativas al uso de barnices que contienen plomo y cadmio en la fabricación de piezas de alfarería, cerámica y porcelana.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al FONART a implementar políticas públicas, a fin de que los artesanos del país, quienes fabrican piezas de alfarería, cerámica y porcelana, no utilicen barnices tóxicos (con plomo y cadmio) en perjuicio de su salud, así como se implementen los mecanismos para que los artesanos puedan adquirir productos a muy bajo costo libres de contaminantes para la elaboración de sus mercancías.

CONSIDERACIONES

Apunta la diputada que el uso de barnices formulados con plomo o cadmio en la industria artesanal constituye un problema de salud pública que ha dado pie a la expedición de diversas normas oficiales mexicanas a fin de regularlo.

Efectivamente, los componentes tóxicos presentes en los vidriados de las piezas de alfarería, cerámica o porcelana destinadas a contener alimentos y bebidas traen consigo riesgos para la salud.

La ingesta sistemática, continua, de plomo y cadmio puede ocasionar daños severos al sistema reproductivo, a los riñones y al sistema nervioso, a la memoria, producir irritación del tubo digestivo y al sistema inmunológico. El problema es que esos materiales afectan no sólo al artesano que los manipula, sino que contamina el entorno afectando a las personas que conviven en el perímetro de los talleres.

Se han promulgado diversas normas oficiales mexicanas encaminadas a mitigar los efectos nocivos del uso de esos materiales tóxicos. Entre ellas, sobresalen:

- *NOM-004-SSA1-1993. Salud ambiental. Limitaciones y requisitos sanitarios para el uso y comercialización de monóxido de plomo (litargirio), óxido rojo de plomo (minio) y del carbonato básico de plomo (albayalde).*
- *NOM-199-SSA1-2000. Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.*
- *NOM-231-SSA1-2002. Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada y porcelana. Límites de plomo y cadmio solubles. Método de ensayo.*

Su observancia recae en los *fabricantes, distribuidores y expendedores de artículos de alfarería y cerámica vidriada y porcelana de producción nacional y de importación, destinados a contener y procesar alimentos y bebidas.*

La vigilancia de su cumplimiento *corresponde a la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en primera instancia, y a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, y a los organismos de tercera parte habilitados para tal efecto.*

El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), organizó la más reciente edición de los “Congresos de alfarería libre de plomo”, que se llevó a cabo en junio pasado en la capital jalisciense. Entre sus objetivos se destacó el de iniciar una cruzada nacional por la conversión de la alfarería vidriada libre de plomo, como lo declaró al inaugurar el evento la directora general del FONART.

Señala la diputada que en el documento denominado *Acuerdos y Compromisos del segundo Congreso Nacional para la adopción de la alfarería vidriada libre de plomo*, de abril de 2010, tomado por los representantes federales y de las entidades, resaltan:

- La capacitación para el uso de esmaltes libres de plomo
- La creación de una estrategia que garantice el abasto y distribución de esmalte libre de plomo
- Evitar la quema de productos con esmalte en hornos contaminados por plomo, gestionar ante las instancias correspondientes los recursos económicos para la gestión de bancos de materias primas que garanticen el abasto y la distribución del esmalte libre de plomo.

En materia de *salud ocupacional*:

- Dejar de usar greta (vidriado de las piezas que contiene óxido de plomo)
- Saneamiento de talleres
- Diseño de protocolos para verificar el contenido de plomo en las piezas terminadas
- Atención y seguimiento de los padecimientos causados por el uso de la greta

El documento incluye compromisos en materia de comercialización, reconversión tecnológica y cuidado del medio ambiente.

Las instituciones federales, estatales y municipales, Institutos y Casas de Artesanías, Secretaría de Salud y FONART se comprometieron a:

Implementar un programa de vinculación estratégica para la atención a los artesanos y alfareros tradicionales que producen loza vidriada; dar cursos por expertos, en las entidades federativas y en las comunidades; gestionar recursos para bancos de materias primas de esmaltes libres de plomo; solicitar a la Secretaría de Salud que fortalezca los laboratorios estatales para que tengan tecnología de detección de plomo en la sangre y en las piezas de alfarería vidriada tradicional; solicitarle a la SSA garantice la verificación de la comercialización y del uso de greta por las comunidades; instrumentar acciones médicas para la atención de quienes trabajen el barro vidriado.

Afirma la diputada, con datos del FONART, que en nuestro país *existen más de 50,000 alfareros que producen piezas de barro vidriadas. Se estima que menos del 3% de dichos artesanos crean piezas 100% libres de plomo*, lo que denota un avance mínimo y un riesgo general.

Los integrantes de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión compartimos asimismo la preocupación de la diputada por la utilización prolongada e incontrolada de elementos nocivos en la alfarería, lo que constituye un problema de salud pública que las autoridades deben enfrentar en beneficio de artesanos y consumidores.

Por lo expresado anteriormente, nos permitimos enviar a esta Soberanía, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), a reforzar las tareas de vigilancia para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas relativas al uso de barnices que contienen plomo y cadmio en la fabricación de piezas de alfarería, cerámica y porcelana.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al FONART a implementar políticas públicas, a fin de que los artesanos del país, que fabrican piezas de alfarería, cerámica y porcelana, no utilicen barnices tóxicos (con plomo y cadmio) en perjuicio de su salud, así como se implementen los mecanismos para que los artesanos puedan adquirir productos a muy bajo costo libres de contaminantes para la elaboración de sus mercancías.

Dado en la sala dos de comisiones del Senado de la República
México DF, 2.de agosto de 2011

**SEGUNDA COMISIÓN, RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL
Y EDUCACIÓN PÚBLICA.**

Sen. María Beatriz Zavala Peniche

Presidenta

**Dip. Heliodoro Díaz
Escárrega.
Secretario.**

**Dip. Gerardo de los
Cobos Silva.
Secretario.**

**Sen. Rosalinda López
Hernández.
Secretaria.**

INTEGRANTES:

**Sen. Carlos Jiménez Macías.
Dip. Beatriz Paredes Rangel.
Dip. Antonio Benítez Lucho.
Sen. Blanca Judith Díaz Delgado.
Sen. Pablo Gómez Álvarez.**

**Sen. Maria del Socorro García Quiroz.
Dip. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa.
Sen. Adriana González Carrillo.
Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba.
Dip. Juan José Guerra Abud.**

Dip. Laura Itzel Castillo.

POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EXPRESA SU FELICITACIÓN A LOS INTEGRANTES Y CUERPO TÉCNICO DE LA SELECCIÓN NACIONAL DE FUTBOL SUB-17 POR OBTENER EL CAMPEONATO MUNDIAL 2011.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EXPRESE SU FELICITACIÓN A LOS INTEGRANTES Y CUERPO TÉCNICO DE LA SELECCIÓN NACIONAL DE FUTBOL SUB-17 POR OBTENER EL CAMPEONATO MUNDIAL 2011.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el **Senador Julio César Aguirre Méndez**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para que la Comisión Permanente exprese su felicitación a los integrantes y cuerpo técnico de la Selección Nacional de Futbol Sub-17 por obtener el campeonato mundial 2011.

Con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 78 constitucional; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el dictamen con la siguiente

METODOLOGÍA

La Segunda Comisión a la cual se le turnó el presente Punto de Acuerdo, trabajó conforme al siguiente procedimiento:

En el capítulo Antecedentes se expone el trámite parlamentario completo, desde su inicio, recibo, turno y dictamen por parte de la Comisión.

En el capítulo de Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, se reproduce textualmente el resolutivo presentado.

En el capítulo de Consideraciones, los integrantes de esta Comisión expresan su valoración y razones para la emisión del dictamen.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 20 de julio de 2011, el Senador Julio César Aguirre Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó a consideración del Pleno la proposición con Punto de Acuerdo en comento.

2.- Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, instruyó el turno del mismo a esta Segunda Comisión para su estudio y dictamen.

3.- Los integrantes de esta Comisión, en reunión de trabajo, procedimos a la elaboración del presente dictamen.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Se reproduce textualmente el resolutivo propuesto por el legislador.

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión se congratula y expresa una amplia felicitación a la selección mexicana juvenil y al cuerpo técnico por su triunfo en la Copa Mundial de Fútbol Sub-17.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión hace una cordial invitación a los integrantes de la selección de fútbol Sub 17 y a su cuerpo técnico para asistir a una reunión con los integrantes de la Segunda Comisión Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública a fin de contar con un espacio público para expresar sus puntos de vista de la Copa Mundial y de la situación del deporte en nuestro país.

CONSIDERACIONES

Señala el legislador que la Copa Mundial de Fútbol Sub-17 es un torneo de selecciones nacionales de fútbol compuesta por jugadores masculinos menores de 17 años. El torneo es organizado cada dos años por la FIFA y surgió en 1985 tras el éxito de la Copa Mundial de Fútbol Sub-20, el principal evento juvenil de este deporte. Dentro de los países que integran este torneo está Brasil, España, Portugal, Colombia, Italia, entre otros.

De los catorce torneos disputados, Brasil y Nigeria han obtenido tres títulos, Ghana en dos ocasiones; Arabia Saudita, Francia, Suiza y la extinta Unión Soviética lo ganaron en una oportunidad.

Recuerda el ponente que la selección mexicana había ganado el campeonato en la edición 2005, sin embargo, el pasado 10 de julio de 2011, logró un segundo campeonato al vencer a la selección de Uruguay, convirtiéndose en la única selección con récord de 7 partidos ganados.

Este campeonato demuestra a los mexicanos que no existen límites ni diferencias respecto a otras naciones. En el campo del deporte, el carácter y el trabajo son fundamentales para forjar campeones, como es el caso de un grupo de adolescentes que colocó el nombre de México a nivel internacional.

Considera el senador que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión debe extender un reconocimiento a la Selección Nacional Sub 17 y al cuerpo técnico por su triunfo en la Copa Mundial el pasado 10 de julio de 2011, lo cual es compartido por los integrantes de esta Segunda Comisión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, así como la invitación para que compartan sus impresiones y opiniones sobre la Copa Mundial y el deporte nacional.

Por lo expuesto, nos permitimos remitir a esta Soberanía el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión se congratula y expresa una amplia felicitación a la selección mexicana juvenil y al cuerpo técnico por su triunfo en la Copa Mundial de Fútbol Sub-17.

SEGUNDO.- La Segunda Comisión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, hace una cordial invitación a los integrantes de la selección de fútbol Sub 17 y a su cuerpo técnico para asistir a una reunión con los integrantes de la Segunda Comisión para expresar sus puntos de vista de la Copa Mundial y de la situación del deporte en nuestro país.

Dado en la sala dos de comisiones del Senado de la República

México DF, 2.de agosto de 2011

**SEGUNDA COMISIÓN, RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL
Y EDUCACIÓN PÚBLICA.**

Sen. María Beatriz Zavala Peniche
Presidenta

Dip. Heliodoro Díaz
Escárrega.
Secretario.

Dip. Gerardo de los Cobos Silva.
Secretario.

Sen. Rosalinda López
Hernández.
Secretario.

INTEGRANTES:

Sen. Carlos Jiménez Macías.

Sen. Maria del Socorro García Quiroz.

Dip. Beatriz Paredes Rangel.

Dip. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa.

Dip. Antonio Benítez Lucho.

Sen. Adriana González Carrillo.

Sen. Blanca Judith Díaz Delgado.

Dip. Ruth Esperanza Lugo Martínez.

Sen. Pablo Gómez Álvarez.

Dip. Juan José Guerra Abud.

Dip. Laura Itzel Castillo.

POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA CONSTRUCCIÓN DEL MONUMENTO CONMEMORATIVO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN, CONOCIDA COMO “ESTELA DE LUZ”.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA CONSTRUCCIÓN DEL MONUMENTO CONMEMORATIVO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN, CONOCIDA COMO “ESTELA DE LUZ”.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados**, por el que se solicita información a la Secretaría de Educación Pública sobre el estado que guarda la construcción del monumento conmemorativo del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, conocida como “Estela de Luz”.

Con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 78 constitucional; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el dictamen con la siguiente

METODOLOGÍA

La Segunda Comisión a la cual se le turnó el presente Punto de Acuerdo, trabajó conforme al siguiente procedimiento:

En el capítulo Antecedentes se expone el trámite parlamentario completo, desde su inicio, recibo, turno y dictamen por parte de la Comisión.

En el capítulo de Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, se reproduce textualmente el resolutivo presentado.

En el capítulo de Consideraciones, los integrantes de esta Comisión expresan su valoración y razones para la emisión del dictamen.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 8 de junio de 2011, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados, presentó a consideración del Pleno la proposición con Punto de Acuerdo en comento.

2.- Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, instruyó el turno del mismo a esta Segunda Comisión para su estudio y dictamen.

3.- Los integrantes de esta Comisión, en reunión de trabajo, procedimos a la elaboración del presente dictamen.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Se reproduce textualmente el resolutivo propuesto por los legisladores.

“UNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de fideicomitente del llamado *Fideicomiso del Bicentenario* y al titular de la Secretaría de Educación Pública en su carácter de responsable de organización de las actividades conmemorativas de los festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución del Gobierno Federal, remitan a esta Soberanía, a la brevedad posible, un informe puntual y detallado sobre el proyecto para la construcción del monumento conmemorativo de estas festividades conocido como “Estela de Luz”, detallando:

- a. Razones por las que fue seleccionado un proyecto arquitectónico de naturaleza distinta al originalmente planteado por la Convocatoria para construir un Arco Conmemorativo.
- b. Criterios jurídicos, técnicos, artísticos y presupuestales valorados en la emisión del fallo para seleccionar el proyecto ganador y la empresa constructora responsable de su edificación.
- c. Lista de proveedores de materiales y componentes para la edificación del monumento, detallando los criterios adoptados para su selección.
- d. Calendario de trabajos y montos presupuestales proyectados originalmente para la construcción de este monumento y modificaciones que se hubieren solicitado y aprobado, incluyendo las justificaciones correspondientes.
- e. Razones por las que la colocación de la primera piedra de este monumento y el inicio de su construcción se hicieron con 3 y 7 meses de retraso respectivamente.
- f. Sanciones y penalizaciones que se hayan impuesto a contratistas participantes en el proyecto por eventuales retrasos en la entrega de trabajos comprometidos contractualmente.
- g. Razones por las que este monumento aún no ha sido concluido y proyección del plazo en que deberá de ser terminado.”

CONSIDERACIONES

En el mes de enero de 2009, en ocasión de los preparativos de las celebraciones del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana, el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal anunciaron la convocatoria para la construcción de un monumento conmemorativo, que se llamaría Arco Conmemorativo Bicentenario.

El 15 de abril de 2009, la Comisión Organizadora de la Comisión del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana, dio a conocer su fallo respecto al proyecto ganador para la construcción del Arco Conmemorativo Bicentenario, en el cual resultó triunfador un grupo conformado por 24 arquitectos, que no proponía un arco sino dos columnas de 104 metros de altura.

La construcción no se inició en junio de 2009 como estaba previsto para terminarla en la fecha precisa del bicentenario, septiembre de 2010, sino que se retrasó y los trabajos fueron iniciados en febrero de 2010. Éstos llevan avances inferiores al 70% en la cimentación, porque presenta problemas geológicos y técnicos de

mecánica de suelos, que han sido expuestos en entrevistas por especialistas de la UNAM que fueron consultados.

Los costos del proyecto se han elevado más de lo previsto, pese a que hasta el momento, los gastos se han realizado solamente en los trabajos de cimentación del proyecto.

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Cámara de Diputados ha considerado conveniente proponer el presente punto de acuerdo para que se dé a conocer a la Comisión Permanente las razones de todos los inconvenientes técnicos, administrativos y financieros y los retrasos que la obra ha sufrido hasta el momento.

Cabe dejar constancia que en la discusión de esta materia en el Pleno de la Comisión Permanente, se presentó por un diputado del mismo partido que los proponentes, una modificación al punto de acuerdo que fue aprobada en la sesión, en el que se solicita la comparecencia del Secretario de la Función Pública para que informe sobre los gastos ya cubiertos y pendientes en la construcción de la Estela de Luz, quedando sin materia los otros puntos de acuerdo presentados en el mismo tema.

Los miembros de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, compartimos la necesidad de conocer las razones de tales postergaciones e inconvenientes del monumento llamado Estela de Luz, pero en atención a lo expresado y ya aprobado en el Pleno de esta Comisión Permanente, nos permitimos enviar a esta Soberanía el presente

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de fideicomitente del llamado *Fideicomiso del Bicentenario* y al titular de la Secretaría de Educación Pública en su carácter de responsable de organización de las actividades conmemorativas de los festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución del Gobierno Federal, remitan a esta Soberanía, a la brevedad posible, un informe puntual y detallado sobre el proyecto para la construcción del monumento conmemorativo de estas festividades conocido como “Estela de Luz”, detallando:

- a. Razones por las que fue seleccionado un proyecto arquitectónico de naturaleza distinta al originalmente planteado por la Convocatoria para construir un Arco Conmemorativo.
- b. Criterios jurídicos, técnicos, artísticos y presupuestales valorados en la emisión del fallo para seleccionar el proyecto ganador y la empresa constructora responsable de su edificación.
- c. Lista de proveedores de materiales y componentes para la edificación del monumento, detallando los criterios adoptados para su selección.
- d. Calendario de trabajos y montos presupuestales proyectados originalmente para la construcción de este monumento y modificaciones que se hubieren solicitado y aprobado, incluyendo las justificaciones correspondientes.
- e. Razones por las que la colocación de la primera piedra de este monumento y el inicio de su construcción se hicieron con 3 y 7 meses de retraso respectivamente.
- f. Sanciones y penalizaciones que se hayan impuesto a contratistas participantes en el proyecto por eventuales retrasos en la entrega de trabajos comprometidos contractualmente.
- g. Razones por las que este monumento aún no ha sido concluido y proyección del plazo en que deberá de ser terminado.

Dado en el salón dos de comisiones del Senado de la República.
México DF a 2 de agosto de 2011.

**SEGUNDA COMISIÓN, RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL
Y EDUCACIÓN PÚBLICA.**

Sen. María Beatriz Zavala Peniche
Presidenta

Dip. Heliodoro Díaz
Escárraga.
Secretario.

Dip. Gerardo de los
Cobos Silva.
Secretario.

Sen. Rosalinda López
Hernández.
Secretaria.

INTEGRANTES:

Sen. Carlos Jiménez Macías.
Dip. Beatriz Paredes Rangel.
Dip. Antonio Benítez Lucho.
Sen. Blanca Judith Díaz Delgado.
Sen. Pablo Gómez Álvarez.

Sen. Maria del Socorro García Quiroz.
Dip. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa.
Sen. Adriana González Carrillo.
Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba.
Dip. Juan José Guerra Abud.

Dip. Laura Itzel Castillo.

POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES UN INFORME DE LOS PROGRAMAS, ACCIONES, SERVICIOS Y COSTOS, QUE SE OPERAN EN MATERIA DE ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL DE MEXICANOS SENTENCIADOS A PENA CAPITAL EN LA UNIÓN AMERICANA.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, ENVÍE A ESTA REPRESENTACIÓN NACIONAL UN INFORME DE LOS PROGRAMAS, ACCIONES, SERVICIOS Y SUS COSTOS, QUE SE OPERAN EN MATERIA DE ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL DE MEXICANOS SENTENCIADOS A PENA CAPITAL EN LA UNIÓN AMERICANA.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado **Antonio Benítez Lucho**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores un informe desglosado con el contrato de prestación de servicios profesionales y las facturas pagadas por un monto de diez y medio millones de dólares al Bufete Jurídico Kuykendall de los Estados Unidos de América.

Con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 78 constitucional; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el dictamen con la siguiente

METODOLOGÍA

La Segunda Comisión a la cual se le turnó el presente Punto de Acuerdo, trabajó conforme al siguiente procedimiento:

En el capítulo Antecedentes se expone el trámite parlamentario completo, desde su inicio, recibo, turno y dictamen por parte de la Comisión.

En el capítulo de Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, se reproduce textualmente el resolutivo presentado.

En el capítulo de Consideraciones, los integrantes de esta Comisión expresan su valoración y razones para la emisión del dictamen.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 13 de Julio de 2011, el Diputado Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó a consideración del Pleno la proposición con Punto de Acuerdo en comentario.

2.- Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, instruyó el turno del mismo a esta Segunda Comisión para su estudio y dictamen.

3.- Los integrantes de esta Comisión, en reunión de trabajo, procedimos a la elaboración del presente dictamen.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Se reproduce textualmente el resolutivo propuesto por el legislador.

Único: Se solicita a la C. LIC. PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO, Secretaria de Relaciones Exteriores, envíe a esta Representación Nacional, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles, un informe desglosado con el contrato de prestación de servicios profesionales y las facturas pagadas por un monto de diez y medio millones de dólares al Bufete Jurídico Kuykendall de los Estados Unidos de América, por concepto de gastos para la defensa legal de mexicanos sentenciados a la pena capital en la Unión Americana.

CONSIDERACIONES

El jueves 7 de julio del año en curso fue ejecutado en los Estados Unidos de América, mediante inyección letal ordenada por una controvertida sentencia judicial, el ciudadano mexicano Humberto Leal García, nacido en Monterrey, Nuevo León. La pena de muerte le fue aplicada en Houston, Texas, a pesar de miles de solicitudes para conmutarla por prisión, incluyendo una petición del propio Presidente de los Estados Unidos, Barack Obama. Sin embargo todo fue inútil y la sentencia de muerte fue consumada.

El diputado ponente hace referencia a una nota en la prensa mexicana que ha puesto en tela de duda la eficacia de los programas para la defensa legal de connacionales sentenciados en Estados Unidos, con presupuesto a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Se dio a conocer que un bufete de abogados estadounidense, el Bufete Kuykendall, al que se le pagan sumas considerables, ha sido contratado para llevar a cabo dichas defensas, de acuerdo con la publicación de “El Universal” de 4 de julio de 2011, que el ponente transcribe, dentro del Programa de Asistencia Legal para la Pena Capital de Mexicanos en Estados Unidos.

El diputado propone que se revise y transparente dicho Programa, lo cual parece pertinente a los integrantes de esta Segunda Comisión, ya que es necesario conocer cuáles y cómo son los programas y acciones de asistencia y defensa legal que se operan por la Secretaría de Relaciones Exteriores mediante la red consular en Estados Unidos y el criterio empleado para contratar la asesoría legal que es objeto de este punto de acuerdo.

Por lo que antecede, nos permitimos enviar al Pleno de esta Soberanía el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores envíe a esta Soberanía un informe de los programas, acciones, servicios y sus costos, que operan en materia de asesoría y defensa legal de mexicanos sentenciados a pena capital en la Unión Americana, de manera específica, un informe desglosado con el contrato de prestación de servicios profesionales, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles y las facturas pagadas por un monto de diez y medio millones de dólares al Bufete Jurídico Kuykendall de los Estados Unidos de América.

Dado en la sala dos de comisiones del Senado de la República
México DF. 2 de agosto de 2011

**SEGUNDA COMISIÓN, RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL
Y EDUCACIÓN PÚBLICA.**

Sen. María Beatriz Zavala Peniche
Presidenta

Dip. Heliodoro Díaz
Escárrega.
Secretario.

Dip. Gerardo de los
Cobos Silva.
Secretario.

Sen. Rosalinda López
Hernández.
Secretaria.

INTEGRANTES:

Sen. Carlos Jiménez Macías.
Dip. Beatriz Paredes Rangel.
Dip. Antonio Benítez Lucho.
Sen. Blanca Judith Díaz Delgado.
Sen. Pablo Gómez Álvarez.

Sen. Maria del Socorro García Quiroz.
Dip. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa.
Sen. Adriana González Carrillo.
Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba.
Dip. Juan José Guerra Abud.

Dip. Laura Itzel Castillo.

POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO PÚBLICO ORDINARIO QUE APORTA A LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A INCREMENTAR EL MONTO DEL SUBSIDIO PÚBLICO ORDINARIO QUE APORTA A LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el **diputado Vidal Llerenas Morales** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a incrementar el monto del subsidio público ordinario que aporta a la Universidad de Guadalajara.

Con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 78 constitucional; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el dictamen con la siguiente

METODOLOGÍA

La Segunda Comisión a la cual se le turnó el presente Punto de Acuerdo, trabajó conforme al siguiente procedimiento:

En el capítulo Antecedentes se expone el trámite parlamentario completo, desde su inicio, recibo, turno y dictamen por parte de la Comisión.

En el capítulo de Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, se reproduce textualmente el resolutivo presentado.

En el capítulo de Consideraciones, los integrantes de esta Comisión expresan su valoración y razones para la emisión del dictamen.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 20 de julio de 2011, el diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó a consideración del Pleno la proposición con Punto de Acuerdo en comento.

2.- Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, instruyó el turno del mismo a esta Segunda Comisión para su estudio y dictamen.

3.- Los integrantes de esta Comisión, en reunión de trabajo, procedimos a la elaboración del presente dictamen.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Se reproduce textualmente el resolutivo propuesto por el legislador.

“Único.- Se exhorta al Ejecutivo Federal para que incremente el monto de los recursos destinados a la Universidad de Guadalajara a la brevedad, hasta alcanzar una proporción del 52 por ciento por parte del subsidio ordinario federal y 48 del subsidio ordinario estatal”.

CONSIDERACIONES

Afirma el diputado el innegable impacto que el nivel educativo tiene sobre el desarrollo de las naciones. En numerosas ocasiones se ha reiterado la necesidad de fortalecer el sistema educativo nacional a fin de formar el capital humano que nuestro país requiere para un adecuado desarrollo económico, político y social. El papel que las universidades públicas es de suma relevancia, al permitir el acceso a la educación superior a todos los mexicanos.

Informa en su punto de acuerdo que la Universidad de Guadalajara (UdeG) es la Red Universitaria Pública del Estado de Jalisco, y una de las más grandes e importantes de México. Está conformada por 14 Centros Universitarios (temáticos y regionales); el Sistema de Educación Media Superior, el Sistema de Universidad Virtual, centros de investigación bibliotecas y espacios culturales.

La matrícula total de la Red Universitaria es de 221, 656 estudiantes, de los cuales 129,205 son de nivel medio superior y 92, 451 de nivel superior, en el ciclo escolar 2010-2011. La proporción de alumnos de nivel medio superior y superior en Jalisco atendidos por la UdeG es de, 48.29 y 43.47 por ciento, respectivamente.

En relación al nivel académico, es la primera universidad pública con el mayor número de programas educativos acreditados, cuenta con 82 de licenciatura, Técnico Superior Universitario y Profesional Medio y queda por encima de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Universidad Autónoma del Estado de México que tienen 66 y 53 respectivamente. Es la segunda Universidad con mayor número de programas educativos de pregrado en nivel 1 de CIEES, con 113 PE y de programas de posgrado registrados en el Padrón Nacional de Posgrado de Calidad, con 77 PE.

Comenta el ponente que la Universidad de Guadalajara, cuenta con 663 miembros en el Sistema Nacional de Investigadores, 1,953 Profesores incorporados al Programa de Mejoramiento del Profesorado, con el primer lugar a nivel nacional, y 60 Cuerpos Académicos Consolidados en los que ocupa segundo lugar nacional.

Comparando el Subsidio Ordinario Total por Alumno 2009, en Instituciones Públicas de Educación Superior, el promedio nacional fue de 45.30 miles de pesos anuales, pero para la Universidad de Guadalajara fue de 26.21 por ciento, muy por debajo de la media nacional. En el 2011 de la misma forma, la Universidad de Guadalajara en relación con las 34 Universidades Públicas Estatales, está en la posición 34 en cuanto a Subsidio Ordinario Federal por Alumno: 12.82 miles de pesos anuales, mientras que el promedio nacional se ubica en 25.38.

Afirma el diputado que la participación de los Gobiernos Federal y Estatal, son indispensables en el Subsidio Público Ordinario de la Universidad. Sin embargo, la participación federal ha disminuido, incrementándose la Estatal. En el año 1995, la participación federal y estatal fue de 58 y 42 por ciento, respectivamente. En el año 2011, es lo contrario, la participación estatal es de 51.34 por ciento, mientras que la federal es de 48.66 por ciento.

Actualmente la Universidad de Guadalajara se encuentra en una situación de crisis financiera, ocasionando inseguridad en los nuevos proyectos por emprender y un riesgo en las actividades sustantivas, administrativas y de gestión.

Señala el ponente la necesidad de que se adopten medidas urgentes para fortalecer la capacidad financiera de esta institución que hace posible la formación académica de miles de mexicanos, permitiendo que ejerzan su derecho a la educación consagrado en el artículo 3º Constitucional.

Los integrantes de esta Segunda Comisión consideramos que son de compartir los puntos de vista expuestos por el ponente, entendiendo que todas las Universidades deben ser apoyadas por esta Soberanía debido a su importante aporte en el ámbito nacional para evitar las restricciones presupuestales.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para que proponga un incremento en el monto de los recursos destinados a la Universidad de Guadalajara en cuanto esto sea posible, hasta alcanzar como mínimo el promedio nacional de las demás universidades en materia de subsidio ordinario federal y de subsidio ordinario estatal.

Dado en la sala dos de comisiones del Senado de la República
México DF 2 de agosto de 2011

**SEGUNDA COMISIÓN, RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL
Y EDUCACIÓN PÚBLICA.**

Sen. María Beatriz Zavala Peniche
Presidenta

Dip. Heliodoro Díaz
Escárrega.
Secretario.

Dip. Gerardo de los
Cobos Silva.
Secretario.

Sen. Rosalinda López
Hernández.
Secretaria.

INTEGRANTES:

Sen. Carlos Jiménez Macías.
Dip. Beatriz Paredes Rangel.
Dip. Antonio Benítez Lucho.
Sen. Blanca Judith Díaz Delgado.
Sen. Pablo Gómez Álvarez.

Sen. María del Socorro García Quiroz.
Dip. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa.
Sen. Adriana González Carrillo.
Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba.
Dip. Juan José Guerra Abud.

Dip. Laura Itzel Castillo.

POR EL QUE SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES UN INFORME SOBRE SUS GESTIONES OFICIALES PARA INVESTIGAR LAS OPERACIONES CLANDESTINAS QUE INTRODUCEN ARMAS DESDE ESTADOS UNIDOS HACIA MÉXICO.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES UN INFORME SOBRE SUS GESTIONES OFICIALES PARA INVESTIGAR LAS OPERACIONES CLANDESTINAS QUE INTRODUCEN ARMAS DESDE ESTADOS UNIDOS HACIA MÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el **Diputado Antonio Benítez Lucho**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a que envíen por separado a esta Representación Nacional, un informe con análisis sobre sus gestiones oficiales para investigar las operaciones clandestinas que introducen armas desde Estados Unidos hacia México, hechos graves que comprometen la seguridad nacional de México, y la prensa documenta esta semana así:

“Ex agentes de la DEA y la CIA revelan que el cártel creó empresas para comprar armas en un programa oficial del gobierno de EU. Los Zetas utilizan las fronteras de El Paso-Ciudad Juárez y Columbus- Puerto Palomas (ambas en Chihuahua) para abastecerse de armas tipo militar, lo que les daría capacidad para desestabilizar las elecciones de 2012, publicó el diario El Paso Times.”

Con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 78 constitucional; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el dictamen con la siguiente

METODOLOGÍA

La Segunda Comisión a la cual se le turnó el presente Punto de Acuerdo, trabajó conforme al siguiente procedimiento:

En el capítulo Antecedentes se expone el trámite parlamentario completo, desde su inicio, recibo, turno y dictamen por parte de la Comisión.

En el capítulo de Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, se reproduce textualmente el resolutivo presentado.

En el capítulo de Consideraciones, los integrantes de esta Comisión expresan su valoración y razones para la emisión del dictamen.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 20 de julio de 2011, el Diputado Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó a consideración del Pleno la proposición con Punto de Acuerdo en comento.

2.- Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, instruyó el turno del mismo a esta Segunda Comisión para su estudio y dictamen.

3.- Los integrantes de esta Comisión, en reunión de trabajo, procedimos a la elaboración del presente dictamen.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Se reproduce textualmente el resolutivo propuesto por el legislador.

ÚNICO: POR EL QUE SE SOLICITA A LA C. LIC. MARISELA MORALES IBÁÑEZ, TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y A LA C. LIC. PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, ENVÍEN POR SEPARADO A ESTA REPRESENTACIÓN NACIONAL, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 DÍAS, UN INFORME CON ANÁLISIS PORMENORIZADO, SOBRE SUS GESTIONES OFICIALES PARA INVESTIGAR LAS OPERACIONES CLANDESTINAS QUE INTRODUCEN ARMAS DESDE ESTADOS UNIDOS HACIA MÉXICO, HECHOS GRAVES QUE COMPROMETEN LA SEGURIDAD NACIONAL DE MÉXICO, Y LA PRENSA DOCUMENTA ESTA SEMANA ASÍ: “Ex agentes de la DEA y la CIA revelan que el cártel creó empresas para comprar armas en un programa oficial del gobierno de EU. Los Zetas utilizan las fronteras de El Paso-Ciudad Juárez y Columbus- Puerto Palomas (ambas en Chihuahua) para abastecerse de armas tipo militar, lo que les daría capacidad para desestabilizar las elecciones de 2012, publicó el diario El Paso Times.

CONSIDERACIONES

Reflexiona el diputado sobre la noticia que el viernes 15 de julio del año en curso, la prensa de México y de los Estados Unidos dio a conocer, tratándose de hechos graves que ponen en peligro la seguridad del país, de acuerdo a las declaraciones recogidas en dichos medios de comunicación. En el Excelsior se publica:

“Temen en EU golpe de Los Zetas en 2012 Ex agentes de la DEA y la CIA revelan que el cártel creó empresas para comprar armas en un programa oficial del gobierno de EU
Carmen Álvarez y agencias”.

Cita el diputado también que en El Paso Times se publicó

CIUDAD DE MÉXICO, 15 de julio.- Los Zetas utilizan las fronteras de El Paso-Ciudad Juárez y Columbus- Puerto Palomas (ambas en Chihuahua) para abastecerse de armas tipo militar, lo que les daría capacidad para desestabilizar las elecciones de 2012. Muchas de las armas han sido almacenadas en casas de seguridad.

Asimismo destacó que el acopio de armas no sólo se lleva a cabo en las propiedades que Los Zetas han comprado en ambos lados de la frontera sino desde el interior mismo de la República Mexicana, debido a que se detectó que una empresa privada está aprovechando el programa Direct Commercial Sales (Ventas Comerciales Directas), dependiente del Departamento de Estado, que le permite adquirir armas de alto poder que Estados Unidos exporta en todo el mundo.

Señala el diputado ponente que la gravedad de estos hechos ha llevado al Congreso de los Estados Unidos de América a realizar una investigación desde Washington, en la que gradualmente comienzan a aparecer los nombres de funcionarios gubernamentales que sabían del trasiego ilegal de armas desde Estados Unidos para equipar a los cárteles que desatan la violencia en México. Las pruebas que han aflorado con los testigos que están declarando sobre el modus operandi del operativo secreto “Rápido y Furioso” ya están en poder de congresistas y senadores estadounidenses y abren nuevas interrogantes.

Se plantea el promoverte, en relación con las pruebas que se están descubriendo, qué personas en México o en la Embajada de México, además de los funcionarios de Estados Unidos que autorizaron y operaron esa operación ilegal, estaban informados de este trasiego criminal de armas desde los Estados Unidos hacia organizaciones criminales que operan en México y que representan un grave peligro para la seguridad del país y de la población nacional.

Estas informaciones nos llevan a los integrantes de esta Segunda Comisión a compartir la preocupación del diputado de conocer los detalles de la “Operación Rápido y Furioso”, por la cual se introdujeron al país armas con destino al narcotráfico y, por lo que se informa, estaba en conocimiento de algunos funcionarios.

Por los motivos expuestos, nos permitimos remitir a esta Soberanía el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, que envíen a esta Soberanía, un informe de las gestiones oficiales para investigar las operaciones clandestinas de introducción de armas desde los Estados Unidos hacia México, documentadas en la prensa y que comprometen gravemente la seguridad nacional.

Dado en la sala dos de comisiones del Senado de la República
México DF, 2.de agosto de 2011

SEGUNDA COMISIÓN, RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA.

Sen. María Beatriz Zavala Peniche
Presidenta

Dip. Heliodoro Díaz
Escárrega.
Secretario.

Dip. Gerardo de los
Cobos Silva.
Secretario.

Sen. Rosalinda López
Hernández.
Secretaria.

INTEGRANTES:

Sen. Carlos Jiménez Macías.
Dip. Beatriz Paredes Rangel.
Dip. Antonio Benítez Lucho.
Sen. Blanca Judith Díaz Delgado.
Sen. Pablo Gómez Álvarez.

Sen. Maria del Socorro García Quiroz.
Dip. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa.
Sen. Adriana González Carrillo.
Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba.
Dip. Juan José Guerra Abud.

Dip. Laura Itzel Castillo.

POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A INSTRUIR A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A REVISAR LOS ALBERGUES INFANTILES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A INSTRUIR A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REVISE LOS ALBERGUES INFANTILES TANTO PÚBLICOS COMO PRIVADOS.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con Punto de Acuerdo presentada por la **Diputada Caritina Sáenz Vargas**, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a instruir a la Secretaría de Salud para que a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Nacional) revise, de manera urgente y exhaustiva, los Albergues Infantiles tanto públicos como privados que existen en el país, e informe cuántos son y en qué condiciones operan.

Con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 78 constitucional; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el dictamen con la siguiente

METODOLOGÍA

La Segunda Comisión a la cual se le turnó el presente Punto de Acuerdo, trabajó conforme al siguiente procedimiento:

En el capítulo Antecedentes se expone el trámite parlamentario completo, desde su inicio, recibo, turno y dictamen por parte de la Comisión.

En el capítulo de Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, se reproduce textualmente el resolutivo presentado.

En el capítulo de Consideraciones, los integrantes de esta Comisión expresan su valoración y razones para la emisión del dictamen.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 20 de julio de 2011, la Diputada Caritina Sáenz Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó a consideración del Pleno la proposición con Punto de Acuerdo en comento.

2.- Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, instruyó el turno del mismo a esta Segunda Comisión para su estudio y dictamen.

3.- Los integrantes de esta Comisión, en reunión de trabajo, procedimos a la elaboración del presente dictamen.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Se reproduce textualmente el resolutivo propuesto por la legisladora.

PRIMERO.- Se exhorta al Ejecutivo Federal a instruir a la Secretaría de Salud para que a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Nacional) revise, de manera urgente y exhaustiva, los Albergues Infantiles tanto públicos como privados que existen en el país, e informe cuántos son y en qué condiciones operan.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que tome las previsiones económicas necesarias a fin de procurar el cumplimiento pleno del acuerdo primero del presente.

CONSIDERACIONES

La diputada ponente proporciona los datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), según los cuales México ocupa el segundo lugar en América Latina en cantidad de niños huérfanos con 1.6 millones de casos, después de Brasil, que encabeza la lista con 3.7 millones, de los 10 millones 700 mil niños huérfanos que se tienen censados. El Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), en el año 2010 reportaba que se tenían censados cerca de 28 mil 107 niños, niñas y adolescentes habitando en casas-hogar, orfanatos y casas de cunas de todo el país.

Señala asimismo, que a esas cifras se suman los huérfanos de la guerra contra el narco, los menores que han perdido a sus familias en episodios relacionados con el narcotráfico. De acuerdo a un reporte recientemente difundido por la Comisión de Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados, en lo que va del presente sexenio 40 mil menores han perdido sus familias en ese tipo de sucesos.

Estos datos son en realidad una estimación porque muchos infantes ni siquiera están registrados pero carecen de un hogar y una familia que los proteja. La directora del DIF nacional, informó que habrá un programa interinstitucional para obtener un banco de información sobre el tema.

Los albergues infantiles representan una opción para esos miles de menores que han quedado huérfanos y sin familiares que se hagan cargo de ellos, o para los que son víctimas de abandono, vejación y maltrato por parte de sus propios familiares. Sin embargo, es necesario que haya un control estricto de las condiciones de la vida y educación que se proporciona en esos centros.

El mejor ejemplo de las consecuencias de no supervisar ni tener control y conocimiento sobre el funcionamiento de muchos albergues privados o no gubernamentales, lo tenemos con el caso de los niños maltratados y desaparecidos de "Casitas del Sur, muchos de los cuales no han sido encontrados hasta el momento.

Reflexiona la diputada que todos estos casos son violatorios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Declaración de los Derechos de los Niños aprobada por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1959, la cual fue refrendada 30 años después (en 1989) cuando la misma ONU aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño. En el orden jurídico interno, en nuestro país se aprobó en el año 2000, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Señala la ponente que si revisamos la información que difunden los medios de comunicación sobre este tema, encontramos una gran cantidad de notas y reportajes que dan cuenta sobre agresiones, abusos, negligencia e incluso explotación de menores que fueron canalizados a albergues en diferentes estados del país. Sin embargo, debido a la falta de supervisión dichos establecimientos no cumplen con lo que debería ser su

principal y más importante tarea: cuidarlos y protegerlos. La idea es que reciban atención y cuidados, a la par de educación y preparación para el trabajo, a fin de que cuando dejen el albergue puedan valerse por sí mismos.

Además de los albergues que maneja el DIF, tanto el Nacional como los estatales, los niños huérfanos, abandonados y maltratados cuentan con algunas instituciones privadas con apoyo de particulares, organizaciones y empresas.

Resalta la diputada que la Convención de los Derechos del Niño establece criterios generales para el funcionamiento de las instituciones de cuidado, prevé que los Estados Parte se aseguren de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

La Ley de Asistencia Social en su artículo 9 establece que corresponde a la Secretaría de Salud en su carácter de autoridad sanitaria, al Sistema Nacional DIF en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y a las autoridades locales, la supervisión y vigilancia del cumplimiento de la legislación y de las NOM en la materia, a la vez que serán coadyuvantes en la supervisión los Sistemas Estatales y del Distrito Federal para el Desarrollo Integral de la Familia y las Juntas de Asistencia Privada u órganos similares.

Al respecto, la NOM-167-SSA1-1997, denominada “Para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores”, señala que toda institución que brinde servicios de asistencia social como las casas hogar, albergues temporales para menores, internados y guarderías infantiles debe incorporarse a un directorio nacional de instituciones públicas y privadas de asistencia social del DIF Nacional. Asimismo, la Ley de Asistencia Social obliga al DIF Nacional a elaborar y actualizar dicho directorio.

Los datos que proporciona el Sistema Nacional de Información de la Asistencia Social señalan que a enero de 2009 se tenían registrados un total de 10 mil 326 menores en los albergues del país, la gran mayoría en albergues privados; pero no se consigna información de 17 estados, por carecer de ella. La Red por los Derechos de la Infancia en México tiene otras cifras, según las cuales el año pasado (2010) existían en el país alrededor de 29 mil 310 niños que no contaban con cuidados familiares ni institucionales.

Afirma la diputada que es innegable que debemos contar con un registro nacional de albergues, en el cual se consigne cuántos están registrados y cuáles operan con los permisos correspondientes, incluyendo también los establecimientos que operan sin autorización y/o no cumplen con el objetivo. Hay que precisar bajo qué figura jurídica operan, Asociación Civil (A.C.), Fundación o albergue oficial del DIF e informar quiénes son su representante legal y su administrador, así como la relación del personal que labora con ellos. Se debe verificar que realmente cuenten con instalaciones, programas y personal capacitado para atender a los menores y garantizarles una vida digna.

Propone que se sancione con firmeza a quienes no informen periódicamente sobre el número y nombre de los menores que tiene bajo su cuidado, motivo y fecha de ingreso, así como fecha de egreso y persona o institución a la que es entregado el menor, en caso de su egreso de la institución.

Los legisladores que integramos esta Segunda Comisión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión compartimos la preocupación por la situación de las casas hogares o albergues donde se alojen y cuiden a menores, las cuales deben estar reguladas y supervisadas rigurosamente para garantizar el bienestar de los mismos.

En relación con esta motivación, nos permitimos remitir a esta Soberanía el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal a instruir a la Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria, y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, como coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Asistencia Social, revisen los Albergues Infantiles para niños huérfanos, abandonados y maltratados, tanto públicos como privados, que existen en el país e informe cuántos son y en qué condiciones operan.

Dado en la sala dos de comisiones del Senado de la República
México DF, 2 de agosto de 2011

**SEGUNDA COMISIÓN, RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL
Y EDUCACIÓN PÚBLICA.**

Sen. María Beatriz Zavala Peniche
Presidenta

Dip. Heliodoro Díaz
Escárrega.
Secretario.

Dip. Gerardo de los
Cobos Silva.
Secretario.

Sen. Rosalinda López
Hernández.
Secretaria.

INTEGRANTES:

Sen. Carlos Jiménez Macías.
Dip. Beatriz Paredes Rangel.
Dip. Antonio Benítez Lucho.
Sen. Blanca Judith Díaz Delgado.
Sen. Pablo Gómez Álvarez.

Sen. Maria del Socorro García Quiroz.
Dip. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa.
Sen. Adriana González Carrillo.
Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba.
Dip. Juan José Guerra Abud.

Dip. Laura Itzel Castillo.

POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES INFORME SOBRE EL NÚMERO DE PLAZAS OTORGADAS, DESTINOS Y OCUPANTES DE LAS MISMAS QUE HAN SIDO ASIGNADOS BAJO EL AMPARO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, INCLUYENDO AQUELLOS QUE YA CULMINARON SU NOMBRAMIENTO.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES INFORME A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SOBRE EL NÚMERO DE PLAZAS OTORGADAS, DESTINOS Y OCUPANTES DE LAS MISMAS QUE HAN SIDO ASIGNADOS BAJO EL AMPARO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN HINOJOSA. INCLUYENDO AQUELLOS QUE YA CULMINARON SU NOMBRAMIENTO.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el **diputado Heliodoro Carlos Díaz Escarraga**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores informe sobre el número de plazas otorgadas, destinos y ocupantes de las misma que han sido asignadas bajo el amparo del artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano durante la administración del Presidente Felipe Calderón Hinojosa, incluyendo aquéllos que ya culminaron su nombramiento.

Con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 78 constitucional; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el dictamen con la siguiente

METODOLOGÍA

La Segunda Comisión a la cual se le turnó el presente Punto de Acuerdo, trabajó conforme al siguiente procedimiento:

En el capítulo Antecedentes se expone el trámite parlamentario completo, desde su inicio, recibo, turno y dictamen por parte de la Comisión.

En el capítulo de Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, se reproduce textualmente el resolutivo presentado.

En el capítulo de Consideraciones, los integrantes de esta Comisión expresan su valoración y razones para la emisión del dictamen.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 20 de julio de 2011, el diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó a consideración del Pleno la proposición con Punto de Acuerdo en comento.

2.- Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, instruyó el turno del mismo a esta Segunda Comisión para su estudio y dictamen.

3.- Los integrantes de esta Comisión, en reunión de trabajo, procedimos a la elaboración del presente dictamen.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Se reproduce textualmente el resolutivo propuesto por el legislador.

“Único.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores un informe respecto al número de plazas otorgadas, destinos y ocupantes de las mismas que han sido asignadas bajo el amparo del artículo 7 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, durante la administración del Presidente Felipe Calderón Hinojosa, incluyendo a aquellos que ya culminaron su nombramiento.”

CONSIDERACIONES

Expone el legislador en su punto de acuerdo que México es una nación con una natural vocación internacional y su posición geopolítica le ubica como intersección entre América del Norte y América Latina y el Caribe. Es un Estado privilegiado e importante en el contexto internacional por contar con costas en dos océanos; fortaleza demográfica, siendo el número 11 en el mundo con más de 112 millones de habitantes; poseer una red comercial de carácter global con 42 países del orbe, tener el distintivo cultural de estampa milenaria y civilizatoria; ser el país con mayor número de hispanoparlantes; y, por el tamaño de su PIB, estar considerado como la economía número 12 del mundo. Esos indicadores justifican y exigen un permanente trabajo de México en la Comunidad Internacional.

Transcribe el diputado parte del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el cual confiere a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), instancia de Estado que articula el quehacer internacional de México con el exterior, una serie de responsabilidades, entre las que destaca la de “Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; impartir protección a los mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial y las demás funciones federales que señalan las Leyes, y adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero.”

En concordancia con lo anterior, cita el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que menciona, en el apartado Democracia Efectiva y Política Exterior Responsable: “Para instrumentar una política exterior responsable que ayude a generar las condiciones de desarrollo en el país, que promueva los intereses de México, que proteja a los mexicanos en el exterior y que ayude a fortalecer los espacios de interlocución en el mundo, se requiere el robustecimiento de la infraestructura y la experiencia del personal del Servicio Exterior Mexicano. Asimismo, se necesita un plan que oriente los criterios de ampliación de la representación diplomática y de la cobertura en otras regiones para su mayor y mejor presencia internacional”.

Sostiene el ponente que a unos meses de que se cumpla el quinto año de Gobierno del actual Presidente, es necesario que los legisladores podamos evaluar los niveles de cumplimiento que su administración ha dado a las tareas antes descritas y revisar como ha actuado, a través de la cancillería, en materia de designaciones de personal temporal y lugares de adscripción. Es nuestro deber político señalar sobre posibles afectaciones a los cuadros profesionales que distinguen al único Servicio Público de Carrera en la Administración Pública Federal, derivadas de la contratación de quienes, por disposición legal, no pertenecen a éste.

Considera importante el diputado, cuidar la aplicación racional y objetiva de lo previsto por el artículo 7 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano previniendo que no se abuse de la figura del personal temporal. Esto genera la carencia de plazas para la promoción de ascensos del personal de carrera en la estructura y renovación de cuadros en las diversas embajadas y consulados generales mexicanos.

Los integrantes de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión compartimos las consideraciones del diputado con relación a la importancia que tiene para el país un servicio de relaciones exteriores digno y eficiente, así como el respeto a las promociones reguladas para los miembros de la carrera del Servicio Exterior Mexicano.

Por lo que antecede, nos permitimos presentar ante esta Soberanía, el presente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, solicita respetuosamente a la Secretaria de Relaciones Exteriores un informe respecto al número de plazas otorgadas, destinos y ocupantes de las mismas que han sido asignadas bajo el amparo del artículo 7 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, durante la administración del Presidente Felipe Calderón Hinojosa, incluyendo a aquellos que ya culminaron su nombramiento.

Dado en la sala dos de comisiones del Senado de la República
México DF, 2 .de agosto de 2011

SEGUNDA COMISIÓN, RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA.

Sen. María Beatriz Zavala Peniche
Presidenta

Dip. Heliodoro Díaz
Escárraga.
Secretario.

Dip. Gerardo de los
Cobos Silva.
Secretario.

Sen. Rosalinda López
Hernández.
Secretaria.

INTEGRANTES:

Sen. Carlos Jiménez Macías.
Dip. Beatriz Paredes Rangel.
Dip. Antonio Benítez Lucho.
Sen. Blanca Judith Díaz Delgado.
Sen. Pablo Gómez Álvarez.

Sen. Maria del Socorro García Quiroz.
Dip. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa.
Sen. Adriana González Carrillo.
Dip. Mario Alberto Becerra Ponoroba.
Dip. Juan José Guerra Abud.

Dip. Laura Itzel Castillo.

SOBRE EL PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN AL MAGISTERIO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN AL MAGISTERIO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.****HONORABLE ASAMBLEA**

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Senador **Arturo Escobar y Vega**, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, sobre el programa estatal de capacitación al magisterio para prevenir la violencia contra las mujeres.

Con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 78 constitucional; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el dictamen con la siguiente

METODOLOGÍA

La Segunda Comisión a la cual se le turnó el presente Punto de Acuerdo, trabajó conforme al siguiente procedimiento:

En el capítulo Antecedentes se expone el trámite parlamentario completo, desde su inicio, recibo, turno y dictamen por parte de la Comisión.

En el capítulo de Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, se reproduce textualmente el resolutivo presentado.

En el capítulo de Consideraciones, los integrantes de esta Comisión expresan su valoración y razones para la emisión del dictamen.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 27 de julio de 2011, el senador Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó a consideración del Pleno la proposición con Punto de Acuerdo en comentario.

2.- Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, instruyó el turno del mismo a esta Segunda Comisión para su estudio y dictamen.

3.- Los integrantes de esta Comisión, en reunión de trabajo, procedimos a la elaboración del presente dictamen.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Se reproduce textualmente el resolutivo propuesto por el legislador.

“Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a fin de que rinda un informe detallado sobre la situación que guarda el Programa Estatal de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia contra las Mujeres (PREVIOLEM).

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a fin de que rinda un informe sobre los resultados que arrojó el programa PREVIOLEM, en las entidades federativas donde ya fue aplicado, y para que el mismo sea haga extensivo a la educación media y superior”.

CONSIDERACIONES

Sostiene el Senador que la violencia contra las mujeres de todas las edades y niveles socioculturales, es un grave problema que se desarrolla en diferentes ámbitos, tales como: la familia, la pareja, la escuela, el trabajo o la comunidad. Es una conducta social ligada a la inequidad, y uno de los espacios donde más se reproduce es en los planteles educativos, en los cuales los agresores reflejan lo aprendido en casa.

En el ámbito escolar que es un espacio colectivo, toma caracteres muy graves y tiene como consecuencias: la baja autoestima, depresión, bajo rendimiento escolar, fobia a la escuela e incluso adicciones a drogas y alcohol. En los planteles educativos entendidos como instancias socializadoras, deben reforzarse las acciones afirmativas encaminadas a la equidad de género, modificando las reglas de conducta que quebrantan el principio de igualdad.

Sostiene el ponente que es necesario puntualizar que la violencia de género no sólo es ejercida entre los alumnos, sino también por el personal hacia los alumnos y entre ellos mismos, entendiendo por personal a profesores, directores, secretarías, psicólogos, chóferes, etcétera. Señala que es necesario que en las instituciones académicas se sienten las bases para la equidad de género ya que, es el espacio propicio para el cambio educativo.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo 45 fracción VI, establece que le corresponde a la SEP, “capacitar al personal docente en derechos humanos de las mujeres y niñas”.

Señala asimismo que la Secretaría de Educación Pública (SEP), publicó en el 2009 el Informe Nacional sobre la Violencia de Género en la Educación Básica en México, el cuál evidenció como en las escuelas se siguen reproduciendo estereotipos sexistas. El informe establece la necesidad e importancia de capacitar a los profesores en materia de equidad de género.

Se informa en el Punto de Acuerdo que la Subsecretaría de Educación Pública implementó en el 2004 el Programa Estatal de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia contra las Mujeres, el cual consiste en: “...planear y organizar los recursos materiales, humanos y financieros, indicadores y metas, definidos por la autoridad educativa estatal, mediante los cuales se pretende desarrollar acciones encaminadas a capacitar a las y los maestros de educación básica en servicio en materia de derechos humanos de las mujeres; con la finalidad de prevenir las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres.”

Los objetivos del programa son:

- Impulsar y fomentar en las y los docentes de educación básica en servicio, el conocimiento y el respeto por los derechos humanos de las mujeres y las niñas, con el propósito de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permitan, fomenten y toleran violencia contra las mujeres y las niñas.
- Promover la formación docente en derechos humanos de las mujeres, niñas y niños en políticas de prevención, detección y erradicación.

- Analizar y diseñar estrategias encaminadas a la detección temprana de los problemas de violencia contra las mujeres en los centros educativos, para que sean atendidos de manera urgente en las alumnas que sufren algún tipo de violencia.
- Impulsar la formación de equipos de trabajo especializados en el tema en las entidades federativas.”

Aunque las bases del programa son correctas, el ponente considera necesario ampliar la aplicación de dicho programa a todos los niveles de educación, ya que la violencia de género no sólo se propicia en la educación básica sino también en la media y superior.

Han sido una prioridad para el Gobierno Mexicano en los últimos años los esfuerzos para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. Se han aprobado leyes por el Congreso y se incorporaron medidas como las citadas en las políticas públicas que se desarrollan con el propósito de garantizar sus derechos fundamentales. Tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo, han desarrollado una serie de programas. Los gobiernos locales fijan sus normas y programas al respecto.

Los integrantes de la Segunda Comisión estamos de acuerdo con lo manifestado por el Senador y consideramos que la violencia contra las mujeres es un agravio para las personas, para las familias y para la sociedad.

Por estos motivos nos permitimos enviar a esta Soberanía el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a que rinda un informe sobre la situación que guarda el Programa Estatal de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia contra las Mujeres (PREVIOLEM).

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública que rinda un informe sobre los resultados que arrojó el programa PREVIOLEM, en las entidades federativas donde ya fue aplicado y para que el mismo se haga extensivo a la educación media y superior.

Dado en la sala dos de comisiones del Senado de la República
México DF, 2.de agosto de 2011

SEGUNDA COMISIÓN, RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA.

Sen. María Beatriz Zavala Peniche
Presidenta

Dip. Heliodoro Díaz
Escárrega.
Secretario.

Dip. Gerardo de los
Cobos Silva.
Secretario.

Sen. Rosalinda López
Hernández.
Secretaria.

INTEGRANTES:

Sen. Carlos Jiménez Macías.
Dip. Beatriz Paredes Rangel.
Dip. Antonio Benítez Lucho.
Sen. Blanca Judith Díaz Delgado.
Sen. Pablo Gómez Álvarez.

Sen. Maria del Socorro García Quiroz.
Dip. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa.
Sen. Adriana González Carrillo.
Dip. Mario Alberto Becerra Ponoroba.
Dip. Juan José Guerra Abud.

Dip. Laura Itzel Castillo.

POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A CONSIDERAR COMO UNA PRIORIDAD PARA EL GOBIERNO FEDERAL, LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE POLÍTICA EXTERIOR Y SU PROTOCOLO, QUE CONDUZCA AL MEJORAMIENTO DE LAS RELACIONES DE MÉXICO CON LOS PAÍSES DEL CONCIERTO INTERNACIONAL.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A CONSIDERAR COMO UNA PRIORIDAD PARA EL GOBIERNO FEDERAL, LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA DE POLÍTICA EXTERIOR Y SU PROTOCOLO, QUE CONDUZCA AL MEJORAMIENTO DE LAS RELACIONES DE MÉXICO CON LOS PAÍSES DEL CONCIERTO INTERNACIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Senador **Carlos Jiménez Macías**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal a considerar como una prioridad para el gobierno federal, la definición clara de la estrategia de política exterior y su protocolo, que conduzca al mejoramiento de las relaciones de México con los países del concierto internacional.

Con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 78 constitucional; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el dictamen con la siguiente

METODOLOGÍA

La Segunda Comisión a la cual se le turnó el presente Punto de Acuerdo, trabajó conforme al siguiente procedimiento:

En el capítulo Antecedentes se expone el trámite parlamentario completo, desde su inicio, recibo, turno y dictamen por parte de la Comisión.

En el capítulo de Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, se reproduce textualmente el resolutivo presentado.

En el capítulo de Consideraciones, los integrantes de esta Comisión expresan su valoración y razones para la emisión del dictamen.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 27 de julio de 2011, el senador Carlos Jiménez Macías, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionarios Institucional, presentó a consideración del Pleno la proposición con Punto de Acuerdo en comento.

2.- Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, instruyó el turno del mismo a esta Segunda Comisión para su estudio y dictamen.

3.- Los integrantes de esta Comisión, en reunión de trabajo, procedimos a la elaboración del presente dictamen.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Se reproduce textualmente el resolutivo propuesto por el legislador.

“Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto en la división de poderes, exhorta al Titular del Ejecutivo Federal a que considere como una prioridad para el Gobierno Federal, la definición clara de la estrategia de política exterior y de su protocolo, que conduzca al mejoramiento de las relaciones de México con los países del concierto internacional, basadas en el respeto, la cooperación y la colaboración entre las naciones y sus pueblos”.

CONSIDERACIONES

Señala el Senador que el Derecho de Legación es la facultad que detentan los Estados Soberanos para nombrar, enviar y recibir a funcionarios diplomáticos, consagrada en la práctica internacional en la que todos los sujetos de derecho internacional se intercambian representantes permanentes.

La ceremonia protocolaria por la que un jefe de un Estado reconoce la representación de otro Estado en la figura de un agente diplomático, es la ceremonia de presentación de Cartas Credenciales, que se traduce en el acto jurídico de su acreditación. La relevancia jurídica de este acto surge de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 cuyo Artículo 13, párrafo 1 dispone lo siguiente:

“Se considerará que el jefe de misión ha asumido sus funciones en el Estado receptor desde el momento en que haya presentado sus cartas credenciales o en que haya comunicado su llegada y presentado copia de estilo de sus cartas credenciales al Ministerio de Relaciones Exteriores, o al ministerio que se haya convenido, según sea la práctica en vigor en el Estado receptor, que deberá aplicarse de manera uniforme”.

Afirma el ponente que la presentación de Cartas Credenciales por parte de un Jefe de Misión y/o Embajador plenipotenciario es, en el ámbito de las relaciones diplomáticas, un acto que reviste la más particular significación jurídica para un diplomático por cuanto este acto constituye el instrumento por el queda acreditado ante un gobierno extranjero, es decir ante el Estado Receptor.

Establece asimismo el Senador que el pasado jueves 14 de julio, el titular del Ejecutivo Federal recibió en la Residencia Oficial de Los Pinos las cartas credenciales de 10 embajadores, a saber: Brasil, China, Colombia, Georgia, Japón, Malasia, Malawi, Moldavia, Pakistán y Vietnam, tal como lo refiere la sección de comunicación social del portal de internet de la Presidencia de la República.

Afirma el ponente que no es conveniente que un jefe de misión deba esperar largos periodos para ser recibido por el Titular del Ejecutivo Federal y que, no se le otorgue el tiempo suficiente que marca la práctica internacional para expresar sus mensajes políticos y consideraciones de estilo sobre lo que se espera de la relación bilateral.

Como ejemplo de esto, el Excmo Sr. Zeng Gang, Embajador de la República Popular China, llegó a nuestro país el mes de enero de 2011, y de conformidad con lo que estipula la Guía de Protocolo, que la Secretaría de Relaciones Exteriores publica en su sitio de internet, el Embajador Gang presentó copia de sus cartas credenciales al Director General de Protocolo de la Cancillería, quedando acreditado formalmente, pero sin poder asistir a los actos políticos y de gobierno formales, ya que no había presentado al Jefe del Ejecutivo sus cartas credenciales. Esto ocurrió el 14 de julio, de lo que debió informar a su gobierno solicitando se aplique la reciprocidad al representante mexicano, como es costumbre diplomática en algunos países, situación que México debiera de evitar en la relación de importancia que debe existir entre México y la República Popular China y que el Presidente Calderón ha reconocido.

El pasado 20 de enero del presente año, el ciudadano Presidente de la República recibió en Palacio Nacional a 32 embajadores para la presentación de sus cartas credenciales. En dicha ceremonia, éstos se vieron imposibilitados de sostener una breve conversación sobre sus mensajes de cortesía como lo enuncia la práctica diplomática y se contravino lo dispuesto por el apartado 1.5 de la referida Guía de Protocolo, relativa a la acreditación y la presentación de cartas credenciales y su Anexo I, que señalan que la ceremonia “se lleva a cabo en audiencia privada”. Los embajadores fueron saludados por el Presidente Felipe Calderón con un saludo de mano y un discurso que fue leído ante el cuerpo diplomático presente, se desconoce si por problemas de agenda o de fuerza mayor, atendió de esa manera a más de treinta diplomáticos que se acreditan en México, lo que deriva en un protocolo masivo.

Asimismo, tampoco se ha recibido al Embajador Raposo Lopes de Brasil, quien casi cumple cuatro meses desde su arribo a México sin tener la posibilidad de entregar sus cartas credenciales, ante lo que el ponente considera que, como senador de la República, procede exhortar al Titular del Ejecutivo Federal a que reconsidere sus prioridades de estrategia en política exterior, ya que se ha manifestado por propiciar el acercamiento y estrechar la colaboración con los países del mundo y en particular con los latinoamericanos. No se debe olvidar que en su investidura recae la responsabilidad de dirigir la política exterior y las relaciones exteriores de México

Recalca el senador la importancia que para los países del mundo tiene México y el fortalecimiento de las relaciones, en virtud de su posición geográfica estratégica, de su capacidad productiva, del tamaño de su economía y hasta por su historia y su papel relevante en el concierto internacional y especial con América Latina. Esto cobra especial importancia ahora que es necesario ofrecer una información adecuada que contrarreste la imagen de violencia e inseguridad que se difunde en los medios informativos.

En México se encuentran más de 4,000 miembros del Cuerpo Diplomático, Consular y de los Organismos Internacionales debidamente acreditados para prestar sus servicios en 78 misiones diplomáticas, 41 consulados y 37 oficinas de Organismos Internacionales residentes en México, lo que expresa la relevancia que se le concede a nuestro país, como también lo es para México.

Los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión pensamos que son relevantes las relaciones de México con los demás países acreditados ante nuestro gobierno, por lo que nos permitimos enviar a esta Soberanía el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto en la división de poderes, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal a que considere como una prioridad para el Gobierno Federal, la definición de la estrategia de política exterior y de su protocolo, que conduzca al mejoramiento de las relaciones de México con los países del concierto internacional, basadas en el respeto, la cooperación y la colaboración entre las naciones y sus pueblos.

Dado en la sala dos de comisiones del Senado de la República
México DF, 2.de agosto de 2011

**SEGUNDA COMISIÓN, RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL
Y EDUCACIÓN PÚBLICA.**

Sen. María Beatriz Zavala Peniche

Presidenta

**Dip. Heliodoro Díaz
Escárrega.
Secretario.**

**Dip. Gerardo de los
Cobos Silva.
Secretario.**

**Sen. Rosalinda López
Hernández.
Secretaria.**

INTEGRANTES:

**Sen. Carlos Jiménez Macías.
Dip. Beatriz Paredes Rangel.
Dip. Antonio Benítez Lucho.
Sen. Blanca Judith Díaz Delgado.
Sen. Pablo Gómez Álvarez.**

**Sen. Maria del Socorro García Quiroz.
Dip. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa.
Sen. Adriana González Carrillo.
Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba.
Dip. Juan José Guerra Abud.**

Dip. Laura Itzel Castillo.

POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO, Y AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, A QUE PARTICIPEN EN LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA HEROICA BATALLA DE PUEBLA A CELEBRARSE EL 5 DE MAYO DE 2012.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AL INSTITUTO NACIONAL PARA ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO, Y AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, A QUE PARTICIPEN EN LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA HEROICA BATALLA DE PUEBLA A CELEBRARSE EL 5 DE MAYO DE 2012.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con Punto de Acuerdo presentada por la Diputada **María del Carmen Izaguirre Francos**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación, al Instituto Nacional para Estudios Históricos de las Revoluciones de México y al Archivo General de la Nación a participar en la difusión, promoción y conmemoración del 150 aniversario de la Heroica Batalla de Puebla a celebrarse el 5 de mayo de 2012.

Con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 78 constitucional; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el dictamen con la siguiente

METODOLOGÍA

La Segunda Comisión a la cual se le turnó el presente Punto de Acuerdo, trabajó conforme al siguiente procedimiento:

En el capítulo Antecedentes se expone el trámite parlamentario completo, desde su inicio, recibo, turno y dictamen por parte de la Comisión.

En el capítulo de Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, se reproduce textualmente el resolutivo presentado.

En el capítulo de Consideraciones, los integrantes de esta Comisión expresan su valoración y razones para la emisión del dictamen.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 27 de julio de 2011, la diputada María del Carmen Izaguirre Francos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó a consideración del Pleno la proposición con Punto de Acuerdo en comento.

2.- Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, instruyó el turno del mismo a esta Segunda Comisión para su estudio y dictamen.

3.- Los integrantes de esta Comisión, en reunión de trabajo, procedimos a la elaboración del presente dictamen.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Se reproduce textualmente el resolutivo propuesto por la legisladora.

“Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, respetuosamente exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, organice exposiciones, coloquios y foros nacionales, el próximo año 2012, con el objeto de conmemorar el 150 Aniversario de la Heroica Batalla del 5 de Mayo de 1862.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Nacional para Estudios Históricos de las Revoluciones de México, a que diseñe e implemente jornadas de difusión de la gesta histórica del 5 de mayo, así como, emita una convocatoria, para impulsar a los ciudadanos a realizar trabajos de investigación, ensayos, novelas históricas, cortometrajes, pinturas, o cualquier otra actividad artística que tenga como fin la promoción y divulgación de la gesta heroica del 5 de mayo de 1862, otorgando para ello, estímulos a los trabajos más sobresalientes.

Asimismo, se coordine con el Archivo General de la Nación, a fin de diseñar exposiciones en todo el territorio nacional, sobre los documentos existentes que plasmen los acontecimientos que ocurrieron el 5 de mayo de 1862.”

CONSIDERACIONES

Señala la legisladora que en 1867 se instituyó la celebración cívica del 5 de mayo, para conmemorar la victoria de los mexicanos contra el ejército francés. Actualmente es una ceremonia puramente de carácter local, en la cual se recuerda a Ignacio Zaragoza y se realiza un desfile en la ciudad de Puebla.

Afirma que la mayoría de la población mexicana sólo sabe que el 5 de mayo es día de descanso laboral y la mayoría de la población ha olvidado que se conmemora el 5 de mayo.

Considera la ponente que como en el próximo año 2012, se estarán celebrando 150 años de aquella gesta histórica, será una oportunidad para recordar que hace 150 años, los gobiernos de España e Inglaterra retiraron sus tropas del territorio mexicano, después de que el Presidente Benito Juárez, lograra el abandono del país por los ejércitos de los imperios mencionados, incluido Francia, a través de los Convenios de la Soledad.

Los franceses con superioridad militar, en abril de 1862 avanzaron hacia el interior del país. Se movilizaron desde Veracruz hacia la Ciudad de México, El gobierno al ver esta situación, logro conjuntar un pequeño ejército bajo las órdenes del General Ignacio Zaragoza, a quien le dieron la orden de detener el avance francés, mientras en la capital trataban de alistar nuevas tropas. Contaba con un poco menos de 6 000 hombres para enfrentar un ejército superior, adelantado en entrenamiento y recursos. Decidió concentrarse en los fuertes de Loreto y Guadalupe, un pequeño cerro inmediato a la ciudad de Puebla, para esperar ahí el ataque de los invasores.

Nos recuerda la diputada que el 5 de mayo los franceses atacaron Loreto y Guadalupe, en tres ocasiones sin lograr su objetivo y tuvieron grandes pérdidas. Por último, las fuerzas mexicanas hicieron retroceder a los franceses hasta la hacienda de San José, obligándolos a aceptar su derrota y retirarse rumbo a Orizaba, dando origen a uno de los episodios más gloriosos de la historia de México.,

Señala la ponente que la Historia de nuestro país representa nuestra identidad y que actos heroicos como el producido el 5 de mayo de 1862, no sea considerado como fiesta nacional y sólo este enmarcado en una ceremonia regional, debe ser reconsiderado para organizar una debida conmemoración nacional.

En los Estados Unidos de Norteamérica, el 5 de mayo, se celebra como Fiesta Nacional, reconocen la gesta heroica, igualándola a nuestra celebración de independencia y la comunidad mexicana en aquel país ha adoptado esta fecha para festejarla como el día de los mexicanos. Históricamente esta batalla se convirtió como uno de los elementos de la construcción de la identidad nacional de finales del Siglo XVII.

Propone la diputada que en estas fechas, a poco menos de 9 meses de conmemorar 150 años de la Heroica Batalla de Puebla, las autoridades del gobierno federal, deben concretar una agenda cívica que recupere el 5 de mayo, como una fecha en la cual se exalte en su justa dimensión la vocación nacional por la defensa y salvaguarda de la soberanía de nuestra Nación.

Esta Segunda Comisión comparte los puntos planteados por la diputada debido a la importancia de la fecha para la historia y la identidad nacional, por lo cual nos permitimos enviar a esta Soberanía el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, respetuosamente exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a que, en el ámbito de sus respectivas competencias, organice exposiciones, coloquios y foros nacionales, el próximo año 2012, con el objeto de conmemorar el 150 Aniversario de la Heroica Batalla del 5 de Mayo de 1862.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Nacional para Estudios Históricos de las Revoluciones de México, a que diseñe e implemente jornadas de difusión de la gesta histórica del 5 de mayo, así como, emita una convocatoria, para impulsar a los ciudadanos a realizar trabajos de investigación, ensayos, novelas históricas, cortometrajes, pinturas, o cualquier otra actividad artística que tenga como fin la promoción y divulgación de la gesta heroica del 5 de mayo de 1862, otorgando para ello, estímulos a los trabajos más sobresalientes. Asimismo, se coordine con el Archivo General de la Nación, a fin de diseñar exposiciones en todo el territorio nacional, sobre los documentos existentes que plasmen los acontecimientos que ocurrieron el 5 de mayo de 1862.

Dado en la sala dos de comisiones del Senado de la República
México DF, 2.de agosto de 2011

SEGUNDA COMISIÓN, RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA.

Sen. María Beatriz Zavala Peniche
Presidenta

Dip. Heliodoro Díaz
Escárraga.
Secretario.

Dip. Gerardo de los
Cobos Silva.
Secretario.

Sen. Rosalinda López
Hernández.
Secretaria.

INTEGRANTES:

Sen. Carlos Jiménez Macías.
Dip. Beatriz Paredes Rangel.
Dip. Antonio Benítez Lucho.
Sen. Blanca Judith Díaz Delgado.
Sen. Pablo Gómez Álvarez.

Sen. María del Socorro García Quiroz.
Dip. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa.
Sen. Adriana González Carrillo.
Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba.
Dip. Juan José Guerra Abud.

Dip. Laura Itzel Castillo.

EN RELACIÓN A LA MEDALLA DE PLATA QUE NUESTRO PAÍS OBTUVO EN LA XXII OLIMPIADA INTERNACIONAL DE BIOLOGÍA CELEBRADA RECIENTEMENTE EN TAIPEÍ, CHINA.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN A LA MEDALLA DE PLATA QUE NUESTRO PAÍS OBTUVO EN LA XXII OLIMPIADA INTERNACIONAL DE BIOLOGÍA CELEBRADA RECIENTEMENTE EN TAIPEÍ, CHINA.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con Punto de Acuerdo presentada por Senadores **José Luis García Zalvidea, Rubén Velázquez López y Francisco Javier Castellón Fonseca**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y **Javier Orozco Gómez**, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con relación a la medalla de plata que nuestro país obtuvo en la XXII Olimpiada Internacional de Biología celebrada recientemente en Taipéi, China.

Con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 78 constitucional; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el dictamen con la siguiente

METODOLOGÍA

La Segunda Comisión a la cual se le turnó el presente Punto de Acuerdo, trabajó conforme al siguiente procedimiento:

En el capítulo Antecedentes se expone el trámite parlamentario completo, desde su inicio, recibo, turno y dictamen por parte de la Comisión.

En el capítulo de Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, se reproduce textualmente el resolutivo presentado.

En el capítulo de Consideraciones, los integrantes de esta Comisión expresan su valoración y razones para la emisión del dictamen.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 27 de julio de 2011, los Senadores José Luis García Zalvidea, Rubén Velázquez López y Francisco Javier Castellón Fonseca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y Javier Orozco Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron a consideración del Pleno la proposición con Punto de Acuerdo en comento.

2.- Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, instruyó el turno del mismo a esta Segunda Comisión para su estudio y dictamen.

3.- Los integrantes de esta Comisión, en reunión de trabajo, procedimos a la elaboración del presente dictamen.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Se reproduce textualmente el resolutivo propuesto por los legisladores.

“Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión se congratula y felicita a los jóvenes mexicanos **José de Jesús Naveja Romero, Melissa Calzada Dávila, Martín López Martínez y Alejandro Rodríguez Gama**, que participaron en **XXII Olimpiada Internacional de Biología** celebrada recientemente en Taipéi, China, y en donde nuestro país obtuvo la **Medalla de Plata.**”

CONSIDERACIONES

Recuerdan los legisladores que con el mayor puntaje histórico para nuestro país, José de Jesús Naveja Romero ganó la medalla de plata en la XXII Olimpiada Internacional de Biología, competencia que se realizó del 11 al 17 de julio en Taipéi, Taiwán. En esta Olimpiada participaron 221 estudiantes, entre 16 y 20 años de edad, procedentes de 58 países.

José de Jesús Naveja Romero obtuvo el lugar 32 de la competición. El puntaje fue suficiente para alcanzar el medallero. Naveja Romero tiene 18 años de edad, nació en Jalisco. En esta Olimpiada representó a la Universidad Autónoma de Aguascalientes, se preparó intensamente -14 horas de estudio diario- para este certamen. Destacan los senadores que en la competencia del año pasado, Naveja obtuvo la presea de bronce.

Melissa Calzada Dávila, de Nuevo León; Martín López Martínez, de Jalisco; y Alejandro Rodríguez Gama, de Guerrero, los tres de 17 años de edad, también tuvieron un papel destacado en la reciente Olimpiada.

Resaltan los senadores que “el nivel académico y la complejidad de los exámenes es cada año más alto, sobre todo el que se refiere a los prácticos. Uno de ellos, que fue de anatomía y fisiología vegetal era de tal el grado de dificultad y los procedimientos que tenían que hacer tan meticulosos que la mayoría de los concursantes no lo pudieron terminar”.

Nuestro país suma ya tres medallas de plata y 16 de bronce en las olimpiadas internacionales de biología.

Los legisladores integrantes de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, nos unimos a las felicitaciones planteadas por los diputados ponentes y nos permitimos enviar a esta Soberanía el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión se congratula y felicita a los jóvenes mexicanos José de Jesús Naveja Romero, Melissa Calzada Dávila, Martín López Martínez y Alejandro Rodríguez Gama, que participaron en XXII Olimpiada Internacional de Biología celebrada recientemente en Taipéi, China, y en donde nuestro país obtuvo la Medalla de Plata.

Dado en la sala dos de comisiones del Senado de la República
México DF, 2 de agosto de 2011

**SEGUNDA COMISIÓN, RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL
Y EDUCACIÓN PÚBLICA.**

Sen. María Beatriz Zavala Peniche
Presidenta

Dip. Heliodoro Díaz
Escárrega.
Secretario.

Dip. Gerardo de los
Cobos Silva.
Secretario.

Sen. Rosalinda López
Hernández.
Secretaria.

INTEGRANTES:

Sen. Carlos Jiménez Macías.
Dip. Beatriz Paredes Rangel.
Dip. Antonio Benítez Lucho.
Sen. Blanca Judith Díaz Delgado.
Sen. Pablo Gómez Álvarez.

Sen. Maria del Socorro García Quiroz.
Dip. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa.
Sen. Adriana González Carrillo.
Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba.
Dip. Juan José Guerra Abud.

Dip. Laura Itzel Castillo.

POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A FACILITAR INFORMACIÓN SOBRE EL CONTROL EPIDEMIOLÓGICO DEL SARAMPIÓN EN MÉXICO.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A FACILITAR INFORMACIÓN SOBRE EL CONTROL EPIDEMIOLÓGICO DEL SARAMPIÓN EN MÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con Punto de Acuerdo presentada por los **Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a facilitar la información sobre el control epidemiológico del sarampión en México.

Con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 78 constitucional; 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el dictamen con la siguiente

METODOLOGÍA

La Segunda Comisión a la cual se le turnó el presente Punto de Acuerdo, trabajó conforme al siguiente procedimiento:

En el capítulo Antecedentes se expone el trámite parlamentario completo, desde su inicio, recibo, turno y dictamen por parte de la Comisión.

En el capítulo de Contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, se reproduce textualmente el resolutivo presentado.

En el capítulo de Consideraciones, los integrantes de esta Comisión expresan su valoración y razones para la emisión del dictamen.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 27 de julio de 2011, los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron a consideración del Pleno la proposición con Punto de Acuerdo en comento.

2.- Con la misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, instruyó el turno del mismo a esta Segunda Comisión para su estudio y dictamen.

3.- Los integrantes de esta Comisión, en reunión de trabajo, procedimos a la elaboración del presente dictamen.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Se reproduce textualmente el resolutivo propuesto por los legisladores.

“Único.- Se solicita al poder Ejecutivo para que a través del Titular de la Secretaría de Salud envíe un informe escrito a la Comisión Permanente, en el marco de sus atribuciones sobre lo siguiente:

- El Número de casos de padecimiento de sarampión presentados del año 2000 a la fecha;
- Se explique detalladamente los controles sanitarios aplicados a casos de personas contagiadas de sarampión del año 2000 a la fecha;
- Se expliquen detalladamente el protocolo aplicado por parte de la Secretaría de Salud y las distintas dependencias involucradas en la materia, para declarar y atender la alerta epidemiológica de sarampión con la aplicación de dos cercos sanitarios, uno en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, y otro de 49 cuadras, en la colonia San Pedro de Los Pinos en la Ciudad de México;
- Se expliquen detalladamente los protocolos a seguir por parte de la Secretaría de Salud y las distintas dependencias involucradas en la materia, para declarar y atender una alerta epidemiológica de sarampión en México;
- Se explique de manera detallada los distintos programas de vacunación tanto temporales como permanentes y el número de vacunas aplicadas en cada uno de ellos, desde el año 2000 a la fecha;
- Se proporcione toda la información concerniente a las licitaciones públicas desde el año 2000 a la fecha para la adquisición de vacunas contra el sarampión, del incumplimiento de las empresas contratadas así como de las acciones legales emprendidas para garantizar el cumplimiento de los respectivos contratos;
- Se proporcione información detallada sobre los cálculos estadísticos y económicos y presupuestales de la medida anunciada por el Secretario de Salud de elevar la vigilancia epidemiológica de la enfermedad, así como de la vacunación de todos los menores de 40 años que no hayan recibido un refuerzo;
- Se proporcione informe pormenorizado sobre la capacidad real de producción de la empresa paraestatal Birmex Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., a fin de comprender el volumen anualizado de producción y venta de vacunas y productos biológicos en relación con de la demanda de los mismos por todas las distintas dependencias del sector público y privado de salud a nivel nacional, desde el año 2000 a la fecha; y
- Se proporcione informe pormenorizado sobre los productos que comercializa provenientes de otras empresas la paraestatal Birmex Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., a fin de comprender el volumen anualizado de ventas de vacunas y productos biológicos en relación con de la demanda de los mismos por todas las distintas dependencias del sector público y privado de salud a nivel nacional, desde el año 2000 a la fecha.”

CONSIDERACIONES

Los diputados señalan que el 20 de julio del presente año, se registró un caso de sarampión en México de una niña francesa de un año y siete meses, que días pasados había ingresado al país.

Según lo que informó el Secretario de Salud José Ángel Córdova Villalobos en los últimos cuatro años no se había producido ningún caso de esa enfermedad. También informó de un cerco sanitario en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México para evitar la propagación de la enfermedad y un cerco sanitario de 49 cuadras, en la colonia San Pedro de Los Pinos, en la Delegación Benito Juárez de la Ciudad de México, perímetro del domicilio de la menor portadora de la enfermedad. Se prevé mantener este último por dos semanas y media, es decir hasta la segunda semana del mes de agosto de los corrientes. Actualmente se está buscando a los pasajeros del vuelo en el que llegó la menor.

La Secretaría de Salud declaró una alerta epidemiológica por sarampión a mediados de junio, luego del informe de brotes de la enfermedad en Estados Unidos y Europa. La alerta consiste en elevar la vigilancia epidemiológica de la enfermedad, así como de la vacunación de los menores de 39 años que no hayan tenido sarampión y los menores de 12 años que no hayan recibido su primera dosis.

El tratamiento que se ha dado por parte del Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal ante la aparición de un solo caso de sarampión proveniente del extranjero, hace suponer a los legisladores ponentes que en los últimos años se han descuidado las campañas permanentes de vacunación, al grado de considerar necesario intensificarlas y ampliar el espectro de edades hasta menos de 39 años, haciendo notar que al parecer, aproximadamente 7.3 millones de vacunas dejaron de aplicarse el año pasado, debido a un retraso en la entrega de lotes de vacunas, entre ellas la del sarampión.

Consideran los diputados de vital importancia el informe de la Secretaría de Salud a la Comisión Permanente, del cual se desprende que los más de 2 mil millones de pesos que paga anualmente esa dependencia para la compra de vacunas se concentran en seis laboratorios farmacéuticos de los cuales tres son extranjeros: Pfizer, GlaxoSmithKline y Sanofi Pasteur, los demás son Laboratorios Imperiales, Probiomed y la paraestatal Birmex; con sede en México.

Este informe revela asimismo que en 2010 la dependencia sufrió el retraso de hasta 136 días en la entrega de 8.1 millones de dosis de vacunas contra el rotavirus, hepatitis B, neumococo, sarampión y rubéola debido a problemas de los laboratorios; del mismo modo el IMSS y el ISSSTE tuvieron un retraso con 7.3 millones de dosis de los biológicos por hasta 240 días. Lo anterior ha provocado que las campañas permanentes de vacunación hayan sido discontinuas, dejando desprotegida a la población mexicana, especialmente los niños, ante una falta de inmunización contra enfermedades que ya habían sido erradicadas o incluso consideradas fuera de peligro por no representar un riesgo de proliferación masiva.

Informan los legisladores que según la Organización Mundial de la Salud en 2008 hubo 164 000 muertes por sarampión, en su mayoría niños menores de 5 años. Los casos graves son especialmente frecuentes en niños pequeños malnutridos, y sobre todo en los que no reciben aportes suficientes de vitamina A o cuyo sistema inmunitario se encuentra debilitado por el VIH/SIDA u otras enfermedades. La mayoría de las muertes se deben a complicaciones del sarampión, que son más frecuentes en menores de 5 años y adultos de más de 20 años. En poblaciones con malnutrición y falta de atención sanitaria adecuada, el sarampión puede llegar a matar al 10% de los casos.

Quienes se recuperan del sarampión se vuelven inmunes de por vida, de ello se deduce que el contagio se concentra en personas no inmunizadas y que no han padecido sarampión a lo largo de su vida.

Señalan los diputados que es necesario conocer las cifras que la Secretaría de Salud tenga para el control de un posible brote de esta enfermedad.

Los legisladores integrantes de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, nos unimos a las preocupaciones planteadas por los diputados del Grupo Parlamentario y nos permitimos enviar a esta Soberanía el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente al Poder Ejecutivo para que a través del Titular de la Secretaría de Salud envíe un informe escrito a la Comisión Permanente, en el marco de sus atribuciones sobre lo siguiente:

- El Número de casos de padecimiento de sarampión presentados del año 2000 a la fecha;
- Se expliquen los controles sanitarios aplicados a casos de personas contagiadas de sarampión del año 2000 a la fecha;
- Se explique el protocolo aplicado por parte de la Secretaría de Salud y las distintas dependencias involucradas en la materia, para declarar y atender la alerta epidemiológica de sarampión con la aplicación de dos cercos sanitarios, uno en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, y otro de 49 cuadradas, en la colonia San Pedro de Los Pinos en la Ciudad de México;

- Se expliquen los protocolos a seguir por parte de la Secretaría de Salud y las distintas dependencias involucradas en la materia, para declarar y atender una alerta epidemiológica de sarampión en México;
- Se expliquen los distintos programas de vacunación tanto temporales como permanentes y el número de vacunas aplicadas en cada uno de ellos, desde el año 2000 a la fecha;
- Se proporcione la información concerniente a las licitaciones públicas desde el año 2000 a la fecha para la adquisición de vacunas contra el sarampión, del incumplimiento de las empresas contratadas así como de las acciones legales emprendidas para garantizar el cumplimiento de los respectivos contratos;
- Se proporcione información sobre los cálculos estadísticos, económicos y presupuestales de la medida anunciada por el Secretario de Salud de elevar la vigilancia epidemiológica de la enfermedad, así como de la vacunación de los menores de 40 años que no hayan recibido un refuerzo;
- Se proporcione informe sobre la capacidad real de producción de la empresa paraestatal Birmex Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., a fin de comprender el volumen anualizado de producción y venta de vacunas y productos biológicos en relación con de la demanda de los mismos por todas las distintas dependencias del sector público y privado de salud a nivel nacional, desde el año 2000 a la fecha; y
- Se proporcione informe sobre los productos que comercializa provenientes de otras empresas la paraestatal Birmex Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V., a fin de comprender el volumen anualizado de ventas de vacunas y productos biológicos en relación con de la demanda de los mismos por todas las distintas dependencias del sector público y privado de salud a nivel nacional, desde el año 2000 a la fecha.

Dado en la sala dos de comisiones del Senado de la República
México DF, 2.de agosto de 2011

SEGUNDA COMISIÓN, RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA.

Sen. María Beatriz Zavala Peniche
Presidenta

Dip. Heliodoro Díaz
Escárraga.
Secretario.

Dip. Gerardo de los
Cobos Silva.
Secretario.

Sen. Rosalinda López
Hernández.
Secretaria.

INTEGRANTES:

Sen. Carlos Jiménez Macías.
Dip. Beatriz Paredes Rangel.
Dip. Antonio Benítez Lucho.
Sen. Blanca Judith Díaz Delgado.
Sen. Pablo Gómez Álvarez.

Sen. Maria del Socorro García Quiroz.
Dip. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa.
Sen. Adriana González Carrillo.
Dip. Mario Alberto Becerra Pocoroba.
Dip. Juan José Guerra Abud.

Dip. Laura Itzel Castillo.

PROPOSICIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES

DE LOS SENADORES RENÁN CLEOMINIO ZOREDA NOVELO, GUADALUPE FONZ SÁENZ, RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, FRANCISCO HERRERA LEÓN, CARLOS JIMÉNEZ MACÍAS, RAÚL MEJÍA GONZÁLEZ, GERARDO MONTENEGRO IBARRA, ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ, ADOLFO TOLEDO INFANZÓN Y MARGARITA VILLAESCUSA ROJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES QUE HA ESTABLECIDO PARA PROTEGER LA ECONOMÍA DE LOS PRODUCTORES NACIONALES DE PAPAYA, A CONSECUENCIA DEL BROTE DE SALMONELLA DETECTADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LAS CONSECUENTES MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS AUTORIDADES DE AQUEL PAÍS.



SEN. RENÁN
CLEOMINIO
ZOREDA
NOVELO



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, INFORME SOBRE LAS ACCIONES QUE HA ESTABLECIDO PARA PROTEGER LA ECONOMÍA DE LOS PRODUCTORES NACIONALES DE PAPAYA, A CONSECUENCIA DEL BROTE DE SALMONELLA DETECTADO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y LAS CONSECUENTES MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS AUTORIDADES DE AQUEL PAÍS.



SEN. CARLOS
JIMÉNEZ
MACÍAS



Los suscritos, Senadores **RENÁN CLEOMINIO ZOREDA NOVELO, GUADALUPE FONZ SÁENZ, RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, FRANCISCO HERRERA LEÓN, CARLOS JIMÉNEZ MACÍAS, GERARDO MONTENEGRO IBARRA, ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ, ADOLFO TOLEDO INFANZÓN y MARGARITA VILLAESCUSA ROJO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, 110 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República someto a consideración de esta Soberanía, la presente Proposición con punto de Acuerdo con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES



SEN. ROGELIO
HUMBERTO
RUEDA
SÁNCHEZ



El pasado 25 de julio, la *U.S. Food and Drug Administration* (FDA) de los Estados Unidos de América invitó a la población de aquel país a no consumir las papayas distribuidas por la empresa Agromod Produce, Inc., ubicada en la ciudad de McCallen, Texas, toda vez que estas frutas podrían contener la bacteria de la salmonella.

Dicha entidad gubernamental señaló que estaba investigando en veintitrés estados, noventa y siete casos reportados de *salmonella*; de los cuales diez requirieron de hospitalización y se encuentran relacionados con el consumo de la referida fruta.

La información antes referida resulta de una gravedad extrema para los productores de nuestro país, toda vez que la FDA señaló que las papayas que probablemente originaron el brote de la infección fueron importadas desde México y distribuidas también en Canadá, por lo que se encuentran trabajando con otras autoridades a fin de tomar medidas para que las frutas sean retiradas del mercado.



SEN. ADOLFO
TOLEDO
INFANZÓN



A consecuencia de lo anterior, el Gobierno Federal mexicano afirmó que no reconoce que las papayas mexicanas exportadas sean la causa del brote de salmonelosis detectado en Texas y que ha sido motivo de acusaciones contra esta fruta y la suspensión de las exportaciones mexicanas.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), emitió un comunicado en el que informa que tanto la autoridad mexicana, como su contraparte norteamericana se encuentran realizando tareas de investigación para detectar con precisión las causas del brote de salmonella, mismas que se realizan por el Servicio Nacional de Calidad e Inocuidad Alimentaria (SENSASICA) de la parte mexicana y de la FDA.

En cuanto a las repercusiones por el señalamiento contra la papaya mexicana, algunos líderes de productores refirieron que si no se resuelve pronto la situación que afecta a las exportaciones de la fruta, podría decaer el precio de ésta en el mercado interno, con las consecuentes pérdidas económicas. A esto tampoco se ha dejado de lado la sospecha de que en la actuación de Estados Unidos, existe un interés proteccionista para hacer valer intereses comerciales.

Hasta el año 2009, se tenía un área cosechada de 17,000 has., así como una producción aproximada de 1'100,000 toneladas de papaya.

México esta situado en el primer lugar en el mundo en exportación de papayas, ocupando el 84% del mercado en Estados Unidos, donde se han exportado 116,000 toneladas equivalentes a 6698 contenedores, lo cual significa el 10% de la producción y que ha generado una derrama económica de 580 millones de dólares

Si las autoridades de los Estados Unidos insisten en mantener la postura de señalar a la papaya mexicana por el brote de salmonella a que hemos hecho referencia, se pone en riesgo 68,000 empleos directos finales y se afectaría a cerca de 7,000 productores ubicados en varios estados de la república, tales como Oaxaca, Yucatán, Campeche, Colima, Sinaloa, Nayarit, Jalisco, Tabasco y San Luis Potosí, entre otros.

Por lo que a efecto de proteger la economía de los productores nacionales de papaya, solicitamos sea aprobado por la Comisión Permanente el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, informe a esta Soberanía sobre las acciones que ha establecido para proteger la economía de los productores nacionales de papaya, a consecuencia del brote de salmonella detectado en los Estados Unidos de América y las consecuentes medidas adoptadas por las autoridades de aquél país.

A T E N T A M E N T E,

SEN. RENÁN CLEOMINIO ZOREDA NOVELO

SEN. GUADALUPE FONZ SÁENZ

SEN. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA

SEN. FRANCISCO HERRERA LEÓN

SEN. CARLOS JIMÉNEZ MACÍAS

SEN. GERARDO MONTENEGRO IBARRA

SEN. ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS

SEN. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ

SEN. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN

SEN. MARGARITA VILLAESCUSA ROJO

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 3 de agosto de 2011.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN A REALIZAR UNA AUDITORÍA SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES OTORGADOS AL ESTADO DE VERACRUZ Y A LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS Y EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN LA ENTIDAD DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010.

CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN A REALIZAR UNA AUDITORÍA SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES OTORGADOS AL ESTADO DE VERACRUZ Y A LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL SUBSEMUN Y EL FASP EN LA ENTIDAD DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2010, A CARGO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 79, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a realizar una auditoría sobre los recursos federales otorgados al estado de Veracruz y a los municipios beneficiarios del SUBSEMUN y el FASP en la entidad durante el ejercicio fiscal 2010, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Durante los últimos años, al Estado de Veracruz se le ha considerado como una de las entidades más peligrosas del territorio nacional. La entidad, ocupa prácticamente los primeros lugares en asignación presupuestal por parte de la Federación.

En 2010, Veracruz ocupó el tercer lugar en recursos recibidos a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP). De los 6 mil 916 millones de pesos, se le asignaron recursos por 332.6 millones de pesos, es decir, el 4.8% del total asignado al fondo, sólo detrás del Estado de México y el Distrito Federal.

En 2011, este recurso ascendió a 341.9 millones de pesos, es decir, se le entregaron 9.3 millones de pesos más a los asignados el año anterior.

En 2011, a través del Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN), se le otorgaron 189.4 millones de pesos para ser distribuidos en 16 municipios de la entidad.

Durante el presente año, a través del FASP y el SUBSEMUN el Estado de Veracruz recibirá recursos por 531.3 millones de pesos para el rubro de seguridad pública.

No obstante la cantidad de recursos federales que se han entregado a los beneficiarios para atender el problema de la inseguridad pública en el estado, al primer trimestre de 2011, de los 341.9 mdp por concepto del FASP que le han sido entregados a la Entidad, el Gobierno Estatal no ha presentado ningún reporte trimestral del ejercicio de los recursos de acuerdo con la SHCP, denotando un alto grado de opacidad en un sector que vital relevancia en la actualidad.

Vale la pena señalar también que de los 220 municipios considerados para recibir el apoyo del subsidio SUBSEMUN, 118 de ellos (el 53% de los 220 en 2011) corresponden a gobiernos del PRI.

Sin embargo, a pesar de los recursos que la entidad recibe, los resultados en materia de combate a la inseguridad de los ciudadanos veracruzanos indican lo contrario, como se puede comprobar con los siguientes datos:

De acuerdo con información de Secretaría Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en 2010 hubo un mayor grado de incidencia delictiva en el Estado de Veracruz, es decir, su variación se ubicó en casi 1% respecto al año 2009.

Al 30 de noviembre de 2010, de los 18 mil 087 homicidios dolosos registrados en el país, en el Estado de Veracruz se ejecutaron 345, es decir, el 1.9% de los registrados en todo el país, ocupando el 18vo. lugar a nivel nacional.

En 2010, se llevaron a cabo 54 mil 384 robos de vehículos con violencia. El Estado de Veracruz ocupó el 15vo. lugar a nivel nacional con 359 de ellos.

En 2009, en la entidad se registraron 329 robos de vehículos con violencia, es decir, que durante el año 2010 hubo un incremento del 9.1% de dichos robos.

En cuanto a los delitos de robo a negocios con violencia, en 2010 se registraron en el país 28 mil 835 delitos. El Estado de Veracruz ocupó el 15vo. lugar a nivel nacional con 251 delitos.

Son estas cifras las que ponen en duda que el ejercicio de los recursos federales para fortalecer la profesionalización y el equipamiento de las policías locales se estén utilizando debidamente y con el fin de cumplir con los objetivos que las reglas de operación establecen.

Es sin duda indispensable que tanto el estado de Veracruz como los municipios considerados con mayor incidencia delictiva y violencia, sigan contando con los recursos necesarios para hacer frente a la problemática de la inseguridad. Sin embargo es necesario también que dichos recursos federales sean utilizados para los fines dispuestos y que los recursos de los ejercicios fiscales de 2011 y 2012 tengan un mejor destino que se refleje en disminuir los índices delictivos y los ciudadanos veracruzanos vivan bajo un clima de mayor tranquilidad y paz pública.

Por ello, realizar una auditoría sobre los recursos ya ejercidos durante el pasado ejercicio fiscal, puede ser de gran ayuda en términos de evaluación tanto para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y para la Secretaría de Hacienda para, primero, que los recursos de las tres transferencias que han de realizarse en 2011 sean respaldados a cabalidad con el cumplimiento de los requisitos que los beneficiarios deben presentar, y segundo, para que la asignación de recursos para el próximo ejercicio fiscal tomen en consideración que los beneficiarios que renuevan, o los nuevos dentro del programa, se apeguen a resultados concretos en términos de las disposiciones legales y a los principios de transparencia que rigen las reglas de operación.

Con ello se podrá evitar también que tanto el gobierno estatal como los municipales incurran en prácticas como el desvío de recursos para otros efectos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a realizar una auditoría sobre los recursos federales otorgados al estado de Veracruz y a los municipios beneficiarios del SUBSEMUN y el FASP en la entidad durante el ejercicio fiscal 2010.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión los 3 días del mes de agosto de 2011.

DEL DIP. ARMANDO RÍOS PITER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS AUTORIDADES FEDERALES PARA BRINDAR SEGURIDAD A LA POBLACIÓN DE MICHOACÁN Y A LOS TRABAJADORES QUE DEPENDEN DE LAS ELECCIONES A FIN DE GARANTIZAR UN CLIMA DE PARTICIPACIÓN.

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES FEDERALES PARA BRINDAR SEGURIDAD A LA POBLACIÓN DE MICHOACÁN Y A LOS TRABAJADORES QUE DEPENDEN DE LAS ELECCIONES A FIN DE GARANTIZAR UN CLIMA DE PARTICIPACIÓN

El que suscribe, **ARMANDO RÍOS PITER**, diputado federal, a la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del pleno, el presente punto de acuerdo, con las siguientes.

Consideraciones:

En días pasados, tres encuestadores de la empresa Parametría desaparecieron en Apatzingán, estado de Michoacán, mientras llenaban cuestionarios sobre preferencias electorales, rumbo a las elecciones que se llevarán a cabo en dicha entidad, el próximo 24 de noviembre.

En el mismo sentido, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán informó sobre la desaparición de seis encuestadores de la empresa Consulta Mitofsky, quienes presuntamente fueron secuestrados por un comando armado mientras levantaban encuestas el día domingo 31 de julio pasado, en el mismo municipio.

Dichas autoridades informaron ante la opinión pública que se ha integrado la averiguación previa 106 / 2011/ II por el delito de privación ilegal de la libertad, luego de que testimonios refieren que los encuestadores, que se trasladaban en dos vehículos particulares rumbo a Morelia, fueron interceptados sobre la vía Apatzingán – Cuatro Caminos.

En el Grupo Parlamentario del PRD nos preocupa que el ejercicio ciudadano, eje central de nuestra democracia, que significan las elecciones a gobernador, presidencias municipales y renovación del Congreso local, se vea mermado y coartado por el clima de miedo y que el derecho de elegir libremente a nuestros representantes sea socavado por la delincuencia organizada.

Asimismo, debemos resaltar que, como trabajadores, estos ciudadanos ven su vida en peligro, y por lo tanto, debe existir una investigación a fondo, haciendo uso de todos los recursos que tengan las procuradurías.

En palabras del secretario técnico del Consejo de Seguridad Nacional, Alejandro Poiré: la Procuraduría General de la República ha expresado su apoyo a las autoridades del estado para poder coadyuvar de ser necesario en las investigaciones sin embargo, consideramos, las autoridades federales deben ejercer sus facultades de atracción, dado que resulta evidente se trata de una agresión directa de la delincuencia organizada, y responder a las necesidades de seguridad que exigen no solamente quienes tienen un trabajo coyuntural, como son los encuestadores por dicha elección, sino a todos los que habrán de participar de forma directa o indirecta en el marco de la legalidad.

En este contexto, el 9 de julio pasado, la Secretaría de Seguridad Pública envió 1800 elementos de la Policía Federal al Operativo Coordinado Michoacán, con unidades de soporte logístico y técnico, 170 vehículos diversos, entre ellos unidades blindadas, 15 ambulancias y 4 helicópteros; dicho despliegue obedecía, de acuerdo a la propia Secretaría de Seguridad Pública, a los trabajos de seguridad y vigilancia que realiza la **Policía Federal** para combatir a los grupos criminales que operan en dicha entidad.

Lo que estos lamentables hechos han evidenciado, es que no está garantizada la seguridad ni de los trabajadores ni de la población en general, lo cual pone en riesgo el óptimo desenvolvimiento de la jornada electoral del próximo mes de noviembre.

El hecho de levantar encuestas es un ejercicio recurrente y básico en la actualidad para medir las estrategias político electorales y brindar información a la ciudadanía, por lo que las empresas encuestadoras deben estar registradas ante los institutos electorales de cada entidad; por tanto tales hechos de violencia vulneran el correcto desenvolvimiento de un proceso electoral, transgrediendo el Estado de Derecho.

De igual forma, resulta alarmante que la percepción de inseguridad altere la participación de la población, por ende es indispensable brindar las condiciones de seguridad para el desenvolvimiento de todas las tareas electorales, y asentar la certidumbre de los michoacanos respecto a sus comicios.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la proposición de urgente u obvia resolución, con el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública federal a brindar las condiciones de seguridad que requieren todos los ciudadanos que trabajan de forma directa o indirecta en el desenvolvimiento de las elecciones para que, a través de los elementos destacados en la región para el Operativo Conjunto Michoacán, se garantice la seguridad de la población en general y abonar al clima de seguridad que debe prevalecer en los comicios.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Procuraduría General de justicia del Estado de Michoacan y a la Procuraduria General de la República a que actúen de manera coordinada para realizar las investigaciones correspondientes sobre la desaparición de los nueve encuestadores y fortalezca los mecanismos de coordinación con las autoridades locales para reforzar el Estado de Derecho en la entidad.

Sede de la Comisión Permanente, 03 de agosto de 2011

DE LOS DIPUTADOS JORGE HERRERA MARTÍNEZ Y ALEJANDRO CARABIAS ICAZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A ANALIZAR Y, EN SU CASO, NO AUTORIZAR EL INCREMENTO EN EL COBRO DE PEAJE EN LAS AUTOPISTAS DE CUOTA NACIONALES, PRINCIPALMENTE EN LA AUTOPISTA DEL SOL.

**COMISION PERMANENTE
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXI LEGISLATURA**

JORGE HERRERA MARTÍNEZ y ALEJANDRO CARABIAS ICAZA, diputados integrantes de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento el dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someten a consideración de esta Honorable Asamblea la Proposición con Punto de Acuerdo con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Tal como establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 36, fracción XII, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes junto con la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, son las dependencias encargadas de establecer las tarifas de los servicios que presta la Administración Pública Federal de Comunicaciones y Transportes.

Por su parte, la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en sus artículos 5, fracción VIII, señala como facultad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establecer las bases generales para el cobro de las cuotas en las carreteras y puentes, las cuales deberán estar contenidas en los correspondientes títulos de concesión. Además, que la citada dependencia será responsable de definir las bases de regulación tarifaria para las autopistas de cuota concesionadas.

De tal forma, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes es la encargada de dar a conocer oficialmente las tarifas del cobro de las cuotas en las carreteras.

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) es el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, encargado de administrar y explotar, por sí o a través de terceros, mediante concesión, caminos y puentes federales.

Actualmente, hay tres tipos de redes operadas por CAPUFE: red propia, red contratada y red FARAC.

La red propia está formada por autopistas y puentes que fueron concesionados por el gobierno federal, a través de la SCT, a CAPUFE para su operación, conservación, mantenimiento y explotación.

La red contratada se forma de autopistas y puentes concesionados por el gobierno federal, a través de la SCT, o gobiernos estatales, a terceros como gobiernos estatales, gobiernos municipales y empresas privadas para su operación, conservación, mantenimiento y explotación; y los servicios de operación y mantenimiento han sido contratados con CAPUFE.

La red FARAC está integrada por autopistas y puentes concesionados por el gobierno federal, a través de la SCT, al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS) para su operación, conservación, mantenimiento y explotación, cuyos derechos fueron afectados al Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC), y la operación y mantenimiento contratados con CAPUFE.

Este año, a diferencia de los anteriores, a principios de enero, CAPUFE, fue quien emitió un comunicado, donde anunció un "ligero" aumento en el cobro de las casetas de peaje, del nivel inflacionario. Comunicado que no fue confirmando por la SCT, lo que ocasiono una desinformación tanto en el monto del incremento como a partir de cuando se aplicaría.

El pasado fin de semana, en algunas casetas, a través de mantas y de manera verbal por personal de las mismas, anunció incrementos mayores al anunciado para el cobro del peaje, a partir del lunes 15 de enero. Ejemplo de esto es la concesión del Circuito Exterior Mexiquense, que atraviesa una zona urbana densamente poblada, entre los límites del estado de México y el Distrito Federal, los encargados del boletaje aseguraron que el monto del incremento sería aproximadamente de 25 por ciento, cifra muy lejana a la inflación.

Según cifras de la SCT, la red carretera nacional de cuota, en el 2006, comprende 7.409 kilómetros, de los cuales, 4,925 kilómetros es la red de autopistas de Capufe.¹

Datos de la SCT señalan que por vía terrestre se desplazan 99.3 por ciento de los pasajeros y 76.8 por ciento de la carga. De tal forma, el incremento de las tarifas de peaje, aunado al de la gasolina y los alimentos básicos como la tortilla, sin duda tendrá una repercusión en el presupuesto familiar, y es el principio de una espiral inflacionaria.

Tales medidas afectan directamente a la economía de miles de familias y comerciantes.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados que suscriben ponen a consideración de la Comisión Permanente el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal, a través de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Comunicaciones y Transportes, para que cada una en el ámbito de sus atribuciones, analicen y en su caso, no autoricen el incremento en el cobro de peaje en las autopistas de cuota Nacionales principalmente en la Autopista del Sol.

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los tres días del mes de agosto del año 2011.

**DIPUTADO JORGE HERRERA
MARTINEZ**

**DIPUTADO ALEJANDRO CARABIAS
ICAZA**

DEL SEN. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE EN EL DISEÑO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2012 SE CONSIDERE UN INCREMENTO PRESUPUESTAL AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

**EN. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E**

El suscrito, **SENADOR ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI**, integrante del Fracción Parlamentario de Convergencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente **Proposición con Punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal para que en el diseño del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, se considere un incremento presupuestal al Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los pueblos indígenas no sólo son discriminados por su apariencia física, creencias y costumbres sino que también lo son en su acceso a los servicios básicos, como son agua, drenaje, electrificación, caminos, comunicaciones, entre otros, situación que los aleja de la posibilidad de lograr su plena integración a la dinámica nacional, recrudesciendo y acrecentando el círculo vicioso de rezago-pobreza-discriminación.

Como un esfuerzo gubernamental para revertir esta realidad surge la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), que de conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

La Comisión tiene bajo su tutela la ejecución de un conjunto de programas cuyo objetivo fundamental es lograr el adelanto, en todos los ámbitos, de los pueblos originarios. Uno de los más importantes es el Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAPI).

El Programa se instrumentó en el año de 2004 con el propósito de potencializar la atención gubernamental a las carencias y rezagos en materia de servicios primarios de estas comunidades y con ello contribuir de manera directa en su desarrollo social y económico, con pleno respeto a los recursos naturales, a sus usos y costumbres.

De acuerdo a las Reglas de Operación, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, los ejes fundamentales del Programa se centran en la ejecución de

obras de infraestructura para dotar de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como la construcción de obras de comunicación vial y electrificación. De igual forma, se promueven acciones de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, así como de instituciones sociales y privadas para conjuntar esfuerzos y recursos económicos, técnicos y humanos en torno a las obras, a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Se atienden a localidades consideradas de muy alta o alta marginación y que cuando menos cuenten con el 29 por ciento de población indígena. De tal forma que su beneficios se distribuyen en 28 de los 31 estados que conforman la República. Aguascalientes, Nuevo León, Tamaulipas y el Distrito Federal son la excepción.

En sus inicios, en el 2004, se destinaron alrededor de 1,905.7 millones de pesos, los cuales serían canalizados para atender 1,011 obras distribuidas a lo largo de todo el país. El crecimiento presupuestal ha sido constante, pues para el año 2009 se destinaron más de 4, 000 millones de pesos.

Para su óptima ejecución, el Programa demanda la descentralización de funciones y responsabilidades entre las autoridades de los tres niveles de gobierno para lograr que las acciones a realizar beneficien de manera focalizada a las regiones indígenas, mejorando las condiciones de desarrollo en lo individual y en lo colectivo.

Sin embargo, no se ha logrado la sinergia necesaria para alcanzar la meta, y los resultados han sido cuestionables. Por ejemplo, se han encontrado obras inconclusas y abandonas, que no corresponden a las necesidades de la comunidad o lo que es peor, que ofrecen servicios de manera parcial y selectiva a los habitantes.

Además, existen un gran número de deficiencias en la operación del Programa tales como: responsabilidad absoluta de los ejecutivos estatales para analizar, valorar y proponer la ejecución de los proyectos de infraestructura; verticalidad en la integración del Comité de Regulación y Seguimiento (Corese) que carece de representatividad de los habitantes; uso político y propagandísticos de las obras; asignación tardía de recursos, sobre todo en las aportaciones estatales; breves periodos para la realización de las obras; desconocimiento de las comunidades y sus necesidades por parte de los funcionarios de la CDI; escases de personal y deficiente supervisión de los avance y puesta en marcha de las obras; fallas en los estudios de impacto ambiental; no se prioriza la construcción de infraestructura de uso comunitario como hospitales; insuficiente difusión de los beneficios del programas entre los habitantes indígenas, entre otras más.

Así pues, para contrarrestar estas deficiencias se requiere incluir a las comunidades en el proceso de solicitud y ejecución de las obras, con el propósito de que las infraestructura a realizarse responda a las necesidades de las localidades, se respete el medio ambiente, así como sus usos y costumbres dando el debido seguimiento y visto bueno a la obra.

El establecimiento de un sistema de supervisión interinstitucional puede resultar fundamental si se quiere vigilar la aplicación de los recursos y la realización de la obra en cuestión, evitando así los malos manejos y el abandono o no terminación de las mismas.

Por ello, es imperativo el rediseño del Programa a fin de que sus beneficios repercutan directamente en la calidad de vida y el acceso en condiciones de igualdad a los servicios que por derecho les corresponde a

los pueblos indígenas. De no hacerlo se estará perpetuando su rezago a través de políticas públicas de carácter asistencialista.

Asimismo, es pertinente que el gobierno federal garantice un incremento en los recursos presupuestales que se destinan para el Programa, ello en razón del número de indígenas que habitan en el país, así como por los obstáculos y problemáticas que enfrentan.

Por justicia social, en la distribución de los recursos públicos se debe priorizar a los que menos tienen, con la finalidad de solucionar y atender problemas específicos de los sectores sociales que se encuentran en condiciones de pobreza y marginación; combatiendo, con ello el flagelo del rezago y la exclusión.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la Asamblea, el siguiente

Punto de acuerdo

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal a rediseñar el Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, y en consecuencia modificar sus Reglas de Operación con la finalidad de hacerlo eficaz y promover la participación activa de las comunidades indígenas en la asignación y ejecución de las obras de infraestructura básica.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal para que en el diseño del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 se considere un incremento presupuestal al Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los 03 días del mes de agosto de 2011.

Suscribe

SENADOR ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI

DE LA DIP. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES MINERAS EN LA COMUNIDAD DE CAPULALPAM DE MÉNDEZ, OAXACA.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de agosto de 2011.



DIP. LAURA ITZEL
CASTILLO
JUÁREZ



**SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
PRESENTE**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELACIONADO CON LAS
ACTIVIDADES MINERAS EN LA COMUNIDAD DE CAPULALPAM DE
MÉNDEZ, OAXACA A CARGO DE LA DIP. LAURA ITZEL CASTILLO
JUÁREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT**

LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ, diputada federal de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente, la presente proposición con punto de acuerdo, que se sustenta en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. El modelo económico neoliberal impuesto desde hace tres décadas y defendido por el Gobierno de Felipe Calderón se caracteriza, entre otras cosas, por garantizar las mayores ganancias al capital privado a costa de la depredación ambiental y la consecuente afectación y desastre social que ello ocasiona.

De acuerdo con el estudio “El mineral o la vida. La legislación minera en México”, realizado por Francisco López Bárcenas y Mayra Montserrat Eslava Galicia, durante el presente sexenio, se han concesionado 26 millones de hectáreas, para sumar un total de 51 millones de hectáreas concesionadas, lo que representa el 26% del territorio nacional.

La minería se ha convertido en un negocio que favorece a unos cuantos, quienes se apoderan de los recursos de la Nación para hacer negocios privados. Así, por ejemplo, en 2010, se concesionaron 4 millones de hectáreas, por las cuales el Gobierno habría recibido, cuando mucho, 20 millones de dólares. Mientras que las ganancias del sector, totalmente privatizado, fueron del orden de 15,474 millones de dólares, constituyéndose como la cuarta fuente de divisas del país, por encima incluso del turismo.

Uno de los ejemplos más claros de lo anterior son las concesiones mineras otorgadas por el Gobierno a particulares, que en muchas ocasiones no reparan en ocasionar daños irreversibles a los ecosistemas y a la forma de vida de las comunidades, con tal de obtener jugosas ganancias. Todo ello, al amparo del poder.

II. Un ejemplo claro de concesión minera con graves afectaciones al medio ambiente y a la comunidad es el de la Compañía Minera de la Natividad y Anexas, empresa localizada en Capulalpam de Méndez, Oaxaca. Este es un caso de deterioro de los territorios indígenas, destrucción del tejido social, violación de los derechos de los pueblos y explotación irracional de los recursos naturales. Todo ello como efecto de la apropiación de los recursos por parte de empresas privadas, la mayoría de capital extranjero.

Capulalpam se encuentra amenazada por la explotación de oro y plata. La minera canadiense “Continuum Resources” entre 2002 y 2006 recibió concesiones mineras para explorar y extraer oro y plata en una extensión superior a las 50 mil hectáreas en territorio de pueblos zapotecos y mixes. Esta empresa canadiense se asoció con la Compañía Minera de La Natividad y Anexas, que desde el siglo XIX operaba en la zona, lo mismo que con la “American Smelting and Refining Company” (Asarco), subsidiaria del Grupo México, del multimillonario Germán Larrea. Asarco realizó actividades de exploración en la zona desde 1993 y tiene concesiones en otras partes del estado de Oaxaca. Recientemente, y como resultado de las protestas de

Capulalpam y de los cuestionamientos de la Cámara de Diputados, Continuum Resources vendió sus concesiones a otra transnacional de nombre SUNDANCE.

Como parte de sus actividades de explotación minera, la Compañía Minera de La Natividad y Anexas perforó túneles que se extendieron por las zonas de bosque y acuíferos, provocando la desaparición de trece manantiales que alimentaban a la comunidad y su entorno; también se adueñaron de tierras comunales de Capulalpam donde depositaron materiales de desecho, contaminando ríos y arroyos, ocasionando un desastre ambiental.

La situación, ya de por sí grave, se complicó más porque entre 2005 y 2007, estas empresas localizaron otras vetas de oro y plata en la última zona acuífera de Capulalpam, prácticamente en la superficie terrestre, por lo que planearon una explotación a tajo abierto para la obtención de los minerales.

Esta nueva fase de la explotación minera no sólo pone en riesgo la biodiversidad, la tierra, el medio ambiente y la sobrevivencia de la comunidad, sino también los lugares sagrados y sitios de importancia histórica para la comunidad y el estado.

IV. La mayoría de las actividades mineras en Capulalpam, se han realizado violando las leyes ambientales. Esto quedó demostrado desde hace cuatro años, cuando la comunidad presentó una demanda ante la CONAGUA por la afectación de 13 acuíferos, según consta en el expediente GRGC-ST00748. CONAGUA respondió, en Oficio No. B00.00.R10.07.02.-834, reconociendo el daño sin dar seguimiento al caso para resarcir los daños a la comunidad.

V. La protesta de los habitantes de Capulalpam se vio acompañada de una denuncia ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de acuerdo con el expediente PFPA/OAX/DQ/79/0087-06, que terminó en una revisión ambiental en 2007, que tuvo como consecuencia la clausura temporal de las actividades de la Compañía Minera de La Natividad y Anexas en la zona.

En el documento derivado de la inspección realizada por la PROFEPA, se le ordenó a la Compañía Minera de La Natividad y Anexas, llevar a cabo 17 medidas correctivas para subsanar los daños ambientales y sociales ocasionados por sus actividades. Se supone que estas medidas se han venido cumpliendo, pero los habitantes de Capulalpam desconocen las acciones llevadas a cabo para ello.

VI. Derivado del informe de inspección de la PROFEPA, se descubrió que, una de las afectaciones al medio ambiente derivadas de las actividades mineras en Capulalpam era el vertido de bifenilos policlorados en las aguas de la comunidad, residuos altamente contaminantes y peligrosos. En consecuencia, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados interpuso una demanda penal, el 26 de febrero del 2008. Ello resultó en dos averiguaciones previas, radicadas en la UEIDAPLE bajo los números 34/UEIDAPLE/da/6/2008 y 35/UEIDAPLE/da/6/2008. Producto de dichas averiguaciones, estuvieron en Capulalpam peritos de la PGR, pero a la fecha la comunidad desconoce qué sucedió con dicha demanda.

VII. Lo anterior no fue obstáculo suficiente para que las grandes mineras se resignaran a abandonar la oportunidad de hacer negocios privados. La empresa SUNDANCE ha anunciado que pronto comenzará la explotación de los recursos minerales localizados en las zonas acuíferas de Capulalpam. Más aún, en los últimos días de julio del 2011 la Compañía Minera de La Natividad y Anexas ha amenazado a las autoridades comunales y municipales de Capulalpam con demandarlos penalmente por difamación por haber dado conocer a las autoridades federales, al Congreso y a la opinión pública el desastre ambiental derivado de la explotación minera en dicha comunidad.

En meses recientes, las compañías mineras referidas han pretendido el reinicio de operaciones, aún cuando los daños ambientales que motivaron el cierre temporal no han sido reparados y las diversas demandas no han sido resueltas. Un ejemplo es el daño ocasionado por el derrumbe de varias presas de jales que tenían las

empresas mineras, lo que ocurrió debido a las lluvias de septiembre de 2010. Sólo gracias a la tenaz y decidida lucha de los habitantes de Capulalpam se ha logrado frenar el reinicio de las actividades mineras.

VIII. Ante la creciente preocupación de los miembros de la comunidad, y tomando en cuenta la indefensión en que se encuentran su modo de vida y su entorno, el pasado 10 de abril, la asamblea general de comuneros ratificó su voluntad de no permitir la actividad minera en su territorio, por destructiva, contaminante y no aportar ningún beneficio a la comunidad. Se le advirtió a las empresas SUNDANCE y Compañía Minera de La Natividad y Anexas, que no permitirían la explotación de oro y plata en su comunidad.

IX. En mayo del presente, los habitantes de Capulalpam interpusieron una segunda demanda ante la PROFEPA por impacto ambiental, que consta en el expediente PFPA/5.3/2C.28.5.1/00059-11. Esta demanda no estaba incluida en la inspección del 2006. Esta segunda demanda señala contaminación del río Capulalpam por arsénico y plomo; depósito de desechos mineros en terrenos comunales de Capulalpam y abandono de instalaciones peligrosas en la zona de Tierra Caliente de Capulalpam.

X. Por otra parte, el artículo 7, fracción XVII de la Ley Minera establece que, entre las atribuciones de la Secretaría de Economía, se encuentran: “Las demás que le confieren expresamente otras leyes”.

En ese tenor, de acuerdo con la fracción XXIX del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, una de las atribuciones de dicha dependencia es la de otorgar concesiones mineras a particulares. El artículo 2º, apartado A, fracción V de la Constitución señala que los pueblos y comunidades indígenas tendrán autonomía para: “Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución”.

Además, el artículo 133 de la Constitución señala que los tratados y convenios internacionales suscritos por México serán de observancia obligatoria. En ese supuesto se encuentra el Convenio 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales, que en su artículo 15, segundo párrafo señala que:

“En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serán perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras”.

Por lo anterior, es claro que, al no ser requerida la opinión del pueblo de Capulalpam respecto a las actividades mineras en su comunidad, se han violentado diversas disposiciones, cuya responsabilidad recae en el Gobierno Federal, de acuerdo con las disposiciones legales antes citadas.

Frente a la exigencia legal de que se realicen estudios de impacto ambiental antes de autorizarse la explotación y exploración de zonas con recursos mineros, la Compañía Minera de La Natividad y Anexas ha señalado que no está obligada a presentar dichos estudios pues explota la zona desde hace más de un siglo. Esta postura contrasta abiertamente con la enérgica oposición de los habitantes de Capulalpam de Méndez a las actividades mineras en su comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente proposición:

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente informe sobre el estado en que se encuentra la demanda interpuesta en 2006 por los habitantes de la comunidad de Capulalpam de Méndez, Oaxaca, y dé cuenta de la forma en que se han cumplido las 17 medidas ordenadas a la empresa “Compañía Minera de La Natividad y Anexas S.A. de C.V.”, establecidas en el documento de Inspección Industrial Administrativa No. 260, que derivó del Expediente Administrativo PFPA/OAX/47/0325-06. Todo esto para determinar los efectos de una posible autorización para que dicha empresa minera reinicie operaciones.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Comisión Nacional del Agua que exijan a la Compañía Minera de La Natividad y Anexas, y a la empresa SUNDANCE a resarcir el daño al patrimonio de la comunidad de Capulalpam de acuerdo al Convenio 169 de la OIT y a la Declaración de la Naciones Unidas para los Derechos de los Pueblos Indígenas

Tercero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a no permitir el reinicio de las actividades mineras en Capulalpam de Méndez, Oaxaca, pues hay graves anomalías en el cumplimiento de las medidas correctivas impuestas por PROFEPA y en tanto no se resuelva la segunda demanda por impacto ambiental presentada ante la misma dependencia por esta comunidad en mayo del presente.

Cuarto.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Economía un informe sobre las concesiones mineras otorgadas a las empresas Compañía Minera de La Natividad y Anexas, SUNDANCE, “Continuum Resources” y Fausto Calvo Sumano en tierras comunales de Capulalpam, para constatar el debido cumplimiento del artículo 2º de la Constitución, que habla de la facultad de los pueblos indígenas para preservar la integridad de sus tierras, y del segundo párrafo del artículo 15 del Convenio 169 de la OIT, que establece la obligación del Estado mexicano a consultar a las poblaciones indígenas antes de otorgar permisos para la exploración o explotación de territorios indígenas. Todo esto para que, en caso de violación a este derecho, la Secretaría de Economía proceda a la revocación de las concesiones mineras.

Quinto.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la PGR informe sobre el curso de las averiguaciones previas 34/UEIDAPLE/da/6/2008 y 35/UEIDAPLE/da/6/2008 presentadas a raíz de una denuncia de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sexto.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la CONAGUA a deslindar responsabilidades a la Compañía Minera de La Natividad y Anexas y a la empresa SUNDANCE por el derrumbe de las presas de jales cuyos desechos contaminan diariamente miles de metros cúbicos de agua del Río Capulalpam.

Atentamente,

DEL DIP. ANTONIO BENÍTEZ LUCHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE UN EXTRAÑAMIENTO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES POR EL CONTENIDO IMPRECISO Y CONTRADICTORIO DEL INFORME QUE ENVIÓ A ESTA REPRESENTACIÓN NACIONAL SOBRE LOS HECHOS QUE REALMENTE MOTIVARON A ESA DEPENDENCIA PARA CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DIPOMÁTICO DEL LAUREADO ESCRITOR MEXICANO JORGE VOLPI, COMO AGREGADO CULTURAL DE MÉXICO EN LA EMBAJADA DE MÉXICO EN ROMA, ITALIA.



DIP. ANTONIO
BENÍTEZ LUCHO



Palacio Legislativo de San Lázaro, D.F. 1 de agosto de 2011.

PROPOSICIÓN:

Conpunto de acuerdo, por el que se hace un extrañamiento a la C. PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO, titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por el contenido impreciso y contradictorio del informe que envió a esta Representación Nacional, sobre los hechos que realmente motivaron a la Secretaría de Relaciones Exteriores para cancelar el nombramiento diplomático del laureado escritor mexicano JORGE VOLPI, como Agregado Cultural de México en la Embajada de México en Roma, Italia.

El que suscribe, Antonio Benítez Lucho, diputado federal del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del Art. 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las fracciones I, II y III del artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo, **por el que se hace un extrañamiento a la C. PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO, titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por el contenido impreciso y contradictorio del informe que envió a esta Representación Nacional, sobre los hechos que realmente motivaron a la Secretaría de Relaciones Exteriores para cancelar el nombramiento diplomático del laureado escritor mexicano JORGE VOLPI, como Agregado Cultural de México en la Embajada de México en Roma, Italia**, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- La C. Patricia Espinosa Cantellano hizo llegar a esta Representación Nacional el informe que le fue requerido, exponiendo sus argumentos sobre las razones que llevaron a la Secretaría de Relaciones Exteriores a cancelar el nombramiento diplomático de Jorge Volpi, como Agregado Cultural en la Embajada de México en Italia, cancelación que originalmente fue sustentada en supuestas “razones presupuestales”, pero que ahora se nos informa, dicho nombramiento diplomático nunca pasó de ser un simple ofrecimiento.

2.- Desmintiendo esas falaces manifestaciones de la Secretaria de Relaciones Exteriores, el prestigiado escritor Jorge Volpi respondió a través de la prensa nacional con la siguiente declaración:

REFORMA (30 julio 2011)

Dice ahora SRE: no canceló a Volpi

Por Jorge Ricardo

Su designación nunca fue oficial, aduce; tacha priista de boba la respuesta

La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), a cargo de Patricia Espinosa, negó que hubiera cancelado, dado que no se había hecho oficial, la designación de Jorge Volpi como agregado cultural de México en Italia, propuesta que tras ser retirada, el escritor denunció como un acto de intolerancia.

"Si bien se había expresado verbalmente la disposición de realizar dicha designación, de conformidad con la aspiración expresada por el interesado (...), debe subrayarse que en ningún momento se le expidió un nombramiento por la Secretaría o por cualquier otra autoridad del Gobierno ni se procedió con trámite alguno derivado de un eventual nombramiento, por lo que no hubo una cancelación", le escribió la SRE a la Comisión Permanente del Congreso, que había emplazado a la Canciller a explicarlo.

En la mayor parte de su justificación, cuyo plazo se vencía ayer, la SRE se mantuvo en lo dicho desde junio, cuando se desató el escándalo: se debió a restricciones presupuestales.

Volpi respondió de inmediato: "Fue Consuelo Sáizar, presidenta del Conaculta, quien anunció públicamente mi nombramiento, por decisión del Presidente Felipe Calderón, durante una conferencia de prensa celebrada en Canal 22 el 1 de marzo de 2011. Existe un video, por si hay dudas. Al parecer, la secretaria Espinosa decidió no acatar las instrucciones precisas del Presidente".

En su comentario, enviado por correo electrónico, se refirió también a lo dicho por la Secretaría: que el 28 de junio desde la Oficina de la Presidencia le llamaron para informarle que el Presidente había acordado su nombramiento, pero que lo rechazó.

"Si todo esto se debió a un recorte presupuestal, ¿cómo es posible que por decisión de la Presidencia se resolviese con una llamada? La secretaria Espinosa sabe, tan bien como yo, que todo este asunto se originó en la conferencia que impartí en la Universidad de Castilla-La Mancha el 12 de abril de este año".

En su conferencia en España, Volpi sostuvo: "Calderón en efecto venció a López Obrador por unas décimas de punto, pero es innegable que ello se debió en buena medida al apoyo que le concedió Fox y a la sucia campaña televisiva", y "la guerra contra el narco fue emprendida en busca de la legitimación política".

Para el escritor, la cancelación es un acto de censura por parte de la Canciller Espinosa y del Embajador de México en España, Jorge Zermeno. El diputado que propuso el punto de acuerdo en el Congreso, el priista Antonio Benítez, descalificó también la explicación de la SRE. "Se trata de una respuesta boba, torpe. Se ha hecho evidente que la cancelación se hizo debido a las opiniones de Volpi", afirmó.

Así lo dijo

"Me parece profundamente lamentable que la SRE continúe mintiendo en este caso, y que ahora se atreva a hacerlo en su respuesta a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión".

Jorge Volpi

Copyright © Grupo Reforma Servicio Informativo

Fecha de publicación: 30 julio 2011

3.- Ante las imprecisiones y contradicciones evidentes en que ha incurrido en este asunto la Secretaría de Relaciones Exteriores, dependencia encargada de cuidar la imagen y los intereses de nuestro país en el exterior, resulta oportuno que esta Representación Nacional haga un extrañamiento a la C. PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO por las actitudes de censura, intolerancia y de politización partidista que viene asumiendo en su desempeño como titular de la SRE, transgrediendo con ello la Ley del Servicio Exterior Mexicano que prohíbe a los agentes diplomáticos del Estado Mexicano realizar actos de exclusión o de censura, por razones de proselitismo partidario, a fin de evitar que la representación diplomática de México en el exterior se convierta en una tarea política facciosa o en un instrumento de control partidario electoral.

CONSIDERANDOS:

Considerando que este bochornoso episodio de censura política y represión política, protagonizado por la Secretaría de Relaciones Exteriores no debe repetirse, es por lo que se propone sea objeto de un extrañamiento, por el cual, el Congreso de la Unión solicite a la Secretaría de Relaciones Exteriores se comprometa a asumir las medidas que garanticen la idoneidad y calidad intelectual de los representantes diplomáticos cuya designación promueva o proponga, a fin de proyectar ante el mundo nuestros mejores valores.

Considerando que la diplomacia de México supo enriquecerse en el pasado cuando seleccionó a hombres y mujeres que se destacaron por sus logros intelectuales, confiriéndoles tareas diplomáticas con rango de embajadores, cónsules generales o agregados culturales en el exterior.

Considerando que así sedieron los nombramientos de escritores, novelistas y poetas que enaltecieron la diplomacia mexicana, como Alfonso Reyes, Amado Nervo, José Gorostiza, Octavio Paz, Carlos Fuentes, Rosario Castellanos, Francisco Martín Moreno, Homero Aridjis, entre otros, como ahora sería el caso concreto de Jorge Volpi, un literato mexicano que por sus propios méritos ha obtenido premios y reconocimientos internacionales que también honran a México.

Por lo expuesto, y a fin de que el Congreso de la Unión exprese una posición ante estos bochornos hechos de censura, que afectan la política exterior de México, y para mejorar el tipo y características del personal diplomático encargado de ejecutarla, a esta H. Comisión Permanente, respetuosamente propongo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.—Por el que se hace un extrañamiento a la C. PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO, titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por el contenido impreciso y contradictorio del informe que envió a esta Representación Nacional, sobre los hechos que realmente motivaron a la Secretaría de Relaciones Exteriores para cancelar el nombramiento diplomático del laureado escritor mexicano JORGE VOLPI, como Agregado Cultural de México en la Embajada de México en Roma, Italia.

Atentamente.

DIP. ANTONIO BENÍTEZ LUCHO (PRI).

Fundamento jurídico:

Constitución Federal:

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

- I. Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso.

Además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos;

- II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del Procurador General de la República, Ministros, agentes diplomáticos, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;

00000000000000000000

Reglamento:

Artículo 58.- Las proposiciones que no sean iniciativas de ley presentadas por uno o más individuos de la Cámara, sin formar los que las suscriben mayoría de diputación, se sujetarán a los trámites siguientes:

I.- Se presentarán por escrito y firmadas por sus autores, al Presidente de la Cámara y serán leídas una sola vez en la sesión en que sean presentadas. Podrá su autor, o uno de ellos si fueren varios, exponer los fundamentos y razones de su proposición o proyecto;

II.- Hablarán una sola vez dos miembros de la Cámara, uno en pro y otro en contra, prefiriéndose al autor del proyecto o proposición;

III.- Inmediatamente se preguntará a la Cámara si admite o no a discusión la proposición. En el primer caso se pasará a la Comisión o Comisiones a quienes corresponda, y en el segundo se tendrá por desechada.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y DEL ESTADO DE MÉXICO A REDOBLAR LOS ESFUERZOS PARA EL COMBATE DE LA POBREZA EXTREMA, ASÍ COMO A ADOPTAR LOS MECANISMOS DE TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE VERACRUZ Y DEL ESTADO DE MÉXICO A REDOBLAR LOS ESFUERZOS PARA ERRADICAR LA POBREZA EXTREMA, CONSIDERANDO QUE FUERON DE LOS ESTADOS QUE PRESENTARON AUMENTOS MÁS CONSIDERABLES EN LAS CIFRAS DE POBREZA EXTREMA, ASÍ COMO A ADOPTAR LOS MECANISMOS DE TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS A CARGO DE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 79, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos de los estados de Veracruz y del Estado de México a redoblar los esfuerzos para el combate de la pobreza extrema, así como a adoptar los mecanismos de transparencia en el manejo de los recursos, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La superación de la pobreza en México es un reto que debe sumar los esfuerzos, independientemente de la filiación partidaria, y más aún de los intereses electorales para que, desde el respectivo ámbito de competencia, las autoridades competentes logren avanzar superación de la pobreza en México.

Los resultados recientes presentados por el CONEVAL el pasado 29 de Julio obligan a todos los actores políticos a redoblar los esfuerzos desde su ámbito de competencia para superar la pobreza.

En especial, es menester que los estados con mayor número de pobres o que muestran los aumentos más alarmantes en las cifras recientemente presentadas pongan mayor atención en la aplicación de las políticas y programas, para garantizar que efectivamente disminuya el número de pobres en sus estados.

De la misma forma, es indispensable que dichos estados adopten de manera integral y oportuna los mecanismos de transparencia necesarios para dar a la ciudadanía la certeza de que cada peso que se invierte para la superación de la pobreza es utilizado de la manera más óptima posible.

En cuanto a la pobreza extrema, las entidades con mayores aumentos fueron Veracruz, que pasó de 1.2 a 1.4 millones de personas en pobreza extrema; y el Estado de México, que pasó de 1.0 a 1.2 millones de personas en pobreza extrema.

A esto, cabe resaltar que Veracruz no sólo aumentó el número de personas en pobreza extrema, sino que presenta un incremento 3.9 a 4.5 millones de personas pobres.

Erradicar la pobreza y la pobreza extrema es una deuda pendiente que tenemos todos los mexicanos, siendo por ello necesario el redoblar de manera coordinada los esfuerzos que permitan superarla y permitir que cada vez más personas cuenten con el desarrollo humano efectivo que les permita una mucho mayor calidad de vida.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta asamblea la aprobación de la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero.- Se exhorta a los gobiernos de los estados de Veracruz y del Estado de México a redoblar los esfuerzos para el combate a la pobreza, así como a garantizar a sus ciudadanos la adopción de los mecanismos de transparencia en el manejo de los recursos destinados para su combate.

Atentamente

Diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, al día 3 de Agosto de 2011.

DEL SEN. TOMÁS TORRES MERCADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA INFORMACIÓN SOBRE CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA COMBATIR A LA DELINCUENCIA.



SEN. TOMÁS
TORRES
MERCADO



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE REMITA A LA COMISIÓN PERMANENTE INFORMACIÓN SOBRE CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA COMBATIR A LA DELINCUENCIA

El suscrito, **TOMÁS TORRES MERCADO**, senador a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El nivel de confrontación entre el Gobierno Federal y el Ayuntamiento de Ciudad Juárez ha ido creciendo con el paso de los meses y hoy ha alcanzado niveles alarmantes.

Tan sólo el 26 de julio pasado el secretario de Seguridad Pública de Ciudad Juárez, Julián Leyzaola, denunció que fue atacado a tiros por unos 20 agentes de la Policía Federal cuando se dirigía al centro penitenciario municipal para atender un motín en el que murieron varios reos.

Posteriormente, la Policía Federal anunció que se retiraría de Ciudad Juárez, lo que fue considerado por muchos como un fuerte golpe a las autoridades municipales y a los habitantes de ese lugar.

Finalmente, el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública anuncia el día 28 de julio de este año que se suspenderá la entrega de recursos federales en materia de seguridad pública para Ciudad Juárez. De acuerdo con el Gobierno Federal, dicho municipio ha incumplido con las reglas que ordenan a todos los municipios del país la adopción del modelo policial terciario, la homologación salarial y la implementación del servicio policial de carrera.

Sin embargo, tal decisión no parece estar basada en criterios estrictamente técnicos, como se ha señalado. Cabe preguntarse ¿por qué únicamente Ciudad Juárez es sometido de forma pública a una sanción de este tipo? ¿Cuáles son los criterios específicos que avalan la cancelación de recursos a uno de los municipios que requieren de una mayor corresponsabilidad de la Federación para enfrentar a la delincuencia? ¿Por qué el Gobierno Federal se ha resistido a establecer mecanismos institucionales que permitan una medición objetiva de su desempeño en materia de seguridad pública? ¿Cuáles son los avances en materia de profesionalización y certificación de instituciones de seguridad pública federal?

El problema de fondo es que decisiones de este tipo, que parecen estar basadas ante todo en un cálculo político, afectan esencialmente a las personas inocentes.

No debemos olvidar que lo que está en juego es la seguridad de los mexicanos: la protección de su vida y su patrimonio, que es la tarea que da legitimidad, rumbo y sustento a cualquier Estado verdaderamente democrático.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se solicita al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que remita a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión información detallada sobre:

- El monto de recursos federales transferidos a entidades federativas y municipios para combatir a la delincuencia y los criterios de asignación seguidos para tal fin.
- Los indicadores utilizados para medir el desempeño de las entidades federativas y municipios en materia de seguridad pública.
- La estrategia específica que habrá de seguir el gobierno federal en los próximos meses en Ciudad Juárez.
- El nivel de avance en la profesionalización y certificación de instituciones de seguridad pública federal

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a los 3 días del mes de agosto de 2011.

Suscribe

SEN. TOMÁS TORRES MERCADO

DEL DIP. HELIODORO DÍAZ ESCÁRRAGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE CITA A COMPARECER AL SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y AL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA QUE INFORMEN SOBRE LAS CAUSAS POR LAS QUE NO HAN AUTORIZADO LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES Y CARRETERAS ALIMENTADORAS EN EL PAÍS, Y, ESPECÍFICAMENTE, PARA EL ESTADO DE OAXACA.



**DIP. HELIODORO
CARLOS DÍAZ
ESCÁRRAGA**



**CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

El suscrito, diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad contenida en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de ustedes la proposición con punto de acuerdo siguiente:

Consideraciones:

El 25 de mayo anterior, presenté, ante esta Comisión Permanente, una proposición con punto de acuerdo por la que se exhortaba a los Secretarios de Hacienda y Crédito Público y de Comunicaciones y Transportes a rendir un informe respecto a las causas por las que, hasta entonces, no se había ejercido la totalidad de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 que fueron calendarizados para la construcción, modernización y conservación de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el país, y, específicamente para el Estado de Oaxaca.

Asimismo, propuse se emitiera exhorto al Gobierno de Oaxaca para que informara si había cumplido con el protocolo de elaboración y entrega de las justificaciones económicas requeridas para la continuidad de los procesos de diecisiete proyectos de inversión en la materia, relativos a esa Entidad Federativa.

Esa proposición, con sus dos proyectos de acuerdo, fue dictaminada positivamente por la Tercera Comisión de Trabajo Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas y aprobada por el Pleno de esta Permanente, el 8 de junio de 2011.

No obstante, pese a que desde esa última fecha han transcurrido casi dos meses, las entidades exhortadas no han rendido los informes solicitados.

Con su omisión, además de incumplir con los plazos - cinco días hábiles - propuestos al efecto por esta soberanía, las tres autoridades exhortadas, han pospuesto y agravado la solución del problema que para las comunidades y municipios beneficiarios de proyectos carreteros significa el subejercicio del presupuesto a ellos destinado. Cero obras, cero empleo temporal para sus habitantes, continuidad del rezago en infraestructura, deterioro de su desarrollo humano y social.

A la fecha, el monto del subejercicio de recursos del presupuesto carretero que, conforme al calendario respectivo debían haberse gastado a mayo de 2011, ha crecido. Cifras conservadoras lo fijan, a esta fecha, en trece mil millones de pesos, en el país, y en 153 millones de pesos en Oaxaca.

Los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación continúan congelados y, por tanto, las necesidades de pueblos y comunidades siguen sin atenderse.

De nada han valido los esfuerzos realizados en 2010 para lograr la inclusión en el PEF 2011 de las obras carreteras, necesarias para el desarrollo socio-económico de Estados y municipios, ni las acciones que se han hecho para integrar expedientes técnicos o las múltiples gestiones practicadas para la liberación de los recursos correspondientes.

Ante ello, se requiere, una vez más, de la intervención de esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión para prevenir y evitar que el subejercicio en proyectos carreteros continúe creciendo y el tiempo para la ejecución de las obras aprobadas en el PEF, por la Cámara de Diputados, se siga acortando.

No podemos esperar más, ya que existe el riesgo real de que, con las tácticas dilatorias empleadas por las autoridades de la federación y las estatales de Oaxaca, el subejercicio sea total al terminar el corriente ejercicio fiscal.

Para conocer las causas exactas por las que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha negado la liberación de los recursos establecidos en el PEF 2011 y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, consecuentemente, ha omitido ejecutar los proyectos carreteros respectivos, y, ante la negativa de ambas dependencias a rendir los informes solicitados por esta Permanente, y conocer el monto exacto a la fecha de los subejercicios relativos, es necesaria la comparecencia del titular de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Secretario de Comunicaciones y Transportes.

En razón a ello es que someto a la consideración de esta Comisión Permanente, solicitando se tramite como de urgente u obvia resolución, el siguiente:

Punto de Acuerdo:

ÚNICO: La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 93 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cita a comparecer; ante su Tercera Comisión de Trabajo Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas; a los ciudadanos Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretario de Comunicaciones y Transportes para que informen sobre las causas por las que hasta ahora no han autorizado se ejerza la totalidad de los recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la federación para el Ejercicio Fiscal 2011 que fueron calendarizados para la construcción, modernización y conservación de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el país, y, específicamente, para el Estado de Oaxaca.

Palacio Legislativo, a 2 de agosto de 2011.

DIPUTADO HELIODORO DÍAZ ESCÁRRAGA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO A TOMAR LAS ACCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA DISMINUIR LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES TENDIENTES A DISMINUIR SU DEUDA PÚBLICA A CARGO DEL LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y por el artículo 79, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Hidalgo a tomar las acciones que considere pertinentes para disminuir la deuda pública del Estado, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Es menester el enfrentar los riesgos externos que se viven en los mercados y en otras economías con la plena corresponsabilidad de todos los estados de la república en concordancia con la Federación, de tal forma que no se generen condiciones adversas desde adentro del país que afecten a la federación.

En el país, la economía de Hidalgo fue de las resintió en mayor grado la crisis financiera internacional de 2008 y 2009. Entre 2003 y 2008, el crecimiento del PIB de la entidad fue superior al de todo el país al mostrar una tasa de crecimiento promedio anual de 4.7% contra la de 3.5% del país. Sin embargo, en 2009 la economía nacional resintió los efectos de la recesión económica mundial como lo demuestra la caída de -6.2% real en ese año. En el caso de Hidalgo, su PIB cayó -8.1% en términos reales.

Para 2010, una vez que la economía nacional pasó de su fase recesiva a la de recuperación y posterior expansión, el PIB se recuperó hasta mostrar un crecimiento real de más de 5.0%; mientras que para Hidalgo, a través del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal que publica el INEGI, se aprecia un crecimiento de 4.2% en 2010 respecto a 2009; sin embargo, dicho índice aún está por debajo al observado antes de la crisis (2008, 125.3 contra 120.0 en 2010). Esto demuestra que la economía de la entidad aún no se recupera del todo de la crisis de 2009.

Lo anterior se demuestra ya que el PIB per cápita de Hidalgo para 2009 mostró una caída real de -10.3%, superior a la observada en todo el país, alcanzando el menor nivel de los últimos cinco años.

Con base al Censo de Población y Vivienda del INEGI de 2005 y 2010, la población de Hidalgo es de las que presentan mayores niveles de crecimiento en el país. En este periodo, la población de la entidad pasó de 2,345,514 a 2,665,018 habitantes, 2.6% de crecimiento, por encima de la tasa promedio nacional de 1.7%.

Por lo tanto, el mayor crecimiento de la población en la entidad en conjunción con la drástica caída en su nivel de actividad económica tras la crisis de 2009, situación de la cual aún no se recuperan plenamente, son factores económicos reales que presionan las finanzas de la entidad.

En este tenor, resalta la situación particular de la deuda pública del estado de Hidalgo por las siguientes razones:

De acuerdo con la SHCP, de 1993 a 2011, Hidalgo es la segunda entidad del país con el mayor crecimiento real acumulado en el saldo de su deuda pública al ser de 2,200.0%, sólo por debajo de Michoacán (2,226.5%). Si se toma el periodo 1995-2011, Hidalgo es la entidad número uno con un crecimiento real acumulado en su saldo de la deuda de 6,590.0%.

Antes estos números, no sorprende que las finanzas de este estado ya enfrentaron un momento bastante severo que le costó gran parte de la década de los años noventa pasada no disponer de la confianza de los mercados financieros y al acceso al financiamiento. Fue hasta finales de 1999 en que esta entidad dejó el saldo de su deuda en cero.

Pese a esta experiencia, a partir del año 2000 las finanzas de la entidad volvieron a recurrir al financiamiento de la deuda pública de manera ininterrumpida hasta superar los 4 mil millones de pesos en 2010, posicionándose como la cuarta entidad del país con el mayor crecimiento real acumulado de la década pasada (1,272.6 %), sólo por debajo de Veracruz (69,939.9%), Michoacán (3,468.6%) y Nayarit (2,451.4%).

Un indicador que denota el alto ritmo de crecimiento del endeudamiento de Hidalgo es su deuda por habitante. En 1995 esta relación era de 6.7 pesos; para 2000 pasó a 73 pesos; en 2005 a 1,050 pesos; y para 2010 a 1,510 pesos. Es decir, entre 1995 y 2010, la deuda pública per cápita en Hidalgo se incrementó 225 veces, por lo que es la relación más elevada en todo el país, solo seguida por Veracruz con 50 veces, Michoacán con 35 veces, mientras que el promedio nacional apenas mostró una relación de 6.2 veces.

La relación de deuda por habitante en la entidad Este severo manejo de la deuda de la entidad también se reflejó en el mejoramiento de su relación deuda respecto a sus ingresos por participaciones federales. En 1994, según la SHCP, esta relación en la entidad era de 53.3%; es decir, de cada peso de participaciones, 53 centavos ya estaban comprometidos para pagar deuda. Pese al esfuerzo de austeridad y saneamiento de su deuda que permitió que esta relación disminuyera a 4.8% en 2004, a diciembre de 2010 esta relación alcanzó el porcentaje más elevado en 18 años hasta situarse en 78.2%.

Al 31 de marzo de 2011 Hidalgo dispuso de un saldo de la deuda de 3,928.1 millones de pesos, contribuyendo con el 1.3% de la deuda pública total registrada en la SHCP por todas las entidades federativas incluyendo al DF. Este saldo está garantizado en un 99.7% con sus participaciones federales.

Sin embargo, la dependencia de la deuda pública de la entidad de las participaciones que la Federación le transfiere, ha tomado un ritmo de crecimiento hasta alcanzar cerca de cuatro veces entre 2001 y 2010 al pasar de 12.6% a 48.4%, situación que de continuar con esta tendencia a la alza pone en mayor riesgo las finanzas de la entidad federativa y de sus ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta asamblea la aprobación de la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero.- Se exhorta al Gobierno del Estado de Hidalgo a tomar las acciones que considere pertinentes para disminuir la deuda pública del Estado.

Atentamente

Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, al día 3 de Agosto de 2011.

DE LOS SENADORES MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ, ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ Y ADOLFO TOLEDO INFANZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA INFORMACIÓN RESPECTO DEL NÚMERO DE FIDEICOMISOS QUE OPERA EL GOBIERNO FEDERAL EN EL PERIODO 2006 AL 2011, EL TOTAL DE LOS RECURSOS EJERCIDOS, ASÍ COMO SU DESTINO FINAL.



SEN. MARÍA DEL
SOCORRO
GARCÍA QUIROZ



SEN. ROGELIO
HUMBERTO
RUEDA
SÁNCHEZ



SEN. ADOLFO
TOLEDO
INFANZÓN



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DEL NÚMERO DE FIDEICOMISOS QUE OPERA EL GOBIERNO FEDERAL EN EL PERIODO (2006 AL 2011). EL TOTAL DE LOS RECURSOS EJERCIDOS, ASÍ COMO SU DESTINO FINAL.

Los suscritos senadores **MARIA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ, SEN. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ SEN. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 8, numeral 1, fracción II, 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República; someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Ley Orgánica de La Administración Pública Federal, define en su artículo 3º, como auxiliares de del Poder Ejecutivo Federal a las entidades de la administración pública paraestatal, los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales e instituciones de seguros y fianzas, así como los fideicomisos.

Sin embargo en el último decenio los fideicomisos que opera el Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con algunos datos de la Auditoría Superior de la Federación³² señalan; que el volumen de recursos bajo esta figura represento el 10.5% del gasto autorizado en el 2009, mientras que en algunas dependencias existieron operaciones parciales y otras inexistentes. Por lo tanto ésta figura paso de ser auxiliar del Poder Ejecutivo, a ser un instrumento para disponer de miles de

millones de pesos con una gran opacidad.

En el 2009 fueron creadas la mayoría de las figuras fiduciarias, por lo que la Secretaría de Hacienda dio a conocer disponibilidades por casi 500 mil millones de pesos, en esa misma fecha se mencionaron 29 fideicomisos de reciente creación.

De acuerdo con la Ley en comento, el Poder Ejecutivo se podrá auxiliar de los fideicomisos para llevar a cabo sus actividades, según lo dispuesto en el artículo 47º;

Los fideicomisos públicos a que se refiere el Artículo 3o., fracción III, de esta Ley, son aquellos que el gobierno federal o alguna de las demás entidades paraestatales constituyen, con el propósito de

³²S/A. Con Fox y Calderón opacidad en recursos para fideicomisos; (ASF). Milenio. com .mx, [En línea]

Dirección URL; <http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/94735cf9dc1fc6e1994f97a442289571> Ultima Consulta 28 de Julio 2011.

auxiliar al Ejecutivo Federal en las atribuciones del Estado para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo, que cuenten con una estructura orgánica análoga a las otras entidades y que tengan comités técnicos. En los fideicomisos constituidos por el gobierno federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fungirá como fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada.

Según reportes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cierre del 2010, el Gobierno Federal tenía registrados 369 Fideicomisos que sumados operaban cerca de 335 mil 889 millones de pesos, lo que representa el 10.5% del gasto neto del total autorizado para el correspondiente ejercicio fiscal.

La falta de transparencia en el manejo de estos recursos levanto varias observaciones hechas hacia la Secretaría de Hacienda Crédito Público de parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), entre ellas las irregularidades detectadas por la Auditoría sobre los 2 mil 900 millones de pesos que se entregaron al Sistema de Administración y Enajenación Bienes (SAE), para el proceso de liquidación de Luz y Fuerza del Centro, que se otorgaron sin existir los requisitos mínimos de transparencia.

Otras dependencias como la Secretaría de Defensa Nacional, Gobernación, Comunicaciones y Transportes y de Seguridad Pública y en la Procuraduría General de Justicia, no se tiene registro alguno sobre las operaciones que corresponden. Al inicio del actual sexenio existían 493 figuras fiduciarias que administraban cerca de 220 mil 393 millones de pesos, de estas 203 se constituyeron bajo la entonces administración del Presidente Vicente Fox.

Algunos reportes calculan cerca de 75 fideicomisos se constituyeron en la administración del presidente Felipe Calderón Hinojosa, que administran 68 mil millones de pesos al margen de cualquier proceso de fiscalización, por lo que se desconoce el número exacto de fideicomisos que operan en la actual administración, se calcula que existen cerca de 364 fondos en su mayoría constituidos en las últimas administraciones del Partido Acción Nacional.

En el más reciente informe, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su titular el Secretario Ernesto Cordero Arroyo anoto que existen cerca de 364 fideicomisos, mandatos y contratos análogos con disponibilidades por 359 mil 551 millones de pesos. Sin embargo la mayor parte de ese monto (84.4 %) se concentra en apenas 25 actos jurídicos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.-La Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal para que instruya a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, se sirvan rendir un informe ante esta soberanía, detallando el número de fideicomisos que opera el Gobierno Federal en el periodo (2006-2011). Así como el total de los recursos ejercidos en los distintos fideicomisos y su destino final.

ATENTAMENTE

SEN. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ

SEN. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ

SEN. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 03 de Agosto de 2011.

DE LOS SENADORES RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA Y CLEOMINIO ZOREDA NOVELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y AL CONSEJO NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL REALIZAR UNA EVALUACIÓN AL DETERIORO DEL MURO DE PROTECCIÓN, UBICADO EN EL MALECÓN DEL MUNICIPIO DE BARRA DE NAVIDAD, JALISCO, OCASIONADO POR LA MAREA; ASIMISMO, IMPLEMENTEN LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL NECESARIAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA HOTELERA Y RESTAURANTERA DE DICHO LUGAR.



SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

Presente

SEN. RENÁN
CLEOMINIO
ZOREDA
NOVELO



Los que suscriben, **RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA** y **CLEOMINIO ZOREDA NOVELO**, Senadores integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 8 del Reglamento del Senado de la República y en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos someter al Pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Barra de Navidad es un pequeño pueblo del estado de Jalisco. En este, singular e histórico lugar comienza la zona de playas, conocida como Costalegre, que termina 95 km. al noroeste, cerca de Playa Quémaro.

Barra de Navidad es, en efecto, lo que su nombre indica, una barra natural de arena perpendicular a la Punta El Viejo, entre Bahía de Melaque y la Laguna de Navidad.

Barra de Navidad debe su nombre a su malecón, ya que cuando llegaron los primeros colonizadores españoles, se encontraron con una gran barra de arena; curiosamente esto fue en tiempo de navidad, y decidieron llamar a este nuevo lugar: Barra de la Navidad.

Fundada por Francisco de Híjar con el nombre Puerto Xalisco, tuvo varios nombres hasta que en 1540, cuando el virrey don Antonio de Mendoza desembarcó aquí el 25 de diciembre para sofocar la rebelión caxacan del Mixtlón, se le adjudicó el que conserva hasta nuestros días.

El lugar fue un astillero español en la época de la conquista, y de las primeras exploraciones españolas hacia la Mar del Sur, del Puerto de Navidad o Astillero de Navidad partieron muchas expediciones españolas hacia el *Pacífico norte* y rumbo a Las Filipinas.

De *Barra de Navidad* partió la flota expedicionaria al mando del adelantado español Dn. Manuel López de Legazpi y de Fray Andrés de Urdaneta hacia el lejano oriente en busca de las *Islas del Poniente* que habían sido descubiertas por Fernando de Magallanes.

Del mismo puerto zarpó la expedición naval del capitán Juan Rodríguez Cabrillo en su viaje de exploración hacia el *Pacífico norte*, viaje en el que murió el capitán y explorador Cabrillo como resultado de una gresca que tuvo con los indios *californios*, ese viaje culminó en el descubrimiento de las costas del hoy estado de California.

Ahora es una población de pescadores en cuyas playas, se pueden practicar el surf y ski acuático, el buceo y la pesca deportiva. Existen lugares de diversión que conviven con legados históricos y casas antiguas del tiempo de la colonia, la población está en la actualidad dedicada al turismo. Enfrente del poblado se encuentra el complejo turístico de Isla Navidad.

Barra de Navidad posee uno de los malecones más bellos y característicos de Costalegre, pues está formado naturalmente; la playa es el malecón. Es una barra de arena que separa el mar de la laguna. Adicionalmente se le agregó una extensión perpendicular construida con piedra y cemento, llamada espigón.

El malecón está adoquinado, en él se ubican vendedores que ofrecen sus productos al turismo nacional y extranjero. No obstante la importancia que tiene, éste ha sufrido un deterioro constante a partir de 1986, provocado por alteración de la marea, lo que ha generado inquietud entre la población al desconocer las causas que lo ha ocasionado. Los habitantes han manifestado su preocupación y falta de interés de las autoridades por conocer sus causas.

Lo anterior también ha ocasionado que la infraestructura hotelera y restaurantera se haya visto afectada. De ahí la importancia de que las autoridades realicen acciones que impidan detener el constante deterioro del lugar.

Las mismas autoridades, han reconocido en el *Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Cihuatlán, Jalisco de 2009*, que “en zonas erosionadas como el malecón de Barra de Navidad y en las playas de esta bahía, es necesario implementar un programa de restauración (...) Se considera importante elaborar y desarrollar este programa de restauración en coordinación con las distintas autoridades competentes.”

Es por lo anterior, que la finalidad del presente punto de acuerdo, es solicitar a la Semarnat y al Consejo Nacional de Protección Civil realicen las acciones necesarias y preserven éste importante sitio turístico, tan necesario en éstos momentos en que el sector pasa por uno de sus peores momentos.

Por lo antes expuesto, ponemos a la consideración de esta Asamblea, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y al Consejo Nacional de Protección Civil, a que realicen una evaluación al deterioro del muro de protección, ubicado en el malecón del municipio de Barra de Navidad, Jalisco, ocasionado por la marea. Asimismo, a que implementen las acciones de protección civil necesarias, con la finalidad de evitar daños a la infraestructura hotelera y restaurantera de dicho lugar.

Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 3 días del mes de agosto de 2011.

SUSCRIBEN

SEN. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA

SEN. CLEOMINIO ZOREDA NOVELO

DEL DIP. MIGUEL ANTONIO OSUNA MILLÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A EFECTUAR UNA RETABULACIÓN DE LAS BECAS QUE SE LES OTORGAN A LOS ESTUDIANTES QUE REALIZAN EL SERVICIO SOCIAL EN LAS ÁREAS DE ODONTOLOGÍA.

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SE RETABULEN LAS BECAS QUE SE LE OTORGAN A LOS ESTUDIANTES DE ODONTOLOGÍA QUE REALIZAN SU SERVICIO SOCIAL, Y QUE ESTA RETABULACIÓN SEAN CONSIDERADA EN EL PEF 2012, A CARGO DEL DIPUTADO MIGUEL ANTONIO OSUNA MILLÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

MIGUEL ANTONIO OSUNA MILLÁN, Diputado Federal de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, pone a consideración de esta Honorable Asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

El Servicio Social se define como la prestación obligatoria de realizar actividades temporales en beneficio de la sociedad, las cuales deben ser ejecutadas por los estudiantes de carreras profesionales o técnicas, con la finalidad de aplicar los conocimientos teóricos que obtuvieron durante su carrera.

En el caso del servicio social aplicado al campo de la odontología, se tienen como objetivos que los estudiantes y profesionales de la salud:

- Contribuyan a la conservación de la salud de la población del país, proporcionando servicios de tipo profesional a través de los establecimientos del sector público, en los campos de promoción de la salud, prevención y curación de enfermedades, rehabilitación, investigación y docencia;
- Colaboren al desarrollo de la comunidad especialmente en el medio rural, en las zonas marginadas urbanas y en aquellas con mayores carencias de servicios para la salud, propiciando en los estudiantes y profesionales la formación y fortalecimiento de una conciencia de solidaridad y compromiso sociales para que actúen razonadamente como factor de cambio socioeconómico.

Debido a la valiosa aportación que hacen los estudiantes a la salud en nuestro país, el esfuerzo que éstos realizan en tan importante labor debe ser reconocido. Una forma de reconocimiento, y de incentivo para que el servicio social sea llevado a cabo profesionalmente, es que los estudiantes reciban un apoyo económico digno para que puedan realizarlo.

Actualmente los estudiantes que realizan el servicio social en el área de odontología tienen acceso a tres tipos de plazas:

- Tipo “A” en unidades de atención para población urbana de más de 15,000 habitantes de menor desarrollo económico y social.
- Tipo “B” en unidades de atención para población rural concentrada de más de 2,500 a 15,000 habitantes.
- Tipo “C” en unidades móviles de salud para población dispersa de difícil acceso y unidades de atención a población dispersa de 1,000 a 2,500 habitantes.

Y dependiendo del tipo de plaza es el horario y la beca que se otorga:

- Tipo A: Tiempo completo con beca: jornada de 5 días por semana, con horario de 8 horas de actividades, para atención de consulta y campo. (\$200.00 mensual)

- Tipo B: Tiempo completo con beca; jornada 6 días por semana con horario de 8 horas de actividades para atención de consulta y campo. (\$300.00 mensual)
- Tipo C: Tiempo exclusivo con beca con jornada de 6 días por semana con un día de descanso, horario de 8 horas para la atención de consulta, campo y de urgencia las 24 horas del día. (\$600.00 mensual)

El servicio social del sector salud, a diferencia de los que se solicitan para otros futuros profesionistas es de 8 horas diarias durante un año, y no de 480 horas como en otras profesiones. Lo anterior hace que el esfuerzo sea aún mayor y sobre todo si los estudiantes deben trasladarse, es decir, si deben cambiar de municipio o de estado.

La labor que realizan estos pasantes de odontología, como los de otras áreas de la medicina es de gran beneficio para la población, pero muchas veces ésta no es igualmente reconocida.

En numerosos casos, los estudiantes deben trasladarse a otros estados de la república, y vivir ahí durante un año y adicionalmente debido a los horarios de las plazas, se ven obligados a dedicarse exclusivamente al servicio social, complicándose por consecuencia su manutención.

Por otro lado, se considera que muchas veces no se aprecia el trabajo que estos jóvenes realizan, sobre todo en el campo de la odontología, ejemplo de esto es la gran diferencia que existe en las becas que reciben los pasantes de diferentes especialidades y que recientemente han recibido un ajuste en dichas becas.

A continuación se muestra una tabla con los tabuladores para pasantes e internos de pregrado (vigencia 16 de enero 2011)

PUESTO	BECA MENSUAL	APOYO PARA MATERIAL DIDÁCTICO CADA TRIMESTRE
Interno de Pregrado	850	850
Pasante Investigación en Medicina "C"	2,500	1,100
Pasante de Medicina "C"	2,500	1,100
Pasante de Medicina "B"	680	300
Pasante de Medicina "A"	450	200
Pasante de Enfermería "CC"	1,600	
Pasante de Enfermería "C"	1,200	
Pasante de Enfermería "B"	600	
Pasante de Enfermería "A"	400	
Pasante Odontología "C"	600	
Pasante Odontología "B"	300	
Pasante Odontología "A"	200	
Pasante Atención Médica "C"	600	
Pasante Atención Médica "B"	300	
Pasante Atención Médica "A"	200	
Pasante Regulación Sanitaria "C"	600	
Pasante Regulación Sanitaria "B"	300	
Pasante Regulación Sanitaria "A"	200	
Pasante Trabajo Social "C"	600	
Pasante Psicología "C"	600	

Por lo anterior se solicita que se haga una retabulación para que no exista esta gran diferencia en las becas que se otorgan a los estudiantes, ya que se considera que todos están realizando un gran esfuerzo por cumplir con su servicio social y beneficiar a la población, de acuerdo con su campo de estudio.

Es importante mencionar que los recursos asignados a los pasantes de odontología, son insuficientes para cubrir los gastos que generan sus necesidades básicas, toda vez que desde hace aproximadamente 15 años, no se ha realizado ajuste alguno o actualización de los montos de las becas de los pasantes en odontología.

Cabe precisar que en algunas jurisdicciones sanitarias de diferentes estados de la república, es tal la necesidad de atención odontológica y la carencia de odontólogos contratados, que la única opción para cubrir dichas

necesidades de atención a la salud, la constituyen los pasantes de la carrera de odontología. Por tanto, se convierten en la única fuerza laboral.

Por último se considera necesario recalcar la importancia que tiene la realización del servicio social ya que por un lado los estudiantes logran ver la realidad de la profesión que escogieron y por otro lado se beneficia a la sociedad.

Por lo expuesto anteriormente, propongo ante la Cámara de Diputados el siguiente:

Punto de Acuerdo

UNICO.- Se exhorta al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se efectúe una retabulación de las becas que se les otorgan a las y los estudiantes que realizan el servicio social en las áreas de odontología y que esta se tome en cuenta en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados, a 22 de julio de 2011

DIPUTADO MIGUEL ANTONIO OSUNA MILLÁN

DEL DIP. VIDAL LLERENAS MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA AL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN INVESTIGAR LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS O EN EJERCICIO, DEL FONDO METROPOLITANO EN LAS OBRAS DEL DISTRIBUIDOR VIAL LAS ARMAS.



DIP. VIDAL
LLERENAS
MORALES



CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOLICITA AL CPC JUAN MANUEL PORTAL MARTÍNEZ, AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, A QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 15, FRACCIONES XI Y XII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, INVESTIGUE LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS, O EN EJERCICIO, DEL FONDO METROPOLITANO EN LAS OBRAS DEL DISTRIBUIDOR VIAL LAS ARMAS.

Vidal Llerenas Morales, diputado de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete ante esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones:

En la madrugada del pasado miércoles 20 de julio, una trabe de 80 toneladas de peso y 30 metros de longitud que era colocada en el distribuidor vial Las Armas, en la avenida Aquiles Serdán, cayó sobre una grúa. Este percance se registró en los límites de la delegación Azcapotzalco, Distrito Federal, con el municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

El distribuidor vial Las Armas, cuya inversión asciende a 245 millones de pesos, se encuentra financiado con recursos del Fondo Metropolitano. La administración del proyecto y entrega de licitaciones está bajo la responsabilidad del gobierno del Estado de México.

Desde el inicio de su construcción en octubre del 2008, este distribuidor vial ha presentado diversos problemas. Puesto que debía concluirse en marzo del 2009,³³ actualmente presenta un retraso de dos años. Cabe también mencionar que los trabajos estuvieron detenidos por más de seis meses.

Durante ya casi 3 años, esta obra ha generado diversas molestias a los habitantes de la zona que con justa razón han presentado un gran número de quejas. Estas han trascendido al Gobierno del Estado de México y, a pesar de no ser responsabilidad del Distrito Federal, también se han registrado en la delegación Azcapotzalco³⁴ o inclusive en el módulo de atención ciudadana de un servidor.

Dentro de otras consecuencias, la movilidad de la zona está colapsada y las principales avenidas afectadas son Aquiles Serdán, Las Armas y de Las Culturas. El caos vial que se ha generado en ellas

³³ Ruth Barrios Fuentes, "Falla colocación de una trabe de 80 toneladas en el distribuidor vial de Las Armas; culpan del desplome a una grúa", La Crónica, 28 de julio de 2011.

³⁴ Declaraciones de Enrique Vargas Anaya en Francisco Pazos, "Cae otra trabe y aplasta una grúa, ahora en distribuidor vial", Excélsior, 28 de julio de 2011.

afecta a miles de personas pues el tiempo de tránsito por la zona se ha duplicado³⁵ y estas arterias son fundamentales para el traslado al sur y oriente de la capital.

Asimismo, miles de vecinos se han visto perjudicados por el retraso de la obra, principalmente porque limita su circulación pero también por la contaminación generada por el ruido y polvo de los trabajos. Dentro de las principales colonias damnificadas se encuentran: la Unidad Habitacional El Rosario, Industrial Las Armas, Unidad Pemex, El Rosario, Prados del Rosario, entre otras.

La reciente caída de la trabe el miércoles pasado nos obliga adicionalmente a pensar en las medidas de seguridad que están aplicando la empresa que obtuvo la concesión, Juma SA de CV, y la Secretaría de Comunicaciones del Estado de México, que supervisa las obras. Este evento señala la necesidad de que se refuercen la seguridad para evitar un desastre mayor que pueda afectar a los vecinos y prevenir mayores afectaciones en la zona.

Como todos sabemos, el Fondo Metropolitano constituye un instrumento financiero mediante el cual la Federación impulsa la competitividad económica y las capacidades productivas de las zonas metropolitanas. Las condiciones para cada financiamiento exigen el aprovechamiento óptimo de los recursos y el cumplimiento en tiempo y forma de las obras de acuerdo a los proyectos de planeación.

Por estas razones resulta fundamental que a la brevedad se pueda conocer cuál es la situación financiera de la obra, se explique el rezago que presenta de más de dos años, su viabilidad técnica y las medidas de seguridad que se están tomando. No debemos permitir que casos como el de la “Estela de Luz” se repliquen, ya conocemos los costos que puede tener. En este sentido, será de gran utilidad que la Auditoría Superior de la Federación audite la obra y que esta soberanía cuente con la información suficiente para que pueda ser analizada en la Comisión de Desarrollo Metropolitano de la Cámara de Diputados.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable Comisión Permanente de la Cámara de Diputados la siguiente proposición con:

Punto de acuerdo

Uno.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita al CPC Juan Manuel Portal Martínez, Auditor Superior de la Federación, a que con base en el Artículo 15, Fracciones XI y XII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, investigue los recursos públicos ejercidos, o en ejercicio, del Fondo Metropolitano en las obras del distribuidor vial Las Armas.

Dos.- La Comisión Permanente solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los montos aplicados y convenios de aplicación de recursos suscritos por el Estado de México y provenientes del Fondo Metropolitano, en el caso del distribuidor vial Las Armas.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente a los 3 días del mes de julio de dos mil once

DIP. VIDAL LLERENAS MORALES

³⁵ Op cit.

DEL DIP. JORGE HERRERA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD A ACATAR LOS ACUERDOS DE LA ÚLTIMA REUNIÓN DE LA CONVENCIÓN SOBRE SEGURIDAD NUCLEAR, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y HABITANTES DE LA REGIÓN ALEDAÑA A LA NUCLEOELÉCTRICA LAGUNA VERDE, EN PUNTA LIMÓN, MUNICIPIO DE ALTO LUCERO, ESTADO DE VERACRUZ, AL LLEVARSE A CABO EL PROYECTO MINERO “CABALLO BLANCO”.

**COMISIÓN PERMANENTE
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXI LEGISLATURA**

El Diputado **JORGE HERRERA MARTÍNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No es necesario un accidente o un desastre nuclear para recordar lo que muchos han olvidado a través del tiempo y la consecuente desmemoria colectiva. El recuerdo versa sobre el aumento de los riesgos de este tipo de accidentes o incidentes que en la Nucleoeléctrica Laguna Verde, pudieran registrarse de forma inesperada. Desde la década pasada, existen estudios y documentos clasificados de la Asociación Mundial de Operaciones Nucleares (WANO, por sus siglas en inglés) que han evidenciado el deterioro de la central nuclear.

La historia de la Central Nuclear de Laguna Verde se remonta a 1972. En ese año, los promotores de la energía nuclear planearon la construcción de una planta que tendría como objetivo producir electricidad. Sin embargo, debido a varios retrasos, la central no estuvo lista hasta fines de la década de los 80.

Laguna Verde está localizada a 70 kilómetros del Puerto de Veracruz y a 200 kilómetros de la capital de la República Mexicana, es única en su especie y funciona con energía nuclear, comenzó sus operaciones al inicio de la última década del siglo pasado (1990). En la actualidad, Laguna Verde se ha mantenido en virtual estado de alerta. Las organizaciones ecologistas nacionales e internacionales no dejan de advertir sobre los riesgos permanentes a que se expone a la población en caso de un percance de magnitudes considerables.

El asunto de seguridad es determinante más que fundamental. Los antecedentes así lo indican y si hay que aprender del pasado y de las experiencias de otros países, entonces resulta de vital importancia recurrir a la memoria histórico-colectiva. Tal es el caso de los tres accidentes que han ocurrido con centrales nucleares y han provocado profundas revisiones de las reglas en las plantas industriales de este tipo: el primero fue el de la central de Three Mile Island, en Pensilvania (EU), en 1979; el de Chernóbil en la Unión Soviética en 1986, y el de Fukushima, Japón, producto del Tsunami que azotó las costas del país asiático. Existen incidentes que por su magnitud o tipo de reactivos que trabajan, no son considerados de alta peligrosidad y siniestro³⁶.

³⁶ S/a, “Energía nuclear: riesgo latente”, Síntesis, en: <http://periodicosintesis.com.mx/columnas/233/Gabriel--Status-Quo/4726/Energia-nuclear-riesgo-latente> (Página consultada el 29 de julio de 2011).

El día 28 de julio del presente año la Organización no gubernamental, Greenpeace México, alertó a diputados, integrantes de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, sobre los 148 casos de cáncer que se han detectado entre habitantes de los municipios aledaños a la planta de la Comisión Federal de Electricidad.

El director de Campañas de la organización, Gustavo Ampugnani, reveló que no solamente se han encontrado casos de cáncer en Vega de Alatorre sino en otros municipios que se encuentran en los alrededores de la nucleoelectrica, única en su tipo en México. La organización busca que autoridades locales reconozcan que se trata de un problema de salud pública y a partir de ahí tomen las medidas necesarias para poder hacer una evaluación.

“Lo que estamos pidiendo es que las autoridades le entren a este tema y que se puedan hacer los estudios epidemiológicos que se requieren para poder tener certeza del porqué éste problema de salud pública se están dando en los municipios aledaños a la planta y a que atribuirle la causalidad”³⁷.

A decir de Gustavo Ampugnani, director de Campañas de Greenpeace México, los casos de cáncer han sido documentados y todos ellos se presentan en las poblaciones cercanas a esta planta, y que la presidenta municipal de Vega de Alatorre ha respaldado esta petición.

“Lo que Greenpeace está buscando es que las autoridades estatales asuman este problema, reconozcan que hay un problema de salud pública y, partiendo de esto, tomar las medidas necesarias para poder hacer una evaluación de lo que está pasando”³⁸.

El activista aseguró que el Poder Legislativo podrá hacer un llamado que vincule a otras instancias donde se tomen decisiones para poder hacer el estudio epidemiológico que dé certeza de conocer por qué se están presentando estos casos de cáncer.

Es necesario invertir recursos en las investigaciones, ya que solo así se podrá esclarecer qué está pasando en las zonas aledañas a la planta y si es que esta es la causante de los casos de cáncer.

Gustavo Ampugnani se pronunció a favor de que se llame a instituciones de educación superior para realizar este estudio y sugirió que pudiera ser la Universidad Nacional Autónoma de México u otros organismos independientes que operan con total transparencia.

Enfatizó que ellos se pronuncian porque las autoridades busquen otras fuentes alternas de energía, ya que para generar electricidad existen otras opciones menos peligrosas y menos riesgosas.

Al término de la reunión privada, la diputada presidenta de la Comisión Permanente de Protección Civil, Alma Rosa Hernández Escobar, dijo que el personal de esta organización les trajo estudios científicos sobre la relación de los casos de cáncer con el funcionamiento de las plantas nucleoelectricas en el mundo. Esto no coincide con los estudios presentados por autoridades estatales ante el Congreso local en ocasiones anteriores, expuso.

Ahora bien, tras haberse realizado esta reunión y ante la promesa de realizar distintos puntos de acuerdo en torno a los casos de cáncer en habitantes de la región hay que recordar el Proyecto minero “Caballo Blanco”, propiedad de la empresa canadiense Goldgroup a través de Minera Cardel S.A. de C.V., el cual no tiene una afectación “aparente” en la planta nuclear pese a estar a tan sólo a 3 kilómetros de distancia de sus instalaciones aseveró el gerente de la central nucleoelectrica Laguna Verde, Rafael Fernández de la Garza.

De igual forma precisó que están por investigar a profundidad con los responsables de la minera, el proceso y los detalles de la frecuencia de las explosiones que realizarían.

³⁷ Ávila Édgar, “Piden investigar casos de cáncer por Laguna Verde”, El Universal, en: http://www.eluniversal.com.mx/edicion_impresa.html (Página consultada el 28 de julio de 2011).

³⁸ Aguilar Mercedes, “Pide Greenpeace investigar causa de casos de cáncer en Vega”, Diario de Xalapa, en: <http://www.oem.com.mx/diariodexalapa/notas/n2163939.htm> (Página consultada el 28 de julio de 2011).

“Se va a investigar con ellos, no tanto las explosiones sino que tan seguido van a estar pasando aquí”, comentó³⁹.

Cabe recordar que organizaciones como la Asamblea Veracruzana de Iniciativas y Defensa Ambiental (LAVIDA) han rechazado este Proyecto minero que abarca un área de 19 mil 650 hectáreas, ubicadas entre los municipios de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios y Actopan ante el temor de un posible riesgo nuclear.

Grupos ambientalistas han señalado que se trata de un proyecto que representa una amenaza para el medio ambiente.

Laguna Verde actualmente genera el 5% por ciento de la energía eléctrica del país, ahí laboran 1,300 personas las cuales están divididas en dos grupos, las que potencialmente expuestas y las no potencialmente expuestas a la radiación. Sin embargo Rafael Fernández de la Garza afirmó que la planta es una de las más seguras de Latino América ya que cuenta con estándares de seguridad internacionales.

De llevarse a cabo dicho Proyecto, será necesario evaluar los riesgos que se tendrá en la mina, tanto para los trabajadores, como para el resto de la población. Es por esto que es indispensable la realización de estudios que garanticen la seguridad de los individuos relacionados con el Proyecto y habitantes de las inmediaciones.

Por otra parte, del 4 al 14 de abril de 2011 se llevó a cabo en Viena, Austria, la Quinta Reunión de Revisión de la Convención sobre Seguridad Nuclear, en la cual los países firmantes se comprometieron a aprender lecciones del accidente nuclear de Fukushima.

Durante estas reuniones, las delegaciones de 61 de los 72 países que son “Partes Adherentes” a la Convención discutieron asuntos de seguridad de largo plazo, así como la emergencia nuclear en la planta de Fukushima Daiichi, en Japón.

Como resultado, las partes adherentes están llevando a cabo revisiones de seguridad de sus instalaciones nucleares, incluyendo reexaminar las medidas de seguridad de las centrales nucleares, en defensa a los fenómenos externos.

Las partes adherentes declararon que el proceso de aprendizaje que sigue al accidente de Fukushima continuará a medida que se adquiera y analice más información.

Las conclusiones de la reunión de revisión también incluyeron discusiones técnicas acerca de mejorar la cultura de seguridad, superando los retos de reclutamiento de una nueva generación de profesionales nucleares, el manejo de las instalaciones nucleares viejas y la extensión de su vida útil; el diseño de plantas nucleares, la localización de nuevas plantas, las revisiones periódicas de seguridad, los países con nuevas instalaciones nucleares, la cooperación internacional, así como la interacción en el manejo de emergencias y experiencia en operaciones.

Con base en las anteriores consideraciones, el diputado que suscribe pone a consideración de la Comisión Permanente el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. Se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, a acatar los acuerdos de la última reunión de la Convención sobre Seguridad Nuclear, así como las recomendaciones de organismos internacionales, con el objetivo de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores y habitantes de la región aledaña a la Nucleoeléctrica Laguna Verde, en Punta Limón, Municipio de Alto Lucero, Estado de Veracruz, al llevarse a cabo el Proyecto Minero “Caballo Blanco”.

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los tres días del mes de agosto del año 2011.

DIPUTADO JORGE HERRERA MARTÍNEZ

³⁹ Córdova Susana, “En Laguna Verde rechazan riesgo nuclear por proyecto minero”, *Veracruzanos.info*, en: <http://www.veracruzanos.info/2011/06/en-laguna-verde-rechazan-riesgo-nuclear-por-proyecto-minero/> (Página consultada el 29 de julio de 2011).

DEL SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DEL PARLAMENTO UNIVERSITARIO DE LA JUVENTUD.



SEN. RICARDO
MONREAL
ÁVILA



PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PARLAMENTO UNIVERSITARIO DE LA JUVENTUD.

RICARDO MONREAL ÁVILA, integrante de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 59 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con Punto de Acuerdo para la realización del Parlamento Universitario de la Juventud, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos.

Los grandes problemas nacionales no son ajenos a la juventud mexicana, máxime cuando el país atraviesa una transición demográfica de suma relevancia, ya que 68% de la población se encuentra entre los 14 y los 64 años de edad⁴⁰, es decir, los jóvenes han alcanzado máximos históricos en su participación dentro de la población total, y en la fuerza de trabajo.

Lamentablemente México atraviesa por una situación muy grave marcada por la inseguridad, la violencia, escasa justicia social, precario desarrollo económico, altos niveles de pobreza, marginación social y educativa, siendo los jóvenes uno de los sectores más golpeados, ya que la ausencia de políticas dirigidas a este segmento de la población en ámbitos como la salud, la educación y el empleo son una constante.

Los jóvenes en edad de trabajar se enfrentan a condiciones laborales más negativas que las generaciones anteriores, tanto por la reducción del salario real y las prestaciones sociales, como por la precariedad del propio puesto de trabajo; por ejemplo, 70% de los trabajadores jóvenes no se encuentran amparados por un contrato laboral, sólo 16% tiene acceso a los servicios de salud y, un porcentaje menor posee algún tipo de seguro médico o crédito para vivienda.

En el plano educativo el país tiene 25 millones de niños y jóvenes entre los 5 y 15 años de edad que acuden a la enseñanza básica pero con muy diferentes niveles de calidad. La prueba PISA, que levanta la OCDE, demuestra que más del 50% de nuestros jóvenes de secundaria no están siendo educados para desarrollar una vida fructífera en “la sociedad del conocimiento”. Aunado a ello, la población que logra terminar la educación secundaria es sólo del 32%, 36 puntos porcentuales por debajo del promedio de la OCDE.⁴¹

En el plano de la educación media superior, sólo el 54% de los jóvenes de 16 a 18 años tienen acceso a ese nivel.

A su vez, 3 de cada 4 jóvenes en edad de cursar estudios superiores no puede hacerlo. La situación se complica aún más si nos enfocamos al plano de la infraestructura; el país tiene una cobertura en educación superior de 27%. Estos datos son particularmente aleccionadores ya que “en 2021 debemos tener un número de alumnos en la educación universitaria que sea equivalente al 60% de la población de 19 a 23 años”.⁴²

⁴⁰ Ver “México frente a la crisis. Hacia un nuevo curso de desarrollo”, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México 2010.Pp. 52.

⁴¹ “Perfil de México a través de indicadores clave”, Auditoría Superior de la Federación, Junio de 2009, Pp. 333; http://www.asf.gob.mx/pags/Publico/libro_indicadores_09_web.pdf

⁴² Narro Robles, José. “México requiere de una gran hazaña educativa”, en CAMPUS 400 MILENIO, jueves 27 de enero de 2011, pp. 5.

Los indicadores antes mencionados son clara muestra de lo que se ha dejado de hacer en términos de crecimiento económico y justicia social en el país.

Hoy podemos constatar ello a través de los jóvenes que al no encontrar empleo formal, espacios educativos o seguridad social, caen en una crisis de expectativas que, en el mejor de los casos, los orilla a mostrar apatía e indiferencia, siendo los 7.5 millones de jóvenes que “ni estudian ni trabajan” claro ejemplo de ello, pero en el peor de los escenarios, optan por salidas erróneas como las adicciones, o bien, deciden enrolarse en las filas del crimen organizado.

Por el otro lado, nadie puede negar que la juventud detenta la mayor influencia en la promoción, configuración, desarrollo y transformación de los cánones y códigos de la estructura política, social y económica, asimilando su papel de liderazgo dentro de la nación. No obstante, actualmente existe un desencanto de la juventud mexicana en la forma cómo percibe y observa la política y la manera de gobernar, tanto por factores como la corrupción, el desempleo, la inseguridad, la falta de crecimiento económico, como por la impunidad, las adicciones, la exclusión social y la pobreza.

Los protagonistas de la esfera política, y más cuando nos decimos representantes populares, debemos darnos a la encomienda de buscar por todos los medios posibles, las vías que inciten a las nuevas generaciones a que tengan una mayor participación en la vida política del país.

Por ello propongo que el Senado de la República elabore un ejercicio de participación juvenil a través de la práctica parlamentaria denominada “*Parlamento Universitario de la Juventud*”.

Ello constituirá un espacio en el que se involucre más a los jóvenes universitarios de la Ciudad de México y del resto del país para despertar el interés político de los mismos.

El cambio que necesita nuestro país “debe provenir de quienes saben y pueden plantear un proyecto, conocen los problemas y han reflexionado acerca de las posibilidades y opciones para solucionarlos, es decir, de los estudiantes, especialmente de los universitarios; quienes tienen formación, conocimiento, estudio e investigación, pero también arrojo, audacia y capacidad”.⁴³

Hay que aprovechar de los jóvenes su conocimiento, talento y participación en nuevos proyectos sociales, políticos, culturales y económicos.

La acción de fomentar y permitir a las y los jóvenes discutir las diversas problemáticas que aquejan al país, nos dará la convicción y las herramientas para modificar o reformar leyes y reglamentos que determinan el quehacer de las instituciones encargadas en los ámbitos políticos, sociales, económicos y culturales.

Termino diciendo que John Stuart Mill dijo de manera contundente que: “el hombre que no participa en los asuntos políticos de su país, ve agotadas sus capacidades intelectuales y morales, limitados y frustrados sus sentimientos”.⁴⁴

Esa máxima, hoy más que nunca, debe atenderse y ser motivo de severas preocupaciones para los tomadores de decisiones. Sobre todo, cuando el Senado de la República es la expresión política del federalismo por excelencia, como tal, le debe responder a toda la población del país, y que mejor que a los jóvenes.

Prácticamente a 200 años de la Independencia y 100 de la Revolución, se hace necesaria la participación política de la juventud, no sólo por su marcada influencia actual en el desarrollo social, sino porque su intervención puede ser determinante para detener el ciclo de la crisis sistémica que venimos padeciendo los mexicanos.

⁴³ “El cambio que México necesita debe venir de los jóvenes estudiantes: José Narro Robles”. Boletín UNAM-DGCS-292, 18 de mayo de 2011.

⁴⁴ Citado por Bachrach, Peter. “Crítica de la teoría elitista de la democracia”. Buenos Aires, Amorrortu Editores, 1973, pp. 22-23.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de esta honorable Asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo.

Primero.- Que esta Soberanía exhorte a todos los niveles de gobierno, y al Instituto Mexicano de la Juventud, a que en el ámbito de sus atribuciones, emprendan más y mejores programas y políticas públicas que tengan como objetivo mejorar las condiciones de vida de los jóvenes mexicanos.

Segundo.- Que el Senado de la República realice, a través de las comisiones de Juventud y Deporte y Reglamentos y Prácticas Parlamentarias un ejercicio parlamentario y legislativo, que involucre a los jóvenes universitarios del país, denominado, “Parlamento Universitario de la Juventud”.

Dado en el salón legislativo del Senado de la República a los 3 días del mes de agosto de 2011.

DEL DIP. CANEK VÁZQUEZ GÓNGORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR SOBRE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS QUE PERMITIERON LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS REUNIONES DE PRESIDENTES MUNICIPALES DE FILIACIÓN PANISTA CON ALTOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN LOS QUE SE EXPRESARON APOYOS Y COMPROMISOS DE TIPO ELECTORAL.

El suscrito, diputado federal **CANEK VÁZQUEZ GÓNGORA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, numerales 1, fracción II, y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar el siguiente Punto de acuerdo mediante el cual la Comisión Permanente hace un atento exhorto al Ejecutivo Federal para que informe sobre el origen de los recursos que permitieron la realización de diversas reuniones de Presidentes Municipales de filiación panista con altos funcionarios de la Administración Pública Federal en los que se expresaron apoyos y compromisos de tipo electoral.

Exposición de motivos

La grave crisis de inseguridad, la falta de empleo, el incesante aumento de precios empatado con la pérdida progresiva del poder adquisitivo, la negativa a decenas de miles de jóvenes para acceder a estudios superiores, el riesgo real de que nuestro país sea afectado por el recrudecimiento de una crisis internacional que ya existe, así como el agravante aumento de la pobreza, son hechos que, expresados a través de los datos duros, hacen evidente que nuestro país vive una crisis sin precedente que demanda la atención absoluta, sin distracciones, de quienes tenemos el privilegio de ser servidores públicos.

En este contexto la Administración Pública Federal, expresada en las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica, así como la Administración Pública Paraestatal, representada por los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal, entre otras, además de los Fideicomisos, se constituyen en auxiliares del despacho de los asuntos encomendados al Poder Ejecutivo Federal. Debe destacarse que esta Alta Burocracia es, por sus responsabilidades, la más nutrida, entre sus contrapartes de los demás Poderes de la Unión.

El artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los EUM, faculta al Presidente para nombrar y remover libremente a este tipo de funcionarios, salvo casos muy específicos en donde el Congreso ratifica a oficiales superiores de las Fuerzas Armadas, empleados superiores de Hacienda, entre otros.

Es decir que los altos funcionarios de la Administración Pública, son subordinados del Supremo Poder Ejecutivo Federal que, de acuerdo con el artículo 80 de la CPEUM, se deposita en un solo individuo, por lo que este es responsable de supervisar que cumplan plenamente con el servicio que les ha sido encomendado, a saber, de acuerdo con los especialistas, la dirección y gestión de los negocios estatales a través de una actividad continua en el marco del derecho, los aspectos técnicos y con la persistencia de un propósito, además de una jerarquización de valores y prioridades. De igual forma se afirma que la Administración Pública debe tener como objetivo el logro oportuno y cabal de los fines del Estado.

Queda claro entonces que la importancia de una gestión pública clara, oportuna y permanente para el país por parte de la Administración Pública de la Federación, en el contexto de las graves problemáticas del país, es fundamental y prioritaria. Debe destacarse que tan sólo en 2011 la Cámara de Diputado destinó más de 1 billón 700 mil millones al Gasto Programable del Gobierno Federal para el cumplimiento de sus responsabilidades.

En este sentido y ante la efervescencia y destapes de los proyectos electorales en el gobierno federal, de cara a la elección de 2012, los mexicanos nos preguntamos si es posible conciliar las mayúsculas responsabilidades de tiempo completo de un Secretario de Estado con actividades proselitistas en busca de un sueño y aspiración electoral. Por ejemplo, ¿El domingo el Secretario de Hacienda estaba pendiente del desarrollo del acuerdo del Congreso norteamericano con el Presidente Obama para definir el tema de la deuda de ese país, asunto fundamental para México, o estaba ocupado haciendo campaña?

En este orden de ideas, en días pasados nos enteramos que el Presidente de la República, en un día laboral, convocó a Presidentes Municipales de extracción panista a una comida, un día después de que estos

sostuvieron una cena con el Secretario de Hacienda, catalogada como una “reunión de amigos”, en la que, de acuerdo con fuentes periodísticas, abiertamente se instaló propaganda alusiva a las aspiraciones presidenciales del Secretario.

A la comida con el Presidente, realizada en el Campo Marte, a escasas horas de la placeada de Cordero, acudieron: el Presidente Nacional del PAN, miembros del Comité Ejecutivo Nacional de ese partido, así como miembros del gabinete.

Sobre el particular surgen muchos cuestionamientos que deben ser aclarados, por ejemplo: ¿Cómo se puede catalogar una reunión entre funcionarios públicos emanados del partido en el poder, a menos de un año de que se elija a un nuevo Presidente de la República? ¿De dónde salieron los recursos para cubrir los gastos de una comida de más de 500 servidores públicos surgidos del PAN en un lugar como el Campo Marte? ¿De dónde salieron los recursos para que el Secretario de Hacienda invitara a cenar a decenas de alcaldes del PAN? ¿Quién pago los gastos de hospedaje y transporte? ¿Es posible que funcionarios públicos con la responsabilidad que tienen el Presidente de la República o el Secretario de Hacienda puedan alegar que no tienen problema para conciliar su trabajo con labores de proselitismo? ¿El Presidente de la República citó a los alcaldes para darles línea de apoyar a Cordero en sus aspiraciones? ¿Por qué el Presidente por un lado habla de la importancia de la unidad de los mexicanos y por otro insiste en descomponer aun más el ambiente político, actuando abiertamente como jefe de campaña de su Secretario de Hacienda?

En este contexto es necesario, para la tranquilidad y confianza de los diversos actores, que el gobierno federal, en ánimo de aportar elementos de certeza e integridad, por la unidad de los mexicanos, nos aclare de manera puntual de donde se generaron los recursos para solventar estos eventos que apuntan al impulso irresponsable de la aspiración de un Secretario de Estado que tiene a su cargo una de las funciones mas estratégicas para el país que, ciertamente, demanda una atención total y de tiempo completo.

Es por ello que me permito someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero.- Se exhorta al Ejecutivo Federal para que envíe a esta Soberanía, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, un informe puntual sobre el origen de los recursos que permitieron la realización de una comida, en la que, de acuerdo con diversas fuentes, se expresaron apoyos y compromisos de tipo electoral, en las instalaciones del Campo Marte, con Presidentes Municipales de extracción panista, a la que asistieron altos funcionarios del gobierno federal, así como una relatoría de los asuntos tratados en la misma.

Segundo.- Se exhorta al Secretario de Hacienda a enviar un informe a esta Soberanía, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, un informe sobre el origen de los recursos que le permitieron realizar un acto proselitista con decenas de Presidentes Municipales emanados del Partido Acción Nacional.

Tercero.- Se exhorta al Ejecutivo Federal instruya a los funcionarios, contemplados en la fracción II del artículo 89 de la CPEUM, cumplir con la máxima diligencia el servicio que les ha sido encomendado, en razón de que las graves problemáticas que aquejan al país demandan funcionarios públicos comprometidos con sus responsabilidades y de tiempo completo.

Comisión Permanente del Congreso de la Unión a 3 de agosto de 2011

DIPUTADO CANEK VÁZQUEZ GÓNGORA

DE LA DIP. MARÍA JOANN NOVOA MOSSBERGER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE REALICE CAMPAÑAS PARA FOMENTAR LA DONACIÓN DE SANGRE DEL CORDÓN UMBILICAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE REALICE CAMPAÑAS PARA FOMENTAR DECIDIDAMENTE LA DONACIÓN DE SANGRE DEL CORDON UMBILICAL EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.

La suscrita, Diputada Federal de la LXI Legislatura María Joann Novoa Mossberger, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento el artículo 6, fracción I del numeral 1, y en la fracción II del numeral 1 del artículo 79 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía somete a consideración la siguiente propuesta con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones:

I. La donación de órganos y tejidos humanos con el fin de salvarle la vida a un semejante, es un acto de generosidad sumamente loable y digno del mayor reconocimiento social. Donando nuestros órganos, sangre o tejidos, de una forma ordena y meticulosamente cuidada por ley, tenemos la posibilidad de salvar la vida de otra persona, hacer que vea por primera vez o permitir que recobre al 100% su salud. Son acciones llenas de amor y generosidad, que permiten vivir la solidaridad humana en una de sus máximas expresiones. Es por ello que es menester del Estado fomentar por medios eficientes la cultura de la donación de órganos entre todas las familias mexicanas.

II. Para estos efectos actualmente la Secretaría de Salud, en concordancia con lo que establece la Ley en la materia y en específico su artículo 339, cuenta con el Centro Nacional de Trasplantes y Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, ambos funcionando como organismos descentralizados de la Secretaría de Salud, y quien en coordinación con la misma, son los encargados de promover la cultura de la donación de órganos, sangre y tejidos entre las familias mexicanas.

III. En este sentido tenemos que desde hace aproximadamente 8 años el Centro Nacional de Trasplantes viene fomentando la donación de sangre del cordón umbilical, como un medio de aprovechamiento de las células madre para salvar a niños de la muerte por enfermedades como la leucemia. De acuerdo con el propio organismo es una forma de preservar las células madre que se encuentran en la sangre del cordón umbilical del recién nacido y en la placenta. Estas células, que potencialmente pueden salvar una vida, se guardan en un banco público de sangre del cordón para el bien común, es decir, que podrían usarse para cualquier persona que las necesite, o bien, si alguien lo desea, puede conservar la sangre del cordón umbilical del bebé sólo para uso de su misma familia esto en un banco privado que libremente decida la familia del menor.

IV. Cabe destacar que las células madre pueden usarse como una alternativa a la médula ósea donada que se usa para tratar algunos cánceres, enfermedades de la sangre y enfermedades hereditarias como la anemia drepanocítica. Es decir, al donar la sangre del cordón se contribuye a la posibilidad de que un niño enfermo la reciba en un trasplante y se salve de morir. Actualmente donar la sangre del cordón umbilical a un banco público es gratis, seguro y no es doloroso para el niño, porque se recoge cuando ya ha nacido y después de que se le haya cortado el cordón umbilical. En México tenemos el Banco de Sangre de Cordón Umbilical del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, donde se puede donar la sangre del cordón de las niñas y los niños recién nacidos sin ningún peligro o dolor para los menores, quienes están totalmente a salvo en esto.

V. El Centro Nacional de Trasplantes tiene un programa de donación y además permite que cualquier niña o

niño mexicano que padezca una enfermedad tratable con células madre pueda acceder a las mismas sin costo alguno y con periodos de respuesta realmente rápido, dando la posibilidad de salvar a menores con cáncer o enfermedades graves hereditario. El Banco de Sangre ofrece su servicio abierto a todo el público, habiendo cumplido con ciertas normatividades. A la fecha no hay lista de espera y es posible obtener respuesta en 24 horas.

VI. La estadística nos reporta que del 2003 a la fecha se ha incrementado la donación de sangre del cordón umbilical en casi un 200%, aunque el número de donantes cuya sangre pasa los controles de salubridad y calidad es apenas de menos de 150 en el último año. Tenemos también, que no obstante existe un crecimiento grande en la recepción de tejido hacia niños enfermos que han encontrado en él una cura o un tratamiento eficiente para su enfermedad, en el 2010 el número no alcanzó a ser de más de 50 menores.

VII. Bajo estos razonamiento, y considerando las enormes oportunidades de salvar vivas de niñas y niños que padecen enfermedades tan graves como la leucemia, es necesario redoblar esfuerzos en esta materia y exhorta a las autoridades del ramo para que fomente decididamente entre las familias mexicanas la cultura de donación de sangre del cordón umbilical y también, la divulgación de las enfermedades que se pueden tratar con la misma para que las madres y padres de menores enfermos puedan acudir a solicitar este tratamiento si medicamente se le contempla como candidatos para el mismo.

Considerando lo anteriormente expuesto, recojo las preocupaciones de organismos internacionales, gubernamentales, académicos y de la sociedad civil para proponer el presente:

Punto de Acuerdo

Único: Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para que en coordinación con el Centro Nacional de Trasplantes y el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, inicie una campaña amplia y eficiente en toda la República Mexicana de fomento de la cultura de la donación de sangre del cordón umbilical, difundiendo los beneficios de este acto para las niñas y los niños que padecen enfermedades tratables con las células madre de ahí extraídas.

Atentamente

DIP. MARÍA JOANN NOVOA MOSSBERGER

México, D.F. a 01 de agosto de 2011

DEL SEN. ANTONIO MEJÍA HARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR SOBRE LAS ACCIONES QUE ESTÁN LLEVANDO A CABO PARA LA DISEMINACIÓN DEL VIRUS DEL SARAMPIÓN; ASIMISMO, SE INFORME SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE VACUNACIÓN A NIVEL NACIONAL.



SEN. ANTONIO
MEJÍA HARO



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS, DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LAS ACCIONES QUE ESTÁN LLEVANDO A CABO PARA LA DISEMINACIÓN DEL VIRUS DEL SARAMPIÓN; ASIMISMO, SE INFORME SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE VACUNACIÓN A NIVEL NACIONAL.

El que suscribe, **ANTONIO MEJÍA HARO**, senador a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El tema que nos ocupa es de gran relevancia, debido a los brotes de sarampión que se dieron en fechas recientes, el primero se presentó en una niña que venía en un vuelo procedente de Francia, originando que se estableciera un cerco epidemiológico en el Distrito Federal, específicamente en la colonia San Pedro de los Pinos; posteriormente, se dio otro caso, procedente de Inglaterra, lo que provocó que se extendiera dicho cerco a otras colonias de la Delegación Coyoacán.

Ante estos brotes de sarampión la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomendó que las personas que tengan planeado viajar a Europa, se vacunen contra esta enfermedad. El principal objetivo de esta medida, es exponer a la menor cantidad posible de gente al contagio, para que la situación no se salga de control y se evite su propagación.

Cabe recordar que esta enfermedad se caracteriza por típicas manchas en la piel de color rojo (exantema), fiebre y un estado general debilitado, también puede, en caso de complicarse, causar inflamación en los pulmones y el cerebro, amenazando, con ello, la vida del paciente; es, además, una de las más infecciosas y afecta a todos los grupos de edades, aunque presentan mayor vulnerabilidad los niños menores de 5 años y los jóvenes de entre 15 y 29 años.

Es importante tener en cuenta que la forma en que se propaga este virus es por tos, estornudos, secreciones nasales o faríngeas infectadas; ya que, el virus en el aire o sobre superficies infectadas sigue siendo activo y contagioso durante periodos de hasta 2 horas, y puede ser transmitido por un individuo infectado desde 4 días antes hasta 4 días después de la aparición del exantema.

Asimismo, la OMS señaló que durante 2008 hubo 164 mil muertes por sarampión a nivel mundial, más del 95 por ciento se registraron en países de bajos ingresos con una deficiente infraestructura sanitaria.

Esta Organización reportó el aumento alarmante de este padecimiento en Europa, tan solo en España y Francia se han presentado 6.500 casos en lo que va de este año, por lo que se tuvo que iniciar una campaña de vacunación masiva a la que se sumaron 50 países.

Francia, en específico, presentó 4.327 casos notificados de enero a marzo, mientras que en todo el año 2010 notificó 5.090; es necesario hacer referencia que en este país, así como, en Alemania y Dinamarca, el sarampión no es un padecimiento de notificación obligatoria y existen bajas coberturas de vacunación, por lo que hace más factible que personas provenientes de estos lugares, propaguen el virus.

En el Continente Americano, al mes de mayo de este año, de acuerdo a la Organización Panamericana de la Salud, se han confirmado por laboratorio un total de 336 casos de sarampión en la región, Estados Unidos (130), Canadá (170), Chile (5), Brasil (10), Panamá (4), República Dominicana (1), Argentina (3), Martinica (2) y Guadalupe (11); de los cuales, 69 de los casos fueron importados de otras regiones del mundo, 81 están relacionados con la importación y el resto se desconoce la fuente de infección.

La OMS puntualizó que esta enfermedad continuará propagándose hasta que no se complete la cobertura de vacunaciones, por lo que el retroceso en su lucha se ha dado a consecuencia de niveles de vacunación insuficientes, porque los sistemas de vigilancia sanitarios no funcionan y/o por la disminución del compromiso financiero y político internacional que se observa desde el 2008.

Han sido adoptados por este organismo, como objetivos concretos relacionados con el sarampión para el 2015, el alcanzar una cobertura del 90 por ciento en las campañas de inmunización a nivel nacional y del 80 por ciento en cada distrito, lo que reduciría los casos de sarampión a menos de 5 por un millón y la mortalidad en 95 por ciento, comparado con cifras del 2000.

En México, la disminución de casos y defunciones por sarampión ha sido sumamente notoria al pasar de 68.782 casos en 1910 a solo 2 casos en 1996. De 1997 a 1999 no se registró ningún caso y del 2000 a la fecha sólo se habían identificado un total de 167 casos, considerados como importados. A partir del 2007 no se habían presentado casos de sarampión en el país, sin embargo, el aumento en otros países incrementó el riesgo epidemiológico de su reintroducción, mismo que ya sucedió en nuestro país.

Compañeras y Compañeros Legisladores, el caso que nos ocupa hoy es de la mayor importancia ya que debemos atenderlo de manera urgente, porque afecta seriamente la salud pública de las y los mexicanos

Por todo lo anteriormente expuesto presento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Ejecutivo Federal para que a través, de la Secretaría de Salud, se informe a esta Soberanía sobre las acciones que están llevando a cabo para la diseminación del virus del sarampión; asimismo, se informe sobre la ampliación de la cobertura de vacunación a nivel nacional.

Suscribe

SEN. ANTONIO MEJÍA HARO

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión a los 03 días del mes de agosto de 2011.

DEL DIP. JORGE HERRERA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS.

**COMISIÓN PERMANENTE
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXI LEGISLATURA**

JORGE HERRERA MARTÍNEZ, diputado integrante de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente, la presente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se consideran espacios públicos aquellos lugares de servicio y uso común de las ciudades, entre ellos las plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos y culturales. Son lugares de encuentro, expresión, recreación, esparcimiento e intercambio social, que permiten fortalecer la cohesión social y el sentido de pertenencia. Así pues, los espacios públicos tienen valor social, ambiental e histórico, por lo cual deben ser fomentados y preservados adecuadamente.

Sin embargo, a lo largo de todo el territorio nacional, muchos espacios públicos se encuentran deteriorados, debido a causas como el abandono, ausencia de alumbrado, infraestructura dañada, grafiti, comercio ambulante, depósito de basura, fauna nociva y delincuencia. Con ello, los espacios públicos pierden su atractivo, se vuelven inseguros e insalubres, de modo que quedan inhabilitados para cumplir sus funciones.

Los vecinos siempre resultan los más afectados por el deterioro de los espacios públicos; por esta razón, en muchos lugares han surgido organizaciones vecinales para informar, concientizar, evidenciar y denunciar los daños. A pesar de que muchas veces los ciudadanos son ignorados, en algunos casos se ha logrado comprometer a las autoridades locales y estatales a otorgar recursos y realizar las gestiones necesarias para rehabilitar estos espacios, mediante la reparación del mobiliario urbano, la colocación de alumbrado público, el mantenimiento de los jardines y demás acciones de restauración que requiere cada espacio.

Cabe señalar que las autoridades federales se mantuvieron ajenas a este problema durante mucho tiempo. Fue hasta 2007 que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través de la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas, implementó el Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP), cuyo objetivo general, de acuerdo con el numeral 2.1 de sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2011, es: “Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las ciudades y zonas metropolitanas”.

El PREP tiene cobertura nacional y su universo de actuación son las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades que cuenten con una población de cincuenta mil o más habitantes, de acuerdo a las proyecciones del Consejo Nacional de Población. El Programa actúa bajo las

modalidades de Participación Social y Seguridad Comunitaria y Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos, siendo su población objetivo las personas que habitan alrededor de los espacios públicos en los que interviene.

Por medio de información solicitada directamente a SEDESOL, se obtuvo el siguiente cuadro de resultados anuales del PREP:

Concepto	Datos anuales				Meta
	2007 ^{1/}	2008 ^{1/}	2009 ^{1/}	2010 ^{2/}	2011
Inversión canalizada (Millones de pesos)	981.8	1,271.1 ^{3/}	1,154.2	1,341.2	1,308.1 ^{4/}
Espacios públicos intervenidos ^{5/}	820 ^{6/}	1,271 ^{7/}	1,620	1,420 ^{7/}	1,267
Número de municipios atendidos	200	271	290	286	241
Población beneficiada (Millones de habitantes)	5.1	6.3	5.8	4.9	4.5

^{1/} Cifras de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal respectivo.

^{2/} Cifras preliminares al 31 de Diciembre de 2010.

^{3/} Derivado de los ajustes por parte de los ejecutores del Programa es de 1,241.8 millones de pesos.

^{4/} Presupuesto asignado conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

^{5/} Cifra reportada en cuenta pública, al termino del ejerció se rescataron 850 espacios.

^{6/} Derivado de los ajustes por parte de los ejecutores del Programa es de 850.

^{7/} Derivado de los ajustes por parte de los ejecutores del Programa, la cifra final de espacios públicos intervenidos es de 1,254.

En la información anterior se observa que desde 2008 el PREP se ha mantenido relativamente constante, tanto en inversión canalizada como en número de espacios intervenidos, sin embargo, por todo el territorio nacional la ciudadanía sigue evidenciando la existencia espacios públicos deteriorados. En consecuencia, resulta urgente que SEDESOL amplíe la cobertura del PREP, en colaboración con las autoridades estatales, municipales, y particularmente con la ciudadanía directamente afectada.

En atención a lo anteriormente expuesto, el diputado que suscribe pone a consideración de esta Comisión Permanente el presente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a ampliar la cobertura del Programa de Rescate de Espacio Públicos en las 32 entidades federativas del territorio nacional, en colaboración con las respectivas autoridades estatales, municipales y particularmente con la ciudadanía.

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los tres días del mes de agosto del año 2011.

DIPUTADO JORGE HERRERA MARTÍNEZ

DEL SEN. RICARDO MONREAL ÁVILA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL ASESINATO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIA, ZACATECAS Y DEL TESORERO DE LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE ZACATECAS.



SEN. RICARDO
MONREAL
ÁVILA



PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL ASESINATO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE FLORENCIA, ZACATECAS, Y DEL TESORERO DE LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE ZACATECAS.

RICARDO MONREAL ÁVILA, integrante de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 59 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con Punto de Acuerdo sobre el asesinato del presidente municipal de Florencia, Zacatecas, y del Tesorero de la Unión Ganadera Regional de Zacatecas, al tenor de la siguiente

Punto de Acuerdo.

Primero.- Que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorto a la Procuraduría General de la República a investigar estos asesinatos, por tratarse de un asunto de delincuencia organizada.

Segundo.- Que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exija a la Secretaría de Seguridad Pública Federal y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, que redoblen esfuerzos y recursos materiales y humanos para que reviertan la creciente inseguridad que atraviesa el estado de Zacatecas.

Dado en el salón legislativo del Senado de la República a los 3 días del mes de agosto de 2011.

DE LA SEN. MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ Y DE LOS DIPUTADOS HERNÁN ORANTES LÓPEZ Y ELPIDIO DESIDERIO CONCHA ARELLANO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A DESTINAR UNA MAYOR PARTIDA PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2012, A FIN DE AFRONTAR EL FENÓMENO DEL CAMBIO CLIMÁTICO DENTRO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ, HERNÁN ORANTES LÓPEZ Y ELPIDIO DESIDERIO CONCHA ARELLANO, LEGISLADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, A DESTINAR UNA MAYOR PARTIDA PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2012, PARA AFRONTAR EL FENÓMENO DEL CAMBIO CLIMÁTICO DENTRO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y PODER FORTALECER EL TRABAJO QUE VIENE DESARROLLANDO LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO CON DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DESARROLLAR LOS MARCOS LEGALES QUE PERMITAN LA PUESTA EN MARCHA DE TALES PROPUESTAS.

Los suscritos, Senadora **MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ**, Diputado **HERNÁN ORANTES LÓPEZ** y Diputado **ELPIDIO DESIDERIO CONCHA ARELLANO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente proposición con punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

El fenómeno del cambio climático no es únicamente un problema que atañe a los mexicanos sino que involucra a toda la humanidad, de hecho es considerado por muchos el mayor problema que debemos enfrentar en este siglo.

En el largo plazo, los impactos que se prevé tenga este fenómeno son una amenaza latente para el desarrollo humano y para el alcance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Lo peor es que las personas en condiciones de pobreza y los países en vías de desarrollo asumirían los costos más altos, por lo que debemos ver como estrategias interrelacionadas a la lucha contra la pobreza y a la disminución de los efectos adversos del cambio climático.

Si bien es cierto el origen del problema está en mayor parte en los países industrializados, México emite 1.5% de los gases que generan el fenómeno, asimismo nuestro país se ubica entre los 15 países con mayores emisiones por quema de combustibles fósiles a nivel mundial. Por otro lado, somos especialmente vulnerables a los efectos del cambio climático, ya que el territorio sería impactado por sequías, inundaciones y por fenómenos meteorológicos cada vez más intensos en ambos litorales, lo que acrecentaría las desigualdades que hoy se presentan en diversos sectores de la población. Es por ello que en México debemos comprender el fenómeno y trabajar en la puesta en marcha de medidas para la mitigación y adaptación en todos los sectores sociales y económicos.

De no controlar el calentamiento global, el panorama en México dentro de 15 años será devastador porque los desiertos habrán ganado terreno en el norte y el sur será víctima de grandes inundaciones.

Existen estudios precisos hechos con calidad científica que establecen la vulnerabilidad que tiene el país precisamente frente al cambio climático, lo que implicará una modificación en los patrones pluviales en una parte importante de la República Mexicana.

Estos cambios no tienen retroceso y lo peor es que van en aumento. El problema es que no se ha logrado estabilizar la emisión de bióxido de carbono a la atmósfera.

En el norte del país disminuirá mucho la factibilidad de lluvia haciendo avanzar el desierto en una forma rápida -alrededor de cuatro kilómetros por año-, por lo que las regiones más afectadas serán las del noroeste empezando por Sonora, Chihuahua, San Luis Potosí y puede verse afectada de forma importante la zona hortícola de Sinaloa.

Por lo que toca al sur del país, vamos a tener problemas muy importantes donde veremos incrementada fuertemente la precipitación pluvial con eventos súbitos-extremos y catastróficos.

Estos efectos se verán sobre todo en las cuencas del Papaloapan y Coatzacoalcos, donde se registrarán inundaciones muy importantes que obligarán al desplazamiento de grandes flujos de población hacia zonas más altas, lo que ya empezó a suceder.

En Chiapas lo que tendremos es una combinación de la erosión pluvial por la tala inmoderada que hay de la selva, sobre todo en la parte de Los Altos, donde se verá el arrastre de grandes cantidades de material suspendido, lo que podría sepultar a poblaciones enteras como ya sucedió en el caso de Motozintla.

Por otra parte, en las zonas costeras se tendrá que prevenir el fenómeno del aumento en el nivel del mar, que afectará fuertemente dos zonas que ya están muy bien catalogadas por estudios científicos.

Una de ellas será la Península de Yucatán, empezando en la zona de Quintana Roo hacia Campeche, en donde existen tierras bajas que sufrirán una penetración de agua de mar muy importante.

Sin embargo, la zona más afectada será la del Golfo Sur, básicamente en las zonas de Campeche y centro de Tabasco, y la zona de Villahermosa posiblemente tendrá que ser reubicada por la penetración de agua de mar en tierra adentro.

Por desgracia en nuestro país existen zonas muy bajas que sufrirán un impacto muy importante en el aumento del nivel de los océanos, que puede llegar a ser hasta de un metro, lo que sería catastrófico, pues perderíamos Campeche y Cancún.

Los cambios seguirán, eso ya no tiene retroceso, son inerciales y se van acumulando, y no podemos pensar en que vamos a hacer una reducción significativa de la noche a la mañana ya que el hombre se ha encargado de deteriorar durante décadas a nuestro planeta.

Estudios prospectivos señalan que en el año 2025, si las tendencias no cambian, el impacto del calentamiento global será de verdaderas catástrofes hidráulicas de proporciones históricas nunca antes vistas.

De hacerse todo lo necesario en el 2020 podríamos ver una recuperación en algunos patrones pluviales y de tierras sujetas a la desertificación, y aunque ya no pueda revertirse la presencia del calentamiento global sí podemos generar acciones para darnos tiempo de controlar los efectos que generará la nueva situación climática.

Una nación en solitario no puede hacer nada; el cambio climático debe ser una política de Estado en nuestro país y permitir tomar acciones inmediatas de manera conjunta con otros países que permitan prepararnos para cuando el destino nos alcance.

Es bien sabido que el grave problema del cambio climático provocará irreversibles perjuicios para la biodiversidad del planeta. Es por ello, que ninguna nación puede hacer frente al cambio climático de manera aislada, por lo que México debe sumar esfuerzos para mitigar sus efectos y contribuir en el cumplimiento de los compromisos suscritos en la convención marco y el Protocolo de Kyoto en términos de reducción de emisiones y captura de gases de efecto invernadero.

La alerta que provoca el cambio climático nos obliga como Poder Legislativo, a reunir a todos los sectores de la sociedad: académicos, empresarios, científicos y ciudadanos, para contribuir a la mitigación del cambio climático e identificar oportunidades de reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

Como país debemos reconocer la vulnerabilidad ante el calentamiento global e iniciar proyectos legislativos para el desarrollo de capacidades nacionales y locales de respuesta y adaptación para la conservación, captura y sustitución de carbono, a fin de conservar carbono forestal y reducir las emisiones de GEI, producidas por cambio de uso de suelo, la silvicultura, la agricultura y la ganadería.

Es indispensable promover el acceso a energía diversa, menos contaminante y renovable, que sea confiable, segura y accesible, para lograr un crecimiento económico con equidad y que contribuya a mejorar el nivel de vida de los mexicanos, pero garantizando el abastecimiento de fuentes energéticas limpias que eviten la agresión medioambiental en el planeta.

Debemos concienciar que las consecuencias del cambio climático provocado por el calentamiento global a causa de la emisión de gases efecto invernadero (GEI), resultan una amenaza para la seguridad nacional ambiental, pues la falta o el exceso de agua, la deforestación y la migración de poblaciones, entre muchas otras, ponen en riesgo la convivencia, sustentabilidad y calidad de vida de las comunidades.

Desde el Congreso de la Unión debemos motivar cambios y conjuntar esfuerzos del gobierno federal, los estatales y municipales, para emprender acciones que coordinadamente permitan reducir la emisión de gases que dañan a la atmósfera.

El Congreso de la Unión debe estar a la altura para considerar y atender de manera específica para los próximos veinte años, el desafío global más importante de este siglo para toda la humanidad. Como legisladores debemos asumir un liderazgo entre los países en vías de desarrollo en este tema para lograr marcos legales que permitan orientar los esfuerzos del gobierno federal, estatales y municipales para tener éxito en el comportamiento como país frente a este fenómeno.

El Poder Legislativo debe también dotar de presupuestos específicos a cada dependencia en este rubro.

Debemos influir para que las grandes industrias se interesen en el cambio climático, y que se percaten de los beneficios económicos que conlleva la utilización de un uso adecuado de la energía o ciertos combustibles.

Las consecuencias del cambio climático representan una amenaza para la seguridad nacional en el ámbito ambiental de cualquier país, ya que si no cuidamos el agua, los bosques y la selva, generaremos cambios sustantivos a la biodiversidad y contribuiremos a generar fenómenos naturales de alto impacto que perjudicarán principalmente a la población de menores recursos.

Es imperante que desde una óptica holística y de manera urgente iniciemos desde el Congreso de la Unión los trabajos referentes a la definición de las políticas públicas que tengan como fin abatir los efectos del cambio climático y coordinarlas con la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, integrada por los titulares de

las secretarías de Relaciones Exteriores; de Desarrollo Social; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Energía; de Economía; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y de Comunicaciones y Transportes.

Es así que las Comisiones de Atención al impacto del Cambio Climático de ambas Cámaras se deben de encargar en lo sucesivo y de manera conjunta con el Ejecutivo Federal, de formular e instrumentar las leyes y políticas nacionales para la prevención y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, la adaptación a los efectos del cambio climático y, en general, promover el desarrollo de estrategias de acción climática relativos al cumplimiento de los compromisos suscritos por México en la convención marco y el Protocolo de Kyoto.

Ante el cambio climático diversos países han estado actuando en los últimos años con la finalidad de establecer medidas de mitigación y adaptación. Las primeras se refieren a las acciones para disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero. Las segundas se refieren a acciones para modificar sistemas naturales y humanos para reducir o evitar así los efectos del cambio climático. Ambos tipos de acciones conforman una perspectiva preventiva, la cual es altamente recomendable seguir en vez de tomar el riesgo de que ocurran catástrofes con el consecuente costo humano, económico y ambiental.

Más allá de los efectos climáticos que se tendrán en lo general es importante repasar las consecuencias que en lo social traen dichos efectos. Los expertos señalan que se da una fuerte correlación entre las condiciones socioeconómicas de un país y su potencial de adaptación ante los efectos del fenómeno. Lamentablemente en nuestro país aún existen estados y muchos municipios en condiciones de marginación, haciendo más vulnerable a la población ante los impactos de los fenómenos naturales, dificultando sus condiciones de vida y su capacidad de adaptación. De ahí que es indispensable fortalecer el desarrollo de tales capacidades, aumentar los niveles de desarrollo humano y reducir la marginación.

De no actuar oportunamente la salud se verá severamente afectada, ya que se incrementarán las muertes prematuras así como las enfermedades diarreicas y cardiorrespiratorias debido a los fenómenos hidrometeorológicos. En la costa del Golfo de México se corre el riesgo de que aumenten los casos de dengue. Un factor que debilitará la salud es la reducción de la disponibilidad de agua potable.

Por otro lado, las pérdidas en agricultura y ganadería transmitirán los efectos de pobreza y desnutrición de las zonas rurales a las urbanas. Dichos movimientos migratorios causados además por inundaciones u otros eventos extremos serían multidireccionales y con frecuencia temporales o en episodios. En consecuencia, se tendrá una excesiva presión social sobre los destinos de migración, ocasionando desempleo, mayor marginación, hacinamiento y el brote de enfermedades infecciosas.

Los asentamientos humanos pueden verse afectados de diversas maneras: las ondas de calor afectan principalmente a los niños y a los adultos mayores, también se tendría una consecuencia negativa en la productividad laboral y en las actividades recreativas, repercutiendo en la economía. También son susceptibles de sufrir desgracias por deslaves o inundaciones si se sitúan en un mal lugar. La presión sobre los asentamientos humanos debida a los impactos del cambio climático, la poca disponibilidad de agua y alimentos, la pobreza, el hacinamiento y la inseguridad pueden ocasionar que surjan otros tipos de problemas sociales.

En el caso de las infraestructuras de servicios, son vulnerables al cambio climático de diversas maneras y grados, dependiendo de su estado de desarrollo y capacidad de adaptación. En términos generales, las inundaciones les causan un daño físico directo mientras que sequías y ondas de calor tienen impactos indirectos. Los efectos sobre la infraestructura de transporte, importante para el abasto de productos y la movilidad de las personas, pueden ser muy costosos no tanto por el retraso debido al tránsito sino por los daños a infraestructura y otras propiedades. El suministro de energía eléctrica se vería afectada por fuertes vientos que sobrepasen su capacidad actual, eventos como lluvias y huracanes intensos en áreas urbanas pueden ser causa de muertes por la caída de cables de alta tensión. También los vientos intensos y las inundaciones afectarían el sector de las telecomunicaciones.

El sector turístico, sobre todo el de costa, sufriría daños por la erosión de las playas, el aumento del nivel del mar, marejadas, tormentas y la disminución en el abastecimiento del agua potable. Los huracanes muy intensos pueden impactar a las poblaciones dedicadas a la actividad turística con repercusiones económicas y sociales negativas, como la pérdida de empleos. En cuanto al comercio, se podría impactar los intercambios internacionales con el cierre de puertos y daños a las rutas de transporte y a la infraestructura comercial afectando así a los tratados de libre comercio regionales.

El cambio climático presenta riesgos globales serios. Se afirma que afrontar el fenómeno costaría anualmente alrededor del 1% del Producto Interno Bruto Global, mientras que no hacer nada costaría entre 5 y 20% de dicho producto por año.

Es por ello, y ante los enormes riesgos que corre la sociedad mexicana, que solicitamos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados, a destinar una mayor partida presupuestal en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2012, para afrontar el fenómeno del Cambio Climático dentro de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y fortalecer el trabajo que viene desarrollando la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático con diversos sectores de la sociedad, así como desarrollar los marcos legales que permitan la puesta en marcha de tales propuestas.

El presupuesto federal para hacer frente al cambio climático debe tomar en cuenta estrategias de mitigación, que significa usar menos combustibles fósiles y mejorar la eficiencia energética; la construcción de capacidades para promover la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías que reduzcan los efectos climáticos y que ayuden a las empresas a tener oportunidades económicas con base en acciones ambientales; conocer la vulnerabilidad de las regiones y promover medidas de adaptación y, finalmente, la concientización de la sociedad, es decir, informar sobre los efectos del cambio climático y recomendar seguir hábitos simples en su vida diaria para ahorrar dinero, agua, energía y mantener limpio el medio en el que vivimos.

El cambio climático es un problema de enormes dimensiones y complejidad, por lo que es menester tratarlo desde diversos ángulos, desde el diseño e implementación de las políticas públicas y la práctica de acciones de gobierno en conjunto con la sociedad civil y el sector privado hasta el comportamiento diario de la ciudadanía. Se requiere de un esfuerzo coordinado entre los tres niveles de gobierno, la iniciativa privada y la sociedad en general, para preservar el medio ambiente, mitigar las causas y adaptarnos cuanto antes a los efectos del cambio climático de modo tal que se minimicen las pérdidas humanas y socioeconómicas.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados, a destinar una mayor partida presupuestal en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2012, para afrontar el fenómeno del Cambio Climático dentro de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y poder fortalecer el trabajo que viene desarrollando la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático con diversos sectores de la sociedad, así como desarrollar los marcos legales que permitan la puesta en marcha de tales propuestas.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, a presentar ante esta Soberanía y antes de la conformación del envío de la propuesta de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 por parte del Ejecutivo, un plan de trabajo que sustente la solicitud de un aumento presupuestal para la realización de sus actividades para hacer frente al cambio climático y que tome en cuenta estrategias de mitigación; la construcción de capacidades para promover la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías que reduzcan los efectos climáticos y

que ayuden a las empresas a tener oportunidades económicas con base en acciones ambientales; conocer la vulnerabilidad de las regiones y promover medidas de adaptación y, finalmente, la medidas para la concientización y recomendación hacia la sociedad para seguir hábitos simples en su vida cotidiana para ahorrar dinero, agua, energía y mantener limpio el medio ambiente.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los 3 días del mes de agosto de 2011.

S u s c r i b e n,

**SEN. MARÍA ELENA ORANTES
LÓPEZ**

DIP. HERNÁN ORANTES LÓPEZ

**DIP. ELPIDIO DESIDERIO CONCHA
ARELLANO**

DE LA DIP. GABRIELA CUEVAS BARRÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRANSPARENTAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD EXTERIOR.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRANSPARENTAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES OTORGADAS EN MATERIA DE PUBLICIDAD EXTERIOR

La suscrita, diputada **GABRIELA CUEVAS BARRON**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 79, numerales 1 y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Con el propósito de reordenar el espacio público en la Ciudad de México, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el año pasado una ley para regular la publicidad exterior.

Dentro de los principios que sustentan dicha ley se encuentran los siguientes: la consideración del patrimonio cultural urbano como un conjunto de elementos urbano-arquitectónicos cuyo valor exige su preservación física; la consideración del paisaje urbano como un factor de bienestar individual y social; la convicción de que la publicidad exterior es una actividad que fomenta el desarrollo económico de la ciudad y cuyo impacto debe ser armónico con el paisaje urbano; y la consideración de la publicidad exterior como un factor que puede provocar contaminación visual si se realiza de manera desordenada.

2. Considerando al espacio público como un punto de convivencia que merece cuidado y preservación constante, la Ley de Publicidad Exterior establece que la fijación, modificación y eliminación de anuncios visibles desde la vía pública, así como la construcción, instalación, modificación, retiro y demolición de estructuras que sustenten anuncios o publicidad exterior, requieren de licencia, permiso, autorización temporal, o bien, de la presentación de un aviso, según corresponda.

Con ese propósito se otorgó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) la facultad de otorgar:

- Permisos Administrativos Temporales Revocables de espacios para anuncios en los nodos publicitarios mediante los cuales se confiere el uso y aprovechamiento de un bien inmueble del dominio del Distrito Federal para la comercialización de propaganda comercial, y en su caso, de información cívica y cultural;
- Licencias para la instalación de anuncios denominativos en inmuebles ubicados en vías primarias, así como para anuncios autosoportados unipolares en corredores publicitarios;
- Autorizaciones temporales para la instalación de anuncios en tapiales en vías primarias y en nodos publicitarios, así como para la instalación de anuncios de información cívica y cultural;
- Permisos Administrativos Temporales Revocables, licencias y, en su caso, autorizaciones temporales para la instalación de anuncios en las Áreas de Conservación Patrimonial y demás elementos del patrimonio cultural urbano.

Adicionalmente, la SEDUVI tiene la facultad de solicitar al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal la práctica de visitas de verificación, la imposición de medidas de seguridad y, en su caso, la aplicación de sanciones por infracciones a la normatividad.

3. De acuerdo con el artículo 62 de la mencionada ley, la SEDUVI tiene la obligación de “conservar en forma ordenada y sistemática toda la documentación de los Permisos” y debe “publicar en su página de internet un listado de los permisos otorgados que incluya fecha de expedición y vigencia del permiso, ubicación del anuncio para cuya instalación fue expedido, nombre o razón social del permisionario, número de folio y monto del recibo de pago de derechos correspondiente”. Además, dicho listado debe permanecer actualizado de conformidad con las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

De igual manera, la ley señala en su artículo 37 que:

“El 50% de los recursos que se generen por el aprovechamiento de los espacios para anuncios en los nodos publicitarios, se ingresarán al presupuesto de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal como recursos autogenerados de aplicación automática, los cuales destinará al mejoramiento del espacio público en el que se ubiquen los nodos respectivos, así como de los espacios públicos circundantes”.

4. A pesar de lo establecido en la Ley de Publicidad Exterior, las autoridades capitalinas se han conducido con poca transparencia durante el proceso de reordenamiento de los anuncios denominativos, de patrocinio y de propaganda.

Si bien se ha dado a conocer la ubicación de los nodos publicitarios en la Ciudad de México, actualmente no se cuenta con información respecto al número y vigencia de los permisos, licencias y autorizaciones que se han otorgado. Tampoco se ha hecho pública la información relativa a las contraprestaciones que los permisionarios pagan a la Administración Pública del Distrito Federal ni la periodicidad de las mismas. De hecho, en la página web de la SETRAVI ni siquiera existe un vínculo que haga referencia a la publicidad en espacios públicos, contraviniendo así lo dispuesto en la Ley de Publicidad Exterior.

Compañeros Diputados:

La transparencia en esta materia no sólo evitará especulaciones, también legitimará las acciones que adopten las autoridades encaminadas a garantizar la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje urbano del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta soberanía la siguiente proposición con:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero.- Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal a hacer pública la información relacionada con los permisos, licencias y autorizaciones que ha otorgado en materia de publicidad exterior. Esta información deberá incluir el monto de las contraprestaciones y derechos que se pagan a la Administración Pública local por dichos conceptos, la ubicación de los anuncios, los nombres de los solicitantes y el tipo de anuncios permitidos (denominativos, de patrocinio y de propaganda); así como las verificaciones que se han solicitado al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y el resultado de las mismas.

Segundo.- Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a transparentar los recursos que ingresan al presupuesto de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal en los términos del artículo 37 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, así como el uso y destino que se le da a los mismos.

Tercero.- Se exhorta al Arquitecto Felipe Leal Fernández, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a asistir a una Reunión de Trabajo con la Comisión del Distrito Federal de la Cámara de Diputados a fin de dar a conocer los programas y acciones que se han implementado a partir del año 2004 para rescatar el paisaje urbano y, en particular, para reordenar la publicidad exterior en la ciudad.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Comisión Permanente, Recinto Legislativo de Xicoténcatl, Ciudad de México, a los 2 días del mes de agosto de 2011.

DIPUTADA GABRIELA CUEVAS BARRON

DE LA DIP. MARY TELMA GUAJARDO VILLAREAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A INVESTIGAR Y PROCEDER CONFORME A DERECHO, RESPECTO DE LAS POSIBLES PRÁCTICAS DE ACOSO PROMOVIDAS POR LA EMPRESA TELCEL.

PROPOSICIÓN CO PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y AL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS INVESTIGUEN Y PROCEDAN CONFORME A DERECHO, RESPECTO DE LAS POSIBLES PRÁCTICAS DE ACOSO PROMOVIDAS POR LA EMPRESA TELCEL, CON RAZÓN SOCIAL “RADIO MOVIL DIPSА S.A. DE C.V.” EN CONTRA DE SUS CLIENTES, ASÍ COMO LA FALTA DE ACTUALIZACIÓN EN SU CARTERA DE CLIENTES QUE HAN LIQUIDADO SU ADEUDO Y SIGUEN SIENDO ACOSADOS Y AFECTADOS CREDITICIAMENTE, POR LA USURPACIÓN DE PROFESIÓN POR PARTE DE LOS DESPACHOS JURÍDICOS QUE CONTRATA LA CITADA EMPRESA. A CARGO DE LA DIPUTADA MARY TELMA GUAJARDO VILLAREAL, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

MARY TELMA GUAJARDO VILLAREAL, integrante del Grupo Parlamentario del PRD, en la LXI Legislatura y con fundamento en el artículo 58 del reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permiten poner a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, bajo los siguientes:

Antecedentes

La empresa con razón social “RADIO MOVIL DIPSА S.A. DE C.V.” conocida comercialmente como “TELCEL”, contrata despachos jurídicos para cobrar a sus clientes los adeudos a su cuenta, lamentablemente se ha detectado que no soy abogados los que hacen las llamadas y se hacen pasar como tales, usurpando funciones profesionales y engañando a los ciudadanos mexicanos, contraviniendo lo que dispone la fracción II del artículo 250 del Código Penal Federal que a su letra cito:

LIBRO SEGUNDO

TITULO DECIMO TERCERO FALSEDAD

CAPITULO VII USURPACION DE FUNCIONES PUBLICAS O DE PROFESION Y USO INDEBIDO DE CONDECORACIONES, UNIFORMES, GRADOS JERARQUICOS, DIVISAS, INSIGNIAS Y SIGLAS

ARTICULO 250

SE SANCIONARA CON PRISION DE UNO A SEIS AÑOS Y MULTA DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS A QUIEN:

I. ...

II.- AL QUE SIN TENER TITULO PROFESIONAL O AUTORIZACION PARA EJERCER ALGUNA PROFESION REGLAMENTADA, EXPEDIDAS POR AUTORIDADES U ORGANISMOS LEGALMENTE CAPACITADOS PARA ELLO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL ARTICULO 5 CONSTITUCIONAL.

A).- SE ATRIBUYA EL CARACTER DEL PROFESIONISTA

B).- REALICE ACTOS PROPIOS DE UNA ACTIVIDAD PROFESIONAL, CON EXCEPCION DE LO PREVISTO EN EL 3ER. PARRAFO DEL ARTICULO 26 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 40. Y 50.

...

No obstante los gestores que se localizan en el teléfono 91832200 contestando como despacho jurídico y presentándose como licenciados, utilizando la intimidación, acoso y la ofensa a la integridad personal de sus clientes, amedrentando también a sus familiares, amigos y su área laboral.

Se han detectados casos en que los clientes tienen original de su cancelación del plan telefónico, rescindiendo la relación contractual con la empresa y el interesado; no obstante el despacho jurídico intimida al ciudadano buscando que pague intereses de una deuda que ya estaba liquidada y que la Empresa TELCEL ya había terminado, originando daños y perjuicios a los ciudadanos porque ya fueron reportados en el buró de crédito, más el acoso e intimidación que practican con los ciudadanos. (se anexa hoja de cancelación y estados de cuentas posteriores a la fecha de liquidación que indica la rescisión del contrato).

En diversas páginas de internet existe una comunidad de ex usuarios que llegaron a contratar planes con la citada empresa y platican sus experiencias que resultan violatorias a sus garantías individuales, me preocupa que la multicitada empresa continúe con esas prácticas lascivas a la integridad del ser humano y afecte su historial crediticio en casos muy concretos. A continuación cito otro ejemplo:

“Acoso por parte de despacho jurídico contratado por TELCEL

Estado de Referencia: Nuevo León

Buen día! Estoy siendo acosada por un bufette jurídico FORZZA, contratado por TELCEL. Tengo documentación de la cancelación del servicio desde Diciembre, sin embargo TELCEL por "errores técnicos" no ha procesado la baja, generando saldo, ya se presentó la denuncia ante la PROFECO.

Esto mismo se le ha comentado al despacho jurídico todas las veces que han llamado a mi casa, a deshoras de mala manera y ya por último por correo postal, con un documento con título de "ULTIMA DILIGENCIA DE LEY" en donde básicamente amenazan con cobrar una cantidad 22 veces mayor a la "supuesta" deuda, que nuestros bienes estipulados en el Registro Público de la Propiedad Deseo su orientación en este sentido...

Qué puedo hacer? Puedo proceder legalmente contra este despacho? o contra TELCEL?, yo no autoricé que se le dieran mis datos personales a un despacho jurídico. Es legal este hostigamiento, porqué no me ha llegado un oficio de ley? Puede alguien acosarte de esta manera y que se mantenga bajo la ley?? La PROFECO me dice que no puede hacer nada al respecto =(Muchas gracias de antemano por su tiempo” (SIC)

Cabe señalar que la confidencialidad de datos que el cliente otorgo en su momento a la citada empresa ha sido vulnerada, por que dicha información ya se brindó a un tercero.

Por lo expuesto y fundamentado, me permito proponer el siguiente:

Punto de Acuerdo

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) para que investigue a la empresa TELCEL, con razón social “RADIO MOVIL DIPSA S.A. DE C.V.” Sobre el presunto acoso a sus clientes y la falta de actualización en su cartera vencida de ciudadanos que ya liquidaron su adeudo y presentan afectación en su historial crediticio.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente exhorta respetuosamente al Procurador General de la República (PRG) para que investigue a la empresa Telcel, con razón social “RADIO MOVIL DIPSA S.A. DE C.V.” sobre la posible usurpación de funciones mediante el despacho jurídico que responde a la razón social “bufette jurídico FORZZA” y demás despachos jurídicos relacionados y proceda conforme a derecho.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 03 de agosto de 2011.

DEL DIP. JORGE HERRERA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

**COMISIÓN PERMANENTE
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXI LEGISLATURA**

JORGE HERRERA MARTÍNEZ, Diputado integrante de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58 y 61 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de diciembre la Cámara de Diputados demostró su compromiso con el avance tecnológico y el medio ambiente, a través de la aplicación para dispositivos electrónicos denominada Infopal (Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria), la cual tiene toda la información relativa al acontecer legislativo. De manera general, el sistema busca dar un acceso sencillo a la información parlamentaria y evitar en lo más posible el uso de papel.

El Infopal, tiene como objetivo proporcionar a los diputados y a la sociedad en general las herramientas que le permitan acceder con toda oportunidad a la información acontecida al momento en el Pleno, documentación y acceso a bancos de datos parlamentarios.

En la página electrónica de la Cámara de Diputados tiene un acceso rápido a esta aplicación, en donde se desglosa información relativa a la integración del pleno y de comisiones de trabajo, actividades de los legisladores, entre iniciativas, proposiciones, dictámenes, intervenciones en el pleno y asistencias, hasta la fecha se cuenta con información de la LX y LXI legislaturas, sin descartar que posteriormente se puedan incluir legislaturas anteriores.

De acuerdo con el Secretario General de esta Cámara de Diputados, “En la página se está incorporando buscadores rápidos de fácil manejo, que identifican con precisión los resultados del trabajo parlamentario, permite el acceso a una base de datos para consultas específicas y concretas del trabajo de los diputados, órganos de gobierno, comisiones, comités y grupos de amistad; la información que se presenta es de carácter cuantitativo y cualitativo”.

Con el INFOPAL se creó un sistema único de información que mejora la respuesta de los usuarios en materia de acceso a la información pública y fortalecer todos los mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas.

Esta herramienta, cumple con los objetivos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que son:

- Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos;
- Transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados;
- Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados;

- Mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos, y
- Contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y la plena vigencia del Estado de derecho.

El Infopal, genera consultas a la información parlamentaria que ayuda a la ciudadanía, entre otros, a:

- Conocer la productividad legislativa de los diputados: a través de las iniciativas presentadas y dictaminadas,
- Informar sobre los procesos de dictaminación de iniciativas y proposiciones con puntos de acuerdo,
- Integración en el pleno y las comisiones, con sus altas y bajas

Este sistema ha sido de gran beneficio para dar a conocer el trabajo legislativo realizado día con día en la Cámara de Diputados, y ha permitido el fácil acceso a la información generada en este recinto.

Es importante destacar que para el establecimiento del Infopal no se realizó ninguna erogación para su implementación, dado que el desarrollo tecnológico fue realizado por la Dirección General de Tecnologías de la Información, de esta Cámara de Diputados.

Actualmente en el Senado de la República, se cuenta con una página electrónica, en la cual se puede tener acceso a la información parlamentaria generada en ese órgano legislativo, sin embargo la accesibilidad a los diversos documentos parlamentarios como iniciativas, dictámenes y proposiciones con puntos de acuerdo, resulta un tanto compleja, puesto que para poder consultar el total de iniciativas presentadas en la presente legislatura, por partidos políticos, solo puede realizarse a través de dos opciones, una por senador proponente y otra por periodo de sesiones. Por lo cual, para conocer el número de iniciativas totales, se debe sumar las iniciativas por cada diputado o bien por cada periodo, sin embargo de hacerse la sumatoria por periodo, se desconocería senador o grupo parlamentario proponente del documento.

Aunado a lo anterior, es de destacar que el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se divide en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores. Si bien cada Cámara tiene sus propias funciones, es un deber, proveer a la ciudadanía de lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información de forma sencilla y expedita.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 58 y 61 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se pone a consideración del Pleno de la Comisión Permanente, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Cámara de Senadores, generar un Sistema de Información Parlamentaria que garantice:

- El acceso a la información legislativa;
- La transparencia de la gestión parlamentaria;
- La rendición de cuentas a los ciudadanos, para que se valore el desempeño legislativo;
- La mejora de la organización, clasificación y manejo de los documentos, y

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los tres días del mes de agosto del año 2011.

Diputado Jorge Herrera Martínez

DE LEGISLADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y AL CONGRESO DEL MISMO ESTADO A DAR CUMPLIMIENTO PLENO A LA RESOLUCIÓN DEL JUEZ TERCERO DE DISTRITO DE ESA ENTIDAD, EN EL EXPEDIENTE 29/2011, EMITIDA EL 22 DE JULIO DE 2011, A FIN DE QUE SE REGULARICE DE INMEDIATO LA SITUACIÓN JURÍDICA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE**

Las y los que suscribimos, legisladores a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentaria del Partido del Trabajo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116, 122, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 21, fracción III, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Soberanía, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Es importante delimitar el conflicto que se expondrá alrededor del concepto de la Autonomía Universitaria mismo que tiene las limitantes que la propia ley señala, ya que dicha autonomía nace del artículo 3 constitucional fracción VII, que en el caso que la autoridad universitaria, no puede quedar al margen de la ley por el argumento de la autonomía ya que, si bien es cierto que la Universidad Autónoma de Baja California Sur tiene conforme al artículo tercero constitucional y por ende la facultad de autogobierno, no menos cierto es que dicha autonomía no está aislada de los preceptos constitucionales aplicables a los gobernados.

Lo anterior, por que la autonomía de la universidad pública es una atribución de auto gobierno que tiene su origen en un acto formal y materialmente legislativo proveniente del Congreso de la Unión o de las Legislaturas locales, a través del cual se confiere independencia académica y patrimonial para determinar términos y condiciones de su funcionamiento; sin embargo este funcionamiento está supeditado a la Constitución General de la Republica mediante una relación de equilibrio entre las leyes internas de la universidad y su autonomía y los preceptos constitucionales que rigen a todo gobernado, esto es así por el principio de supremacía constitucional consagrado en el artículo 133 de la Ley Fundamental y que nos da la pauta para esclarecer que la autonomía universitaria no puede ni debe servir para violentar garantías a los gobernados.

Que habrá que recordar que el nueve de junio de mil novecientos ochenta, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 3o. de la Carta Magna, en la que se elevó al rango constitucional el principio de autonomía universitaria. El texto del apartado correspondiente quedó, en lo conducente, en los siguientes términos:

«VIII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar o difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso,

promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio ...».

Que del texto antes transcrito, se puede arribar al hecho de que la autonomía universitaria en el rango constitucional se vino a configurar como una auténtica garantía institucional, es decir, una protección constitucional de las características esenciales de dichas instituciones, para el aseguramiento de la libertad académica en el nivel de enseñanza superior. Su contenido, de conformidad con el texto constitucional, se traduce en la capacidad de decisión de estos establecimientos respecto de la normatividad de su organización y funcionamiento, **la designación de sus órganos de gobierno**, selección de profesores y personal no docente, admisión de estudiantes, fijación de programas de estudios y disposición de su patrimonio e ingresos.

A su vez, dicha capacidad de decisión está limitada por el propio texto constitucional desde dos puntos de vista: uno, **porque la Norma Suprema alude al otorgamiento de la autonomía por la ley**, esto es, la fuente de la autonomía se localiza en la voluntad del Estado, pues es éste quien crea las universidades públicas, otro, consistente en que en el ejercicio de esta autonomía se supedita a los principios constitucionales que informan la enseñanza nacional, y al respeto del derecho de libertad académica.

Asimismo, en la disposición de sus ingresos las universidades públicas pueden ser objeto de control por parte del gobierno, en la medida en que reciben un subsidio de éste, y forma parte del mismo.

Que en este sentido, al nutrirse de los fondos públicos, la universidad queda en dicho renglón contemplada en la cuenta pública, y en su carácter de organismo descentralizado debe actuar en concordancia con las disposiciones de orden público, **pues autonomía no significa inmunidad, ni extraterritorialidad, ni excepción de orden jurídico. ...**'.

Don José de Jesús Gudiño Pelayo, en su texto Problemas Fundamentales del Amparo Mexicano (Editorial Iteso, México, 1994, págs. 227 y 234) afirma en su parte conducente que: '**...Estas instituciones ejercen funciones públicas que el Estado les ha otorgado a través de la ley orgánica** que las rige, como lo son, entre otras ... aprobar los programas académicos; ...'.

En el tomo I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada, publicada por el Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal y la Universidad Nacional Autónoma de México en 1997, página 28, puede leerse el siguiente comentario de Mario Melgar Adalid respecto de la autonomía universitaria:

'... en primer lugar, la autonomía debe entenderse como el ejercicio de ciertas facultades que originalmente corresponden al Estado, en tanto que están directamente relacionadas con el servicio público de educación, en este caso del tipo superior; es decir, el Estado se desprende de esas facultades que le son propias para depositarlas en otra entidad creada por él. En segundo lugar, la autonomía se otorga sólo mediante un acto jurídico emanado del órgano legislativo, sea federal o local, por lo que no existe autonomía emanada de actos del Ejecutivo o del Judicial. En tercer lugar, la autonomía se ejerce sólo por algunos organismos descentralizados del Estado, por lo que no es posible concebir una dependencia u organismo integrado a la estructura del gobierno central y que al mismo tiempo sea autónomo. No puede concebirse la autonomía fuera del marco jurídico que le es propio ni otorgada por otra instancia que no sea el Estado, de allí que la autonomía sea una condición jurídica que sólo pueda otorgarse a instituciones públicas.' La autonomía universitaria debe entenderse como **una garantía jurídica conferida por la ley a favor de instituciones públicas de educación superior** con el propósito de asegurar el cumplimiento pleno de sus finalidades de educar, investigar y difundir la cultura en el marco de la libertad. De acuerdo con el dispositivo constitucional transcrito las universidades e instituciones públicas de educación superior a las que la ley otorgue autonomía **están facultadas para autogobernarse y establecer sus propias normas**, determinar sus planes y programas, fijar los términos de

ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrar su patrimonio.

Que en los términos de la fracción VII del artículo 3o. constitucional, la autonomía universitaria entraña una limitación al poder público que le impide invadir la vida interna de las universidades e instituciones públicas, con el efecto de asegurar el pleno cumplimiento de sus fines.

Que en la parte conducente de la definición de Jorge Carpizo en su artículo Autonomía Universitaria, que aparece en el Diccionario Jurídico Mexicano, Editorial Porrúa; México; 1994; tomo I, pp. 282-283: 'Autonomía universitaria dice:

...La autonomía es la facultad que poseen las universidades para autogobernarse -darse sus propias normas dentro del marco de su ley orgánica y designar a sus autoridades-, para determinar sus planes y programas dentro de los principios de libertad de cátedra e investigación y, para administrar libremente su patrimonio.

...El artículo mencionado señala los fines de las universidades y de las instituciones de educación superior: educar, investigar y difundir la cultura, y estos fines se deben realizar conforme con los principios establecidos en el propio artículo tercero: en forma democrática, nacional, con conciencia social, de acuerdo con la dignidad humana y fomentando el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

...2. De gobierno, que implica el nombramiento de sus autoridades y el otorgamiento de sus normas dentro de los marcos de su ley orgánica. En este último aspecto es interesante resaltar que la autonomía universitaria se asemeja a la autonomía de las entidades federativas: la facultad de legislar en el ámbito interno teniendo como guía una norma de carácter superior que no deben contravenir.

...Las universidades en el cumplimiento de sus funciones se encuentran con las siguientes limitaciones: a) realizar sus funciones bien y no otras que no les corresponden, b) actuar dentro del orden jurídico y, c) realizar sus funciones con libertad y responsablemente; es decir, sin libertinaje ni anarquía.

Que es pertinente al caso concreto la tesis número 1a. XI/2003, emitida por la Primera Sala del Alto Tribunal, consultable en la página doscientos treinta y nueve, Tomo XVII, correspondiente a mayo de dos mil tres, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, bajo el rubro y texto siguiente:

"AUTONOMÍA UNIVERSITARIA. SU ALCANCE.-El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis P. XXVIII/97, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo V, febrero de 1997, página 119, determinó que conforme al artículo 3o., fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las universidades públicas son organismos públicos descentralizados con autonomía especial, **que implica** autonormación y **autogobierno**, en atención a la necesidad de lograr mayor eficacia en la prestación del servicio que les está atribuido y que se fundamenta en su libertad de enseñanza, sin que ello signifique su disgregación de la estructura estatal, ya **que se ejerce en un marco de principios y reglas predeterminadas por el propio Estado**, restringida a sus fines. En congruencia con ese criterio, y en virtud de la autonomía que el dispositivo

*constitucional citado le concede a la Universidad Nacional Autónoma de México, ésta **se encuentra facultada para gobernarse a sí misma, a través de sus propios órganos**, así como para autonormarse o autorregularse, es decir, aprobar las normas que habrán de regir a su interior, lo que se traduce necesariamente en la aprobación y emisión de su propia legislación, así como en **la creación de sus propios órganos de gobierno, entre ellos los encargados de resolver las controversias que se deriven del incumplimiento de su propia normativa.**"*

Que asimismo es pertinente al caso concreto la tesis número 2a. XXXVI/2002, emitida por la Segunda Sala, consultable en la página 576, Tomo XV, correspondiente al mes de abril de 2002, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, bajo el rubro y texto siguiente:

AUTONOMÍA UNIVERSITARIA. ORIGEN Y ALCANCE DE LAS ATRIBUCIONES DE AUTOGOBIERNO CONFERIDAS A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS.

La autonomía de las universidades públicas es una atribución de autogobierno que tiene su origen en un acto formal y materialmente legislativo proveniente del Congreso de la Unión o de las Legislaturas Locales, a través del cual se les confiere independencia académica y patrimonial para determinar, sujetándose a lo dispuesto en la Constitución General de la República y en las leyes respectivas, los términos y condiciones en que desarrollarán los servicios educativos que decidan prestar, los requisitos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y la forma en que administrarán su patrimonio; por tanto, la capacidad de decisión que conlleva esa autonomía está supeditada a los principios constitucionales que rigen la actuación de cualquier órgano del Estado y, en el ámbito de las actividades específicas para las cuales les es conferida, único en el que puede desarrollarse aquélla, deben sujetarse a los principios que la propia Norma Fundamental establece tratándose de la educación que imparta el Estado.

Contradicción de tesis 12/2000. Entre las sustentadas por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y el entonces Quinto Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, actualmente Segundo en Materias Penal y Civil del propio circuito. 8 de febrero de 2002. Cinco votos. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Rafael Coello Cetina.

Nota: Esta tesis no constituye jurisprudencia ya que no resuelve el tema de la contradicción planteada.

A mayor abundamiento, es aplicable en lo conducente la tesis número 5, emitida por la Segunda Sala, consultable en la página 140, Tomo III, correspondiente al Apéndice(actualización 2002), Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, bajo el rubro y texto siguiente:

AUTONOMÍA UNIVERSITARIA. ORIGEN Y ALCANCE DE LAS ATRIBUCIONES DE AUTOGOBIERNO CONFERIDAS A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS.-

La autonomía de las universidades públicas es una atribución de autogobierno que tiene su origen en un acto formal y materialmente legislativo proveniente del Congreso de la Unión o de las Legislaturas Locales, a través del cual se les confiere independencia académica y patrimonial para determinar, sujetándose a lo dispuesto en la Constitución General de la República y en las leyes respectivas, los términos y condiciones en que desarrollarán los servicios educativos que decidan prestar, los requisitos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y la forma en que administrarán su patrimonio; por tanto, la capacidad de decisión que conlleva esa autonomía está supeditada a los principios constitucionales que rigen la actuación de cualquier órgano del Estado y, en el ámbito de las actividades específicas para las cuales les es conferida, único en el que puede desarrollarse aquélla, deben sujetarse a los principios que la propia Norma Fundamental establece tratándose de la educación que imparta el Estado.

Contradicción de tesis 12/2000.-Entre las sustentadas por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y el entonces Quinto Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, actualmente Segundo en Materias Penal y Civil del propio circuito.-8 de febrero de 2002.-Cinco votos.-Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.-Secretario: Rafael Coello Cetina.

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XV, abril de 2002, página 576, Segunda Sala, tesis 2a. XXXVI/2002; véase la ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XV, marzo de 2002, página 321.

Nota: Esta tesis no constituye jurisprudencia ya que no resuelve el tema de la contradicción planteada.

II.- Que ahora bien, el dos de noviembre del dos mil diez el C. Juan Rodrigo Guerrero Rivas presento su renuncia con carácter de irrevocable a su cargo de Rector de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, ante la Junta Consultiva.

A su vez, el 1 de diciembre del 2010 el H. Consejo General Universitario emitió un acuerdo declarando la validez del nombramiento de Rector Interino, solicitando a la Junta Consultiva de la Universidad entregara el nombramiento respectivo, situación que fue rechazada por la Junta, toda vez el Consejo General Universitario no contaba con las facultades para tal designación y por ende tal nombramiento es invalido.

III.- Que la Junta Consultiva de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, hasta antes del Decreto 1903 era competente para proceder a la sustitución del Rector, cuando sus ausencias excedieran de dos meses, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 12 de la Ley Orgánica de la UABCS que al texto señala:

ARTÍCULO 12º. *Las atribuciones de la Junta Consultiva son:*

I.- *Entregar el nombramiento de Rector a quien resulte electo conforme al procedimiento de elección consignado en el reglamento especial que para tal efecto deberá aprobarse;*

II.- Proceder a la sustitución del Rector, cuando sus ausencias excedan de dos meses;

III.- Decidir sobre la renuncia del Rector, removerlo por causa grave, por riesgo de desestabilizarse el buen funcionamiento de la Universidad Autónoma de Baja California sur ó por incumplimiento de lo establecido en la presente Ley;

IV.- Designar a los integrantes del organismo autónomo defensor de los derechos académicos de los estudiantes y profesores;

V.- Designar a los integrantes de la Junta Hacendaria;

VI.- Solucionar los conflictos que surjan entre autoridades universitarias;

VII.- Resolver en definitiva cuando el Rector, en los términos y limitaciones estipuladas en el artículo 15, fracción X, vete los acuerdos del Consejo General Universitario;

VIII.- Resolver en definitiva cuando se presenten diferencias en la interpretación de la presente Ley y de sus disposiciones reglamentarias;

IX.- Designar el despacho contable externo a que se refiere el artículo 17 Fracción II de la presente Ley;

X.- Elaborar su propio reglamento, el cual deberá ser aprobado por el Consejo General Universitario.

Para la validez de los acuerdos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, se requerirá cuando menos el voto aprobatorio de cinco miembros de la Junta Consultiva.

Que en tratándose de la competencia del Consejo General Universitario, el artículo 10 de la Ley Orgánica de la UABCS dice:

ARTICULO 10o.- *El Consejo General Universitario tendrá las siguientes atribuciones:*

I.- Aprobar, asesorado por la Junta Hacendaria, el presupuesto que presente el Rector a su consideración.

II.- Estudiar y aprobar los planes y programas de estudio.

III.- Crear, modificar o suprimir áreas y departamentos a propuesta del Rector.

IV.- Expedir todas las normas y disposiciones generales encaminadas a la mejor organización y funcionamiento técnico, docente, estudiantil y administrativo de la Universidad;

V.- Elegir a los miembros de la Junta Consultiva; observando las reglas siguientes:

a).- A partir del tercer año, el Consejo General Universitario deberá de elegir anualmente a un miembro de la Junta Consultiva que sustituya al que ocupe el último lugar en el orden que esta misma fije por insaculación.

b).- Una vez que hayan sido sustituidos los primeros miembros, los nombrados posteriormente irán remplazando a los miembros de más antigua elección.

c).- Las vacantes que ocurran en la Junta por muerte, incapacidad o renuncia, serán cubiertas por elementos nombrados por el Consejo General Universitario.

d).- Los miembros de la Junta Consultiva no podrán ocupar puesto administrativo de confianza alguno, sino hasta transcurridos tres años de su separación como integrantes de dicha Junta.

VI.- Asumir las funciones de comité electoral para convocar a la comunidad universitaria, a elección de Rector y Jefes de Departamento Académico, mediante voto universal, secreto y ponderado:

La ponderación deberá ser:

50% para el personal académico;

20% para el sector estudiantil; y,

30% para el personal administrativo;

VII.- Conferir grados y distinciones honoríficas, de acuerdo al Estatuto General Universitario y demás disposiciones reglamentarias;

VIII.- Analizar, estudiar y en su caso aprobar o rechazar el presupuesto anual de ingresos y egresos, que le presente la Junta Hacendaría, previo dictamen de un despacho contable externo, así como los estatutos, reglamentos y demás normatividad emanada de esta ley.

IX.- Conocer de cualquier asunto que no sea de competencia de alguna otra autoridad universitaria, y;

X.- Las demás que le señale esta Ley y el Estatuto General Universitario.

Además de lo señalado con anterioridad la facultad de interpretación de la Ley Universitaria es facultad exclusiva de la Junta Consultiva Universitaria y así se ejerció tal facultad al emitir un documento interpretativo que en su parte conducente dice:

*El Consejo General Universitario es definido como el **órgano legislativo máximo**, el cual cuenta con atribuciones expresas, por lo que sólo puede hacer lo que le establece el artículo 10 de su Ley Orgánica, ir más allá de lo establecido en dicho ordenamiento jurídico, implicaría atentar*

contra la Autonomía Universitaria y todos los actos emitidos derivados de su actuar, serían nulos de pleno derecho.

*Que de todas atribuciones señaladas en el artículo 10 de la Ley Orgánica, **NO EXISTE** de manera expresa **UNA SOLA** que le atribuya al Consejo Universitario, elegir, nombrar, designar o sustituir al Rector de la Universidad, ya sea en el carácter de interino, provisional o sustituto, mucho menos interpretar dicho ordenamiento jurídico.*

Que el legislador ordinario en ningún momento le otorgo atribuciones al Consejo Universitario a efecto de nombrar, designar o sustituir al Rector de la Universidad, por lo que si su pretensión es esa, sería necesario que el Congreso del Estado de Baja California reforme o adicione la Ley Orgánica; arrogarse tal facultad de manera ilegal, es quebrantar el Estado de Derecho.

*Luego entonces, corresponde de **MANERA EXCLUSIVA** a la Junta Consultiva proceder a la sustitución del Rector en los términos de la fracción II del artículo 12 de la Ley Orgánica.*

Cualquier interpretación a contrario sensu por parte del Consejo Universitario, sería contraria a derecho y con las respectivas consecuencias jurídicas.

Que de los artículos y la interpretación antes transcritos se puede aseverar que la Junta Consultiva de la UABCS era la competente para otorgar el nombramiento al Rector.

Sin embargo en la práctica y sin fundamento alguno se le denominaba Rector Interino al C. Javier Gaitán Moran, intentando omitir la designación del Dr. Carlos Jesús Villavicencio Garayzar como Rector legal; pero ante tal situación legal el legislador ordinario, sin revisar el texto de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, aseveró la existencia de dos rectores, sin mencionar, que uno de ellos fue nombrado con base en lo dispuesto en el ordenamiento jurídico de la materia y por la autoridad universitaria competente, en tanto que el C. Javier Gaytán Moran, fue designado por el Consejo General Universitario, sin tener ese órgano colegiado atribuciones para otorgar dicho nombramiento.

Que tal afirmación se desprende del análisis del texto de la ley anterior y del texto vigente que a continuación transcribimos:

LOUBCS(Anterior)	LOUBCS(2011)
ARTICULO 9o.- El Consejo General Universitario, órgano legislativo máximo, estará integrado por:	ARTICULO 9o.- El Consejo General Universitario, será órgano máximo de gobierno y legislativo, y estará integrado por:
ARTICULO 10o.- El Consejo General Universitario tendrá las siguientes atribuciones: I.- Aprobar, asesorado por la Junta Hacendaria, el presupuesto que presente el Rector a su	ARTICULO 10o.- El Consejo General Universitario tendrá las siguientes atribuciones: I a la IV...

consideración. II.- Estudiar y aprobar los planes y programas de estudio. III.- Crear, modificar o suprimir áreas y departamentos a propuesta del Rector. IV.- Expedir todas las normas y disposiciones generales encaminadas a la mejor organización y funcionamiento técnico, docente, estudiantil y administrativo de la Universidad; V.- Elegir a los miembros de la Junta Consultiva; observando las reglas siguientes: a).- A partir del tercer año, el Consejo General Universitario deberá de elegir anualmente a un miembro de la Junta Consultiva que sustituya al que ocupe el último lugar en el orden que esta misma fije por insaculación. b).- Una vez que hayan sido sustituidos los primeros miembros, los nombrados posteriormente irán remplazando a los miembros de más antigua elección. c).- Las vacantes que ocurran en la Junta por muerte, incapacidad o renuncia, serán cubiertas por elementos nombrados por el Consejo General Universitario. d).- Los miembros de la Junta Consultiva no podrán ocupar puesto administrativo de confianza alguno, sino hasta transcurridos tres años de su separación como integrantes de dicha Junta.	V.- Elegir a los miembros de la Junta Consultiva; observando las reglas siguientes: y b)... c).- Las vacantes que ocurran en la Junta por muerte, incapacidad o renuncia, serán cubiertas por elementos nombrados por el Consejo General Universitario. d).- Los miembros de la Junta Consultiva no podrán ocupar puesto administrativo de confianza alguno,

VI.- Asumir las funciones de comité electoral para convocar a la comunidad universitaria, a elección de Rector y Jefes de Departamento Académico, mediante voto universal, secreto y ponderado: La ponderación deberá ser: 50% para el personal académico; 20% para el sector estudiantil; y, 30% para el personal administrativo; VII.- Conferir grados y distinciones honoríficas, de acuerdo al Estatuto General Universitario y demás disposiciones reglamentarias; VIII.- Analizar, estudiar y en su caso aprobar o rechazar el presupuesto anual de ingresos y egresos, que le presente la Junta Hacendaría, previo dictamen de un despacho contable externo, así como los estatutos, reglamentos y demás normatividad emanada de esta ley. IX.- Conocer de cualquier asunto que no sea de competencia de alguna otra autoridad universitaria, y; X.- Las demás que le señale esta Ley y el Estatuto General Universitario. Las sesiones del Consejo General Universitario	sino hasta transcurridos tres años de su separación como integrantes de la misma. VI... VII.- Designar al Rector interino en caso de fallecimiento, renuncia incapacidad o ausencia del Rector que exceda 30 días naturales y entregar el nombramiento respectivo por conducto del Secretario del Consejo. VIII.- Conferir grados y distinciones honoríficas, de acuerdo al Estatuto General Universitario y demás disposiciones reglamentarias; IX.- Analizar, estudiar y en su caso aprobar o rechazar el presupuesto anual de ingresos y egresos, que le presente la Junta Hacendaría, previo dictamen de un despacho contable externo, así como los estatutos, reglamentos y demás normatividad emanada de esta ley. X.- Conocer de cualquier asunto que no sea de competencia de alguna otra autoridad universitaria, y; XI.- Las demás que le señale esta Ley y el Estatuto General Universitario.

deberán de ser públicas para la comunidad universitaria, salvo aquellas que la ley determine lo contrario.	
Artículo 12°. Las atribuciones de la Junta Consultiva son: I.- Entregar el nombramiento de Rector a quien resulte electo conforme al procedimiento de elección consignado en el reglamento especial que para tal efecto deberá aprobarse; II.- Proceder a la sustitución del Rector, cuando sus ausencias excedan de dos meses; III.- Decidir sobre la renuncia del Rector, removerlo por causa grave, por riesgo de desestabilizarse el buen funcionamiento de la Universidad Autónoma de Baja California sur ó por incumplimiento de lo establecido en la presente Ley; IV.- Designar a los integrantes del organismo autónomo defensor de los derechos académicos de los estudiantes y profesores; V.- Designar a los integrantes de la Junta Hacendaria; VI.- Solucionar los conflictos que surjan entre autoridades universitarias; VII.- Resolver en definitiva cuando el Rector, en los términos y limitaciones estipuladas en el artículo 15, fracción X, vete los acuerdos del Consejo General Universitario; VIII.- Resolver en definitiva cuando se presenten	Artículo 12°. Las atribuciones de la Junta Consultiva son: I... II.- Se deroga III.- Decidir sobre la renuncia del Rector, removerlo por causa grave, por riesgo de desestabilizarse el buen funcionamiento de la Universidad Autónoma de Baja California sur ó por incumplimiento de lo establecido en la presente Ley; IV a la X...

diferencias en la interpretación de la presente Ley y de sus disposiciones reglamentarias; IX.- Designar el despacho contable externo a que se refiere el artículo 17 Fracción II de la presente Ley; X.- Elaborar su propio reglamento, el cual deberá ser aprobado por el Consejo General Universitario. Para la validez de los acuerdos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, se requerirá cuando menos el voto aprobatorio de cinco miembros de la Junta Consultiva.	

Que luego entonces, el nombramiento como Rector de la UABCS hecho el diez de diciembre del año dos mil diez por la Junta Consultiva de la UABCS con las facultades que le confería el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, fue válido y legal, pues se realizó por una autoridad universitaria competente.

IV.- Que el diez de febrero de 2011 los CC. Diputados Elmuth Dubeth Castillo Sandoval, Natividad Osuna Aguilar y Silvestre De la Toba Camacho presentaron Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforman y adicionan los artículos 9 10 y 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, que en la parte conducente de la exposición de motivos dice:

...pero también es innegable que en el transcurso de esos 35 años ha vivido conflictos y problemas, tal como el que actualmente enfrenta la Alma Mater sudcaliforniana derivado de la renuncia del Rector de la UABCS Lic. Juan Rodrigo Guerrero Rivas, que es la existencia de dos rectores, uno el M. en C. Javier Gaytan Moran, designado en fecha 1 de Diciembre de 2010 por el Consejo General Universitario por el periodo comprendido del día 1 de Diciembre de 2010 al 31 de mayo de 2011 fecha en la cual deberá tomar protesta el nuevo Rector de la UABCS y otro, el Dr. Carlos Villavicencio, designado por la Junta Consultiva, y en virtud de que la actual Ley Orgánica de la alma mater sudcaliforniana no establece ninguna norma para resolver los casos de sustitución, o nombramiento de un rector en caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento de este...

...con el objetivo de subsanar los vacíos o lagunas legales existentes al órgano de gobierno que deberá contar con la facultad de nombrar o designar rector interino cuando se presente el caso

de renuncia, incapacidad o fallecimiento del rector, por esa razón como representantes populares presentamos la siguiente iniciativa...

V.- Que el once de febrero del año 2011 se puso a discusión la referida reforma y concluyó con su aprobación, remitiendo el Congreso oficio al Secretario General de Gobierno para que este a su vez lo enviara al Gobernador del Estado para que ejerciera su derecho a hacer observaciones al referido decreto, si lo consideraba pertinente y este a su vez lo regresara al Secretario General de Gobierno quien lo despacharía mediante oficio al Oficial Mayor del Gobierno del Estado ordenando su publicación y este último lo remitiera al Jefe de Imprenta para que realizara el tiraje que se le indica; procedimiento que es señalado en los artículos 7, 8, 21, 22 y demás relativos de la Ley del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Que el procedimiento antes señalado, establece al menos diez días hábiles para que se realicen las observaciones pertinentes y otros diez días más para que se ordene la publicación, es decir veinte días hábiles. En la práctica se llevan meses, por lo que de manera inaudita y en un tiempo máximo de tres horas y treinta minutos, realizaron todo lo antes señalado.

VI.- Que además, el Consejo General Universitario sesiono el 11 de febrero y acordó textualmente lo siguiente:

H.CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

DEL DIA 11 DE FEBRERO DE 2011.

LA SESIÓN INICIÓ CON LA ASISTENCIA DE 23 CONSEJEROS; HABIENDO QUÓRUM LEGAL, SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA COMO SIGUE:

ORDEN DEL DÍA:

ASUNTO ÚNICO: CUMPLIMIENTO AL **ART. CUARTO TRANSITORIO** DEL DECRETO 1903 EXPEDIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

03/11-02-11/01	EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1903 EXPEDIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 10 DE LA LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR EL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011, ACORDÓ DESIGNAR RECTOR INTERINO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA AL M.C. JAVIER GAITÁN MORÁN POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 DE FEBRERO AL 03 DE JUNIO DEL 2011

ATENTAMENTE

"SABIDURÍA COMO META, PATRIA COMO DESTINO"

DR. ALEJANDRO PALACIOS ESPINOZA,

PRESIDENTE DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

M.C. SALVADOR GONZÁLEZ CERVANTES

SECRETARIO DE LA SESIÓN

Que como puede observarse, “el Presidente del H. Consejo General Universitario y el Secretario de la Sesión” suscriben el Acuerdo **03/11-02-11/01** en donde designan como Rector Interino al M.C. Javier Gaitán Morán por el periodo comprendido del 11 de febrero al 03 de junio del 2011 de facto, toda vez que para darle cumplimiento al Decreto 1903 expedido por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur debieron cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Emitir la Convocatoria a Sesión Extraordinaria;
- b) La Convocatoria debió ser emitida con la anticipación que señalan los artículos 29, 30, 31 y 32 del Reglamento Interno del Consejo General Universitario;
- c) La Convocatoria debió ser suscrita por el Secretario Académico competente;
- d) Debió incluir en el orden del día, la lista de asistencia, señalando el nombre y apellidos de los consejeros;
- e) Señalar si era Jefe de Departamento Académico; representante de los profesores o representante de los estudiantes de los Departamentos Académicos; representante por cada una de las organizaciones mayoritarias de los profesores, estudiantes y trabajadores administrativos; así como los representantes de los campus universitarios foráneos;
- f) Verificar el quórum legal;
- g) Nombramiento del Presidente y el Secretario del H. Consejo General Universitario;
- h) Someter a votación del H. Consejo General Universitario el tema a tratar y, la discusión y aprobación del tema.

Que aunado a todo lo anterior, debió plantear la derogación del Acuerdo de fecha 1 de diciembre del 2010 por el que el H. Consejo General Universitario declaró la validez del nombramiento de Rector Interino, del M.C. Javier Gaitán Morán.

En el Acuerdo 03/11-02-11/01 en donde designan como Rector Interino al M.C. Javier Gaitán Morán por el periodo comprendido del 11 de febrero al 03 de junio del 2011 señalan textualmente que:

EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1903 EXPEDIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 10 DE LA LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR EL H.

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
FECHA 11 DE FEBRERO DE 2011...

Que como puede observarse, sin una técnica legislativa adecuada, pretenden darle cumplimiento a un artículo que les otorga – al H. Consejo General Universitario- la atribución de designar al Rector interino en caso de fallecimiento, renuncia incapacidad o ausencia del Rector que exceda 30 días naturales y entregar el nombramiento respectivo por conducto del Secretario del Consejo.

Que si bien es cierto, que la Legislatura anterior le otorgó al Consejo General Universitario tal facultad, también lo es, que en ningún momento justifican alguna de las hipótesis señaladas en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, pues el numeral señalado contiene once fracciones y no especifican cuál de ellas.

Además se les olvido, tanto al legislador ordinario, como al Consejo General Universitario lo que dispone el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur:

ARTÍCULO 13o.- El Rector es la máxima autoridad ejecutiva, representante legal de la Universidad y presidente del Consejo General Universitario; será electo mediante voto universal, secreto y ponderado, durará en su cargo hasta cuatro años y no podrá ser reelecto para un periodo inmediato o futuro, asimismo, no podrá volver a ocupar dicho cargo como provisional, interino o sustituto

Que en virtud de lo anterior podemos aseverar, que tanto la Legislatura anterior, como los integrantes del H. Consejo General Universitario se les olvido o no tuvieron tiempo de revisar el artículo antes citado que establece una prohibición expresa para no volver a ocupar el cargo de Rector Interino.

Que como bien se desprende de los artículos transitorios del multicitado Decreto 1903, el Congreso del Estado, en ningún momento previo, establecer en una disposición transitoria, que por “**única vez**” se nombrara a un Rector Interino y además, si bien es cierto, dejó tal encomienda al Secretario Académico, lo es también que el Secretario Académico competente, fue el designado por el Rector Carlos Villavicencio Garayzar y no el nombrado por el MC Javier Gaitán Moran.

Que habrá que recordar que con el Decreto 1685 de fecha 27 de septiembre de 2007, en su Artículo Segundo Transitorio a la letra dice:

SEGUNDO.- *Con el propósito de garantizar la impartición de la educación superior en términos de los artículos 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y atendiendo a que en la actualidad la Universidad Autónoma de Baja California Sur, no cumple con los fines señalados en el artículo 2º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, **para que por esta única vez, observando los requisitos previstos en el artículo 14 de la presente reforma, nombre en un plazo no mayor de tres días a un Rector Interino.***

En una disposición transitoria del Decreto señalado, se previó que por “**única vez**” se nombrara a un Rector Interino, lo que no aconteció con el Decreto 1903.

También, la Legislatura anterior, de manera improcedente le otorgo en el Artículo Cuarto Transitorio, al Secretario Académico, las nuevas atribuciones conferidas en la fracción VII del artículo 10 al Consejo General Universitaria.

Es decir, en el artículo 10, fracción VII de la Ley Orgánica de la UABCS el Congreso del Estado de Baja California Sur le otorga al Consejo General Universitario la atribución de designar al Rector interino en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o ausencia del Rector que exceda 30 días naturales y entregar el nombramiento respectivo por conducto del Secretario del Consejo y sin embargo, en el Artículo Cuarto Transitorio, le otorga las mismas atribuciones al Secretario Académico.

*ARTÍCULO CUARTO.- En un plazo que no exceda de tres días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Secretario Académico convocara al Consejo General Universitario, **para que en uso de la facultad que le otorga la fracción VII del Artículo 10 de la presente Ley**, designe al Rector Interino, mismo que desahogara el proceso de elección a que se refiere el artículo segundo transitorio del presente Decreto. Entre tanto tendrá todas las facultades legales, académicas y administrativas que le confiere la presente Ley.*

Cabe destacar que el Decreto 1903 por el cual se reforman y adicionan los artículos 9, 10 y 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, así como sus artículos transitorios, fue publicada en el Tomo XXXVIII, número 8, con carácter de extraordinario del 11 de febrero de 2011 y en su Artículo Transitorio Primero se estableció que el Decreto entraría en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, lo que aconteció el mismo día, el 11 de febrero de 2011.

VII.- Que por otra parte, el 12 de febrero de 2011 el Secretario General de Gobierno, Lic. Alfredo Porras Domínguez y el Director General de Asuntos Jurídicos y Estudios Legislativos, Lic. Ramón Alejo Parra Ojeda acuerdan lo siguiente:

PRIMERO.- Debe de corregirse **la omisión** en la edición por parte de los talleres gráficos del estado.

SEGUNDO.- El **tiraje omiso** entregado a los suscriptores y público en general por parte del gobierno del estado pueden ser canjeados en los talleres gráficos del estado por una edición con contraportada.

TERCERO.- Publíquese la presente fe de erratas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Esta omisión fue corregida en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Número 09, Tomo XXXVIII, de fecha 14 de febrero de 2011.

Es importante señalar que la Ley del Boletín del Gobierno del Estado en su artículo 2, fracción IV, indica lo siguiente:

Artículo 2º.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

IV. Fe de Erratas: Es la corrección de la publicación que contenía algún error o varios errores.

Que sobre el particular, la fe de erratas, según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, es: "... *La lista de las erratas observadas en un libro, inserta en él al final o al comienzo, con la enmienda que de cada una debe hacerse...*"; por su parte, Juan Palomar de Miguel, en su Diccionario para Juristas, nos dice que errata es: "... (del latín errata, f.f. de erratus, errado) *la equivocación material que se comete en un impreso o manuscrito ...*"; de lo que podemos concluir que la fe de erratas es el documento en que consta la verdad de una cosa, en este caso, del error o yerros materiales cometidos en un impreso o manuscrito por descuido o por lo ilegible de un original; entendiéndose que tales equivocaciones pueden consistir en una letra inadvertida, una cifra cambiada, puntuación omitida, palabras incompletas, párrafo empalmado, un renglón fuera de lugar, entre otras.

Lo anteriormente expresado se refiere a publicaciones en general, pero tratándose de leyes, la anterior definición debe ser aplicada con mayor puntualidad y precisión, dado que las disposiciones legales se encuentran revestidas de ciertas formalidades esenciales en torno al proceso que debe observarse para su creación, o bien para su modificación y reforma.

Que atendiendo al caso concreto que nos ocupa podemos aseverar lo siguiente:

A través de la fe de erratas al Decreto, simplemente se corrigió la omisión en la edición y en el tiraje por parte de los talleres gráficos del estado, aclarándose que ello aconteció el día **catorce de febrero de dos mil once**, y no el once de febrero de 2011, sin que ello implique un cambio en el texto del propio decreto.

Que no obstante lo anterior, para todos los efectos legales, el Decreto aludido, entró en vigor el catorce de febrero de dos mil once, y no el once de febrero de 2011.

Esto es, la corrección de la omisión en la edición y en el tiraje es de fecha catorce de febrero de dos mil once, por lo que se considera que sí constituye una fe de erratas, que en nada trasciende a la validez de las normas, por lo que su vigencia inicio a partir del catorce de febrero de dos mil once.

A mayor abundamiento es aplicable la tesis I.13o.A.20 K, publicada en la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, emitida por los Tribunales Colegiados de Circuito, XVII, Marzo de 2003, localizable en la página 1764, bajo el texto y rubro siguiente:

RESOLUCIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. EL HECHO DE QUE SE HAYA DADO A CONOCER EN ESE MEDIO EN FORMA INCOMPLETA, NO IMPLICA QUE CAREZCA DE EFECTOS JURÍDICOS, NI QUE SE TRATE DE UNA NUEVA CUANDO SE SUBSANA CON UNA FE DE ERRATAS POSTERIOR.

El hecho de que al director del Diario Oficial de la Federación se le ordene la publicación de una determinada resolución y ésta, por un error, se publique sólo respecto de la parte resolutive, para posteriormente publicarse en su integridad a través de una fe de erratas, no significa que carezca de valor legal tal publicación, es decir, que se prejuzgue sobre una indebida fundamentación y motivación por parte de la autoridad que la emitió, así como que la segunda publicación se trate de una nueva resolución, puesto que, además, no hay que perder de vista que la resolución ya existe, y que sólo hubo una publicación incompleta, misma que se subsanó a través de la fe de erratas, que precisamente se crea para cuando acontece un error involuntario, pero que evidentemente cuenta con la validez absoluta de la primigenia publicación, pues una incompleta publicación no le resta validez legal cuando ésta es subsanada con la fe de erratas, lo que igualmente significa que la

publicación de los puntos resolutivos no prejuzga sobre su existencia, ni tampoco debe pensarse que es incorrecta la citada publicación, por no ser un texto completo (competencia legal, antecedentes y consideraciones) el cual se dio a conocer posteriormente a través de una fe de erratas, ya que sus efectos legales de notificación se surten con la segunda publicación de la resolución en su integridad.

DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 10593/2001. Alestra, S.A. de R.L. de C.V. 30 de noviembre de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Rosalba Becerril Velázquez. Secretaria: Carolina Acevedo Ruiz.

Que derivado de lo anterior, la aplicación del referido Decreto al interior de la Universidad inicio a partir del 14 de febrero de 2011 y no el once de febrero del año en curso.

En síntesis se designo a un “Rector Interino” sin tener facultades para ello, posteriormente se ratificó de la misma manera sin facultades, posteriormente se reformo la Ley Orgánica y el mismo día que se elaboró el Decreto 1903 se sesionaba para designar como Rector Interino a la misma persona aún con prohibición expresa del artículo 13 de la Ley Orgánica universitaria y este intenta dar aplicación al Decreto por medio de un Secretario académico sin facultades legales para ello y esto sin contar con la violación de garantías individuales del Dr. Carlos Villavicencio Garayzar.

De todo lo antes expuesto, podemos arribar a las siguientes:

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que como puede apreciarse se infringió la garantía de irretroactividad establecida en el primer párrafo del artículo 14 de la Norma Suprema, toda vez, que el nombramiento de Rector de la UABCS constituye el acto jurídico formal en cuya virtud la Junta Consultiva de dicha institución académica designó al Rector el 10 de diciembre de 2010, y sometiéndolo por ende, al régimen que, conforme a la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur.

Que el nombramiento constituye la etapa final de designación; procedimiento que implica una previa selección del candidato y, en su caso, la comprobación de éste respecto de los requisitos marcados en el artículo 14 de la Ley Orgánica de la UABCS para el ejercicio del cargo de Rector.

Que se reitera que el nombramiento de Rector de la UABCS, fue aprobado el 10 de diciembre de 2010 por la Junta Consultiva de la Universidad, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley Orgánica de la UABCS de manera expresa e indelegable a la Junta Consultiva y de ahí ya se adquirió el derecho de la persona señalada.

Asimismo, el Rector de la UABCS, fue designado para el periodo comprendido del 10 de diciembre del 2010 al 6 de junio del 2012; periodo improrrogable y el cumplimiento de la temporalidad de ese nombramiento no se sujetó a ninguna modalidad, ni se impuso una condición resolutive o suspensiva.

Que por tanto, el Rector, no podía ser separado de su cargo antes de concluir el periodo para el que fue nombrado, salvo que incurriera en actos graves que encuadren en alguna de las hipótesis contenidas en la fracción III del artículo 12 del ordenamiento jurídico de la materia.

Que con base en lo anterior, es dable afirmar que el Congreso del Estado debió observar el principio de irretroactividad y abstenerse de instruir al Consejo General Universitario para convocar en un plazo no mayor de 15 días naturales a elección de quien ocupara el cargo de Rector de la UABCS.

Asimismo, la Legislatura anterior, debió de abstenerse de dejar sin efecto legal y administrativo las designaciones de Rector realizadas por la Junta Consultiva y el mandatar al Secretario Académico para que convocara al Consejo General Universitario para que designara al Rector Interino.

Es decir el Decreto 1903, no podía, por su propia naturaleza, retrotraer sus efectos hacia el pasado y menos para modificar o extinguir derechos adquiridos.

Que con todo lo anterior, la Legislatura vulneró en perjuicio del Rector designado por la Junta Consultiva lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Fundamental que en su parte conducente a la letra dice:

Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho.

Que como puede inferirse, el primer párrafo del artículo 14 de la Ley Fundamental establece la garantía de irretroactividad, la cual protege al gobernado tanto de la propia ley, desde el inicio de su vigencia, como de su aplicación, al constreñir al órgano legislativo a no expedir leyes que en sí mismas resulten retroactivas, y a las demás autoridades a que no las apliquen retroactivamente; así lo ha establecido en su parte conducente la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis jurisprudencial 1a./J. 50/2003, visible en la página 126, bajo el rubro y texto ha señalado:

GARANTÍA DE IRRETROACTIVIDAD. CONSTRIÑE AL ÓRGANO LEGISLATIVO A NO EXPEDIR LEYES QUE EN SÍ MISMAS RESULTEN RETROACTIVAS, Y A LAS DEMÁS AUTORIDADES A NO APLICARLAS RETROATIVAMENTE.

Conforme al criterio actual adoptado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sobre la interpretación del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagra la garantía de irretroactividad, ésta protege al gobernado tanto de la propia ley, desde el inicio de su vigencia, como de su aplicación, al constreñir al órgano legislativo a no expedir leyes que en sí mismas resulten retroactivas, y a las demás

autoridades a que no las apliquen retroactivamente, pues la intención del Constituyente en dicho precepto, fue prever de manera absoluta, que a ninguna ley se le diera efecto retroactivo, sin atender a si dicho efecto nace de la aplicación de la ley por las autoridades, o a si la ley por sí misma lo produce desde el momento de su promulgación, pues resultaría incongruente admitir que el amparo proceda contra las leyes y se niegue cuando se demuestre que sus preceptos, automáticamente vuelven sobre el pasado, lesionando derechos adquiridos.

Amparo en revisión 1362/28. Robles Carlos. 17 de mayo de 1929. Cinco votos. Ponente: Alberto Vázquez del Mercado. Secretario: H. Guerra.

Amparo en revisión 270/2000. The American British Cowdray Medical Center, I.A.P. 24 de mayo de 2000. Cinco votos. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: María Amparo Hernández Chong Cuy.

Amparo en revisión 1933/99. Hogar de Nuestra Señora de la Consolación para Niños Incurables, I.A.P. y coags. 9 de agosto de 2000. Cinco votos. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretario: Urbano Martínez Hernández.

Amparo en revisión 1797/99. Educadores Integrales, I.A.P. y coags. 31 de enero de 2001. Cinco votos. Ponente: Juventino V. Castro y Castro. Secretario: Ariel Oliva Pérez.

Amparo en revisión 914/2002. Caja Independencia, S.C.L., Sociedad Cooperativa de Consumo de Ahorro y Préstamo, de R.L. de C.V. 21 de mayo de 2003. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretario: José de Jesús Bañales Sánchez.

Tesis de jurisprudencia 50/2003. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de tres de septiembre de dos mil tres.

Ahora bien, del mismo precepto señalado, se desprenden los siguientes elementos:

- ☐ A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.
- ☐ Nadie podrá ser privado de sus derechos si no mediante leyes expedidas con anterioridad al hecho.

Es el caso que el Rector obtuvo su nombramiento en fecha diez de diciembre del dos mil diez y el mismo concluye en fecha seis de junio del año dos mil doce, expedido por la autoridad competente para ello, es decir, la Junta Consultiva de la Universidad, por lo que el referido nombramiento surte sus efectos a partir del día diez de diciembre del año 2010 y en ese momento ingreso a su esfera jurídica los derechos y obligaciones que derivan del cargo de Rector por lo que es un derecho y no una simple expectativa de derecho el contar con dicho nombramiento.

Que no obstante lo anterior, la Legislatura en el decreto aludido señaló en su artículo Tercero Transitorio lo siguiente:

“ARTÍCULO TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto queda sin efecto legal o administrativo alguno, las designaciones de Rector realizadas por el Consejo General Universitario y por la Junta Consultiva.”

Es decir el Congreso del Estado, con una modificación a la Ley Orgánica de la UABCS y en uno de sus artículos transitorios de fecha once de febrero del presente año dejó sin efecto el nombramiento de Rector de fecha diez de diciembre del año dos mil diez que a su vez concluye en fecha seis de junio del año dos mil doce, ya que con la referida reforma al ordenamiento jurídico pretendió regir actos acontecidos con anterioridad a su vigencia, lo que no debe de acontecer ya que las normas rigen exclusivamente los hechos acontecidos a partir de su vigencia, así se ha establecido en la tesis aislada, Tercera Parte, CXXXV, visible en su página 161, que a la letra indica:

IRRETROACTIVIDAD. LAS NORMAS RIGEN EXCLUSIVAMENTE HECHOS ACONTECIDO A PARTIR DE SU VIGENCIA.

Aunque es verdad que es principio general de derecho que toda norma posterior viene a derogar a la anterior, aquélla no puede ejercer efectos retroactivos sobre situaciones jurídicas establecidas antes de esa vigencia, sino que la norma posterior rige precisa y exclusivamente los hechos acontecidos a partir de su vigencia.

Que aunado a todo lo anterior, el Juez Tercero de Distrito, en el amparo 29/2011, promovido por el Dr. Carlos Villavicencio Garayzar resolvió el 22 de julio de 2011 en su parte conducente:

UNICO.- La Justicia de la Unión AMPARA a Carlos Jesús Villavicencio Garayzar en contra de los actos precisados en el considerando segundo y por los motivos expuestos en el considerando último del presente fallo constitucional.

En suma, el Juez Tercero de Distrito manifiesta en la parte conducente de los CONSIDERANDOS que:

...es evidente que el quejoso adquirió un derecho, desde el diez de diciembre de dos mil diez, como Rector de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, con vigencia dentro de un periodo hasta el seis de junio de dos mil doce; ante lo cual, ese derecho, una vez adquirido, debió ser respetado por la normatividad reclamada que entro en vigor, posteriormente, el doce de febrero de dos mil once.

Por consiguiente, procede conceder el amparo de la Justicia de la Unión a Carlos Jesús Villavicencio Garayzar, para el efecto de que, debido a la inconstitucionalidad señalada, queden sin efectos y no le sean aplicados los artículos segundo, tercero y cuarto transitorios del decreto número 1903 por el que se reforman y adicionan los artículos 9, 10 y 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California Sur, publicado en el Boletín del Gobierno del Estado de Baja California Sur el once de febrero de dos mil once.

Aunado a lo anterior, en la resolución jurisdiccional se destaca que el aludido Decreto fue más allá de lo permitido en el artículo 14 del Código Político de 1917, al vulnerar por ende, la garantía de irretroactividad de la ley, amén de quebrantar las garantías de audiencia y seguridad jurídica, así como la de legalidad, como la ausencia de fundamento, motivación y de competencia.

Lo anterior cobra especial relevancia ya que el Rector elegido Legalmente por un Órgano Universitario en ejercicio de su autonomía fue vulnerado por el Congreso del Estado de Baja California Sur y por situaciones ajenas al conocimiento de los suscritos intentó dejar sin efectos el nombramiento dado por la autoridad Universitaria, situación que fue dejada sin efectos por el Juzgado Tercero de Distrito del Estado de Baja California Sur al decidir que se habían vulnerado las garantías de irretroactividad de la ley en perjuicio del Dr. Carlos Jesús Villavicencio Garayzar.

Ahora bien como se puede observar en el punto marcado como I del presente escrito el ejercicio de la autonomía universitaria está supeditada a las leyes que rigen la materia y esta no debe ser usada para cometer excesos que violenten el estado de derecho; pero tampoco debe ser vulnerada como en el caso particular para intentar destituir a un Rector designado legalmente, tal como lo expresa el Juez Tercero de Distrito en su resolución ya citada, lo cual genera un ambiente de certidumbre Jurídica en las Universidades Públicas de nuestro país y las autoridades en funciones de las mismas, ya que se garantiza que se protegen contra los excesos al interior de la Universidad; pero también se protegen contra intervencionismos que vulneren su autonomía y permite en el ámbito de sus atribuciones desarrollar las actividades torales de las propias universidades y no les genere un fuerte distractor las situaciones políticas de los gobernantes en turno y se sientan amenazados de que por medio de un Decreto Legislativo puedan ser destituidos antes de terminar su periodo sin causa justificada.

Que en acatamiento al fallo protector señalado y a efecto de reivindicar la autonomía universitaria es por lo que sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía y atribuciones de los poderes constituidos del Estado de Baja California Sur, exhorta al Gobernador del Estado y al Congreso del Estado de Baja California Sur, a que en el ámbito de sus responsabilidades le den cumplimiento pleno a la resolución del Juez Tercero de Distrito de dicha entidad federativa, en el Expediente 29/ 2011, emitida el 22 de julio de 2011, a fin de que se regularice de inmediato la situación jurídica de ilegalidad que vive actualmente la Universidad Autónoma de Baja California Sur, declarada en dicha resolución jurisdiccional, para evitar que se puedan causar afectaciones a la comunidad universitaria y al patrimonio mismo de la Institución.

SUSCRIBEN

Dado en el salón legislativo del Senado de la República a los 3 días del mes de agosto de 2011.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA UN INFORME QUE PRECISE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA CORREGIR LA PERMANENCIA DE SERVANDO GÓMEZ MARTÍNEZ EN LA NÓMINA DE DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA UN INFORME QUE PRECISE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA CORREGIR LA PERMANENCIA DE SERVANDO GÓMEZ MARTÍNEZ EN LA NÓMINA DE DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

Los suscritos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Desde finales del año 2010, a través de portales de internet y de investigaciones periodísticas y ciudadanas, se descubrió que Servando Gómez Martínez alias la “La Tuta”, uno de los presuntos líderes del grupo delictivo conocido como “La Familia Michoacana” tiene una plaza como profesor de grupo en el estado de Michoacán, de cual tendría una percepción con recursos fiscales por \$51, 811 pesos. Mismos que según la Secretaría de Educación Estatal en Michoacán nunca ha recibido.

En los detalles de su ficha en la página de la SEP, se informa que Gómez Martínez no tiene un perfil académico, pero cuenta con 15 años de experiencia y servicio, y que los 10 últimos años se ha encontrado en el mismo nivel. Según esta información, está adscrito al centro de trabajo con clave 16DPR4717S. Dicho número corresponde a la escuela primaria Melchor Ocampo, en la colonia Ejidal del municipio de Arteaga.

Esta información detonó todo un escándalo porque desde 2005, las autoridades identificaron a Servando Gómez Martínez, alias “La Tuta”, como uno de los presuntos integrantes de La Familia Michoacana y Los Caballeros Templarios, y fue el estado de Michoacán, uno de los primeros lugares en los que el Gobierno del Presidente Calderón declaró la Guerra a los grupos del crimen organizado y se elaboraron expedientes y fichas de servidores públicos, supuestamente bajo la nómina de los grupos delictivos, a los cuales se les inculcó y encarceló sin pruebas sustentables.

Según una ficha de la Procuraduría General de la República (PGR) Servando Gómez Martínez nació el 6 de febrero de 1966, en el municipio michoacano de Arteaga. Primero fue maestro normalista, después agricultor y hasta ahora traficante de drogas, según el propio documento de la PGR. Los datos de la CURP, GOMS660206HMNMRR08, que se detallan en la página de la SEP, corresponden con la identidad del presunto líder de La Familia Michoacana.

La Secretaría de Educación Estatal aludió a que no se le había dado de baja al “profesor” pero que no se le habían pagado los recursos establecidos en la nómina. Por su parte, la Secretaría de Educación Pública federal adujo ignorancia respecto de la nómina estatal de maestros y de que su responsabilidad era la transferencia de recursos.

Ambos planteamientos son inaceptables porque la nómina de los maestros debe ser transparente para evitar duplicidad de pagos, errores, pero en este caso, para evitar aberraciones, de que el gobierno local, con recursos transferidos de la federación, pague a maestros o los mantenga con su plaza activa de supuestos docentes que no trabajan y peor aún, que son conocidos y supuestamente perseguidos delincuentes.

La Cámara de Diputados aprobó un Presupuesto de Egresos y solicitó en el caso de los recursos para la educación, la publicación de los padrones de maestros para precisar a ese detalle, el destino del gasto en

educación y por supuesto, para evitar desviaciones y aberraciones como las que se han expuesto públicamente.

No obstante todo lo anterior, al primer trimestre de 2011 sigue pareciendo como no dado de baja la plaza presupuestal a nombre de Servando Gómez Martínez en la misma pequeña escuela, con no más de 10 maestros, en donde “La Tuta” es uno de los tres maestros con plaza federalizada. Sobre Servando Gómez Martínez pesa una orden de aprehensión girada por el Juez Noveno de Distrito en materia penal, por delincuencia organizada y delitos contra la salud. Lo cual hace inexplicable su permanencia en la el padrón de docentes.

Durante el primer trimestre de este año, a Gómez Martínez se le asignaron cheques por \$24,1 480.78 pesos para el pago de su plaza de maestro de la primaria “Melchor Ocampo” en Michoacán. La información fue otra vez publicada en el padrón de maestros del país del portal de la SEP.

El asunto debe rebasar lo anecdótico y no tener en sí mismo, el fin de la transparencia, puesta ésta debe darse en un marco de una auténtica rendición de cuentas. A la Autoridad Educativa Federal, es decir a la Secretaría de Educación Pública, le corresponde según la Ley General de Educación en sus artículos 11 y 12 numerales X y XII: regular, coordinar y operar un padrón nacional de **docentes**, instituciones y centros escolares; un registro nacional de emisión, validación e inscripción de documentos académicos y establecer un Sistema Nacional de Información Educativa; así como realizar la planeación y la programación globales del sistema educativo nacional, y **evaluarlo**.

Si la Secretaría de Educación Pública no puede regular y evaluar el funcionamiento del Sistema Educativo Federal para evitar y/o corregir que se presenten casos, que como el que nos ocupa, que es de suma notoriedad, y del que existen elementos jurídicos, administrativos y judiciales para que se involucre y actúe, entonces la dependencia federal incumple su obligación de vigilar la aplicación de la Ley a nivel nacional o bien, el gobierno local incumple su obligación de prestar todas las facilidades y colaboración para que, en su caso, el Ejecutivo Federal verifique la correcta aplicación de los recursos concurrentes y transferidos para la prestación real de servicios educativos.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos presentar ante esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo:

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Educación Pública envíe a esta Soberanía, en un plazo no mayor a 10 días, una vez que se apruebe, un informe detallado que explique.

1. Los procedimientos que ha establecido la Secretaría de Educación pública Federal, a través de la Unidad de Planeación para regular, coordinar y operar un padrón nacional de docentes.
2. Los procedimientos para verificar que la información que se publique en el padrón de docentes pueda ser verificada y corregida.
3. En el marco de la validación de la plantilla de docentes del estado de Michoacán para la elaboración del Proyecto de Egresos de la Federación 2011 de los ramos administrativos y generales que tienen que ver con educación y servicios educativos, cuantas reuniones se realizaron con las autoridades educativas del estado de Michoacán y si la información respecto de Servando Gómez Martínez fue detectada con oportunidad.
4. Qué acciones ha realizado la Dependencia federal para corregir esta aberración de no dar de baja la plaza federalizada de Servando Gómez Martínez de la primaria “Melchor Ocampo” en Michoacán, en el marco de las atribuciones que le confiere la Ley General de Educación en su artículo 24.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 3 días del mes de agosto de 2011.

DE LA DIP. GABRIELA CUEVAS BARRÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS LOCALES A REFORMAR LAS LEYES ESTATALES A FIN DE TIPIFICAR EL DELITO DE INCITACIÓN AL ODO.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS LOCALES A REFORMAR LAS LEYES ESTATALES A FIN DE TIPIFICAR EL DELITO DE INCITACIÓN AL ODO

La suscrita, diputada **GABRIELA CUEVAS BARRON**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 79, numerales 1 y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Durante los últimos años hemos sido testigos de actos crueles e infamantes cometidos en contra de personas por razones de raza, género, religión, preferencias sexuales o alguna otra característica particular.

Ante esta situación, diversos legisladores alrededor del mundo han incorporado en su régimen jurídico los llamados “crímenes de odio” a fin de castigar a quienes intencionalmente escogen a sus víctimas para aterrorizar y crear divisiones en la población con base en la intolerancia y el prejuicio.

En Estados Unidos, por ejemplo, en 2009 se aprobó la Ley para la prevención de los delitos de odio (*Matthew Shepard and James Byrd, Jr. Hate Crimes Prevention Act*) como consecuencia del brutal asesinato de Matthew Shepard en 1998 (quien fuera privado de la vida por el simple hecho de ser homosexual) y por el incremento en las estadísticas sobre este tipo de crímenes. Al respecto, el senador Reid señaló que más de 77,000 incidentes de crímenes de odio fueron reportados al FBI entre 1998 y 2007, observándose un incremento de 40% en contra de latinos como consecuencia de los discursos anti-inmigrantes en aquel país.⁴⁵

Tasa de crímenes de odio cometidos por cada 100,000 personas en E.U.A.

Categoría	Promedio de delitos (1995-2005)	Población estimada	Tasa estimada de crímenes de odio
Afroamericanos	2,884	34,658,190	8 por cada 100,000
Musulmanes	112	1,742,112	12 por cada 100,000
Homosexuales, lesbianas y bisexuales	1,191	9,460,000	13 por cada 100,000
Judíos	1,024	6,155,000	15 por cada 100,000

Fuente: Rebecca Stotzer, *Comparison of hate crime rates across protected and unprotected groups*, The Williams Institute, UCLA School of Law, June 2007.

En Europa también se ha trabajado en la materia. De acuerdo con un reporte de la “Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea” (2009), son 12 los Estados miembros que han reconocido como delito

⁴⁵ Esta ley se aplica a quienes intencionalmente escojan a sus víctimas con base en la raza, color, religión, etnicidad, género, orientación sexual, identidad de género o discapacidad.

la incitación al odio por razón de orientación sexual: Bélgica, Dinamarca, Alemania, Estonia, España, Francia, Irlanda, Letonia, Países Bajos, Portugal, Rumanía y Suecia; mientras que otros 4 Estados miembros (Austria, Bulgaria, Italia y Malta) consideran la incitación al odio como un delito que se dirige contra determinados grupos sin contemplar a los colectivos LGBT.⁴⁶

A nivel global, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas emitió la resolución 10/22, de fecha 26 de marzo de 2009, donde “lamentó profundamente todos los actos de violencia contra personas basados en su religión o sus creencias, así como la incitación a cometerlos, y contra sus empresas, bienes, centros culturales y lugares de culto, así como los ataques contra lugares sagrados, símbolos religiosos y personalidades veneradas de todas las religiones”.⁴⁷

1. Situación actual

Tanto a nivel nacional como internacional, cada vez son más recurrentes las actitudes públicas negativas hacia personas que forman parte de algún grupo social en particular.

Desafortunadamente, estas actitudes ya no sólo se traducen en conductas discriminatorias, sino que pueden conducir al odio y a la comisión de delitos que son motivados por diversos prejuicios.

Los ejemplos más recientes los observamos en Noruega y en nuestra capital. En aquel país, el ciudadano Anders Behring Breivik -señalado como ultranacionalista y antiislámico- es el atacante confeso de los atentados del viernes 22 de julio. En tanto que en el Distrito Federal, la semana pasada fue asesinado Cristian Iván Sánchez Venancio, activista de la comunidad lésbico-gay.

Si bien algunas entidades han tipificado los crímenes de odio, otras continúan siendo omisas en la materia.

Hay legislaciones -como la de Aguascalientes- que consideran la incitación al odio como una forma de discriminación; otras -como la de Chiapas y el Distrito Federal- han tipificado esta conducta dentro de los delitos cometidos en contra de la dignidad de las personas; y otras más que no hacen referencia ni a las acciones mediante las cuales se incita al odio ni a los delitos que se cometen por motivos de odio o prejuicios.

La heterogeneidad también se nota en el rango de las penas: unas leyes imponen penas entre tres y seis años de prisión, otras entre seis meses y tres años de prisión, en tanto que otras de dos a cuatro años de prisión (también contemplan sanciones económicas y trabajos en favor de la comunidad).

Compañeros Diputados:

Una de las principales preocupaciones en diversas regiones son las manifestaciones raciales y discriminatorias hacia ciertos sectores de la población, mismas que cada día son más frecuentes e incluso llegan a tener consecuencias mortales.

Estas conductas deben despertar la atención nacional y abrir el debate para reformar las leyes estatales a fin de contemplar tanto el delito de “incitación al odio” como los “delitos motivados por odio o prejuicios”; entendiéndose por el primero aquellas expresiones públicas que incitan o promueven el odio, la discriminación o la hostilidad hacia una persona por razón de sexo, edad, identidad de género, estado civil, embarazo, raza, procedencia étnica, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel o cualquier otra característica genética, nacionalidad, posición social, pertenencia o relación con un grupo social específico, ocupación o actividad, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud o cualquier otra que atente contra la dignidad humana; y, por los segundos, aquellas agresiones físicas o verbales contra una persona por las razones antes enunciadas.

En otras palabras, las leyes deben contemplar penas aplicables a quienes aterrorizan y crean divisiones dentro de las comunidades con el propósito de brindar seguridad y tranquilidad a todos los ciudadanos.

⁴⁶ *Homofobia y discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en los Estados miembros de la Unión Europea*, Informe de síntesis, 2009.

⁴⁷ *Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la aplicación de la resolución 10/22 del Consejo de Derechos Humanos, titulada "La lucha contra la difamación de las religiones"*, 11 de enero de 2010.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta soberanía la siguiente proposición con:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero.- Se exhorta respetuosamente a los Congresos Estatales a que, de manera coordinada y uniforme, incluyan dentro de su marco legal tanto el delito de incitación o provocación al odio como los delitos motivados por odio o prejuicios.

Segundo.- Se exhorta respetuosamente a los Congresos Estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a elaborar estadísticas respecto al delito de incitación o provocación al odio y a los delitos motivados por odio o prejuicios.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Comisión Permanente, Recinto Legislativo de Xicoténcatl, Ciudad de México, a los 2 días del mes de agosto de 2011.

DIPUTADA GABRIELA CUEVAS BARRON

Notas

DE LA DIP. DOLORES DE LOS ÁNGELES NAZARES JERÓNIMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO ESTATAL A DISPONER UNA SERIE DE ACCIONES CONTUNDENTES QUE PERMITAN LA AGILIZACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS CRÍMENES DE MUJERES Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD EFECTIVA PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARTICULARMENTE EN MEXICALI.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, DISPONGA UNA SERIE DE ACCIONES CONTUNDENTES QUE PERMITAN LA AGILIZACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS CRÍMENES DE MUJERES Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD EFECTIVA PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARTICULARMENTE EN MEXICALI

La suscrita, Diputada **DOLORES DE LOS ÁNGELES NAZARES** Jerónimo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a esta Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

En fechas recientes, hemos sido testigos a través de los medios de comunicación de una serie de asesinatos perpetrados contra mujeres en Baja California. Esta cadena de crímenes dio inicio en 2008 y mantiene un patrón común entre las víctimas, todas eran sexoservidoras de la Zona Centro de Mexicali, de entre 30 y 40 años de edad, y fueron asesinadas en condiciones de extrema violencia.

Así, olvidadas y estigmatizadas por la sociedad, las sexoservidoras se han convertido en uno de los grupos más vulnerables en Mexicali. De 2008 a la fecha se han documentado 16 asesinatos; de ellos la mayoría continúa impune y sin pistas para esclarecerlos. Llama la atención que para el Ministerio Público estatal sólo cuatro de ellos están relacionados entre sí.

Cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer 2011*, consignan que Baja California es el estado más peligroso para las mujeres a nivel nacional.

Informa el Inegi: *A nivel estatal, la tasa de homicidios más alta se registra en el estado de Chihuahua que pasó de 3.6 en 2005 a 13.1 homicidios de mujeres en 2009, [le siguen] los estados de Baja California, Guerrero, Durango, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas.*

Así, en los registros del Instituto la tasa de homicidios de mujeres en Baja California pasó, entre 2005 y 2010, de 2.6 a 10.11 por cada cien mil mujeres. **Lo que coloca a la entidad con la segunda tasa más alta.**

Por otro lado, el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) de la H Cámara de Diputados, precisa que —en el informe *La actuación del Estado Mexicano en la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres 2010*— ***Baja California es la entidad que en 2008 registró el segundo mayor número de homicidios por cada 100 mil mujeres, 5.4; sólo después de Chihuahua que tuvo una tasa de 10.9 y muy por encima de la media nacional que ascendió a 2.6 homicidios por cada cien mil mujeres.***

Dada la magnitud de la problemática —la alarmante situación que vive el género femenino en el estado por el incremento de asesinatos dolosos y horribles de mujeres de todos los estratos sociales, así como la falta de información oficial fidedigna—, el mismo Congreso del Estado de Baja California acordó, el pasado 29 de junio, demandar al gobernador constitucional emita una declaración de alerta de violencia

*de género, a efecto de que el sistema estatal sesione inmediatamente para coordinar las acciones encaminadas a abatirla y sobre todo a proteger con programas preventivos a todas las mujeres de todas las clases sociales y oficios laborales*⁴⁸, ello de conformidad, señalaron los legisladores, con el artículo 19 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California.

Solicitaron, asimismo, al *Procurador General de Justicia del Estado emita un informe a esta soberanía del estado sobre la situación que guardan las investigaciones de los homicidios y desapariciones de mujeres en el estado*⁴⁹. Incluso, formalizaron la petición de crear la Fiscalía Especializada para Investigar los Crímenes de Género.

Frente a este panorama, y el hecho mismo que el Congreso estatal haya tomado cartas en el asunto, es claro, hasta ahora, el desinterés permanente de la autoridad estatal para prevenir, investigar y combatir los delitos, y del aparato de justicia del estado para castigarlos.

Para los ciudadanos y los legisladores, las autoridades responsables han actuado con indolencia, incapacidad, incluso con complicidad con los delincuentes, en perjuicio de los ciudadanos, y de sus derechos humanos y garantías constitucionales.

Sobre todo, cuando la saña mostrada en los crímenes de mujeres es inaudita, ya que se han encontrado los cuerpos mutilados con muestras de tortura y dispersos en trozos por diversos puntos de la ciudad.

De manera clara, los servidores públicos encargados de la seguridad pública, han sido omisos en las funciones que les corresponden, mandando un mensaje de impunidad y alentando a la delincuencia a proseguir sus tareas destructivas contra la sociedad.

Al respecto, el Congreso General de la República no puede mostrarse ajeno a una realidad que lacera cotidianamente el tejido social bajacaliforniano y que amenaza con profundizar la descomposición social originada por un modelo económico que limita el crecimiento económico y abate los índices de desarrollo humano.

Todo crimen, en particular contra la vida de las mujeres, sin importar su condición, merece el repudio social y la acción determinante de los órganos responsables de su atención. Por ello, para alcanzar la erradicación de estos hechos, se requiere de la implementación de acciones contundentes que muestren una real disposición a modificar la existencia de la violencia extrema contra las mujeres. Incluida la remoción del Procurador de Justicia en el estado.

Ni la incapacidad de la autoridad ni la connivencia con los criminales, deben ser toleradas. De lo contrario, estaremos ante la crisis del orden institucional y a merced, como ciudadanos, del crimen organizado y de sus cómplices policías, ministerios públicos, jueces, etcétera.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo estatal, para que en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales disponga una serie de acciones contundentes que permitan la agilización de las investigaciones para el esclarecimiento de los crímenes de mujeres y la implementación de medidas preventivas y de seguridad efectiva para las mujeres y las niñas en el estado de Baja California, particularmente en Mexicali.

Sede de la Comisión Permanente, 03 de agosto de 2011

⁴⁸ *Gaceta Parlamentaria*. Congreso del Estado de Baja California, Tercer Periodo Ordinario, miércoles 29 de junio de 2011, pp. 115-117

⁴⁹ *Ibid.*

DEL DIP. JORGE HERRERA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL PADRÓN DE INFRACTORES DE VIDA SILVESTRE.

**COMISIÓN PERMANENTE
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXI LEGISLATURA**

JORGE HERRERA MARTÍNEZ, Diputado integrante de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México forma parte del grupo privilegiado de países megadiversos, siendo uno de los primeros cinco lugares a nivel mundial en cuanto a riqueza de flora y fauna se refiere, albergando el 10% de las especies del planeta, de las cuales el 30% son endémicas.

Sin embargo se consideran extintas a más de 127 especies en los últimos veinte años, y actualmente se encuentran en alguna categoría de riesgo más de 2,631 -listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010-, de las cuales, alrededor de 500 están en peligro de extinción, colocando a una de cada cuatro especies del país en grave vulnerabilidad.

El tráfico de especies es considerado como unos de los delitos de mayor incidencia en México, debido a que las bandas que operan en el país han superado las capacidades de las autoridades federales para combatir este ilícito.

Desde la entrada en vigor de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) en 1988 se concertó que la Federación, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), integraría el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, para registrar, organizar, actualizar y difundir la información ambiental nacional, que estaría dispuesto al público, de acuerdo al artículo 159Bis de dicha normatividad, y con base en la fracción XIV del artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Mediante la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) publicada en el año 2000, se encomendó a la SEMARNAT la elaboración de un padrón de infractores, de acuerdo con el artículo 104 de la Ley, con el objeto de no otorgar autorizaciones de aprovechamiento de vida silvestre, ni ser sujetos de transmisión de derechos de aprovechamiento, a todas aquellas personas inscritas en el padrón.

Este padrón, de acuerdo con el artículo 138 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre es público y accesible en términos del derecho a la información ambiental y de acceso a la información pública gubernamental, y estará disponible a través de la página de Internet de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y contendrá la causa que haya motivado la infracción, describiendo los datos relativos a la ubicación del predio, del ejemplar, parte o derivado de la vida silvestre que hubiere dado origen a la infracción, nombre de la persona infractora, la descripción de la infracción y el precepto legal infringido, así como los datos de la resolución respectiva y su forma y fecha de notificación.

El pasado 3 de marzo del 2010, el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos (IFAI) ordenó dar vista al C. Titular de la Secretaría de la Función Pública (SFP) del flagrante incumplimiento a la LGVS y su Reglamento y la negligencia de publicar el padrón de infractores como lo establece la ley, por parte de la Unidad de Enlace de la PROFEPA y del Órgano Interno de Control de la

SEMARNAT, reflejando el incumplimiento de dichas unidades administrativas a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos⁵⁰.

A pesar de lo anterior, el Órgano Interno de Control de la SEMARNAT señaló mediante oficio No 16/RQ/CI-0543/2010, que –el padrón de infractores de la LGVS, de la LGEEPA, y de las disposiciones que de ellas se deriven, es inexistente en sus archivos–.

Es importante destacar que desde abril del 2010, el comité de información de la PROFEPA, declaró la inexistencia del padrón de infractores, y hasta la fecha esa dependencia solo cuenta con un link⁵¹ en su página electrónica al supuesto padrón, que al solicitarlo, no despliega los datos. Por lo cual se subraya que a más de 10 meses de demostrar la falta de transparencia por parte de esa dependencia, se continúa con la falta de información respecto al Padrón de Infractores de Vida Silvestre.

La elaboración del padrón esta previsto, como se indicó anteriormente, en el artículo 104 de la LGVS desde el año 2000, atribución conferida a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Posteriormente con la publicación del Reglamento de la Ley en noviembre del 2006, en el artículo 138, le corresponde a la PROFEPA la publicación de este instrumento. Sin embargo, a más de 10 años, de la Ley y a 4 del reglamento, el sector ambiental, sigue sin tener registro de los infractores de vida silvestre.

Situación que conlleva a que las acciones en materia de inspección y vigilancia por parte de la PROFEPA, así como con respecto a la transparencia y legitimidad en la correcta aplicación de la política ambiental y de las normatividades ambientales estipuladas, por parte de la SEMARNAT han sido ineficientes, ineficaces y carentes de acceso a la legalidad.

Por lo anterior, el presente punto de acuerdo, tiene por objeto exigir la correcta e inmediata aplicación de la normatividad ambiental. A través de la elaboración y publicación del padrón de infractores de vida silvestre.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se pone a consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, se elabore y publique de forma inmediata el padrón de infractores de vida silvestre, de conformidad con los artículos 104 de la Ley General de Vida Silvestre y el artículo 138 del Reglamento de la misma Ley

SEGUNDO.- Se exhorta al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de la Función Pública se realice una investigación exhaustiva en la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con el fin de iniciar procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos responsables de la falta de elaboración y publicación del padrón de infractores, así como a los servidores públicos que han actuado negligentemente en dicha materia.

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los tres días del mes de agosto del año dos mil once.

DIPUTADO JORGE HERRERA MARTÍNEZ

⁵⁰ <http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/file/117/1/044%20SOLICITUD%2061809%20PARA%20RR%2032210.pdf>

⁵¹ http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/253/1/mx/vida_silvestre.html

DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA A LA PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA UN INFORME QUE DETALLE LA SITUACIÓN EN LA QUE OCURRIÓ LA FUGA DE HÉCTOR EDUARDO GUAJARDO HERNÁNDEZ.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR EL QUE SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UN INFORME QUE DETALLE LA SITUACIÓN EN LA QUE OCURRIÓ LA FUGA DE HÉCTOR EDUARDO GUAJARDO HERNÁNDEZ

Los suscritos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El pasado 27 de julio de 2011 Héctor Eduardo Guajardo Hernández “El Güicho”, uno de los criminales más buscados en el país y el número uno en el estado de Baja California, por el que incluso las autoridades federales ofrecían tres millones de pesos, se fugó del hospital Torre Médica, ubicado en la Colonia Tabacalera, de la Delegación Cuauhtémoc en el Distrito Federal.

Dicha fuga se realizó a pesar de que el presunto criminal tenía custodia durante las 24 horas del día.

Héctor Eduardo Guajardo Hernández había sido detenido el pasado 9 de mayo, por diferentes acusaciones de delitos contra la salud, secuestros, homicidio y entre otras, la de asociación con el crimen organizado, en específico sus vínculos con el cártel de Tijuana, de los hermanos Arellano Félix.

Por su parte la Secretaría de Seguridad Pública de Baja California relaciona a Guajardo Hernández con el cártel de Sinaloa, y lo considera como uno de los más cercanos operadores del narcotraficante Joaquín “El Chapo” Guzmán, y de Ismael “El Mayo” Zambada.

De acuerdo también con información del gobierno de Baja California, Héctor Eduardo Guajardo Hernández “El Güicho”, heredó el puesto en la célula criminal de Teodoro García Simental “El Teo”, luego de que éste fuera detenido en el mes de enero de 2010.

Héctor Eduardo Guajardo Hernández “El Güicho”, estaba bajo arraigo luego de haber sido aprehendido con armas de fuego, cartuchos y cargadores. Fue capturado tras una persecución y tiroteo que tuvo lugar cuando fue interceptado al conducir un Vehículo color blanco en el cruce de las calles Cuarta y San Luis, en la capital de Baja California.

Luego de ello y de ser trasladado a la Ciudad de México, fue ingresado a un hospital capitalino, que se encuentra a unas cuantas calles de la SIEDO y de otras oficinas de la Procuraduría General de la República, derivado de las lesiones sufridas durante el tiroteo que se desarrolló durante su captura, fue hospitalizado y arraigado. De la Torre Médica en la que estaba custodiado, se supone que se escapó por las ventanas con el apoyo de personal del Agencia Federal de Investigaciones (AFI)

La Subprocuraduría Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO) inició las investigaciones sobre dos agentes de la Agencia Federal de Investigación (AFI), quienes —según las primeras indagatorias— facilitaron al delincuente en su fuga a través de las ventanas del nosocomio.

Lo que es inaceptable y ominoso es que los dos agentes que se encargaban de la vigilancia del arraigado, no hayan sido ubicados; sin embargo, hay otros dos elementos también adscritos a las autoridades federales, que han sido interrogados debido a que se encontraban en la habitación contigua a donde se presuntamente se realizó la huida.

Ante esta fuga, que pone en entre dicho la eficacia de las autoridades para arraigar y vigilar a delincuentes de alto riesgo- que incluso están acusados de asesinar policías- y de la parcialidad de las autoridades federales

respecto de uno de los grupos del crimen organizado más conocido, se ha buscado acusar a mandos operativos de deshonestidad en el marco de una purga interna que se lleva a cabo en una buena parte del personal de la PGR, sin embargo no se ha explicado si se cumplieron los protocolos de seguridad respectivos en un caso de alto impacto como el que se comenta.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos presentar ante esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo:

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la Procuraduría General de la República envíe a esta Soberanía, en un plazo no mayor a 10 días, una vez que se apruebe, un informe detallado que explique.

1. El cumplimiento específico del caso, de los Protocolos de Seguridad para la detección, protección y guarda de criminales de alto peligro.
2. Si la Torre Médica ubicada en la Colonia Tabacalera de la ciudad de México cumple con los requisitos de seguridad para el arraigo de delincuentes de alta peligrosidad, y en su caso, porque se decidió su utilización poniendo en riesgo la seguridad de los ciudadanos y habitantes de los alrededores.
- 3.Cuál es el avance de las investigaciones para determinar las responsabilidades de mandos operativos y de control de la PGR en la fuga de Héctor Eduardo Guajardo Hernández “El Güicho”.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 3 días del mes de agosto de 2011.

DEL SEN. LUIS ALBERTO VILLARREAL GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EXPRESA SU BENEPLÁCITO POR LA DECISIÓN DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE INTERPONER ACCIONES LEGALES PARA IMPEDIR LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY HB56 EN EL ESTADO DE ALABAMA Y LOGRAR QUE SEA DECLARADA INCONSTITUCIONAL.



SEN. LUIS
ALBERTO
VILLARREAL
GARCÍA



**SEN. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
COMISIÓN PERMANENTE DEL. H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E**

EL SEN. LUIS ALBERTO VILLARREAL GARCÍA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, AMÉRICA DEL NORTE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 108, NUMERAL I Y II; 95 NUMERAL II; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN LA SIGUIENTE **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN**, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXPRESA SU BENEPLÁCITO POR LA DECISIÓN DEL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS DE INTERPONER ACCIONES LEGALES PARA IMPEDIR LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY HB56 EN EL ESTADO DE ALABAMA Y LOGRAR QUE SEA DECLARADA INCONSTITUCIONAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Justicia de EEUU presentó el 1 de agosto de 2011 una demanda para bloquear la ley de migración de Alabama, la HB56, al argumentar que la ordenanza interfiere con una responsabilidad exclusiva del gobierno federal. La dependencia alegó que varias previsiones de la legislación entran en conflicto con las leyes federales en la materia, y "socavan el balance en la aplicación y objetivos de las leyes de migración.

La ley HB56 se promulgó en mayo del 2011 y, obliga a los agentes de policía de Alabama a "determinar el estatus migratorio de una persona que se sospeche sea un extranjero no autorizado a estar en el país". De igual forma, requiere a las escuelas públicas determinar la situación migratoria de sus alumnos; y criminaliza la interacción entre residentes e indocumentados, al obligar a dueños de casas y apartamentos a verificar la situación migratoria de posibles arrendatarios, y prohibir a los ciudadanos de Alabama albergar o transportar a indocumentados, aunque sean familiares.

La HB56 rebasa los alcances de la SB1070 de Arizona, al dejar a discreción de la policía detener personas para determinar su estado migratorio sin que exista causa probable, sino sólo una "sospecha razonable" de que sean indocumentados. La ley fomenta la discriminación a los hispanos en la sociedad, independientemente de su estatus legal, y abre espacios para que las autoridades los persigan únicamente por su apariencia y su color de piel.

Adicionalmente, en una guía publicada por el Consulado de México en Atlanta sobre esta nueva legislación, se menciona que aquellos indocumentados que fueran arrestados en Alabama no podrían salir bajo fianza, por lo que se sugería evitar cualquier discusión con policías y exigir ayuda consular. Asimismo detalla que podrían ser arrestados los mexicanos que no tuvieran una identificación oficial legal de Alabama, como licencia de

conducir, pasaporte mexicano vigente (con visa y sello de entrada), u otra identificación oficial de EEUU.

En su demanda ante la Corte Federal de Distrito del Norte de Alabama, el Departamento de Justicia explicó que su acción responde a las mismas preocupaciones generadas por la ley de migración de Arizona SB1070. Aludió también a la posibilidad de que la ley "resulte en hostigamiento y detención de visitantes extranjeros, inmigrantes legales y aún ciudadanos estadounidenses que no pueden demostrar con prontitud su estatus legal". La demanda indica que la inmigración es un asunto federal por lo cual ningún estado puede establecer su propia política migratoria así como aprobar leyes incongruentes con la legislación federal sobre inmigración.

Esta decisión se suma a acciones ya iniciadas en contra de la ley, incluida la demanda presentada por un grupo de organizaciones civiles, como la American Civil Liberties Union (ACLU), el National Immigration Law Center (NILC) y el Southern Poverty Law Center, que se han manifestado en contra de esta medida y buscan evitar que entre en vigor. De acuerdo con el Pew Hispanic Center, alrededor de 120 mil inmigrantes indocumentados viven en Alabama.

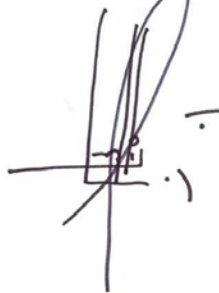
La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), mencionó en un comunicado de prensa que la ley "criminaliza la inmigración y abre espacios para la posible aplicación inapropiada de la legislación por parte de autoridades locales estadounidenses". Asimismo, anunció que el Gobierno de México apoyará estas demandas a través de la figura de "Amigo de la Corte"; pues si bien se reconoce el derecho soberano de los países para adoptar leyes que más convengan en su territorio, reitera su compromiso de proteger los derechos civiles y humanos de nuestros connacionales en todo momento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión expresa su beneplácito por la decisión del gobierno de los Estados Unidos de interponer acciones legales para impedir la entrada en vigor de la Ley HB56 en el Estado de Alabama y lograr que sea declarada inconstitucional.

DADO EN EL SALON DE PLENOS DE LA H.CÁMARA DE SENADORES, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 3 DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.



DE LA DIP. LETICIA QUEZADA CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LOS PODERES LEGISLATIVOS DE LOS ESTADOS A LEGISLAR EN SUS RESPECTIVOS CÓDIGOS PENALES SOBRE LOS CRÍMENES DE ODIOS POR HOMOFOBIA, LESBOFOBIA Y TRANSFOBIA.

La que suscribe Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, noveno transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, y los artículos 58, 60, 171 y 172 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, una **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL A LOS PODERES LEGISLATIVOS DE LOS ESTADOS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PARA QUE LEGISLEN EN SUS RESPECTIVOS CÓDIGOS PENALES A LOS CRÍMENES DE ODIOS POR HOMOFOBIA, LESBOFOBIA Y TRANSFOBIA**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Homofobia y Transfobia, son el conjunto de creencias, opiniones, actitudes y comportamientos de agresión, odio, desprecio, ridiculización, etc. que se producen contra las personas homosexuales (gays y lesbianas), bisexuales y transexuales. Se trata de discriminación por orientación sexual (homofobia) o por identidad de género (transfobia), similar en importancia al racismo, la xenofobia o el machismo, cuyo fundamento son los fuertes estereotipos sociales, el odio hacia las personas y la no aceptación de la diversidad humana.

Por lo anterior, podemos decir que ninguna sociedad que se diga plural y democrática puede alimentar situaciones de exclusión tal es el caso de desigualdades en el ámbito jurídico, discriminación laboral o cualquier tipo de violencia o de hostigamiento social como los insultos acoso, vejaciones entre otras, hacia alguna o alguno de sus integrantes.

En los últimos tiempos hemos vivido desafortunadamente claros y graves ejemplos de lo que son los crímenes de odio.

Que devienen en consecuencia con la discriminación, el rechazo y el odio contra las personas con una preferencia u opción distinta a la mayoritaria es la existencia de los “crímenes de odio”, reconocer su existencia implica señalar que cualquier delito realizado contra personas, colectivos sociales y/o sus bienes, cuando la víctima, los bienes o el objeto del delito hayan sido seleccionados por prejuicios o animadversión por la condición social, apariencia física, **orientación sexual, identidad de género**, entre otros, en cualquiera de sus manifestaciones o cualquier otro factor objeto de odio, constituyen estos delitos.

Respecto a los crímenes de odio, como queda plasmado en la primera encuesta nacional sobre discriminación en México, realizada por la SEDESOL y el CONAPRED en su apartado sobre discriminación tenemos **que el 48.4% de los mexicanos no permitiría que en su casa viviera una persona homosexual**, la opinión de la población homosexual es la siguiente:

El 94.7 % opina que si hay discriminación en su contra,

El 71% expresa que el mayor sufrimiento de una persona homosexual es la discriminación

El 72% cree tener menores oportunidades para conseguir trabajo que el resto de las persona

El 61.9 % sienten que no se les han respetado sus derechos en México

El 43% dicen que fueron víctimas de un acto discriminatorio en el último año

El 54.4% dice sentirse rechazado por la sociedad

El 43% cree tener menores oportunidades de asistir a la escuela que una persona no homosexual

El 40% dice haber sido discriminado en su trabajo por ser homosexual y el 75 de los homosexuales dicen haber ganado un menor salario por un trabajo similar al que desempeña una persona no homosexual.

Asimismo, en dicha encuesta se establece que los lugares en donde se discrimina con mayor frecuencia son: el trabajo, las escuelas, los hospitales públicos y la familia. De igual forma la percepción de la comunidad LGBT es que en los últimos cinco años se ha incrementado la discriminación en su contra.

El fondo de la discusión está en el reconocimiento del problema del crimen de odio, de la discriminación, de la homofobia, transfobia, es decir, del delito alimentado por la intolerancia y la discriminación, que revela la falta de legislación apropiada y de instrumentos adecuados para luchar contra estos.

Según datos del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) de 1995 a 2003, se han contabilizado 290 asesinatos de personas homosexuales por motivos de homofobia 275 varones y 15 mujeres.

Asimismo, en el periodo de 1995 al 2005 las cifras se han incrementado a casi 400 crímenes de odio según investigadores, es decir tres homosexuales al mes son asesinados en el país.

Cabe destacar que no se cuentan con cifras actualizadas y eso es parte del problema para visualizar la magnitud del mismo. Sin embargo, la constante, cuando se da es la forma en que se cometen los crímenes de odio, las escenas infames en que se lleva a cabo el delito, las graves lesiones que en ocasiones impactan más por la forma en que se realiza el mismo que por la pérdida de la vida en sí misma, es el rasgo distintivo de los crímenes de odio, esto no es casual, es regularmente generadas, diseñadas y preconcebidas para lograr una posvictimización.

CONSIDERANDO

1. Que tanto el artículo Primero de nuestra Carta Magna, así como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establecen que toda persona humana es igual ante la Ley y que gozará en igualdad de circunstancias de todos los derechos que conceden ambos instrumentos jurídicos.
2. Que desde el año 2008, los crímenes de odio fueron tipificados por el Código Penal para el Distrito Federal, como una agravante en la conducta denominada homicidio y que permite al juzgador, darle la trascendencia jurídica que amerita el caso y emitir la prevención social necesaria en materia de crímenes cometidos contra cualquier comunidad integrante de la sociedad que puede ser susceptible de ser discriminada, a saber:

ARTÍCULO 138. El homicidio y las lesiones son calificadas cuando se cometan con: ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado, saña, en estado de alteración voluntaria u odio.

...

VIII. Existe odio cuando el agente lo comete por la condición social económica; vinculación, pertenencia o relación con un grupo social definido; origen étnico o social; la nacionalidad o lugar de origen; el color o cualquier otra característica genética; sexo; lengua; género; religión; edad; opiniones; discapacidad; condiciones de salud; apariencia física; orientación sexual; identidad de género; estado civil; ocupación o actividad de la víctima.

3. Sin embargo, los crímenes de odio subsisten en buena medida, por la carencia de una acción de política pública que traduzca estas buenas intenciones a actos concretos que permitan dar la cobertura necesaria al tema, su discusión y vencer las inercias para implementar acciones en contra de la discriminación por preferencia sexual, la homofobia, lesbofobia y transfobia y los crímenes de odio, al mismo tiempo que se promueven acciones a favor de los derechos humanos, el respeto, la tolerancia y la inclusión de la comunidad LGBT (lesbico-gay- bisexual-transgénero).
4. Porque no puede existir una efectiva igualdad, ni democracia sino existen en los hechos igualdad e inclusión para todas y todos sin importar las preferencias sexuales de cada uno por igual.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta Honorable Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, LXI Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

ÚNICO.- LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LOS PODERES LEGISLATIVOS INTEGRANTES DEL PACTO FEDERADO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS PARA QUE EN SUS RESPECTIVOS CÓDIGOS PENALES LEGISLEN CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y LOS CRÍMENES DE ODIO.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los 2 días de agosto de 2011.

DEL DIP. JORGE HERRERA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA GENERACIÓN DE AZOTEAS VERDES EN LAS GRANDES CIUDADES DE MÉXICO.

**COMISIÓN PERMANENTE
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXI LEGISLATURA**

JORGE HERRERA MARTÍNEZ, Diputado integrante de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los indicadores utilizados en el mundo para medir la calidad de vida que disfrutan los habitantes de las ciudades es el promedio de área verde per cápita. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en una ciudad debe existir 9m² de áreas verdes por cada habitante, para una ideal oxigenación de nuestro organismo. Sin embargo la proporción de áreas verdes varía dependiendo el país y la ciudad.

Ejemplo de ello son los datos considerados para la ciudad de México en donde la la OMS, ha indicado que las áreas verdes por habitante son cada vez menos; en 1995 correspondían a 2.5 m² de área verde por persona y para el año 2005 se calculaba de 0.5 m².

De acuerdo con la secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad México en mayo de 2010, se registraron 15 m² de áreas verdes por habitante, y se tiene que para el inventario de este 2011 esta cifra aumente a 16 m². Cifra que han sido cuestionadas por expertos, considerando que existen cada día más edificaciones desarrollos inmobiliarios y de transporte en la ciudad, los cuales han ocasionado la pérdida de cobertura vegetal de la ciudad.

Es importante destacar que los resultados más sobresalientes del inventario de aéreas verdes de la Ciudad de México, son:

1. El 20.4% del suelo urbano está cubierto por áreas verdes públicas y privadas, de esta superficie el 55.9% son zonas arboladas, el resto son zonas de pastos y/o arbustos.
2. Las delegaciones con mayor área verde es Álvaro Obregón con 40.2%, Coyoacán con 37.3% y Cuajimalpa con 36.8%, estas demarcaciones tienen un mayor número de áreas verdes debido a que cuentan con un número importante de barrancas. Las delegaciones con bajos porcentajes de superficie de áreas verdes son: Benito Juárez con 4.5%, Cuauhtémoc con 5.5% e Iztacalco con 9.7%.
3. A nivel Delegacional se muestran fuertes contrastes: por ejemplo en la Delegación Benito Juárez, Tlalpan, Coyoacán y Cuauhtémoc están por encima del 74 % de zonas arboladas; en cambio, Tlahuac sólo tiene un 4.4 % arbolado e Iztapalapa, y Venustiano Carranza están por debajo del 28 % de superficies arboladas.
4. El indicador de metros cuadrados promedio por habitante debe usarse sólo como un referente de aportes a un mejor medio ambiente, debido a la comentada nula o escasa accesibilidad de la mayor parte de estas áreas verdes por tratarse de zonas de barrancas, predios, jardines privados y reservas ecológicas.

5. La cercanía relativa a las zonas verdes a segmentos de población, resulta importante y por ende, el porcentaje de población beneficiada o perjudicada por la distribución espacial de estas áreas verdes se puede tomar como un indicador aproximado de calidad ambiental espacialmente diferenciada.

Es importante tomar en consideración, lo indicado en el penúltimo punto, en donde resalta que las áreas verdes se encuentran en zonas de difícil accesibilidad, por tratarse de barrancas, predios y jardines privados, ante tal situación es importante resaltar que la ciudadanía es la primera interesada en tener mayor cantidad de áreas verdes en la ciudad de México, por tal motivo, es importante que se generen acciones a nivel local para generar mayor número de áreas verdes en nuestra ciudad.

Los servicios ambientales que prestan las áreas verdes son:

- Mayor valor escénico a escala de habitat y de la Ciudad;
- recreación;
- mantenimiento de biodiversidad y patrimonio natural;
- recarga de los mantos acuíferos en ciertas zonas de la Ciudad;
- contención relativa de inundaciones;
- reducción de la contaminación del aire y ruido;
- aportes favorables a los microclimas de la Ciudad;
- y en especial, reducción del efecto de isla calor;

Recordemos que las áreas verdes no solo se consideran a aquellas que se localizan en parques o jardines, también se pueden generar mayor cantidad de áreas verdes en azoteas.

Es por ello, que en México debemos considerar la promoción no solo de una cultura más ecológica, sino acciones adicionales que permitan incrementar la superficie de áreas verdes en nuestro entorno considerando que las grandes ciudades de nuestro país como el Distrito Federal, Guadalajara, Monterrey, Puebla Tlaxcala y Toluca, están siendo sobre pobladas por conjuntos habitacionales de grandes dimensiones. No es raro ver en la Ciudad de México edificios con una capacidad de 100 departamentos de 60 metros cuadrados sin ninguna área verde cercana.

Las azoteas verdes son una estrategia novedosa que ofrece una excelente oportunidad para mejorar el ambiente y crear espacios que sirvan como refugio para aves y fauna pequeña. Tienen diversos beneficios como:

- Disminuir gasto de impermeabilización, pues el jardín protege el techo de los rayos ultravioleta y otros factores que lo deterioran; el techo necesitará impermeabilizarse de nuevo hasta dentro de unos 30 años o más,
- Filtración de aire, pues la vegetación en las azoteas reduce los elementos tóxicos en la atmósfera, y permite que el aire se depure y limpie,
- Respetar el ciclo natural del agua, pues las plantas retienen el agua de lluvia para que después se evapore, en lugar de que se vaya al drenaje, se contamine e inunde las calles,
- Reducción del ruido,
- Regulación de temperatura,

Como podemos ver las azoteas verdes son una estrategia que pueden beneficiar no solo a los poseedores de condominios, también a todos las personas que habitamos en las grandes ciudades.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se pone a consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta al Gobierno Federal, para que a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales conjuntamente con los Gobiernos de los Estados que correspondan, se emita una estrategia que permita el aumento de azoteas verdes en las grandes ciudades.

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los tres días del mes de agosto del año dos mil once.

DIPUTADO JORGE HERRERA MARTÍNEZ

DEL SEN. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA UN INFORME SOBRE EL AVANCE EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2011 EN DICHA ENTIDAD.



SEN. ADOLFO
TOLEDO
INFANZÓN



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, UN INFORME SOBRE EL AVANCE EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2011 EN DICHA ENTIDAD.

El suscrito, **ADOLFO TOLEDO INFANZÓN**, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Uno de los principales instrumentos de política pública y parte integral de la política económica de un país, es el Presupuesto de Egresos.

Para que el aparato gubernamental sea eficiente y tenga un óptimo funcionamiento es necesario que cuente con un presupuesto coherente en el que el gasto público mantenga un equilibrio entre ingresos y egresos, que permita establecer y continuar con los esfuerzos planteados para lograr el crecimiento deseado de un país o de una entidad.

El presupuesto tiene diversos objetivos básicos tales como la asignación de bienes públicos a los ciudadanos como son educación, justicia, defensa, seguridad, salud, infraestructura, entre otros; la redistribución de los ingresos a través de la cual Estado contribuye a paliar la inequidad; el crecimiento y la estabilidad ya que el sector público puede influir por medio de su política presupuestaria en la provisión de un marco estable y duradero que facilite la evolución favorable de las principales variables económicas: empleo, crecimiento, desarrollo social.

El presupuesto público revela las prioridades de gasto del gobierno mediante la asignación de recursos hacia distintos programas y proyectos gubernamentales. Por otra parte, esta asignación atada a mecanismos efectivos de rendición de cuentas permite evaluar si el gobierno cumplió con aquellas metas y objetivos establecidos en el presupuesto y si se cumplió con los montos de gasto autorizados.

En el caso de nuestro país, cada año, la Cámara de Diputados en ejercicio de sus facultades exclusivas establecidas en Nuestra Carta Magna, aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación en el cual, se asigna recursos a cada una de las entidades federativas del país.

Para el año 2011, la Cámara de Diputados, aprobó un presupuesto anual de 3 billones 438 mil 895 millones 500 mil pesos; de los cuales al estado al que represento, Oaxaca, se le asignaron 58 mil 300 millones suma que alcanzó un máximo histórico.

Ante necesidades crecientes los recursos siempre son escasos. Por ello, es imprescindible una administración eficiente y eficaz de los recursos presupuestales, para lo cual resulta indispensable evaluar periódicamente la administración de la hacienda pública, a fin de fortalecer los programas que tengan resultados favorables y de mayor impacto para el bienestar de la población.

En materia de transparencia presupuestaria, encontramos varias características o prácticas deseables para la obtención de un presupuesto y un proceso presupuestario más eficientes y transparentes. Entre estas prácticas están: la formulación y publicación de información clara, accesible, de forma oportuna y constante por parte

del gobierno sobre sus acciones y su operación; el contar con prácticas de evaluación de las políticas y acciones que se llevarán a cabo; el control y seguimiento tanto del manejo de los recursos como del desempeño de los funcionarios públicos; la información sobre la sustentación jurídica del uso de recursos públicos y las reglas de operación presupuestaria; la información sobre la totalidad de los recursos presupuestarios usados en el presente y comprometidos en el futuro; la información sobre los problemas o causas sociales que originan la acción gubernamental y el uso de recursos públicos; la información sobre los objetivos buscados así como los criterios y lógicas de asignación de las diversas partidas presupuestarias; etcétera.

En este sentido, y dada la importancia de la aplicación del presupuesto fiscal, es que solicitamos a través de esta Soberanía, un informe sobre el avance presupuestal ejercido en el Estado de Oaxaca, debido a que nos enfrentamos a una parálisis en la inversión estatal que afecta gravemente la economía de la entidad.

Es necesario que se apliquen los recursos en caminos, carreteras, salud, educación, atención a los pueblos indígenas, hospitales y universidades, mezcla de recursos con los municipios, a fin de que no se tengan que devolver estos recursos a la federación por no haber sido ejercidos en tiempo y forma lo que, en estados como Oaxaca con niveles de pobreza y marginación elevados, resultaría por demás lamentable.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente proposición

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión solicita al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, un informe sobre el avance en el ejercicio presupuestario 2011 en dicha entidad.

ATENTAMENTE,

SEN. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 3 de agosto de 2011.

DE LOS SENADORES LUIS ALBERTO COPPOLA JOFFROY Y SEBASTIÁN CALDERÓN CENTENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL A PROMOCIONAR TURÍSTICAMENTE LAS RUTAS MARÍTIMAS DEL MAR DE CORTÉS; MAZATLÁN-LA PAZ; TOPOLOBAMPO-LA PAZ Y GUAYMAS-SANTA ROSALÍA.

SEN. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

LUIS ALBERTO COPPOLA JOFFROY y SEBASTIAN CALDERON CENTENO, Senadores de la República en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión por el Estado de Baja California Sur, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 8 fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente, **Punto de Acuerdo por el cual se exhorta muy respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que por conducto de la Secretaria de Turismo (SECTUR) y su Consejo de Promoción Turística Mexicano (CPTM), se promocionen turísticamente las Rutas Marítimas del Mar de Cortés; Mazatlán-La Paz; Topolobampo-La Paz y Guaymas Santa Rosalía:** Lo anterior, al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Históricamente, el pueblo mexicano se ha caracterizado por su entereza y por su enorme capacidad de salir adelante ante situaciones adversas, prueba de ello fue lo vivido en los sismos de 1985, la crisis de 1994, entre otras situaciones. Por esto mismo, gobierno y sociedad debemos unificarnos con el firme propósito de reanimar y sobre todo hacer de una actividad de sumo interés nacional, como lo es el sector turístico la primera y más importante industria de la nación.

El impulso al turismo nacional, no sólo beneficiará a las familias que obtienen de él sustento diario, sino que comenzará de manera paulatina a regenerar esa posible imagen negativa que se ha generado en México a raíz de la lucha contra el crimen organizado. Todos y cada uno de los mexicanos necesitamos de una industria turística sana y para lograrlo es fundamental delinear e implementar planes y estrategias que funcionen como base para tan ardua labor.

El turismo tiene que fungir como piedra angular del desarrollo económico y social de nuestro país, es impensable que una industria de tal magnitud e importancia para los mexicanos, vea afectada su actividad y por ende la cantidad de ingresos y beneficios reflejen pérdidas incalculables. Por lo anterior, debemos reflexionar acerca del enorme potencial que tiene la nación en cuanto a riquezas y recursos naturales se refiere.

Es necesario, realizar acciones concretas e inmediatas que auxilien no sólo a conservar el décimo lugar a nivel mundial y de los mejores de América Latina que ostenta el país en materia turística, sino a redoblar los esfuerzos para posicionar a México como potencia turística a nivel mundial.

El gobierno federal, a través de diversas dependencias e instituciones ha intensificado su labor de promoción turística. Para tal efecto se han creado alianzas con la iniciativa privada, la cual en 2010 invirtió cerca de 3500 millones de dólares en proyectos de índole turístico, lo cual representó un incremento directo de casi 20% con respecto a 2009, lo anterior forma parte de las estrategias y acciones implementadas en el Plan Nacional de Desarrollo (2007 – 2012), el cual señala puntualmente la necesidad que tiene el país de hacer del turismo la actividad base de cara al año 2012 y esto se logrará mediante diversos puntos que contemplan lo

siguiente: garantizar el desarrollo del turismo sustentable, el desarrollo de programas que generan una certeza y satisfacción total al visitante, es necesario que el sector sea total y absolutamente incluyente en el sentido de promover condiciones adecuadas de vida en donde se ubique la zona de interés turística, el fortalecimiento de las regiones ya existentes y el desarrollo de aquellas en donde se pueda explotar todo el potencial de la misma. Hoy, la diversificación turística se encuentra lista para explotar con todo su esplendor, sin embargo, para que lo anterior pueda convertirse en una realidad resulta fundamental que se retome la difusión de antiguos destinos, como es el caso del Puerto de Acapulco, Guerrero, primer destino turístico de México y que a pesar de todo sigue siendo uno de los primeros atractivos del país y que hasta el año de 1979, representaba el 42% de la captación de divisas en materia turística.

Por ello, es importante la promoción y difusión de los distintos tipos de turismo que sólo un país como México tiene el privilegio de contar, tales como el ecoturismo, el turismo arqueológico, entre muchas otros que conforman la gran variedad que se ofertan a lo largo y ancho del territorio nacional.

Lo anterior es una clara muestra de que la creación de una mayor y mejor infraestructura, ofrecerá una enorme posibilidad de atracción de un mayor número de visitantes nacionales y extranjeros, por ende la derrama económica y la competitividad de nuestro país se verán incrementadas de forma sustancial. Existen cifras que reflejan la correcta aplicación de planes y estrategias por parte del gobierno federal, muestra es el sitio 35 de 183 países, relacionado con el índice de competitividad Doing Business 2011 del Banco Mundial, lo que hace que México sea la nación con mejor posición de toda América Latina.

Sin embargo, el éxito o fracaso de los proyectos que conforman este ambicioso plan de consolidación turística dependerá en gran medida de la optimización de todos los recursos, zonas, rutas, vías de transportación y demás aspectos a considerar y de esta manera alcanzar una recuperación total del sector. Si bien es cierto, el gobierno federal y la iniciativa privada han abarcado diversas cuestiones importantes que anteriormente no eran consideradas, tal es el caso del diseño de las llamadas Rutas de México o el turismo que recorre esos maravillosos destinos como lo son los Pueblos Mágicos.

Po el contrario, resulta alarmante el descuido y en muchos casos el abandono de zonas tradicionalmente turísticas, es decir que éstas han contribuido de manera sustancial al progreso y crecimiento del sector. Ante tal situación, es fundamental que se preste una atención especial a aquellas regiones que han visto mermada su actividad turística reciente y brindar soluciones concretas que permitan potencializar los beneficios turísticos de las diversas rutas y de esta manera lograr dar un paso más hacia la recuperación turística nacional.

En base a lo anterior, la Secretaría de Turismo (SECTUR), a través su Consejo de Promoción Turística Mexicana (CPTM) necesita implementar estrategias, que estén basadas en planes que intensifiquen las labores de promoción turística a nivel nacional e internacional en cuanto a rutas marítimas se refiere. En referencia a lo anterior, existen diversos trayectos que resultan de suma importancia para el turismo nacional. Específicamente las rutas del Mar de Cortés, Mazatlán- La Paz; Topolobampo-La Paz; y Guaymas-Santa Rosalía forman parte de un conglomerado de alto impacto turístico en México.

Anteriormente, estos trayectos representaban una fuente inagotable de generación de recursos y sobre todo de empleos, las rutas representaban un enorme atractivo para el visitante internacional que gustaba del turismo terrestre-marítimo y sobre todo del inigualable entorno que encontraban en los puertos de aquella región, además esta noble actividad era el sustento diario de muchas familias mexicanas.

Tomando en consideración que la inversión realizada para la creación y funcionamiento de dichas rutas asciende a más de 200 millones de dólares y que se tiene proyectada para casi a diez años, es preciso mantener y aumentar el número de rutas turísticas en la zona, puesto que no sólo es preocupante la disminución en cuanto al número de pasajeros registrados a últimas fechas, sino también las afectaciones que han sufrido diversas industrias que utilizan las rutas para la transportación de carga y materiales en un alto volumen utilizados para los diversos sectores industriales y empresariales.

El desarrollo de la media península de Baja California no se puede explicar sin la presencia de los transbordadores desde 1964. Igual fue el mejor modo de transportación para miles de migrantes, que buscando un destino mejor en el cual desarrollarse utilizó este medio, que para esa época, era muy avanzado.

También es necesario atender destinos o regiones que pudieran parecer viejos u obsoletos, tal es el caso de las rutas marítimas del Mar de Cortés; Mazatlán-La Paz; Topolobampo-La Paz; y Guaymas-Santa Rosalía, cuyo valor turístico histórico resulta incalculable. Miles y miles de pasajeros han experimentado viajar por estos hermosos trayectos, sin embargo la situación actual de los mismos es alarmante. Se requiere de un plan

estratégico que ayude a la difusión y promoción de estos trayectos, mediante promociones, anuncios en medios masivos de comunicación, internet, etc.

El turismo norteamericano que utilizaba la nueva carretera Transpeninsular Benito Juárez en caravanas de “Motor Home’s” Tijuana a La Paz utilizó masivamente la entonces única ruta La Paz - Mazatlán para la internación al macizo continental. Es en este segmento en el cual el CPTM debe enfocar una campaña en los estados de California, Nevada, Oregón, Washington, Arizona en los Estados Unidos Etc. Este segmento hace ya muchos años dejó de ser atractivo para los turistas norteamericanos por falta de difusión.

Por lo antes expuesto, es necesario que las rutas marítimas del Mar de Cortés, Mazatlán- La Paz; Topolobampo-La Paz; y Guaymas-Santa Rosalía sean debidamente revaloradas por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo (SECTUR) y su Consejo De Promoción Turística (CPTM), con el firme propósito de brindar sustento y la oportunidad de obtener una mejor calidad de vida para las personas que dependen de esta noble actividad. Por otro lado, cabe destacar el papel tan importante que desempeña el turismo marítimo en nuestro país y fiel a su generosa e histórica tradición, colaborará en gran medida con la reestructura y vital transformación del turismo nacional que ha implementado el Presidente Felipe Calderón Hinojosa al declarar al presente año como **“Año del Turismo en México”**.

Es decir, la difusión de estas maravillosas e inigualables rutas será piedra angular para que estas regresen al lugar que les corresponde, lo cual será ubicarse como una actividad obligada y sobre todo convertirse en uno de los puntos máximos de referencia e importancia turística a nivel nacional pero fundamentalmente a nivel internacional.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta asamblea, solicitando su urgente resolución, el siguiente:

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta muy respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que por conducto de la Secretaria de Turismo (SECTUR), y su Consejo de Promoción Turística Mexicano (CPTM), se contemple la promoción turística de las rutas marítimas del Mar de Cortés; Mazatlán-La Paz; Topolobampo-La Paz y Guaymas-Santa Rosalía. Acrecentando la difusión y promoción del Turismo, por medio de los tiempos oficiales del Estado y en la emisión de la “Hora Nacional”, en donde se dispone de siete minutos de espacio.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta muy respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que por conducto de la Secretaria de Turismo (SECTUR), y su Consejo de Promoción Turística Mexicano (CPTM), diseñe una campaña de promoción turística de alto espectro de las rutas marítimas del Mar de Cortez en donde se vislumbren los estados de la Unión América incitándolos que contemplen como una excelente opción de turismo el “Motor Home” en la Península de Baja California.

ATENTAMENTE,

SENADOR LUIS ALBERTO COPPOLA JOFFROY

SENADOR SEBASTIAN CALDERON CENTENO

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión a los 25 días del mes de Mayo de 2011.

DE LA DIP. LETICIA QUEZADA CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE PUEBLA A SUSPENDER TOTALMENTE LA OBRA DENOMINADA VIADUCTO CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, QUE HA GENERADO INCONFORMIDAD DE UN AMPLIO SECTOR SOCIAL DE PUEBLA Y DEL PAÍS.

La que suscribe Diputada Federal **LETICIA QUEZADA CONTRERAS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, noveno transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, y los artículos 58, 60, 171 y 172 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE PUEBLA, LICENCIADO RAFAEL MORENO VALLE A SUSPENDER TOTALMENTE LA OBRA DENOMINADA VIADUCTO CALZADA IGNACIO ZARAGOZA, LA CUAL HA GENERADO INCONFORMIDAD DE UN AMPLIO SECTOR SOCIAL DE PUEBLA Y DEL PAÍS. LO ANTERIOR, HASTA QUE SE CUENTE CON LOS ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO, AMBIENTAL, PERMISOS Y AUTORIZACIONES EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y LOS QUE SEAN REQUERIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, ASIMISMO, EXISTA UN CONVENCIMIENTO PLENO DE SU VIABILIDAD O BIEN SU DESESTIMACIÓN**, bajo los siguientes:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 22 establece que toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, **la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.**

En tenor similar, su artículo 27 numeral 1 consagra que toda persona tiene derecho a **tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad**, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

Por su parte, el Pacto Internacional aludido establece 8 consideraciones esenciales:

- a. Los estados reconocen que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y **culturales**, tanto como de sus derechos civiles y políticos.
- b. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y **cultural**.
- c. Los Estados Partes están comprometidos a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y **culturales** enunciados en el presente Pacto.

- d. Los Estados Partes están obligadas a preparar programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y **cultural** constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana.
- e. Los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona a participar en la vida **cultural**.
- f. Los Estados Partes tienen el deber de adoptar medidas para asegurar el pleno ejercicio del derecho a la **cultura**.
- g. Los Estados Partes tienen el deber de realizar acciones necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la **cultura**.
- h. Los Estados Partes reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y **culturales**.

En el plano del derecho regional es obligado referirse a la **Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre**⁵², instrumento que en su artículo XII determina que toda persona tiene el derecho de participar en la vida **cultural** de la comunidad, gozar de las artes y disfrutar de los beneficios que resulten de los progresos intelectuales y especialmente de los descubrimientos científicos.

En este marco, existe hoy en día en el Estado de Puebla y en amplios sectores de la sociedad mexicana una actual inconformidad por la obra de construcción proyectada por el Gobierno de Puebla, denominada **Viaducto Calzada Ignacio Zaragoza**.

Las inconformidades residen principalmente en la opacidad en todo el procedimiento de licitación de la obra, lo incompleto del expediente técnico del proyecto, el incumplimiento del principio constitucional de máxima transparencia en la gestión pública, circunstancia que ha impedido a la ciudadanía conocer los impactos ambientales, económicos, sociales y culturales de la obra.

Por otra parte, es de indicar que la construcción de la obra vial se viene impugnando pues ha violado lo previsto en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas y Culturales, ordenamiento jurídico federal que protege normativamente el Centro Histórico de Puebla.

En efecto, diversos investigadores del Instituto de Nacional de Antropología e Historia (**Centro INAH-Puebla**)⁵³ han denunciado que la obra se realiza sin contar con la Licencia expedida por ese Instituto, misma que se otorga o niega una vez que se hace el análisis científico y técnico de cualquier proyecto que afecte un centro Histórico, tal y como lo es el Centro Histórico de la Ciudad de Puebla. Existe incluso un **DICTAMEN** sustentado en una investigación histórica y antropológica que desestima la obra por sus impactos negativos para la Ciudad.

El proyecto desconoce por la vía de los hechos que la Ciudad de Puebla es una zona de monumentos históricos, pues ella se encuentra vinculada a diferentes hechos históricos de relevancia nacional, aunado al

⁵² <http://www.cidh.org/Basicos/Basicos1.htm>

⁵³ Etnóloga María Eugenia Marquéz Calderón, Antropóloga Margarita Piña Loredó, Maestra Cecilia Vázquez Ahumada, Arqueóloga Silvia Martínez Arriaga, Dr. Sergio Suárez Cruz, Dr. Zaid Lagunas Rodríguez, Dr. Manlio Barbosa Cano, Arqueólogo Carlos Cedillo Ortega, Maestra Blanca Lara Tenorio, Arqueóloga Elisa Pérez Alemán, Maestro Jesús Joel Peña Espinosa, Dr. Celia Salazar Exaire y Antropólogo Física Bertha Ocaña del Río.

hecho de que en el año de 1987 fue declarada por la **UNESCO** como Ciudad Patrimonio Cultural de la Humanidad.

La obra de construcción es visualizada por amplios sectores sociales como una intervención abusiva en términos arquitectónicos y urbanísticos, que afectará irremediablemente el paisaje urbano con la consecuente destrucción de su identidad y belleza, teniendo como daño colateral la alteración injusta de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de Puebla.

En el caso de los Barrios de San José y San Antonio de la Ciudad de Puebla estos se ven afectados por la obra referida, dañando seriamente la perspectiva visual que ha permanecido durante cuatro siglos y medio.

Una obra de esta naturaleza impediría por la vía de los hechos conocer testimonios arqueológicos valiosos no solo para Puebla, sino para el país en su conjunto, aunado a ello, las construcciones viales elevadas que se proyectan conllevarían mayores grados de vibración que sin duda dañara en lo inmediato la zona de monumentos históricos.

Ante la problemática expuesta y el marco regulatorio referido, es de señalar que la misma Constitución Federal **precisa** en su precepto primero que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por lo expuesto, y dada la gravedad del riesgo en que se encuentra el patrimonio, la imagen urbana, la fisonomía del entorno, los remates visuales característicos de la ciudad, el paisaje cultural heredado gracias al trabajo e ingenio de generaciones de habitantes de la ciudad y la identidad cultural del Centro de la Ciudad de Puebla:

PRIMERO. Exhortamos a todas las autoridades administrativas del orden federal, local y municipal a respetar el derecho humano a la cultura de todos los mexicanos y mexicanas, garantizando por ende la **vida cultural de la comunidad**.

SEGUNDO. Exhortamos al Titular del Poder Ejecutivo de Puebla, Licenciado Rafael Moreno Valle a **SUSPENDER TOTALMENTE** la obra denominada **Viaducto Calzada Ignacio Zaragoza**, la cual ha generado inconformidad de un amplio sector social de Puebla y del país. Lo anterior, hasta que se cuente con los estudios de impacto urbano, ambiental, permisos y autorizaciones emitidos por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y los que sean requeridos por la normatividad vigente, asimismo, exista un convencimiento pleno de su viabilidad o bien su desestimación.

TERCERO. Exhortamos al Gobierno de Puebla a entablar una mesa de diálogo respetuoso y eficaz con los sectores sociales opositores a la obra, especialistas en materia de conservación del patrimonio cultural, en donde se reconozca que Puebla tiene que exhibir su modernidad y su cultura uniéndose a las ciudades de vanguardia que saben conjugar sus centros históricos con la calidad de vida de sus habitantes.

Sede de la Comisión Permanente, a los 2 días de agosto de 2011

A T E N T A M E N T E

DEL DIP. JORGE HERRERA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT A IMPLEMENTAR MECANISMOS DE INSPECCIÓN PARA EVITAR EL AUMENTO DEL RIESGO SANITARIO EN LAS PLAYAS CON ALTO GRADO DE CONTAMINACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO MEXICANO.

**COMISIÓN PERMANENTE
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
LXI LEGISLATURA**

JORGE HERRERA MARTÍNEZ, diputado integrante de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 71, fracción II; y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente, el siguiente **Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la SEMARNAT, para que a través de la CONAGUA, implementen mecanismos de inspección para evitar el aumento del riesgo sanitario en las playas con alta grado de contaminación del sector turístico mexicano**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Las playas mexicanas, se encuentra entre las más bonitas y visitadas del Mundo. Por ello, es importante que se verifiquen los niveles de contaminación de las playas turísticas de nuestro país, ya que es un riesgo para los turistas que la visitan.

La contaminación del mar comienza en las costas. Ésta es otra de las grandes amenazas a la que se enfrentan las costas mexicanas: los vertidos de aguas residuales urbanas e industriales sin depurar que se producen minuto a minuto. En México solo se trata el 40.2 por ciento de las aguas residuales. De hecho, cada segundo se vierten a las cuencas 124 mil litros de aguas sin tratar.

Hay que destacar, que las playas mexicanas son parte importante de nuestro turismo. Sin embargo, partiendo del hecho de que una playa sucia, podría generar focos de infección y en consecuencia una afectación directa a nuestra sociedad.

Es importante mencionar, que la SEMARNAT es la encargada de salvaguardar los medios ecológicos, ha tenido a bien emitir un cuadro en el que se aprecia los niveles de contaminación de algunas playas, con el sistema de calidad de agua en playas prioritarias, en calidad bacteriológica y bajo los siguientes:

SISTEMA DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA EN PLAYAS PRIORITARIAS				
CALIDAD BACTERIOLÓGICA DEL AGUA DE MAR EN PLAYAS TURÍSTICAS PRIORITARIAS				
ESTADO / Destino	Playa	Enterococos (NMP/100 mL)		
		15-jun	28-jun	12-jul
CAMPECHE				
Campeche	Playa Bonita I	10	350	<
	Playa Bonita II	31	602	<
	Playa Payucán I	<1	350	<
	Punta Xen	<1	10	<
Cd. del Carmen	Playa Manigua I	5,475	216	10
	Playa Manigua II	6,131	754	21
CHIAPAS				
Tapachula	Playa Escollera	20	934	10
	Playa Linda	41	836	19
Tonalá	Boca del Cielo (estero)	<1	<1	**
	Puerto Arista	161	10	**
GUERRERO				
Acapulco	Playa Caleta	<1	<1	8
	Playa Caletilla	<1	<1	44
	Playa Carabali	<1	10	5,475
	Playa Hornos	10	<1	24,196
	Playa Suave	85	94	6,488
Zihuatanejo	Almacén	**	**	**
	Principal	**	**	**
JALISCO				
Puerto Vallarta	Boca de Tomatlán	134	<1	836
	Las Ánimas	<1	<1	<
	Los Muertos	10	20	496
	Mismaloya	<1	52	2,359
	Playa del Cuale	<1	435	6,667
	Quimixto	10	106	1,309
Yelapa	10	10	706	
NAYARIT				
Bahía Banderas	Bucerías	<1	146	63
	La Cruz de Huanacastle	1,723	<1	520
	Sayulita	10	96	41
Compostela	Rincón de Guayabitos 1	<1	20	135
	Rincón de Guayabitos 2	10	1,354	313
VERACRUZ				
	Antón Lizardo	98	441	**
	Gaviota II (antes Costa de Oro I)	323	187	364
	Tortuga II (antes Iguana Norte)	160	4,611	**
	Pelicano II (antes Iguana Sur)	<1	213	823
	José Martí	<1	6,131	**
	Mocambo	438	341	86
	Pelicano I (antes Penacho del Indio)	20	74	420
	Playón de Hornos	10	573	**
	Regatas	<1	9,604	**
	Villa del Mar	30	495	**

X No se realiza muestreo en estas playas por carecer de interés y uso turístico

** El monitoreo no se realizó por problemas técnicos

Criterios de Calidad de Agua

	Enterococos (por cada 100 mL)	
Nivel sustentable	≤ 100	
Nivel inadecuado	101 – 199	
Riesgo sanitario	> 200	

Las playas "Acuario" e "Iguana Centro" en Veracruz, ya no se reportan debido a que desde el inicio del 2011 no se realizan monitoreos por carecer de interés y uso turístico

Derivado de lo anterior, se puede apreciar que los estados con playas más sucias, son Campeche, Chiapas, Guerrero, Jalisco, Nayarit y Veracruz.

En ese orden de ideas, la contaminación del mar, empieza por las costas. El agua de las playas, como uso turísticos es un factor primordial en el que se debe de garantizar la protección de la salud de los usuarios, no solo desde el punto de vista de nuestros ciudadanos mexicanos, sino desde el punto de interés de la humanidad, esto en virtud, de que parte fundamental es el sector turístico, dado que las playas adquieren un valor agregado al contar con un nivel aceptable de calidad del agua.

En ese tenor, se aprecian que en estudios en agua marina y playas indican que las enfermedades de las mucosas, de la piel y digestivas asociadas con los bañistas están directamente relacionadas con los niveles de contaminación fecal. Los enterococos fecales son el indicador bacteriológico más eficiente para evaluar la calidad de agua de mar para uso recreativo de contacto primario, dado que resiste a las condiciones del agua de mar y está relacionado directamente con enfermedades como gastroenteritis, enfermedades respiratorias, conjuntivitis y dermatitis, entre otras.

Con el objetivo de lograr una mejor calidad ambiental de las playas mexicanas, se está promoviendo para que la SEMARNAT, a través de la CONAGUA, busque los mecanismos y estrategias para mantener nuestras playas libres de cualquier infección de riesgo sanitario.

Cabe señalar que la problemática es asociada con la contaminación de las playas, resaltando que debe garantizarse la conservación de nuestros recursos costeros ya que representan una gran parte del potencial turístico nacional.

Lo anterior, con el objeto de que sea un instrumento de carácter vinculante que permita su sujeción por parte de los actores a quienes les aplique, ya se trate de una playa cuya finalidad sea el uso recreativo, o sea considerada como prioritaria para la conservación; generando con ello, una mejora sustancial en todas las

playas nacionales lo que permitirá estar en condiciones de revertir el deterioro ambiental al cual han estado expuestas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que a través de la Comisión Nacional del Agua, implementen mecanismos de inspección para evitar el aumento del riesgo sanitario en las playas con alta grado de contaminación del sector turístico mexicano.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se implementen las medidas necesarias en beneficio de la población, tomando en cuenta las condiciones en que se encuentran las playas de los estados de Jalisco, Nayarit, Chiapas, Veracruz y Campeche, ya que estas presentan un alto grado de contaminación como se desprende del estudio de la SEMARNAT.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los tres días del mes de agosto de 2011.

DIPUTADO JORGE HERRERA MARTÍNEZ

DEL SEN. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y DE ECONOMÍA IMPULSAR AL SECTOR LECHERO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



SEN. ADOLFO
TOLEDO
INFANZÓN



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN; Y DE ECONOMÍA, A EFECTO DE QUE IMPULSEN AL SECTOR LECHERO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON LA ELABORACIÓN DE UN INSTRUMENTO LEGAL QUE ESTABLEZCA LAS POLÍTICAS, MECANISMOS Y REGLAS QUE EQUILIBREN LA COMERCIALIZACIÓN DE ESTE PRODUCTO, EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES NACIONALES, ASÍ COMO PARA QUE SE REALICE UNA CORRECTA INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO

POR EL QUE SE LIBERÓ LA LECHE.

El suscrito, **ADOLFO TOLEDO INFANZÓN**, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en esta LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109, 110 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Baja California es una entidad con alta producción de leche que cuenta con la denominación “*preferente especial*” y con un gran potencial para surtir a otros mercados, que a través de esfuerzos entre el Gobierno local y los productores ha conseguido colocar parte de su producción en Sonora y de forma deshidratada en Liconsa.

Sin embargo, y a pesar de que producir leche en ese estado cuesta \$6.77 por litro, las empresas pasteurizadoras pagan \$4.80 en promedio, lo que ha provocado que los productores se endeuden y arriesguen su patrimonio.

Aunado a lo anterior, en el año 2000 en el estado producían 241,076 miles de litros, mientras que para el año 2010 la cifra disminuyó a 174,027. Este año se tiene previsto producir 167,635, lo que viene a demostrar que es clara la tendencia negativa que presenta el sector en esta zona⁵⁴.

Asimismo, la introducción ilegal de leche desde Estados Unidos y desde otros estados de la república, además de la comercialización de fórmulas lácteas que son ofertadas como leche, han llevado al borde de la quiebra a los fabricantes locales de este producto.

Ahora bien, hasta antes del 30 de diciembre de 1996, fecha en que entró en vigencia el “*Acuerdo por el que se excluye de los artículos 1 y 2 del Decreto por el que se declara comprendidas en el artículo 1 de la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en materia económica, la mercancía que se indica*”, instrumento autorizado por la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, a través del cual se liberó del control de gobierno el artículo alimenticio de consumo generalizado denominado leche pasteurizada; los precios que se establecían para este producto eran consensados con todos los sectores involucrados, en su definición y a partir del establecimiento de ese nuevo precio se generaba una proporción que del precio al público le correspondía una parte a los productores y otra a las plantas pasteurizadoras, en un parámetro de 70-30, respectivamente.

Con esa medida se puso fin a las políticas de regulación del precio de la leche y se entró de lleno a las políticas de mercado, lo cual implica que los precios al productor varían dependiendo del comprador, el

⁵⁴ Información sobre el sector lechero. Boletín. Leche de Vaca. Avances de Producción, Índices, Indicadores. 27 de julio 2006, p. 6.

destino que tendrá el producto y la fase del ciclo de producción en que se realice la compra. Esta mecánica obliga a los productores a negociar el precio de la leche directamente con el industrial, por lo que un aumento al precio al consumidor no necesariamente garantiza ni repercute en la misma proporción.

A partir de ese entonces, y en atención a que dicho instrumento no fue reglamentado y en su caso no se establecieron las figuras jurídicas necesarias para su posterior publicación, el subsector lechero vio disminuida su participación porcentual en los nuevos precios que se presentaban en el mercado.

En el Estado de Baja California el Acuerdo trajo consigo que se hayan venido estableciendo criterios de pago en atención a los precios internacionales, lo que deja sin referencia al productor de leche, debido a que la negociación queda al libre mercado.

Las limitaciones que se observan en la producción lechera estatal, se basan principalmente en la inequidad en el precio y en la incertidumbre en la comercialización de la leche fluida, lo que ha descapitalizado al subsector, ya que los precios vigentes no permiten compensar gastos de operación y resultan insuficientes para amortizar los gastos de inversión requeridos por los productores.

La actual crisis que actualmente se vive en esta actividad requiere de la formulación de soluciones que mejoren la situación de ingresos de los productores y establezcan las condiciones de producción y de mercado que posibiliten el crecimiento y desarrollo de este sector, garantizando un abasto suficiente de leche de alta calidad y a un precio accesible.

De esta forma, la intervención gubernamental debe traducirse en la definición de un instrumento con el cual se puedan establecer bases, directrices, políticas económicas concretas y criterios para equilibrar la comercialización de la leche en el mercado de esta entidad, con el propósito de que el Acuerdo de Liberación favorezca en forma proporcional a los industriales en la definición de los precios y también a los productores de leche y en general a toda la cadena productiva.

Asimismo, sería conveniente analizar en específico la interpretación y aplicación correcta del Acuerdo de Liberación confirmando si dentro del contexto general, los efectos de dicha liberación de leche van dirigidos a la leche pasteurizada, no implicando su aplicación para la leche fresca, pura de vaca producida en establo, ya que por el contrario, su efecto principal debió haber impactado económicamente en beneficio a este rubro al quedar el precio libre a la oferta y a la demanda y en consecuencia, verse reflejado en su crecimiento estable y sostenido en cuanto a su desarrollo económico.

Si bien es cierto que después de varios encuentros entre productores y autoridades federales se han comenzando a desarrollar políticas como el Fondo de Estabilización para la Comercialización de la Leche (FOLECHE), éstas aún son insuficientes. Además, si tomamos en cuenta los incentivos que países como Estados Unidos y los miembros de la Unión Europea otorgan a sus productores, la desventaja se vuelve mayor.

Baste mencionar que el costo de producción desde septiembre de 2010 se ha incrementando en un 25% derivado del aumento de forrajes, energéticos y demás insumos necesarios para ésta.

Igualmente, la participación de los productores en el costo final del producto es de entre 35 y 38% -la mitad de su participación antes de que se liberara su precio- mientras que en los Estados Unidos es de entre 38 y 48%.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la SAGARPA y a la Secretaría de Economía, se realice una adecuada interpretación del multicitado Acuerdo, a efecto de que la actividad lechera estatal se vea beneficiada a través de un esquema de precios que genere una rentabilidad razonable para los productores.

De igual forma, la intervención de las dependencias antes señaladas deberá traducirse en la definición de un instrumento con el cual se puedan establecer bases, directrices, políticas económicas concretas y criterios para equilibrar la comercialización de la leche en el mercado de esta entidad, con el propósito de que el Acuerdo

de Liberación favorezca en forma proporcional a los industriales en la definición de los precios y también a los productores de leche y en general a toda la cadena productiva.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esta Soberanía sea aprobada de manera urgente la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y de Economía, a efecto de que impulsen al sector lechero del estado de Baja California, con la elaboración de un instrumento legal que establezca las políticas, mecanismos y reglas que equilibren la comercialización de este producto, en beneficio de los productores nacionales, así como para que se realice una correcta interpretación del Acuerdo por el que se liberó el precio de la leche.

ATENTAMENTE,

SEN. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 3 de agosto de 2011.

DE DIVERSOS LEGISLADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A AUTORIZAR LA ASIGNACIÓN DE 150 PLAZAS LABORALES AL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA; Y A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, CON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE QUE CUMPLAN CON SU PRINCIPAL ENCOMIENDA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN NUESTROS MARES A FAVOR DEL SECTOR PESQUERO NACIONAL.

**SEN. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE**

Los suscritos Senadores, Luis Alberto Coppola Joffroy, Humberto Andrade Quezada, Jaime Rafael Díaz Ochoa y Sebastián Calderón Centeno; Diputadas, Nelly del Carmen Márquez Zapata, Ivideliza Reyes Hernández; y Diputados José Manuel Marroquín Toledo, Javier Bernardo Usabiaga Arroyo, Cesar Mancillas Amador, Miguel Martín López, Juan José Cuevas García, Fernando Santamaría Prieto, José Ignacio Seara Sierra, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8° numeral 1 fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República; y 79 numeral 1 fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente: **Proposición con PUNTO DE ACUERDO, con carácter de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público analice la viabilidad de autorización y asignación de 150 plazas laborales para su plantilla de personal técnico e investigación al Instituto Nacional de Pesca; y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a considerar la asignación de dichas plazas, así como a diversas Comisiones de la Cámara de Diputados a considerar y aprobar en el marco de la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal para 2012, los recursos que permitan la asignación de dichas plazas laborales, con el objetivo primordial de que cumpla con su principal encomienda de investigación científica en nuestros mares a favor del sector pesquero nacional.** Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con base en la exposición de motivos de la actual Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS), el Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), fue creado en 1962 para ser el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) del Gobierno Federal, que tiene la encomienda de coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura. Los trabajos de investigación realizados por esta Institución adquieren singular relevancia ya que éstos son fundamentales para la toma de decisiones por parte de las autoridades competentes en la materia, para la administración adecuada y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas del país.

Actualmente, es la única institución en su género, con la mayor cobertura nacional y en atención directa a la problemática y desarrollo de estos sectores. Sus principales funciones están orientadas a diseñar, conducir, coordinar e instrumentar las políticas de investigación pesquera y acuícola del país, aportando elementos técnico-científicos, por me dio de sus trabajos de investigación, para la gestión y determinación de medidas

regulatorias enfocadas a la administración y aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas.

En el Artículo 29 de la citada Ley, se encuentran entre otras, las atribuciones legales del INAPESCA, como son:

- a) Realizar Investigaciones científicas y tecnológicas de la flora y fauna acuática, en materia de pesca y acuacultura;
- b) Coordinar la formulación e integración del Programa Nacional de Investigación Científica Tecnológica en Pesca y Acuacultura, con base en las propuestas de las instituciones educativas y académicas, de investigación, universidades, y organizaciones de productores;
- c) Coordinar la integración y funcionamiento de la Red Nacional de Información e investigación en Pesca y Acuacultura, para la articulación de acciones, la optimización de recursos humanos, financieros y de infraestructura;
- d) Elaborar y proponer la expedición y actualización de la Carta Nacional Pesquera y la Carta Nacional Acuícola;
- e) Formular estudios y propuestas para el ordenamiento de la actividad pesquera y acuícola en coordinación con centros de investigación, universidades, autoridades federales de los gobiernos de las entidades federativas y del distrito federal y,
- f) Elaborar los planes de manejo de las actividades pesqueras y acuícolas por recurso o recursos.

Todo esto con el objetivo de orientar las decisiones de las autoridades en materia, para la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, e incrementar la capacidad para identificar, cuantificar, aprovechar, administrar, transformar, conservar e incrementar las especies acuícolas.

En sus cuarenta y nueve años de existencia, el INAPESCA ha permitido generar el sustento para inducir el desarrollo de la actividad pesquera y acuícola en México. Sus trabajos y acciones han sido relevantes en base al conocimiento científico y tecnológico para el diseño y aplicación de las políticas, estrategias y prioridades del progreso de estos importantes sectores productivos.

En su trayectoria ha venido monitoreando más del 95% de la producción de las principales pesquerías comerciales y ha recomendando las medidas de manejo más apegadas a la sustentabilidad a largo plazo. Además ha evaluado y recomendado artes de pesca adecuadas, esfuerzo de pesca susceptible de ser aplicado, tallas mínimas de captura, temporadas de veda, procesamiento y manejo a bordo, así como alternativas de comercialización, entre otros grandes e importantes temas.

En 2010, atendió 502 opiniones técnicas y elaboró 120 dictámenes para el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros. Superando las metas programadas anuales. Actualizó el 100% de las fichas técnicas de la Carta Nacional Pesquera, publicando el 2 de diciembre en el Diario Oficial de la Federación: 59 pesquerías marinas y 51 de aguas continentales, 40 sobre pesca en áreas Naturales Protegidas y 19 de especies marinas sujetas a protección y conservación. Así mismo, incorporó en dicho instrumento de información técnica, documento escrito a la presentación cartográfica y el soporte científico para otorgar o negar concesiones y permisos.

También, la Carta Nacional Acuícola, se publicó en enero de 2011 por primera vez en cumplimiento al mandato de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, integrada por 23 fichas técnicas e informativas, 14 sobre especies acuícolas y 9 de artes de cultivo. Dicha carta, sirve de instrumento para las

acciones de ordenamiento de la actividad acuícola en las comunidades, proporcionando información sintetizada, y orientando al público en general sobre las condiciones en que deben realizarse las actividades acuícolas en aguas de jurisdicción federal incluyendo las Áreas Naturales Protegidas.

Cabe mencionar que con sus aportaciones científicas, en los años recientes, el INAPESCA ha determinado la situación y evaluación de los recursos pesqueros que constituyen las pesquerías más importantes del país, con el principal objetivo de su óptimo aprovechamiento; además se han fortalecido y ampliado los estudios de las especies susceptibles de captura; así también se ha promovido el diseño, análisis y la evaluación de los sistemas de pesca con énfasis en su selectividad, y se ha provisto a los administradores y a la sociedad en general, con las recomendaciones de uso y manejo más apropiadas para el aprovechamiento adecuado de los recursos pesqueros y acuícolas.

Asimismo, ha realizado la difusión de estudios e investigaciones científicas y tecnológicas de las pesquerías de mayor trascendencia, y proporcionado el panorama actual de la actividad pesquera y acuícola, a los sectores público, privado, social e instituciones de investigación y universidades, así como a las organizaciones no gubernamentales y la comunidad en general, mediante su libro anual “Sustentabilidad y Pesca Responsable en México” y su revista “Ciencia Pesquera”.

No obstante, aún con las importantes funciones y atribuciones que tiene dicho Instituto, en la actualidad, éste se encuentra en serios problemas. Uno de los principales problemas, es que los recursos presupuestales y humanos con los que cuenta no son suficientes para la realización de sus trabajos de operación, situación que impide que ejecuten parte de sus atribuciones y funciones sustantivas con la mayor eficiencia posible y en beneficio de los sectores demandantes.

Con respecto a la infraestructura, la mayoría de los 14 Centros Regionales de Investigación Pesquera (CRIP’S) con los que cuenta, aún requieren de reparaciones generales, así como de mantenimiento correctivo y preventivo de sus instalaciones y laboratorios. Dichos Centros de Investigación se encuentran localizados estratégicamente para brindar servicio con cobertura territorial, de tal manera que adquieren relevancia en atención directa a las necesidades de los sectores de las entidades pesqueras y acuícolas.

En el caso específico de su flota de investigación, la mayor parte requiere de reparaciones y mantenimiento, así como de equipamiento moderno acorde a las necesidades actuales de investigación. De brindarse tales requerimientos la institución estaría recobrando la mayor parte de esta flota, avocándola a los trabajos de investigación y prospección como parte fundamental de sus actividades sustantivas.

A todo lo anterior se adiciona la falta de capital humano, ya que no se cuenta con la plantilla suficiente de técnicos e investigadores para operar los Centros de Investigación, y es que actualmente cuenta con una plantilla de personal conformada por 432 trabajadores; de los cuales el 26 por ciento se encuentra en una edad de los 20 a 30 años de servicio laboral, mientras que el 32 por ciento cuenta con una antigüedad laboral de 30 a 40 años, lo que en conjunto suman aproximadamente **el 60 por ciento de personal que está muy cerca de cumplir y/o de rebasar los 30 años de servicio**, por lo que se encuentra en edad para jubilarse. Y al menos el 45 por ciento del personal actual, se apegaría a un programa de retiro voluntario. Por lo cual se estima un requerimiento de 90 millones de pesos para solventar esta situación.

Esto es una gran desventaja que lo convierte en estos momentos en una institución vulnerable y limitada de personal para seguir efectuando con eficacia sus funciones sustantivas de asesoría científica a favor del Estado, y en un serio riesgo de no aportar los elementos científicos necesarios para el desarrollo del sector pesquero y acuícola nacional.

A este respecto, es importante precisar que la situación actual de la pesca y acuicultura en México es preocupante y apremiante toda vez que estas actividades enfrenta desde hace varios años, serios problemas como la sobreexplotación de pesquerías tradicionales, pesca ilegal y clandestina, sobreesfuerzo pesquero, deterioro de los hábitats, degradación del medio acuático y costero, deficiente ordenamiento y descartes de

especies, entre otros más y sumado a esto se encuentran los daños causados por el fenómeno del calentamiento global que cada vez son una realidad.

El mismo INAPESCA precisa que cerca del 80 por ciento de las pesquerías están en deterioro o presentan signos claros de encontrarse al límite de su capacidad. De acuerdo con la misma Carta Nacional Pesquera el 71 por ciento de los stocks explotados están en máximo rendimiento o explotación plena, el 15 por ciento en deterioro por sobreexplotación y solo el 13 por ciento muestran potencial de expansión de las capturas.

En este contexto, la principales funciones de INAPESCA, adquieren vital importancia, como asesor científico, ya que como se mencionó anteriormente, dentro de sus principales atribuciones, están la de realizar investigaciones con un enfoque integral e interdisciplinario y vinculadas a los procesos naturales, económicos y sociales de la actividad pesquera así como la de proporcionar la información científica más fidedigna y actualizada que suministre los elementos necesarios a las autoridades en la materia, tales que les permita tomar decisiones apropiadas para afrontar y resolver estos problemas.

En innegable que sólo con el conocimiento científico de nuestros mares y de nuestros recursos pesqueros y acuícolas se podrá enfrentar la gran problemática actual que enfrentan estos recursos; y de esta manera plantear las estrategias y las medidas regulatorias adecuadas y optimas que sean más eficaces para su aprovechamiento sustentable basado en recomendaciones científicas para un ordenamiento más acorde a las necesidades actuales.

Otro aspecto importante a mencionar es que no nos hemos caracterizado como un país que invierta notablemente en las instituciones de investigación pesquera, y que éstas cuenten con capital humano calificado, no obstante que el conocimiento de nuestros mares y recursos son elementos esenciales para el desarrollo socioeconómico de las regiones costeras y por ende del país.

Como legisladores, estamos completamente convencidos que es preciso fortalecer las instituciones públicas de investigación, sobre todo aquellas que adquieren un papel fundamental por el mandato que les confiere nuestro marco jurídico, tal como lo es el INAPESCA, para el desarrollo de las actividades primarias de la nación, como la pesca y acuicultura. Así también es de vital importancia consolidar la capacidad de investigación y generación de conocimiento hacia temas estratégicos regionales como lo son dichas actividades.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se hace un respetuoso exhorto:

a.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice la creación de 150 plazas laborales de técnicos e investigadores al INAPESCA que conlleven a contratación de personal para cumplir con su principal función de investigación en beneficio de sector pesquero y acuícola del País.

b.- A la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que en términos de sus facultades, realice las modificaciones e implemente los mecanismos y procedimientos administrativos y legales que se requieren para que al INAPESCA se le asignen dichas plazas y pueda mejorar en la ejecución de sus atribuciones actuales previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

c.- A las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública; Pesca; y Ciencia y Tecnología de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en el marco de la discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2012, evalúen y en su caso, autoricen la asignación del monto correspondiente para poder asignar 150 plazas laborales de técnicos e investigadores al INAPESCA.

Dado en el Salón de sesiones de la H. Cámara de Senadores, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los 03 días del mes de agosto de 2011.

Suscriben,

Sen. Luis Alberto Coppola Joffroy

Sen. Humberto Andrade Quezada

Sen. Jaime Rafael Díaz Ochoa

Sen. Sebastián Calderón Centeno

Dip. Nelly del Carmen Márquez Zapata,

Dip. Ivideliza Reyes Hernández,

Dip. José Manuel Marroquín Toledo

Dip. Javier Bernardo Usabiaga Arroyo

Dip. Cesar Mancillas Amador

Dip. Miguel Martín López

Dip. Juan José Cuevas García

Dip. Fernando Santamaría Prieto

Dip. José Ignacio Seara Sierra

DE LOS DIPUTADOS ESTHELA DAMIÁN PERALTA, SAMUEL HERRERA CHÁVEZ Y EMILIO SERRANO JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UN INFORME RESPECTO A LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS AL FIDEICOMISO “FERRONALESJUB 5012-6”.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE REMITA UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA SOBERANÍA RESPECTO A LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS AL FIDEICOMISO “FERRONALESJUB 5012-6”. ASÍ MISMO, A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA QUE REMITAN UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO AL MANEJO DEL FIDEICOMISO EN CUESTIÓN Y A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN PARA QUE CONTEMPLA UNA AUDITORÍA A ESTE INSTRUMENTO MONETARIO EN LOS SIGUIENTES EJERCICIOS FISCALES DENTRO DE PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS.

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por la Fracción III del Artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por lo previsto por el Artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

Ferrocarriles Nacionales inició su proceso de desincorporación desde el 23 de junio de 1997, siendo el 27 de diciembre del año 2000 cuando el Senado de la República aprobó su extinción como organismo público descentralizado. De esta forma, en junio de 2001 comenzó el proceso de liquidación. Lo anterior como resultado de las modificaciones a las leyes y reglamentos que regulan el Sistema Ferroviario Mexicano, orientadas a permitir la inversión privada en un área que hasta entonces era considerada exclusiva del sector público, sin embargo, se estableció como una de las premisas para el otorgamiento de concesiones al sector social y privado respetar los derechos de los trabajadores. Para ello, el Gobierno Federal acordó que una parte de la venta de los títulos representativos de las empresas ferroviarias fuera destinada a un fondo para garantizar el pago de las pensiones y jubilaciones de los trabajadores que estuviesen en esa situación, así como de aquellos que pasaran a retiro. Esta disposición se ratificó mediante el acuerdo No. 97-XVI-1 de fecha 14 de abril de 1997, emitido por la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento.

Desde que se publicó el Decreto de extinción de Ferrocarriles Nacionales de México (FNM) el 4 de junio de 2001, se han dado una serie de hechos que lamentablemente han puesto en grave peligro los derechos laborales de los ex trabajadores de dicha empresa.

Concretamente nos referimos al pago de pensiones a los extrabajadores que, sin previo aviso han visto como su patrimonio, producto de su esfuerzo y trabajo dentro del organismo público descentralizado en extinción, prácticamente ha desaparecido poniendo en riesgo su porvenir. Lo anterior por malos manejos del fondo creado para liquidar a los extrabajadores, el Fideicomiso “FerronalesJub 5012-6”, que fue constituido legalmente el 19 de diciembre de 1997 con los recursos generados por la privatización Ferrocarriles del Noreste⁵⁵. Como partes constitutivas del fideicomiso quedaron: FNML en carácter de fideicomitente, Nacional Financiera, S. N. C. (NAFIN) en calidad de institución fiduciaria y como fideicomisarios, los **56,372 extrabajadores jubilados y por jubilar.**

⁵⁵ Fuente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes DGPOP-PE-05FE-02

El fideicomiso cuenta con un Comité Técnico que está integrado por cuatro miembros y sus respectivos suplentes, en el que participan representantes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), FNM y el Secretario Nacional del Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana (STFRM). Sin embargo, existen señalamientos que apuntan que dicho Comité ha sido un mal administrador del fondo que se creó para garantizar las pensiones y jubilaciones vitalicias de los extrabajadores de FNM. Cabe mencionar que dicho Comité es el encargado, entre otras actividades, de aprobar los programas operativos del fideicomiso y de instruir a la fiduciaria sobre la mejor forma de invertir el patrimonio del fideicomiso.

Dicho fideicomiso contó desde 2001 con un total de recursos disponibles por un monto de **18 mil 252 millones 824 mil 100 pesos** provenientes de aportaciones de recursos públicos. Parte de ese monto se integró de la siguiente forma: **50 mil pesos** fueron aportados por Ferrocarriles Nacionales de México el 24 de diciembre de 1997 y que se depositaron en Nacional Financiera, S. N. C., Institución Fiduciaria del fideicomiso 5012-6 FERRONALESJUB, por concepto de aportación inicial al patrimonio del mismo; luego se aportó un monto de **13 mil 529 millones 700 mil pesos** con igual fecha, correspondientes a los recursos provenientes de la venta del Ferrocarril del Noreste, los cuales fueron depositados inicialmente en la Tesorería de la Federación, para ser posteriormente abonados al fideicomiso; otra aportación más al fideicomiso fue realizada el 5 de abril de 2001, y provino de la aportación a título gratuito al patrimonio del fideicomiso, de un paquete accionario consistente en 801,536 acciones de voto restringido y sin dividendo preferente serie “L”, subserie “L-1”, representativas del capital social del Grupo TFM (Transportación Ferroviaria Mexicana), cuyo valor monetario ascendió a **498 mil pesos**⁵⁶.

El monto con el que se contó inicialmente (2001) aseguraba los compromisos con los trabajadores hasta el año 2032, sin embargo, actos de presunta corrupción así como la opacidad del manejo de este fondo ha dado pauta para que, según denuncias de los extrabajadores, así como se aprecia en el resultado de auditorías practicadas al fideicomiso en cuestión han provocado que éste se encuentre al borde de la quiebra. Al respecto habría que mencionar que desde 2004, la Auditoría Superior de la Federación encontró que el Órgano Interno de Control en Nacional Financiera, S. N. C. realizó en 2002 una auditoría al fideicomiso 5012-6 FERRONALESJUB, con el fin de verificar las funciones de la Coordinación Ejecutiva, en el periodo enero de 2001 a mayo de 2002, resultando entre otras, las siguientes inconsistencias:

- Sin autorización del Comité Técnico incorporó a la nómina dos personas, de las cuales no se habían aportado los capitales constitutivos. Al respecto, se habían erogado recursos del orden de 65.5 miles de pesos para el pago de las pensiones respectivas.
- No se acreditó el pago de pensiones del orden de 17.1 millones de pesos por los conceptos de jubilación siguientes:
 - a) Supervivencia de 111 jubilados con edad mayor a 98 años,
 - b) Pensiones que fluctúan entre 20 y 50 miles de pesos mensuales, que corresponden a 11 jubilados,
 - c) Pensiones duplicadas de 33 extrabajadores,
 - d) Justificación de pensiones otorgadas a 60 extrabajadores con edades que fluctúan entre 23 y 40 años.
- Se identificaron en el padrón de jubilados, 426 extrabajadores denominados ausentes, que provenientes desde 1993 y hasta 1999, que no cobraban su pensión jubilatoria.
- El padrón de fideicomisarios consideró a 90 extrabajadores que no han obtenido su jubilación.

Aunado a lo anterior en el ejercicio de auditoría practicado en 2007 existe cierta información que parece inconsistente, ya que según la propia ASF las expectativas de mortalidad consideradas en el estudio actuarial

⁵⁶ Ver: Auditoría Superior de la Federación, “Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2004”, Tomo IV, Vol. 2, pp. 431-459.

practicado a enero de 2007 fueron ampliamente superadas, toda vez que se constató que existen **6,843 fideicomisarios en un rango de 70 a 74 años y 13,420 pensionados en un rango de 75 a 112 años**; por lo tanto, en el rango de edad señalado de 70 a 112 años, el fideicomiso cuenta con 20,263 fideicomisarios, y el actuario daba un máximo de vida de 81 años a los hombres y 85 años a las mujeres. Al contrastar esta información con la del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), salta a la vista y se resulta improbable que en el padrón de fideicomisarios de FNML se concentren ciudadanos que rebasen la esperanza de vida promedio de los mexicanos, la cual a 2010 corresponde a 78 años para las mujeres y 73 para los hombres⁵⁷.

Además existen denuncias presentadas en contra del Comité Técnico del Fideicomiso, encabezado por Víctor Flores Morales, donde se acusa a este órgano de “saquear” dicho instrumento monetario.

A la fecha está claro que en sólo 14 años de existencia, el fideicomiso está al borde de agotar sus recursos. En 2009, información publicada por el diario Milenio, aseveró que tenía en su poder el oficio SGAF/082/2009 signado por Alberto Lona, encargado del Despacho de Liquidación de Ferrocarriles Nacionales y dirigido al Ing. Humberto Treviño, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En ese oficio se daba cuenta de lo grave de la situación del multicitado Fideicomiso, asegurando que únicamente contaban con recursos que garantizaban los compromisos con los extrabajadores hasta julio de 2011.

Lo anterior sin duda es de suma gravedad no sólo porque afecta directamente a miles de extrabajadores de FNM, sino que además, conforme al Artículo 4 del Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado que a la letra dice:

“[...] En toda época, el Gobierno federal garantizará completamente el pago vitalicio de la pensiones otorgadas a los trabajadores jubilados y pensionados, de Ferrocarriles Nacionales de México, en el caso de que el fondo de jubilaciones sea insuficiente.”

Significa que está ante nosotros un rescate multimillonario producto de una administración deficiente del fideicomiso que tenía un fin específico. Para muestra de lo anterior, habría que remitirse al presupuesto de egresos de la federación del presente año, en el cual se asignó la cantidad de 1,500 (un mil quinientos) millones de pesos para asegurar los compromisos de FNM con sus extrabajadores. Si bien, el Grupo Parlamentario del PRD celebra que federación contemple una partida para no dejar desprotegidos a los miles de trabajadores que por derecho son beneficiarios de una pensión, no dejará pasar por alto los graves actos y omisiones que dieron paso al desfaldo multimillonario de recursos de los cuales no se sabe con precisión su paradero.

Desde esta Soberanía no se debe titubear en dar puntual seguimiento a este tema, de lo contrario el mensaje que estaríamos enviando sería de total condescendencia con prácticas contrarias a la transparencia y rendición de cuentas en detrimento, como se ha mencionado, no sólo de la clase trabajadora mexicana, sino de la federación en general. Así, antes de continuar votando en los subsecuentes Presupuestos de Egresos de la Federación una partida para asegurar los derechos de los extrabajadores de Ferrocarriles Nacionales Mexicanos, debemos tener certeza del destino final de los recursos destinados originalmente al Fideicomiso en comento.

Además algo que está completamente claro es que existe una corresponsabilidad entre las instituciones que tienen a un representante dentro del Comité Técnico del fideicomiso.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración de este honorable pleno la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

⁵⁷ <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/esperanza.aspx?tema=P>

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de la Función Pública, que remita un informe pormenorizado y actualizado respecto a todas las auditorías practicadas al Fideicomiso “FERRONALES 5012-6” desde 2004 a la fecha. En dicho informe habrá de incluirse también la información relativa al fincamiento de responsabilidades derivadas de las auditorías practicadas.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que remita un informe a esta Soberanía a fin de explicar:

1. El destino de la totalidad de recursos invertidos, así como de la situación financiera que presenta el Fideicomiso “FerronalesJub 50126” desde su creación legal hasta la fecha.
2. Quiénes han sido los beneficiarios directos del Fideicomiso, así como cuál es la postura y las medidas que esa Secretaría implementará de existir un desfaldo de estos recursos.
3. Cuál es la normatividad que rige su operación.
4. Nombres, puestos y salarios de la nómina que ha integrado e integra el comité técnico del Fideicomiso “FerronalesJub 5012-6” desde su creación a la fecha.

Tercero.- Esta Soberanía solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes un informe en el que se incluyan:

1. Nombres, puestos y salarios de la nómina que ha integrado e integra el comité técnico del Fideicomiso “FerronalesJub 5012-6” desde su creación a la fecha.
2. Quiénes han sido los beneficiarios directos del Fideicomiso, así como cuál es la postura y las medidas que esa Secretaría implementará de existir un desfaldo de estos recursos.

Cuarto.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita, a la Auditoría Superior de la Federación, que en lo subsecuente, contemple una Auditoría Financiera y de Cumplimiento al fideicomiso “Ferronalesjub 5012-6” dentro de sus programa anual de auditorías a efecto de corroborar que la administración de los recursos que posea sea transparente y exclusivamente en beneficio de los extrabajadores de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los 3 días del mes de agosto de 2011.

SUSCRIBEN

DEL SEN. JAVIER OROZCO GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA CAMPAÑA “QUIERO SIN VIOLENCIA”.

Recinto del Senado de la República, a 3 de Agosto de 2011.



SEN. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

SEN. JAVIER
OROZCO
GÓMEZ



El suscrito, **JAVIER OROZCO GÓMEZ**, Senador de la República de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 8 fracción II y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Culturalmente México es un país que continua teniendo costumbres muy arraigadas en detrimento de la mujer, lo cual sigue colocando al género femenino en situación de vulnerabilidad.

Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, (ENDIREH) 2006⁵⁸, el 67% de las mujeres mexicanas han sufrido algún tipo de violencia emocional, física, sexual, económica, laboral o docente.

Estas preocupantes cifras demuestran que es necesario fortalecer las políticas públicas en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como también es necesario modificar los roles y estereotipos que por tanto tiempo se les ha atribuido cultural y socialmente.

Es importante reconocer que las mujeres se encuentran en una desventaja social y que para eliminar las conductas de violencia de género es necesario llevar a cabo acciones afirmativas que promuevan la modificación de dichas conductas.

También debemos reconocer que el Gobierno mexicano ha creado instancias específicas para atender a las mujeres y a su vez éstas han implementado una serie de acciones consistentes en: programas, campañas, sistematización de datos, investigación, legislación, entre otras; para combatir la problemática, por ejemplo creación de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), la Comisión Nacional para Prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (CONAVIM), la creación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Sin embargo, pese a estas acciones, concluimos que todavía falta mucho por hacer, no es suficiente con lo hasta ahora implementado, la vulnerabilidad del género femenino todavía sigue latente en nuestro país.

La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, aprobó en el 2003 la resolución 45⁵⁹ que “subraya que los Estados tienen el deber afirmativo de promover y proteger los derechos humanos de la mujeres con la debida diligencia para evitar todas las formas de violencia contra ellas y exhorta a los Estados a:

⁵⁸<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/encuestas/hogares/especiales/endireh/Default.aspx>

⁵⁹<http://www.unhcr.org/Huridocda/Huridoca.nsf/0/61e1845a7b34939880256648004f2d91?Opendocument>

...

h) Formular, aplicar y promover, en todos los niveles apropiados, planes de acción para eliminar la violencia contra la mujer inspirándose en la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer y los instrumentos regionales pertinentes relacionados con la eliminación de la violencia contra la mujer, entre otros.”⁶⁰

El 1 de Junio del 2009 se reestructuró la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez, y se creó la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación.

La CONAVIM, por decreto, tiene por objeto coordinar las acciones encaminadas a la prevención y disminución de la violencia contra las mujeres en el país y promover la igualdad de género, resulta necesario atender a nivel nacional, de manera integral y transversal las causas que dan origen a esta situación, mediante mecanismos que garanticen el respeto a los derechos humanos desde una perspectiva de género y la procuración y fomento en todo momento de una participación activa de las instituciones públicas y de la sociedad civil organizada.

Dicho decreto establece en la fracción V y IX del artículo 4 lo siguiente:

V. Diseñar la política integral con perspectiva de género para promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres;

IX. Diseñar, con una visión transversal, la política integral de prevención, atención, sanción y erradicación de los delitos violentos contra las mujeres...

Asimismo La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo 42 fracción X, establece que “*corresponde a la Secretaría de Gobernación...vigilar y promover directrices para que los medios de comunicación favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia y se fortalezca la dignidad y el respeto hacia las mujeres*”.

Sabemos que la CONAVIM lanzó una campaña llamada “**Quiero sin Violencia**” que consiste en spots de radio y televisión, y cineminutos, cuyos lemas son: “Todas y todos podemos hacer algo para detener la violencia en contra de las mujeres”, “No a los insultos en la calle, es violencia”.

En el Partido Verde nos preocupa la situación de vulnerabilidad que viven día a día las mujeres, así como también la violencia ejercida en contra ellas, por eso estamos interesados en saber cuáles han sido los resultados de dicha campaña hasta el día de hoy, el impacto social que ha generado en los diferentes sectores sociales, y sobre todo si se ha producido algún cambio en la sociedad con miras a la protección de las mujeres.

Por todo lo anterior, sometemos a su consideración la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación para que emita un informe sobre el objetivo de la campaña “Quiero sin violencia” acerca de la manera de difusión de la misma, de los resultados así como del impacto social que ha generado y por último de la manera en cómo miden la efectividad de esta campaña.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

SEN. JAVIER OROZCO GOMEZ

⁶⁰ La eliminación de la violencia contra la mujer, Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2003/45, <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/3203>

DE LOS SENADORES LUIS ALBERTO COPPOLA JOFFROY Y JAIME RAFAEL DÍAZ OCHOA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL A PROMOVER NACIONAL E INTERNACIONALMENTE LOS CALENDARIOS DE LAS COMPETENCIAS DE LA MUNDIALMENTE FAMOSA "BAJA 1000" CARRERA DE CAMPO TRAVIESA QUE ESTE AÑO CUMPLIRÁ SU ANIVERSARIO NÚMERO 44.

**SEN. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN**

LUIS ALBERTO COPPOLA JOFFROY Y JAIME RAFAEL DIAZ OCHOA, Senadores de la República de la LXI Legislatura por el Estado de Baja California Sur y Baja California, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1 fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Comisión Permanente, el siguiente; **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA MUY RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE MEDIANTE LA SECRETARÍA DE TURISMO (SECTUR) Y SU CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO (CPTM), CONSIDERE EN SU PROGRAMA ANUAL DIFUNDIR LA INTERNACIONAL BAJA MIL; CARRERA DE OFF ROAD QUE SE DESARROLLA EN LOS ESTADOS DE B.C. Y B.C.S. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

CONSIDERACIONES

La Baja 1000 es, sin duda, la carrera off-road mas famosa y mejor del mundo, ya que aparte de ser la mas antigua, es la mas larga de su tipo. La única carrera off-road (fuera de camino) que es mas larga que la Baja 1000 es el rally Paris-Dakar, pero esta se desarrolla en etapas.

Por sus características especiales, la Baja 100 es la más interesante y emocionante, siendo un gran reto para sus participantes ya que es el aventurarse, la combinación de la velocidad, la adrenalina y retar a lo desconocido del desierto de Baja California con sus condiciones tan abruptas e impredecibles.

INICIOS DE LA BAJA 1000 "MEXICAN 1000"

La historia se remonta al año de 1962 cuando dos locos aventureros Dave Ekins y Bill Robertson Jr. En un par de motocicletas Honda arrancaron de Tijuana con destino a La Paz, siendo el primer reto de esta ruta. Para comprobar su tiempo de recorrido y darle más legalidad a la competencia, sellaban una forma en las oficinas de Telégrafos; en la actualidad, estas se han cambiado por los famosos check points o puntos de chequeo. Esta primer competencia la gano Dave Ekins con un tiempo de 39 horas y 54 minutos, mientras que Bill Robertson registró una hora mas tarde en la oficina de Telégrafos. Estas competencias se siguieron haciendo por cinco años, siguiendo con la costumbre de usar la oficina de Telégrafos para certificar los tiempos oficiales.

Vehículos de cuatro ruedas también participaron en estas competencias, siendo uno de los pioneros Ralph Poole y Spence Murria, manejando un American Rambler, el cual estuvieron probando desde Enero a Septiembre de 1967, estableciendo un record en Julio de ese año de 31 horas cerradas hasta La Paz.

La "Mexican 1000", nació el 31 de octubre de 1967 con un registro de 68 participantes, saliendo de Tijuana el primero de Noviembre hacia La Paz. Esta carrera ya no se registró por la oficina de Telégrafos sino por una

organización que la sancionaría, dirigida por Ed Pearlman y la National Off Road Racing Association (NORRA).

Es así como nació la famosa carrera “Baja 1000” en 1967 durante esta carrera, en motocicletas gano la pareja conformada por J. N. Roberts y Malcolm Smith, con un tiempo de 28 horas y 48 minutos a bordo de una Husqvarna.

En vehículos, llegaron primero a la meta Vic Wilson y Ted Mangels arriba de un Meyers Manx VW (buggie). Ellos establecieron un nuevo record de 27 horas 38 minutos. La meta se ubico en una cantina (como la llamaban los gringos) y se realizo una cena para celebrar en lo que es El Hotel Perla en La Paz.

NORRA siguió realizando estas competencias por los siguientes años siendo así ya una carrera popular las “1000 millas de Baja California” o “Baja 1000” hasta que hubo un receso en 1974 año que no se realizo. Reanudaría entonces en 1975 la Baja 1000 bajo la nueva organización de SCORE, ya que a NORRA le cancelarían el permiso para realizar este evento.

SCORE tendría una mejor organización al contar durante el recorrido de la ruta de la carretera puntos de chequeo en determinados lugares y no como en los anteriores eventos en donde solo se registraba el tiempo de salida y de llegada. Esto vendría a profesionalizar mas estos eventos que año con año se han ido superando.

En las ultimas décadas el sector turístico se ha consolidado como una de las principales fuentes generadoras económicas y de divisas para el país por lo que representa un pilar muy importante dentro de la economía de los estados netamente turísticos generando importantes recursos tanto para los estados como en las diferentes Ciudades de México. La derrama económica que deje el turismo en el estado de Baja california podrá mejorar la calidad de vida de los anfitriones e incrementando el ingreso percapita de las familias.

Es de suma importancia enfatizar en el desarrollo del turismo en nuestro país con el propósito de mejorar la calidad de vida en la sociedad de Baja California y mejorar el estilo de vida de las comunidades, fortaleciendo los lazos comerciales con el turismo internacional e ir a la par con los mercados del primer mundo.



<http://baja-art.com/wp-content/uploads/2010/10/Mapa-Baja-1000-2010.jpg>

El pasado 25 de enero el presidente Felipe Calderón Hinojosa firmo el decreto al 2011 “Año del Turismo en México”, en el cual se compromete a impulsar el desarrollo turístico en México.

El fomento de las carreras Off-Road a nivel nacional e internacional, sería un impulso importante dentro del turismo en nuestro país. El flujo de divisas en los poblados en donde se desarrollen las competencias se incrementarían o se incrementan como en la actualidad, aprovechando los recursos naturales con los que cuenta México. Las familias que se encuentran viviendo de cerca la carrera así como lo son todos aquellos propietarios de los ejidos y casas aledañas son quienes serán los mas beneficiados al tener el flujo constante de turistas de nivel local, nacional e internacionales en su estado, abriendo las oportunidades de venta y comercio de las; micro, pequeñas y medianas empresas. Dando un valor agregado a los atractivos turísticos de la región quienes también se encontraran beneficiadas gracias al impulso del sector turístico a través de la secretaria de turismo en conjunto con el gobierno federal para la realización y organización del evento con el fin de mediar las competencias y llevarlas a cabo en un ambiente de seguridad y calidad para los visitantes y teniendo la seguridad que encontraran con todos los servicios necesarios y lograr que el evento se lleve a cabo en un ambiente de seguridad y tranquilidad tanto para los habitantes como los participantes logrando un mejor posicionamiento en el los atractivos turísticos y ser capaz de difundir a baja california a nivel mundial.

Ahora bien, Baja California Sur, para muchos es la meca del Off Road nacional, creo que no existe nada más cierto que ello. El deporte motor en general ha echado raíces en nuestro Estado y las diversas modalidades existentes empiezan a tomar auge, tales como el propio Off Road, aceleración, rally cross, motocross y el cada vez más grande radio control.

Las competencias de Off Road que se celebran mes a mes ha aglutinado a un gran numero de competidores y miles de simpatizantes. El solicitar que el Consejo de Promoción Turística de México difunda a nivel

nacional que en Baja California Sur se realizan las mejores competencias de autos a campo traviesa, ayudaría a que aficionados nacionales al deporte de la adrenalina acudieran tan solo a disfrutar de tan bello deporte. Hoy día se realizan aproximadamente 25 eventos al año aproximados y con al menos unos 1000 competidores en sus diferentes categorías.

Pero lo verdaderamente interesante es que una carrera con las características del Off Road, abre también un nuevo camino para que en el contexto de una actividad altamente competitiva y tan saturada año con año, pilotos y equipos de competencia con ganas de participar pero sin “tantos” recursos como para librar un compromiso de mucho mayor kilometraje, tengan la oportunidad de participar todo el año. Con el apoyo de CPTM se pretende incrementar la visita de turistas amantes del automovilismo deportivo y que juntos gobierno y iniciativa privada eleven los premios ya que es verdaderamente caro el mantenimiento de las unidades motorizadas.

El Off Road de nuestro estado es como una planta devoradora que está sedienta como nuestras brechas y que, mientras se le dé de beber, seguirá creciendo, una prueba de ello es la expansión que ha habido en el número de categorías participantes... hace tan sólo 3 años había 12 categorías de automovilismo y 3 de motociclismo... hoy se cuenta con 16 de automovilismo y 5 de motociclismo! El número de categorías ha sufrido un incremento del 33% en los vehículos y 66% en el motociclismo! Porcentajes bastante elevados.

Actualmente las dos mejores competencias en BCS de Off Road son la Dos Mares 500 y la Coyote 300:

La Dos Mares 500;



Desde hace diez y ocho años que esta competencia se hizo presente por primera vez en las carreras de Baja Sur, la cual con el paso de los años se ha convertido en una de las más populares, espectaculares y gustadas de pilotos, no sólo de nuestro estado, sino de muchos otros puntos del país.

La historia se escribe con el tiempo, y con el tiempo nacen las leyendas... las leyendas se hacen costumbres y las costumbres se hacen cultura, es entonces cuando la cultura se hace off road, y es entonces cuando una carrera, que por 18 años ha pasado entre cerros verdes, hermosas costas, viejos caminos llaneros, ranchos antiguos, playas desoladas, pasos infranqueables y tierras ganaderas, se convierte en una tradición, la tradición Off Road de Baja California Sur, la Dos Mares 500.

Parece como si fuera ayer cuando hace 18 años, la Dos Mares iniciara modestamente como una carrera del calendario off road sudcaliforniano bajo el mando de Ramón Murillo y el Club La Paz, y quién iba a pensar que se convertiría en la carrera más importante del off road de nuestro estado, con un puñado de historias qué contar tras 15 años de brechas y andares... Hoy en día la Dos Mares está considerada como una de las carreras estelares del Campeonato Corona Extra U-PRO, el Campeonato ProBaja Desert Series y el Campeonato Nacional de Off Road

Muchos pilotos han corrido en esta carrera, muchos la quieren correr, es la competencia que nadie quiere perderse, en la que todos quieren ver acción, la que todos quieren ganar y de la que todos tienen algo que contar... No es casualidad que este evento sea el más importante a nivel nacional, pues ha tenido la distinción de ser carrera de campeonato Nacional ya en varias ocasiones, como lo será nuevamente en 2008, además de internacionalizarse al haber recibido ya varios pilotos de renombre internacional que con gusto han venido a retar las brechas sudcalifornianas en esta competencia nocturna que eriza el cuero del competidor más experto.



Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición como:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta muy respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal para que por conducto de la Secretaría de Turismo (SECTUR) y su Consejo de Promoción Turística de México (CPTM), se promocionen nacional e internacionalmente los calendarios de las competencias de “OFF ROAD” que año con año se desarrollan en los estados de Baja California y Baja California Sur en la Península de Baja California sobre todo, la mundialmente famosa “BAJA 1000” carrera de campo traviesa que este año cumplirá su aniversario número 44.

ATENTAMENTE,

SENADOR LUIS ALBERTO COPPOLA JOFFROY

SENADOR JAIME RAFAEL DIAZ OCHOA

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión a los 27 días del mes de julio de 2011.

SOLICITUDES DE EXCITATIVAS A COMISIONES

DEL DIP. ANTONIO BENÍTEZ LUCHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.



**SENADOR MANLIO FABIO BELTRONES
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.**

ANTECEDENTES

**DIP. ANTONIO
BENÍTEZ LUCHO**



I.- El 18 de marzo de 2010, quien esto escribe, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta

II.- Tal propuesta legislativa fue turnada a las Comisiones de unidas de Hacienda y Crédito Público y Seguridad Social de la Cámara de Diputados.

III.- El 17 de febrero de 2011, por medio de solicitud por escrito de un servidor fundado en el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, la iniciativa fue retornada a la Comisión de Seguridad Social, para que su curso procesal legislativo corriera conforme lo dispone el reglamento de la Cámara de Diputados.

IV.- El seis de abril de 2011 el Pleno de la LXI Legislatura aprobó el dictamen de con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y se remitió a la Cámara de Senadores para su aprobación.

CONSIDERACIONES

A partir del mes de febrero, las autoridades hacendarias pretendían gravar con el ISR las jubilaciones y pensiones de los trabajadores que durante toda su vida de asalariados pagaron las tributaciones correspondientes. Sin duda, ello constituye una política tributaria inequitativa y equivocada, pues los jubilados y pensionados tendrían que pagar nuevamente gravámenes, en este caso hasta del 30 por ciento. Con dicha medida, no ayudaría a resolver los problemas que enfrentan las finanzas del país, ya que es un sector poblacional reducido y empobrecido.

Por esas razones, el Grupo Parlamentario del PRI se sumó a la posición expresada por la Confederación de Trabajadores de México (CTM), que ha rechazado enérgicamente la aplicación de 30 por ciento en el Impuesto Sobre la Renta (ISR) a jubilados y pensionados, toda vez que siempre fueron causantes cautivos de la Secretaría de Hacienda para cobrarles gravámenes.

Esta Iniciativa propone una solución de raíz y plenamente apegada a los criterios de tributación, consistentes en la proporcionalidad, la gradualidad y la universalidad, para que, corrigiendo la norma toda la población jubilada y pensionada del país, quede exenta del pago de impuesto sobre la renta.

Al reformar el artículo 109 de la Ley del ISR se eliminarían falsas interpretaciones, injustos tributos y regímenes de excepción, para un sector que, hoy por hoy, requiere de un acto de elemental justicia: nuestros padres y abuelos trabajadores.

Por tal motivo el Pleno de la Honorable Cámara de Diputados analizando las circunstancias que dan origen al cobro del impuesto sobre la renta por los ingresos que reciben jubilados y pensionados, cualquiera que sea el

origen de ese ingreso, concluyeron que la exención debe darse a todos los ingresos por pensiones, independientemente de cuál sea su procedencia, hasta la cantidad equivalente a veinticinco salarios mínimos, ya sea que deriven de las leyes de seguridad social o de pensiones de las instituciones estatales y las de las instituciones públicas de educación superior, hasta el límite señalado en el párrafo anterior.

En mérito de lo anteriormente expuesto y con la lógica de encontrar una solución de fondo al problema y evitar la preclusión del derecho a dictaminar que contempla el Reglamento de la Cámara de Diputados en el artículo 89 numeral 1 y 184 numeral 1 también, atentamente solicito:

Único: Que en ejercicio de la facultad que tiene esta Comisión Permanente conforme al artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 21 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a que se formule un exhorto a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos de la H. Cámara de Senadores a efecto de que se dictamine la minuta con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que tiene su origen en la materia en comento de quien suscribe el presente.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 02 de agosto de 2011

DIP. ANTONIO BENÍTEZ LUCHO

COMUNICACIONES DE COMISIONES**TERCERA COMISIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE**

CONVOCATORIA A LA REUNIÓN DE TRABAJO DE ÉSTA COMISIÓN, PROGRAMADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 3 DE AGOSTO DE 2011, A LAS 8:30 HORAS, EN LA SALA DE REUNIONES NÚMERO 6 DE LA NUEVA SEDE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.



**SEN. FERNANDO
JORGE CASTRO
TRENTI**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Tercera Comisión, de la Comisión Permanente
Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.

México, D.F. a 2 de agosto del 2011

Sen. Manlio Fabio Beltrones Rivera
Presidente de la Mesa Directiva del
Senado de la República
P R E S E N T E

Por medio de la presente me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones, a fin de que se publique en la Gaceta Parlamentaria de los días 2 y 3 de agosto del 2011, la convocatoria a la reunión de trabajo de esta Comisión; programada para el miércoles 3 de agosto de 2011, a las 8:30 hrs., en la sala de reuniones número 6 de la Nueva Sede del Senado de la República.

Agradeciendo sus atenciones, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


SEN. FERNANDO CASTRO TRENTI
PRESIDENTE

REGISTRO

2011 AGO 2 AM 11:40

CAROLITA SEPULCRE
SECRETARÍA GENERAL
DE SERVICIOS LEGISLATIVOS

001290



Tercera Comisión, de la Comisión Permanente
Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.

CONVOCATORIA

DÉCIMA TERCERA REUNION DE TRABAJO

Miércoles 3 de agosto de 2011
Sala 6 de Reuniones, Nueva Sede del Senado de la República
8:30 horas

PROYECTO DE ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia y declaración del Quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día
3. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión de trabajo del miércoles 27 de julio.
4. Informe de los asuntos turnados por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, el 27 de julio de 2011
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los siguientes proyectos de dictámenes:

I. Proyecto de Dictamen con Punto de Acuerdo relativo al incremento de las adicciones en el Estado de Baja California.

II. Proyecto de Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SHCP remita un informe sobre el estado en que se encuentra el proceso de liberación de recursos del FONDEN destinados al Estado de Veracruz para la atención y recuperación del sector carretero estatal que fue severamente afectado por los fenómenos naturales Karl y Matthew.

III. Proyecto de Dictamen con Punto de Acuerdo relativo a la problemática ambiental de la Laguna El Potosí en el Estado de Guerrero.

IV. Proyecto de Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Servicio de Administración Tributaria a que realice una serie de estudios y evaluaciones con el fin de simplificar la recaudación fiscal.

V. Proyecto de Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SCT y a PROFECO a que coordinadamente implementen programas y medidas de vigilancia que garanticen que los usuarios de las líneas aéreas del país no se vean afectados por la práctica de sobreventa de boletos.

VI. Proyecto de Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a que audite a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes sobre el ejercicio de los recursos destinados para la construcción del libramiento ferroviario de Córdoba y del



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Tercera Comisión, de la Comisión Permanente
Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.

paso inferior vehicular en la calle Norte 5, Vía Férrea Jesús Nazareno-Fortín.

VII. Proyecto de Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se reitera el Exhorto a la PGR para que remita un informe del estado que guardan las averiguaciones previas relacionadas con denuncias de hechos presentadas por la Auditoría Superior de la Federación derivadas de las auditorías practicadas a la CONAGUA que constan en el informe del resultado de la cuenta pública del año 2009.

VIII. Proyecto de Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, a fortalecer las medidas para evitar el robo de electricidad en todo el país y para que remita al Congreso de la Unión, un análisis sobre los impactos financieros que dicha paraestatal presenta, derivados del robo de electricidad

IX. Proyecto de Dictamen en relación a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y a través de las instancias correspondientes, lleve a cabo una profunda investigación sobre los presuntos actos de corrupción y desvío de recursos durante la administración del ex gobernador Ulises Ruiz Ortiz.

X. Proyecto de Dictamen con Punto de Acuerdo para requerir información amplia, detallada y exacta sobre los acuerdos y las resoluciones aprobados por el Consejo de Administración de PEMEX el 24 de noviembre de 2010.

XI. Proyecto de Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SHCP a que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2012, incluya una partida presupuestal para que el fideicomiso FERRONALESJUB 5012-6 de Nacional Financiera, S.N.C. relativo al fondo de jubilaciones de los trabajadores jubilados de Ferrocarriles Nacionales de México, cubra su déficit financiero y garantice el pago vitalicio de las pensiones y prestaciones de los ferrocarrileros jubilados.

XII. Proyecto de Dictamen con Punto de Acuerdo para exhortar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a coordinar una estrategia para combatir el tráfico ilícito de especies de flora y fauna silvestre en la reserva de la Biosfera el Triunfo en el Estado de Chiapas, de manera conjunta con la Procuraduría General de la República, el Colegio de la Frontera Sur, los habitantes y los diversos grupos ambientalistas.

6. Asuntos Generales.

7. Clausura y Cita

COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS, ZONA NORTE

CONVOCATORIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN, PROGRAMADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS NO.1, PLANTA BAJA, EN LA NUEVA SEDE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN REFORMA 135.

**COMISIÓN DE ASUNTOS FRONTERIZOS,
ZONA NORTE**

Oficio número CAFN/2011/0067
México, Distrito Federal, a 26 de julio de 2011

Sen. Manlio Fabio Beltrones Rivera
Presidente de la Mesa Directiva del
Senado de la República
Presente

Con fundamento en el numeral 1 del artículo 139 del Reglamento del Senado de la República y por instrucciones del Senador Jaime Rafael Díaz Ochoa, Presidente de la Comisión de Asuntos Fronterizos, Zona Norte, por medio de la presente le informo que el miércoles 07 de septiembre de 2011 a las 9:00 horas, la Comisión celebrará **"Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión de Asuntos Fronterizos, Zona Norte, con Académicos y la Asociación de Alcaldes de la Frontera Norte"**, en la sala de juntas No.1, planta baja, ubicada en Reforma 135.

Por lo anterior y conforme al Reglamento del senado, le solicito tenga bien girar sus instrucciones a fin de que la presente se publique en la Gaceta del Senado.

Sin otro en particular por el momento, me despido de Usted reiterándole la seguridad de mi consideración más distinguida.

Atentamente


Lic. Jorge Adolfo Vega Cárdenas
Secretario Técnico

001245
2011 JUL 29 PM 3 23
RECORRIDO
SECRETARÍA DE ASUNTOS FRONTERIZOS
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS FRONTERIZOS

